This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

هذه النسخة الإلكترونية (PDF) نتاج تصوير بالمسح الضوئي أجراه قسم المكتبة والمحفوظات في الاتحاد الدولي للاتصالات (ITU) نقلاً من وثيقة ورقية أصلية ضمن الوثائق المتوفرة في قسم المكتبة والمحفوظات.

此电子版（PDF 版本）由国际电信联盟（ITU）图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

Documentos de la Conferencia de Plenipotenciarios (Montreux, 1965)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos N^{o} 101 a 200.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N^{o} 1 a 612 y los Documentos N^{o} DT 2 a 108.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 101-S
15 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 5

ORDEN DEL DÍA
DE LA
PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5
(Cuestiones de personal)

Jueves, 16 de septiembre de 1965, a las 3 de la tarde - Sala C

		Documento N.º
1.	Mandato de la Comisión	61, pág. 13
2.	Organización del trabajo. Nombramiento de relatores	
3.	Examen general de la información contenida en el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la evolución de las cuestiones de personal desde la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959	
4.	Otros asuntos	

El Presidente,
W.A. WOLVERSON

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 102-S
15 de septiembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 3

ORDEN DEL DÍA
DE LA
PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 3
(Control del presupuesto)

Jueves, 16 de septiembre de 1965, a las 11 de la mañana - Sala C

		Documento N.º
1.	Alocución del Presidente	
2.	Nombramiento de los relatores	
3.	Mandato de la Comisión	61 (Rev.)
4.	Organización de los trabajos de la Comisión	74
5.	Otros asuntos	

El Presidente

G. SHAKIBNIA

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 103-S
15 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA
DE LA
PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(Convenio y Reglamento General)

Jueves, 16 de septiembre de 1965, a las 9,30 de la mañana - Sala A

		Documento N.º
1.	Nombramiento de relatores	-
2.	Proposiciones asignadas a la Conisión	61(Rev.)(Anexo 4)
3.	Organización del trabajo	-
4.	Proposiciones relativas al artículo 9 del Convenio	DT/1, pág. 9/1

El Presidente,
Clyde James GRIFFITHS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 104-S
15 de septiembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

ADMISIÓN EVENTUAL DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES EN LA CONFERENCIA

Después de publicados los Documentos N.os 66, 71 y 98, se ha recibido una comunicación solicitando la admisión en la Conferencia de un representante del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana, en calidad de observador (véase el Anexo).

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

Montreux, 14 de septiembre de 1965

El Grupo Africano de la Conferencia de Plenipotenciarios

al Sr. Presidente de la Conferencia

Señor Presidente:

El Grupo Africano de la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux tiene el honor de solicitar de Vuecencia la admisión, en calidad de observador, del representante del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (O.U.A.).

Este observador representará en la Conferencia a la Comisión de Transportes y Comunicaciones de la mencionada Organización.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

El Presidente del Grupo Africano,
(Firmado) M. LASSISSI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 105-S
15 de septiembre de 1965
Original: inglés/francés

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIÓN
DE LAS DELEGACIONES DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS, REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE BIELORRUSIA Y REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE UCRANIA

Las Delegaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Socialista Soviética de Bielorrusia y República Socialista Soviética de Ucrania estiman necesario dejar constancia de que los representantes del régimen de Chang Kai-Shek, presentes en la Conferencia de Plenipotenciarios y que se declaran representantes de China, no son en realidad más que personas privadas; no representan ni pueden representar a China, no tienen derecho a participar en los trabajos de la U.I.T. ni en los de su órgano supremo: la Conferencia de Plenipotenciarios.

Los únicos representantes legítimos de China en la U.I.T. serían los designados por el Gobierno de la República Popular de China.

El Jefe de la Delegación de la U.R.S.S.

A. POUKHAISKY

El Jefe de la Delegación de la R.S.S. de Bielorrusia

P. AFANASSIEV

El Jefe de la Delegación de la R.S.S. de Ucrania

G. SINTCHENKO

14 de septiembre de 1965.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 106-S
15 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 2

ORDEN DEL DÍA

DE LA

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 2

(Credenciales)

Jueves, 16 de septiembre, a las 9 y media de la mañana - Sala C

	Documento N.°
1. Designación de relator	-
2. Mandato de la Comisión	61 (Rev.) (página 5)
3. Organización de los trabajos de la Comisión	
4. Otros asuntos	

El Presidente,
ENEAS MACHADO DE ASSIS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 107-S
15 de septiembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 7

ORDEN DEL DÍA

DE LA

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

Jueves, 16 de septiembre, a las 5 menos cuarto - Sala C

		Documento N.°
1.	Designación de relatores	-
2.	Mandato de la Comisión	61 (Rev.)
3.	Organización de los trabajos de la Comisión	-
4.	Otros asuntos	

El Presidente
TCHOUTA MOUSSA

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 108-S
15 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 8

ORDEN DEL DÍA

DE LA

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(Cooperación Técnica)

Jueves, 16 de septiembre de 1965, a las 3 de la tarde

1. Designación de relatores

2. Organización de los trabajos. Mandato

3. Actividades de la U.I.T. en materia de Cooperación Técnica (Informe del Consejo de Administración, Parte II, sección 2.6 Parte IV y Anexos 16 a 29)

4. Otros asuntos

El Presidente
de la Comisión 8

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 109-S
15 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

ORDEN DEL DÍA

DE LA

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(Convenio y Reglamento General)

Jueves, 16 de septiembre, a las 11 de la mañana
Sala A

		Documento N.°
1.	Designación de relatores	
2.	Mandato	61 (Rev.) (Página 21)
3.	Organización de los trabajos	
4.	Otros asuntos	

El Presidente,
Ing. Konstantin COMIĆ

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 110-S
15 de septiembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO AFRICANO RELATIVA A LA POLÍTICA DE APARTEÍSMO DEL GOBIERNO SUDAFRICANO

(Presentado por la Delegación de la República Árabe Unida en la 2.ª sesión plenaria)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T., reunida en Montreux del 14 de septiembre al 12 de noviembre de 1965,

Considerando que la política racial en África del Sur tendiente a perpetuar o a intensificar la discriminación constituye una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración de los Derechos Humanos;

Advirtiendo que el Gobierno de la Unión Sudafricana no ha tenido en cuenta los repetidos llamamientos de la Organización de Naciones Unidas, de las instituciones especializadas ni de la opinión pública mundial y que, por tanto, no ha revisado ni vuelto a considerar su política racial;

Lamentando que el Gobierno de la Unión Sudafricana siga ignorando tales llamamientos y que, además, agrave deliberadamente la cuestión racial mediante leyes y medidas aún más discriminatorias que pone siempre en ejecución, acompañándolas de violencias y efusión de sangre;

Recordando que cierto número de órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas han excluido de sus trabajos al Gobierno Sudafricano hasta que renuncie a su política de aparteísmo,

Resuelve excluir al Gobierno Sudafricano de la Conferencia de Plenipotenciarios.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 111-S
15 de septiembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO AFRICANO RELATIVO A LOS TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACIÓN PORTUGUESA

(Presentado por la Delegación de la República del Senegal en la 2.ª sesión plenaria)

La Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T., reunida en Montreux del 14 de septiembre al 12 de noviembre de 1965,

Considerando que la situación de los territorios africanos bajo administración portuguesa constituye un grave peligro para la paz y la seguridad en África;

Recordando la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 14 de diciembre de 1960 sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, donde se afirma: "que la sujeción de los pueblos a un yugo, a una dominación y a una explotación extranjeras, constituye una denegación de los derechos fundamentales del hombre, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y pone en peligro la causa de la paz y de la cooperación mundiales", condena absoluta y definitivamente la política colonial del gobierno retrógado de Portugal,

Pide a Portugal, según los propios términos de una Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su XIII periodo de sesiones, que aplique las siguientes medidas:

a) Reconocimiento inmediato del derecho de los pueblos de los territorios bajo su dominación a la autodeterminación y a la independencia;

b) Cese inmediato de todo acto de represión y retirada de todas las fuerzas militares y demás actualmente empleadas a estos fines;

c) Promulgación de una amnistía política incondicional y establecimiento de condiciones que permitan el libre funcionamiento de los partidos políticos, y

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

d) Negociación, a base del reconocimiento del derecho a la autodeterminación, con los representantes auténticos de las fuerzas nacionalistas que combaten en esos territorios con el fin de transferir los poderes a instituciones políticas libremente elegidas y representativas de los pueblos de dichos territorios.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 112-S
16 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Después de publicado el Documento N.° 89, se me ha informado de que la República de Colombia, Italia y la República de Filipinas son candidatos para su elección al Consejo.

El Secretario General,
Gerald C. GROSS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 113-S
16 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA DE INDONESIA

Proposición

Sustitúyase el actual texto del artículo primero -Composición de la Unión- por el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO

Composición de la Unión

3 1. La Unión Internacional de Telecomunicaciones está constituida por Miembros y Miembros asociados.

4 2. Es Miembro de la Unión:

a) Todo país o grupo de territorios enumerado en el Anexo 1, una vez que por sí o en su nombre, se haya procedido a la firma y ratificación de este Convenio o a la adhesión al mismo;

5 b) Todo país no enumerado en el Anexo 1 que adhiera a este Convenio de conformidad con las disposiciones del artículo 18.

Suprímase el actual número 6.

Motivos:

El objeto de la Unión es facilitar las relaciones y la cooperación entre los pueblos mediante servicios eficaces de telecomunicaciones. A juicio de la Delegación de Indonesia, la Unión debe estar abierta a todos los pueblos del mundo, sean o no Miembros de la Organización de Naciones Unidas.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 114-S(Rev.)
28 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE CHINA

La Delegación de la República de China considera necesario que la relación de las sesiones de la Conferencia sea clara y completa y que se indique en ella que las declaraciones contra la República de China y su Delegación, contenidas en el Documento N.° 105, del 15 de septiembre de 1965, así como las observaciones descorteses formuladas por los delegados de los países comunistas en las sesiones plenarias del día de ayer son absolutamente falsas e indignas de tenerse en cuenta. Por este motivo, la Delegación de China no condesciende a responder verbalmente a las personas responsables de dichas declaración y observaciones.

Es de lamentar que, a pesar del largo mensaje telegráfico enviado por el Sr. Mikoyan y del que dio lectura ayer el Presidente de la Conferencia, en el cual el Presidente de la U.R.S.S. formulaba sus votos por el éxito de la Conferencia, la U.R.S.S. y sus delegaciones satélites hayan vertido inmediatamente propósitos venenosos contra la República de China y su Delegación y creado una atmósfera de tensión en el salón de sesiones. Uno se pregunta quién ha sido auténtico y sincero al expresarse, el Sr. Mikoyan o los delegados de la U.R.S.S. y sus satélites. Sin duda, cuantos abogan por la admisión del régimen de Pekín en la U.I.T. u otras organizaciones internacionales no defienden los verdaderos intereses de las mismas sino la expansión del comunismo internacional. Análogamente, quienes ayer hablaron irrespetuosamente de nuestro Presidente Chang Kai Chek lo hicieron porque es un defensor infatigable de la humanidad frente a la maldición y el azote del comunismo internacional.

En beneficio de quienes apoyan ingenua y ciegamente la entrada del régimen de Pekín en las organizaciones internacionales, léase un extracto de un artículo publicado en la edición europea del "New York Herald Tribune" del 15 de septiembre de 1965 titulado: "Pekín ataca a la India. U Thant agente político de los Estados Unidos", donde se dice: "La China comunista afirmó hoy que la India ha cometido una agresión abierta contra el Pakistán y acusa a las Naciones Unidas de hacer todo lo posible por ayudar a los reaccionarios indios". El periódico oficial de Pekín "People's Daily" dijo que los Estados Unidos están detrás de la misión de paz del Secretario General de las Naciones Unidas U Thant en India y Pakistán. El citado periódico acusa al Sr. Thant de actuar como agente político de Washington.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

La agencia de prensa Nueva China dijo: "Las Naciones Unidas tienen de nuevo una actuación sumamente desairada en la agresión armada que la India ha lanzado en masa contra el Pakistán".

Que todos los delegados de la Conferencia de la U.I.T. así como U Thant mediten sobre el significado de esta realidad: Acaso quieran dar hoy su apoyo al régimen comunista de Pekín, pero, a pesar de ello, es posible que mañana reciban una puñalada por la espalda.

(Firmado): Dr. SHEN YI
Jefe de la Delegación de la
República de China en la
Conferencia de la U.I.T.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Corrigendum al
Documento N.° 114-S
20 de septiembre de 1965

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA DE CHINA

Segundo párrafo, 3.ª línea.

Sustitúyase: "Viceprimer Ministro ..."
por: "Presidente ..."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 114-S
16 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHINA

La Delegación de la República de China considera necesario que la relación de las sesiones de la Conferencia sea clara y completa y que se indique en ella que las declaraciones contra la República de China y su Delegación, contenidas en el Documento N.º 105, del 15 de septiembre de 1965, así como las observaciones descorteses formuladas por los delegados de los países comunistas en las sesiones plenarias del día de ayer son absolutamente falsas e indignas de tenerse en cuenta. Por este motivo, la Delegación de China no condesciende a responder verbalmente a las personas responsables de dichas declaración y observaciones.

Es de lamentar que, a pesar del mensaje telegráfico enviado por el Sr. Mikoyan y del que dio lectura ayer el Presidente de la Conferencia, en el cual el Viceprimer Ministro de la U.R.S.S. formulaba sus votos por el éxito de la Conferencia, la U.R.S.S. y sus delegaciones satélites hayan vertido inmediatamente propósitos venenosos contra la República de China y su Delegación y creado una atmósfera de tensión en el salón de sesiones. Uno se pregunta quien ha sido auténtico y sincero al expresarse, el Sr. Mikoyan o los delegados de la U.R.S.S. y sus satélites. Sin duda, cuantos abogan por la admisión del régimen de Pekín en la U.I.T. u otras organizaciones internacionales no defienden los verdaderos intereses de tales organizaciones sino la expansión del comunismo internacional. Análogamente, quienes ayer hablaron irrespetuosamente de nuestro Presidente Chang Kai Chek lo hicieron porque es un defensor infatigable de la humanidad frente a la maldición y el azote del comunismo internacional.

Permítaseme leer, en beneficio de quienes apoyan ingenua y ciegamente la entrada del régimen de Pekín en las organizaciones internacionales, un extracto de un artículo publicado en la edición europea del "New York Herald Tribune" del 15 de septiembre de 1965 titulado: "Pekín ataca a la India. Llama a Thant agente político de los Estados Unidos", donde se dice: "La China comunista afirmó hoy que la India ha cometido una agresión abierta contra el Pakistán y acusa a las Naciones Unidas de hacer todo lo posible por ayudar a los reaccionarios indios." El periódico oficial de Pekín 'People's Daily' dijo que los Estados Unidos están detrás de la misión de paz del Secretario General de las Naciones Unidas U Thant en India y Pakistán. El citado periódico acusa al Sr. Thant de actuar como agente político de

Washington. La agencia de prensa Nueva China acusa a las Naciones Unidas de tener de nuevo una actuación sumamente desairada en la agresión armada que la India ha lanzado en masa contra el Pakistán.

Que todos los delegados de la Conferencia de la U.I.T. así como U Thant mediten sobre el significado de esta realidad: quien apoye hoy al régimen comunista de Pekín podrá recibir de él mañana una puñalada por la espalda.

(Firmado): Dr. SHEN YI
Jefe de la Delegación de la República de China en la Conferencia de la U.I.T.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 115-S
16 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA
DE LA
TERCERA SESIÓN PLENARIA

Viernes, 17 de septiembre a las 9 y media de la mañana

		Documento N.°
1.	Proyecto de Resolución del Grupo africano relativo a los territorios bajo administración portuguesa	111
2.	Proyecto de Resolución del Grupo africano relativo a la política de aparteísmo del Gobierno sudafricano	110
3.	Posible admisión de organizaciones internacionales en la Conferencia	66 71 98 104
4.	Posible admisión de la Prensa	-
5.	Otros asuntos	

El Presidente,
G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 116-S(Rev.1)
24 de septiembre de 1965
Original: inglés

JEFES DE DELEGACIÓN

ACTA

DE LA

REUNIÓN DE JEFES DE DELEGACIÓN

Martes, 14 de septiembre de 1965, a las 4 de la tarde

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asuntos tratados:	Documento N.º
1. Apertura de la reunión	-
2. Preparación del Orden del día de la 1.ª sesión plenaria	79, 2, 81, 82, 61(Rev.)
3. Admisión de la Prensa	-

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán, Albania (República Popular de), Alto Volta (República del), Arabia Saudita (Reino de), Argelia (República Democrática y Popular de), Argentina (República), Australia, Austria, Bélgica, Bielorrusia (República Socialista Soviética de), Birmania (Unión de), Brasil, Bulgaria (República Popular de), Camerún (República Federal del), Canadá, Centroafricana (República), Ceilán, Ciudad del Vaticano (Estado de la), Colombia (República de), Congo (República del) (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Conjunto de Territorios representados por la Oficina Francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar, Corea (República de), Costa de Marfil (República de la), Costa Rica, Cuba, Chad (República del), Checoeslovaca (República Socialista), Chile, China, Chipre (República de), Dahomey (República de), Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas (República de), Finlandia, Francia, Gabonesa (República), Ghana, Guatemala, Guinea (República de), Húngara (República Popular), India (República de), Indonesia (República de), Irán, Irak (República de), Irlanda, Islandia, Israel (Estado de), Italia, Jamaica, Japón, Jordania (Reino Hachemita de), Kenya, Kuwait (Estado de), Liberia (República de), Libia (Reino de), Liechtenstein (Principado de), Luxemburgo, Malasia, Malaui, Malgache (República), Malí (República del), Malta, Marruecos (Reino de), Mauritania (República Islámica de), México, Mongolia (República Popular de), Níger (República del), Nigeria (Federación de), Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Paraguay, Polonia (República Popular de), Portugal, Provincias Españolas de África, Provincias Portuguesas de Ultramar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Árabe Unida, República Federal de Alemania, República Federativa Socialista de Yugoeslavia, República Socialista de Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, República Somalí, Rhodesia, Ruandesa (República), Senegal (República del), Sierra Leona, Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste, Sudán (República del), Suecia, Suiza (Confederación), Tailandia, Tanzania (República Unida de), Territorio de los Estados Unidos de América, Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togolesa (República), Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay (República Oriental del), Venezuela (República de), Zambia (República de).

Observador de las Naciones Unidas:

Sr. Norman G. LUKER

Unión Internacional de Telecomunicaciones:

Sr. Gerald C. GROSS, Secretario General

1. Apertura de la reunión

El Presidente hace observar que, según el artículo 2 del capítulo 9 del Reglamento General anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, es el Gobierno invitante quien debe designar al Presidente de la reunión de los jefes de delegación. Da cuenta de que el Consejo Federal Suizo le ha designado para presidir esta reunión y que al aceptar tan importante misión ha asegurado a su Gobierno que se consagrará por entero a la labor que le ha hecho el honor de confiarle.

El propósito básico de esta reunión es preparar el Orden del día de la primera sesión plenaria que ha de celebrarse mañana.

2. Preparación del Orden del día de la primera sesión plenaria (Documentos N.os 79, 2, 81, 82, 61(Rev.))

2.1 Elección de Presidente de la Conferencia

El Secretario General señala a la atención de los presentes el punto 3.(1) del artículo citado por el Presidente, que reza así: "En la primera sesión plenaria se procederá a la elección de Presidente, que recaerá, por lo general, en una personalidad designada por el Gobierno invitante." El Gobierno suizo le ha comunicado oficialmente la designación del Sr.Wettstein y sugiere a los presentes que la ratifiquen por aclamación.

Se acuerda por aclamación recomendar que se elija Presidente de la Conferencia al Sr. Wettstein de Suiza.

El Presidente agradece el honor que se le hace al recomendar que se le elija Presidente de la Conferencia. Si el Pleno aprueba esta proposición, hará cuanto esté a su alcance por desempeñar con éxito la misión que se le confía.

2.2 Elección de Vicepresidentes de la Conferencia

El Presidente hace observar que, aun cuando en anteriores conferencias sólo se elegían dos Vicepresidentes, es manifiesto el deseo de conseguir la más amplia distribución geográfica posible. En consecuencia, sugiere que se elijan cinco Vicepresidentes en representación de las distintas regiones geográficas; en caso de que el Presidente no pueda presidir una sesión plenaria, el Secretario General convocará a la Comisión de Organización, que decidirá cuál de los Vicepresidentes actuaría en lugar suyo.

Se acuerda recomendarlo así al Pleno de la Conferencia.

El Presidente señala que quizá haya delegaciones que tropiecen con dificultades para trabajar sin la presencia de su jefe en el caso de haber sido éste designado Vicepresidente. Sugiere, en consecuencia, que los Vicepresidentes permanezcan en el lugar destinado a su delegación en vez de pasar a la Mesa.

Así se acuerda.

El Presidente sugiere la designación de los siguientes Vicepresidentes:

Región A - Embajador HOLMES (Estados Unidos de América)

Región B - Dr. STERKY (Suecia)

Región C - Sr. POUKHALSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Región D - Sr. EL-BARDAI (República Árabe Unida)

Región E - Sr. HATAKEYAMA (Japón)

Se acuerda por aclamación recomendar la elección de los cinco Vicepresidentes propuestos por el Presidente.

El Presidente pide que, en el caso de que el Pleno le elija a él para la Presidencia, le asista el Sr. Rütschi, que en la administración suiza se ocupa de los problemas internacionales y que es Vicepresidente del Consejo de Administración.

Así se acuerda.

2.3 Medidas adoptadas para convocar la Conferencia

El Presidente señala a la atención de los presentes el Documento N.° 79 y sugiere que sea examinado en la primera sesión plenaria.

Así se acuerda.

2.4 Orden del día de la Conferencia y estructura de las Comisiones

El Secretario General manifiesta que el Documento N.° 2 se ha distribuido con suficiente antelación a la Conferencia y que en él se exponen algunas sugerencias para poder reducir el número de Comisiones y facilitar así el trabajo de las delegaciones de composición reducida. En lo que se refiere a la Secretaría, no habría ninguna clase de dificultades materiales para atender diez Comisiones, y los inconvenientes que pudiera tener para las delegaciones pequeñas podrían evitarse no celebrando simultáneamente más de dos sesiones de las Comisiones más importantes. Sugiere, por consiguiente, que la Conferencia trabaje a base de la estructura de Comisiones propuesta en el Documento N.° 2.

El delegado del Brasil considera que aunque en principio no se celebrarán sesiones los sábados ni domingos, habrá que prever la posibilidad de hacerlo.

El delegado de Pakistán solicita que se le aclare la esfera de competencia de las Comisiones 4 y 9. Teniendo en cuenta que la organización de la Unión se trata en el Convenio y en el Reglamento General, quizá sería conveniente considerar la fusión de esas dos Comisiones.

El Secretario General está de acuerdo en que puede haber cierta superposición en los trabajos de las dos Comisiones citadas, pero señala que la distinción básica entre ellas es que la Comisión 4 se encargará de la parte del Convenio relativa a la estructura propiamente dicha de la Unión, en tanto que la Comisión 9 se ocupará de todas las demás cuestiones de organización. Si la duplicación de trabajos resulta evidente, podrá someterse a la Comisión de Organización la cuestión de fusionarlas.

El delegado de Bélgica sugiere que se fuionen las Comisiones 7 y 8, ya que tratan de cuestiones íntimamente relacionadas entre sí.

El Secretario General manifiesta que la cuestión de la cooperación técnica ha merecido últimamente gran atención por parte de la Unión, dado el número creciente de solicitudes procedentes de los países en vía de desarrollo, lo que ha inducido a considerar conveniente confiar este asunto a una Comisión especial, particularmente porque el C.C.I.T.T. y el C.C.I.R. tratan la cuestión por separado. Como se ha propuesto no celebrar simultáneamente más de dos sesiones de las Comisiones principales, las delegaciones no tendrán dificultad en designar representantes para participar en las sesiones. Además, se han estudiado muy cuidadosamente por adelantado las posibles candidaturas para la Presidencia y la Vicepresidencia de las diez Comisiones teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica, y el criterio establecido no debería modificarse con decisiones tendientes a fusionar Comisiones. Agrega que podría confiarse la decisión final en esta materia a la Comisión de Organización.

El delegado de Colombia manifiesta que, aunque su Gobierno estima que sería oportuno reducir el número de Comisiones, está dispuesto a aceptar las proposiciones de la Secretaría.

El delegado de Bélgica considera que debe ser el Pleno quien decida acerca de la importantísima cuestión de la fusión de ciertas Comisiones. Este asunto no debe dejarse a la iniciativa de la Comisión de Organización.

El delegado de Guinea opina también que la cuestión fundamental de la reducción del número de Comisiones debe ser considerada por el Pleno. En lo que al fondo de esta cuestión se refiere, los países en vía de desarrollo tienen especial interés en el trabajo de la Comisión 8 y no desean que se considere éste secundario fusionando dicha Comisión con la Comisión 7.

Los delegados de Alto Volta, Indonesia, Liberia y Cuba hacen suyas estas observaciones.

El delegado de Filipinas manifesta que la sesión no debe eludir sus responsabilidades remitiendo cuestiones importantes a la Comisión de Organización o al Pleno. La cuestión de la estructura de las Comisiones debe decidirse inmediatamente, en particular porque este asunto ha sido objeto de muchas deliberaciones de la Secretaría. Su delegación cree que la estructura propuesta es plenamente satisfactoria.

El Secretario General considera, igual que el orador anterior, que la sesión debe decidir sobre sus recomendaciones a la sesión plenaria. Conviene tener presente que la estructura de Comisiones propuesta es idéntica a la de la Conferencia anterior, con la única excepción de haberse agregado una Comisión sobre cooperación técnica. En todo caso, incluso las delegaciones menos numerosas no encontrarán dificultad para participar simultáneamente en dos sesiones de Comisión.

El delegado de Bélgica declara que no desea en modo alguno disminuir la importancia de la cooperación técnica y que ha hecho su sugerencia con la idea de que los trabajos de la Comisión 7, podrían estar, por decirlo así, relacionados con los de la Comisión 8. No obstante, no insiste en su proposición.

El Presidente propone que se reanude el debate de este punto en sesión plenaria.

Así se acuerda.

2.5 Elección de Presidentes y Vicepresidentes de Comisión

El Presidente dice que se ha preparado una lista provisional de candidatos a las Presidencia y Vicepresidencia de las Comisiones, habiéndose tenido debidamente en cuenta la distribución geográfica y la competencia de las personas propuestas en sus esferas respectivas. La lista es la siguiente:

Comisión 2 - Verificación de Credenciales	- Presidente	: Brasil
	Vicepresidente	: Bulgaria
	Vicepresidente	: Kenya
Comisión 3 - Control del Presupuesto	- Presidente	: Irán
	Vicepresidente	: Colombia
	Vicepresidente	: Noruega
Comisión 4 - Organización de la Unión	- Presidente	: Australia
	Vicepresidente	: Polonia
	Vicepresidente	: Senegal
Comisión 5 - Cuestiones de Personal	- Presidente	: Reino Unido
	Vicepresidente	: Checoeslovaquia
	Vicepresidente	: Filipinas
Comisión 6 - Finanzas de la Unión	- Presidente	: Marruecos
	Vicepresidente	: R.F. de Alemania
	Vicepresidente	: Arabia Saudita
Comisión 7 - Relaciones con las Naciones Unidas, las instituciones especializadas y otras Organizaciones internacionales.	- Presidente	: Camerún
	Vicepresidente	: Uruguay
	Vicepresidente	: Rumania

Comisión 8 - Cooperación Técnica	- Presidente	: México
	Vicepresidente	: Zambia
	Vicepresidente	: Afganistán
Comisión 9 - Convenio y Reglamento General	- Presidente	: Yugoeslavia
	Vicepresidente	: Canadá
	Vicepresidente	: Países Bajos
Comisión 10 -Redacción	- Presidente	: Francia
	Vicepresidente	: España
	Vicepresidente	: Nueva Zelandia

Se aprueba la lista provisional para recomendarla al Pleno de la Conferencia.

2.6 Constitución de la Secretaría de la Conferencia

El Secretario General señala a la atención de los presentes el Documento N.º 82, en el cual se propone como Secretario de la Conferencia al Sr. Stead, asistido del Sr. Winter-Jensen. Los demás miembros de la Secretaría enumerados en el documento son todos personas experimentadas y competentes; recomienda que se apruebe la lista de miembros de la Secretaría de la Conferencia.

Se aprueba la lista de funcionarios designados para la Secretaría de la Conferencia.

2.7 Distribución de las proposiciones entre las Comisiones

El Presidente sugiere que el punto 7 del proyecto de Orden del día debe ser considerado por el Pleno, que dispondrá para ello de los documentos necesarios.

Así se acuerda.

2.8 Programa de las próximas sesiones

El Presidente dice que la Comisión de Organización se reunirá los jueves a fin de establecer el programa de la semana siguiente. Se propone además celebrar dos sesiones plenarias, una el miércoles 15 y otra el viernes 17 de septiembre, dejando el jueves 16 para que las Comisiones organicen sus trabajos.

Se aprueba el programa.

2.9 Horario de trabajo

El Presidente sugiere que las horas de las sesiones que se celebren por la mañana sean de 9 y media a 12 y media, y por la tarde, de 3 a 6 y media.

Así se acuerda.

3. Admisión de la Prensa

El Presidente dice que la sesión debiera resolver la cuestión de la admisión de los representantes de la Prensa en las sesiones plenarias. Se había propuesto que se informase periódicamente a la Prensa sobre los debates de la Conferencia mediante comunicados conjuntos de los funcionarios de Relaciones Públicas de la Unión y de la administración suiza. Llama la atención sobre el artículo 25 del Reglamento interno de las conferencias, según el cual no se podrán facilitar a la prensa comunicados oficiales sobre los trabajos de la conferencia sin previa autorización del Presidente o de uno de los Vicepresidentes. Estima que este procedimiento debería bastar para informar a la Prensa. Si se admitiese a sus representantes en las sesiones, sería difícil impedir la asistencia de otros observadores.

El Secretario General dice que en conferencias anteriores se había admitido al público, pero que la asistencia fue reducida debido al carácter técnico de los debates. No obstante, se había mantenido la impresión de que los acuerdos se concertaban libremente. Tal vez sea conveniente comenzar con la idea de que la Conferencia es una tribuna pública y luego decidir celebrar sesiones secretas en caso necesario.

El delegado de Brasil opina que una conferencia que tiene como tema las telecomunicaciones debe estar abierta a la Prensa sin restricciones.

El delegado de Filipinas señala que la simple publicación de comunicados de prensa puede no ser suficiente, ya que la Prensa puede dejar de interesarse en cuestiones sobre las que está insuficientemente informada. Se podrían complementar los comunicados con conferencias de prensa, los lunes, sobre el programa de la semana y los viernes, sobre los resultados de las deliberaciones de la conferencia.

El delegado de Ghana opina que las sesiones deben estar abiertas a la Prensa, pero que la conferencia debe reservarse el derecho de negarle el acceso cuando sea necesario. Es conveniente dar la mayor publicidad posible a la conferencia.

El delegado de Cuba considera que la Prensa debe gozar de libre acceso a todas las sesiones plenarias de la conferencia. Las Comisiones que no deseen admitirla podrán excluirla.

El delegado de Pakistán estima también que la Conferencia debe estar abierta a la Prensa, pero se sabe por experiencia que la Prensa deja rápidamente de interesarse en las actividades. Convendría pues, tomar las disposiciones oportunas para que los funcionarios responsables de las Relaciones con la Prensa publicaran de vez en cuando los comunicados de prensa pertinentes.

"El Electrón de la Mañana", que se publicó en la Conferencia de Atlantic City de 1947, resultó muy útil, con sus informes sobre los debates, para interesar al gran público. Los comunicados de prensa de los funcionarios de Relaciones Públicas deberían abarcar también este aspecto.

El Secretario General dice que el Boletín a que se ha referido el orador precedente se publicó durante la Conferencia de 1959, y se publicará diariamente durante la Conferencia de Montreux.

El delegado de Zambia manifiesta que debe admitirse a la Prensa en las sesiones plenarias, si no en las de Comisión.

El delegado de Tanzania coincide en que la Prensa debe tener libre acceso a las sesiones plenarias. Los comunicados de prensa están tan condensados que se les asigna muy poco espacio en los periódicos. Además, si se permitiese la asistencia de periodistas a las sesiones, éstos estarían en mejores condiciones para informar al público sobre los trabajos de la conferencia; si se restringe su acceso sólo podrán formarse una opinión unilateral sobre ciertas deliberaciones.

El delegado de Francia formula dos observaciones sobre esta materia. En primer lugar, si se permitiese la asistencia de la Prensa a las sesiones plenarias, sería difícil negar el acceso a los observadores de diversos organismos, tales como los sindicatos y las organizaciones políticas. En segundo término, existe al parecer cierta confusión entre información y publicidad; la conferencia se ocupa de telecomunicaciones, o de la transmisión y difusión de la información, y no de la búsqueda de publicidad. El interés que atribuye la Prensa al aspecto técnico del trabajo de la conferencia, es relativamente escaso pero debería trazarse una línea divisoria entre esa información técnica y los aspectos políticos de los debates.

El delegado de Colombia no está de acuerdo en que la admisión de la Prensa a las sesiones plenarias dificulte la exclusión de otros observadores. Además, debiera ser superfluo señalar que la presencia de la Prensa en una conferencia de telecomunicaciones es necesaria para la información, no para la publicidad; no es justo suponer que en una conferencia de telecomunicaciones se busca publicidad para las cuestiones políticas que puedan plantearse.

El Presidente propone que se reanude el debate en sesión plenaria.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 5,35 de la tarde.

El Secretario General,
Gerald C. GROSS

El Presidente,
G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 116-S
17 de septiembre de 1965
Original: inglés

JEFES DE DELEGACIÓN

ACTA

DE LA

REUNIÓN DE JEFES DE DELEGACIÓN

Martes, 14 de septiembre de 1965, a las 4 de la tarde

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asuntos tratados:	Documento N.º
1. Apertura de la reunión	-
2. Preparación del Orden del día de la 1.ª sesión plenaria	79, 2, 81, 82, 61(Rev.)
3. Admisión de la Prensa	-

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán, Albania (República Popular de), Alto Volta (República del), Arabia Saudita (Reino de), Argelia (República Democrática y Popular de), Argentina (República), Australia, Austria, Bélgica, Bielorrusia (República Socialista Soviética de), Birmania (Unión de), Brasil, Bulgaria (República Popular de), Camerún (República Federal del), Canadá, Centroafricana (República), Ceilán, Ciudad del Vaticano (Estado de la), Colombia (República de), Congo (República del) (Brazzaville), Congo (República Democrática del), Conjunto de Territorios representados por la Oficina Francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar, Corea (República de), Costa de Marfil (República de la), Costa Rica, Cuba, Chad (República del), Checoeslovaca (República Socialista), Chile, China, Chipre (República de), Dahomey (República de), Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas (República de), Finlandia, Francia, Gabonesa (República), Ghana, Guatemala, Guinea (República de), Húngara (República Popular), India (República de), Indonesia (República de), Irán, Irak (República de), Irlanda, Islandia, Israel (Estado de), Italia, Jamaica, Japón, Jordania (Reino Hachemita de), Kenya, Kuwait (Estado de), Liberia (República de), Libia (Reino de), Liechtenstein (Principado de), Luxemburgo, Malasia, Malaui, Malgache (República), Malí (República del), Malta, Marruecos (Reino de), Mauritania (República Islámica de), México, Mongolia (República Popular de), Níger (República del), Nigeria (Federación de), Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Panamá, Paraguay, Polonia (República Popular de), Portugal, Provincias Españolas de África, Provincias Portuguesas de Ultramar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Árabe Unida, República Federal de Alemania, República Federativa Socialista de Yugoeslavia, República Socialista de Rumania, República Socialista Soviética de Ucrania, República Somalí, Rhodesia, Ruandesa (República), Senegal (República del), Sierra Leona, Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste, Sudán (República del), Suecia, Suiza (Confederación), Tailandia, Tanzania (República Unida de), Territorio de los Estados Unidos de América, Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togolesa (República), Trinidad y Tobago, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay (República Oriental del), Venezuela (República de), Zambia (República de).

Observador de las Naciones Unidas:

Sr. Norman G. LUKER

Unión Internacional de Telecomunicaciones:

Sr. Gerald C. GROSS, Secretario General

1. Apertura de la reunión

El Presidente hace observar que, según el artículo 2 del capítulo 9 del Reglamento General anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, es el Gobierno invitante quien debe designar al Presidente de la reunión de los jefes de delegación. Da cuenta de que el Consejo Federal Suizo le ha designado para presidir esta reunión y que al aceptar tan importante misión ha asegurado a su Gobierno que se consagrará por entero a la labor que le ha hecho el honor de confiarle.

El propósito básico de esta reunión es preparar el Orden del día de la primera sesión plenaria que ha de celebrarse mañana.

2. Preparación del Orden del día de la primera sesión plenaria (Documentos N.os 79, 2, 81, 82, 61(Rev.))

2.1 Elección de Presidente de la Conferencia

El Secretario General señala a la atención de los presentes el punto 3.(1) del artículo citado por el Presidente, que reza así: "En la primera sesión plenaria se procederá a la elección de Presidente, que recaerá, por lo general, en una personalidad designada por el Gobierno invitante." El Gobierno suizo le ha comunicado oficialmente la designación del Sr.Wettstein y sugiere a los presentes que la ratifiquen por aclamación.

Se acuerda por aclamación recomendar que se elija Presidente de la Conferencia al Sr. Wettstein de Suiza.

El Presidente agradece el honor que se le hace al recomendar que se le elija Presidente de la Conferencia. Si el Pleno aprueba esta proposición, hará cuanto esté a su alcance por desempeñar con éxito la misión que se le confía.

2.2 Elección de Vicepresidentes de la Conferencia

El Presidente hace observar que, aun cuando en anteriores conferencias sólo se elegían dos Vicepresidentes, es manifiesto el deseo de conseguir la más amplia distribución geográfica posible. En consecuencia, sugiere que se elijan cinco Vicepresidentes en representación de las distintas regiones geográficas; en caso de que el Presidente no pueda presidir una sesión plenaria, el Secretario General convocará a la Comisión de Organización, que decidirá cuál de los Vicepresidentes actuaría en lugar suyo.

Se acuerda reconendarlo así al Pleno de la Conferencia.

El Presidente señala que quizá haya delegaciones que tropiecen con dificultades para trabajar sin la presencia de su jefe en el caso de haber sido éste designado Vicepresidente. Sugiere , en consecuencia, que los Vicepresidentes permanezcan en el lugar destinado a su delegación en vez de pasar a la Mesa.

Así se acuerda.

El Presidente sugiere la designación de los siguientes Vicepresidentes:

Región A - Embajador HOLMES (Estados Unidos de América)

Región B - Dr. STERKY (Suecia)

Región C - Sr. POUKHALSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

Región D - Sr. EL-BARDAI (República Árabe Unida)

Región E - Sr. HATAKEYAMA (Japón)

Se acuerda por aclamación recomendar la elección de los cinco Vicepresidentes propuestos por el Presidente.

El Presidente pide que, en el caso de que el Pleno le elija a él para la Presidencia, le asista el Sr. Rütschi, que en la administración suiza se ocupa de los problemas internacionales y que es Vicepresidente del Consejo de Administración.

Así se acuerda.

2.3 Medidas adoptadas para convocar la Conferencia

El Presidente señala a la atención de los presentes el Documento N.° 79 y sugiere que sea examinado en la primera sesión plenaria.

Así se acuerda.

2.4 Orden del día de la Conferencia y estructura de las Comisiones

El Secretario General manifiesta que el Documento N.° 2 se ha distribuido con suficiente antelación a la Conferencia y que en él se exponen algunas sugerencias para poder reducir el número de Comisiones y facilitar así el trabajo de las delegaciones de composición reducida. En lo que se refiere a la Secretaría, no habría ninguna clase de dificultades materiales para atender diez Comisiones, y los inconvenientes que pudiera tener para las delegaciones pequeñas podrían evitarse no celebrando simultáneamente más de dos sesiones de las Comisiones más importantes. Sugiere, por consiguiente, que la Conferencia trabaje a base de la estructura de Comisiones propuesta en el Documento N.° 2.

El delegado del Brasil considera que aunque en principio no se celebrarán sesiones los sábados ni domingos, habrá que prever la posibilidad de hacerlo.

El delegado de Pakistán solicita que se le aclare la esfera de competencia de las Comisiones 4 y 9. Teniendo en cuenta que la organización de la Unión se trata en el Convenio y en el Reglamento General, quizá sería conveniente considerar la fusión de esas dos Comisiones.

El Secretario General está de acuerdo en que puede haber cierta superposición en los trabajos de las dos Comisiones citadas, pero señala que la distinción básica entre ellas es que la Comisión 4 se encargará de la parte del Convenio relativa a la estructura propiamente dicha de la Unión, en tanto que la Comisión 9 se ocupará de todas las demás cuestiones de organización. Si la duplicación de trabajos resulta evidente, podrá someterse a la Comisión de Organización la cuestión de fusionarlas.

El delegado de Bélgica sugiere que se fuionen las Comisiones 7 y 8, ya que tratan de cuestiones íntimamente relacionadas entre sí.

El Secretario General manifiesta que la cuestión de la cooperación técnica ha merecido últimamente gran atención por parte de la Unión, dado el número creciente de solicitudes procedentes de los países en vía de desarrollo, lo que ha inducido a considerar conveniente confiar este asunto a una Comisión especial, particularmente porque el C.C.I.T.T. y el C.C.I.R. tratan la cuestión por separado. Como se ha propuesto no celebrar simultáneamente más de dos sesiones de las Comisiones principales, las delegaciones no tendrán dificultad en designar representantes para participar en las sesiones. Además, se han estudiado muy cuidadosamente por adelantado las posibles candidaturas para la Presidencia y la Vicepresidencia de las diez Comisiones teniendo debidamente en cuenta la distribución geográfica, y el criterio establecido no debería modificarse con decisiones tendientes a fusionar Comisiones. Agrega que podría confiarse la decisión final en esta materia a la Comisión de Organización.

El delegado de Colombia manifiesta que, aunque su Gobierno estima que sería oportuno reducir el número de Comisiones, está dispuesto a aceptar las proposiciones de la Secretaría.

El delegado de Bélgica considera que debe ser el Pleno quien decida acerca de la importantísima cuestión de la fusión de ciertas Comisiones. Este asunto no debe dejarse a la iniciativa de la Comisión de Organización.

El delegado de Guinea opina también que la cuestión fundamental de la reducción del número de Comisiones debe ser considerada por el Pleno. En lo que al fondo de esta cuestión se refiere, los países en vía de desarrollo tienen especial interés en el trabajo de la Comisión 8 y no desean que se considere éste secundario fusionando dicha Comisión con la Comisión 7.

Los delegados de Alto Volta, Indonesia, Liberia y Cuba hacen suyas estas observaciones.

El delegado de Filipinas manifesta que la sesión no debe eludir sus responsabilidades remitiendo cuestiones importantes a la Comisión de Organización o al Pleno. La cuestión de la estructura de las Comisiones debe decidirse inmediatamente, en particular porque este asunto ha sido objeto de muchas deliberaciones de la Secretaría. Su delegación cree que la estructura propuesta es plenamente satisfactoria.

El Secretario General considera, igual que el orador anterior, que la sesión debe decidir sobre sus recomendaciones a la sesión plenaria. Conviene tener presente que la estructura de Comisiones propuesta es idéntica a la de la Conferencia anterior, con la única excepción de haberse agregado una Comisión sobre cooperación técnica. En todo caso, incluso las delegaciones menos numerosas no encontrarán dificultad para participar simultáneamente en dos sesiones de Comisión.

El delegado de Bélgica declara que no desea en modo alguno disminuir la importancia de la cooperación técnica y que ha hecho su sugerencia con la idea de que los trabajos de la Comisión 7, podrían estar, por decirlo así, relacionados con los de la Comisión 8. No obstante, no insiste en su proposición.

El Presidente propone que se reanude el debate de este punto en sesión plenaria.

Así se acuerda.

2.5 Elección de Presidentes y Vicepresidentes de Comisión

El Presidente dice que se ha preparado una lista provisional de candidatos a las Presidencia y Vicepresidencia de las Comisiones, habiéndose tenido debidamente en cuenta la distribución geográfica y la competencia de las personas propuestas en sus esferas respectivas. La lista es la siguiente:

Comisión 2 - Verificación de Credenciales	- Presidente	: Brasil
	Vicepresidente	: Bulgaria
	Vicepresidente	: Kenya
Comisión 3 - Control del Presupuesto	- Presidente	: Irán
	Vicepresidente	: Colombia
	Vicepresidente	: Noruega
Comisión 4 - Organización de la Unión	- Presidente	: Australia
	Vicepresidente	: Polonia
	Vicepresidente	: Senegal
Comisión 5 - Cuestiones de Personal	- Presidente	: Reino Unido
	Vicepresidente	: Checoeslovaquia
	Vicepresidente	: Filipinas
Comisión 6 - Finanzas de la Unión	- Presidente	: Marruecos
	Vicepresidente	: R.F. de Alemania
	Vicepresidente	: Arabia Saudita
Comisión 7 - Relaciones con las Naciones Unidas, las instituciones especializadas y otras Organizaciones internacionales.	- Presidente	: Camerún
	Vicepresidente	: Uruguay
	Vicepresidente	: Rumania

Comisión 8 - Cooperación Técnica	- Presidente	: México
	Vicepresidente	: Zambia
	Vicepresidente	: Afganistán
Comisión 9 - Convenio y Reglamento General	- Presidente	: Yugoeslavia
	Vicepresidente	: Canadá
	Vicepresidente	: Países Bajos
Comisión 10 -Redacción	- Presidente	: Francia
	Vicepresidente	: España
	Vicepresidente	: Nueva Zelandia

Se aprueba la lista provisional para recomendarla al Pleno de la Conferencia.

2.6 Constitución de la Secretaría de la Conferencia

El Secretario General señala a la atención de los presentes el Documento N.º 82, en el cual se propone como Secretario de la Conferencia al Sr. Stead, asistido del Sr. Winter-Jensen. Los demás miembros de la Secretaría enumerados en el documento son todos personas experimentadas y competentes; recomienda que se apruebe la lista de miembros de la Secretaría de la Conferencia.

Se aprueba la lista de funcionarios designados para la Secretaría de la Conferencia.

2.7 Distribución de las proposiciones entre las Comisiones

El Presidente sugiere que el punto 7 del proyecto de Orden del día debe ser considerado por el Pleno, que dispondrá para ello de los documentos necesarios.

Así se acuerda.

2.8 Programa de las próximas sesiones

El Presidente dice que la Comisión de Organización se reunirá los jueves a fin de establecer el programa de la semana siguiente. Se propone además celebrar dos sesiones plenarias, una el miércoles 15 y otra el viernes 17 de septiembre, dejando el jueves 16 para que las Comisiones organicen sus trabajos.

Se aprueba el programa.

2.9 Horario de trabajo

El Presidente sugiere que las horas de las sesiones que se celebren por la mañana sean de 9 y media a 12 y media, y por la tarde, de 3 a 6 y media.

Así se acuerda.

3. Otros asuntos - Admisión de la Prensa

El Presidente dice que la sesión debiera resolver la cuestión de la admisión de los representantes de la Prensa en las sesiones plenarias. Se había propuesto que se informase periódicamente a la Prensa sobre los debates de la Conferencia mediante comunicados conjuntos de los funcionarios de Relaciones Públicas de la Unión y de la administración suiza. Llama la atención sobre el artículo 25 del Reglamento interno de las conferencias, según el cual no se podrán facilitar a la prensa comunicados oficiales sobre los trabajos de la conferencia sin previa autorización del Presidente o de uno de los Vicepresidentes. Estima que este procedimiento debería bastar para informar a la Prensa. Si se admitiese a sus representantes en las sesiones, sería difícil impedir la asistencia de otros observadores.

El Secretario General dice que en conferencias anteriores se había admitido al público, pero que la asistencia fue reducida debido al carácter técnico de los debates. No obstante, se había mantenido la impresión de que los acuerdos se concertaban libremente. Tal vez sea conveniente comenzar con la idea de que la Conferencia es una tribuna pública y luego decidir celebrar sesiones secretas en caso necesario.

El delegado de Brasil opina que una conferencia que tiene como tema las telecomunicaciones debe estar abierta a la Prensa sin restricciones.

El delegado de Filipinas señala que la simple publicación de comunicados de prensa puede no ser suficiente, ya que la Prensa puede dejar de interesarse en cuestiones sobre las que está insuficientemente informada. Se podrían complementar los comunicados con conferencias de prensa, los lunes, sobre el programa de la semana y los viernes, sobre los resultados de las deliberaciones de la conferencia.

El delegado de Ghana opina que las sesiones deben estar abiertas a la Prensa, pero que la conferencia debe reservarse el derecho de negarle el acceso cuando sea necesario. Es conveniente dar la mayor publicidad posible a la conferencia.

El delegado de Cuba considera que la Prensa debe gozar de libre acceso a todas las sesiones plenarias de la conferencia. Las Comisiones que no deseen admitirla podrán excluirla.

El delegado de Pakistán estima también que la conferencia debe estar abierta a la Prensa, especialmente si se tiene en cuenta la experiencia anterior, que ha demostrado que la Prensa dejó rápidamente de interesarse en sus actividades.

"El Electrón de la Mañana", que se publicó en la Conferencia de Atlantic City de 1947, resultó muy útil, con sus informes sobre los debates, para interesar al gran público. Los comunicados de prensa de los funcionarios de Relaciones Públicas deberían abarcar también este aspecto.

El Secretario General dice que el Boletín a que se ha referido el orador precedente se publicó durante la Conferencia de 1959, y se publicará diariamente durante la Conferencia de Montreux.

El delegado de Zambia manifiesta que debe admitirse a la Prensa en las sesiones plenarias, si no en las de Comisión.

El delegado de Tanzania coincide en que la Prensa debe tener libre acceso a las sesiones plenarias. Los comunicados de prensa están tan condensados que se les asigna muy poco espacio en los periódicos. Además, si se permitiese la asistencia de periodistas a las sesiones, éstos estarían en mejores condiciones para informar al público sobre los trabajos de la conferencia; si se restringe su acceso sólo podrán formarse una opinión unilateral sobre ciertas deliberaciones.

El delegado de Francia formula dos observaciones sobre esta materia. En primer lugar, si se permitiese la asistencia de la Prensa a las sesiones plenarias, sería difícil negar el acceso a los observadores de diversos organismos, tales como los sindicatos y las organizaciones políticas. En segundo término, existe al parecer cierta confusión entre información y publicidad; la conferencia se ocupa de telecomunicaciones, o de la transmisión y difusión de la información, y no de la búsqueda de publicidad. El interés que atribuye la Prensa al aspecto técnico del trabajo de la conferencia, es relativamente escaso pero debería trazarse una línea divisoria entre esa información técnica y los aspectos políticos de los debates.

El delegado de Colombia no está de acuerdo en que la admisión de la Prensa a las sesiones plenarias dificulte la exclusión de otros observadores. Además, debiera ser superfluo señalar que la presencia de la Prensa en una conferencia de telecomunicaciones es necesaria para la información, no para la publicidad; no es justo suponer que en una conferencia de telecomunicaciones se busca publicidad para las cuestiones políticas que puedan plantearse.

El Presidente propone que se reanude el debate en sesión plenaria.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 5,35 de la tarde.

El Secretario General,
Gerald C. GROSS

El Presidente,
G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 117-S
17 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA
DE LA
SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(Organización de la Unión)

Lunes, 20 de septiembre, a las 9 y media de la mañana - Sala A

		Documento N.°
1.	Proposiciones relativas al artículo 9 del Convenio	DT/1 (página 9/1 a 9/117/01)
2.	Proposiciones relativas al artículo 5 del Convenio	DT/1 (página 5/1 a 5/31/01) DT/3

El Presidente
Clyde James GRIFFITHS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 118-S
17 de septiembre de 1965
Original: español

SESIÓN PLENARIA

M E X I C O

Proposiciones para la modificación del Convenio

Ref. Artículo 4

MEX/118(1) Agregar (después del número 24):

24 bis Desarrollará su programa regular de asistencia técnica en aquellos aspectos no cubiertos con los programas de las Naciones Unidas o en refuerzo de éstos.

Motivos:

Consagrar la limitada práctica actual y ampliarla para cubrir deficiencias. (Ver Documento N.º 95.)

MEX/118(2) Artículo 5

Modificar como sigue (Números 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33)

La organización de la Unión descansa en:

1. La Conferencia de Plenipotenciarios, que es el órgano supremo de la Unión;

2. Las Conferencias Administrativas;

3. El Consejo;

4. La Junta Internacional de Registro de Frecuencias;

5. El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.)

6. El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) y

7. La Secretaría General con sus Oficinas Regionales y sus Direcciones de: Radiocomunicaciones, Telegrafía y Telefonía y Cooperación Técnica.

ARCHIVES UIT GENÈVE

Ref.

Motivos:

MEX/118(2)
(Cont.)

a) "Consejo" en lugar de "Consejo de Administración" porque las palabras "de Administración" conducen frecuentemente a error, inclusive dentro del Consejo mismo, al dejar suponer que sólo se ocupa de cuestiones de administración cuando en realidad trata también de asuntos jurídicos y técnicos (radiocomunicaciones, calculadoras electrónicas, seminarios técnicos, etc.);

b) Complementar las dependencias de la Secretaría General de conformidad con la reestructuración y ampliación propuestas en el Documento N.º 92.

MEX/118(3)

Artículo 6

Modificar como sigue:

40 g) Elegirá al Secretario General y fijará la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Motivos:

Consistencia con la proposición de reestructuración, conforme a la cual el Secretario General será auxiliado por dos Vicesecretarios, elegidos por el Consejo. (Ver Documento N.º 92.)

MEX/118(4)

Artículo 7

Modificar como sigue:

54 (2) Además, la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones dará instrucciones a la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y examinará las actividades de la misma.

Motivos:

Consistencia con la proposición de México (Documento N.º 92) relativa a que el Consejo hará la elección de los miembros de la Junta.

Ref. Suprimir:

MEX/118(5) 55 b)

Motivos:

Incluido en la proposición anterior.

MEX/118(6) Artículo 9

Sustituir el texto actual por el siguiente:

112 (1) Elegirá al Vicesecretario para Asuntos Administrativos, al Vicesecretario para Asuntos Técnicos y a los miembros de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.

Para el efecto:

a) Cada uno de dichos funcionarios durará tres años en su encargo y será reelegible;

b) Las elecciones serán realizadas de manera que no ocurran todas en el mismo año.

Motivos:

Las funciones de los Vicesecretarios estarán limitadas al desarrollo y supervisión de los trabajos internos de la Oficina de la Unión y se guiarán, en buena medida, por directivas del Consejo. Por consiguiente, éste es el más indicado para elegir a dichos funcionarios, a fin de estar seguro de que ejecutarán adecuadamente las disposiciones emanadas de sus reuniones anuales y de aquellas que dicte el presidente entre dos reuniones consecutivas.

El Director de Cooperación Técnica desempeñará, además, algunas funciones de carácter exterior, pero deben estar estrictamente planeadas y controladas por el Consejo. Por tanto, se justifica que su elección sea efectuada por éste.

Ref. Artículo 10

MEX/118(7) Anteponer al N.º 118:

1. La organización de la Secretaría General comprende:

a) La Vicesecretaría para Asuntos Administrativos, que tiene jurisdicción sobre todas las dependencias que tratan de asuntos generales, financieros, de personal, etc.;

b) La Vicesecretaría para Asuntos Técnicos, que tiene jurisdicción sobre todas las dependencias que tratan asuntos técnicos, excepto la Junta Internacional de Registro de Frecuencias.

2. La organización de la Vicesecretaría para Asuntos Técnicos comprende:

a) La Dirección de Radiocomunicaciones, cuyo titular será elegido por la Asamblea Plenaria del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones cada dos reuniones.

b) La Dirección de Telegrafía y Telefonía, cuyo titular será elegido por la Asamblea Plenaria del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico cada dos reuniones.

Motivos:

Conforme a la nueva estructura propuesta, la concentración de todos los servicios de la Oficina de la Unión en Direcciones apropiadas requiere de dos altos funcionarios plenamente capaces y responsables que coordinen los trabajos de los dos grandes sectores de actividades: las administrativas y las técnicas.

MEX/118(8) Suprimir: 118 1.(1)

Motivos:

Por estar ya incluido en la edición anterior.

Ref.

Modificar como sigue:

MEX/118(9) 119 (2) El Secretario General y los Vicesecretarios asumirán sus funciones en las fechas que se determinen en el momento de su elección. Normalmente, el Secretario General permanecerá en funciones hasta la fecha que determine la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios, y los Vicesecretarios hasta la fecha que señale el Consejo.

Motivos:

Consistencia con la nueva reestructuración propuesta (Ver Documento N.º 92.)

MEX/118(10) Artículo 10 - N.º 120

Modificar como sigue:

120 1.(3) El Secretario General será responsable ante la Conferencia de Plenipotenciarios (y, en los intervalos entre las reuniones de ésta, ante el Consejo) del cumplimiento de las funciones encomendadas a la Secretaría General y de los servicios administrativos y financieros, así como de las relaciones públicas de la Unión.

MEX/118(11) Agregar:

120 bis Los dos Vicesecretarios serán responsables, ante el Secretario General, de los servicios técnicos, así como de los administrativos y financieros de la Unión, según el caso, que son de su jurisdicción, y directamente ante el Consejo de Administración.

Motivos:

Consistencia con la reestructuración propuesta (Ver proposición de México en Documento N.º 92.)

MEX/118(12) Agregar:

El Director de Cooperación Técnica será responsable ante el Secretario General y directamente ante los Vicesecretarios en los asuntos de la jurisdicción de cada uno de ellos.

Ref.

Motivos:

MEX/118(12) (Cont.)

Precisar, conforme a la nueva estructura propuesta (Proposición de México en Documento N.° 92) las responsabilidades de cada funcionario. En particular, precisar que los dos Vicesecretarios tienen jurisdicción sobre los trabajos de la Dirección de Cooperación Técnica.

MEX/118(13)

Modificar:

121 (4) En caso de quedar vacante el empleo de Secretario General, asumirá interinamente sus funciones el Vicesecretario para Asuntos Administrativos.

Motivos:

Se considera que el Vicesecretario para Asuntos Administrativos, por la índole más general de sus funciones, es el indicado para sustituir al Secretario General.

MEX/118(14)

Modificar:

122 2. a) Asegurará la unidad de acción de los diferentes organismos de la Unión por medio de un Comité de Coordinación presidido por él e integrado por los dos Vicesecretarios, los Directores y el Presidente de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias. La actuación del Comité de Coordinación tendrá carácter consultivo y la coordinación afectará a las cuestiones jurídicas, administrativas ...

Motivos:

Consistencia con la nueva estructura propuesta por México (Documento N.° 92) y, además, precisar que el Comité de Coordinación actúa a título consultivo, que es la práctica actual, aun cuando no se indica explícitamente en el Convenio.

Ref. Artículo 10

MEX/118(15) Agregar:

146 ter Tendrá a su cargo una Sección Jurídica encargada de asesorarlo en los asuntos de carácter legal de la Unión y en la interpretación y alcance de las disposiciones contenidas en el Convenio y sus Reglamentos.

Motivos:

Consistencia con la proposición de México (Documento N.º 92) y llenar una laguna que ha existido hasta la fecha al recurrir a abogados privados para el asesoramiento en casos especiales.

MEX/118(16) Agregar, al final de las funciones del Secretario General:

148 bis 1. Los dos Vicesecretarios asumirán las funciones que específicamente les confíe el Secretario General, además de las siguientes:

2. El Vicesecretario para Asuntos Administrativos:

(Trasladar las funciones contenidas en los números 126, 127, 143 y 144)

3. El Vicesecretario para Asuntos Técnicos:

(Trasladar las funciones contenidas en los números 130 y 141).

Motivos:

Precisar las funciones de cada uno de los Vicesecretarios, de acuerdo con la proposición de México (Documento N.º 92), conforme al cual se asigna a éstos responsabilidades y tareas específicas.

MEX/118(17) Artículo 11 (Funcionarios y personal de la Unión)

Modificar:

149 1. El Secretario General, los Vicesecretarios y los Directores serán todos nacionales de países diferentes, Miembros de la Unión

Ref.

Motivos:

MEX/118(17) (cont.)

Mantener el espíritu de la disposición actual, dentro de la nueva estructura propuesta por México en el Documento N.º 92.

MEX/118(18)

Modificar:

150 En el desempeño de sus funciones, los funcionarios y el personal de la Unión no deberán ...

Motivos:

Mantener el espíritu de la disposición, pero simplificándola para evitar ciertas redundancias, puesto que no hay necesidad de mencionar funcionarios específicos cuando, además, se generaliza en el mismo párrafo.

MEX/118(19)

Capítulo 17

Modificar:

697 1.(1) El Director de Radiocomunicaciones y el Director de Telegrafía y Telefonía coordinarán los trabajos de la Asamblea Plenaria del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones y del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico, respectivamente, y serán responsables de la organización de éstos dentro de las atribuciones que a cada uno corresponde.

Motivos:

Consistencia con la proposición de México (Documento N.º 92) conforme a la cual los Directores tendrán mayor jurisdicción y responsabilidades.

Ref.

MEX/118(20)

Modificar:

699 1.(3) Los Directores dispondrán de una secretaría especializada, que trabajará a sus órdenes directas en la organización de los trabajos del Comité respectivo y, además:

a) Efectuará aquellos estudios y trabajos que le encomienden las conferencias administrativas, grupos de estudio, etc., y que, por su índole y presentación, no caigan plenamente dentro del marco de los trabajos de una Comisión de estudio.

b) Compilará información técnica que, por su interés y universalidad, sea de utilidad especial para las administraciones.

c) Llevará a cabo las pruebas de cierto tipo de equipo que, para el caso, le soliciten las administraciones cuando éstas no consideren apropiado encomendarlas a laboratorios privados de otra administración ni a empresas privadas.

Motivos:

a) Consagrar la práctica actual que ha permitido encomendar a las secretarías especializadas de los Comités trabajos especiales de gran utilidad, como los Diagramas de Antenas, y ampliarla aún más, haciendo extensivo a todos los países el uso de sus laboratorios e instalaciones.

b) Canalizar mejor el aspecto de asistencia técnica a que se contrae la Recomendación N.° 2 del actual Convenio.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 119-S
17 de septiembre de 1965
Original: español

SESIÓN PLENARIA

M E X I C O

Cuotas contributivas a la U.I.T.

Comentarios

Artículo 15 (Finanzas de la Unión)

La importancia de la contribución de los países Miembros a la vida económica de la Unión, ha motivado a la administración mexicana a poner a consideración de la Conferencia de Plenipotenciarios los siguientes comentarios:

a) La escala de contribución financiera de los Miembros de la Unión respondió a circunstancias que ya se han modificado. La situación económica de los países y el desarrollo relativo de sus comunicaciones constituyen, indudablemente, factores dinámicos que son determinantes.

b) La elección voluntaria de una de las 14 clases de cuotas contributivas, no siempre representa la participación más adecuada de un país a los gastos de la Unión; así se tiene la impresión de que algunos países soportan un mayor o menor cargo relativo del que les corresponde, dado su estatus económico o el desarrollo de sus telecomunicaciones, los cuales en muchos casos son correspondientes.

c) La elección de la clase contributiva de un país podría seguir un mejor criterio, ya sea éste de tipo económico con relación a cada Miembro o bien, correspondiente a realidades más directamente relacionadas con las telecomunicaciones, con objeto de lograr una racionalización en la participación económica de cada Miembro, haciéndola más equitativa.

d) El espíritu de cooperación internacional que anima a la Unión, debe también manifestarse en un interés por hacer menos onerosa y más fácilmente cumplida la obligación de sostenimiento de la Unión, ello se lograría considerando las posibilidades reales de cada uno de sus miembros.

Por estos motivos, la Delegación mexicana desea mostrar a título de ejemplo, cual sería la situación en cuanto a las participaciones de los Miembros, si se atendiera (1) a los principios en ejercicio en el seno de las Naciones Unidas para el establecimiento de la Escala de Cuotas para el prorrateo de sus gastos, (2) si dicha contribución fuera establecida con base al número de aparatos telefónicos en servicio en cada país. También siguiendo otros posibles criterios que no se presentan en este documento ilustrativo, por ejemplo: el número de horas-frecuencia que tiene cada país

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

en el registro de la Unión. Esta cifra, que sería interesante fuera dada a conocer a esta Conferencia de Plenipotenciarios por parte de la I.F.R.B., podría mostrar en cierto modo el uso que hace cada país de los servicios de la Unión en el importante capítulo relativo al registro de frecuencias.

La administración mexicana no prejuzga sobre el hecho de que los anteriores criterios sean los más adecuados o los únicos, pero sin duda, sí constituyen referencias ya sea en cuanto a la capacidad económica relativa del país, al desarrollo de sus comunicaciones telefónicas o al grado de servicios que reciben de la U.I.T.

Explicación y observaciones a la tabla comparativa de contribución a los gastos de la U.I.T.

1. Las tres primeras columnas, a saber:

País

Número de unidades contributivas

Contribución al presupuesto de 1966, se tomaron de la Notificación U.I.T. N.º 967, Ginebra, 16 de julio de 1965, en su sección: "Partes contributivas para el pago de los gastos de la Unión de 1966...".

2. La columna, "Eventual contribución de acuerdo con el sistema de la O.N.U." se obtuvo de la siguiente manera:

a) Se consideró el monto de la contribución a la U.I.T. con base al costo de la unidad prevista para 1966, de aquellos países que son a la vez miembros de la O.N.U. y cuya contribución a ésta se conoce. Dicha cantidad ascendió a 16.117.000 francos suizos, correspondiente a 454 unidades y la cual constituye aproximadamente el 82% del importe de 555 ½ unidades, equivalente a 19.720.250 francos suizos.

b) Puesto que la contribución a la O.N.U. de los países miembros de esa organización es a base de porcentajes, simplemente se aplicaron éstos a la suma de 16.117.000 para el caso de la U.I.T., resultando así la cuarta columna sin considerar fracciones de franco suizo.

3. La última columna, "Eventual contribución con base al número de aparatos telefónicos por país" se obtuvo como sigue:

a) Se consideró el monto de la contribución a la U.I.T., con base al costo de la unidad previsto para 1966, de aquellos países Miembros de la Unión cuyos datos sobre el número de aparatos telefónicos fueron fácilmente determinados. Dicha cantidad ascendió a 17.608.000 francos suizos, correspondiente a 496 unidades y la cual constituye aproximadamente el 90% del importe de 555½ unidades.

b) Se obtuvo la eventual contribución que los países harían a la Unión, por cada aparato telefónico en servicio, por la relación de 17.608.000 francos suizos a 168.165.673 teléfonos que en número total poseen los países a que se refiere el inciso (a) considerando hasta centésimas, dicha contribución sería de 0,10 francos suizos/aparato telefónico. Aplicando dicha cifra al número de aparatos telefónicos de cada país, se obtuvo la última columna.

4. Es conveniente efectuar una verificación minuciosa de las cifras de la tabla en busca de posibles errores. La introducción de aquellos datos que faltan, como son los porcentajes de contribución de aquellos países que siendo Miembros de la U.I.T. no lo son de la O.N.U. y la inclusión del número de aparatos telefónicos para aquellos Miembros no incluidos, podrían cambiar ligeramente las cifras presentadas. Sin embargo, los posibles cambios resultarán pequeños en relación a la importancia ilustrativa de la tabla.

Anexo: 1

A N E X O

TABLA COMPARATIVA DE CONTRIBUCIÓN A LOS GASTOS DE LA U.I.T.

Base: Importe de la unidad, previsto para 1966 (1)

MIEMBROS	Número de unidades	Contribución al presupuesto de 1966 (2)	Eventual contribución de acuerdo con el sistema de la O.N.U. (3)	Eventual contribución con base al número de aparatos telefónicos por país (4)
Afganistán	1/2	17.750	8.058	920
Albania (Rep. Popular de)	1/2	17.750	6.446	600
Argelia (Rep. Dem. y Pop. de)	3	106.500		15.947
Arabia Saudita (Reino de)	1	35.500	11.281	2.650
Argentina (República)	15	532.500	162.781	142.500
Australia (Federación de)	20	710.000	267.542	252.252
Austria	1	35.500	72.526	86.627
Bélgica	4	142.000	193.404	137.084
Bielorrusia (República Socialista Soviética de)	1	35.500		
Birmania (Unión de)	3	106.500		
Bolivia	3	106.500	6.446	1.950
Brasil	25	887.500	166.005	120.756
Bulgaria (República Popular de)	1	35.500	32.234	22.540
Burundi (Reino de)	1/2	17.750		230
Cambodia (Reino de)	1	35.500	6.446	387
Camerún (Rep. Federal del)	1	35.500	6.446	408
Canadá	18	639.000	502.850	666.400
Centroafricana (República)	1/2	17.750	6.446	230
Ceilán	1	35.500	14.505	4.100
Chile	3	106.500	41.904	23.504
China	15	532.500	736.546	13.252
Chipre (República de)	1/2	17.750		2.482
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	1/2	17.750		
Colombia (República de)	3	106.500	41.904	37.221
Congo (República Democrática del)	1	35.500	11.281	3.000
Congo (República del) (Brazzaville)	1/2	17.750	6.446	718
Corea (República de)	1	35.500		17.076
Costa Rica	3	106.500	6.446	2.040
Costa de Marfil (República de la)	1	35.500	6.446	1.240

Véanse notas en página 8.

MIEMBROS	Número de unidades	Contribución al presupuesto de 1966 (2)	Eventual contribución de acuerdo con el sistema de la O.N.U. (3)	Eventual contribución con base al número de aparatos telefónicos por país (4)
Cuba	1	35.500	35.457	22.374
Dahomey (República del)	1/2	17.750	6.446	312
Dinamarca	5	177.500	93.478	124.795
Dominicana (República)	3	106.500	8.058	2.751
El Salvador (República de)	3	106.500	6.446	2.060
Conjunto de Territorios representados por la Oficina Francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar	5	177.500		
Ecuador	1	35.500	9.670	4.408
España	3	106.500	138.606	228.346
Estados Unidos de América	30	1.065.000	5.160.663	8.416.700
Etiopía	1	35.500	8.058	1.786
Finlandia	3	106.500	59.632	72.878
Francia	30	1.065.000	957.349	533.637
Gabonesa (República)	1/2	17.750	6.446	281
Ghana	1	35.500	14.505	3.074
Grecia	1	35.500	37.069	35.637
Guatemala	1	35.500	8.058	2.000
Guinea (República de)	1	35.500	6.446	420
Haití (República de)	1	35.500	6.446	440
Alto Volta (República de)	1	35.500	6.446	190
Honduras (República de)	2	71.000	6.446	926
Húngara (República Popular)	1	35.500	90.255	50.519
India (República de)	20	710.000	327.175	68.428
Indonesia (República de)	5	177.500	72.526	14.909
Irán	1	35.500	32.234	16.000
Iraq (República de)	1	35.500	14.505	5.983
Irlanda	3	106.500	22.563	19.255
Islandia	1/2	17.750	6.446	4.793
Israel (Estado de)	1	35.500	24.175	18.535
Italia	8	284.000	361.020	505.694
Jamaica	1	35.500		4.304
Japón	25	887.500	365.855	1.068.249
Jordania (Reino Hachemita de)	1/2	17.750	6.446	2.500
Kenya	1/2	17.750		4.770
Kuwait (Estado de)	1	35.500		1.840
Laos (Reino de)	1/2	17.750	6.446	103
Líbano	1/2	17.750	8.058	9.500
Liberia (República de)	3	106.500	6.446	280
Libia (Reino de)	1/2	17.750	6.446	1.212

Véanse notas en página 8.

MIEMBROS	Número de unidades	Contribución al presupuesto de 1966 (2)	Eventual contribución de acuerdo con el sistema de la O.N.U. (3)	Eventual contribución con base al número de aparatos telefónicos por país (4)
Liechtenstein (Principado de)	1/2	17.750		571
Luxemburgo	1/2	17.750	8.058	6.789
Malasia	4	142.000	25.952	18.379
Malaui	1/2	17.750		653
Malgache (República)	1	35.500	6.446	1.763
Malí (República del)	1	35.500	6.446	401
Malta	1/2	17.750		2.083
Marruecos (Reino de)	1	35.500	22.563	14.133
Mauritania (República Islámica de)	1/2	17.750		80
México	8	284.000	119.265	65.978
Mónaco	1/2	17.750		1.060
Mongolia (República Popular de)	1/2	17.750		1.223
Nepal	1/2	17.750	6.446	150
Nicaragua	1	35.500	6.446	1.390
Niger (República del)	1	35.500	6.446	170
Nigeria (Federación de)	2	71.000	33.845	5.865
Noruega	5	177.500	72.526	83.822
Nueva Zelandia	5	177.500	66.079	90.195
Uganda	1/2	17.750		1.613
Pakistán	15	532.500	67.691	10.733
Panamá	3	106.500	6.446	3.908
Paraguay	1	35.500	6.446	1.293
Países Bajos (Reino de los)	10	355.000	162.781	202.325
Perú	2	71.000	16.117	12.632
Filipinas (República de)	1	35.500	64.468	14.666
Polonia (Rep. Popular de)	3	106.500	206.297	108.868
Portugal	8	284.000	25.787	48.517
Provincias españolas de África	1	35.500		
Provincias portuguesas de Ultramar	8	284.000		
República Árabe Siria	1	35.500		6.771
República Árabe Unida	5	177.500	48.351	26.440
República Federal de Alemania	20	710.000		759.957
República Federativa Socialista de Yugoeslavia	1	35.500	61.224	33.040
República Socialista Soviética de Ucrania	3	106.500		
República Somalí	1	35.500	6.446	250
Rhodesia	1	35.500		9.199
Rumania (República Popular)	1	35.500	51.574	37.670

Véanse notas en página 8.

MIEMBROS	Número de unidades	Contribución al presupuesto de 1966 (2)	Eventual contribución de acuerdo con el sistema de la O.N.U. (3)	Eventual contribución con base al número de aparatos telefónicos por país (4)
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	30	1.065.000	1.221.668	934.500
Ruandesa (República)	1/2	17.750		71
Senegal (República de)	1	35.500	8.058	2.425
Sierra Leona	1/2	17.750		550
Sudán (República del)	1	35.500	11.281	3.274
Sudafricana (Rep.) y Territorio de África del Sudoeste	8	284.000	85.420	106.961
Suecia	10	355.000	209.521	322.269
Suiza (Confederación)	10	355.000		199.795
Tanzania (República Unida de)	1/2	17.750		2.076
Chad (República del)	1/2	17.750	6.446	247
Checoeslovaca (Rep. Socialista)	5	177.500	188.568	129.876
Territorios de los Estados Unidos de América	25	887.500		
Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1	35.500		
Tailandia	3	106.500	25.787	5.521
Togolesa (República)	1/2	17.750	6.446	261
Trinidad y Tobago	-			
Túnez	1	35.500	8.058	3.184
Turquía	5	177.500		28.645
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	30	1.065.000	2.412.714	650.200
Uruguay (República Oriental del)	1	35.500	17.728	16.946
Venezuela (República de)	5	177.500	83.808	24.226
Viet-Nam (República de)	1	35.500		1.930
Yemen	1	35.500	6.446	90
Miembro Asociado				
Zambia (República de)	1/2	17.750		2.900
Total	555			

(1) Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios, Montreux 1965.

(2) Notificación N.º 967. Ginebra, 16 de julio de 1965.
Partes contributivas para el pago de los gastos de la Unión de 1966 ...
Secretaría General U.I.T.

(3) Asamblea General-Décimo sexto periodo de sesiones. Resoluciones aprobadas sobre la base de los informes de la 5.ª Comisión, 1961 (XVI). Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (ejercicios económicos 1962, 1963 y 1964) pág. 55 del texto Esp.

(4) The World's Telephones, 1964. American Telephone and Telegraph Company. New York, N.Y., U.S.A.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 120-S
17 de septiembre de 1965
Original: español

SESIÓN PLENARIA

M É X I C O

Proposición relativa al Artículo 13 del Convenio

Ref. MEX/120(1)

Artículo 13 - No. 183

Léase:

183 b) Toda empresa privada de explotación reconocida, que, con la aprobación del Miembro o Miembro Asociado que la haya reconocido, manifieste el deseo de participar en los trabajos de estos Comités.

Sin embargo, no podrá intervenir a nombre del Miembro o Miembro Asociado que la haya reconocido, a menos que expresamente y en cada caso en particular, éste la autorice ante el Comité Consultivo Internacional respectivo.

Motivos:

Esta proposición tiene por objeto el evitar que eventualmente pudiera confundirse la opinión o posición de una Administración, con aquella que corresponde solamente a una empresa privada de explotación. Resolverá asimismo el posible problema de la representación de una administración, cuando ésta se encuentre ausente, en caso de existir más de una empresa privada de explotación originaria del mismo país. Ocasionalmente, los asuntos tratados en Asambleas Plenarias de los C.C.I. tocan cuestiones que pueden tener un matiz político, por lo que es obvio que las decisiones en este terreno sólo corresponden a las administraciones o bien, a sus representantes autorizados para tal efecto, cosa que es conveniente se consigne específicamente en cada Reunión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 121-S
17 de septiembre de 1965
Original: español

SESIÓN PLENARIA

M É X I C O

Oficinas regionales

RESOLUCIÓN

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Montreux, 1965.

Considerando

a) Que es necesaria una coordinación más estrecha de ciertas actividades de la Unión, con los países de las diferentes regiones del mundo con problemas comunes.

b) Que esta coordinación en escala regional tendría mejores resultados prácticos si se llevara a cabo dentro de la propia región en un punto convenientemente ubicado para los países interesados.

c) Que es conveniente una cooperación creciente y una programación de actividades regionales de la U.I.T. con las de otras organizaciones también regionales interesadas en las telecomunicaciones.

d) Que la realización de los objetivos de la U.I.T., contemplados en el artículo 4, y particularmente en el inciso d) del Convenio, Ginebra 1959, depende a menudo de la solución de problemas concretos y específicos del carácter regional.

e) La Resolución N.° 5 de la Conferencia Plenipotenciaria, Ginebra, 1959 y,

f) La Resolución N.° 2 de la Comisión del Plan para América Latina, Bogotá, 1963 sobre la creación de una Oficina Regional de la U.I.T.

Resuelve

1. Aprobar la creación de Oficinas Regionales de la U.I.T., dentro de la organización de la Secretaría General.

2. Encomendar al Consejo de Administración el estudio de las atribuciones y tareas que deban corresponder a cada Oficina Regional cuando ésta sea precisa, de conformidad con las necesidades regionales, previéndose que tales atribuciones no dupliquen y sí mejoren sustancialmente las que puedan realizarse en la Sede de la Unión, dando los pasos necesarios para la autorización y operación de dichas Oficinas.

ARCHIVES UIT GENÈVE

3. Encarga a la Secretaría General, atender a las solicitudes de los países de las regiones interesadas, negociar los acuerdos para el establecimiento de las Oficinas, haciendo las previsiones administrativas y financieras que haya lugar, considerando siempre las posibilidades de cooperación que sobre este particular puedan ofrecer los Miembros.

Motivos:

1. Esta proposición tiene por objeto que la Unión Internacional de Telecomunicaciones previo acuerdo con las naciones y organizaciones interesadas, pueda establecer oficinas de tipo regional a fin de promover el desarrollo de las telecomunicaciones, particularmente en las zonas menos desarrolladas, actividades dirigidas principalmente a la implementación de planes.

2. La coordinación de esfuerzos de tipo regional en materia de asistencia técnica, debe ser una de las actividades de las oficinas regionales, en virtud de que existen aspectos que no están contemplados dentro de los límites establecidos en materia de asistencia técnica proporcionada actualmente por la Unión.

3. La Resolución N.° 2 de la Segunda Reunión de la Subcomisión del Plan para América Latina, Bogotá, 1963:

CREACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE LA U.I.T.
EN LA AMÉRICA LATINA.

"La Segunda Reunión de la Subcomisión del Plan para la América Latina,

Vistos

El Documento N.° 3082/CA18-S y la Resolución N.° 529 del Consejo de Administración de la U.I.T., referente a la asistencia técnica de la Unión, proporcionada por expertos regionales, y

Considerando

1. Que existen algunos aspectos técnicos que afectan especialmente a las administraciones de la América Latina;

2. Que estos aspectos no están contemplados dentro de los límites establecidos en el precitado documento, tales como:

a) El asesoramiento para la obtención de la financiación en proyectos de expansión de redes de telecomunicaciones;

b) El asesoramiento para la organización administrativa y de explotación de tales servicios;

c) El orden de prioridad de las telecomunicaciones dentro del desarrollo económico nacional y regional;

d) La formación de personal para el mantenimiento de operación de tales sistemas;

e) Que se ha creado un Grupo Coordinador encargado de mantener la continuidad de propósitos de la Subcomisión del Plan para la América Latina así como de velar por la aplicación de las resoluciones y recomendaciones adoptadas durante la presente Reunión,

Resuelve

Solicitar al señor Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que adelante en la forma prevista en el Convenio, las gestiones conducentes a obtener de los organismos internacionales especializados de las Naciones Unidas, los fondos y la ayuda necesarios para la cabal realización de tales propósitos. Esta solicitud tiene como finalidad la creación de la Oficina Regional de la U.I.T. en la América Latina, para que se encargue de los aspectos específicos arriba mencionados, aparte de los que le conciernen dentro de los propósitos generales de la Unión.

En consecuencia, encarga al señor Secretario General de preparar toda la documentación pertinente para ser presentada oportunamente a la próxima reunión del Consejo de Administración de la Unión, acompañada de los resultados que haya obtenido de sus gestiones ante dichos organismos".

4. Las tareas asignadas a la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), creada por la 2.ª Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al Nivel Ministerial por Resolución 9-M/63, de la Organización de Estados Americanos, que tiene entre otros objetivos la promoción y coordinación de los siguientes capítulos:

1. Comunicaciones Espaciales.
2. Radiodifusión y Televisión Educativa.
3. Telefonía Rural.
4. Telecomunicaciones Marítimas.
5. Telecomunicaciones Aeronáuticas.
6. Telecomunicaciones Meteorológicas.
7. Red Interamericana de Telecomunicaciones.
8. Financiamiento, Administración Técnica y Capacitación de Personal.

La coordinación a través de las Oficinas Regionales de la U.I.T. tiende a evitar, la duplicación de esfuerzos con organismos como el mencionado, dando sentido regional dentro del marco mundial a la cooperación que debe caracterizar a la U.I.T.

5. La Delegación mexicana presenta como ejemplo el caso de América Latina, pero no niega que pueden existir factores similares en otras regiones, y tiene en cuenta que la bondad de esta resolución es de carácter general y puede responder a las necesidades específicas de cualquier región del mundo.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 122-S
17 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Después de publicarse los Documentos N.os 89 y 112, se me ha informado de que España, Etiopía y la República de Venezuela son candidatos para su elección al Consejo.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 123-S(Rev.)
20 de septiembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS, MONTREUX, 1965

COMISIÓN 1 - Organización

Presidente : Sr. G.A. WETTSTEIN (Suiza)

Vicepresidentes: Sr. J.C. HOLMES (Estados Unidos de América)
Dr. Håkan STERKY (Suecia)
Sr. Anatolii POUKHALSKY (U.R.S.S.)
Sr. A. EL-BARDAI (República Árabe Unida)
Sr. Ichiro HATAKEYAMA (Japón)

COMISIÓN 2 - Verificación de credenciales

Presidente : Sr. Eneas MACHADO de ASSIS (Brasil)

Vicepresidentes: Sr. Eli HABWE (Kenya)
Sr. MAKARSKI (República Popular de Bulgaria)

Relator : Sr. José RUÍZ DE ASSÍN y MUSSO (España)

COMISIÓN 3 - Control del presupuesto

Presidente : Sr. G. SHAKIBNIA (Irán)

Vicepresidentes: Sr. S. QUIJANO-CABALLERO (Colombia)
Sr. Leif LARSEN (Noruega)

Relator : Sr. J.P. VEATCH (Estados Unidos de América)

COMISIÓN 4 - Organización de la Unión

Presidente : Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. Henryk BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. Ibrahim N'DIAYE (República del Senegal)

Relatores : Sr. Aymond TRITTEN (Suiza)
Sr. Frederick H. HOWARTH (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

COMISIÓN 5 - Cuestiones de personal

Presidente	:	Sr. W.A. WOLVERSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Vicepresidentes:		Sr. Stanislav HOUDEK (República Socialista Checoeslovaca) Sr. V.A. PACIS (República de Filipinas)
Relator	:	Srta. J.M. TURNER (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

COMISIÓN 6 - Finanzas de la Unión

Presidente	:	Sr. Mohammed BEN ABDELLAH (Reino de Marruecos)
Vicepresidentes:		Sr. Ahmed ZAIDAN (Reino de Arabia Saudita) Sr. J. PRESSLER (República Federal de Alemania)
Relatores	:	Sr. Y. BOZEC (Francia). Srta. J.M. BLEACH (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

COMISIÓN 7 - Relaciones con las Naciones Unidas, instituciones especializadas y demás organizaciones internacionales

Presidente	:	Sr. TCHOUTA MOUSSA (República Federal del Camerún)
Vicepresidentes:		Sr. Antoine Lozano CONEJERO (República Argentina) Sr. Marin GRIGOIRE (República Socialista de Rumania)
Relatores	:	Sr. Gaston ANNEVEUX (Conjunto de Territorios franceses de Ultramar) Sr. J.A. BEESLY (Canadá)

COMISIÓN 8 - Cooperación Técnica

Presidente	:	Sr. J. Lázaro BARAJAS GUTIÉRREZ
Vicepresidentes:		Sr. A.H. WALDRAM (República de Zambia) Sr. A.M. GRAN (Afganistán)
Relatores	:	Sr. MONNAT (Suiza) Sr. H.E. WEPPLER (Estados Unidos de América) Sr. J. GALVÁN TALLEDOS (México)

COMISIÓN 9 - Convenio y Reglamento General

Presidente	:	Sr. Konstantin ČOMIĆ (República Federativa Socialista de Yugoeslavia)
Vicepresidentes:		Sr. W.J. WILSON (Canadá) Sr. T. PERRY (Reino de los Países Bajos)
Relatores	:	Sr. Y. LASSAY (Francia) Sr. V.A. HAFFNER (Nigeria)

COMISIÓN 10 - Redacción

Presidente	:	Sr. Gustave TERRAS (Francia)
Vicepresidentes:		Sr. A.W. BROCKWAY (Nueva Zelandia) Sr. José GARRIDO y MORENO (España)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 123-S
17 de septiembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS, MONTREUX, 1965

COMISIÓN 1 - Organización

Presidente : Sr. G.A. WETTSTEIN (Suiza)

Vicepresidentes: Sr. J.C. HOLMES (Estados Unidos de América)
Dr. Håkan STERKY (Suecia)
Sr. Anatolii POUKHALSKY (U.R.S.S.)
Sr. A. EL-BARDAI (República Árabe Unida)
Sr. Ynichi KOHRI (Japón)

COMISIÓN 2 - Verificación de credenciales

Presidente : Sr. Eneas MACHADO de ASSIS (Brasil)

Vicepresidentes: Sr. Eli HABWE (Kenya)
Sr. MAKARSKI (República Popular de Bulgaria)

Relator : Sr. José RUIZ DE ASSIN y MUSSO (España)

COMISIÓN 3 - Control del presupuesto

Presidente : Sr. G. SHAKIBNIA (Irán)

Vicepresidentes: Sr. S. QUIJANO-CABALLERO (Colombia)
Sr. Leif LARSEN (Noruega)

Relator : Sr. J.P. VEATCH (Estados Unidos de América)

COMISIÓN 4 - Organización de la Unión

Presidente : Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. Henryk BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. Ibrahim N'DIAYE (República del Senegal)

Relatores : Sr. Aymond TRITTEN (Suiza)
Sr. Frederick H. HOWARTH (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

COMISIÓN 5 - Cuestiones de personal

Presidente	:	Sr. W.A. WOLVERSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Vicepresidentes:		Sr. Stanislav HOUDEK (República Socialista Checoeslovaca) Sr. V.A. PACIS (República de Filipinas)
Relator	:	Srta. J.M. TURNER (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

COMISIÓN 6 - Finanzas de la Unión

Presidente	:	Sr. Mohammed BEN ABDELLAH (Reino de Marruecos)
Vicepresidentes:		Sr. Ahmed ZAIDAN (Reino de Arabia Saudita) Sr. J. PRESSLER (República Federal de Alemania)
Relatores	:	Sr. Y. BOZEC (Francia) Srta. J.M. BLEACH (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

COMISIÓN 7 - Relaciones con las Naciones Unidas, instituciones especializadas y demás organizaciones internacionales

Presidente	:	Sr. TCHOUTA MOUSSA (República Federal del Camerún)
Vicepresidentes:		Sr. Antoine Lozano CONEJERO (República Argentina) Sr. Marin GRIGOIRE (República Socialista de Rumania)
Relatores	:	Sr. Gaston ANNEVEUX (Conjunto de Territorios franceses de Ultramar) Sr. J.A. BEESLY (Canadá)

COMISIÓN 8 - Cooperación Técnica

Presidente	:	Sr. J. Lázaro BARAJAS GUTIÉRREZ
Vicepresidentes:		Sr. A.H. WALDRAM (República de Zambia) Sr. A.M. GRAN (Afganistán)
Relatores	:	Sr. MONNAT (Suiza) Sr. H.E. WEPPLER (Estados Unidos de América) Sr. J. GALVÁN TALLEDOS (México)

COMISIÓN 9 - Convenio y Reglamento General

Presidente	:	Sr. Konstantin ČOMIĆ (República Federativa Socialista de Yugoeslavia)
Vicepresidentes:		Sr. W.J. WILSON (Canadá) Sr. T. PERRY (Reino de los Países Bajos)
Relatores	:	Sr. Y. LASSAY (Francia) Sr. V.A. HAFFNER (Nigeria)

COMISIÓN 10 - Redacción

Presidente	:	Sr. Gustave TERRAS (Francia)
Vicepresidentes:		Sr. A.W. BROCKWAY (Nueva Zelandia) Sr. José GARRIDO y MORENO (España)

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 124-S
17 de septiembre de 1965
Original: español

COMISIÓN 2

ACTA

DE LA

PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN 2
(Comisión de Verificación de Credenciales)

Jueves, 16 de septiembre de 1965, a las 9 y media de la mañana

Presidente: Sr. Eneas MACHADO DE ASSIS (Brasil)

Vicepresidentes: Sres. Eli HABWE (Kenya) y MAKARSKI (Bulgaria)

Abierta la sesión, el Presidente agradeció a todos su elección y pasó a estudiar el Orden del día.

1. Designación de relator

El Presidente solicita un relator de español. Es designado el delegado de España, Sr. RUIZ DE ASSÍN.

2. Mandato de la Comisión

El Presidente expone el mandato de la Comisión expresando que en todo se atendrá a lo que establece el Convenio en su articulado. No hay objeción por parte de los delegados presentes.

3. Organización de los trabajos de la Comisión

El Presidente expone que, para facilitar la labor de los delegados y dado que algunas de las delegaciones han venido con poco personal, y con objeto de que los delegados puedan asistir a otras comisiones, propone la designación de un Grupo de trabajo para que estudie las credenciales de los delegados.

Este Grupo de trabajo estaría constituido por el Brasil (Presidente), Bulgaria (Vicepresidente), Kenya (Vicepresidente), Austria, Bélgica, Liberia, Filipinas, República Árabe Unida, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, España, Venezuela y Estados Unidos de América.

ARCHIVES UIT GENEVE

Los trabajos de este pequeño Grupo serían más sencillos que los de la Comisión, y en caso de surgir algunos problemas serían expuestos a la consideración de la Comisión, y los delegados resolverían dichos problemas.

El Presidente pidió un tiempo prudencial para marcar horario de trabajo de acuerdo con el de las otras comisiones.

El delegado de Indonesia pidió aclaración sobre el funcionamiento del Grupo de trabajo.

El Presidente repitió que rápidamente se organizarían los trabajos del Grupo, y si surgiera algún problema se le expondría a la Comisión anticipando convenientemente fecha y hora para la reunión.

El Vicesecretario General sugiere que esta tarde a las seis y media se sabría cuál era el programa de trabajos, que el día 17 se tendría el horario y los días de trabajo.

El Presidente expuso que, una vez terminados los trabajos del Grupo, se citaría al pleno de la Comisión para su aprobación.

A continuación agradeció a la Comisión y a los Vicepresidentes su colaboración y ayuda.

El Relator,
J. RUIS DE ASSIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 125-S
17 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

QUINTA SESIÓN PLENARIA

Lunes, 20 de septiembre de 1965, a las 9,30 de la mañana

Continuación del Orden del día de la tercera sesión plenaria (Documento N.° 115).

El Presidente,
G.A. WETTSTEIN

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 126-S
18 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Después de publicados los Documentos N.^{os} 89, 112 y 122, se me ha informado de que Brasil, Uganda y la República Socialista de Rumania son candidatos para su elección al Consejo.

El Secretario General,
Gerald C. GROSS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 127-S
18 de septiembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

Nota del Secretario General

PETICIÓN DE REDUCCIÓN DE LA CLASE CONTRIBUTIVA
DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE ARGELIA

Artículo 15, números 202 y 203 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959

Tengo el honor de comunicar a la Conferencia de Plenipotenciarios la carta adjunta que he recibido del señor Ministro de Asuntos Exteriores de la República Democrática Popular de Argelia.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Anexo: 1

A N E X O

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA
POPULAR DE ARGELIA

Argel, 2 de septiembre de 1965

Asunto: Petición de reducción de la clase contributiva de la República Democrática Popular de Argelia

Ref.: N.º E 6572 : MAE-DOI

El Ministro de Asuntos Exteriores al Sr. Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Por conducto del Sr. Representante Permanente de la República Democrática Popular de Argelia ante la Oficina Europea de las Naciones Unidas
GINEBRA

Señor Secretario General:

Le ruego ponga en conocimiento de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que ha de reunirse en Montreux a partir del 14 de septiembre de 1965, lo siguiente:

Considerando:

1) Que en virtud de su instrumento de adhesión al Convenio de Ginebra, 1959, la República Democrática Popular de Argelia ha declarado elegir la clase de 3 unidades para su contribución al pago de los gastos de la Unión;

2) Que la República Democrática Popular de Argelia no ha elegido una clase en relación suficiente con sus posibilidades económicas;

3) Que el artículo 15, número 203, estipula que los Miembros elegirán libremente la clase en que deseen contribuir para el pago de los gastos de la Unión,

EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA POPULAR DE ARGELIA

DECLARA renunciar a la clase de contribución de 3 unidades y elegir la clase de contribución de una unidad para el pago de los gastos de la Unión.

SOLICITA una nueva clasificación por el periodo de vigencia del nuevo Convenio que apruebe la Conferencia de Plenipotenciarios, Montreux, 1965, y que se atribuya a Argelia la clase contributiva de una unidad.

Aprovecha esta oportunidad para reiterar a usted el testimonio de su alta consideración,

Por el Ministro,

El Director General
del Ministerio de Asuntos Exteriores,

A. LAIDI

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 128-S
19 de septiembre de 1965
Original: ruso

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA POPULAR DE BULGARIA, REPÚBLICA POPULAR HÚNGARA, REPÚBLICA POPULAR DE MONGOLIA, REPÚBLICA POPULAR DE POLONIA, REPÚBLICA SOCIALISTA CHECOESLOVACA

Las Delegaciones de los países arriba indicados, participantes en los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios de los Gobiernos de los países Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, consideran de su deber hacer la siguiente declaración común:

Después de comprobar que, entre los países Miembros de la U.I.T. y entre las Delegaciones enviadas a la presente Conferencia, no figuran representantes de la República Popular China, las Delegaciones anteriormente indicadas afirman que no pueden aceptar en modo alguno que el lugar de China en el seno de la U.I.T. lo ocupen representantes del régimen de Formosa.

El único Gobierno legal del pueblo chino es el de la República Popular China y, únicamente los plenipotenciarios de ese Gobierno, tienen derecho a hablar y a actuar en nombre de China en la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T.

El Jefe de la Delegación
de la República Popular de Bulgaria,

B. MAKARSKI

El Jefe de la Delegación
de la República Popular Húngara,

D. HORN

El Jefe de la Delegación
de la República Popular de Mongolia,

D. GOTOV

El Jefe de la Delegación
de la República Popular de Polonia,

H. BACZKO

El Jefe de la Delegación
de la República Socialista Checoeslovaca,

M. LAIPERT

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 129-S
20 de septiembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 9
(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Presidente: Sr. Konstantin ČOMIĆ (República Federativa Socialista de Yugoeslavia)

Vicepresidentes: Sr. J. WILSON (Canadá)
Sr. T. PERRY (Países Bajos)

Jueves, 16 de septiembre de 1965, a las 11 de la mañana

A las 11 de la mañana abre la sesión el Sr. Konstantin Čomić (República Federativa Socialista de Yugoeslavia), designado para asegurar la Presidencia de la Comisión 9.

Está asistido por los Vicepresidentes Sres. W.J. Wilson (Canadá) y T. Perry (Países Bajos).

El Sr. Konstantin Čomić da las gracias a la Conferencia por la confianza que le ha demostrado al elegirle y por el honor que así se hace a su país.

Cuenta con la colaboración de todos los delegados para llevar a feliz término los trabajos de la Comisión del Convenio, que refleja el interés de todos los países Miembros de la U.I.T., y da la bienvenida al Director del C.C.I.T.T., al Director del C.C.I.R. y al Presidente de la I.F.R.B.

Seguidamente pasa al punto 1 del Orden del día.

Punto 1 - Designación de relatores

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Presidente hace un llamamiento a las Delegaciones española, francesa e inglesa para que designen relatores en cada uno de esas lenguas, y concede la palabra al Sr. Terras (Francia).

El Sr. Terras felicita al Sr. Konstantin Čonić por su elección y designa al Sr. Lassay como relator de lengua francesa.

El delegado de la Federación de Nigeria presenta al Sr. V.A. Haffner como relator de lengua inglesa.

El delegado de España desearía que la Delegación argentina facilitase un relator para el español, pero esta Delegación hace observar que a pesar de su gran deseo de colaborar eficazmente en los trabajos de la Comisión no es lo bastante numerosa para designar un relator para la Comisión 9.

El delegado de España dice entonces que no está en condiciones de designar nominalmente al relator de lengua española, pero que éste se designará en la segunda sesión.

El Presidente da las gracias a las Delegaciones por su deseo de facilitar los trabajos de la Comisión, y somete el punto 2 del Orden del día a las distintas Delegaciones.

Punto 2 - Trabajos que debe efectuar la Comisión

El Presidente indica que estos trabajos son objeto de las proposiciones contenidas en el Documento DT/1 (Documento N.° 61-S(Rev.), páginas 21 a 31).

Considera que sería preferible estudiar previamente las proposiciones de carácter general del Convenio, antes de entrar a discutir sus propios artículos.

El delegado de la República de Filipinas desearía que el Presidente diese indicaciones sobre la organización del trabajo de la Comisión porque, dice, no estamos en posesión de toda la documentación.

El Presidente informa al delegado de Filipinas que, por el momento, se trata exclusivamente de estudiar cuestiones de principio, es decir, de carácter general, y que toda la documentación útil está a la disposición de la Delegación de Filipinas, que se declara satisfecha con la respuesta del Presidente.

Consultada, la Comisión no hace ninguna objeción y el Presidente propone que se pase al punto 3 del Orden del día.

Punto 3 - Organización de los trabajos de la Comisión

El Presidente señala que el trabajo de la Comisión 9 depende, en cierto modo, de los trabajos de la Comisión 4. En estas condiciones, las deliberaciones de la Comisión 9 serían más fructuosas si sus trabajos

empezasen algo después, permitiendo así a la Comisión 4 hacer que su propio trabajo progrese lo más posible.

El Presidente pide la opinión de las Delegaciones al respecto.

El delegado de Estados Unidos aprueba la proposición del Presidente que, además, concuerda con el punto de vista ya expresado por la Delegación estadounidense.

El delegado de la República Árabe Unida hace notar que todos los puntos que deben ser examinados por la Comisión 9 no están ligados a los trabajos de la Comisión 4 y que, a su juicio, sería conveniente, a fin de acelerar los trabajos de la Comisión 9, que ésta se reuniera dos veces por semana.

El Presidente toma nota de la opinión expresada por el delegado de la República Árabe Unida.

El delegado de Marruecos aprueba la proposición del Presidente relativa a un estudio de las cuestiones de principio. Sin embargo, mientras la Comisión no adopte eventualmente el principio de la Carta, el Convenio actual podría ser perfilado por la Comisión, que ya había realizado un trabajo considerable.

El delegado del Reino Unido se muestra también de acuerdo con la proposición del Presidente.

Es posible, sin duda, hacer desde ahora que la Comisión 9 progrese en sus trabajos, pero en un periodo inicial sería mejor dar prioridad a los trabajos de la Comisión 4, en los cuales se basarán los de la Comisión 9.

El Presidente hace notar que su intención nunca fue frenar los trabajos de la Comisión 9. Desea que ésta trabaje durante algún tiempo con "cierta lentitud" para permitir que la Comisión 4 progrese en sus propios trabajos.

El delegado de Israel teme que las discusiones de principio de la Comisión 9 vuelvan a repetirse en sesión plenaria. Por consiguiente, sería conveniente someter las cuestiones de principio al Pleno de la Conferencia.

El delegado de Filipinas apoya la proposición del Presidente en favor de una coordinación de los trabajos de las Comisiones 4 y 9; sin embargo, en vista del gran número de cuestiones que han de estudiarse, propone la constitución inmediata de grupos de trabajo.

El delegado de Ghana acepta en un todo la proposición del Presidente.

El delegado de la U.R.S.S. comparte la opinión del delegado de Ghana y observa que el retraso inicial de la Comisión 9 se recuperará rápidamente si se da a la Comisión 4 la posibilidad de terminar primero sus trabajos.

El delegado de Australia aprueba la proposición del Presidente relativa a una coordinación de los trabajos de las Comisiones 4 y 9. El progreso de los trabajos de la Comisión 4 permitirá que las otras Comisiones deliberen con más eficacia.

En lo que atañe a las cuestiones de orden general, se trate de la Carta o de otra solución, sugiere que estos trabajos podrían ser dirigidos por un Comité de expertos.

El delegado del Brasil considera muy sensata la proposición del Presidente, pues muchas Delegaciones sólo cuentan con un número limitado de representantes y parece difícil participar al mismo tiempo en los trabajos de las Comisiones 4 y 9. La cooperación de los Presidentes de estas dos Comisiones es necesaria para la distribución del trabajo.

El delegado del Pakistán expresa temores en cuanto a la duplicación de trabajos de las Comisiones 4 y 9. Sugiere que esta cuestión debería someterse a la Comisión de Organización, la cual podría efectuar una discriminación entre los artículos del Convenio de la competencia de la Comisión 4, por una parte, y los de la competencia de la Comisión 9, por otra. Sería entonces posible discutir artículos no ligados a los trabajos de la Comisión 4.

El delegado de Francia comparte el punto de vista de varios oradores. Hace notar que ciertos textos están estrechamente ligados a los trabajos de la Comisión 4, pero que en otros artículos esta dependencia es más flexible. Sin embargo, parece necesario dar preferencia a los trabajos de la Comisión 4 en lo concerniente a las deliberaciones relativas al principio de una Carta y de un Reglamento General o al mantenimiento de las disposiciones vigentes.

El delegado de Nigeria suscribe la proposición del Presidente y declara que es posible ya proceder a un trabajo preliminar. Propone la constitución de Grupos de trabajo y la celebración de reuniones comunes a fin de evitar todo retraso en los trabajos de la Comisión 9.

*

* *

Como ningún delegado pide la palabra, el Presidente dice que se trata, en definitiva, de dar a la Comisión 4 el tiempo necesario para adelantar en sus trabajos que condicionan los de la Comisión 9.

A partir de los primeros días de la semana próxima será posible discutir en el seno de la Comisión 9 el principio de una Carta o de un Convenio.

El Presidente añade que él sería partidario de la constitución de Grupos de trabajo, pero que no parece posible retener esta solución porque las pequeñas Delegaciones no podrían enviar representantes para participar en sus trabajos.

Propone una intervención en el seno de la Comisión de Coordinación para conciliar los trabajos de las dos Comisiones 4 y 9.

El Punto 4, "Otros asuntos", no es objeto de ninguna observación por parte de los delegados, y la sesión se levanta a las doce.

El Relator:
Yves LASSAY

El Presidente:
Konstantin ČOMIĆ

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 130-S
20 de septiembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 9

ORDEN DEL DÍA

DE LA

SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(Convenio y Reglamento General)

Miércoles, 22 de septiembre de 1965,
a las 9,30 de la mañana - Sala A

	Documento N.º
1. Proposiciones de carácter general relativas al Convenio 2. Proposiciones relativas al Preámbulo del Convenio 3. Proposiciones relativas a los artículos 1, 2, 3 y 4 del Convenio	61(Rev.), páginas 21 y 22 Doc. DT/1.

El Presidente,
Konstantin ČOMIĆ

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 131-S
20 de septiembre de 1965
Original: español

SESIÓN PLENARIA

MÉXICO

RESOLUCIÓN

CONFERENCIA ESPECIAL REGIONAL DE AMÉRICA LATINA

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Montreux, 1965,

Considerando:

a) Que para la realización del Plan de Telecomunicaciones para América Latina y de otros planes asociados en materia de desarrollo de telecomunicaciones, es conveniente y necesaria una cooperación más estrecha entre las actividades de la Comisión del Plan (C.C.I.T.T.-C.C.I.R.), las de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), la Comisión Económica para América Latina, el Grupo Regional de Telecomunicaciones y otras posibles organizaciones interesadas en telecomunicaciones;

b) Que para la implementación del Plan es necesario unificar criterios en materia de asistencia técnica, tales como necesidades de expertos, capacitación y seminarios y establecer el grado de cooperación posible de los Organismos Permanentes de la Unión, para darle a ésta un sentido de integración regional;

c) Que es conveniente precisar ciertas recomendaciones y acuerdos, que sólo podrían plantearse dentro de una conferencia de países de la región,

Resuelve

1. Convocar de acuerdo con el artículo 7.7 (1) a), una Conferencia Especial Regional de América Latina, encargada entre otras cosas, de:

   a) Coordinar las actividades de las organizaciones internacionales interesadas en telecomunicaciones en América Latina;

   b) Estudiar cuestiones de asistencia técnica tales como necesidades de expertos, capacitación y seminarios, y

   c) Examinar los progresos hasta entonces alcanzados por la Comisión del Plan para América Latina.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

2. La duración de la Conferencia será de 10 días hábiles, y su preparación se llevará a cabo por un pequeño grupo constituido con representantes de países latinoamericanos y de los órganos de la Unión apropiados.

3. Encarga al Secretario General el dar los pasos tendientes a la convocación de la Conferencia.

4. Invita al Consejo de Administración a:

a) Que adopte las medidas financieras que juzgue necesarias;

b) Que proceda a la constitución de un pequeño grupo constituido con representantes de los países latinoamericanos y de los órganos de la Unión apropiados, con directivas precisas para la preparación de la Conferencia.

Motivos:

1. Los objetivos de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, creada por la Resolución N.° 9-M/63 del Consejo Interamericano Económico y Social de la O.E.A. y que a continuación se transcribe.

2. La Resolución N.° 258 de la Comisión Económica para América Latina, en su reunión de México, mayo de 1965.

3. Las consideraciones dadas por el Consejo de Administración en su 20.ª reunión, Documento N.° 56 CP, Montreux, 1965.

Referencias

1. Resolución N.° 9-M/63 del C.I.E.S. de la O.E.A., 11-16 de noviembre de 1963.

CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL DE TELECOMUNICACIONES

"La Segunda Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al nivel ministerial,

" Considerando

" Que es necesario contar con un centro de consulta y cooperación que facilite el desarrollo ordenado de las telecomunicaciones en el continente americano;

" Que la Reunión de Expertos de Telecomunicaciones, celebrada en la Unión Panamericana del 9 al 18 de junio de 1962, recomendó la creación de una Comisión Interamericana de Telecomunicaciones;

" Que la Primera Reunión Anual del Consejo Interamericano Económico y Social al nivel ministerial reiteró la recomendación de la Reunión de Expertos, y

" Que el Estatuto del Consejo Interamericano Económico y Social, en su artículo N.° 23, prevé que:

"El Consejo Interamericano Económico y Social podrá establecer, por decisión de dos tercios de los Estados miembros, las comisiones especiales que considere necesarias, en cuyo caso definirá su mandato y duración",

Resuelve

"1. Crear una comisión especial que funcionará con el nombre de Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL), integrada por expertos gubernamentales de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americano especialistas en la materia."

Referencias

2. La Resolución N.° 258 adoptada por el Undécimo Período de Sesiones de la Comisión Económica para América Latina que se reproduce a continuación:

COMUNICACIONES

"La Comisión Económica para América Latina,

" Considerando que la integración de América Latina, tanto en lo económico como en lo cultural y político no será posible sin una cabal comprensión y efectivo acercamiento entre sus pueblos, para lo cual son requisito esencial sistemas modernos y cada vez más completos de comunicaciones,

" Teniendo presente que la C.E.P.A.L. en sus 17 años de labor no ha sido requerida para estudiar el tema de las comunicaciones, pese a que son el vehículo más importante de información y por lo tanto de difusión de la ciencia y la técnica para el desarrollo económico y que ningún estudio de la realidad latinoamericano puede ser completo si no incluye este aspecto,

" Habiendo tomado nota del Documento N.° 50 aprobado por la Tercera Reunión del Plan para América Latina de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el que se recomienda pedir a la C.E.P.A.L. que aborde estudios en materia de comunicaciones,

" Resuelve

"1. Recomendar a los gobiernos que en sus planes nacionales de desarrollo incluyan las medidas conducentes al perfeccionamiento de los medios de comunicación;

"2. Solicitar a la Secretaría que adopte, dentro de sus posibilidades, todas aquellas determinaciones que signifiquen colaborar de una manera eficaz con el Grupo Regional de Telecomunicaciones para América Latina y asegurar la coordinación entre los distintos organismos internacionales que puedan prestar asistencia en esta materia, sobre todo en lo que se refiere a los proyectos relacionados con la RED INTERAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES;

"3. Pedir a la Secretaría que en los programas de trabajo de la C.E.P.A.L. se comprendan los aspectos relativos al estudio y progreso de las comunicaciones en la región, y que someta en su oportunidad al Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas la solicitud de destinación de fondos que pudieran necesitarse para tal efecto."

Referencias

3. Las consideraciones dadas por el Consejo de Administración en su 20.ª reunión y que se transcriben a continuación:

"1. El Consejo opina que es necesaria una cooperación más estrecha entre sus actividades tales como las de las Comisiones del Plan y las actividades de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones, de la Comisión Económica para América Latina y de otras organizaciones latinoamericanas interesadas en las telecomunicaciones.

"2. El Consejo sugiere que, de conformidad con los N.os 51 y 67 del Convenio, se convoque en el momento oportuno una conferencia regional especial de países de la región latinoamericana, encargada, entre otras cosas, de:

"a) Coordinar las actividades de telecomunicaciones en América Latina;

"b) Estudiar cuestiones de asistencia técnica tales como necesidades de expertos, capacitación y seminarios, y

"c) Examinar los programas hasta entonces alcanzados por la Comisión del Plan de Telecomunicaciones para América Latina.

"3. El Consejo estima conveniente que se encargue del trabajo preparatorio de la Conferencia, un grupo reducido, constituido por los países de América Latina y los órganos competentes de la Unión."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 132-S
20 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Después de publicados los Documentos N.os 89, 112, 122 y 126, se me ha informado de que el Reino de Arabia Saudita, Cuba, Irlanda, Paraguay y Turquía son candidatos para su elección al Consejo.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 133-S
20 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA
PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5
(Cuestiones de Personal)

Presidente: Sr. W.A. WOLVERSON (Reino Unido)

Vicepresidentes: Sr. S. HOUDEK (República Socialista Checoeslovaca)
Sr. Embajador Vicente Albano PACIS (República de Filipinas)

Jueves, 16 de septiembre de 1965, a las 3 de la tarde

1. Organización del trabajo de la Comisión

1.1 El Sr. W.A. Wolverson, designado para presidir la Comisión, declara abiertos los trabajos de ésta a las 3 de la tarde.

En nombre propio y en el de los Vicepresidentes, Sres. S. Houdek (República Socialista Checoeslovaca) y Embajador Vicente Albano Pacis (República de Filipinas), expresa su agradecimiento por el honor que se hace a sus respectivas delegaciones designándolos para la Presidencia y Vicepresidencias. Asegura que harán cuanto les sea posible por el éxito de los trabajos de la Comisión.

1.2 El Presidente anuncia que se ha designado a la Srta. J.M. Turner del Reino Unido como relatora de la Comisión. Si alguna de las delegaciones de habla francesa desea proporcionar relator, le agradecerá se lo comunique después de la sesión.

Sugiere que, según es costumbre, se invite al Presidente de la Asociación del Personal a participar en los debates de la Comisión en calidad de observador ya que ha expresado ese deseo.

Así se acuerda.

1.3 El Presidente somete a la Comisión el mandato de la Comisión 5 que figura en la página 13 del Documento N.º 61 (Rev.).

Se acepta dicho mandato.

En lo que a organización del trabajo respecta, se acuerda hacer resúmenes de los debates de todas las sesiones e informes al Pleno de las conclusiones a las que llegue la Comisión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

2. Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959

2.1 El Presidente como antecedente del trabajo de la Comisión, hace un breve resumen de las medidas tomadas en relación con las resoluciones sobre cuestiones de personal adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 (Resoluciones 1 a 4 y 7 a 10).

2.2 El delegado de la República de Filipinas sugiere que se distribuyan a la Comisión los textos de tales resoluciones.

El Presidente señala que las resoluciones figuran en el Convenio vigente (páginas 131 a 143).

2.3 En respuesta a una pregunta del delegado de la U.R.S.S., el Presidente manifiesta que la Comisión debe tratar de las cuestiones de la distribución geográfica del personal, excluyendo quizá a los funcionarios de elección. Señala que el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios contiene una Sección 2.4.4 sobre la representación geográfica y que la Comisión habrá de estudiar más adelante ese apartado.

3. Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios

3.1 El Presidente pasa seguidamente a tratar del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios y ruega al Secretario (Sr. Bardoux, Jefe del Personal de la U.I.T.) que señale los errores tipográficos que contiene.

Página 34, Sección 2.4.1.1: No concierne al texto español.

Página 40, punto 3, 5.ª línea: No concierne al texto español.

Página 41, punto 2.4.1.1: No concierne al texto español.

Página 155: Agréguese x en la primera línea, columna 7.

3.2 El Presidente señala a la atención de la Comisión la Sección 2.4 (páginas 34-41) del Informe y resume brevemente su contenido.

3.3 El delegado de China señala que la Parte 6, Sección 2, del Informe no se menciona en el mandato de la Comisión.

El Presidente confirma que esa sección del Informe no entra dentro de la competencia de la Comisión.

4. Otros asuntos

La Comisión pasa a considerar el punto 4 del Orden del día.

4.1 El Dr. M. Joachim, Presidente de la Asociación del Personal, da las gracias a la Comisión por haberle invitado a sus debates. Manifiesta que el personal está interesado en varias cuestiones, a saber:

Reclasificación de los empleos actuales;

Clasificación de los nuevos empleos que pueda crear la Conferencia;

Posibilidades de hacer carrera en la Unión;

Aplicación inmediata y automática de los nuevos sueldos adoptados por otras instituciones especializadas que pertenecen al sistema común de las Naciones Unidas;

Supresión de la Resolución N.º 532 del Consejo de Administración;

Necesidad de transformar muchos de los actuales empleos de corta duración en permanentes;

Ciertas características del edificio de la Sede que afectan a las condiciones de trabajo del personal.

Bienestar del personal.

El Presidente asegura al Dr. Joachim que se acogerá favorablemente toda petición de plantear las cuestiones citadas en el momento oportuno.

Sin otros puntos generales que tratar, se levanta la sesión a las 3.45 de la tarde.

El Relator,
J.M. TURNER

El Presidente,
W.A. WOLVERSON

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 134-S
20 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

MEMORÁNDUM DEL SECRETARIO GENERAL

Tengo el honor de informar a la Conferencia de que el Gobierno de Chile ha aprobado el Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1959). El instrumento correspondiente, recibido por vía diplomática y por conducto del Gobierno suizo, ha quedado depositado en la Secretaría General con esta misma fecha.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 135-S
20 de septiembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

(Finanzas de la Unión)

Presidente: Sr. Mohamed BEN ABDELLAH (Marruecos)
Vicepresidentes: Sr. J. PRESSLER (República Federal de Alemania)
Sr. Ahmed ZAIDAN (Arabia Saudita)

Jueves, 16 de septiembre de 1965, a las 5 y cuarto de la tarde

El Sr. Ben Abdellah (Marruecos), nombrado Presidente de la Comisión 6, abre la sesión a las 5.15 de la tarde.

El Orden del día de esta primera sesión figura en el Documento N.°99.

Punto 1

En una breve alocución, el Presidente da las gracias en primer lugar a la Conferencia de Plenipotenciarios por el honor que se ha hecho a su país, Marruecos, y a su persona al elegirle Presidente de la Comisión.

Espera poder estar a la altura de la misión que se le confía y manifiesta su gratitud por la confianza demostrada.

Consciente de las dificultades que la Comisión encontrará en sus trabajos, expresa su satisfacción por la elección de los dos Vicepresidentes, los delegados de la República Federal de Alemania y de Arabia Saudita, y cuenta con la competencia de ambos, así como con la de todos los delegados y la de la Secretaría General para llevar bien a cabo la tarea que se ha confiado a la Comisión.

A continuación, el Presidente expone la triple finalidad de la Comisión:

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

- Revisar el artículo 15 del Convenio basándose en las proposiciones de los países Miembros,

- Asegurarse de que la gestión de la Unión ha sido satisfactoria desde la última Conferencia de Plenipotenciarios;

- Dotar a la Unión de los medios financieros necesarios para su funcionamiento.

Recuerda además que los trabajos de la Comisión dependen en muchos terrenos de las decisiones de las otras Comisiones y sobre todo, de las Comisiones 4, 5, 8 y 9; así por ejemplo, en lo referente a la fijación del tope del presupuesto de la Unión. El Presidente confía por tanto en la celeridad de los trabajos de las otras Comisiones y en la actuación de sus Presidentes.

A continuación se pasa a los otros puntos del Orden del día.

Punto 2

Se nombra a los siguientes relatores:

- Francés: Sr. Y. Bozec (Francia)

- Inglés : Srta. J.M. Bleach (Reino Unido)

La designación del relator de habla española se hará posteriormente.

Punto 3

El Presidente presenta a la Comisión el mandato tal como figura en el Documento N.º 61 (Rev.) y que consiste en:

1. Examinar la gestión financiera de la Unión y aprobar las cuentas de 1959 a 1964;

2. Estudiar la situación financiera de la Unión y las proposiciones relativas a las finanzas de la Unión.

Se adopta el mandato sin observación alguna.

Punto 4

En el marco de la organización de los trabajos de la Comisión, se acuerda, a propuesta del Presidente, crear un Grupo de trabajo encargado de examinar la gestión financiera de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios.

Aceptan formar parte de dicho Grupo de trabajo los siguientes países:

- Yugoeslavia (R.S.F.)
- Bélgica
- Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
- Malí (República del)

Se designa para presidir el Grupo de trabajo al delegado de Yugoeslavia, Sr. K. Horvat.

Corresponde a la Comisión examinar:

- el informe del Consejo de Administración (partes del mismo relativas a las finanzas).

- el artículo 15 del Convenio y todas las enmiendas propuestas al mismo.

Por último, dado que la fijación del tope de los gastos de la Unión depende en parte de las decisiones que tomen otras Comisiones, se acuerda aplazar de momento el estudio de este punto concreto.

Punto 5

No se plantea ningún otro asunto.

El Presidente da las gracias a los delegados por haber venido en tan gran número a asistir a esta primera sesión y confía en que la misma nutrida asistencia concurra a las demás sesiones de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 6 de la tarde.

Los relatores:

Y. BOZEC
Miss J.M. BLEACH

El Presidente:

M. BEN ABDELLAH

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 136-S
20 de septiembre de 1965
Original: francés/inglés

SESIÓN PLENARIA

Transcripción de la grabación magnetofónica de una parte de la 4.ª sesión plenaria, celebrada el viernes 17 de septiembre de 1965

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Presidente: Proseguimos nuestras deliberaciones. Doy la palabra al delegado de Argelia.

El delegado de Argelia: Señor Presidente, conforme al artículo 13, punto 7, del Reglamento interno de conferencias, mi Delegación propone que se cierre el debate y que a continuación se ponga a votación el proyecto de Resolución del Documento N.° 110.

El Presidente: En este caso, tengo que conceder todavía la palabra a dos oradores que se opongan a que se dé por terminado el debate. Concederé la palabra a dos oradores que se opongan. Si el delegado de Israel ... cuestión de orden, Sr. Presidente.

El delegado de Israel: Hubiese creído, de todos modos, que es cierto que la "reglamentación", las reglas de procedimiento dicen que es preciso que haya dos oradores contra una moción. Hace un momento pedimos la palabra para manifestar nuestro apoyo total a la moción propuesta por los 36 países africanos. No quiero hablar contra la moción de cierre del debate. Deseo solamente decir que, dada esta moción y para adherirnos a la mayoría, no explicaremos ahora los motivos que nos obligan a apoyar la proposición. Gracias Sr. Presidente.

El Presidente: ¿No hay ningún otro orador que quiera hablar contra la moción? ... Ese parece ser el caso. Por tanto, pongo a votación la moción de orden planteada por Argelia. El delegado de Argelia ha presentado una moción de orden de que se dé por terminado el debate.

El delegado de Argelia: Sr. Presidente: Efectivamente, he presentado una moción de cierre de los debates, pero puesto que en este salón nadie se opone a esa moción estimo que se adopta por unanimidad, sin oposición; en consecuencia, no es necesario ponerla a votación. Muchas gracias Sr. Presidente.

El Presidente: En ese caso, en primer lugar será preciso, creo, que primeramente se decida si la Asamblea es competente para poner a votación la Resolución presentada por la R.A.U. Doy la palabra al delegado de Argelia.

El delegado de Argelia: Sr. Presidente: según las reglas de procedimiento en vigor, mi Delegación ha pedido que se vote sobre el proyecto de Resolución. En consecuencia, si en el seno de esta Asamblea nadie se opone a que se vote sobre dicho proyecto de Resolución, no creo que ello dé lugar a si la moción es o no admisible. Muchas gracias, Sr. Presidente.

El Presidente: Entonces, ¿está de acuerdo el Pleno con que se ponga a votación la Resolución mencionada en el Documento N.° 110? Concedo la palabra al delegado del Reino Unido.

El delegado del Reino Unido: Muchas gracias, Sr. Presidente. Me parece evidente, a juzgar por el debate que ya hemos celebrado sobre este asunto, que ya se ha planteado la cuestión de la competencia de esta Asamblea para tratarlo. Algunos la han puesto en duda y otros se han manifestado en favor de la competencia de la Asamblea para discutirlo.

Por consiguiente, Sr. Presidente, estimo acertada su actitud al proceder conforme al número 611 de nuestro Convenio que establece que todas las cuestiones de competencia que puedan suscitarse serán resueltas con anterioridad a la votación sobre el fondo del asunto que se estuviere discutiendo. Muchas gracias, Sr. Presidente.

El Presidente: Pero me parece que la propuesta del delegado del Reino Unido, al referirse al número 611, de que las cuestiones de competencia que puedan suscitarse serán resueltas con anterioridad a la votación sobre el fondo del asunto que se estuviere discutiendo. Me parece que en primer lugar se debe votar sobre estas cuestiones de competencia. Concedo la palabra al delegado de Guinea.

El delegado de Guinea. Sr. Presidente: Estamos dispuestos a seguir su procedimiento. No obstante, desearíamos llamar su atención respetuosa sobre el punto siguiente: Argelia ha presentado una moción, una moción de suspensión de la sesión. Perdón, una moción de que se cierre el debate. Una votación sobre la proposición, sobre el proyecto de Resolución presentado por el Grupo africano. A partir del momento en que ninguna Delegación se opuso a esta moción, no existe ya ningún conflicto de competencia. Esto es formal, de lo contrario habría bastado con hacer la pregunta sobre este punto. Sin embargo, en nuestro deseo de apoyar al Presidente, estamos dispuestos a aceptar la votación, según la decisión del Presidente.

El Presidente: Muchas gracias delegado de Guinea. Entonces están ustedes dispuestos a votar en primer término sobre la competencia y luego sobre el proyecto presentado por la R.A.U.

El delegado de Guinea: Sr. Presidente, quisiera ser muy claro. Digo que como la propuesta de Argelia no ha encontrado oposición, para nosotros ya no es más cuestión de conflicto de competencia. Empero, si usted desea pasar por alto esta unanimidad que se ha manifestado, estamos obligados a seguir al Presidente.

El Presidente: Sí ... deseo señalarle, Sr. delegado de Guinea, de que el delegado del Reino Unido no ha compartido la opinión del delegado de Argelia; ha dicho que se debía votar primero sobre las competencias. Por consiguiente, ¡ no ha habido unanimidad ! Pongo, pues, a votación primero la cuestión de la competencia y pido ... concedo la palabra al delegado de Argelia.

El delegado de Argelia: Sr. Presidente: Perdone que una vez más haga uso de la palabra, pero como nuestra moción tenía originalmente la finalidad de acelerar los debates, no desearía que los prolongásemos mediante mociones; sin embargo, Sr. Presidente, desearía llamar su atención sobre el hecho de que la propuesta del Reino Unido no ha sido apoyada y, por consiguiente, de no serlo, no puede usted someterla a votación. Debemos

esperar que una Delegación apoye la propuesta del Reino Unido. Muchas gracias, Sr. Presidente.

El delegado de Francia: La Delegación francesa apoya la proposición del Reino Unido.

El Presidente: Entonces, puedo poner a votación primero la cuestión de la competencia ... Los países europeos me han presentado y anunciado esta mañana una declaración en el sentido de que si se procede a una votación sobre cualquier cuestión de orden político, quisieran que la votación fuese secreta. ¿Los países interesados consideran que la votación que se va a celebrar debe efectuarse con escrutinio secreto? Pido que esos países me hagan saber su opinión. ¡Levanten la mano, por favor! ... los países de Europa ... uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete ... entonces ... hay más de cinco que piden la votación secreta. Ruego, pues, al Secretario General que prepare la mesa de voto y debo ... proponer tres escrutadores. Propongo al delegado de Guinea, al delegado de Australia y al delegado de Japón. ¿La Asamblea está de acuerdo? Ruego a esos tres delegados que vengan a la mesa de voto. Les anuncio, señores, que una vez la votación comenzada no se puede interrumpir ... No dejo de ver las indicaciones de los países que desean hacer uso de la palabra ... pero no puedo interrumpir la votación.

- blanco -

... La proposición que ha hecho la República Árabe Unida ... cuestión de competencia ... Señores, señores: ¿Es esta Asamblea competente para poner a votación la proposición de la R.A.U. (Documento N.° 110)? Quienes estén a favor de esta proposición que voten sí, los que estén en contra que voten no. Los que estimen que esta Asamblea es competente para tratar la cuestión planteada en el Documento N.° 110 que voten "sí", quienes estén en contra que voten "no".

El Secretario General repite lo mismo en inglés.

El Secretario General (Sr. Gross): El Presidente acaba de indicar que se está celebrando una votación y que no puede haber discusión alguna por parte de ninguna Delegación. Indica que se está votando sobre la cuestión de la competencia planteada en el punto 611 y que se trata de la cuestión siguiente:

Quienes estimen que esta Asamblea es competente para tratar la cuestión presentada en el Documento N.° 110 que voten Sí, los que sean de la opinión contraria que voten No.

Si se me permite Sr. Presidente, ya que estoy haciendo uso de la palabra, exponer el procedimiento que tradicionalmente se sigue en esta clase de Asambleas: una vez iniciada la votación, el Presidente pide que se vaya nombrando nominalmente a cada una de las Delegaciones, cada una de las Delegaciones procede a depositar su voto en la urna que tienen delante de los escrutadores y se anuncia el nombre de la Delegación que ha votado.

El Secretario General no pronunciará los nombres de los países que no tengan derecho a votar. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente: Invito a los delegados a que se aproximen a la mesa de votación a medida que el Secretario General vaya pronunciando el nombre de sus respectivos países.

El Secretario General (señor Gross): Se procede a la votación ...

(llamada nominal de los países)

(procedimiento de voto)

Resultado de la votación

El Presidente: Señores, los escrutadores no están de acuerdo con una papeleta que no está bien marcada. Se les han entregado a ustedes papeletas con tres columnas, según recordarán ... La primera columna era la correspondiente al "sí" ... La segunda columna era la coorespondiente al "no" y la tercera correspondía a las abstenciones. Uno de los delegados ha hecho en la columna dos ... ("no") una marca semejante a esto ... y trazado una raya hasta la columna de las abstenciones ... La columna "sí" no lleva ninguna marca. Estimo que esta papeleta es nula ... Nula (lo repito). ¿Están ustedes de acuerdo? Nula.

Creo que estaba claro que había tres columnas ... Y que, para votar, hay que hacer una cruz en dichas columnas. Si se desea votar "sí"... se hace la cruz en la primera columna. Si se desea votar "no" se marca la cruz en la segunda columna ... Y si uno se abstiene ... se hace la cruz en la tercera columna. En el caso que se acaba de señalar, la primera columna no contiene absolutamente ninguna marca y en la segunda hay una raya como esta ...

Estoy esperando el informe de los escrutadores.

Les comunico el resultado del escrutinio. Han votado a favor: 53; han votado en contra: 53; papeletas nulas: 2; abstenciones: 3. Queda, por tanto, rechazada la proposición.

Concedo la palabra al señor Gross.

El Sr. Gross: Señor Presidente, desearía sólo repetir en inglés el resultado del escrutinio del que acaban de informar los escrutadores:

A favor: 53; en contra: 53;
papeletas nulas: 2; abstenciones: 3.

Queda rechazada la proposición.

El Presidente: Les propongo a ustedes que se levante la sesión y les hago la siguiente pregunta: ¿Desean ustedes que celebremos una sesión el lunes por la tarde para examinar las demás cuestiones que figuran en el Orden del día ... O prefieren esperar hasta el jueves?, nada más esta pregunta, nada más esta pregunta ... Desearían que me dieran ustedes una respuesta. Les propongo que fijemos la sesión plenaria siguiente para el jueves próximo como se propuso ayer por la tarde. ¿Desea alguien formular alguna objeción a esta proposición? Sólo a esta proposición ...

Se levanta la sesión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 137-S
21 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

La Delegación de los Estados Unidos de América presenta la siguiente moción:

Esta Conferencia no es competente para adoptar la decisión propuesta en la resolución de la República Árabe Unida (Documento N.° 110).

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 138-S
21 de septiembre de 1965
Original: francés/inglés

COMISIÓN 7

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 7

(Relaciones con las Naciones Unidas,
las instituciones especializadas y
las demás organizaciones internacionales)

Jueves, 16 de septiembre de 1965, a las 5 de la tarde

Presidente: Sr. TCHOUTA MOUSSA (República Federal del Camerún)

Vicepresidentes: Sr. Antonio LOZANO CONEJERO (República Argentina)
Sr. Mariu GRIGOIRE (República Socialista de Rumania)

El Sr. Tchouta Moussa (República Federal del Camerún), designado para ostentar la presidencia de la Comisión 7, abre la sesión a las 5 de la tarde.

El Sr. Tchouta Moussa da las gracias a los Vicepresidentes de la Comisión y a los delegados presentes y manifiesta que cuenta con su colaboración para llevar a buen término los trabajos de la Comisión 7.

El Presidente pasa seguidamente a tratar el Orden del día de la sesión y ruega a los delegados presentes se sirvan designar a los relatores de la Comisión.

La Delegación de los Territorios franceses de Ultramar propone al Sr. G. Auneveux como Relator de lengua francesa.

La Delegación de Canadá propone al Sr. J.A. Beesley como Relator de lengua inglesa.

No ha podido designarse a ningún Relator de habla española.

El Presidente somete a consideración de los delegados el mandato de la Comisión 7, contenido en el Documento N.º 61 (Rev.), Anexo 7.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El representante de la O.N.U. felicita al Presidente y a sus colaboradores y manifiesta que la O.N.U. siente un gran interés por los trabajos de la Comisión 7. Señala a la atención del Presidente el texto del

Documento N.º 60 donde el Secretario General de las Naciones Unidas pide que se examine con todo detenimiento la cuestión de los privilegios de que desearían gozar las instituciones especializadas especialmente en lo que concierne a la concesión de prioridades a los telegramas y a las conferencias telefónicas. Ruega que se inscriba esta cuestión en el Orden del día de una de las próximas sesiones de la Comisión 7 y que en ella se examinen las proposiciones contenidas en el Documento N.º 60. Sería útil tomar como referencia las proposiciones 59/113 de Canadá relativas al cambio de definición de los términos.

Si bien dichas proposiciones figuran en el Orden del día de la Comisión 9 (Anexo 9, Documento N.º 61 (Rev.)), expresa el deseo de que sean también objeto de examen por la Comisión 7.

El Presidente sugiere que se consulte al Presidente de la Comisión 9 para estudiar las proposiciones de Canadá en el seno de la Comisión 7. Los resultados de las deliberaciones sobre este asunto se comunicarían al Presidente de la Comisión 9.

Al abordar el punto 3 del Orden del día, el Presidente señala la importancia de los trabajos que en el curso de la semana próxima se desarrollarán en las Comisiones 4, 8 y 9. Estima que los delegados deberían concentrarse en el programa de esas Comisiones.

Posteriormente y en el curso de la semana siguiente, la Comisión 7 podría iniciar activamente sus trabajos con lo que se evitaría que sesionase al mismo tiempo que las Comisiones 4, 8 y 9 durante la semana que viene. Propone remitir este asunto a la Comisión 1.

Como no se formula observación alguna, se levanta la sesión a las 5.20.

Los Relatores:

G. AUNEVEUX
J.A. BEESLEY

El Presidente:

TCHOUTA MOUSSA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 139-S
21 de septiembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 8

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

Presidente: Sr. BARAJAS GUTIÉRREZ (México)

Vicepresidentes: Sr. A.H. WALDRAM (República de Zambia)
Sr. A.M. GRAN (Afganistán)

Jueves, 16 de septiembre de 1965, a las 3 de la tarde

El Presidente abre la sesión y agradece a las Delegaciones el honor de confiarle la tarea de dirigir los trabajos de la Comisión. Espera que se pueda prever una participación mayor de la U.I.T. en la cooperación técnica, mediante la ayuda financiera de las Naciones Unidas o recurriendo a las finanzas de la Unión. Le complace poder contar con el apoyo de sus dos Vicepresidentes, Sres. Waldram (Zambia) y Gran (Afganistán), para poder llevar a cabo sus trabajos.

Somete a la Comisión el Orden del día, Documento N.° 108, que se adopta sin modificación.

Documento N.° 108, punto 1

A propuesta de Suiza, Estados Unidos de América y México, se nombra relatores a los Sres. René Monnat para el francés, H.E. Weppler para el inglés y J.T. Galván para el español.

Documento N.° 108, punto 2

El Presidente somete a la aprobación de la Comisión el mandato que figura en el Documento N.° 61 revisado, Anexo 8, que se adopta sin modificación. Propone que se examine por el orden indicado en el Documento N.° 61 revisado, Anexo 8, la documentación disponible.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

La Comisión acepta sin oposición el procedimiento sugerido por el Presidente para la organización de los trabajos.

Documento N.° 108, punto 3

El Presidente aborda el examen de las actividades de la U.I.T. en materia de cooperación técnica y pide al Vicesecretario General, Sr. Sarwate, que presente la Parte II del Informe del Consejo de Administración.

El Vicesecretario General resume el contenido de la Sección 2.6 del Informe del Consejo de Administración relativa a las medidas tomadas para poner en práctica las Resoluciones 24 a 30 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra de 1959.

El Presidente anuncia que la Comisión examinará detalladamente cómo se ha ejecutado lo dispuesto en dichas Resoluciones. Este trabajo lo ha efectuado el Consejo de Administración, pero los delegados deben comprobar las lagunas y prever las medidas necesarias para colmarlas.

El delegado de Pakistán hace dos preguntas. ¿Dispone la Secretaría de medios para evaluar la eficacia de los programas de asistencia técnica? ¿Puede obtenerse información sobre la distribución de los gastos realizados para los proyectos piloto y los servicios consultivos de cooperación técnica?

El Presidente explica que el Consejo de Administración examina cada año el Informe del Secretario General, preparado a base de los informes de los expertos, así como los informes preparados por la Secretaría concernientes a las becas. La Secretaría ha dado instrucciones sobre la forma y contenido que han de tener los informes pedidos a los expertos, con objeto de establecer una evaluación satisfactoria. Esta medida es reciente y todavía no es posible pronunciarse sobre sus resultados. En lo que concierne a la segunda pregunta del delegado de Pakistán, indica que quizá la Secretaría General pueda facilitar datos estadísticos.

El Vicesecretario General, contestando a la primera pregunta del delegado de Pakistán, indica que el Consejo de Administración ha invitado a las administraciones a que pidan a sus expertos informes precisos, pero la invitación no ha dado el resultado esperado. En la Resolución N.° 567, el Consejo de Administración ha previsto este año medidas que debieran permitir hacer una buena evaluación de la asistencia técnica en colaboración con las administraciones de los países Miembros. En lo que respecta a la segunda pregunta del delegado de Pakistán, el Vicesecretario General indica que debe hacerse una distinción entre los proyectos piloto comprendidos en el marco del Fondo Especial y los servicios consultivos relativos a los expertos. Los datos de carácter financiero se proporcionarán en la forma deseada.

El delegado de Pakistán espera que las medidas tomadas produzcan sus frutos, porque las informaciones son demasiado vagas por el momento y cree que sería útil que la Secretaría preparase un formulario que permitiera ver con precisión la eficacia de la asistencia. Propone que se examine, por ejemplo, si como resultado de la cooperación técnica se han ampliado los servicios de telecomunicación de los países en cuestión o si ha repercutido en la economía general del país. En cuanto a los datos de carácter financiero, el delegado de Pakistán deja a cargo de la Secretaría la forma que ha de dárseles; se reserva el derecho de hacer ulteriormente otras preguntas acerca del análisis de la distribución de gastos.

El Presidente pregunta si la Secretaría podrá preparar la información pedida antes de la próxima sesión.

El Vicesecretario General declara que estará en condiciones de presentar la información pedida.

El delegado de Brasil estima muy justa la pregunta del delegado de Pakistán. Cree indispensable poder evaluar la medida en que ha sido posible atender las necesidades de los diversos países de las regiones del mundo. Pide que se presente un documento en el que se presente en forma estadística la situación de la asistencia técnica y los resultados obtenidos. Cree que las respuestas dadas en la Sección 4.1 del Informe del Consejo de Administración son demasiado generales y que es necesario disponer de precisiones en un documento de trabajo.

El Presidente señala que los Anexos 18, 19 y 20 del Informe del Consejo de Administración contienen ya datos estadísticos y pregunta al delegado de Brasil si desea datos todavía más completos.

El delegado de Brasil desea saber los efectos prácticos de la presencia de expertos en los países que recurren a la asistencia técnica. Los datos indicados por el Vicesecretario General y publicados en un documento de trabajo permitirán modificar, mejorar y ampliar la asistencia técnica.

El Presidente recuerda que el Consejo de Administración ha tratado de obtener un control más preciso sobre la eficacia de la asistencia técnica invitando a las administraciones a que faciliten información. A continuación lee a la Comisión el texto de la Resolución N.º 567 propuesta por el representante de Colombia. Desgraciadamente, los datos obtenidos han sido muy escasos y será necesario intervenir cerca de las administraciones para estimularlas en este terreno.

El delegado de Argentina también opina que los datos solicitados son necesarios para cambiar eventualmente la orientación de los programas. La Conferencia de Plenipotenciarios debiera formular una resolución pidiendo a los países Miembros que proporcionen información precisa respecto de los resultados de la asistencia técnica.

El delegado de Canadá cree igualmente que el problema de la evaluación de la eficacia es de importancia primordial y, como el delegado de Brasil, desea disponer de un documento en el que se den datos cuantitativos y cualitativos, dejando su presentación a elección de la Secretaría.

El delegado de Guinea felicita al Presidente por su elección para dirigir los trabajos de la Comisión y apoya las propuestas de los delegados de Pakistán, Brasil y Canadá. Desea que en el documento se proporcionen datos y se mencionen los trabajos realizados y los resultados concretos.

El Presidente hace notar que las intervenciones de las Delegaciones podrán aportar datos sobre los trabajos realizados en sus países. El documento de la Secretaría General se referirá también a casos en los que no se disponga todavía de información y las delegaciones presentes podrán facilitar los detalles.

El delegado de la Costa de Marfil hace la declaración siguiente:

"Al adherirse a las observaciones de las Delegaciones de Pakistán y de Brasil, esta Delegación cree interpretar el sentimiento de todos los delegados de los Estados Miembros de los países desarrollados o en vía de desarrollo, afirmando que entre los problemas que ha de examinar la Conferencia el que reviste mayor importancia es el de la cooperación técnica.

" El acceso a la independencia de los países en vía de desarrollo ha llevado consigo la implantación de redes de telecomunicaciones cada vez más importantes, la explotación y la mantenencia de instalaciones complejas y la ejecución de las funciones administrativas correspondientes. Todo esto requiere el empleo de personal calificado. La importancia de la valiosa ayuda de la Unión en materia de cooperación está más que demostrada.

" Si bien es cierto que la U.I.T. lleva a cabo una obra considerable, es imprescindible conservar el sentido de las realidades.

" La ayuda a nuestros países debe contribuir sobre todo a la formación de personal directivo. Nuestro deseo más ferviente es que se prosiga e intensifique la acción emprendida con este fin, mediante la concesión de becas, el envío de expertos y el suministro de material.

" Es necesario hacer los máximos esfuerzos para llegar a la divulgación de manuales sencillos y lo más concretos posible que orienten a los técnicos a definir los proyectos.

" Las responsabilidades de la Unión en materia de cooperación técnica se diluyen entre la Secretaría General, los Comités Consultivos y la Junta de Frecuencias. Esto provoca una lentitud rayana en la paralización y una irresponsabilidad prácticamente total ya que, si se examinan las distintas actividades de la U.I.T. en materia de cooperación, es inevitable pensar que la organización actual excluye en general toda coordinación y toda idea directriz en los esfuerzos que hace la U.I.T. para atender las necesidades de los países en vía de desarrollo."

El delegado de Pakistán aprecia las medidas adoptadas por el Consejo de Administración, pero cree que las declaraciones del Vicesecretario General permiten temer que el problema se pierda entre la burocracia del mundo de las finanzas y de la administración. Las administraciones invitadas a pronunciarse sobre el trabajo de los expertos lo hacen siempre en términos laudatorios sin suministrar indicaciones sobre los resultados positivos de la asistencia técnica que querría obtener la Comisión. Apoya la proposición de preparar un documento de trabajo y coincide con el delegado de Canadá en que es necesario disponer de datos cuantitativos y cualitativos; está convencido de que existen datos concretos, por ejemplo, de los resultados financieros tales como un aumento de los ingresos de los servicios de telecomunicaciones. Pregunta si el documento de la Secretaría contendrá la propuesta de un método de evaluación.

El Presidente precisa que solicitará los siguientes datos sobre cada proyecto: un resumen del informe del experto; la evalucación de la eficacia, efectuada por la administración interesada, y el informe de la U.I.T.

El delegado de Brasil no quiso pronunciarse contra la Resolución N.º 567 que define un procedimiento y al que ha propuesto una contribución importante el delegado de Argentina. Estima, sin embargo, que la Comisión 8 es la más importante de la Conferencia, ya que constituye la razón de ser de la Unión. Los textos del Convenio sólo han sido objeto de pequeñas modificaciones en veinte años; lo primordial es la ayuda concreta aportada al desarrollo de las telecomunicaciones. Para poder poner en práctica los grandes principios de la igualdad y de la reciprocidad en el seno de la Unión, es necesario saber lo que se ha hecho y evaluar lo que se hará. La familia de la Unión es mucho mayor y hay que determinar lo que es posible hacer para cada uno y para todos.

El Presidente desea saber cuándo se podrá disponer de los datos solicitados.

El Vicesecretario General manifiesta que se esforzará por suministrar los datos solicitados, pero estima que la Resolución N.º 567 muestra cuán difícil es formarse una idea de la manera de evaluar la eficacia. El documento que ha de prepararse contendrá sugerencias tendientes a mejorar el método de evaluación.

El Presidente declara que el texto de la Resolución N.º 567 se agregará como anexo al documento que se ha de preparar.

Documento N.º 108, punto 4

"Otros asuntos". Nadie solicita la palabra.

Se levanta la sesión a las 4.35 de la tarde.

El Relator: J.T. GALVÁN

El Presidente: L. BARAJAS GUTIERREZ

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 140-S
21 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(Organización de la Unión)

Jueves, 16 de septiembre de 1965 a las 9 y media de la mañana

Presidente : Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. Henryk BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. Ibrahim N'DIAYE (República del Senegal)

El Sr. C.J. Griffiths, designado para ocupar la presidencia de la Comisión 4 abre la sesión a las 9 y media de la mañana.

Da las gracias a la Conferencia por la confianza que ha puesto en él al nombrarle Presidente de la Comisión. Como hay mucho que hacer y es necesario que la Comisión termine sus trabajos en las cuatro primeras semanas de la Conferencia, pide la colaboración de todos los delegados, con la que de antemano cree contar, para poder llevar a buen término su labor.

La Mesa de la Comisión queda constituida como sigue:

Presidente : Sr. C.J. Griffiths (Australia)

Vicepresidentes: Sr. H. Baczko (Polonia)
Sr. I. N'Diaye (Senegal)

Relatores : Sr. T.F.H. Howarth (Reino Unido)
Sr. M.A. Tritten (Suiza).

Los delegados de Cuba y España, teniendo en cuenta que los idiomas de trabajo de la Unión son el español, el francés y el inglés, proponen que se nombre también a un relator de habla española. Así se acuerda y el Presidente manifiesta que la Comisión deja plena libertad a los países de habla española para designar a un relator de este idioma.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Presidente presenta a los delegados el mandato de la Comisión 4 (Documento N.° 61, Anexo 4), que no da lugar a comentario alguno. Se adoptan las páginas 9 a 11 del Documento N.° 61 como documentos de trabajo de la Comisión.

Pone seguidamente a debate el punto 4 del Orden del día (Documento N.° 103): Proposiciones relativas al artículo 9 del Convenio, y sugiere, como proyecto de programa de trabajo, que la Comisión examine primero las proposiciones relativas al artículo 9, y después las relativas a los artículos 5, 10, 11, 12 y 13. Muchas de estas proposiciones están relacionadas entre sí, habiéndose preparado un estado en el que se resumen todas las proposiciones relativas a la estructura de la Unión. Dentro de unos días se remitirá a cada miembro de la Comisión un ejemplar de este resumen.

El delegado de Suecia dice que muchas de las proposiciones tienden a sustituir el Convenio por una especie de Carta o Constitución, y pregunta si se ha previsto un debate general sobre la adopción de esta idea. La Comisión estima, sin embargo, que la cuestión es de la competencia de la Comisión 9 (Convenio y Reglamento General), a lo que asiente el Presidente de esta Comisión.

El Presidente dice que las proposiciones relativas al número de Miembros del Consejo de Administracion pueden resumirse como sigue:

- 1 proposición para que los Miembros del Consejo sean 18
- 3 proposiciones para que los Miembros del Consejo sean 19
- 1 proposición para que los Miembros del Consejo sean 27
- 24 proposiciones para que los Miembros del Consejo sean 28
- 3 proposiciones para que los Miembros del Consejo sean 29
- 1 proposición para que los Miembros del Consejo sean 30
- 1 proposición para que los Miembros del Consejo sean 31

Una proposición de Israel (Documento N.° 26) ha sido retirada ulteriormente (Documento N.° 88). El Presidente invita a la Comisión a que examine las diferentes proposiciones.

Los delegados de Guinea y Ghana dicen que el aumento a 28 del número de Miembros del Consejo reflejaría el aumento desde 1959 del número de países africanos. Los tres nuevos puestos corresponderían a la región africana, pero se reservan el derecho de pedir más puestos para esta región si así se revela necesario.

El delegado de Suecia dice que los países escandinavos, aún simpatizando con los delegados de la región africana, estiman que la proposición sueca S/31(5) resuelve el problema de llegar a una mejor representación en el Consejo sin aumentar el número de puestos. Proponen un Consejo de 19 miembros, 9 de ellos permanentes y otros 10, de elección. No puede hacer ninguna propuesta firme sobre la duración del mandato de los Miembros de elección, pero no cree que deban ser elegidos para más de dos periodos de, digamos, tres o cinco años. La reducción del número de puestos permitiría al Consejo trabajar con más eficacia, y los Miembros permanentes del mismo darían a éste una base de continuidad.

El delegado de España no cree acertado el establecimiento de dos categorías de Miembros del Consejo: Miembros permanentes y Miembros de elección, pero los delegados de Tailandia, Rumania y Bélgica piensan que la sugestión merece ser considerada. Opinan que la composición del Consejo debe examinarse en dos partes:

a) Número de puestos, y

b) distribución de los puestos.

El Presidente cree que se trata de una buena idea y propone que en la próxima sesión la Comisión examine primero la cuestión del número de Miembros del Consejo, y después la distribución de los puestos. Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 10 y media de la mañana.

Los relatores,

M.A. TRITTEN
T.F.H. HOWARTH

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 141-S
21 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(Organización de la Unión)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)
Vicepresidentes: Sr. Henryk BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. Ibrahim N'DIAYE (República del Senegal)

Lunes, 20 de septiembre, a las 9 y media de la mañana

El Presidente explica que se había tenido la intención de sustituir la sesión de la mañana de la Comisión 4 por una sesión plenaria, pero como varias delegaciones han comunicado al Presidente de la Conferencia que no todas las delegaciones tendrían conocimiento del cambio de programa, se propuso, a reserva del juicio de la Comisión, que la Comisión 4 se reuniera por la mañana, según se prevé en el Documento N.º 117, y que se aplazara hasta la tarde la sesión plenaria. Pregunta, pues, a la Comisión 4, si está de acuerdo en celebrar sesión.

El delegado de Marruecos dice que su Delegación estaba dispuesta para la sesión plenaria que había de celebrarse esta mañana, y que varias Delegaciones habían pedido al Presidente de la Conferencia que aplazara las sesiones de la Comisión 4 previstas para hoy para permitir que se reuniera la Comisión 1 (Comisión de Organización).

El Presidente propone, en estas condiciones, que las sesiones de la Comisión 4 se aplacen hasta el martes, 21 de septiembre, para que en la mañana de hoy pueda reunirse la Comisión 1.

No formulándose observación alguna, se levanta la sesión a las 9.55 de la mañana.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Los relatores:
T.F.H. HOWARTH
M.A. TRITTEN

El Presidente:
Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 142-S
21 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

DECLARACIÓN DEL SR. CLEVELAND LEWIS,
JEFE DE LA DELEGACIÓN DE JAMAICA

Conferencia de Plenipotenciarios
Unión Internacional de Telecomunicaciones

Como jefe de la Delegación de Jamaica es para mí un privilegio, en la víspera de mi regreso a mi país, transmitir a esta Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y al pueblo de Suiza, país invitante, un caluroso y cordial saludo del Gobierno y del pueblo de Jamaica.

Lamento profundamente tener que regresar tan pronto, pero otros miembros de mi Delegación continuarán aquí. Mi país reconoce que para el desarrollo de toda nación es indispensable un sistema de comunicaciones rápido y eficaz. En la última década, el avance tecnológico en el campo de las comunicaciones ha sido extraordinario y reconocemos el valioso trabajo realizado por la U.I.T. para lograr un desarrollo armonioso de los recursos disponibles. Cada día tendremos que confiar más en el buen sentido y la comprensión de todos los Miembros de esta gran Unión y confío en que abordaremos la labor que nos espera sin olvidar ese pensamiento.

Estoy sumamente agradecido a las autoridades suizas por su calurosa bienvenida y su generosa hospitalidad. Mi Delegación se ha sentido en Montreux como en su propia casa y puedo asegurar a todos los Miembros de la Unión que si en cualquier ocasión nos visitan, mi país también sabrá hacerles un cordial recibimiento.

Una vez más agradezco la cordial acogida y hago votos por que la Conferencia se vea coronada de éxito en sus deliberaciones.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 143-S
21 de septiembre de 1965
Original: español

SESIÓN PLENARIA

CUBA

La Delegación de Cuba ha manifestado ya en la Asamblea Plenaria de esta Conferencia su sorpresa ante la ausencia de la misma de la República Popular China.

Una vez más esta Delegación de Cuba quiere dejar constancia de que reconoce únicamente a la República Popular China como único Gobierno legal del pueblo chino, que únicamente los plenipotenciarios de ese Gobierno tienen derecho a representarlo en esta Conferencia de Plenipotenciarios y que no puede aceptar en modo alguno que el lugar de China en la Unión Internacional de Telecomunicaciones lo ocupen representantes del régimen de Formosa.

El Jefe de la Delegación
de la República de Cuba,

José A. VALLADARES TIMONEDA

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 144-S
25 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

PRIMERA SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 15 de septiembre de 1965, a las 9 y media de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asuntos tratados:		Documento N.°
1.	Elección de Presidente de la Conferencia	-
2.	Elección de Vicepresidentes de la Conferencia	-
3.	Medidas adoptadas para convocar la Conferencia	79
4.	Orden del día de la Conferencia y estructura de las Comisiones	2 81
5.	Elección de Presidentes y Vicepresidentes de Comisión	-
6.	Constitución de la Secretaría de la Conferencia	82
7.	Distribución de las proposiciones entre las Comisiones	61(Rev.)
8.	Programa de las próximas sesiones	-
9.	Horario de trabajo	-
10.	Otros asuntos	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Albania (República Popular de); Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoslovaca (República Socialista); Chile; China; Chipre (República de); Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Guatemala; Guinea (República de); Haití (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Liberia (República de); Libia (Reino de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (Federación de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Paraguay; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Sr. N.G. LUKER (O.N.U.)
Sr. P. OOMEN (O.A.C.I.)
Dr. Z. CAMA (U.P.U.)
Sr. C. FEDELE (O.M.S.)
Sr. D. SMITH (O.I.E.A.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS, Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

El señor G.A. Wettstein, hablando en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, declara abierta la primera sesión plenaria de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de 1965. Da la bienvenida a Suiza y más especialmente a Montreux a quienes no pudieron tomar parte en la ceremonia inaugural que tuvo lugar ayer en esta Sala, y les asegura que las autoridades federales, cantonales y comunales harán todo lo posible por proporcionarles una estancia agradable en Montreux.

1. Elección de Presidente de la Conferencia

El señor Wettstein ruega al Secretario General que informe al Pleno de las recomendaciones formuladas en la reunión de jefes de Delegación celebrada el día anterior.

El Secretario General, refiriéndose al N.° 561 del Convenio, explica que es, en general, el Gobierno invitante quien designa al Presidente de la Conferencia. Los jefes de Delegación han acordado recomendar la elección del señor G.A. Wettstein, distinguido jefe de la Delegación suiza, como Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Se elige por aclamación Presidente de la Conferencia al señor G.A. Wettstein.

El Presidente hace la siguiente declaración

"Me encuentro muy impresionado por el honor que me hacen eligiéndome Presidente de esta Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y les agradezco sinceramente ese honor y el que hacen también a mi país.

Acepto gustoso vuestra decisión, no sin apreciar las dificultades de la misión que me confían. Puedo asegurarles que haré todo cuanto pueda por cumplirla lo más posible de acuerdo con vuestras aspiraciones, como también con los intereses de nuestra Unión. Me esforzaré, claro es, por dar satisfacción, si es posible, a todos y cada uno, sin apartarme, sin embargo, de una perfecta neutralidad en mis juicios, en mis apreciaciones e incluso en mis decisiones. A este efecto, me atendré estrictamente a las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra, 1959, firmado por los congresistas de entonces y ratificado por sus Gobiernos o al que han adherido los nuevos Estados Miembros. Asimismo me atendré fielmente al Reglamento General, parte integrante del Convenio. Cuento con el apoyo de todos ustedes en las tareas que debemos llevar a cabo para cumplir nuestra misión, es decir, para establecer un nuevo Convenio Internacional de Telecomunicaciones que esté en armonía con los cambios administrativos y técnicos registrados en el campo de las telecomunicaciones internacionales desde la reunión de Ginebra, en 1959."

El Secretario General declara que tiene el triste deber de recordar el fallecimiento del Dr. Ernst Metzler, uno de los funcionarios de elección superiores de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que fue Director del C.C.I.R. En señal de respeto a su memoria y a la de otros distinguidos Miembros de la comunidad internacional de telecomunicaciones fallecidos en los últimos años, propone que se observe un minuto de silencio.

Los presentes observan en pie un minuto de silencio.

2. Elección de Vicepresidentes de la Conferencia

El Presidente manifiesta que los jefes de delegación recomiendan la designación de cinco Vicepresidentes, uno por cada región. Cuando, excepcionalmente, no pueda él presidir una sesión plenaria, el Secretario General reunirá a la Comisión de Organización para que ésta decida cuál de los Vicepresidentes le sustituirá. Se ha expresado también el deseo de que los Vicepresidentes estén con sus delegaciones en la sala, en vez de en la Mesa; se facilitarán al efecto las tarjetas nominales apropiadas. Las candidaturas para los cargos de vicepresidente son las siguientes:

Región	País	Persona propuesta
A	Estados Unidos	Embajador Holmes
B	Suecia	Dr. Sterky
C	U.R.S.S.	Sr. Poukhalsky
D	República Árabe Unida	Sr. El Bardai
E	Japón	Sr. Hatakeyama

Se eligen Vicepresidentes por aclamación a las personalidades mencionadas.

3. Medidas adoptadas para convocar la Conferencia (Documento N.° 79)

El Secretario General presenta el documento y anuncia que Haití y la República Somalí han aceptado la invitación para asistir a la Conferencia, después de publicado el documento.

El delegado de Albania hace la siguiente declaración:

"Queremos exponer el punto de vista de la Delegación de la República Popular de Albania, en lo que respecta al "Informe sobre las medidas adoptadas para reunir la Conferencia" y, sobre todo, al N.° 21 del Anexo 1.

" La Delegación de la República Popular de Albania protesta enérgicamente por el hecho de que se haya invitado a participar también en los trabajos de esta Conferencia al representante de la camarilla traidora del pueblo chino de Chiang-Kai-Shek, que sólo representa a un puñado de traidores del pueblo chino, que se han instalado y permanecen en la isla de Taiwan bajo la protección de las bayonetas del imperialismo americano.

" Por su lucha revolucionaria, el heroico pueblo chino ha arrojado de su país, de una vez para siempre, a la camarilla de Chiang-Kai-Shek y, expresando su libre voluntad, ha fundado la República Popular de China.

" Gracias al trabajo lleno de abnegación del inteligente pueblo chino, la República Popular de China se ha convertido hoy en una gran potencia político-económica y goza de un papel importante en el mundo.

" La autoridad internacional de la República Popular de China es hoy mayor que nunca, y es innegable que no puede resolverse ningún problema internacional sin la participación de ese inmenso país socialista.

" Ninguna reunión u organización internacional puede pretender ser universal y completa mientras no se admite en ellas a los verdaderos representantes de los 700 millones de chinos.

" Por ello, nuestra Organización, que pretende que una de sus tareas consiste en facilitar e intensificar posteriormente las relaciones entre los demás países, no puede pasar en silencio el hecho de que, como resultado de la presión ejercida por los imperialistas americanos, no se invite a los representantes de la República Popular de China a ocupar el lugar que les corresponde entre nosotros. La invitación a los representantes de la camarilla de Chiang-Kai-Shek para asistir a esta Conferencia, es el resultado de la presión y de los intentos de los Estados Unidos de América para imponer la falsa teoría de las dos Chinas. Pero ya se reconoce en el mundo que sólo hay una China, la República Popular de China. El Gobierno de la República Popular de China tiene todos los derechos para representar al pueblo chino. Formosa no es más que una parte integrante del territorio chino que está provisional e ilegalmente ocupado por las fuerzas armadas del imperialismo americano.

" La Delegación de la República Popular de Albania, al protestar enérgicamente contra la invitación a los hombres de Chiang-Kai-Shek, pide su inmediata expulsión de esta sala, y que se admita a los representantes del Gobierno de la República Popular de China a ocupar en esta Conferencia el lugar que por derecho les corresponde."

El delegado de la U.R.S.S. apoya la declaración de la República Popular de Albania reiterando la opinión ya expresada precedentemente por su Delegación. La U.R.S.S. no puede considerar a los representantes del Gobierno de Formosa como representantes de China en tanto que Miembro de la U.I.T. Los representantes legítimos sólo pueden ser los delegados del Gobierno de la República Popular de China, que ejerce su jurisdicción sobre un territorio que cuenta con más de 700 millones de habitantes. Las decisiones de la Conferencia y la U.I.T. sólo pueden ser realmente universales si participan en ellas los verdaderos representantes de la República Popular de China. La opinión de la U.R.S.S. sobre este asunto se ha expuesto en un documento presentado a la Secretaría de la Conferencia.

El delegado de China hace la siguiente declaración:

"Expresándome ante tan distinguido auditorio como el formado por los delegados de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización internacional más antigua del mundo, soy más sensible a los aspectos morales que a los políticos de la respuesta que me veo obligado a dar a los oradores comunistas que me han precedido en el uso de la palabra. En circunstancias normales no habría tenido que abusar de su atención, pues nuestra Conferencia es primordialmente y fundamentalmente una conferencia técnica en la que la política no interviene para nada. Desgraciadamente, es necesario repetir la misma historia y resucitar la misma vieja querella con los delegados comunistas.

" Confieso que me es imposible comprender en qué forma pueden servir los intereses de la Unión Internacional de Telecomunicaciones los delegados comunistas y los países que representan insistiendo en defender la admisión de un régimen que propugna la fuerza y la violencia y cuanto es antítesis de la libertad y la moral. En la última Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T., la proposición de admitir al régimen de Pekín entre nosotros fue patrocinada por un país cuyo jefe de gobierno había rendido un sentido tributo al Generalísimo y la Sra. Chiang-Kai-Shek en un elocuente mensaje que yo mismo cité y que se reprodujo íntegramente en las actas de la Conferencia. Es muy penoso recordar que el Primer Ministro Nehru, de la India, falleció desilusionado y lleno de amargura al ver a su país víctima de la agresión del régimen de Pekín, agresión que dicho sea incidentalmente continúa en el momento actual. En consecuencia, vaya la siguiente advertencia a quienes son partidarios de la admisión del régimen de Pekín: "Piensen que la historia puede repetirse."

" Recientemente, se preguntó a Mao Tse-Tung cuál había sido, a su juicio, el mayor de los errores que había cometido en toda su vida. Respondió que su mayor error había sido sustituir el nombre de la República de China por el de República Popular de China. Sr. Presidente y distinguidos delegados, háganse la consideración siguiente: Si el jefe del régimen de Pekín ha hecho esta confesión o admisión tácita de que de no haber cambiado el nombre de la República China su régimen hubiera podido ser admitido en una serie de organizaciones internacionales ¿por qué otros, incluidos los delegados comunistas, habrían de preocuparse de este asunto, tratando de sostener lo que es insostenible y de obtener lo imposible?

" En el curso de nuestras vidas, se han librado dos guerras mundiales en nombre de la democracia y de la libertad, de los derechos y de la dignidad humana, de la paz y de la justicia internacionales. De hecho, estos valores intrínsecos son los únicos frutos reales de nuestros sacrificios supremos, los cuales debemos defender con valor y lealtad. Sostengamos lo moral frente a lo utilitario. Prohibamos a la U.I.T. así como a todas las organizaciones internacionales entibiar la santidad de lo que significa ser Miembro y la legalidad de la representación de la República China, tal como figura en el Convenio de la U.I.T., en las constituciones de las distintas organizaciones internacionales y en la Carta de las Naciones Unidas. Si no lo hacemos,

anularemos el mayor error de Mao Tse-Tung y cometeremos en su lugar la mayor de las faltas en detrimento de la U.I.T. y de otras organizaciones internacionales, aniquilando el alma y el espíritu de la cooperación internacional."

A propuesta del Presidente, se acuerda proseguir la discusión cuando se examine el punto 10 del Orden del día: "Otros asuntos."

4. Orden del día de la Conferencia y estructura de las Comisiones (Documentos N.os 2 y 81)

El Presidente explica que en el Anexo al Documento N.° 2 se indica la estructura de las Comisiones propuesta por la Secretaría y el mandato de cada una de las diez Comisiones. En la reunión de jefes de delegación se ha sugerido reducir el número de Comisiones para simplificar el trabajo de la Conferencia. Es el Pleno quien debe adoptar una decisión definitiva sobre este asunto. Parece, sin embargo, prudente mantener por el momento sin modificación la estructura de Comisiones propuesta, dejando libertad al Pleno para fusionar las Comisiones que considere conveniente en el curso de la Conferencia. En consecuencia, propone que se apruebe la estructura de las Comisiones expuesta en los Documentos N.os 2 y 81.

Se aprueban el Orden del día de la Conferencia y la estructura de las Comisiones que figuran en los Documentos N.os 2 y 81.

5. Elección de Presidentes y Vicepresidentes de Comisión

El Secretario General comunica que los jefes de Delegación recomiendan la elección de los siguientes Presidentes y Vicepresidentes de Comisión, en la inteligencia de que la Comisión 1 (Comisión de Organización) estará constituida por el Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia, y por los Presidentes de las Comisiones 2 a 10:

Comisión 2 - Verificación de credenciales	Presidente: Brasil Vicepresidente: Bulgaria Vicepresidente: Kenya
Comisión 3 - Control del presupuesto	Presidente: Irán Vicepresidente: Colombia Vicepresidente: Noruega
Comisión 4 - Organización de la Unión (Estructura)	Presidente: Australia Vicepresidente: Polonia Vicepresidente: Senegal
Comisión 5 - Cuestiones de personal	Presidente: Reino Unido Vicepresidente: Checoeslovaquia Vicepresidente: Filipinas

Comisión 6 - Finanzas de la Unión	Presidente: Marruecos Vicepresidente: República Federal de Alemania Vicepresidente: Arabia Saudita
Comisión 7 - Relaciones con las Naciones Unidas, instituciones especializadas y demás organizaciones internacionales	Presidente: Camerún Vicepresidente: Uruguay Vicepresidente: Rumania
Comisión 8 - Cooperación Técnica	Presidente: México Vicepresidente: Zambia Vicepresidente: Afganistán
Comisión 9 - Convenio y Reglamento General (Salvo estructura)	Presidente: Yugoeslavia Vicepresidente: Canadá Vicepresidente: Países Bajos
Comisión 10- Redacción	Presidente: Francia Vicepresidente: España Vicepresidente: Nueva Zelandia

Se eligen por aclamación los Presidentes y Vicepresidentes de Comisión propuestos.

El Presidente felicita a los recién electos y solicita de las Delegaciones interesadas que comuniquen a la Secretaría General, antes de terminado el día, los nombres de los Presidentes y Vicepresidentes designados.

El delegado del Uruguay dice que, como su administración, no ha ratificado aún el Convenio de Ginebra de 1959, su Delegación no tiene derecho a voto y no puede ejercer la Vicepresidencia de la Comisión 7. Propone que se invite a la Delegación de Argentina para reemplazarla.

Así se acuerda.

6. Constitución de la Secretaría de la Conferencia (Documento N.° 82)

El Secretario General presenta el Documento N.° 82 que contiene la lista propuesta de los miembros de la Secretaría de la Conferencia. En el curso de la Conferencia y siempre que sea necesario, hará otros nombramientos. Propone, además, que se designe como sus propios representantes permanentes en las diversas Comisiones a los siguientes funcionarios:

Comisiones 1 y 2:		Sr. C. Stead
Comisión 3	:	Sr. Chatelain
Comisión 4	:	Sr. Russel Cook

Comisión 5	:	Sr. Bardoux
Comisión 6	:	Sr. Chatelain
Comisión 7	:	Sr. Persin
Comisión 8	:	Sr. Sundaram
Comisión 9	:	Sr. David
Comisión 10	:	Sr. Moreno
		Sr. Rees
		Sr. Revoy

Así se acuerda.

7. Distribución de las proposiciones entre las Comisiones (Documento N.°61(Rev.)

Contestando a una pregunta del delegado de Pakistán, el Presidente explica que la labor de la Comisión de Organización (Comisión 1) es decidir el programa semanal de trabajos de la Conferencia; no estudiará en forma detallada ninguna cuestión de fondo que requiera una decisión de las Comisiones principales, y todas las medidas que adopte se someterán al Pleno para su examen y aprobación definitiva.

El delegado de Pakistán pregunta si llegado el caso en que la Comisión de Organización discute alguna cuestión de importancia, se podrá autorizar a los delegados interesados en la materia y que deseen asistir a esa sesión para que así lo hagan.

El Secretario General dice que sería normal que la Comisión de Organización invite a todo país interesado en un problema particular que examine esa Comisión para que envíe un representante a la sesión correspondiente. No obstante, para mayor claridad, señala que las medidas adoptadas en la reunión de los jefes de Delegación del día anterior son meramente consultivas. Las decisiones finales sólo pueden ser adoptadas por el Pleno de la Conferencia. En lo que concierne al procedimiento propuesto, en el pasado no ha habido ninguna dificultad. Toda medida adoptada por una Comisión de la Conferencia requiere la aprobación del Pleno. Espera que esta aclaración satisfaga al delegado de Pakistán.

El delegado de Pakistán manifiesta que entiende, en consecuencia, que la Comisión de Organización no examinará cuestiones de principio ni temas que hayan de tratarse en otras Comisiones, sino que se limitará a establecer el programa semanal de trabajos de la Conferencia. De ser así, no tiene más comentario que formular.

Volviendo al Documento N.° 61(Rev.), el Presidente manifiesta que en él se expone la distribución propuesta de los puntos del Orden del día entre las Comisiones. Naturalmente, en caso necesario, podrán transferirse de una a otra Comisión en el curso de los trabajos de la Conferencia.

El Secretario General dice que la distribución de las proposiciones entre las Comisiones será un proceso constante; surgirán, indudablemente, nuevas proposiciones durante los trabajos que tendrán que ser atribuidas a las Comisiones pertinentes.

Se aprueba el Documento N.º 61(Rev.).

8. Programa de las próximas sesiones

El Presidente dice que la Comisión de Organización se reunirá cada jueves para preparar el programa de la semana siguiente. Se ha previsto celebrar esta semana sesiones plenarias todo el día los miércoles y viernes y sesiones de Comisión todo el día los jueves. En lo posible, no se celebrarán simultáneamente más de dos sesiones de Comisiones principales.

Así se acuerda.

El Secretario General anuncia que se ha fijado las 9 y media de la mañana para las sesiones de las Comisiones 2 y 4, las 11 de la mañana para las Comisiones 3 y 9, las 3 de la tarde para las Comisiones 5 y 8 y las 4 y media de la tarde del jueves, 16 de septiembre, para las Comisiones 6 y 7 a fin de que puedan organizar sus trabajos. La Comisión 10 (Redacción) no necesita reunirse para iniciar su cometido hasta una fecha ulterior.

Así se acuerda.

9. Horario de trabajo

El Presidente propone que, normalmente, las sesiones se celebren de las 9 y media a las 12 y media de la mañana y de las 3 a las 6 y media de la tarde.

Así se acuerda.

10. Otros asuntos

El delegado de los Estados Unidos declara que durante el debate sobre el punto 3 del Orden del día estuvo a punto de hacer una pregunta relativa al violento discurso del delegado de Albania. Se trataba de saber si constituía una moción válida ante la Conferencia de conformidad con el Convenio y sus Reglamentos.

El Presidente explica que responderá a dicha pregunta después de que hayan hablado otros delegados.

El delegado del Japón hace la siguiente declaración:

"Es para mí un gran placer asistir a esta Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones que acaba de iniciarse en este hermoso y hospitalario país en el que está establecida la Sede de la U.I.T.

" En primer lugar, permítaseme expresar al Sr. Presidente mi sincera felicitación por su elección para ocupar la Presidencia de esta Conferencia de Plenipotenciarios. También deseo aprovechar esta oportunidad para manifestar mi sincera gratitud al Gobierno de Suiza y a la Secretaría General de la U.I.T. por todos los esfuerzos que han realizado para organizar esta Conferencia.

" Durante los 86 años transcurridos desde que el Japón fue admitido como Miembro de la Unión, mi país ha participado con otros países Miembros en la constante evolución de esta Organización.

" Me complace declarar que mi país ha desempeñado una parte activa en la realización de las técnicas más modernas, tales como las comunicaciones por satélites, los cables coaxiales intercontinentales y el plan de la red telefónica automática mundial.

" Pero este progreso técnico conseguido por mi país en estos campos, no habría sido posible sin la cooperación de otros países Miembros que se nos ha ofrecido por conducto de esta Organización.

" Contemplando retrospectivamente los cien años de existencia de la U.I.T., observamos que en ninguna otra época se ha registrado un desarrollo tan magnífico de las telecomunicaciones como en los últimos seis años transcurridos desde la última Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra. El porvenir de la U.I.T. parece prometedor cuando se tiene en cuenta que esta Organización, movida siempre por el espíritu de cooperación, ha dado prueba de una notable capacidad de adaptación a la evolución técnica de las telecomunicaciones.

" En la Conferencia de 1959, propusimos que la cooperación técnica en materia de telecomunicaciones debía incorporarse en los objetivos de la Unión y mi país, junto con otros países Miembros ha participado en las actividades de cooperación técnica de la Unión.

" Al mismo tiempo que aprecio sinceramente los enormes esfuerzos que realiza esta Unión y los países Miembros en esta esfera, estoy convencido de que esas actividades tendrán un mayor desarrollo en el futuro próximo.

" Señor Presidente, deseo terminar mi declaración diciendo que la U.I.T., con su historia y tradición magníficas, seguirá creciendo con el adelanto técnico de las telecomunicaciones y contribuirá de esta manera, con sus actividades, al progreso social, económico y cultural del mundo."

El delegado de Yugoeslavia hace la siguiente declaración:

"Permítame que le dirija mis sinceras felicitaciones por su elección para el cargo de Presidente de la Conferencia, y que le desee mucho éxito en el cumplimiento de su difícil tarea. Me siento honrado al tener la oportunidad de agradecer a las autoridades de la Confederación Helvética y a la

administración suiza de C.T.T. los considerables esfuerzos que han desplegado para facilitar los trabajos de nuestra Conferencia.

" Desde los primeros momentos de nuestra estancia hemos comprobado el perfecto funcionamiento de su organización y la calurosa hospitalidad que caracteriza tan particularmente a su hermoso país.

" Señor Presidente: Todos nosotros, que hemos tenido ocasión de tomar parte en los trabajos de la Unión durante el año de su Centenario, éramos plenamente conscientes de la responsabilidad especial que nos incumbe por el hecho de haber llegado la Unión a su centésimo aniversario. Considero que en el momento en que nuestra Conferencia inicia sus trabajos, no será superfluo repetir una vez más las mismas reflexiones porque, en efecto, es en el trabajo de la Conferencia, en los esfuerzos desplegados por todos nosotros por el buen término de esos trabajos, donde vuelve a encontrarse el núcleo de la responsabilidad de cada uno.

" En los cien años que acaban de transcurrir, nuestros predecesores, gracias a su trabajo asiduo, razonable y paciente consiguieron hacer posible que nuestra Unión se convirtiese no sólo en la organización internacional más antigua, sino también en una organización que sirve hoy, a la vez, de ejemplo y de prueba. De ejemplo, porque el desarrollo continuo durante el siglo transcurrido y el trabajo de nuestra Unión en el periodo más borrascoso de la historia de la humanidad han demostrado no solamente su vitalidad y la necesidad de su existencia sino también la prudencia de nuestros predecesores que tan profundamente nos obliga hoy. Ello nos lleva también a comprobar que la competenciade nuestros predecesores ha sabido conducir a nuestra Unión por la vía de la realización de sus grandes ideas a través de las crisis tan profundas por que la Humanidad ha pasado; es decir, que se ha llegado a superar las fronteras que separan a los hombres y a las naciones.

" Además, el Centenario de una vida fecunda y laboriosa de nuestra Unión demuestra que entre los hombres y las naciones es posible coexistir y colaborar, no obstante las diferencias que hay entre ellos, en materia nacional, cultural y económica.

" Entre las tareas importantes que nuestra Conferencia ha de realizar, quisiera subrayar muy especialmente dos cuestiones de interés primordial. Se trata de las cuestiones relativas a la organización de la Unión y a la revisión del Convenio. Una solución satisfactoria de estas dos cuestiones, dará nuevas fuerzas a nuestra Unión durante su segundo siglo y la posibilidad de adaptar esos fines a las exigencias y a las necesidades del mundo actual y de la nueva técnica de las telecomunicaciones, que ha visto invenciones revolucionarias en los años que acaban de transcurrir. Sin embargo, no habrá que hacerse la ilusión de que estamos en condiciones de resolver todas las cuestiones durante esta Conferencia.

" La solución de esos problemas exige tiempo, grandes esfuerzos y sobre todo, mucha paciencia, espíritu de comprensión, valentía y responsabilidad personal por parte de cada uno. Al mismo tiempo, la Conferencia de Plenipotenciarios debe emitir sus ideas y definir los métodos y la forma conveniente de resolver esas cuestiones y estará llamada además incluso a dar soluciones concretas a algunas de esas cuestiones.

" La tarea primordial de la Conferencia consiste en mantener y reafirmar el espíritu en que la Unión se ha inspirado durante su larga existencia, es decir, mantener la atmósfera de comprensión entre los pueblos y proveerse de paciencia para poder dar soluciones razonables a todos los problemas escabrosos.

" Dicho esto, señor Presidente, estamos convencidos de que, gracias al espíritu de mutua comprensión, nuestra Conferencia logrará llevar a buen término sus trabajos."

El delegado de Malasia hace la siguiente declaración:

"Deseo unirme a los anteriores oradores que han expresado su agradecimiento por los excelentes preparativos hechos para esta importante Conferencia, y felicitar a usted, Sr. Presidente, por su elección.

" También deseo felicitar sinceramente a la U.I.T. y presentarle los fervientes votos del Gobierno y del pueblo de Malasia, con motivo de su Centenario.

" Durante los últimos 200 años, la humanidad ha vivido en medio de constantes cambios tecnológicos. Los grandes adelantos que constituyen la máquina de vapor, el motor de combustión interna, la electricidad y, últimamente, la energía atómica, han traído consigo cambios revolucionarios en el control de la energía por el hombre, y este proceso ha sido más intenso aún durante los últimos 100 años. Visto en el contexto de la existencia del homo sapiens en nuestro planeta, es extraño que durante más de medio millón de años antes, la humanidad haya permanecido, al parecer, estacionada, salvo durante los cinco a diez mil años últimos; pero aún así, ha tenido que haber sin duda un lento pero constante proceso de madurez intelectual y de asimilación para que haya sido posible llegar a las alturas a que se ha llegado en esos dos siglos.

" Desgraciadamente, sin embargo, este progreso no se refleja en el plano espiritual, porque las cimas de transcedental realización de Buda, Zoroastro, Cristo y el Profeta Mahoma, de los Vedas y Upanisadas y de los Santos y Profetas de hace más de mil años, tienen todavía que ser plenamente reconocidas y alcanzadas por el hombre moderno. Quizás algún día se llegue también a esta etapa.

" No obstante, después de esa revolución tecnológica, el control de la energía por el hombre ha significado la aniquilación del espacio

no sólo en el movimiento físico sino también en el movimiento del sonido. Porque el hombre tenía que encontrar el medio de llegar al público con menos molestias que cabía esperar del movimiento físico, y hasta con mayor rapidez. El teléfono, el telégrafo, la radio y ultimamente la televisión han dado a la humanidad oportunidades para lograrlo. En este aspecto, afortunadamente, ha habido un mayor sentido de realismo y un reconocimiento de los problemas y las responsabilidades, y por eso se fundó la U.I.T. hace cien años. Humildemente rindo tributo en este momento a aquellos hombres valerosos y clarividentes.

" La labor de la U.I.T. quizás no dé lugar a grandes titulares, pero da un significado y una finalidad a la comprensión y a la cooperación internactionales en un campo vital de la actividad humana.

" La U.I.T. no significa simplemente coordinación de actividades, sino que es un organismo que ayuda a los países que necesitan asistencia.

" Me es grato comunicar a esta asamblea que Malasia ha obtenido una valiosa asistencia de la U.I.T. durante algunos años; la más importante ha sido el establecimiento del centro de capacitación en telecomunicaciones de Kuala Lumpur, propuesta sometida por primera vez y aprobada en principio en la última sesión plenaria.

" Nuestro Gobierno comenzó a trabajar en este proyecto preparando un ambicioso programa para la construcción del Centro. Esta contribución local fué respaldada por una amplia asistencia del Fondo Especial de las Naciones Unidas, consistente en el suministro de expertos, becas y equipo.

" Me place sobremanera hacerles saber que el centro de capacitación va a inaugurarse en breve, y que Malasia se siente dichosa ante la perspectiva de poseer un excelente centro de capacitación en telecomunicaciones. La U.I.T. puede estar orgullosa de esta realización.

" También estamos sumamente agradecidos a la U.I.T. por haber conseguido una asistencia notable del Fondo Especial de las Naciones Unidas y por su orientación técnica en el proyecto. Los expertos de la U.I.T. han hecho un excelente trabajo y el proyecto en su conjunto es una prueba de lo que puede lograrse mediante la colaboración y comprensión mutua entre pueblos de diferentes naciones.

" También me es grato informarles de los grandes progresos hechos en el sistema de telecomunicaciones de mi país desde la última Conferencia. Toda la costa occidental de la parte continental de Malasia está ahora conectada por un sistema de microondas de gran capacidad, que puede contener hasta 960 canales telefónicos. Se ha instalado un enlace de televisión en paralelo con los enlaces telefónicos de microondas y en la actualidad se transmiten simultáneamente programas directos de televisión a toda la costa occidental.

" El desarrollo de las telecomunicaciones internacionales sería difícil sin los esfuerzos que la U.I.T. realiza por racionalizar las normas de telecomunicación de las diversas administraciones.

" Aun así, la asistencia a los países en vía de desarrollo es sumamente necesaria, y agradeceremos a los delegados que tengan en cuenta este importante factor. Mi país querría proponer a esta Conferencia, en beneficio de los países en vía de desarrollo, la creación en la U.I.T. de un Fondo especial de desarrollo, análogo a los que ya existen en la O.M.S., etc.

" Malasia desearía proponer asimismo que la U.I.T. establezca Oficinas regionales en centros escogidos que permitan mantenerse en estrecho contacto con las naciones nuevas.

" Somos plenamente conscientes del valioso trabajo realizado por la U.I.T. y de la importancia de sus funciones. Nos hemos reunido aquí, en primer lugar, para examinar el Convenio, ponerlo al día y elegir a los funcionarios jefes de la Unión. Estoy seguro de que este trabajo se hará rápidamente, gracias a su hábil dirección, Sr. Presidente. Pero aparte del trabajo real de esta Conferencia, no tengo la menor duda de que esta reunión de los más altos funcionarios de telecomunicaciones de todo el mundo será beneficiosa para todos.

" Una vez más, Sr. Presidente, en nombre de mi país al que tengo el honor de representar -Malasia- doy las gracias al Gobierno de Suiza, al Secretario General de la U.I.T., Sr. Gross, que con tanta eficacia ha dirigido esta Organización durante varios años, y a su personal y a todos aquellos que tanto han hecho por asegurar que esta Conferencia sea, como estoy firmemente seguro, sumamente fructuosa."

El Presidente da lectura de un telegrama del Sr. A. Mikoyan, Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la U.R.S.S., y añade que la Conferencia transmitirá las gracias a Moscú. El texto del telegrama es el siguiente:

" En nombre del Presidium del Soviet Supremo de la U.R.S.S. dirijo mis mejores votos a los participantes en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que cuenta con 127 países Miembros. La celebración de la Conferencia de la Unión Internacional de Telecomunicaciones coincide con una fecha histórica en la existencia de esta organización internacional, que es la más antigua, es decir, con su Centenario. En el transcurso de ese período, los medios técnicos de las telecomunicaciones han alcanzado un nivel de desarrollo sin precedente, gracias a la contribución de la U.I.T. Las telecomunicaciones han pasado a ser uno de los elementos esenciales del progreso económico, técnico y cultural, que favorece las relaciones entre los pueblos. Las sorprendentes realizaciones en la conquista del espacio, así como las de la ciencia y la técnica de las comunicaciones, abren amplias perspectivas al futuro desarrollo de las telecomunicaciones en todos sus aspectos, sobre todo para el establecimiento de redes mundiales de comunicaciones por medio de satélites artificiales. La tarea más noble de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la de los millones de trabajadores dedicados a las telecomunicaciones en todos los

países del mundo, consiste en velar por que los adelantos de las técnicas de telecomunicaciones se pongan al servicio de la paz y del desarrollo económico y cultural de todos los países. Permítaseme expresar la esperanza de que la Unión Internacional de Telecomunicaciones inaugurará su segundo siglo de actividad con decisiones que reafirmen el carácter universal de la Organización y amplíen aún más la colaboración internacional en el campo de las telecomunicaciones. Deseo a los participantes en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones un gran éxito en sus trabajos."

El representante de la Unión Postal Universal (U.P.U.) explica que con gran pesar suyo, el Director General de la U.P.U. se ha visto completamente imposibilitado de asistir a la Conferencia, pero que ha enviado el siguiente mensaje:

"La Unión Internacional de Telecomunicaciones ha cumplido su primer siglo de vida y va a empezar su segundo; formulo la esperanza de que sea tan fecundo como el primero. La Conferencia de Plenipotenciarios tiene que festejar este acontecimiento histórico, con independencia del examen de las numerosas cuestiones técnicas y de actualidad que plantea en nuestros días la dirección de una organización como la de la U.I.T.

" La Unión Postal Universal se siente complacida de ser una de las primeras en formular votos de éxito. Podría incluso reivindicar cierta prioridad en esta ocasión por tratarse de una'organización hermana' de la U.I.T. Fundadas ambas en Berna, en la segunda mitad del siglo pasado, la U.I.T. y la U.P.U. son, en realidad, las organizaciones internacionales más antiguas y que abrieron una era nueva y muy benéfica en la esfera de la cooperación mundial. Ello permitió al gran jurisconsulto Louis Renault afirmar que 'los administradores de Correos y Telégrafos, creadores de la Unión Postal Universal y de la Unión Telegráfica y cuyos nombres son desconocidos del público, han contribuído más a la civilización y a la concordia que muchos diplomáticos célebres'.

" Hubo quienes se preguntaron si la creación de dos Uniones distintas, tenía plena justificación, puesto que en la mayor parte de los países del mundo una sola administración se encarga de los servicios de correos y de telecomunicaciones. Admiremos hoy la clarividencia de nuestros predecesores, de la cual hemos tenido a menudo ocasión de felicitarnos. Actualmente, las tareas de nuestras dos Uniones son tan arduas y complicadas que nos es difícil comprender cómo no pudo concebirse su fusión, puesto que, desde hace unos cien años, la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Unión Postal Universal siguen caminos paralelos, venciendo obstáculos y tejiendo y perfeccionando sin cesar una red de comunicaciones que permita a los pueblos y a los hombres comprenderse y amarse mejor. Ésta es precisamente una de las características comunes a nuestras dos organizaciones: la que consiste en divulgar las ideas por los medios que cada uno de ellas monopoliza y que se completan armoniosamente.

" No hay que extrañarse tampoco de que, desde un principio, las relaciones entre la U.P.U. y la U.I.T. fuesen más íntimas que las que tenían con las demás organizaciones. Estoy persuadido de que estos vínculos serán todavía más estrechos en los años venideros, sobre todo en esferas como la asistencia técnica, capacitación, etc., en las que nuestras dos organizaciones pueden cooperar muy estrechamente, puesto que sus fines son los mismos y que les interesa unir sus esfuerzos para lograr los resultados que persiguen. A este respecto, puede preverse la posibilidad de crear centros de formación profesional, métodos uniformes de enseñanza y, finalmente, una mejor coordinación de los medios disponibles para lograr que la asistencia técnica sea lo más eficaz posible.

" La Unión Postal Universal seguirá con enorme interés el curso de las deliberaciones de esta Conferencia. Varios puntos del Orden del día retendrán la atención de sus observadores y, entre ellos, el que se refiere a la eventual modificación de la estructura de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, esto es, la creación de una Carta de la U.I.T., cuestión que, en lo que respecta a la U.P.U. resolvió ya el Congreso de Viena de 1964.

" Para terminar, formulo los más fervientes votos por el éxito de la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, de 1965. En el umbral de su segundo siglo de existencia, la Unión Internacional de Telecomunicaciones puede mirar con orgullo el camino recorrido hasta ahora. Siendo el pasado garantía del futuro, no dudo del destino de la U.I.T., que tiene tras sí un siglo de realizaciones, pero que ve abrirse ante ella una nueva era totalmente llena de misterio y de imprevistos. Con la ayuda de la técnica y de la ciencia, cuyos progresos revolucionan al mundo, vuestra organización está asegurada para poder obtener, en los días venideros, nuevos frutos sobre el futuro de las telecomunicaciones."

El respresentante del Organismo Internacional de Energía Atómica (O.I.E.A.), en nombre de su Director General, transmite la felicitación de la más joven de las organizaciones internacionales a la decana de la familia de las Naciones Unidas, con motivo del Centenario de la U.I.T. Ambas organizaciones se han instituido con el fin de favorecer nuevos descubrimiento en el campo de la ciencia y su finalidad común es proporcionar los máximos servicios posibles a sus países Miembros. El espacio ultratmosférico es un reto que abre nuevas posibilidades en las que la U.I.T. está ya desempeñando un papel preeminente. La propulsión nuclear y la protección radioeléctrica mediante generadores isotópicos para satélites y cosmonaves darán origen a actividades que podrán compartir las dos organizaciones. Espera que en lo futuro la colaboración sea más estrecha aún en beneficio de todos sus países Miembros.

El delegado de Afganistán hace la siguiente declaración:

"En primer lugar, felicito al Presidente de la Conferencia por su elección. No dudamos de que, bajo su dirección, la Conferencia de Plenipotenciarios llevará a buen término sus trabajos.

" Al reunirnos aquí, después de casi seis años, debo reconocer que es un gran placer encontrarse de nuevo con viejos amigos. Todavía recordamos con agrado la última Conferencia. Los grandes logros de la U.I.T. en los últimos años prueban el fructífero trabajo y las prudentes decisiones de la última Conferencia de Plenipotenciarios.

" Nos agrada, en esta ocasión, que varios países nuevos Miembros de la Unión participen en esta Conferencia. En la última Conferencia de Plenipotenciarios había 16 países africanos, y su número es hoy bastante más del doble. Nuestra Delegación felicita a todos los delegados de esos países por su independencia y les da la bienvenida como nuevos Miembros de esta Conferencia.

" Afganistán, país neutral amante de la paz, se interesa vivamente por la libertad de todos los países y desea mantener relaciones amistosas con todos ellos, basadas en la coexistencia y en la dignidad humana.

" Nuestra Delegación espera que también otros países obtengan su libertad gracias a la autodeterminación y pasen a ser Miembros de la Unión. La adhesión de estos nuevos Miembros nos permitiría examinar el estatuto de Miembro y Miembro Asociado en el marco del Convenio. Nuestra Delegación cree que es deber de esta Conferencia de Plenipotenciarios examinar de nuevo la organización de la U.I.T. en su conjunto, en lo que concierne a la Secretaría General, los organismos permanentes, la I.F.R.B. y el presupuesto de la Unión, con objeto, por una parte, de hacer más eficaces las actividades de la Unión, y por otra, de aprobar los gastos y el presupuesto de la Unión haciendo en ellos economía, lo que creemos será de interés para todas las Delegaciones. En 1959, la Conferencia dobló casi el presupuesto de la U.I.T. Esperamos que desde el principio se tenga en cuenta este punto en las comisiones y que éstas examinen las proposiciones con la máxima atención.

" La Delegación de Afganistán se complace en participar en los trabajos de esta Conferencia y de sacar provecho de la experiencia y de la opinión de los distinguidos delegados."

El delegado de Nigeria hace seguidamente la siguiente declaración:

"Es un gran honor para mi representar a mi país, la República Federal de Nigeria, en esta Conferencia y estar entre mis distinguidos colegas por primera vez en esta importante Conferencia de Plenipotenciarios, ocasión que quisiera aprovechar para saludar a todos cordialmente en nombre del Gobierno y el pueblo de Nigeria.

" Mi país concede gran importancia a la Unión Internacional de Telecomunicaciones cómo organismo para fomentar la estabilidad mundial, la seguridad general y la paz entre los pueblos, pues sólo mediante el establecimiento de eficaces sistemas de comunicación podrán estrecharse los lazos entre las naciones y afianzarse su amistad y su mutua comprensión.

" No es mi intención hacerles perder tiempo en estas cuestiones, pero quisiera señalar a su atención de modo general algunos de los asuntos cuyo examen por la Conferencia mi país considera esencial.

De las opiniones reflejadas en las varias proposiciones presentadas por los países Miembros se desprende que esta Conferencia examinará y adoptará determinadas modificaciones que son vitales para el funcionamiento eficaz de los servicios principales de la Unión.

" Termino, señor Presidente, agradeciendo vivamente su atención y formulando votos por el feliz término de los trabajos de la Conferencia."

El delegado de la República del Níger hace la siguiente declaración:

"La Delegación de la República del Níger se asocia a los oradores que la han precedido en el uso de la palabra para expresar, a su vez, al Gobierno y a la administración suiza de C.T.T. su vivo agradecimiento por la acogida tan calurosa que se le ha reservado.

" Recién independizados, sentimos especialísima satisfacción al encontrarnos por primera vez en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

" Aprovecho esta ocasión para saludar, en nombre de mi Gobierno, a todas las Delegaciones aquí presentes.

" Fervorosos partidarios de la paz, preocupados por la evolución de los pueblos, convencidos de la eficacia de la acción de la U.I.T., Níger funda todas sus esperanzas en esta Institución. Quiero decirles que Níger hará cuanto a su alcance esté para permitir a nuestra Unión que prosiga su noble misión hacia el progreso técnico para el mejoramiento de las relaciones humanas."

El delegado de la República de Mongolia, después de felicitar al Presidente por su elección, presenta los votos de su Gobierno y agradece al Presidente la calurosa bienvenida que dio a los delegados el día anterior. En lo pasado, Mongolia era un país atrasado en lo que respecta a las telecomunicaciones; sin embargo, desde la revolución ha progresado rápidamente. Se han puesto a disposición del público servicios adecuados de telecomunicaciones, y éstos se consideran como una de las características principales de la economía del país. Ahora, siendo un país Miembro de la Unión, Mongolia cooperará

gustosa con otros países para lograr nuevos progresos. Su Delegación hará cuanto pueda para contribuir a resolver los problemas que la Conferencia afronta y formula votos para el éxito de sus trabajos.

El delegado de Irán, hace la siguiente declaración:

"Quisiera en primer lugar asociarme a los otros oradores y felicitarle por su elección como Presidente de esta Conferencia. También deseo expresar mi gratitud a la Conferencia por el honor que ha hecho a mi país al elegir a Irán para la presidencia de la Comisión 5.

" Es un honor y un privilegio para mi Delegación participar en la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el año que marca su Centenario, que es al mismo tiempo el año señalado por la Asamblea General de las Naciones Unidas como "año de cooperación internacional".

" Considero de buen augurio esta coincidencia y estoy seguro de que, en su segundo centenario, la Unión llevará a cabo sus tareas con más éxito aún que anteriormente. En sus cien años de existencia, la Unión ha dado eficaz cumplimiento a sus tareas en lo que respecta a la cooperación internacional en la esfera de las telecomunicaciones, y ha demostrado que la Unión de los países en su seno es fructuosa.

" La primera y la segunda guerras mundiales trastornaron el mundo; muchas organizaciones nacionales e internacionales han desaparecido de la superficie del globo a causa de guerras civiles; sin embargo, la Unión Internacional de Telecomunicaciones ha proseguido su evolución ininterrumpidamente. En los momentos muy críticos y delicados de la historia en que todos los vínculos se habían roto y solo reinaba el miedo y el terror, la Unión Internacional de Telecomunicaciones ha consolidado los vínculos de cooperación y colaboración entre sus Miembros.

" La "línea roja", o sea la línea telefónica directa que une Moscú y Washington, y su efecto en la comprensión entre Oriente y Occidente en este mundo lleno de confusión es prueba evidente del importante papel que las comunicaciones y la Unión Internacional de Telecomunicaciones desempeñan en el mantenimiento de la paz y de la seguridad en el mundo.

" El Gobierno Imperial de Irán, que es miembro de la U.I.T. desde hace 96 años, ha cooperado siempre estrechamente con las organizaciones internacionales. Su Majestad el Sha de Irán emprendió recientemente una campaña contra el analfabetismo, y actualmente está reunida en Teherán una conferencia sobre esta materia en la que participan más de ochenta países.

" El fin y el principal objetivo de la carta revolucionaria en seis puntos del Sha, actualmente en aplicación es el "desarrollo económico". Todos estamos convencidos de que este desarrollo es prácticamente imposible sin las

telecomunicaciones. Persuadidos de esto, hemos emprendido con todo interés y en colaboración amistosa con nuestros países hermanos la realización del proyecto común de Pakistán, Irán y Turquía para el establecimiento de un sistema de microondas.

" Volviendo a esta Conferencia de Plenipotenciarios, veo en su Orden del día dos puntos principales: la reorganización de la U.I.T; y la modificación del Convenio y del Reglamento General.

" Coincido con todos los que piensan que la reorganización de la U.I.T. es necesaria para perfilar el trabajo de la Unión. Deseo, sin embargo, subrayar al mismo tiempo la necesidad de mantener el carácter democrático de la Unión, que es la única garantía de protección para los países más pequeños. Espero que esta Conferencia, como todas las otras Conferencias de la U.I.T., llevará a cabo sus tareas con éxito feliz.

" No puedo terminar mi declaración sin dar las gracias a nuestro país huésped, a las autoridades suizas y a la Secretaría de la Unión por la preparación de la Conferencia y por las excelentes disposiciones que han tomado para su celebración."

El delegado de Malta hace la siguiente declaración:

"Quisiera, ante todo, asociarme a los oradores que me han precedido para felicitarle por su elección como Presidente de esta Conferencia y para agradecerle la calurosa bienvenida con que nos acogió. También deseo dar las gracias a las autoridades suizas y a la Secretaría de la U.I.T. por la excelente labor que han realizado para la organización de nuestra Conferencia.

" En verdad, es un honor y un privilegio para mi Delegación participar en esta Conferencia.

" Aunque no hace un año aún que mi país obtuvo la independencia, en este corto periodo ha adherido a muchas organizaciones internacionales y ha participado activamente en sus trabajos.

" Las telecomunicaciones han tenido siempre una importancia fundamental, pero hoy día son una necesidad vital para la existencia de toda sociedad y, en muchos casos, indispensables para el buen funcionamiento de servicios esenciales.

" Malta ha sido siempre el centro de comunicaciones del Mediterráneo, e incluso en esta era moderna de velocidad en que las distancias no existen gracias a los satélites de comunicación, opinamos que Malta, por su posición geográfica en el centro del Mediterráneo, seguirá teniendo una importancia primordal en la esfera de las telecomunicaciones.

" Hasta una fecha reciente, nuestras obligaciones internacionales en materia de telecomunicaciones han corrido a cargo del Reino Unido y, por consiguiente, nuestra administración nacional de telecomunicaciones se halla todavía en la infancia. Sin embargo, estamos seguros de que siempre podremos contar con vuestra plena comprensión de nuestros problemas y, conscientes de los esfuerzos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones por ayudar a las naciones en vía de desarrollo a construir y mejorar sus redes de comunicaciones y capacitar a su personal técnico, esperamos que, gracias a vuestra cooperación y ayuda, Malta podrá cumplir las obligaciones internacionales que le incumben en su calidad de Miembro de la U.I.T.

" Nos es en verdad sumamente grato ser admitidos en la U.I.T. en este año memorable en que se celebra el primer Centenario de su fundación, aniversario que de por sí es ya sobrada prueba de los éxitos y logros de la Unión.

" En nombre del Gobierno de Malta, deseo declarar cuán orgullosos nos sentimos de ser Miembro de esta gran organización y, por lo tanto, nos comprometemos a cooperar en lo posible, por modesta que sea nuestra participación, para facilitar los trabajos y los objetivos que esta Conferencia se ha señalado.

" Permítaseme de nuevo en nombre de mis colegas y en el mío propio, expresar, como representantes del Gobierno de Malta, nuestro vivo agradecimiento por la calurosa bienvenida con la que hemos sido acogidos."

El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dice que las declaraciones formuladas en la sesión de apertura y el telegrama de felicitación del señor Mikoyan, leído al principio de la sesión, son prueba de la importancia creciente de la U.I.T. en todas las regiones del mundo. Los rápidos progresos de la tecnología y la mayor utilización de todos los medios de telecomunicación exigen de la U.I.T. una actividad más intensa. Da su cordial bienvenida a los cuarenta y tantos nuevos Miembros de África, Asia y América Latina que, libres del yugo colonial, van a emprender nuevos programas, y formula votos por que sus administraciones lleven a término feliz el desarrollo de sus propias redes de telecomunicación. Señala que el desarrollo de la tecnología moderna de las telecomunicaciones se caracteriza por el establecimiento de redes mundiales de telecomunicaciones y por la congestión creciente del espectro de frecuencias. Todo esto requiere el aumento de la universalidad de la Unión y la aplicación de los Reglamentos y Recomendaciones de la U.I.T. por parte de todos los países del mundo. En consecuencia, es de lamentar que, debido a obstáculos creados artificialmente, los trabajos de la Conferencia se vean dificultados por la exclusión de la República Popular de China, con su inmensa población, de la República Democrática Alemana, de la República Democrática Popular de Corea y de la República Democrática del Viet-Nam. Su ausencia es un factor francamente negativo que entorpece el logro de los nobles objetivos de la Unión. Termina su intervención agradeciendo a la Confederación Suiza su invitación para celebrar la Conferencia en la hermosa

ciudad de Montreux, felicitando al Presidente por su elección y manifestando su reconocimiento por el honor que los delegados han hecho a su país al elegirle Vicepresidente de la Conferencia.

El delegado de Italia, en nombre de su Gobierno y de la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicaciones, celebrada bajo sus auspicios, felicita al Presidente por su elección y formula votos de éxito para la Conferencia.

El delegado de la República Árabe Unida también felicita al Presidente y da las gracias a los delegados por haberle elegido Vicepresidente de la Conferencia, Expresa, además, el deseo de hacer una declaración en nombre de la Organización de Unidad Africana, pero, a ruegos del Presidente, aplaza esta declaración hasta la próxima sesión.

El delegado del Brasil felicita al Presidente, que reúne excelentes calificaciones para ocupar este puesto. Es gran admirador de Suiza, país de viejas tradiciones democráticas y que tanto puede ofrecer a quienes lo visitan. Su Delegación agradece el honor de haber sido elegida para la Presidencia de la Comisión 2, y hará lo posible por que los Reglamentos de la Conferencia se cumplan plenamente. Está convencido de que la Conferencia respetará siempre el principio establecido en el Preámbulo del Convenio sobre el derecho de cada país a emplear determinadas frecuencias. Muchos de los países en vía de desarrollo que han pasado a ser recientemente Miembros de la U.I.T. necesitan la ayuda de ésta, y está seguro de que, en el año de su Centenario, la Unión establecerá acuerdos equitativos que aseguren una justa distribución de las frecuencias de acuerdo con las necesidades de cada país, ya que todos son Miembros de una gran familia, sin distinción alguna.

Se levanta la sesión a las 12 y media.

El Secretario de la Conferencia,	El Secretario General,	El Presidente,
Clifford STEAD	Gerald C. GROSS	G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 145-S
21 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 5

ORDEN DEL DÍA

DE LA

SEGUNDA SESION DE LA COMISIÓN 5

(Cuestiones de personal)

Viernes, 24 de septiembre, a las 9 y media de la mañana - Sala A

1.	Resumen de los debates de la primera sesión	Documento N.° 133
2.	Informe de la Comisión Gestora de la Caja de Seguros	Informe del Consejo, punto 2.4.5, página 38 Documento N.° 75
3.	Clasificación de empleos	Informe del Consejo, punto 7.1, página 18, " " punto 2.4.1.1, página 34 " " punto 2.1, página 134
4.	Distribución geográfica	Informe del Consejo, punto 7.1, página 18 " " punto 2.4.4, página 37 Documento N.° 64 - URS/64(11), página 9
5.	Otros asuntos	

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Presidente,

W.A. WOLVERSON

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 146-S
21 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Después de publicados los Documentos N.os 89, 112, 122, 126 y 132 se me ha informado de que la República Argentina y la Federación de Australia son candidatos para su elección al Consejo.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 147-S
22 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 3

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
PRIMERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 3
(CONTROL DEL PRESUPUESTO)

Presidente: Sr. G. SHAKIBNIA (Irán)

Vicepresidentes: Sr. S. QUIJANO CABALLERO (Colombia)
Sr. Leif LARSEN (Noruega)

Jueves, 16 de septiembre de 1965, a las 11 de la mañana

El Orden del Día figura en el Documento N.° 102

El Presidente da las gracias a las delegaciones por el honor que han hecho a su país y a él mismo al elegirle Presidente de esta Comisión. Declara que hará lo posible por llevar a buen término las tareas asignadas a la Comisión.

El Presidente pide luego sugerencias respecto de los relatores de la Comisión. Se propone la designación de un solo relator de habla inglesa y que la Secretaría traduzca a los otros idiomas los resúmenes de debates. Se adopta esta propuesta. Estados Unidos de América designarán al relator de habla inglesa.

Acto seguido se somete a la atención de la Comisión la página 7 del Documento N.° 61, que contiene el mandato de la misma. Se adopta este mandato.

El Presidente invita al Sr. Chatelain, Jefe de la División de Finanzas de la U.I.T., a que presente el Documento N.° 74. Dice que la Secretaría preparará cada dos semanas un informe sobre los gastos para que la Comisión lo examine y apruebe o introduzca las modificaciones que considere necesarias. El Presidente constituye un Grupo de trabajo con la misión de examinar estos informes, en relación con el presupuesto que figura en el Documento N.° 74, y de recomendar a la Comisión las medidas pertinentes. El Grupo de trabajo estará constituido como sigue: Presidente: Sr. G. Shakibnia (Irán), China, República Federal de Alemania, Francia, Nigeria, Noruega, Suiza, Estados Unidos de América, Secretaría General.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,45 de la mañana.

El Relator,
J.P. VEATCH

El Presidente,
G. SHAKIBNIA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 148-S
27 de septiembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

SEGUNDA SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 15 de septiembre de 1965, a las 3 de la tarde

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asunto tratado:

Continuación del debate empezado en la primera sesión plenaria, punto 3 del Orden del día.

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Albania (República Popular de); Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Chipre (República de); Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Honduras (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Liberia (República de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mongolia (República Popular de); Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (Federación de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Yemen; Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Naciones Unidas (N.U.)
Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.)
Unión Postal Universal (U.P.U.)
Organismo Internacional de Energía Atómica (I.A.E.A.)
Organización Mundial de la Salud (O.M.S.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS, Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

El Presidente indica que al terminar la precedente sesión, no se había agotado la lista de oradores inscritos. Ruega a las delegaciones que tengan que hacer declaraciones que no sean de carácter político, se sirvan indicarlo así.

El representante de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.) dirige a la U.I.T., con motivo de su Centenario, los mejores votos de su Organización, y felicita personalmente al Presidente de la Conferencia por su elección. El Presidente del Consejo y el Secretario General de la O.A.C.I. habrían deseado vivamente asistir a esta histórica Conferencia, pero acontecimientos imprevistos y compromisos imperiosos se lo han impedido.

La O.A.C.I. y la U.I.T. están ligadas muy estrechamente, pues la aviación civil internacional no podría existir sin telecomunicaciones, y de ahí la necesidad absoluta de una cooperación entre estas dos organizaciones y de una coordinación de sus actividades, en interés de la seguridad de la vida humana en el aire. De hecho, esta cooperación data de los principios de la aviación civil.

La O.A.C.I. ha apreciado siempre en su justo valor la cooperación que se le ha prestado tanto por los organismos permanentes de la Unión -especialmente por la I.F.R.B.- como por las administraciones nacionales en lo que concierne a la puesta a disposición de frecuencias radioeléctricas para las necesidades aeronáuticas. Después de la segunda guerra mundial, la liberación de bandas de frecuencias anteriormente atribuidas a otros servicios ha coadyuvado considerablemente a los progresos de la aviación civil y a la consolidación de la seguridad aérea.

El representante de la O.A.C.I. expresa la esperanza de que la U.I.T. siga cumpliendo con la misma eficacia de siempre las tareas esenciales que asume en el campo de la reglamentación de las telecomunicaciones, y de que se prosiga con éxito la fructuosa colaboración de las dos organizaciones.

El delegado de China felicita al Presidente por su elección y agradece a la administración suiza su hospitalidad.

Evocando los acontecimientos registrados hace un siglo, declara que los Miembros pueden estar orgullosos de pertenecer a la Unión, que es la decana de las organizaciones internacionales y que, en el curso de su siglo de existencia, ha dado constantemente el ejemplo en materia de cooperación internacional. Hace votos por que continúe durante mucho tiempo aún contribuyendo con las demás organizaciones internacionales al progreso y a la felicidad de la humanidad.

Desde hace cien años, la humanidad ha hecho progresos técnicos sorprendentes; en materia de telecomunicaciones, contamos hoy con la radio, con la televisión en color, con el teléfono automático. En la actualidad, el hombre puede desplazarse no sólo por tierra y aire, sino también por el espacio; en lo que concierne a la química, física y medicina, y a todas las ciencias puras y aplicadas, los inventos y los descubrimientos son innumerables.

A pesar de tantos prodigios, ¿somos más felices que nuestros antepasados? No estamos seguros. En efecto, nuestro progreso científico y técnico no se armoniza completamente con nuestro progreso social, político y moral. Ahora bien, nuestra mayor ambición debería ser comprender y no perder de vista las consecuencias que todos los inventos pueden y deben tener en el plano social y moral.

El orador hace notar que el Centenario de la Unión coincide con el del nacimiento de Sun Yat-Sen, gran pensador y sociólogo, fundador de la República de China, que supo hacer la síntesis de las filosofías de Oriente y de Occidente y que se preocupó constantemente, fundando la primera democracia moderna de Asia por mantener una armonía entre los progresos de las ciencias aplicadas y los principios sociales y morales.

Para terminar, el orador estima que la celebración del Centenario de la Unión es una ocasión propicia para recordar que los progresos de la ciencia y de la técnica no son un fin en sí: el verdadero progreso de la humanidad reside en un desarrollo armonioso en los campos científico, social, económico y político bajo la elevada égida de la moral y de la ética.

El delegado de Trinidad y Tobago declara que esta Conferencia de Plenipotenciarios es la primera en la que participa su país desde su independencia, el 31 de agosto de 1962. Por desgracia, el Ministro del Trabajo de su país está enfermo, por lo que ruega a la Conferencia tenga a bien disculpar su ausencia.

Después de felicitar al Presidente por su elección y de dirigir a la Conferencia los votos de su Gobierno por el éxito de sus trabajos, a los que su Delegación no dejará de contribuir, felicita a los delegados de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, que celebran hoy su fiesta nacional. Todos estos países pertenecen a la misma región geográfica que la República de Trinidad y Tobago, que es consciente de ocupar una posición clave en la esfera de las telecomunicaciones y hará cuanto esté a su alcance por cooperar con los países de la misma región y, a través de ella, con todos los países Miembros de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

El delegado de Argelia interviene para plantear una cuestión de orden y hace observar que, en la sesión de la mañana, el Presidente interrumpió a un delegado que deseaba expresarse en nombre de 36 delegaciones que participan en los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios. Ha creído comprender -cuando ciertos delegados quisieron plantear problemas concretos que hubieran podido entrar en el marco del punto 3 del Orden del día- que la intervención podía inscribirse en el último punto del Orden del día, esto es, "otros asuntos". Hace notar que el Presidente se ha permitido también calificar una intervención; estima que ello se aparta de las reglas clásicas de procedimiento y espera que un mínimo de cortesía permita mantener el carácter serio de los debates.

El Presidente toma nota de la observación del delegado de Argelia.

El delegado de Guinea declara:

"Es tradicional felicitar al Presidente electo de una Conferencia y al país invitante. Para los países africanos, y en especial para la República de Guinea, hacerlo, y lo estamos haciendo, no es una cuestión de costumbre ni de buena moralidad internacional, sino más bien la expresión de una tradición secular de una sinceridad profunda y de una franqueza total.

" La cortés y amable acogida del Gobierno y del pueblo suizos, la perfecta organización material de la Conferencia, la calma que nos proporcionan las montañas, la serenidad de un lago maravilloso, todo ello amenizado con aires de Vivaldi para la apertura de la Conferencia, todo ello, Sr. Presidente, dejaba presentir que la Conferencia de Plenipotenciarios iba a desarrollarse con la dignidad, espíritu de justicia y fraternidad que caracterizan o deben caracterizar los debates de una reunión internacional como la nuestra.

" Sr. Presidente, la declaración que ha hecho al principio de esta segunda sesión y los hechos de esta mañana nos obligan a pedir ciertas aclaraciones. En efecto, al final de nuestra primera sesión plenaria, ha ocurrido un hecho cuyas consecuencias imprevisibles nos obligan a plantear fundamentalmente la cuestión de saber los móviles y objetivos perseguidos con tal actitud.

" En efecto, esta mañana, usted, Sr. Presidente, ha interrumpido a un orador de una manera que me niego a calificar porque siento muchísimo respeto por usted y por su país.

" Cierto es, el breviario rojo titulado Convenio Internacional de Telecomunicaciones le autoriza, en sus números 567 y 569, para aplazar o cerrar los debates y para interrumpir también a todo orador que se aparte del tema tratado, del mismo modo que el número 568 le obliga a proteger el derecho de todas las delegaciones a expresar libre y plenamente su opinión sobre la materia en debate.

" Examinando el problema en su aspecto puramente formal, el orador por usted interrumpido esta mañana se estaba expresando en el marco del punto 10 del Orden del día, esto es, "Otros asuntos", y supongo que no hay necesidad de recurrir al Littré ni a cualquier obra similar en inglés, ruso, alemán, chino, árabe o marciano para admitir que toda cuestión de interés para la Conferencia pero que no figure en el Orden del día oficial de la sesión puede y debe tratarse en este punto.

" Además, quedaban todavía 10 minutos 45 segundos para llegar a la hora límite fijada por usted para levantar la sesión.

" En estas condiciones, Sr. Presidente, cabe preguntarse: ¿Qué razones han motivado su actitud?

" Ha manifestado usted que se trataba de una cuestión política para agregar luego que se discutiría únicamente por la tarde.

" Ahora bien, la indiscreción de un micrófono que usted no había cerrado nos ha permitido oír la siguiente frase: "No es ésta cuestión que pueda discutirse".

" Sr. Presidente, la moción presentada por la República Árabe Unida lo ha sido en nombre de una organización internacional que agrupa 36 países independientes y soberanos y que se denomina Organización de la Unidad Africana.

" Dice usted: "Se trata de una cuestión política". Pues sí. Pero, esta misma mañana ha dejado usted evocar otra cuestión presentada por Albania, apoyada por la Unión Soviética, combatida por Formosa y Estados Unidos de América, que, además, no habían terminado su intervención puesto que le habían planteado a usted una cuestión previa a la que usted no ha contestado.

" ¿La admisión o la restitución a la República Popular de China del puesto que le corresponde es una cuestión política o técnica?

" No aguardaré a que usted me conteste sobre este punto, Sr. Presidente, para llegar a la conclusión de que ha habido una ofensa deliberada con respecto a las delegaciones africanas. Creo sinceramente, Sr. Presidente, que no era tal su intención, tanto más cuanto que ha sido usted elegido, usted, representante de Suiza, país amigo, con el que el mío mantiene excelentes relaciones basadas en la amistad, la cooperación y el respeto mutuo.

" Sr. Presidente, si bien tenemos el derecho de protestar enérgicamente contra lo ocurrido esta mañana, no deje de creer que estamos decididos a mantener nuestra confianza en usted y a esperar que en lo futuro no se haga ni se intente hacer ningún gesto que pueda llevar a creer que hay aquí países con más derechos y países con menos derechos.

" Sr. Presidente, desearíamos que definiera lo que entiende usted por "cuestión política". ¿Se aplica esta restricción únicamente a cierta categoría de plenipotenciarios?"

El Secretario General, en su calida de veterano de varias de estas reuniones (desde la Conferencia de 1927, esto es, hace ya unos cuantos años ...) y en su calidad también de Secretario General saliente, declara haber comprobado que el orador que acaba de hacer uso de la palabra ha puesto en tela de juicio la decisión del Presidente de no conceder inmediatamente la palabra a un delegado. Pues bien, él ha hecho lo mismo cuando ha asumido la Presidencia de ciertas Conferencias, por ejemplo, en octubre del año último. Las disposiciones del Convenio prevén, en efecto, que incumbe al Presidente de la Conferencia dirigir los debates.

El Secretario General señala a la atención de los delegados que el 21 de septiembre la Asamblea General de las Naciones Unidas va a discutir precisamente este problema. Estima que el periodo previsto para los trabajos de la presente Conferencia de Plenipotenciarios es demasiado corto para que sea posible tratar ampliamente cuestiones de carácter político sin grave perjuicio para la buena marcha de los numerosos trabajos de carácter técnico que deben llevarse a feliz término. Exhorta a los delegados a que mantengan los debates en el plano técnico, inspirándose en la tradición de la U.I.T. En su opinión, hay que dejar a la Organización de las Naciones Unidas la misión de tratar las cuestiones políticas, que es lo que va a hacer dentro de unos días, y en ese foro internacional es donde pueden resolverse de la manera más apropiada tales problemas.

La Conferencia actualmente reunida en Montreux agrupa a representantes de administraciones y de Ministerios de Correos y Telecomunicaciones, en tanto que los delegados que se reunirán desde el 21 de septiembre en Nueva York serán los dirigentes de Ministerios de Asuntos Exteriores y los representantes de Jefes de Estado habilitados para tratar cuestiones políticas. En estas condiciones, parecería presuntuoso por parte de nuestra Organización tratar de adentrarnos en este terreno.

Hace también observar que al final de la mañana, el Presidente de la Conferencia sólo ha tomado su decisión para ordenar mejor los debates. No se trataba en modo alguno -así le ha parecido a él- de rehusar a nadie el uso de la palabra sobre una cuestión, sino, por el contrario, de dar al orador interesado la posibilidad de expresarse libremente sin verse incomodado por la inminente interrupción de la sesión. Dicho esto, es natural y hasta indispensable que todos los delegados reunidos en esta Conferencia puedan dar a conocer el punto de vista de sus gobiernos respectivos.

Termina haciendo notar que la responsabilidad que asume el Presidente de la Conferencia es considerable y ruega, en consecuencia, a los delegados que tengan a bien facilitarle su misión.

El Presidente indica que, mientras tanto, se ha puesto en contacto con el delegado de la República Árabe Unida, a quien había interrumpido durante la sesión matinal. Le ha explicado que deseaba terminar en primer lugar con las declaraciones de carácter general y que, seguidamente, pasará al estudio de las cuestiones políticas (punto 3 del Orden del día). Por otra parte, todavía debe una respuesta al delegado de Estados Unidos, y ha inscrito a otros oradores que desean expresarse a este respecto. El delegado de la República Árabe Unida se ha declarado de acuerdo con este procedimiento.

El delegado de Argentina manifiesta:

"Para la Delegación argentina resulta sumamente grato felicitar a Ud. por su elección. No dudamos que con su reconocida autoridad y sus amplios conocimientos de todos los problemas que atañen a las telecomunicaciones sabrá conducir nuestros debates por cauces constructivos y que al final de nuestras deliberaciones nos felicitaremos por los fructíferos y positivos resultados alcanzados en beneficio de todos los Estados Miembros de la U.I.T.

" Quisiera también, señor Presidente, agradecer por su intermedio a las autoridades suizas, por la cordial acogida que nos han dispensado y la magnífica organización de todos los trabajos de esta magna Conferencia. Estamos seguros que de nuestra permanencia en Montreux llevaremos un recuerdo imborrable y un sentimiento mayor aún, si ello es posible, de nuestra amistad con el pueblo suizo.

" El Gobierno de mi país al través de sus autoridades competentes ha decidido, como ya es su tradición, prestar su apoyo y colaboración a la U.I.T. sin escatimar esfuerzos de ninguna naturaleza.

" La administración argentina se encuentra abocada actualmente a la materialización de planes de desarrollo de sus telecomunicaciones; sirviendo así a su objetivo fundamental en la conducción de su política de las telecomunicaciones. En dicho objetivo se prevé la integración de los medios de comunicaciones en el ámbito nacional y éstas a su vez con las de los países que geopolíticamente constituyen una región, originando así los sistemas regionales los que a su vez integrarán al sistema mundial de telecomunicaciones, aspirando a serlo al través de los medios más evolucionados que la tecnología ha puesto al alcance de la mano del hombre. Me refiero al sistema de comunicaciones por satélite, maravilla de las comunicaciones modernas que ha permitido que todos los pueblos del mundo se fusionen en el abrazo más extraordinario que la historia universal jamás haya registrado.

" Dijo Julio Verne: "Todo lo que el hombre sea capaz de pensar y aún de imaginar siempre habrá otro capaz de realizarlo"; y es por ello que tenemos la absoluta confianza que con la asistencia de la U.I.T. y nuestra inquebrantable voluntad conseguiremos cumplir los objetivos propuestos.

" En materia de telecomunicaciones por satélite nos cabe el honor de ir cumpliendo sistemáticamente nuestro programa dentro del cual están previstos los "Cursos Técnico-Humanísticos de Telecomunicaciones por Satélite" que hace dos años se vienen desarrollando regularmente; siendo por sus características los únicos que se realizan en el mundo.

" En este momento en que el hombre está siendo tan percutido por la tecnología moderna, mi país que rinde un verdadero culto a la dignidad humana, ha cuidado primordialmente la formación humanista de nuestros expertos, porque estamos seguros de que los grandes problemas del futuro no serán los que deriven puramente de cuestiones científicas o económicas, sino los que surjan de la necesidad de mantener el señorío del hombre sobre la máquina, especialmente en la actual etapa de su automatización.

" Dijo Erick From: que a partir de la "revolución industrial" el hombre había pasado a ser un esclavo de la máquina. Modestamente me permito disentir en tal sentido pues no debemos olvidar que tanto en el orden económico, sociológico, político y aun la misma historia nos enseñan que se producen verdaderos ciclos que considerados al través de largos periodos podrían estudiarse a la luz del análisis armónico. Por ello estoy absolutamente convencido que vendrá una nueva revolución que se llamará tecnológica o científica, en la que las comunicaciones jugarán un papel decisivo y en la que el hombre volverá a ser absolutamente libre y transformarse en amo y señor de la máquina.

" No quisiera terminar, señor Presidente, sin dejar de expresar los sentimientos de solidaridad de la República Argentina ante la terrible tragedia que hace muy pocos días en Mattmark causó casi un centenar de víctimas. En ella han parecido ciudadanos y obreros suizos, españoles e italianos; para sus afligidas familias, para sus Gobiernos, nuestras condolencias y muestras de adhesión en el dolor que los embargan."

El delegado de Australia felicita al Presidente por su elección y hace votos por el éxito de su difícil tarea. Agradece a la Asamblea el honor que le ha hecho al darle la Presidencia de la Comisión 4.

Al principio de esta Conferencia, nos damos perfecta cuenta de la importancia de los problemas que hemos de resolver. Nunca en el curso de su historia la U.I.T. registró, en un periodo de seis años, un aumento tal del número de sus Miembros, y nunca se han producido, en tan breve lapso, tantos progresos técnicos en la esfera de las telecomunicaciones.

En este año del Centenario somos los legatarios de progresos y de realizaciones continuas en la esfera de las telecomunicaciones. Por orgullosos que estemos de esta herencia, nos queda aún por cumplir una inmensa tarea, especialmente para que los países nuevos y en vía de desarrollo puedan integrarse en la red mundial de telecomunicaciones.

Está seguro de que, como hasta ahora se ha hecho, estos problemas se resolverán y de que seguirán haciéndose progresos en la esfera cada vez más compleja de las telecomunicaciones.

Termina dando las gracias al Gobierno suizo por las excelentes disposiciones que ha tomado para asegurar el éxito de la Conferencia.

El Presidente reanuda el debate interrumpido por la mañana. Insta a los oradores a que sean objetivos en lo posible en sus declaraciones y se abstengan de emitir opiniones ofensivas para cualquier delegación.

El Presidente declara no tener conocimiento de que se haya depositado ninguna moción sobre las discusiones habidas hasta ahora. Pregunta al jefe de la Delegación estadounidense -a quien debe una respuesta- si está de acuerdo sobre este punto.

El delegado de Estados Unidos de América declara que, como no se ha presentado ninguna moción a la Conferencia, acepta la respuesta del Presidente y renuncia por el momento a hacer uso de la palabra.

El delegado de Polonia se asocia a los oradores que han dado las gracias al Gobierno suizo y felicita al Presidente por su elección. Saluda a los representantes de los países que participan por primera vez en la Conferencia de Plenipotenciarios.

El hecho de que el número de Miembros de la U.I.T. haya pasado en seis años de 96 a 128 es el resultado de un proceso histórico que ha conducido a la independencia a numerosos países,y, al mismo tiempo, a asumir responsabilidades no sólo en la esfera nacional sino también en el marco de la cooperación internacional. Se acerca el momento en que podremos acoger en nuestras conferencias a los representantes de pueblos todavía oprimidos por regímenes coloniales.

El delegado de Polonia lamenta que la atmósfera indispensable para la buena marcha y el desarrollo de la Unión esté envenenada por la agresión norteamericana contra la República Democrática del Viet-Nam y contra el pueblo vietnamita en general. Denuncia la violación por Estados Unidos de los principios más elementales del Derecho internacional y, en particular, los bombardeos del territorio de la República Democrática del Viet-Nam, que siembran la muerte entre la población (de la cual forman parte evidentemente numerosos empleados de telecomunicaciones) y causan la destrucción del material y de las instalaciones de telecomunicaciones del país, así como de los bienes del pueblo vietnamita.

Refiriéndose a la vocación universal de la U.I.T., indica que, en 1865, el significado de la expresión "el mundo entero" no era el mismo que actualmente. En efecto, hoy día, "el mundo entero" significa la totalidad de la superficie del globo y, en el mapa de nuestra Organización aparecen algunos "blancos" correspondientes a otros tantos países que no participan en las actividades de la Unión, cuyo fin es, sin embargo, crear las condiciones más favorables para la creación de una red mundial de telecomunicaciones y establecer, respecto de esta red, principios de cooperación que permitan a todos los participantes disponer de servicios eficaces, que respondan a sus necesidades.

Una de las tareas de la U.I.T. consiste en ayudar lo más posible a sus nuevos Miembros en los esfuerzos que despliegan para recuperar el retraso debido a la era del colonialismo.

Los fondos de asistencia técnica suministrados por las Naciones Unidas han permitido ya a la U.I.T. ejercer su acción a través de los trabajos de sus Comités Consultivos, en aplicación de las disposiciones de los números 178 y 179 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, así como la Recomendación número 2, anexa a este Convenio.

La acción positiva de la Unión en materia de asistencia técnica se ha concretado, en particular gracias a la labor del Grupo Autónomo Especializado GAS I (Redes automáticas nacionales) y a la creación, en la III Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T., de otros cuatro Grupos de trabajo autónomos encargados de estudiar problemas de interés fundamental para los países nuevos y en vía de desarrollo.

No se puede hablar de asistencia técnica sin mencionar los seminarios organizados por la I.F.R.B. sobre la administración de las frecuencias y las Recomendaciones del C.C.I.R. relativas al establecimiento de sistemas de radiocomunicación económicos.

Precisa que, si bien su administración reconoce que la U.I.T. ejecuta sus tareas como debe, ello no significa que la estructura de la Organización y los principios de cooperación que en ella se aplican sean perfectos y no deban modificarse.

Aunque el número de Miembros de la Unión aumenta, no se aplica todavía el principio de la universalidad. Se niega incluso a ciertos países la posibilidad de participar en las actividades de la Unión y el derecho de aprovechar su experiencia.

Declara a ese respecto:

"Hay que lamentar particularmente la ausencia entre nosotros de los representantes de la República Democrática Alemana, país situado en el centro de Europa, con una población de unos 20 millones de habitantes y que posee una red de telecomunicaciones muy desarrollada.

" Otro ejemplo de la misma índole es el de la representación china, subrayado por varias delegaciones.

" La Delegación polaca quiere confirmar una vez más su posición bien conocida de todos: los únicos representantes de China que pueden ser reconocidos por nuestra Conferencia son los representantes nombrados por el Gobierno de la República Popular China. Las personas que usurpan aquí el derecho de representar a China no representan en realidad sino a la camarilla comprometida de Chiang-Kai-Shek.

" Por consiguiente, la Delegación polaca opina que nuestra Conferencia debería considerar como nulos los plenos poderes de las personas que se definen aquí como "la Delegación de China".

" Según mi administración, nos hallamos en una situación no sólo perjudicial para los países a los cuales se niega el derecho de colaborar en nuestras actividades sino también para nuestra propia organización y para nuestro trabajo.

" No cabe establecer radiocomunicaciones eficaces sin incluir en los trabajos de la U.I.T. a todos los países del mundo.

" El hecho de que algunos países no forman parte de la U.I.T. da lugar a graves dificultades en el establecimiento de circuitos radioeléctricos y puede incluso darse el caso (especialmente en las radiocomunicaciones marítimas o aéreas) de que tal situación constituya una grave amenaza para la seguridad de la vida humana.

" También es difícil concebir una red mundial de cables económica y que siga las vías de encaminamiento más cortas sin que los representantes de <u>todas</u> las administraciones interesadas tengan la posibilidad de participar en los trabajos de las Comisiones que hemos creado con tal fin.

" Por estas razones y sin dejar de congratularnos por el aumento del número de Miembros de nuestra familia, lamentamos vivamente que ciertos países queden todavía excluidos. La Delegación polaca y otras delegaciones han preparado proposiciones encaminadas a eliminar en nuestro Convenio los obstáculos que dificultan la admisión de nuevos Miembros en la U.I.T. Estas proposiciones se han presentado ya y se discutirán oportunamente durante nuestra Conferencia."

Para terminar, el delegado de Polonia se complace en ver a tantos Miembros participar en los trabajos de la Conferencia, que tienen por objeto mejorar la organización y los métodos de trabajo de la U.I.T. Cree que de este modo es más probable que las decisiones que adopte la Conferencia sean justas y equitativas y respondan a las necesidades del mundo en general.

El delegado de Bulgaria, en nombre de su Delegación, formula sus fervientes votos con motivo del Centenario de la Unión y expresa su satisfacción en lo que respecta a la eficacia con que la Unión Internacional de Telecomunicaciones conduce sus actividades. Se felicita del aumento constante del número de Miembros de la Unión y del fructuoso desarrollo de la misma. Subraya que las administraciones de telecomunicaciones de todos los países del mundo, las organizaciones internacionales y la opinión pública mundial se interesan vivamente por las actividades de la U.I.T. y por los trabajos de la presente Conferencia.

El orador agrega: "Sin embargo, todavía existe desgraciadamente cierto número de países y de territorios que representan una parte considerable del globo terrestre y de su población, que no tienen posibilidad de tomar parte en las actividades de la Unión ni en los trabajos de la presente Conferencia, por razones independientes de la voluntad de los pueblos de esos países y de los gobiernos legalmente elegidos por esos pueblos.

" Uno de esos países es la República Democrática Alemana, que no puede tomar parte en los trabajos de la U.I.T., a pesar de ser uno de los países dotados de medios y de una red de telecomunicaciones más desarrollados.

" En lo que se refiere a la contribución aportada por ese país al desarrollo de los medios internacionales de telecomunicación, conviene indicar que existe un número muy restringido de países con los que no mantenga la República Democrática Alemana comunicaciones normales, ni hay cuestión de carácter administrativo, científico o técnico que no estudien los establecimientos e institutos de telecomunicaciones de ese país.

" . . . Además, siendo Miembro de otras organizaciones internacionales de telecomunicaciones, la República Democrática Alemana, por su activa participación en los trabajos de esos organismos, aporta indirectamente su contribución concreta y eminentemente preciosa a las actividades de la U.I.T."

Menciona seguidamente un aspecto de la fructífera colaboración de la República Democrática Alemana en materia de desarrollo de medios internacionales de telecomunicación, concretamente el trabajo realizado por sus expertos en varios países africanos en 1964 y 1965, que ha consistido en hacer estudios sobre la propagación ionosférica y troposférica de las ondas radioeléctricas con miras a facilitar la tarea de la Conferencia Africana de Radiodifusión encargada de establecer un plan de frecuencias para la creación de una red de radiodifusión en el continente africano.

Teniendo en cuenta cuanto precede, el orador agrega: "Si se quiere que los trabajos de la U.I.T. sean más fructíferos y eficaces, es absolutamente indispensable invitar a la República Democrática Alemana a que participe en la presente Conferencia y en el conjunto de las actividades de la Unión, en vista, especialmente, de que los órganos competentes de la República Democrática Alemana han adoptado todas las medidas necesarias y cumplen fielmente las disposiciones y recomendaciones que figuran en los documentos fundamentales que sirven de base a la U.I.T. y a sus Miembros para sus actividades."

Entre los demás países cuya participación en la Conferencia y en el seno de la Unión podría contribuir a incrementar la eficacia de sus trabajos así como a aumentar su prestigio como organización mundial, el delegado de Bulgaria indica la República Democrática Popular de Corea y la República Democrática Popular del Viet-Nam, e insiste sobre la necesidad de crear todas las condiciones adecuadas para dar a todos los países que aspiren a la colaboración internacional pero que no participan directamente en los trabajos de la U.I.T. la posibilidad de adherirse al Convenio.

Hace suya la declaración del delegado de Albania concerniente a la participación en la Conferencia de la República Popular de China, país cuya población representa más de la quinta parte de la humanidad y que mantiene relaciones políticas y económicas normales con otros países que en conjunto abarcan más de la mitad de la población mundial y agrega:

"No podemos admitir que el lugar que corresponde legítimamente a la República Popular de China, en el seno de nuestra Organización lo ocupen los representantes de Formosa que no tienen derecho jurídico ni moral alguno para hacer uso de la palabra y actuar en nombre del pueblo chino. Consideramos necesario, por tanto, declarar que los únicos representantes que podríamos considerar como plenipotenciarios de China en la presente Conferencia son los representantes del Gobierno de la República Popular China."

Para terminar, el delegado de Bulgaria manifiesta su agradecimiento al Gobierno de la Confederación Helvética y a la Administración de C.T.T. suiza, por su amable invitación, por su hospitalidad y por la perfecta organización de los trabajos de la presente Conferencia.

El delegado de Checoeslovaquia formula la esperanza de que la Conferencia de Plenipotenciarios lleve a cabo sus trabajos con pleno éxito y resuelva satisfactoriamente todas las cuestiones inscritas en el Orden del día. Podemos sentirnos orgullosos - dice - de que hayan sido hombres que se interesaban por las telecomunicaciones quienes, hace cien años, empezaron a colaborar y a organizar nuestra Unión, que es hoy día la organización especializada más antigua de las Naciones Unidas.

En esta ocasión, la Delegación checoeslovaca se complace en saludar a los numerosos países que han pasado a ser Miembros de nuestra Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios y que participan ahora en los trabajos de la U.I.T., en particular a los países del Continente Africano que han obtenido la independencia y a la República Popular de Mongolia. Actualmente, casi todos los países del mundo son Miembros de la U.I.T. La Delegación checoeslovaca advierte, sin embargo, con hondo pesar que, en el momento mismo en que se celebra el Centenario de la U.I.T., cierto número de países no tienen aún la posibilidad de participar en los trabajos de la U.I.T. Cita, como ejemplos, a la República Democrática Alemana, la República Democrática del Viet-Nam y la República Democrática Popular de Corea.

En lo concerniente a la cuestión de la representación de China, el delegado de Checoeslovaquia hace la siguiente declaración:

"Para la Delegación Checoeslovaca, el único representante legítimo de China en el seno de la Unión Internacional de Telecomunicaciones sólo puede ser el del Gobierno central de la República Popular de China."

Añade que la Delegación checoeslovaca está resuelta a defender el derecho de la República Popular de China hasta el momento en que se conceda a este país la posibilidad de ocupar el puesto que le corresponde en la U.I.T. y de participar en sus trabajos.

Termina formulando votos por el pleno éxito de los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios.

El Secretario General interviene - a petición del Secretario de la Conferencia - para señalar a la atención de los delegados las disposiciones del número 647 del Reglamento General anexo al Convenio, página 94. Queda entendido que en cada acta se tienen normalmente en cuenta todas las declaraciones hechas en sesión. Sin embargo, - según la segunda frase del número citado - cuando una delegación desee que su declaración figure íntegramente en el acta debe anunciarlo así al comienzo de su intervención, para facilitar la tarea de los relatores.

El delegado de Dahomey, que había pedido la palabra, renuncia a hacer uso de ella en vista de las aclaraciones que se han dado durante los debates.

El delegado de Indonesia se asocia a los oradores que le han precedido para felicitar al Presidente por su elección.

Refiriéndose al problema planteado por el delegado de Albania sobre la participación de la República Popular de China en las actividades de la Unión, se declara en favor de una representación verdaderamente universal en el seno de la Unión. Opina que la República Popular de China es el único representante legítimo de más de 700 millones de chinos.

La Delegación de Indonesia se reserva el derecho de exponer sus puntos de vista en el momento en que se examine esta cuestión de representación.

El delegado de Bielorrusia apoya firmemente las observaciones formuladas por las delegaciones exigiendo que se dé término a la discriminación de que son objeto la República Popular de China, la República Democrática Alemana, la República Democrática del Viet-Nam y la República Popular de Corea.

La República Popular de China es un Estado que cuenta con 700 millones de habitantes, que mantiene relaciones diplomáticas con numerosos Estados y que posee una vasta red de telecomunicaciones. Es, pues, esencial, que esté representado en esta Conferencia.

Evocando la situación de Robinson Crusoe, el delegado de Bielorrusia denuncia lo absurdo que es dejar a un grupo de evadidos que se han refugiado en una isla habitada por el 1% de la población de China, el derecho de representar a un vasto país en el que vive el 99% de esta población.

La República Democrática Alemana tiene una población de unos 20 millones de habitantes; se encuentra en el centro de Europa, sus medios de telecomunicación son sumamente importantes y constituyen un eslabón esencial de la red mundial. Por consiguiente, no invitando a ese país a esta Conferencia, se causa un grave perjuicio a la cooperación internacional y se entorpece el desarrollo de las telecomunicaciones internacionales. Así, cuanto más rápidamente se solucione el problema de la representación de los cuatro países mencionados, más estará la Unión en condiciones de cumplir con éxito su gran misión, que es contribuir a la consolidación de la cooperación internacional.

El delegado de Hungría hace la siguiente declaración:

"La Delegación de Hungría se adhiere enteramente a las felicitaciones y al agradecimiento expresados hasta ahora por las delegaciones aquí presentes al Gobierno de la Confederación Suiza, a la administración suiza de C.T.T. y a la Secretaría General de la U.I.T. Gracias a sus esfuerzos conjugados, tenemos un marco agradable que permite llevar a buen término nuestra tarea.

" La U.I.T. celebra este año el Centenario de su fundación. Durante este siglo, el principio básico de los trabajos de la U.I.T. ha sido la universalidad de la Unión. Las puertas estaban abiertas a todos los países que deseasen tomar parte en nuestros trabajos. La universalidad ha dado, pues, su fruto. Estamos convencidos de que al principio del segundo siglo de existencia de la U.I.T., hay que basarse también en este principio de universalidad.

" Comprobamos con pesar que, por el momento, no se ha respetado el principio de universalidad. Muchos países que disponen de una red de telecomunicaciones desarrollada, no pueden tomar parte en nuestra Conferencia por motivos artificiales de carácter político. Consideramos que en el seno de la U.I.T. deben tratarse las cuestiones de telecomunicaciones y las cuestiones técnicas. Para llevar a cabo nuestros trabajos, debe asegurarse la más amplia colaboración internacional.

" A los delegados de la República Democrática Alemana no se les admite en nuestra Conferencia. A los delegados de la República Democrática del Viet-Nam también se les impide estar presentes. Cuando expresamos nuestro deseo de poder saludar a los delegados de la República Democrática Alemana y de la República Democrática del Viet-Nam expresamos a la vez nuestro profundo acuerdo con el pueblo vietnamita en lucha contra el agresor por su libertad y por su independencia.

" Consideramos que los representantes de la República Democrática Popular de Corea deberían también hallarse presentes entre nosotros.

" La Delegación de Hungría estima que hay que asegurar la legítima representación de China.

" Saludamos con todo afecto a los representantes de los países que han adquirido su independencia y que toman parte por primera vez en una Conferencia de Plenipotenciarios. Al mismo tiempo, expresamos nuestra profunda desaprobación hacia los gobiernos que ejercen una agresión armada contra los pueblos que quieren vivir en libertad. Sentimos la misma desaprobación hacia los gobiernos que siguen una política racial inhumana.

" Profundamente convencidos de que la universalidad prevalecerá pronto en el seno de la U.I.T., expresamos nuestra esperanza de que termine la política racial y de que se restablezca entre todos los pueblos una colaboración amistosa."

El delegado de Cuba hace la siguiente declaración:

"En primer lugar, Sr. Presidente, nuestra Delegación felicita y agradece al mismo tiempo al Gobierno suizo, al P.T.T. suizo y a la Secretaría General de la U.I.T. por los magníficos arreglos hechos para la celebración de esta Conferencia.

" En segundo lugar, felicita al Sr. Presidente por su merecida elección de cargo tan responsable y le augura el más rotundo de los éxitos.

" Esta Delegación no puede, sin embargo, dejar de sorprenderse ante la discriminación de los derechos humanos que ocurre en su seno.

" La U.I.T., Sr. Presidente, es una Unión Internacional de Telecomunicaciones, una Unión Mundial de Telecomunicaciones, a la cual deben de tener acceso todos los países que usen cualquier medio de comunicación.

" ¿Cómo es posible, Sr. Presidente, que pueda existir coordinación sin supresión de interferencias si se excluye de nuestro seno a países que no se puede negar que usan las comunicaciones?

" ¿Cómo es posible que países como la República Democrática Alemana y la República Popular China que no sólo hacen uso de las comunicaciones, sino que son grandes productores de dichos equipos, que mantienen comunicaciones con muchos otros países del mundo, dentro de sus propios territorios, con sus aviones y con sus barcos en alta mar y por consiguiente tienen que hacer uso de frecuencias, no se encuentren en el seno del Organismo que asigna, coordina, examina dichas frecuencias y que vela por la reducción de interferencias? ¿Cómo es posible coordinar con un país que no es Miembro de nuestra Unión y que tiene de todos modos que hacer uso de las frecuencias séanle o no asignadas?

" Esta Delegación, Sr. Presidente, cree en el derecho de todos los países del mundo, grandes y chiquitos, a pertenecer a esta institución y por consiguiente lamenta que países como la República Popular China, la República Democrática Alemana, la República Democrática del Viet-Nam y la República Popular de Corea no puedan estar hoy aquí con nosotros.

" Para terminar, Sr. Presidente, nuestra Delegación quiere dejar constancia de que sólo reconoce como legítima representación del pueblo chino a la República Popular China y no a la aquí presente que no puede, de ninguna manera, usurpar los derechos de un pueblo de 700 millones de habitantes, un pueblo que sí tiene tradición y que sí es en verdad un pueblo libre y sobrerano."

En nombre del Grupo africano, el delegado de la República Árabe Unida somete a la Conferencia el siguiente proyecto de Resolución:

"La Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T., reunida en Montreux del 14 de septiembre al 12 de noviembre de 1965,

Considerando

que la política racial en África del Sur tendiente a perpetuar o a intensificar la discriminación constituye una violación flagrante de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración de los Derechos Humanos;

Advirtiendo

que el Gobierno de la Unión Sudafricana no ha tenido en cuenta los repetidos llamamientos de la Organización de Naciones Unidas, de las instituciones especializadas ni de la opinión pública mundial y que, por tanto, no ha revisado ni vuelto a considerar su política racial;

Lamentando

que el Gobierno de la Unión Sudafricana siga ignorando tales llamamientos y que, además agrave deliberadamente la cuestión racial mediante leyes y medidas aún más discriminatorias que pone siempre en ejecución, acompañándolas de violencias y efusión de sangre;

Recordando

que cierto número de órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas han excluido de sus trabajos al Gobierno Sudafricano hasta que renuncie a su política de apartheísmo,

Resuelve

excluir al Gobierno Sudafricano de la Conferencia de Plenipotenciarios."

El delegado de Nigeria hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente:

" La Delegación de Nigeria se asocia a las opiniones expresadas por el delegado de la República Árabe Unida y pide que en el acta de la sesión figure la siguiente declaración:

" En su calidad de país que representa en África una vastísima población, Nigeria deplora vivamente la actitud y el comportamiento de la minoría blanca que está al frente del Gobierno de la República Sudafricana, y muy especialmente la forma en que trata a nuestros hermanos de África del Sur.

" Mi Gobierno sostiene con firmeza el principio de respeto de la dignidad humana y de la igualdad de razas. Como lo atestiguan los delegados aquí presente, la U.I.T. cuenta entre sus Miembros con numerosas administraciones de pueblos independientes y libres de África.

" Teniendo en cuenta que el Gobierno de la minoría blanca de África del Sur continúa su política detestable de odio racial a pesar de la opinión mundial que le es contraria y a pesar de las numerosas resoluciones adoptadas por la Organización de Naciones Unidas condenando su actitud, se ha privado del derecho de sesionar en un foro internacional como éste, donde debe reinar la libertad de expresión.

" Por las razones expuestas, mi Delegación se pronuncia enteramente en favor de la exclusión de la República Sudafricana de la presente Conferencia."

Seguidamente, el delegado de Rumania hace la siguiente declaración:

"La Delegación de Rumania comprueba con pesar que no se admiten en la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T. a los representantes de un gran país Miembro de la Unión, a saber, la República Popular de China.

" Por consiguiente, la Delegación rumana, en nombre de su Gobierno, declara que sólo tienen derecho a representar al pueblo chino los delegados nombrados por el Gobierno central de la República Popular de China."

A continuación, el delegado de Indonesia declara lo siguiente:

"La Delegación de Indonesia ha escuchado con atención la declaración hecha por el delegado de la República Árabe Unida en nombre de los Estados independientes de África.

" Señor Presidente, mi país se ha opuesto siempre y siempre se opondrá a la política de explotación del hombre por el hombre, fundada en la discriminación racial, tal como la practica actualmente el Gobierno de la República Sudafricana. Por consiguiente, la Delegación de Indonesia se asocia en un todo a la proposición presentada por los Estados africanos con miras a expulsar de la Unión a la Delegación sudafricana, porque el Gobierno de África del Sur sigue una política degradante para la dignidad humana y contraria a los objetivos de la U.I.T."

Haciendo uso de la palabra en nombre del grupo africano, el delegado del Senegal somete a la Conferencia el siguiente proyecto de Resolucion:

"La Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T., reunida en Montreux del 14 de septiembre al 12 de noviembre de 1965,

Considerando

que la situación de los territorios africanos bajo administración portuguesa constituye un grave peligro para la paz y la seguridad en África;

Recordando

la declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 14 de diciembre de 1960 sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, donde se afirma: "que la sujeción de los pueblos a un yugo, a una dominación y a una explotación extranjeras, constituye una denegación de los derechos fundamentales del hombre, es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y pone en peligro la causa de la paz y de la cooperación mundiales", condena absoluta y definitivamente la política colonial del gobierno retrógado de Portugal,

Pide

a Portugal, según los propios términos de una resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su XIII periodo de sesiones, que aplique las siguientes medidas:

a) Reconocimiento inmediato del derecho de los pueblos de los territorios bajo su dominación a la autodeterminación y a la independencia;

b) Cese inmediato de todo acto de represión y retirada de todas las fuerzas militares y demás actualmente empleadas a estos fines;

c) Promulgación de una amnistía política incondicional y establecimiento de condiciones que permitan el libre funcionamiento de los partidos políticos, y

d) Negociación, a base del reconocimiento del derecho a la autodeterminación, con los representantes auténticos de las fuerzas nacionalistas que combaten en esos territorios con el fin de transferir los poderes a instituciones políticas libremente elegidas y representativas de los pueblos de dichos territorios."

El delegado de India hace la siguiente declaración:

"Permítame primero, Señor Presidente, felicitarle por su elección de esta mañana. Me asocio igualmente a los oradores que me han precedido para dar las gracias más expresivas en nombre de mi Delegación, a nuestros huéspedes, las autoridades helvéticas, y a la Secretaría de la U.I.T., por la excelente organización de esta Conferencia.

" Es verdad, Señor Presidente, que esta reunión es de carácter técnico; sin embargo, no puede olvidarse el idealismo y los objetivos elevados en que se inspiró la fundación de la U.I.T. La Unión ha recorrido ya largo trecho en el camino que conduce al establecimiento de relaciones mejores entre los pueblos y de una comprensión mutua más profunda. A juicio nuestro, la proposición que la Delegación de la República Árabe Unida acaba de presentar es un paso más en este camino. Constituye, en efecto, un atentado a la civilización admitir que aunque no sea más que en un solo país del mundo, existe una comunidad de seres humanos sometidos a una política de opresión tan flagrante como la que sigue imperando en África del Sur por motivos de carácter racial.

" Los delegados aquí presentes saben sin duda que la India no ha dejado nunca de luchar contra la odiosa política de África del Sur. Mucho antes de que se elaborase la Carta de las Naciones Unidas, el Mahatma Gandhi encabezaba el movimiento sudafricano de no violencia para reafirmar su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la igualdad de estos derechos para todos, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión.

" En varias ocasiones la India, de acuerdo con otros países afroasiáticos, ha planteado ante las Naciones Unidas y desde el momento mismo de su creación, el problema de la discriminación racial existente en África del Sur. El resultado ha sido la adopción por las Naciones Unidas de varias resoluciones sobre el asunto. Por otra parte, el Gobierno de África del Sur, no sólo se ha negado a conformarse a los términos de estas resoluciones sino que continúa violando abiertamente los principios y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración de los Derechos Humanos.

" Se recordará que varias instituciones especializadas de las Naciones Unidas como la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo y la Unión Postal Universal, han adoptado ya resoluciones contra el Gobierno de África del Sur. Es justo, pues, que la U.I.T., que es la organización intergubernamental más antigua, marque su Centenario con la exclusión de esta Conferencia de la Delegación sudafricana. La Delegación de la India apoya calurosamente la proposición presentada a tal efecto por la Delegación de la República Árabe Unida."

El delegado de la República Centroafricana subraya que su país participa por primera vez en una Conferencia de esta índole. Su Delegación felicita al Presidente por su elección y a la administración suiza por su amable acogida y la buena organización de la Conferencia. Desde hace cien años, la Unión cumple fielmente su misión, pero queda mucho por hacer y es evidente que la presencia de una Delegación de África del Sur en la Conferencia constituye una anomalía. La minoría que gobierna ese país emplea con malos fines el material que la U.I.T. pone a su disposición. Es justo, pues, excluir de la Conferencia a los representantes de esa minoría.

El delegado de Ghana hace la siguiente declaración:

"Permítaseme, ante todo, presentar a la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux el saludo del Presidente de la República de Ghana, nuestro Jefe el Dr. Kwame N'Krumah.

" Mi Delegación aprovecha esta ocasión para felicitarle por su elección para la presidencia de esta augusta Asamblea. Confiamos en que, gracias a la competencia con que ha de dirigir nuestros debates, éstos se verán coronados por el éxito. Felicitamos igualmente a todos los vicepresidentes y a las demás personas que tienen a cargo funciones de la Conferencia.

" Mi Delegación agradece vivamente a las autoridades suizas su amabilidad y la calurosa acogida que han reservado a los delegados en esta hermosa ciudad de Montreux.

" Ahora quisiera aportar la contribución de mi Delegación al debate relativo a las mociones presentadas, por un lado, por la República Árabe Unida con miras a la expulsión de esta organización mundial que es la U.I.T. de África del Sur y, por otro, por Senegal con miras a la expulsión de Portugal. No voy a extenderme mucho sobre estas cuestiones, puesto que los distinguidos delegados de la República Árabe Unida y del Senegal han hecho uso de la palabra en nombre de todos los Estados africanos. Sin embargo, debo insistir en el apoyo incondicional prestado por mi Delegación a las dos mociones precitadas. Cada vez que se plantea ante una institución de las Naciones Unidas la cuestión de la expulsión de África del Sur y de Portugal, se recurre al mismo argumento, esto es, que sólo la Asamblea General de las Naciones Unidas es competente para tomar una decisión en la materia.

" Mi Delegación no puede aceptar tal argumento que, por otra parte, no se ha invocado mucho en la sesión de hoy, lo que demuestra el apoyo espontáneo que ha suscitado las dos mociones precitadas. Mi Delegación no puede participar en ninguna conferencia internacional en que participen delegados de Portugal y de África del Sur por el racismo inhumano que caracteriza la política de esos países.

El aparteísmo y la segregación racial están definitivamente condenados, y todos deberíamos dar prueba de ello apoyando las dos mociones presentadas."

El delegado de Yugoeslavia declara que su país ha condenado siempre con toda severidad el aparteísmo, la discriminación racial y la supresión de los legítimos derechos de los pueblos africanos que aspiran a la libertad y a la independencia. Por consiguiente, la Delegación de la República Federativa Socialista de Yugoeslavia apoya calurosamente la proposición de la República Árabe Unida.

El delegado de Malasia se adhiere también a la opinión generalmente expresada en el proyecto de resolución presentado por la República Árabe Unida. Desde hace mucho tiempo su país ha denunciado la política de discriminación aplicada en África del Sur. Manifiesta que en Malasia muchas razas diversas armoniosamente coexisten sin ninguna dificultad, porque a cada ser humano se le trata en un plano de igualdad. Su Delegación, pues, no puede hacer otra cosa que condenar al Gobierno de África del Sur que menosprecia los principios de la civilización, y apoyar plenamente la resolución presentada por la República Árabe Unida.

Seguidamente, el delegado del Níger hace la siguiente declaración:

"Los distinguidos delegados que ya han hecho uso de la palabra han agotado casi el asunto que actualmente se discute.

" Permítaseme, sin embargo, que a mi vez apoye calurosamente las precedentes intervenciones sobre este problema que nos llega tanto al alma.

" La cuestión de África del Sur -otros oradores lo han subrayado antes que yo- no es sólo una cuestión de racismo, sino también un problema humano que, por consiguiente, debe preocupar a todos los hombres. Nadie aquí debe permanecer indiferente ante la política del aparteísmo que es, en efecto, una vergüenza para la humanidad entera, de igual modo que nadie aquí debe permanecer indiferente ante la peligrosa política africana de Portugal y ante el régimen minoritario de los colonos de Rhodesia del Sur.

" Como tantos otros han dicho ya, África del Sur no tiene cabida en una organización como la U.I.T., cuya misión altamente humanitaria tiende precisamente al bienestar de los hombres, sin distinción de raza ni de religión.

" La Delegación de la República del Níger pide a la Conferencia de Plenipotenciarios que se conforme a los nobles principios de la U.I.T. excluyendo pura y simplemente a la Delegación de África del Sur y que lance un llamamiento urgente al Gobierno de Portugal y a los colonos de Rhodesia del Sur para que respeten la Carta de la O.N.U."

El delegado de Sierra Leona hace la siguiente declaración:

"Permítame primero, señor Presidente, felicitarle por su elección a la presidencia de nuestra Conferencia y asociarme a los sentimientos de gratitud expresados ya por los oradores que me han precedido en el uso de la palabra, por la amable y calurosa acogida de las autoridades suizas. Debo igualmente felicitar a la Secretaría General por todas las disposiciones que ha tomado para el buen funcionamiento de esta Conferencia.

" Mi país, Sierra Leona, obtuvo la plena soberanía en abril de 1961 y tuvo el honor de adherirse con plenos derechos al Convenio de la Unión poco después de su independencia, al ser aprobada por todos nuestra solicitud de admisión. Es la primera vez, pues, que estamos representados en el órgano supremo de la Unión.

" Con motivo de su primera participación en una Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T., mi Delegación desea formular los votos y felicitaciones del Gobierno y del pueblo de Sierra Leona, que se percatan plenamente de las responsabilidades y obligaciones que incumben a esta asociación de naciones, y que se sienten muy orgullosos de participar en los esfuerzos de todos ustedes por el mantenimiento de una cooperación internacional pacífica para el mejoramiento y el uso racional de todas las instalaciones de telecomunicación.

" Mi Delegación desea igualmente expresar su más sincero agradecimiento a todos los países Miembros de la Unión que han apoyado libremente nuestra admisión, en particular, al Reino Unido de Gran Bretaña y el Secretario General de la U.I.T., que nos han guiado con paciencia en nuestras aspiraciones.

" Las telecomunicaciones son ya un factor esencial del progreso económico, social y cultural de nuestro continente, y son indispensables para el buen funcionamiento de nuestros servicios primordiales. Nos sentimos especialmente complacidos de ser finalmente Miembros con pleno derecho de la Unión, que cuenta hoy con cien años de experiencia en materia de reglamentación y organización de los servicios internacionales de telecomunicaciones. Estamos convencidos de que esta asociación afianzará nuestra confianza y competencia.

" Mi Gobierno se compromete a cooperar en todo cuanto pueda con la Unión a fin de promover sus esfuerzos hacia el uso pacífico de las instalaciones de telecomunicaciones internacionales.

" Mi Delegación formula votos sinceros para que los trabajos de esta Conferencia tengan, bajo su dirección, resultados fructuosos, y para que los principios establecidos con miras a lograr los fines de la Unión se apliquen con éxito.

" La Delegación de Sierra Leona suscribe plenamente la proposición presentada por la R.A.U. y apoyada por Nigeria, y desea que conste en acta que lamentamos vivamente la política inhumana y retrógrada de la Unión Sudafricana para con la población africana, y que reiteramos nuevamente que continuaremos reclamando la expulsión de la Unión Sudafricana de todas las Conferencias internacionales hasta que cambie su abominable política."

El delegado de la U.R.S.S. señala que hoy día, cuando un número cada vez mayor de países obtienen su independencia, es particularmente triste comprobar que ciertos Estados siguen una política de odio racial y de colonialismo. La Delegación soviética apoya en un todo el proyecto de resolución presentado por la República Árabe Unida para excluir de la U.I.T. a la República Sudafricana. Cuantos tienen un ápice de honradez y de corazón se sienten exasperados por la política de aparteísmo practicada por África del Sur contra la mayoría de la población, que está privada de los derechos más elementales. El Gobierno de la República Sudafricana no tiene en cuenta para nada las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas y persiste en su política incalificable. La Delegación de la U.R.S.S. está convencida de que la exclusión de la Delegación de ese país de la Conferencia no puede sino favorecer el éxito de

sus trabajos, que se desenvolverán en una atmósfera despejada, en la que se encontrarán reforzados los lazos de cooperación entre los distintos países. Apoya asimismo el proyecto de resolución presentado por Senegal sobre la política colonialista de Portugal. Esta resolución constituye una seria y necesaria advertencia al Gobierno de ese país.

El delegado de Mongolia lamenta la presencia en la Conferencia de los representantes de la China de Chiang-Kai-Shek. Reafirma que sólo los delegados de la República Popular de China pueden participar válidamente en la Conferencia. Lamenta asimismo la ausencia de la República Democrática Alemana, de la República Popular y Democrática de Corea y de la República del Viet-Nam. A estos países se les ha dejado fuera de la U.I.T. sin razón alguna que lo justifique. Poseen una vasta red de telecomunicaciones en pleno desarrollo y, a través de su territorio, hay un tráfico de tránsito muy denso. El orador considera que la ausencia de esos países no sirve a los objetivos de la U.I.T., y espera que los Estados Miembros de la Unión les darán la posibilidad de unirse a los que ya toman parte en la Conferencia. Para terminar, apoya el proyecto de resolución presentado por la República Árabe Unida en nombre de 36 países africanos.

El delegado de Checoeslovaquia hace uso de la palabra en los siguientes términos:

"Señor Presidente:

" En lo que respecta a la cuestión que actualmente se discute, quisiera hacer la siguiente declaración:

" Es un hecho indiscutible que la República Sudafricana es el único país del mundo en que la discriminación racial se ha convertido en un sistema legalizado.

" Ello está en contradicción con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración general de los Derechos Humanos.

" Una aplastante mayoría de Miembros de las Naciones Unidas, en la Asamblea General y en los distintos órganos por ella creados, así como en el Consejo de Seguridad, han condenado ya en varias ocasiones ese sistema de racismo, y han pedido al Gobierno de la República Sudafricana que ponga término a esa política.

" La gravedad de esta situación la evidencian también las resoluciones adoptadas por la Asamblea General, resoluciones que se dirigen a los Gobiernos de los países Miembros de la O.N.U. pidiéndoles que cesen toda relacióncon la República Sudafricana, para crear condiciones que puedan llevar al Gobierno de ese país a revisar su política de discriminación racial.

" La mayoría de los Miembros de la O.N.U. -y entre ellos la República Socialista Checoeslovaca- se han conformado a los términos de esa resolución.

" Desgraciadamente, todavía hay Gobiernos que sostienen el régimen de la República Sudafricana y le proporcionan fondos, lo que ha permitido a ese régimen racista estabilizarse y estar en condiciones de perseguir a los que militan para que se concedan los mismos derechos a todas las razas. Gracias al apoyo de esos Gobiernos, la República Sudafricana ha podido ignorar las distintas resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas.

" Teniendo en cuenta todos estos argumentos, la Delegación de Checoeslovaquia declara que comparte enteramente el punto de vista expresado por los delegados africanos."

El delegado de Albania hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente. La Delegación de la República Popular de Albania apoya totalmente la justa petición presentada en nombre de los países africanos por la Delegación de la República Árabe Unida, para la expulsión de África del Sur de nuestra Organización.

" El Gobierno de la República Popular de Albania, expresando la voluntad del pueblo albanés, ha considerado siempre la política de apartheísmo como una política fascista criminal, habiéndola condenado en todas las reuniones internacionales y pidiendo a la vez la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas contra África del Sur, por la política criminal que persiste en seguir contra la población autóctona. Como ya lo ha hecho saber en varias ocasiones, el Gobierno de la República Popular de Albania no mantiene ni mantendrá con África del Sur ninguna relación diplomática, comercial o de cualquiera otra índole mientras el Gobierno de ese país no renuncie a la política de apartheísmo.

" Esta política, condenada por la opinión pública internacional, sólo está apoyada por un número muy restringido de países de Europa occidental y, sobre todo, por los Estados Unidos de América, que practican la política detestada de la discriminación racial contra millones de seres humanos de color. Son precisamente los Gobiernos de esos países los que han empleado todos los medios y todos los métodos para ayudar moral, material y políticamente al Gobierno sudafricano, violando así no sólo las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas, sino también los principios más elementales de los Derechos Humanos.

" Precisamente el apoyo de esos países es el que estimula al Gobierno racista de África del Sur en su bárbara obra y el que hace que ese Gobierno multiplique las medidas de opresión y de persecución llegando hasta la pena de muerte y a la ejecución de los combatientes y de los dirigentes de la población autóctona, que se levantan contra el aparteísmo y que luchan por los más elementales derechos de esa población y por su propia existencia.

" La Delegación albanesa quiere creer que esta reunión aprobará por una aplastante mayoría la justa petición de los países afro-asiáticos y de la opinión pública internacional. Por su parte, se adhiere a la petición presentada por los países africanos.

" Así, la cuestión planteada aquí por ciertos países africanos, a saber, la de la lucha contra el colonialismo y el neocolonialismo, constituye uno de los problemas más importantes de nuestra época. Está estrechamente ligado a la libertad y a la independencia de los pueblos que se consumen todavía bajo la bárbara opresión colonialista e imperialista; está ligada también a la paz y a la seguridad internacionales, pues mientras haya pueblos oprimidos no puede haber paz.

" La puesta a debate de este problema en el seno de esta Conferencia demuestra una vez más cuán erróneos son los puntos de vista de los imperialistas y de quienes sostienen y pretenden que el colonialismo está en trance de morir y que los pueblos oprimidos deben esperar a que los colonialistas y los imperialistas les den la libertad.

" La execrable opresión colonialista en Angola y en el territorio de la llamada Guinea portuguesa, en Mozambique y en Rhodesia del Sur, en la República Sudafricana y en el Sudoeste africano y, sobre todo, la agresión imperialista norteamericana en Viet-Nam del Sur, demuestran claramente que los colonialistas no renuncian jamás voluntariamente a la opresión y a la dominación. Todos los Estados y los pueblos pacíficos, tienen el deber, pues, de intensificar sus esfuerzos para poner fin al colonialismo y sostener a los pueblos coloniales y dependientes en su justo combate de liberación nacional. Es un deber desenmascarar abiertamente la política colonialista e imperialista tal como la practican en primer lugar los Estados Unidos de América, que son la causa principal del sistema colonial y que ayudan moral, económica y militarmente al Gobierno fascista de Salazar, al Gobierno racista de África del Sur, etc.

" Fieles a su política de guerra y de agresión, Estados Unidos de América están prestando ayuda al Gobierno de Fervud para la producción de la bomba atómica, a fin de que continúe la dominación colonial y de amenazar a los pueblos africanos con el chantaje nuclear por conducto de sus domésticos en África.

" El Gobierno de la República Popular de Albania ha sostenido siempre, y continúa sosteniendo, la justa lucha por la libertad y la independencia de los pueblos que sufren bajo el yugo colonial. En las reuniones de la Organización de las Naciones Unidas y en las conferencias internacionales, ha pedido a menudo la puesta en práctica de las resoluciones proviendo medidas eficaces en favor de la independencia de los pueblos oprimidos, y la aplicación de sanciones contra los gobiernos colonialistas e imperialistas, a cuya cabeza se encuentran los Estados Unidos de América, que representan el baluarte del actual sistema colonial y neo-colonial."

El delegado de Pakistán se asocia a los sentimientos expresados por el delegado de la República Árabe Unida y condena con toda energía que se nieguen los derechos humanos dondequiera que sea en el mundo. La discriminación racial aplicada en África del Sur es un triste ejemplo del estado de emancipación del hombre, un insulto a su inteligencia y un pecado ante Dios. El orador apoya en un todo la proposición de la República Árabe Unida.

El delegado de Polonia hace la siguiente declaración:

"La posición del Gobierno polaco en lo concerniente al apartoísmo es conocida de todos. La hemos definido en numerosas ocasiones, tanto en el seno de las Naciones Unidas como en otras organizaciones internacionales. No veo, pues, la necesidad de definirla detalladamente una vez más.

" Sin embargo, considero necesario reafirmar en esta Conferencia que estamos con todos aquellos que se encuentran en primera línea en la lucha por los derechos del hombre y por la dignidad humana.

" Apoyamos de todo corazón a los pueblos de África en su lucha contra la política infamante e inhumana de apartoísmo que se practica en África del Sur.

" El deber de la humanidad entera es hacer lo imposible para poner término a esta política.

" La delegación polaca considera también que la U.I.T. debe contribuir a esta lucha y llegar a conclusiones prácticas de las resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Unión debe seguir el ejemplo de las demás instituciones especializadas y organizaciones internacionales, que no sólo han condenado la política de apartoísmo practicada por el Gobierno de la República Sudafricana, sino que han empleado también las posibilidades de que disponen con miras a obligar a dicho Gobierno a renunciar a esta política insensata.

" Desde este punto de vista, subscribimos totalmente la proposición de los países africanos, presentada por el delegado de la República Arabe Unida.

" Quisiéramos también apoyar con todo el vigor necesario la declaración y la proposición de la Delegación de Senegal en lo que concierne a la política colonialista de Portugal."

El delegado de Uganda se solidariza con todos los oradores que han felicitado al Presidente por su elección. Felicita igualmente a todos los Miembros de la Unión que han pasado a formar parte de la Organización desde la última Conferencia de Plenipotenciarios y da las gracias al Gobierno suizo por su hospitalidad. Recuerda que también en África existe una pequeña Suiza, que es Uganda. Declara a continuación que su país condena con todo vigor la actitud del Gobierno sudafricano, que practica una política de explotación del hombre por el hombre. Todos los pueblos del mundo deben cooperar entre sí, pero los métodos del Gobierno sudafricano siguen un camino opuesto a la cooperación internacional que la U.I.T. trata de promover, y se oponen a los objetivos que la Unión se ha señalado. La sola presencia de una delegación de África del Sur degrada a la Conferencia y, por ser representantes de un país africano, los delegados de Uganda no pueden participar en una Conferencia con los delegados del Gobierno sudafricano.

El delegado de Ceilán felicita al Presidente por su elección y expresa su más profundo reconocimiento por la hospitalidad del Gobierno suizo y de la Administración de C.T.T. para con los delegados. Declara que la posición del Gobierno de Ceilán en lo que respecta a cuestiones políticas es harto conocida de todo el mundo y que los problemas políticos son de incumbencia de las Naciones Unidas, no de la U.I.T. Por tanto, la Delegación de Ceilán no se propone tomar parte en ninguna discusión de tipo político.

El delegado de Argelia hace la siguiente declaración:

"La delegación argelina se solidariza plenamente con todos aquellos que le han felicitado calurosamente por su elección para la presidencia de la Conferencia.

" Quisiera igualmente dar las gracias al Gobierno suizo por la acogida que nos ha reservado en Montreux.

" Quisiera, señor Presidente, que mi declaración conste en acta.

" La posición de Argelia respecto de África del Sur es conocida ya.

" Argelia considera que la política de apartheísmo practicada en África del Sur constituye un desafío a la humanidad entera.

" En efecto, el pretendido Gobierno de África del Sur practica una política de segregación racial y de opresión contra poblaciones africanas de este territorio, y esta política ha sido condenada unánimemente por la conciencia universal y por las Naciones Unidas, de las cuales varias organizaciones han excluído ya a este Gobierno.

" La Delegación argelina declara que no hay sitio para los representantes de este pretendido Gobierno en el seno de esta honorable Asamblea que tiene por objeto unir a los pueblos. Por lo tanto, pedimos su exclusión.

" Señor Presidente, apoyamos calurosamente la Resolución presentada por Senegal condenando la política portuguesa en los territorios que están bajo su dominación.

" Antes de mi intervención, numerosas delegaciones han lamentado la ausencia en esta Conferencia de representantes auténticos del pueblo chino.

" Mi Gobierno considera que sólo la República Popular de China debe participar en las organizaciones internacionales para representar legalmente al pueblo chino.

" Por lo tanto, señor Presidente, mi Delegación formula reservas respecto de la validez de los poderes de quienes pretenden representar aquí al pueblo chino. Finalmente, consideramos que una Conferencia de esta importancia debe admitir en su seno a los representantes de la República Popular de China, víctima de los prejuicios políticos de una minoría de naciones, prejuicios que no corresponden en modo alguno a la realidad de las relaciones internacionales.

" La Delegación argelina ruega a la Secretaría de la Conferencia que tome las disposiciones necesarias para que los proyectos de resolución presentados por la R.A.U. y Senegal sean reproducidos y divulgados lo más rápidamente posible a fin de que la Conferencia pueda pronunciarse sobre ellos."

El delegado de Ucrania declara haber recibido de su Gobierno el mandato de manifestar la plena solidaridad de Ucrania con la proposición de la R.A.U. pidiendo la exclusión de esta Conferencia de los representantes de la República Sudafricana. También tiene el mandato de apoyar la proposición de Senegal relativa a la política del Gobierno portugués. Espera que la Conferencia procederá como hizo en Viena, en 1964, la Unión Postal Universal, que excluyó de su Congreso a los representantes de la República Sudafricana y condenó la política colonialista de Portugal. Sigue diciendo que esta Conferencia adoptará disposiciones de carácter técnico encaminadas a mejorar la organización de las telecomunicaciones en todos los países del mundo. La experiencia demuestra que cuanto más fielmente aplican los Estados Miembros las decisiones adoptadas por la Unión, mayores son los progresos y mejor la calidad de las comunicaciones. La aplicación de las decisiones de la U.I.T. es primordial para las telecomunicaciones internacionales, y es ésta una tarea que incumbe a las administraciones signatarias del Convenio. Nadie puede pretender, subraya el orador, que es el Gobierno de Chiang-Kai-Shek el que se ocupa de la organización de las telecomunicaciones en China. Este trabajo lo realiza el Gobierno de la República Popular de China, y por este motivo el delegado de la R.S.S. de Ucrania se pregunta por qué la Unión ha tolerado durante tanto tiempo la presencia de los fantoches de Chiang-Kai-Shek que, en realidad, sólo se representan a sí mismos. Esta actitud de la U.I.T. constituye un grave perjuicio, puesto que se niega a admitir entre sus Miembros a los verdaderos representantes de un gran país. La situación actual es completamente anormal y todos los esfuerzos desplegados por la Unión con miras a establecer comunicaciones de alta calidad en el mundo serán vanos si la República Popular de China no participa en sus trabajos.

El delegado de Ucrania lamenta también que la República Democrática Alemana, la República Popular de Corea y la República del Viet-Nam no estén representadas en la Conferencia, pues estos países tienen redes de comunicaciones modernas y un importante tráfico de tránsito.

El Presidente anuncia que la lista de oradores se ha agotado y que los debates se reanudarán en la sesión del 17 de septiembre. En el intervalo, los delegados recibirán en forma de documentos los proyectos de resolución presentados por la R.A.U. y Senegal.

El Secretario General asegura que los dos proyectos precitados se distribuirán a partir del día siguiente e indica que, con motivo de las numerosas declaraciones que deberán figurar íntegramente en el texto de las actas, éstas sólo podrán distribuirse ulteriormente.

Se levanta la sesión a las 6.25 de la tarde

El Secretario de la Conferencia, Clifford STEAD

El Secretario General, Gerald C. GROSS

El Presidente, C.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 149-S(Rev.)
22 de septiembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
PRESENTADO POR LA DELEGACIÓN CHECOESLOVACA
Y APOYADO POR CIERTO NÚMERO DE DELEGACIONES AFRICANAS,
LAS DELEGACIONES DE LA REPÚBLICA CUBANA, REPÚBLICA DE INDONESIA,
U.R.S.S., REPÚBLICA POPULAR DE BULGARIA, REPÚBLICA POPULAR HÚNGARA,
REPÚBLICA POPULAR DE POLONIA, REPÚBLICA POPULAR DE MONGOLIA,
REPÚBLICA FEDERATIVA SOCIALISTA DE YUGOESLAVIA,
REPÚBLICA SOCIALISTA DE RUMANIA,
REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE BIELORRUSIA Y
REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE UCRANIA

La Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T., reunida en Montreux, 1965:

Después de tomar nota de los Documentos N.^{os} 66, 71, 98 y 104, relativos a la admisión de organizaciones internacionales en calidad de observadores, en la Conferencia de Plenipotenciarios, y

Basándose en lo dispuesto en los artículos 4 y 29 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959,

Resuelve

invitar a las organizaciones internacionales citadas en los Documentos N.^{os} 66, 71, 98 y 104, a que participen, en calidad de observadores, en los trabajos de la presente Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 149-S
22 de septiembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
PRESENTADO POR LA DELEGACIÓN CHECOESLOVACA
Y APOYADO POR LAS 34 DELEGACIONES AFRICANAS,
LAS DELEGACIONES DE LA REPÚBLICA CUBANA, REPÚBLICA DE INDONESIA,
U.R.S.S., REPÚBLICA POPULAR DE BULGARIA, REPÚBLICA POPULAR HÚNGARA,
REPÚBLICA POPULAR DE POLONIA, REPÚBLICA POPULAR DE MONGOLIA,
REPÚBLICA FEDERATIVA SOCIALISTA DE YUGOESLAVIA,
REPÚBLICA SOCIALISTA DE RUMANIA,
REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE BIELORRUSIA Y
REPÚBLICA SOCIALISTA SOVIÉTICA DE UCRANIA

La Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T., reunida en Montreux, 1965:

Después de tomar nota de los Documentos N.os 66, 71, 98 y 104, relativos a la admisión de organizaciones internacionales en calidad de observadores, en la Conferencia de Plenipotenciarios, y

Basándose en lo dispuesto en los artículos 4 y 29 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959,

Resuelve

Invitar a las organizaciones internacionales citadas en los Documentos N.os 66, 71, 98 y 104, a que participen, en calidad de observadores, en los trabajos de la presente Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 150-S
24 de septiembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

LISTA DE DOCUMENTOS DE LA CONFERENCIA

(Documentos N.ºs 1 a 150)

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
1 Add.1 a 4	Candidaturas para los cargos de Secretario General y Vicesecretario General de la U.I.T.	S.G.	S.P.
2	Orden del día de la Conferencia y estructura de las Comisiones	S.G.	S.P.
3	Proposiciones para el trabajo de la Conferencia	S.G.	S.P.
4	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Túnez	S.P.
5	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Ghana	S.P.
6	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Congo (Brazzaville)	S.P.
7	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Guinea	S.P.
8	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Libia	S.P.
9	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	República Árabe Unida	S.P.
10	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Argelia	
11	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Camerún	S.P.
12	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Alto Volta	S.P.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
13	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Níger	S.P.
14	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Malí	S.P.
15	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Dahomey	S.P.
16	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Togolesa (República)	S.P.
17	Proposiciones	China	S.P.
18	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Sierra Leona	S.P.
19	Proposiciones	Japón	S.P.
20	Proposiciones	R.S. Checoeslovaca	S.P.
21	Propocición relativa al artículo 32 del Convenio	Laos	S.P.
22	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Kenya	S.P.
23	Preposición relativa al artículo 9 del Convenio	Uganda	S.P.
24	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Tanzania (Repúb. Unida de)	S.P.
25	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Mauritania	S.P.
26	Proposiciones	Israel	S.P.
27	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Senegal	S.P.
28	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Ruandesa (República)	S.P.

Documento N.°	Título	Procedencia	Destino
29	Credenciales	S.G.	S.P.
30	Proposiciones para el trabajo de la Conferencia	India	S.P.
31 & Corr. & Add.	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Suecia	S.P.
32	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Dinamarca	S.P.
33	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	R.F. de Alemania	S.P.
34	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Noruega	S.P.
35	Proposiciones relativas al artículo 12 del Convenio - Junta Internacional de Registro de Frecuencias	Reino Unido	S.P.
36	Proposiciones relativas a los artículos 10 y 11 del Convenio - Secretaría y funcionarios y personal de la Unión	Reino Unido	S.P.
37	Proposiciones relativas al artículo 9 Consejo de Administración	Reino Unido	S.P.
38	Proposiciones relativas al artículo 14 del Convenio - Reglamentos	Reino Unido	S.P.
39	Proposiciones relativas al artículo 7 del Convenio - Conferencias administrativas	Reino Unido	S.P.
40	Proposiciones diversas	Reino Unido	S.P.
41	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Arabia Saudita	S.P.
42	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Polonia	S.P.
43 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Estados Unidos de América	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
44 y Corr.	Prcposiciones para los trabajos de la Conferencia	Estados Unidos	S.P.
45 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Bélgica	S.P.
46	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Finlandia	S.P.
47	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Suiza	S.P.
48	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Costa de Marfil	S.P.
49	Proposición relativa al artículo 7 del Convenio	Israel	S.P.
50	Lista de documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.
51	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Congo (Rep. Dem. del)	S.P.
52	Examen de la gestión financiera de la Unión por la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, 1965 (Años 1959 a 1964)	C.A.	Comisión 6
53	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Pakistán	S.P.
54	Proposiciones sobre el trabajo de la Conferencia	Israel	S.P.
55	Petición de cambio de la clase de contribución de la República de Honduras	S.G.	S.P.
56	Coordinación de las actividades de la Unión	S.G.	S.P.
57	Propuesta reestructuración completa del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	S.G.	S.P.
58	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Canadá	S.P.
59	Proposiciones relativas al Reglamento General	Canadá	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
60	Privilegios de las Instituciones especializadas y del Organismo Internacional de Energía Atómica en materia de telecomunicaciones	S.G.	S.P.
61 (Rev.)	Distribución de las proposiciones entre las Comisiones	S.G.	S.P.
62	Organigramas de la Secretaría General y de las Secretarías especializadas de la I.F.R.B., C.C.I.R. y C.C.I.T.T., el 1.º de julio de 1965	S.G.	S.P.
63	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Reino de Arabia Saudita	S.P.
64 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	U.R.S.S.	S.P.
65 y Corr.	Proposiciones relativas al artículo 12 del Convenio - Junta Internacional de Registro de Frecuencias	Camerún (Rep. Fed. del)	S.P.
66	Posible admisión de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
67	Proposiciones para la Conferencia	Etiopía	S.P.
68 y Corr.	Proposiciones para la modificación de la organización de la U.I.T.	Australia (Fed. de)	S.P.
69	Proposiciones para la Conferencia	Corea (Rep.de)	S.P.
70	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Liberia (Rep. de)	S.P.
71	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
72	Proposiciones retiradas	República Soc. Checoeslovaca	S.P.
73	Participación de los Miembros, empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales en el pago de los gastos de la Unión	S.G.	S.P.
74	Acuerdo entre la administración suiza de C.T.T. y el Secretario General de la U.I.T. sobre las disposiciones que han de tomarse para la organización de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.°	Título	Procedencia	Destino
75	Informe de la Comisión Gestora de la Caja de Seguros de la U.I.T.	S.G.	S.P.
76	Proposiciones para la Conferencia	Malasia	S.P.
77	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Marruecos (Reino de)	S.P.
78	Verificación externa de las cuentas de la Unión	S.G.	S.P.
79	Medidas adoptadas para convocar la Conferencia	S.G.	S.P.
80	Situación de ciertos países con respecto al Convenio	S.G.	S.P.
81	Estructura de las Comisiones	S.G.	S.P.
82	Secretaría de la Conferencia	S.G.	S.P.
83	Orden del día de la reunión de Jefes de delegación	Presidente	Jefes de delegación
84	Proposición relativa al Capítulo 6 del Reglamento General	Israel (Estado de)	S.P.
85	Cuentas atrasadas	S.G.	S.P.
86	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Jordania (Reino Hachemita de)	S.P.
87	Propuestas	Colombia	S.P.
88	Proposiciones retiradas	Israel (Estado de)	S.P.
89	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
90	Orden del día de la 1.ª sesión plenaria	Presidente	S.P.
91	Proposiciones para el trabajo de la Conferencia	Argentina	S.P.
92	Proposición relativa a los artículos 5, 9, 10, 13 y a los capítulos 16 y 17 del Convenio	México	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
93	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	México	S.P.
94	Proposición relativa al artículo 12 del Convenio	México	S.P.
95	Proposición relativa al establecimiento del programa regular de asistencia técnica de la Unión	México	S.P.
96	Proposición de enmiendas al Anexo 3 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, al artículo 17 y a los Capítulos 1 y 2 del Anexo 5	México	S.P.
97	Proposición de enmiendas al Capítulo 5 del Anexo 5 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones	México	S.P.
98	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
99	Orden del día de la primera sesión de la Comisión 6	Presidente	S.P.
100	Lista de documentos	S.G.	S.P.
101	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 5		Com. 5
102	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 3		Com. 3
103	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
104	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
105	Declaración relativa a la representación de China	U.R.S.S. R.S.S. de Bielorrusia R.S.S. de Ucrania	S.P.
106	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 2		Com. 2

Documento N.°	Título	Procedencia	Destino
107	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 7		Com. 7
108	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 8		Com. 8
109	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
110	Proyecto de resolución del Grupo Africano relativo a la política de aparteísmo del Gobierno sudafricano	República Árabe Unida	S.P.
111	Proyecto de resolución del Grupo Africano relativo a los Territorios bajo administración portuguesa	República del Senegal	S.P.
112	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
113	Proposición relativa al artículo 1 del Convenio	República de Indonesia	S.P.
114 + Corr.	Declaración de la Delegación de la República de China	República de China	S.P.
115	Orden del día de la 3.ª sesión plenaria		S.P.
116 (Rev.)	Acta de la reunión de Jefes de Delegación		Jefes de Delegación
117	Orden del día de la 2.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
118	Proposiciones para la modificación del Convenio	México	S.P.
119	Cuotas contributivas a la U.I.T. - Comentarios	México	S.P.
120	Proposición relativa al artículo 13 del Convenio	México	S.P.
121	Oficinas regionales - Resolución	México	S.P.
122	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
123 (Rev.)	Estructura de las comisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, Montreux, 1965	S.G.	S.P.
124	Acta de la primera reunión de la Comisión 2		Com. 2
125	Orden del día de la quinta sesión plenaria		S.P.
126	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
127	Petición de reducción de la clase contributiva de la República Democrática Popular de Argelia	S.G.	S.P.
128	Declaración sobre la ausencia de los representantes de la República Popular China a la Conferencia de Plenipotenciarios	R.P.de Bulgaria R.P. Húngara R.P. de Mongolia R.P. de Polonia R.S. Checoeslovaca	S.P.
129	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 9		Com. 9
130	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 9		Com. 9
131	Resolución - Conferencia especial regional de América Latina	México	S.P.
132	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
133	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 5		Com. 5
134	Memorándum del Secretario General (adhesión de Chile al Convenio de Ginebra)	S.G.	S.P.
135	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
136	Transcripción de la grabación magnetofónica de una parte de la 4.ª sesión plenaria, celebrada el viernes 17 de septiembre de 1965	Secretaría	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
137	Moción presentada por los Estados Unidos	Estados Unidos	S.P.
138	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 7		Com. 7
139	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 8		Com. 8
140	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 4		Com. 4
141	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 4		Com. 4
142	Declaración del Sr. Cleveland Lewis, Jefe de la Delegación de Jamaica	Jamaica	S.P.
143	Declaración de la Delegación de Cuba sobre la ausencia de la Delegación de la República Popular China	Cuba	S.P.
144	Acta de la primera sesión plenaria		S.P.
145	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 5		Com. 5
146	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
147	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 3		Com. 3
148	Acta de la segunda sesión plenaria		S.P.
149 (Rev.)	Proyecto de resolución relativo a la admisión de organizaciones internacionales en calidad de observadores en la Conferencia de Plenipotenciarios	R.S. Checoeslovaca	S.P.
150	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 151-S
27 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

TERCERA SESIÓN PLENARIA

Viernes, 17 de septiembre, a las 9 y media de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asuntos tratados:

		Documento N.º
1.	Comunicaciones del Presidente y del Secretario General	
2.	Aprobación del Orden del día	115
*)3.	Proyecto de resolución del Grupo africano relativo a los territorios bajo administración portuguesa (continuación del debate)	111
*)4.	Proyecto de Resolución del Grupo africano relativo a la política de aparteísmo del Gobierno sudafricano (continuación del debate)	110

*) La Conferencia decidió luego fundir estos dos puntos del Orden del día (véase la página 12 del acta).

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Albania (República Popular de); Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Chipre (República de); Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Haití (República de); Honduras (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (Federación de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Paraguay; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.)
Unión Postal Universal (U.P.U.)
Organización Mundial de la Salud (O.M.S.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS, Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

1. Comunicaciones del Presidente y del Secretario General

El Presidente anuncia que, en vista de que la Comisión 1 no ha previsto sesión plenaria para el lunes 20 de septiembre, se deberá completar el Orden del día correspondiente y solicita para ello la cooperación de todos los delegados.

En la Comisión 1 se ha planteado la cuestión de que tal vez no sea prudente invitar a los Vicepresidentes de las Comisiones a participar en los trabajos de la citada Comisión. Se han puesto de relieve dos puntos: Que el grupo que establezca el programa de trabajos sea lo más reducido posible y que los Vicepresidentes tienen mucho interés en participar en los debates generales de la Comisión. Se ha decidido que no será necesaria la asistencia de los Vicepresidentes cuando el único punto del Orden del día sea el programa de trabajos, pero que se les invitará a participar cuando haya que examinar puntos de interés general.

El Secretario General lamenta tener que anunciar la reciente dimisión del Jefe de la misión de la U.I.T. en África, con objeto de poder aceptar la designación de su Gobierno para representarle en la Conferencia. Se están adoptando medidas urgentes para sustituirlo cuanto antes.

2. Aprobación del Orden del día (Documento N.º 115)

El Presidente señala a la atención del Pleno el Orden del día de la sesión (Documento N.º 115) y pregunta si hay alguna objeción que formular. No formulándose ninguna objeción, se aprueba el Orden del día.

3. Proyecto de resolución del Grupo africano relativo a los territorios bajo administración portuguesa (Documento N.º 111)

El Presidente hace la siguiente declaración:

"El proyecto de resolución contenido en el Documento N.º 111 me sugiere las reflexiones siguientes, motivadas por mi afán, como Presidente, de ejercer el mandato que ustedes me han conferido dentro de los límites del Convenio actualmente en vigor. Quede esto bien sentado. Les recuerdo, además, la declaración que hice en la primera sesión plenaria:

" Ejerceré mi mandato de conformidad con las normas legales que rigen nuestra Conferencia, es decir, el Convenio de Ginebra (1959), actualmente en vigor y que ha sido ratificado por los países Miembros de la U.I.T. de los que son ustedes delegados.

" En virtud del artículo 6 del Convenio de Ginebra (1959), la Conferencia de Plenipotenciarios:

a) Determinará los principios generales a seguir para el cumplimiento de los fines de la Unión, prescritos en el artículo 4 del presente Convenio;

b) Examinará el informe del Consejo de Administración sobre sus actividades y las de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios;

c) Fijará las bases del presupuesto de la Unión y determinará el tope de sus gastos hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios;

d) Establecerá los sueldos o la escala de sueldos base, así como el sistema de indemnizaciones y pensiones para todos los funcionarios de la Unión;

e) Aprobará definitivamente las cuentas de la Unión;

f) Elegirá a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo de Administración;

g) Elegirá al Secretario General y al Vicesecretario General y fijará las fechas en que se hagan cargo de sus funciones;

h) Revisará el Convenio, si lo estima necesario;

i) Concertará o revisará, llegado el caso, los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales; examinará los acuerdos provisionales celebrados con dichas organizaciones por el Consejo de Administración en nombre de la Unión, y resolverá sobre ellos lo que estime oportuno, y

j) Tratará cuantos problemas de telecomunicaciones juzgue necesario.

" Debo señalar, además, que los objetivos de la Unión mencionados en el artículo 4 ya citado, son todos de orden técnico:

a) Mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones;

b) Favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público;

c) Armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines comunes.

" Como Presidente, tengo el deber de manifestar que, a mi juicio, la finalidad del proyecto de resolución contenido en el Documento N.º 111 no está comprendida en las atribuciones de la Conferencia de Plenipotenciarios descritas en el artículo 6 del Convenio, ni en los objetivos de la Unión expuestos en su artículo 4.

" Esta es mi opinión y quería comunicarla al Pleno."

Anuncia que ha recibido una nota firmada por los delegados de Austria, Bélgica, Ciudad del Vaticano, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Federal de Alemania, Reino Unido, Suecia y Suiza concebida en los siguientes términos:

"Siempre que los trabajos de la Conferencia exijan que se someta a votación una cuestión política o una cuestión de procedimiento relacionada, las Delegaciones de los países Miembros de la C.E.C.T. enumerados a continuación solicitan que la votación sea secreta: Austria, Bélgica, Ciudad del Vaticano, Dinamarca, España, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco, Noruega, Países Bajos, Portugal, República Federal de Alemania, Reino Unido, Suecia y Suiza."

No formulándose ninguna objeción, pone a debate el proyecto de resolución del Documento N.º 111.

El delegado de Bielorrusia hace la siguiente declaración:

"Nuestra Delegación apoya plenamente la proposición de los países africanos, así como las palabras de los partidarios de que la Conferencia de Plenipotenciarios expulse a los representantes de la República Sudafricana y censure severamente a Portugal.

" Ninguna persona normal ignora que la era de la injusticia, cuando se clasificaba a la gente en grupos según el color de su piel, ha terminado hace mucho tiempo. Los colonialistas ya no pisan firme y por ello recurren a los métodos más bajos posibles, uno de ellos la política del aparteísmo, de la segregación racial. Ya es más que hora de poner camisas de fuerza a esa gente y encerrarla en manicomios, en lugar de permitir que asistan a conferencias internacionales.

" En la última sesión plenaria, el Sr. Gross nos dijo que la U.I.T. es una organización apolítica. En efecto, tanto él como usted, Sr. Presidente, recomendaros que no nos preocupásemos de cuestiones políticas. Pero entonces cabría preguntar por qué razón la República Democrática Alemana, la República Popular de China, la República Democrática de Viet-Nam y la República Democrática Popular de Corea, que cuentan en conjunto con una población de unos 800 millones de habitantes, siguen sin participar en los trabajos de la U.I.T. Es evidente para todos los presentes que en el seno de la U.I.T. se está siguiendo una política determinada y, dicho sea de paso, una mala política. Esta política es perjudicial para la cooperación internacional y obstaculiza el desarrollo normal y la utilización de las telecomunicaciones mundiales.

" Hasta ahora, se ha permitido a los colonialistas que fomentan el aparteísmo que ocupen su lugar en las conferencias de la U.I.T., mientras no se ha admitido en ellas a ciertos países soberanos. Esto se hizo únicamente porque la estructura estatal de esos países soberanos no es del agrado de los que apoyan a los colonialistas. Tenemos motivos para creer que en lo futuro la U.I.T. aplicará la política justa. Entre las proposiciones presentadas a esta Conferencia, figura la de cambiar las condiciones de admisión de los países en la U.I.T. con objeto de terminar con la discriminación contra cierto número de estados soberanos.

" Sr. Presidente, se ha referido usted al artículo 6. Este artículo contiene una lista de las cuestiones que ha de tratar la Conferencia de Plenipotenciarios, pero no contiene ninguna prohibición de que se examinen otros asuntos.

" La Conferencia de Plenipotenciarios es el órgano supremo de la Unión y puede considerar cuantas cuestiones desee.

" Nuestra Delegación declara una vez más que apoya calurosamente las proposiciones de los países africanos."

El delegado de la Costa de Marfil pregunta por qué se está examinando el Documento N.° 111 antes que el 110, presentado con anterioridad.

El Presidente hace observar que no se han formulado objeciones a la aprobación del Orden del día tal y como figura en el Documento N.° 115.

El delegado de Dahomey da las gracias a todos los oradores que han apoyado los proyectos de resolución del Grupo africano. Los miembros de la Organización de la Unidad Africana están decididos a excluir de la Conferencia a la República Sudafricana. El Gobierno de ese país continúa aplicando su política inhumana de segregación en violación flagrante de los reiterados requerimientos de las Naciones Unidas; ello prueba, de por sí, que no hay lugar para Sudáfrica en un foro internacional y que una decisión lógica para esa Delegación sería retirarse de la Conferencia. La adopción unánime del proyecto de resolución presentado por la Delegación de la República Árabe Unida sería una contribución constructiva para los nobles fines de las Naciones Unidas.

El delegado de la República Árabe Unida lamenta no poder coincidir con la interpretación que da el Presidente al artículo 6 del Convenio. En el punto 1, letra a), de ese artículo, se dispone que la Conferencia determinará los principios generales a seguir para el cumplimiento de los fines de la Unión, prescritos en el artículo 4; el objeto expuesto en el punto 1, letra c), del artículo 4 es armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de los fines comunes, pero es imposible cumplir ese objetivo si se trata con países que no quieren colaborar en las relaciones humanas. Las proposiciones del Grupo africano se ajustan, pues, por completo a las disposiciones del Convenio.

El delegado de Zambia hace la siguiente declaración:

"En primer término, permítaseme aprovechar esta oportunidad para felicitarle sinceramente en nombre de mi Delegación y del Gobierno de la República de Zambia por haber sido elegido para presidir una Conferencia importantísima, en la que participan tantas delegaciones. No puedo envidiarle, Sr. Presidente, porque todos los delegados constituyen problemas que usted debe tratar. También desearía agradecer al Gobierno de Suiza y a las autoridades municipales de esta hermosa Ciudad de Montreux su inmejorable hospitalidad. Espero sinceramente que la misma continuará como hasta ahora.

" Abordaré ahora el punto que se está debatiendo en esta Conferencia acerca del Documento N.º 111 que se refiere al problema de Sudáfrica, Portugal y Rhodesia. He incluido en este contexto a Rhodesia porque este Gobierno de colonizadores está siguiendo la misma política que los otros dos. Como nadie ignora, Sudáfrica y Portugal están aplicando con toda dureza la forma más diabólica de opresión de los pueblos indígenas en los países que gobiernan. A este respecto, la Delegación de Zambia,se asocia al resto de los países que han manifestado que apoyan la resolución presentada por el delegado de la República Árabe Unida.

" Dije antes que hablaría también de Rhodesia. El Gobierno minoritario de Rhodesia intenta actualmente declarar unilateralmente la independencia sin tener en cuenta para nada los deseos del pueblo indígena. El peligro es, en este caso, real y grande. Si el Gobierno de Rhodesia se declara independiente unilateralmente, propongo que se excluya automáticamente a ese país de esta organización internacional.

En conclusión, acato su decisión de que los oradores sean concisos en sus intervenciones. Le agradezco una vez más que me haya concedido la palabra."

El delegado de Ghana lamenta la inversión del orden de las dos resoluciones africanas en el Orden del día. El Grupo africano desplegó ímprobos esfuerzos para prepararlas y presentarlas en el orden correcto.

Apoya plenamente las observaciones del delegado de la República Árabe Unida relativas al punto 1, letra c), del artículo 4 del Convenio. Nadie ignora que cuando en el mundo predomina la tensión, diversas actividades necesarias quedan paralizadas y se obstaculiza la labor de los organismos técnicos internacionales. No pueden, pues, armonizarse los esfuerzos de las naciones para la consecución de sus fines comunes debido a las actividades de ciertos países: la política de aparteísmo que se practica en la República Sudafricana representa claramente una amenaza para la paz mundial.

A pesar de todo lo que se ha alegado en el sentido de que la cuestión está dentro de la competencia de las Naciones Unidas, cada vez es más evidente que muchas delegaciones que asisten a todas las conferencias técnicas les resulta más y más difícil sentarse en la misma sala que los representantes de una nación que se ha constituido en enemiga de la raza humana.

El Presidente reitera que ha preguntado al Pleno si aprobaba el Orden del día y no se ha formulado ninguna objeción.

El delegado de la Costa de Marfil felicita al Presidente por su elección, agradece al pueblo y a las autoridades suizas su calurosa acogida y rinde homenaje a la Secretaría de la U.I.T. Seguidamente declara:

"No he tomado parte en el debate habido sobre las resoluciones presentadas por la República Árabe Unida y el Senegal por estimar que los propios términos de esas resoluciones me dispensaban de agregar ningún comentario.

" En efecto, se ha especificado que esos textos se han sometido en nombre de los 36 Estados africanos que integran la Organización de la Unidad Africana.

" Sr. Presidente; no estará de más subrayar que los países en vía de desarrollo esperan mucho de la U.I.T., la institución especializada más antigua de las Naciones Unidas, cuyos fines nobles e inspirados son facilitar y fomentar la cooperación entre todos los países sin discriminación de ninguna clase.

" En el curso de sus cien años de existencia, nuestra Unión ha demostrado al mundo que los individuos y los gobiernos que no pueden llegar a un acuerdo en otros foros y sobre otros problemas, sí lo consiguen cuando tienen un fin común y cuando se esfuerzan por hacer más civilizado el mundo, un mundo que se hará más civilizado a medida que se unifique más, pero, también se unificará más a medida que se haga más civilizado. Esto no requiere la adopción de ninguna ideología común, sino solamente compartiendo ciertos conceptos prácticos.

" Se trata, Sr. Presidente, de un problema de equilibrio que nadie puede permitirse ignorar y sin cuya solución no puede conseguirse la paz ni la justicia.

" Espero, Sr. Presidente, que la Conferencia, órgano supremo de nuestra Unión, sabrá asumir su plena responsabilidad a fin de crear un ambiente favorable para el desarrollo normal de nuestros trabajos."

El delegado de Pakistán concuerda con el Presidente en que la Conferencia ha aprobado efectivamente su Orden del día. No obstante, desea conocer los motivos que indujeron a invertir el orden de los dos primeros puntos.

Su Delegación apoya plenamente las opiniones expresadas por todos los oradores anteriores y hace suyos los argumentos esgrimidos por el delegado de la República Árabe Unida contra la interpretación del Presidente sobre los artículos 4 y 6. Además, puede sostenerse que los proyectos de resolución se refieren no a cuestiones de orden político sino a una cuestión del carácter representativo de la Unión: es indudable que es de desear que estén representados los intereses de 800 millones de personas y que se tengan en cuenta las necesidades de un mundo en transformación.

El Presidente manifiesta que el cambio en el Orden del día se debe a que no le pareció que el proyecto de resolución del Documento N.º 111 estaba en contradicción directa con el Convenio, mientras que en el proyecto de resolución del Documento N.º 110 existía tal contradicción.

El delegado de Malí, después de felicitar a todos los elegidos por su elección y de haber expuesto el deseo de cooperación de su Delegación en los trabajos de la Conferencia, lamenta no poder compartir la opinión del Presidente sobre la competencia de la Conferencia de Plenipotenciarios para tratar los proyectos de resolución. En virtud del artículo 6 del Convenio, la Conferencia es soberana para decidir sobre su propio Orden del día. Las actividades del Gobierno genocida de Sudáfrica, que trata de exterminar a millones de personas simplemente por ser de otro color, representan un problema mundial para toda la humanidad; los representantes de ese Gobierno no tienen derecho a participar en conferencias internacionales. Agradece a los oradores que han apoyado los proyectos de resolución del Grupo africano y pide a todas las delegaciones que manifiesten igualmente su apoyo. Tiene la seguridad de que se tendrá en cuenta este llamamiento.

La Delegación de Malí puede suscribir la moción de Albania porque considera que la Unión no alcanzará su objetivo de universalidad hasta que no se admita como Miembros a Estados soberanos que pueden contribuir a crear una red de telecomunicaciones realmente internacional.

Para terminar, pide que se proceda a votación nominal sobre los dos proyectos de resolución del Grupo africano.

El delegado de Marruecos felicita al Presidente por su elección y agradece a las autoridades suizas su calurosa hospitalidad.

El Gobierno de Marruecos, que en varias ocasiones ha condenado enérgicamente la política inhumana del apartheísmo en conferencias internacionales, reitera esa posición haciendo suyo también el proyecto de resolución que figura en el Documento N.° 110. Su Delegación desea agradecer a los oradores de países no africanos que apoyan el proyecto y ruega a todas las demás delegaciones que se les unan a fin de encontrar una solución para el lamentable problema que se plantea a la Conferencia votando por la exclusión de la República Sudafricana.

El delegado de Guinea concuerda con los oradores anteriores en que deben examinarse los proyectos de resolución por el orden en que se presentaron. Aunque no puede considerar satisfactoria la explicación del Presidente relativa al cambio en el Orden del día, expresa su confianza en la forma en que dirigirá las deliberaciones de la Conferencia. Puesto que ninguna Delegación se ha opuesto hasta ahora a los proyectos de resolución del Grupo africano, el mejor procedimiento sería que la Conferencia los adoptara por aclamación.

El delegado de Francia señala que, si bien la cuestión de la representación de China no figura en el Orden del día de la sesión, varios oradores se han referido a ella. En consecuencia, su Delegación declara que, a juicio del Gobierno francés, el lugar de China en la U.I.T. deben ocuparlo los representantes de la República Popular de China y no los de las autoridades de Formosa.

El delegado de Liberia dice que se le ha encomendado transmitir las felicitaciones personales del Presidente de su país al Presidente electo, su agradecimiento al Gobierno y a la población de Suiza por su acogida y sus mejores deseos de éxito para la Conferencia en el marco tan tranquilo y bello de Montreux.

La era moderna de transporte rápido exige una eficacia paralela de las telecomunicaciones y la U.I.T. debe adaptarse a esas exigencias cada vez mayores ampliando el campo de sus actividades. La Unión no puede existir en el vacío ni puede alcanzar sus nobles fines si una parte del mundo está esclavizada; con todo, una población de varios millones se encuentra en condiciones de abyecta esclavitud respecto de una minoría. La Delegación de Liberia no puede permanecer indiferente mientras los representantes de esa minoría tienen la osadía de ocupar un lugar en la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T. Reitera, pues, su apoyo a los proyectos de resolución del Grupo africano que señalan a la atención de todos las prácticas dignas de la Edad de piedra de los Gobiernos de Portugal y Sudáfrica. Liberia, apoyándose en sus 125 años de tradición e independencia, continuará luchando para que se aísle y se ponga en cuarentena la maligna enfermedad del apartheísmo. La Conferencia no debe olvidar que se enfrenta con decisiones históricas: no debe permitir que se diga que fracasó en su obligación de asegurar que no subsista huella de la infamia moral, política y ética del apartheísmo para sembrar la discordia entre los hombres de bien.

Se opone enérgicamente a la proposición de que la votación sobre los proyectos de resolución sea secreta; las delegaciones deben estar dispuestas a ponerse de pie y que se las cuente en lo que constituye evidentemente una lucha por los principios morales.

El delegado de Senegal dice que el Grupo africano lamenta que el Presidente haya juzgado oportuno intervenir en un debate que estaba llamado a dirigir en forma objetiva. El Presidente sostiene que el proyecto de resolución del Documento N.º 111 no es admisible en virtud de los artículos 4 y 6 del Convenio; pero las delegaciones africanas consideran que ésta es una cuestión que debe decidir la misma Conferencia.

Además, los argumentos del Presidente no han convencido al Grupo africano. En primer lugar, en lo relativo al punto 1, letra a) del artículo 4, evidentemente es imposible mantener una cooperación internacional con países que aplican políticas como las de Portugal y Sudáfrica; en efecto, si todos los países practicases ese tipo de política, la cooperación internacional quedaría descartada. En segundo término, la lista que se hace en el artículo 6 de las cuestiones que debe tratar la Conferencia de Plenipotenciarios no es exhaustiva ni restrictiva y el órgano supremo de la Unión es competente para tratar las proposiciones destinadas a poner en práctica una resolución de un Comité especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se invita a todos los Estados y organizaciones internacionales a que nieguen toda asistencia a los Gobiernos de Sudáfrica, Portugal y Rhodesia, hasta que hayan renunciado a sus políticas de colonización y aparteísmo.

El delegado del Reino Unido, especifica que está hablando del Documento N.º 111 y dice que su Gobierno no considera que la Conferencia de Plenipotenciarios es el lugar apropiado para discutir el proyecto de resolución presentado por el Grupo africano. Ello no quiere decir que el Gobierno del Reino Unido esté de acuerdo con la política colonial seguida por el Gobierno de Portugal. De hecho, el Gobierno del Reino Unido ha manifestado repetidas veces su desacuerdo en otras asambleas. Sin embargo, en la presente Conferencia, su Delegación considera que sería más apropiado limitar los debates a los trabajos primordiales que incumben a la U.I.T. en su capacidad de organización de telecomunicaciones.

El delegado de Gabón desea en primer lugar confirmar lo que la Delegación de Malí y otras han dicho, es decir, que la Conferencia de Plenipotenciarios es competente para discutir los dos proyectos de resoluciones presentados por el Grupo africano. La propuesta de excluir a la República Sudafricana de la Conferencia plantea un problema de vital importancia para todos los países. Su Gobierno no puede tolerar por más tiempo la presencia de un grupo minoritario que se impone sobre la mayor parte de la población por la fuerza y la violencia física, únicamente debido a su color.

No hay duda, de que esa gente está fuera de lugar en una Conferencia de la Unión, que se rige por los principios de la coexistencia pacífica. Los objetivos de la U.I.T. son todavía más nobles, si cabe, que los de otras organizaciones internacionales. Nadie ha elegido el nacer blanco, negro o amarillo y la conclusión lógica es que todos los delegados acepten sesionar juntos sin distinción de color. Si fuesen valientes, se opondrían a que la Delegación Sudafricana continúe sesionando entre ellos. Su partida facilitaría las deliberaciones de la Conferencia. Se ha hablado de votación secreta si se llega a proceder a votación. En su opinión, eso sería ilegal. El único procedimiento de votación apropiado es el sugerido por la Delegación de Malí en el que se vería claramente la opinión de cada uno. Los países deben tener el valor de manifestar sus convicciones.

El Presidente observa que, aunque se está examinando el Documento N.º 111, algunos delegados parece que se refieren al Documento N.º 110.

El delegado de Cuba señala que tiene que hacer una larga declaración, pero que la hará a su debido tiempo. Por el momento, sólo quiere plantear una cuestión de orden. En la segunda sesión plenaria, el Presidente declaró que el debate sobre el proyecto de resolución concerniente a la política del apartheísmo del Gobierno Sudafricano (que figura en el Documento N.º 110), continuaría en la tercera sesión plenaria. Sin embargo, no parece ser el caso, ya que se está ahora discutiendo sólo el Documento N.º 111.

Sigue un corto debate, en el que toman parte el Presidente y los delegados de Cuba, Argelia y Guinea, relativo a las peticiones hechas anteriormente para que se modifique el orden de los puntos del Orden del día. Como durante esos momentos no funcionaron debidamente algunos circuitos de interpretación, hubo delegados que no pudieron oir al Presidente cuando anunció la adopción del Orden del día y de ello se origina la confusión.

Como el delegado de Guinea pide que se discutan las dos resoluciones en el orden en que se presentaron, el Presidente pregunta a la Conferencia si la mayoría de las delegaciones es partidaria de examinar el punto 2 del Orden del día (Documento N.º 110) antes que el punto 1 (Documento N.º 111).

Al no haber ninguna objeción, así se acuerda.

4. Proyectos de resoluciones presentados por el Grupo africano sobre la política de apartheísmo del Gobierno Sudafricano (Documento N.º 110) y en relación con los territorios bajo administración portuguesa (Documento N.º 111) *)

El Presidente, antes de declarar abierto el debate sobre el punto 2 del Orden del día, hace la siguiente declaración:

---

*) Véase la nota explicativa en la primera página.

"La finalidad del proyecto de resolución que figura en el Documento N.° 110 es excluir al Gobierno Sudafricano de la Conferencia de Plenipotenciarios.

" Como les he dicho, señores, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ser Presidente de esta Conferencia, tengo que aplicar el reglamento interno vigente y las disposiciones del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra, 1959.

No obstante, el Convenio no contiene disposiciones relativas a la exclusión de un Miembro de la Unión de la Conferencia de Plenipotenciarios. Por el contrario, en el artículo 2 (número 13) estipula que:

> "Todos los Miembros tendrán el derecho de participar en las conferencias de la Unión y son elegibles para todos los organismos de la misma."

" Por tanto, esto me hace llegar a la conclusión de que el proyecto de resolución no está conforme con una de las disposiciones fundamentales del Convenio en vigor.

" Por otra parte, quiero hacerles notar que, de conformidad con el artículo 6 (número 41) esta Conferencia puede revisar el Convenio.

" En consecuencia, toda Delegación tiene derecho a proponer que se inserte un artículo en el Convenio en el que se prepare el camino para la exclusión de un Miembro de una conferencia.

" Dicho procedimiento estaría de acuerdo con el Convenio actualmente en vigor, que la Conferencia está obligada a respetar.

" Y una vez dicho esto, si no hay ninguna objeción, declaro abierto el debate sobre el punto 2 del Orden del día."

El delegado de la República Árabe Unida, refiriéndose a su declaanterior sobre el Documento N.° 111, dice que sus observaciones se aplican igualmente al Documento N.° 110. Este último, sin embargo, va más allá ya que se trata de la exclusión de un Miembro de la Unión. El Convenio podría modificarse, por ejemplo, alterando la lista que figura en el Anexo 1 (número 4), pero su proyecto de resolución no exige eso. La Unión Árabe, de la que su país es uno de los doce miembros, apoya plenamente el proyecto de resolución presentado por el Grupo africano. Si algunos delegados titubean en su actitud, les recuerda el artículo del día anterior en el Daily Mail, titulado "Brutal e inhumano". No tiene más que agregar.

El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, recordando el debate anterior, señala que el Documento N.° 111 puede considerarse como aprobado, ya que nadie ha hablado contra él y gran número de delegaciones lo han apoyado, tanto durante la sesión anterior como en la que se está celebrando. Respecto al Documento N.° 110, su Delegación ha manifestado ya en detalle sus puntos de vista al respecto y lo único que

desea agregar es que ahora apoya con toda firmeza la propuesta del Grupo africano. Ni la Unión ni la Conferencia pueden proseguir su misión de fomentar el desarrollo de las telecomunicaciones mientras sigan en ella los delegados de un país que practica la política de la violencia física destinada a exterminar a su población de color, como está haciendo el Gobierno sudafricano.

El delegado de Bélgica hace la siguiente declaración:

"Nos encontramos, pues, ante la necesidad de considerar si la moción que preconiza la exclusión de la República Sudafricana de esta Conferencia, es o no admisible.

" Tal vez es en la propia palabra "admisible" en donde se encuentra el peligro para todos nosotros, al no permitirnos ya, de momento hablar la misma lengua y al ponernos frente a un malventurado conflicto con nuestros mutuos sentimientos de sinceridad.

" Me parece, por tanto conveniente recalcar desde el principio que mi sola intención es hablar aquí, en nombre de mi país, sobre lo que concierne a la legalidad pura y simple de la moción presentada.

" La Delegación belga se guarda, en efecto, de abordar aquí, desde ningún punto de vista, el fondo mismo del problema. Es política constante de mi país considerar el interés de todos, el interés de una vida internacional lo más ordenada posible y el interés de la gran familia de las Naciones Unidas, y no permitir que las cuestiones políticas, sean cuales fueren, interfieran en los trabajos y el progreso de organizaciones especializadas de carácter exclusivamente técnico, como es la U.I.T. Las cuestiones políticas deben debatirse exclusivamente en los organismos de las Naciones Unidas creados expresamente para ese efecto, es decir, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Esta forma de ver las cosas corresponde, por otra parte, en todo aspecto, a la actitud que el propio Secretario General de las Naciones Unidas, señor Thant ha recomendado a las instituciones especializadas que adopten.

" ¿Se trata de una evasión? En absoluto. Mi país se ha pronunciado ya claramente sin dar lugar al menor equívoco, sobre el problema de la política evocada por la moción que estamos examinando. Lo ha hecho, y lo hará, sin duda alguna todavía, donde estime conveniente; por lo tanto no volvemos sobre esta cuestión aquí.

" Totalmente distinto es juzgar la legalidad pura y simple de la moción presentada por la Delegación de la República Árabe Unida. Esta no es una cuestión política, es una cuestión de derecho y nada más: se trata de saber si el Convenio y los reglamentos inspirados en el mismo, sin separación posible, nos permiten a nosotros, Miembros de esta Conferencia, tomar la decisión que se nos propone. Y a este respecto, como usted bien ha señalado, señor Presidente, los textos no pueden ser más precisos: el artículo 2 del Convenio estipula que "Todos los Miembros tendrán el derecho de participar en las conferencias de la Unión y son elegibles para todos los organismos de la misma." En tanto que un país sea Miembro de la Unión, nadie puede, en consecuencia, negarle el derecho de participar en las conferencias de la Unión, comprendida ésta.

" Cierto que esta Asamblea es, como su nombre indica, una Conferencia de Plenipotenciarios, cierto que es constituyente, cierto que es soberana, pero no por eso puede sustraerse a las reglas permanentes del Derecho. Esta Asamblea no existe más que en función del Convenio actualmente vigente; es constituyente sólo para elaborar un nuevo Convenio que, una vez entre en vigor, sustituirá al Convenio actual. Entretanto, esta Asamblea existe y funciona regida por las disposiciones del Convenio de 1959. Es todavía más indiscutible, si es que todavía hay necesidad de exponer tal argumento, que esta Asamblea tiene precisamente toda latitud para modificar, con toda legalidad, para el futuro, lo que no le parezca apropiado de ahora en adelante; pero esa facultad va acompañada evidentemente del correspondiente deber: el de respetar precisamente entre tanto la ley en vigor, es decir, en este caso, lo estipulado en el Convenio de 1959. ¿Somos excesivamente jurídicos? ¿Se nos reprochará el buscar refugio detrás de los textos para eludir un caso de conciencia? ¿Se nos interrogará incluso sobre nuestra temeridad al tratar de interpretar la ley?

" No se trata de eso. Es evidente, Sr. Presidente, que mi Delegación no tiene en absoluto la pretensión de erigirse en guardián de la prudencia ni trata arrogantemente de dar a nadie lecciones de derecho. Si mi Delegación se ha sentido llamada a intervenir en este debate y a pronunciarse como lo acaba de hacer, es en realidad porque representa a un país pequeño, una nación pequeña como tantas otras representadas en esta Conferencia, como la mayoría de nosotros. Un país pequeño que, ni más ni menos que otro sin duda, no encarna la virtud sin tacha ni la sabiduría absoluta, sino sencillamente un país pequeño que no se ha visto libre de las experiencias amargas de los conflictos políticos y que ha tenido por tanto amplia ocasión de sopesar todo lo que le debe al Derecho y al respeto mayor posible del Derecho. Aparte de aclarar nuestra posición, no tenemos otra pretensión ante nuestros países hermanos que invitarles, por su propio interés que es también el nuestro, a reflexionar profundamente sobre lo que significa el respeto del Derecho en bien de su supervivencia, prosperidad futura y realización de sus ideales. Si no se respeta al Derecho no queda nada sino la ley del más fuerte. Los países pequeños, que tienen que temer más que a nada a la ley del más fuerte, deben ser más conscientes de ello que los otros. Guardémonos de serrar la rama en la que estamos sentados. Gracias, Sr. Presidente."

El delegado de India dice que su Delegación ha expresado ya su apoyo al proyecto de resolución del Documento N.° 110. Reitera que comparte la opinión de quienes creen que la Conferencia de Plenipotenciarios es competente para considerar y aprobar el proyecto de resolución.

El delegado del Congo (Brazzaville) da las gracias a las autoridades suizas en nombre de su Gobierno por la calurosa acogida y felicita al Presidente por su elección. No duda que bajo su dirección el trabajo se desarrollará normalmente una vez que se hayan solucionado satisfactoriamente algunas cuestiones preliminares, a saber, la cuestión de Sudáfrica y la ausencia de la República Popular de China de la Conferencia; estos problemas

no son exclusivos de la competencia de los organismos de las Naciones Unidas. El Gobierno sudafricano no coopera sinceramente, de conformidad con el Preámbulo del Convenio de 1959. El delegado de la República Sudafricana no puede pretender cooperar con los africanos aquí presentes cuando su Gobierno niega a todos los negros de Sudáfrica, hermanos de todos los demás africanos, toda existencia. Todos los delegados aquí presentes deberían, sin ambigüedades, condenar la política del aparteísmo tomando medidas concretas. Debe dejarse bien sentado en qué lado está cada uno. África estima imposible la cooperación con Sudáfrica, en cualquier esfera, las telecomunicaciones inclusive. En consecuencia, la Delegación del Congo - Brazzaville pide que se expulse de esta Conferencia a los delegados de la República Sudafricana.

El delegado del Reino Unido apoya la declaración del Presidente relativa al Convenio de 1959. Sudáfrica es un Miembro de la Unión y, mientras sea válido el Convenio de 1959, las disposiciones de los números 13 y 14 deben respetarse. Espera que, en interés del trabajo técnico que tiene que hacer la Conferencia, se dejen las cuestiones políticas a los órganos políticos de las Naciones Unidas, que es a quienes incumben; esto estará de acuerdo con las propias y repetidas declaraciones de U Thant sobre la cuestión, y preservará al propio tiempo la constitución de la U.I.T., que es precisamente lo que nos interesa a todos.

El delegado de Cuba hace la siguiente declaración, que pide figure en el acta de la sesión:

"Esta Delegación, representante de un Gobierno que ha manifestado en reiteradas ocasiones su firme posición en la más estricta observación de los Derechos Humanos, en la total abolición de la explotación del hombre por el hombre, en la erradicación total de toda discriminación racial y religiosa; Delegación de un pueblo que ha aprobado unánimemente en la Declaración de La Habana el derecho de todos los hombres, indios, negros, mestizos y blancos a la educación y al trabajo; que ha erradicado el analfabetismo que existía en nuestro país y que ve con simpatía la lucha de los pueblos por su total liberación, no puede permanecer impasible ante hechos como los que tienen lugar en la República Sudafricana.

" El Gobierno Sudafricano, Sr. Presidente, ha desconocido totalmente los repetidos llamamientos de la Organización de Naciones Unidas, de las instituciones especializadas y de la opinión pública mundial para que revise su política racial; en su lugar, el Gobierno de la República Sudafricana incrementa continuamente su política de discriminación racial llevándola hasta los límites más inhumanos.

" No nos sorprende el sentimiento de los países del Grupo africano recogido por la República Árabe Unida en su Documento N.° 110, al recordar las profundas transformaciones sociales que han llevado a cabo dichos países y que han culminado en el ascenso de sus economías, de sus culturas y del bienestar de sus trabajadores, extirpando totalmente la opresión racial.

" Esta delegación, Sr. Presidente, se siente honrada al adherirse en su totalidad a las declaraciones formuladas por la delegación de la República Árabe Unida en nombre de los países hermanos del Grupo africano y apoya con toda responsabilidad el proyecto de resolución presentado para la exclusión del gobierno sudafricano de esta Conferencia de Plenipotenciarios.

" Tal vez, Sr. Presidente, los ilustres señores delegados a esta Conferencia de Plenipotenciarios se sosprendan ante la agresividad de algunos de los ilutres delegados aqui presente, tal vez de la mía; recordamos Sr. Presidente las palabras de nuestro primer Ministro: "Ser impacientes es propio de revolucionarios. Los que no son revolucionarios no se impacientan nunca, porque piensan que el tiempo lo arregla todo y que los siglos pueden arreglar algunos males presentes; y a mi me parece que la impaciencia es una de las características del revolucionario y que en muchos aspectos del trabajo creador de la revolución nunca debemos sacrificar la impaciencia, como nunca debemos sacrificar la meta."

El delegado de Ucrania señala a la atención del Pleno la declaración de los delegados de Bélgica y del Reino Unido que han afirmado que siendo la U.I.T. una institución especializada de las Naciones Unidas, esta Conferencia no tiene atribución para examinar las cuestiones políticas que se plantean en el proyecto de resolución contenido en el Documento N.° 110. Esta afirmación no es rigurosamente exacta. Recientemente se ha puesto en conocimiento de las administraciones de telecomunicaciones de todos los países una resolución del Comité Especial de las Naciones Unidas sobre el aparteísmo y se ha hecho un llamamiento a dichas administraciones para que tomen las medidas posibles para impedir a Sudáfrica que prosiga su política de aparteísmo. Las Naciones Unidas, lejos de frenar esta actuación, han hecho un llamamiento a sus propias instituciones especializadas para que tomen tales medidas preventivas. En la resolución de las Naciones Unidas se han dado, por tanto, atribuciones a la U.I.T. para tratar de que Sudáfrica abandone su política actual y dé plenos derechos a toda la población de su país, con independencia de su raza o color. El que la delegación de Sudáfrica abandone la Conferencia de Plenipotenciarios sería una de las medidas para dar efecto al urgente llamamiento del Comité Especial de las Naciones Unidas y estaría en armonía con la moral humana. De hecho, la Conferencia está obligada a proceder así ya que se lo han pedido las propias Naciones Unidas. Cita el texto del artículo 8 (número 77) del Convenio de 1959 y, en particular, la frase: "Cada conferencia podrá adoptar las disposiciones suplementarias que estime indispensables", así como la última frase del artículo 9 (número 580) que reza así: "Sin embargo, el Pleno podrá tratar directamente cualquier proposición".

El Delegado del Congo (Leopoldville) manifiesta que su país es Miembro de la U.I.T. desde antes de haber conseguido su independencia. Su Delegación considera que los dos proyectos de resoluciones contenidos en los Documentos N.os 110 y 111 se presentan en nombre de todos los países africanos y merecen el apoyo de la Conferencia.

El delegado de Uganda afirma que el hombre no es un ser estático sino que va continuamente a la busca de sus medios básicos de existencia. En el curso del desarrollo de su vida, se producen cambios en su pensamiento, de forma que el principio originario de subsistencia de los más fuertes no sigue siendo válido. Sigue, sin embargo, la lucha por la existencia, y si bien en su país el pueblo vive en libertad, no por ello olvidan que hay pueblos de África cuyo territorio ha sido usurpado y que viven esclavizados por bestias humanas. Su Delegación desea defender la noble causa de la humanidad y luchar por ella. La U.I.T. está constituida principalmente por países libres y humanitarios, aun cuando haya quienes simpaticen con los Gobiernos de Portugal y Sudáfrica. Otros manifiestan su disconformidad con que se discuta este asunto alegando que se trata de un problema puramente político y en consecuencia improcedente. Pero la Conferencia representa a los Estados Miembros; los delegados acreditados en ella son también políticos con atribuciones para expresarse sobre los asuntos que la afectan. La política de segregación que sigue el Gobierno Sudafricano no se ajusta a la Carta de las Naciones Unidas. Los artículos del Convenio de la U.I.T. de 1959 se redactaron en una época en que el país del orador aún no había conseguido la independencia. Si su Delegación hubiera estado presente en la Conferencia de 1959 se hubiera opuesto a que Sudáfrica fuera Miembro de la Unión, como hace ahora. Su deseo es que sea expulsado de la Conferencia el Gobierno Sudafricano, así como cualquier otro gobierno que practique una política de aparteísmo. Apoya con toda firmeza el proyecto de resolución.

El delegado de Kenya desea en primer lugar agradecer a las autoridades suizas, en nombre de su Gobierno, su amable hospitalidad y la excelente organización de la Conferencia, tanto por parte de dichas autoridades como de la Secretaría General. Felicita también al Presidente por su elección. En lo concerniente al asunto que se está discutiendo, no puede hacer más que repetir lo dicho anteriormente por otras delegaciones hermanas, a saber, que la cuestión de Sudáfrica es para ellos un asunto muy grave. Hay delegaciones que han señalado que la Conferencia no es un organismo político, sino técnico. Su Delegación no puede estar de acuerdo con que el Gobierno de Sudáfrica participe en la planificación de un programa de telecomunicaciones. Se une a los anteriores oradores que han expresado su solidaridad con los pueblos hermanos que sufren opresión en el África portuguesa y en el África del Sur y del Suroeste.

El delegado del Senegal felicita al delegado de Bélgica por su brillante declaración, pero agrega que los ingeniosos argumentos aducidos pueden ser un arma de doble filo. Nadie puede sostener que el Gobierno de Sudáfrica respeta los derechos humanos ni la Carta de las Naciones Unidas; por el contrario, sigue siempre la política de "el derecho es la fuerza". Las observaciones del delegado de Bélgica no demuestran confianza en la inteligencia de los demás.

El delegado de Malaui hace la siguiente declaración que desea conste en acta:

"En primer lugar, permítame, señor Presidente, felicitarle sinceramente por su elección. Tengo la seguridad de que bajo su hábil dirección la Conferencia de Plenipotenciarios figurará en los anales de la U.I.T. como una de las que mayores éxitos han alcanzado.

" En segundo lugar, deseo transmitir el agradecimiento de mi país al Gobierno suizo por la amable hospitalidad con que ha acogido a la Conferencia en la hermosa ciudad de Montreux.

" Si bien estos sentimiento son sinceros, señor Presidente, no he pedido la palabra con el solo fin de expresarlos. Sería totalmente incompatible con nuestras opiniones el no asociarnos por entero a lo dicho por los Estados africanos hermanos en relación con la odiosa política de aparteísmo.

" Malaui coincide con los anteriores oradores que han afirmado que el concepto del aparteísmo es en sí mismo un insulto a la inteligencia y resulta odioso para los hombres civilizados de cualquier raza. En nuestro país se considera el aparteísmo inmoral.

" Nos oponemos también firmemente a cualquier forma de colonialismo y hacemos nuestros los sentimientos de todos los hermanos africanos a quienes no se permite estar representados en esta Conferencia para decir, por ejemplo, que se les impide tomar parte en el gobierno de sus propios países.

" Deseamos, por último, hacer constar nuestra satisfacción por hallarnos representados aquí por primera vez. Somos un país pequeño, pero quizá contemos con más teléfonos que otros países mayores de África e incluso de Europa. Apoyamos en todo a la U.I.T. y deseamos expresar nuestro deseo de ayudar a la Unión en toda la medida que nos sea posible."

El delegado de la República Centroafricana declara que su Delegación apoya firmemente el proyecto de resolución que se está debatiendo. Contrariamente a la opinión expresada por las Delegaciones de Bélgica y del Reino Unido, la Conferencia tiene atribuciones para expulsar a un Estado Miembro. La Delegación belga ha apelado al derecho y condenado no obstante la política de violencia. La Carta de las Naciones Unidas insta a tomar todas las medidas oportunas para conseguir el fin deseado, y la recomendación del Comité Especial de las Naciones Unidas sobre el aparteísmo pide a los países que nieguen toda asistencia a Portugal y Sudáfrica hasta que hayan revisado su política de aparteísmo. Su Delegación es partidaria de la exclusión de Sudáfrica de la Conferencia.

El delegado de Nigeria manifiesta que, como jefe de su Delegación, comprende perfectamente la gran responsabilidad que recae en el Presidente. Respetando los deseos de todas las delegaciones presentes, el Presidente cumple admirablemente con su deber. Con referencia al Convenio de 1959, declara que a su juicio la Conferencia es plenamente competente para discutir el Documento N.º 110 y aplicar sus recomendaciones. La U.I.T. es la decana de las instituciones especializadas, pero esto no implica que esté anticuada. Algunas instituciones especializadas han demostrado ser suficientemente progresistas como para expulsar a Sudáfrica y si la Conferencia no sigue su proceder esto equivaldría a censurar tácitamente las medidas por ellas tomadas. El argumento de que este asunto sólo puede discutirlo la Asamblea General de las Naciones Unidas sólo es aplicable a las medidas que tomen las propias Naciones Unidas. Nada hay en el Convenio de la U.I.T. que impida discutir el proyecto de resolución. La política de Sudáfrica está minando la Unión aunque Sudáfrica pueda encontrar apoyo en ciertos círculos. Su Delegación se ha comprometido a librar a África de ese elemento extraño.

El Presidente declara que más de cuarenta oradores se han expresado ya en relación con la cuestión política que se está debatiendo y que la discusión se proseguirá en la sesión siguiente.

Se levanta la sesión a las 12,30.

El Secretario de la Conferencia, Clifford STEAD

El Secretario General, Gerald C. GROSS

El Presidente, G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 152-S
22 de septiembre de 1965
Original: español

SESIÓN PLENARIA

GUATEMALA

Proposición con relación al punto tercero del Orden del día de la tercera sesión plenaria

La Delegación de Guatemala, al considerar el punto 3 del Orden del día de la tercera sesión plenaria relacionado con la "posible admisión de organizaciones internacionales", encuentra:

Que el asunto no está contemplado en el Convenio de la U.I.T. y su Reglamento; y

Que, por consecuencia, de aceptarse la admisión de dichas organizaciones internacionales (relacionadas en los Documentos N.^{os} 66, 71, 98 y 104), constituiría, no solamente una violación, sino tambièen la adopción de una modificación del Convenio y Reglamento, como lo afirma la Delegación de Marruecos en su proposición, por lo que la Delegación de Guatemala propone:

Que el asunto sea pasado a la Comisión de Reformas a la Convención y Reglamento de la Conferencia de Plenipotenciarios, para ser estudiado, y en su oportunidad dicha Comisión proponga a la Conferencia, con las demás modificaciones a introducir en la Convención y Reglamento, las reformas que crea conveniente hacer para la decisión correspondiente del asunto.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 153-S
23 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Después de publicados los Documentos N.^{os} 89, 112, 122, 126, 132 y 146 se me ha informado de que la República Federal de Alemania, República de India, Líbano y República Malgache son candidatos para su elección al Consejo.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 154-S
23 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(Organización de la Unión)

Viernes, 24 de septiembre, a las 3 de la tarde - Sala A

		Documento N.º
1.	Resumen de los debates de la 1.ª Sesión	140
2.	Resumen de los debates de la 2.ª Sesión	141
3.	Proposiciones relativas al artículo 9 del Convenio	DT/1 (página 9/1 a 9/117/01)
4.	Proposiciones relativas al artículo 5 del Convenio	DT/1 (página 5/1 a 5/31/10) DT/3

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 155-S
29 de septiembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

CUARTA SESIÓN PLENARIA

Viernes, 17 de septiembre de 1965, a las 3 de la tarde

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asunto tratado:	Documento N.º
Proyecto de Resolución del Grupo africano acerca de la política de aparteísmo del Gobierno sudafricano (Continuación del debate)	110

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Albania (República Popular de); Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Chipre (República de); Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Naciones Unidas (N.U.)

Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.)

Unión Postal Universal (U.P.U.)

Organización Mundial de la Salud (O.M.S.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS, Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

Proyecto de Resolución del Grupo africano acerca de la política de aparteísmo del Gobierno sudafricano (Documento N.° 110).

El Presidente recuerda que al finalizar la sesión de la mañana, pidió a las Delegaciones que desearan hacer uso de la palabra que le anunciaran y da lectura de las que así lo hicieron. Son más de treinta. Terminada la lectura, se decide cerrar la lista de oradores.

El Presidente da la palabra en primer término al delegado de Bélgica el cual recuerda que la declaración relativa a la posición belga hecha en la sesión de la mañana, debe completarse y lo hará sin espíritu de polémica. Se limita a parodiar al poeta diciendo: "Si la ilegalidad responde a la ilegalidad, ¿dónde se detendrá la ilegalidad?"

El delegado de Tanzania, que hace uso de la palabra por primera vez, felicita al Presidente por su elección y agradece al Gobierno suizo la cordial acogida brindada a los delegados, así como a la Secretaría General por la eficacia de los servicios establecidos para la Conferencia.

No tiene nada que agregar respecto del contenido o admisibilidad del proyecto de Resolución elaborado por el Grupo africano, pero manifiesta que su Delegación apoya ese texto.

El delegado de la República Argentina desea exponer con claridad la posición de su país respecto a la política de segregación que aplica Sudáfrica, política a la que se opone enérgicamente el Gobierno argentino. Por esta razón, apoyará toda iniciativa que, ajustada a derecho tienda a establecer los derechos legítimos del hombre. Argentina es independiente desde hace 150 años y nadie en el mundo ignora que en ese país no se practica ninguna discriminación racial o religiosa. La libertad se funda en la igualdad de derechos de cada uno, en todos los niveles y en todos los pueblos, pero, para resolver ciertos problemas, no se deben violar normas que todos se han comprometido a respetar. El arma más poderosa de que disponen los países en vía de desarrollo es el respeto riguroso de la legalidad. Precisando el punto de vista de la Argentina, el orador declara que ni en la letra ni en el espíritu del Convenio existe ninguna disposición que permita adoptar la Resolución de excluir de la Unión a un país Miembro. El número 13 del Convenio, es perfectamente claro y no admite interpretación en cuanto al sentido jurídico del texto. Además, ninguna disposición relativa a las conferencias permite decidir la exclusión de un Miembro. Se ha mencionado que la O.I.T. y la O.M.S. adoptaron decisiones concernientes a la exclusión de Sudáfrica de sus reuniones. Esto es cierto, pero, al actuar de esta manera, ambas organizaciones respetaron su propio estatuto y sus disposiciones reglamentarias. Es verdad que la Conferencia de Plenipotenciarios puede modificar como lo desee el Convenio, pero no es en el seno de esta asamblea donde se deben discutir problemas de carácter político y conviene no olvidar que uno de los objetivos de la Conferencia es elaborar las normas que determinarán la estructura y las actividades futuras de la U.I.T.

El delegado de Brasil recuerda que, en su país, no existe ninguna discriminación de orden racial ni religioso. Por ello, las leyes son las mismas para todos y en el Brasil reina una verdadera fraternidad, razón por la cual, cualquier amenaza al principio de la igualdad entre los hombres repugna al espíritu brasileño. Expresando su punto de vista sobre la materia en discusión, el orador declara que su Delegación está perfectamente de acuerdo con el Presidente: los textos y las disposiciones del Convenio y del Reglamento General no permiten excluir legalmente de la U.I.T. a ningún Miembro. No dan lugar a ningún equívoco y su infracción constituiría un precedente peligroso que comprometería el estatuto legal de la Unión. La posición del Brasil tiene un carácter puramente jurídico, lo que de ningún modo significa que ese país apoye la política de segregación de la República Sudafricana. Por el contrario, el Gobierno de Brasil lamenta profundamente que en el estado actual de la civilización humana persista una política semejante y expresa el deseo de que desaparezca del mundo toda discriminación racial.

El delegado de los Estados Unidos de América felicita primero al Presidente por su elección y agradece al Gobierno suizo y a la Secretaría General de la Unión la buena organización de la Conferencia. Agradece igualmente al pleno que le ha elegido para la Vicepresidencia. Felicita calurosamente al Presidente por la competencia con que dirige los debates y le asegura el apoyo total de la Delegación estadounidense en sus esfuerzos por organizar los trabajos dentro de la legalidad. No desea discutir el fondo del Documento N.° 110, pero recuerda que el Gobierno de los Estados Unidos ha dejado bien sentada la posición acerca de la política de aparteísmo que desearía ver abandonada. El orador se identifica con la declaración de la Delegación belga sobre esta cuestión. Pide a cada uno que lea con atención las observaciones del delegado belga cuando se publiquen en forma de acta. Estas observaciones son perfectamente claras y describen con exactitud los poderes de la Unión, sus derechos y sus deberes, tal como figuran en el Convenio. Se ha previsto la posibilidad de introducir modificaciones en el mismo, pero la Conferencia de Plenipotenciarios no puede entorpecer las disposiciones vigentes y que ratificaron los Miembros de la Unión. No puede ignorar las disposiciones que ciertas Delegaciones estiman molestas ya que, si procediese así, pondría en peligro la propia existencia de la Unión. La Delegación de los Estados Unidos apoya también la declaración del Presidente y se pronuncia en favor del respeto de los acuerdos firmados por los países Miembros de la Unión.

El delegado de Irlanda subraya que su país, fundándose en su historia, jamás desoyó las aspiraciones de los pueblos a la libertad y se ha opuesto a toda forma de racismo y, por consiguiente, a la política de segregación. Pero el sentido común indica que se debe reconocer que en el seno de una organización como la U.I.T. no es posible aplicar penas contra ciertos países por su política interna. La U.I.T. es una Organización técnica y en su seno no se deben debatir cuestiones políticas, cualquiera que sea su importancia. Las cuestiones políticas son de la competencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Además, no hay nada en el Convenio en vigor que permita que se adopten las medidas de expulsión propuestas por ciertos países. La Unión debe los éxitos que ha cosechado hasta el presente a la paz interna de que ha disfrutado y a la armonía que ha reinado entre sus Miembros. El orador declara, para terminar, que apoya el punto de vista del Presidente.

A continuación, el delegado de Etiopía felicita al Presidente por su elección y expresa su agradecimiento al Gobierno suizo por la buena organización de la Conferencia. En lo que concierne a la cuestión que se discute, declara que su Delegación se adhiere a todos los oradores que han acusado la política del aparteísmo. Hace un breve resumen de las observaciones hechas por distintos oradores precedentes y subraya que al examinar concienzudamente el texto del Convenio se comprueba que es perfectamente posible expulsar a un país Miembro. Remitiendo la cuestión a las Naciones Unidas sólo se trata de eludir un problema que, a su entender, debe solucionar la Conferencia de Plenipotenciarios.

El delegado de Chile felicita al Presidente por su elección y da las gracias al Gobierno suizo por la excelente organización de la Conferencia y la calurosa acogida dispensada a los participantes. Hace observar, a continuación, que, desde su independencia, Chile ha condenado siempre toda discriminación racial y defendido los derechos humanos, pero piensa también que es indispensable respetar las leyes. En consecuencia, se adhiere a los puntos de vista expuestos por los delegados de Argentina y Brasil.

El delegado del Camerún no acaba de comprender que se pueda afirmar que la Conferencia de Plenipotenciarios no está capacitada para solucionar el problema. Menciona el telegrama del Secretario General de las Naciones Unidas que el Secretario General de la U.I.T. ha transmitido a su administración y hace notar que, la Unión, como institución especializada de las Naciones Unidas, tiene una conducta que seguir claramente indicada en el texto de dicho telegrama, del cual cita una parte. El Gobierno del Camerún estima que, en virtud del número 590 del Convenio, convendría no prolongar más los debates y poner inmediatamente a votación el proyecto de Resolución que figura en el Documento n.º 110.

Contestando a esta intervención, el Presidente recuerda que la sesión ha decidido conceder la palabra a todos los oradores inscritos.

El delegado de Colombia felicita calurosamente al Presidente por su elección y a las autoridades suizas y de Montreux por la cordial acogida que han dispensado a la Conferencia.

En lo que concierne al punto que se discute, indica que su Delegación lo considera únicamente desde el punto de vista legal y jurídico y se adhiere, en consecuencia, a las opiniones expuestas por Argentina, Brasil y Chile. A su entender, la interpretación que el Presidente ha dado a esta cuestión es exacta y se adapta perfectamente a la situación. Recuerda que su Gobierno ha dado ya a conocer la voluntad unánime del pueblo de Colombia

de oponerse a toda política de discriminación racial y de intervenir siempre, en el lugar oportuno, en apoyo de las Delegaciones africanas, en su lucha por la desaparición de dicha política. El orador hace referencia al número 41 del Convenio y se declara en favor de una revisión del texto por la Conferencia de Plenipotenciarios.

El delegado de Guinea recuerda que en este año del Centenario de la Unión, la Conferencia de Plenipotenciarios va a hacer un examen de conciencia de la Organización, tratar de corregir sus errores y prever el desarrollo de sus actividades. Indica que el problema planteado por el proyecto de Resolución del Documento N.° 110 es sencillo, pero que se ha puesto tanta buena voluntad por complicarlo que el propio Presidente, en quien las Delegaciones tienen toda su confianza, tiene sus dudas, hasta el punto de querer considerar la cuestión como inadmisible. Recuerda a este respecto la práctica internacional, de conformidad con la cual, el Presidente de una asamblea sólo formula su opinión después de haber escuchado los puntos de vista de parte, por lo menos, de las Delegaciones. Sin embargo, está dispuesta a asegurar al Presidente que tendrá el apoyo de los países africanos para ayudarle a salir del atolladero y obrar de forma que la Conferencia pueda continuar sin demora sus trabajos. Cita el número 13 del Convenio, y declara que las Delegaciones africanas niegan a los delegados de la República Sudafricana el derecho a participar en esta Conferencia. Agrega que, de hecho, todos los delegados presentes han condenado la política del aparteísmo y un buen número de organizaciones internacionales han pedido a Sudáfrica que revise su política indigna. Desgraciadamente, el Gobierno sudafricano no ha tenido en cuenta ningún consejo, ni ninguna recomendación y el orador se pregunta por qué, en esas condiciones, el delegado de Bélgica quiere que los representantes de dicho Gobierno tengan los mismos derechos que los demás a participar en la Conferencia. Cita el texto del número 77 del Convenio, en el que se dice que: "... cada conferencia podrá adoptar las disposiciones suplementarias que estime indispensables" y recuerda que las asambleas plenarias tienen atribuciones para tratar directamente toda proposición que se les presente. La cuestión que se está examinando actualmente se ha discutido ya en Ginebra en 1964, cuando el delegado de Guinea desempeñaba la delicada función de Presidente. En esa ocasión alegaron que era conveniente esperar a la Conferencia de Plenipotenciarios y hoy, las mismas Delegaciones pretenden remitir la cuestión a las Naciones Unidas. Muchos han sido los oradores que, en el seno de la asamblea, se han manifestado contra la política de aparteísmo del Gobierno sudafricano, pero, en cuanto se pretenden tomar medidas concretas, esos mismos oradores se escudan detrás de argumentos jurídicos, para negarse a tomar partido. Se trata -continúa el delegado de Guinea- de una cuestión de responsabilidad y de dignidad humanas, de responsabilidad y de conciencia internacionales. No desea contestar a la actitud tomada por los países de América Latina, porque conoce demasiado bien los verdaderos sentimientos que animan a los pueblos de ese continente. Hace un llamamiento a la conciencia de todos los delegados para que consideren este problema desde un punto de vista más amplio que el del aspecto jurídico únicamente. Existe, el precedente de la Conferencia de Atlantic City, que adoptó una Resolución concerniente a España, la Zona española de Marruecos y el conjunto de posesiones españolas, porque ciertas Delegaciones ponían en tela de juicio el derecho de representación del Gobierno español. Hoy, las

Delegaciones africanas niegan a una minoría el derecho de representar una vasta población africana oprimida. Toda institución especializada de las Naciones Unidas puede y debe tomar las medidas necesarias. Si el Secretario General de la Unión ha transmitido a los Miembros de ésta el telegrama del Secretario General de las Naciones Unidas, mencionado anteriormente, eso significa que es necesario tener en cuenta dicho mensaje. La Conferencia de Plenipotenciarios debe aceptar sus responsabilidades y el orador exhorta al Presidente a que dé muestras, en esta cuestión, de completa imparcialidad, y a que eleve el tono de los debates. La cuestión que se examina está desprovista de todo equívoco y, para concluir, el delegado de Guinea, pide a cada uno, en nombre de la humanidad consciente y de la dignidad humana, que haga abstracción de un punto de vista jurídico mezquino para tomar, respecto al Gobierno sudafricano, las medidas que se imponen.

El delegado de la República Malgache dirige al Presidente sus más calurosas felicitaciones por su elección. Esta convencido de que honrará por sus altas cualidades, el cargo que desempeña. Da las gracias el Gobierno suizo y a la Municipalidad de Montreux por su hospitalidad, y declara que su Delegación aprueba por completo los proyectos de Resolución de los Documentos N.os 110 y 111. Expresa su gratitud a las Delegaciones que han dado su apoyo a dichos proyectos.

El delegado de México manifiesta que es la primera vez que hace uso de la palabra en la conferencia y por ello felicita calurosamente al Presidente por su elección. Tiene el honor de conocerlo y tratarlo desde hace muchos años y está convencido de que sus dotes de cordialidad y sencillez son una garantía de su imparcialidad en la conducción de la Conferencia. Ya ha dado pruebas de estas cualidades con su extraordinaria tolerancia en el debate de un asunto que, por su claridad, normalmente hubiera ya dado lugar a mociones de suspensión.

El orador manifiesta la simpatía de México ante el resentimiento que exponen los países africanos por la forma en que sus hermanos de raza son tratados en una parte de ese continente, pero no puede estar de acuerdo con la resolución que desean adopte la conferencia, porque ello sería en violación del Convenic, el cual pone de relieve que la U.I.T. es una organización de carácter técnico y no un foro político como las Naciones Unidas, que constituirían el mejor marco para la acción que proclamen dichos países.

Ninguna de las conferencias o reuniones de la U.I.T. en que ha participado se ha enfrentado a un problema de cariz político tan acusado como el que ahora se debate. En casos semejantes, las partes interesadas se han limitado a incluir en actas sus declaraciones. Cree que así debiera procederse en este caso y probablemente ésta es la manera de sentir de la Conferencia misma que, al dar amplia cabida a las manifestaciones que se han hecho, estima que con ello deja plena constancia de su simpatía y comprensión hacia los problemas de los países africanos, pero también de su imposibilidad jurídica para actuar de otra manera mientras no se modifique el Convenio, modificación que él, por su parte, cree que no debiera ser favorecida, dado que no hay motivo alguno para transformar la U.I.T. en un organismo político. Estas copiosas declaraciones podrían ser aprovechadas para una amplia difusión que, indudablemente, funcionaría en beneficio de los países africanos.

El delegado de Polonia que no desea prolongar del debate, se limita a apoyar el proyecto de resolución presentado por la República Árabe Unida.

El delegado de Panamá declara que viene a engrosar las filas de los que han expresado al Presidente sus sinceras felicitaciones con motivo de su elección y al Gobierno suizo su agradecimiento por los preparativos realizados con vistas a la Conferencia.

La proposición de los países africanos plantea un problema de suma gravedad ya que se trata de elegir entre la conciencia jurídica y la conciencia moral. El orador ha escuchado las distintas opiniones expresadas y no puede unirse alegremente a los que estiman que aquí no pueden evocarse cuestiones de orden político. Todas las conferencias internacionales, por muy técnicas que sean, tienen que resolver problemas políticos. Han pasado los tiempos en que los sabios podían ocuparse sólo de ciencia y es comprensible que las Delegaciones africanas concedan tanta importancia al problema que plantea la política de África del Sur. Desde el punto de vista moral, su proposición está justificada; no ocurre así desde el punto de vista jurídico, pero la Delegación de Panamá considera que la cuestión moral debe prevalecer sobre las demás. Según ella, la solución sería llegar a una transacción que pudiera satisfacer, parcialmente al menos, a las dos corrientes de opinión opuestas.

El delegado de Argelia propone, de conformidad con el artículo 13, punto 7 del Reglamento interno de las conferencias, que se clausure el debate y le siga inmediatamente una votación sobre el proyecto de resolución contenido en el Documento N.° 110.

El Presidente indica que, de conformidad con el Reglamento, concederá la palabra a dos oradores que se opongan a la clausura del debate, antes de proceder a votación.

El delegado de Israel explica que, si ha pedido la palabra anteriormente era para apoyar la proposición presentada por los 36 países africanos y que, dada la moción de clausura, se abstendrá de momento de exponer los motivos por los cuales su país está dispuesto a sostener la proposición africana.

Advirtiendo que ningún orador desea tomar la palabra contra la moción de clausura, el Presidente indica que va a ponerla a votación.

El delegado de Argelia declara que ha presentado una moción de clausura del debate pero que como nadie se opone a ella entiende que esta moción se adopta por unanimidad o en todo caso sin oposición y que por consiguiente no hay por qué ponerla a votación.

El Presidente considera que ante todo hay que decidir la cuestión de saber si el proyecto de resolución presentado por la República Árabe Unida es de la competencia de la Conferencia de Plenipotenciarios.

El delegado de Argelia recuerda que, según las reglas de procedimiento vigentes, su Delegación ha pedido que se ponga a votación el proyecto de resolución. En tales circunstancias, si nadie se opone a esta votación, no cabe pronunciarse sobre la admisibilidad o no admisibilidad del proyecto de resolución.

El Presidente pregunta al pleno si está dispuesto a pronunciarse sobre el proyecto de resolución contenido en el Documento N.º 110.

El delegado del Reino Unido declara que del debate parece desprenderse claramente que se ha planteado la cuestión de la competencia de la asamblea para tratar la cuestión. Algunos han manifestado dudas en cuanto a la competencia, mientras que otros han declarado que el Pleno debía considerarse competente.

Por consiguiente, el orador estima que el Presidente tiene razón en aplicar lo dispuesto en el número 611 del Convenio, en virtud del cual las cuestiones de competencia que puedan suscitarse serán resueltas con anterioridad a la votación sobre el fondo del asunto que se discuta.

El delegado de Guinea manifiesta que está dispuesto a que se siga el procedimiento indicado por el Presidente. Sin embargo, como la moción de clausura del debate presentada por Argelia no ha sido objeto de oposición, estima que no hay cuestión de competencia. Esto está claro. En caso contrario, habría que plantear la cuestión sobre este asunto. No obstante, la Delegación de Guinea aceptará la votación si así lo decide el Presidente.

El Presidente comprueba que el pleno está dispuesto a votar primeramente sobre la competencia y después sobre el proyecto presentado por la República Árabe Unida en el Documento N.º 110.

El delegado de Guinea insiste en que no se ha manifestado ninguna oposición a la proposición de Argelia y que, por tanto, no hay cuestión de conflicto de competencia. Pero, si el Presidente no tiene en cuenta la unanimidad que se desprende del debate, la Delegación de Guinea no tendrá más remedio que seguir al Presidente.

El Presidente hace observar que el delegado del Reino Unido no es de la misma opinión que el delegado de Argelia puesto que estima que hay que votar primero acerca de la competencia. No hay, pues, unanimidad.

El delegado de Argelia manifiesta que la proposición del Reino Unido no puede tenerse en cuenta porque no ha recibido apoyo.

El delegado de Francia apoya la proposición del Reino Unido.

El Presidente indica que cierto número de países europeos han manifestado el deseo de que se proceda a votación secreta siempre que haya que votar sobre una cuestión política. Pregunta si los países de que se trata consideran que la votación que va a celebrarse debe ser secreta.

El Presidente advierte que más de cinco Delegaciones piden a mano alzada votación secreta.

Indica que la cuestión de competencia se refiere al proyecto de resolución presentado por la República Árabe Unida: ¿Es competente la Conferencia de Plenipotenciarios para someter a votación la resolución presentada por la República Árabe Unida (Documento N.º 110)? Los que consideren que la Conferencia es competente que voten "Sí" y los que consideren que no lo es que voten "No". A continuación designa como escrutadores a los delegados de Guinea, Australia y Japón.

El Secretario General repite en inglés lo que acaba de decir en francés el Presidente, a saber, que la Conferencia de Plenipotenciarios votará sobre la cuestión de competencia que se rige por lo dispuesto en el número 611 del Convenio y que los delegados deberán expresar su opinión de la forma siguiente: Los que estimen que la Conferencia de Plenipotenciarios es competente para tratar el problema expuesto en el Documento N.° 110, votarán "Sí"; los que sean de opinión contraria, votarán "No".

Terminada la votación, el Presidente anuncia que "los escrutadores no están de acuerdo con una papeleta que no está bien marcada". Al parecer, esa papeleta debe considerarse nula. Pide seguidamente el informe de los escrutadores.

El resultado de la votación secreta es el siguiente:

A favor	:	53
En contra	:	53
Abstenciones	:	3
Papeletas nulas	:	2
Ausentes	:	9

Visto el resultado del escrutinio, el Presidente anuncia que, en virtud de lo dispuesto en el número 617 del Convenio, queda rechazada la proposición.

Se levanta la sesión a las 6.45 de la tarde.

El Secretario de la Conferencia:	El Secretario General:	El Presidente:
Clifford STEAD	Gerald C. GROSS	G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 156-S
29 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

QUINTA SESIÓN PLENARIA

Lunes, 20 de septiembre de 1965, a las 3 de la tarde

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asunto tratado	Documento N.°
Proyectos de Resolución del Grupo africano acerca de la política de aparteísmo del Gobierno de la República Sudafricana	110

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Albania (República Popular de); Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Chipre (República de); Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nicaragua; Níger (República del); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Naciones Unidas (N.U.)
Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.)
Unión Postal Universal (U.P.U.)
Organización Mundial de la Salud (O.M.S.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS, Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

El Presidente recuerda que cuando se levantó la cuarta sesión plenaria había cierta incertidumbre en cuanto a la fecha de la sesión plenaria siguiente. La quinta sesión plenaria se previó originalmente para el jueves 23 de septiembre. Sin embargo, algunos delegados insistieron en que hoy se celebrase una sesión plenaria. Para que pudieran participar en ella el mayor número posible de delegados, se decidió celebrar la quinta sesión plenaria a las tres de esa misma tarde, y no a las nueve y media de la mañana, como se había anunciado previamente. Espera que en lo sucesivo podrá comunicar con suficiente anticipación las próximas sesiones plenarias. Pregunta seguidamente si el Pleno está de acuerdo en que el Orden del día de la presente sesión sea la continuación del debate iniciado en las tercera y cuarta sesiones plenarias en torno al punto 2 del Orden del día contenido en el Documento N.° 115.

El delegado de Liberia declara que le desconcierta la referencia a un Orden del día después de la declaración de que se continuaba el debate iniciado en la cuarta sesión plenaria.

Va a hacer, en nombre de las delegaciones africanas, una pregunta a la que desearía se contestase. Refiriéndose a la publicación del N.° 4 del "Electrón de la Mañana", fecha 20 de septiembre de 1965, dice que las delegaciones africanas se han visto desagradablemente sorprendidas al leer el segundo párrafo del mismo; pregunta qué derecho tenía el autor de ese artículo para informar erróneamente al público interpretando de modo inexacto una decisión de la cuarta sesión plenaria. Hace luego una reseña de la serie de acontecimientos que condujeron a la votación en la cuarta sesión plenaria, y subraya que la proposición de la Delegación del Reino Unido de que la Conferencia de Plenipotenciarios no es competente para tratar la cuestión objeto de los proyectos de Resolución del grupo africano había sido rechazada. Por tanto, los países africanos desean saber qué criterio de razón, ética y lógica guio al personal encargado de la edición del "Electrón de la Mañana" para publicar información errónea y desorientadora.

El Presidente dice que volverá más tarde sobre el tema del debate y sobre la votación en la cuarta sesión plenaria. Mientras tanto invita al Secretario General a responder a la pregunta relativa al "Electrón de la Mañana".

El Secretario General dice que no intervendrá en el debate, sino que se limitará a responder a la pregunta formulada, ya que el redactor del "Electrón de la Mañana" es un miembro de la Secretaría y él es personalmente responsable de la actuación del personal de la Secretaría General de la U.I.T. La declaración que se publicó en el N.° 4 del "Electrón de la Mañana" es una versión fiel y correcta de la declaración que el propio Presidente hizo inmediatamente antes de levantarse la cuarta sesión plenaria.

El delegado de Liberia se permite diferir de lo dicho por el Secretario General. Si su memoria y la de todos los delegados de los países africanos no les es infiel, el Presidente anunció que la proposición había sido rechazada, sin especificar que se trataba de la del Reino Unido. El Presidente anunció que se había rechazado la proposición, pero no dijo que se había rechazado el proyecto de Resolución africano.

El Presidente repite que volverá más tarde sobre la cuestión. En primer lugar, desea saber si el Pleno está de acuerdo con el Orden del día propuesto. En la sesión anterior se había aprobado el Orden del día pero más tarde se manifestaron desacuerdos.

El delegado de Guinea aprueba la sugerencia del Presidente de que el Orden del día de la presente sesión sea la continuación del debate del proyecto de Resolución presentado por el grupo africano sobre la política de aparteísmo del Gobierno de la República Sudafricana.

Así se acuerda.

El Secretario General dice que no tiene ningún deseo de tomar parte en el debate, pero sí quiere informar al Pleno de que obra en su poder la transcripción mecanografiada de la grabación en cinta magnética de la parte de los debates de la cuarta sesión plenaria en que el Presidente puso la cuestión a votación. Las observaciones del delegado de Liberia demuestran claramente que se trata de una interpretación errónea. Por consiguiente, está dispuesto a reproducirla ante el Pleno e invita a todos los delegados interesados en oír la cinta a que así lo hagan.

El delegado de Trinidad y Tobago declara que cuando su Delegación votó en votación secreta lo hizo sobre la cuestión de la competencia de la Conferencia de Plenipotenciarios para tratar el tema que se estaba examinando. La materia objeto de la votación no tenía nada que ver con la moción fundamental. Por medio de esa votación los delegados decidieron que la Conferencia era competente para decidir sobre el asunto en cuestión. En todo caso, sólo después de resuelto el problema de la competencia se podría haber votado sobre el cierre del debate propuesto por el delegado de Argelia, y de ahí que, incluso si hubiese habido una interpretación errónea sobre la decisión del Presidente, la decisión no podría haber sido distinta. Por esta razón, la Delegación de Trinidad y Tobago estima que no se ha adoptado ninguna decisión sobre el proyecto de Resolución tendiente a la expulsión de la República Sudafricana de la U.I.T.

El Presidente dice que, en vista de que se ha aprobado el Orden del día, se continuará el debate en el punto al que se había llegado cuando se levantó la cuarta sesión plenaria. Se estaba tratando del Documento N.° 110 y se había invitado al Pleno a que decidiese si era o no competente para votar sobre ese documento. Se registraron 53 votos en favor y 53 en contra. En caso de empate, la propuesta queda rechazada; opina, por consiguiente, que el Pleno decidió que no era competente para votar sobre el Documento N.° 110. Eso es lo que él anunció antes de levantar la cuarta sesión plenaria.

El delegado de Ghana dice que, si ha entendido bien al Presidente, se había rechazado la moción de competencia. De conformidad con el Reglamento interno, se dio prioridad a la moción de competencia de la Delegación del Reino Unido, apoyada por Francia, sobre el proyecto de Resolución del grupo africano. La forma en que se votó no tiene importancia; lo que cuenta es que se votó sobre la moción de competencia, y ésta fue rechazada. Los que

la patrocinaron eran libres de objetar si no estaban de acuerdo con la forma en que se había presentado a la sesión. En vista de que la moción de competencia quedó rechazada, el Pleno puede continuar ahora con su Orden del día y examinar el proyecto de Resolución presentado por el grupo africano.

El delegado de Argelia pregunta concretamente si hubo una proposición del Reino Unido y si esa proposición fue apoyada por Francia.

El delegado de Nigeria señala que los delegados no tienen la menor duda de que la Conferencia es competente para debatir y votar sobre el proyecto de Resolución del grupo africano. Si la Conferencia se considera competente, era totalmente innecesaria una proposición como la presentada por el delegado del Reino Unido. Los que plantean la cuestión de competencia son los que estiman que la Conferencia no es competente para tratar la cuestión. La decisión adoptada por la Conferencia en su cuarta sesión plenaria debe considerarse a la luz del N.° 617 del Reglamento General.

El delegado del Reino Unido recuerda que, cuando intervino en la sesión anterior basándose en el número 611 del Convenio, llamó la atención sobre el hecho de que toda discusión sobre la cuestión de competencia tenía que resolverse antes de pasar a votar sobre el fondo del asunto. El Presidente explicó que se estaba votando sobre la competencia de la Conferencia para debatir la cuestión de la exclusión de la República Sudafricana propuesta en el Documento N.° 110. A su juicio, no había duda ni confusión alguna, y sólo una interpretación posible de lo manifestado por el Presidente. El resultado de la votación fue claro y la Delegación del Reino Unido apoya plenamente la decisión del Presidente sobre el resultado de la misma.

El delegado de Francia confirma que él sólo se pronunció sobre una cuestión de procedimiento. Habiendo señalado el Reino Unido que se debía decidir en primer término sobre la cuestión de la competencia, la Delegación francesa apoyó ese criterio. Confirma sin reservas la declaración que acaba de hacer el delegado del Reino Unido.

El Presidente dice que el delegado del Reino Unido se refirió en la cuarta sesión plenaria al número 611 del Convenio, pero no formuló una propuesta. El Presidente planteó al Pleno la cuestión de la competencia. De todas maneras, existe una grabación en cinta magnética de todo lo dicho y el resultado de la votación es bien conocido.

El delegado de Uganda, refiriéndose a los comentarios de los delegados del Reino Unido y de Francia, manifiesta ciertas dudas, pues ahora parece que la noción de competencia ha emanado de la Presidencia en forma de una pregunta más bien que de una proposición de las dos Delegaciones consideradas. El Pleno habría votado, pues, sobre una pregunta que no es una moción propiamente dicha.

El delegado de Marruecos pide que se responda a las dos preguntas del delegado de Argelia antes de que se continúe la discusión.

El Presidente dice que el delegado del Reino Unido ha contestado ya a las dos preguntas del delegado de Argelia; por su parte, no tiene nada que agregar.

El delegado de Liberia no sabe si quien preside la sesión es un Presidente o un miembro del Gobierno del Reino Unido o de Francia. En la cuarta sesión plenaria, ¿se ha votado sobre una proposición del Reino Unido, apoyada por Francia, o se ha votado ilegalmente sobre una proposición de la Presidencia?

El Secretario General hace un llamamiento a todos los delegados para que faciliten la tarea del Presidente, que está trabajando en condiciones muy difíciles. Habla como funcionario internacional que durante los últimos veinte años ha consagrado su vida al servicio de la Unión. Esta sesión plenaria y la precedente son muy difíciles de dirigir. Las respuestas a todas las preguntas formuladas se encontrarán en la cinta magnética en que se han grabado los debates de la cuarta sesión plenaria, y puede leer su transcripción a todos los delegados que deseen oírla. Hace un llamamiento a los delegados para que no pongan en tela de juicio la buena fe de su Presidente ni la de ninguno de los funcionarios de elección de la Unión.

El delegado de la República Árabe Unida dice que el grupo africano ha presentado una proposición a la Conferencia que, a su juicio, está dentro de la competencia de esta última. La cuestión de competencia se planteó en forma de contraproposición, a la que se dio prioridad de conformidad con las disposiciones del N.° 611 del Reglamento General. Se votó esa contraproposición y fue rechazada. Es evidente que la proposición del grupo africano contenida en el Documento N.° 110 puede ahora ser objeto de votación.

El delegado de Suecia declara que el anuncio que hizo el Presidente del resultado de la votación al final de la cuarta sesión plenaria fue bien claro. El Presidente resumió diciendo que, como resultado de la votación, se había decidido que la Conferencia no era competente para tratar el Documento N.° 110.

La Delegación sueca apoya plenamente la decisión del Presidente.

El delegado de Guinea dice que le asalta una "duda cruel". No obstante, antes de referirse a ella, desea decir a su distinguido amigo el Secretario General de la Unión que preferiría que, en su carácter de funcionario internacional, no diese a los delegados lecciones de moral. Los delegados africanos han puesto ya de manifiesto que tienen plena confianza en el Presidente. No puede caber la menor duda sobre ello.

La duda a que se ha referido es la de si él, el delegado de Guinea, comprende o no comprende el francés, después de lo que ha oído en la sesión.

Al parecer, dos delegados por lo menos afirman que en la cuarta sesión plenaria no hubo ninguna proposición del Reino Unido. No desea insultar a nadie dudando de su palabra. Todos saben que se hizo una grabación en

cinta magnética del debate, que puede servir de coartada. También saben, como debe saberlo todo radiotécnico, lo que se puede hacer con una grabación y la forma de cortarla. Espera, sin embargo, que no se haya hecho tal corte y desearía oír la grabación en cuestión.

Cuando el delegado de Argelia propuso el cierre del debate, el Presidente dijo que deseaba consultar al Pleno en cuanto a su competencia para tratar una cuestión que él, el Presidente, consideraba política. En ese momento hacía uso de la palabra el delegado de Guinea y decía que no era necesario consultar al Pleno puesto que nadie se había opuesto a la proposición argelina. Habló luego el delegado del Reino Unido para plantear la cuestión de competencia, y el delegado de Argelia señaló que no se podía examinar por no haber sido apoyada. Fue entonces cuando el delegado de Francia apoyó la propuesta. Las delegaciones africanas no han puesto nunca en duda la competencia de la Conferencia para tratar el asunto, como lo demuestra la presentación de los proyectos de Resolución considerados; quienes tenían dudas eran los que plantearon la cuestión de competencia.

Hablando en nombre de los países africanos y con el respeto debido al Presidente, pregunta si este último, después de las dos preguntas de Argelia, podría sostener que estimaba de buena fe que no hubo moción del Reino Unido concerniente a la competencia. Una respuesta a esta pregunta aclararía la cuestión.

El Presidente dice que la Secretaría ha preparado una transcripción de parte de la grabación en cinta magnética y ruega al Secretario General que lea su transcripción al Pleno. Hablando como Presidente de la Conferencia, declara que no tiene opinión y que respeta la del Pleno en su conjunto.

El Secretario General lee la transcripción de parte de los debates de la cuarta sesión plenaria.

El delegado de los Países Bajos apoya plenamente la decisión del Presidente de que la Conferencia no es competente para votar sobre la proposición de la República Árabe Unida.

El delegado de Pakistán comienza por reiterar su plena confianza en la imparcialidad y competencia del Presidente para dirigir los debates de la Conferencia. La Delegación de su país está convencida de su pericia y de su idoneidad para desempeñar la tarea que le incumbe, labor realmente muy difícil y que el Presidente está cumpliendo satisfactoriamente.

El debate celebrado muestra que los resultados de la votación no son claros. Tampoco lo eran las papeletas de voto, y él mismo tuvo dificultades para llenar la suya. El Presidente no dio instrucciones al respecto. En segundo lugar, surgió una discusión entre los escrutadores, y la decisión del Presidente no se tomó formalmente. El Presidente no anunció oficialmente que la papeleta en cuestión debía ser considerada nula. Finalmente, lo tardío de la hora impidió que se concediese la palabra a algunos delegados sobre cuestiones de orden. Opina, pues, que existe causa suficiente para que se reanude el debate, y apoya firmemente que se adopte ese criterio.

El Presidente, respondiendo a las cuestiones planteadas por el orador precedente, admite que no dio instrucciones en cuanto a la forma en que se debían llenar las papeletas. Asegura a los delegados que la próxima vez que se proceda a votación dará previamente las instrucciones necesarias.

El delegado de Filipinas dice que anteriormente, en la sesión en curso, los delegados han dado de memoria versiones diferentes de lo sucedido en la cuarta sesión plenaria. Había pensado proponer que se hiciese escuchar al Pleno la cinta del debate. El Secretario General ha leído la transcripción, y la Delegación de Filipinas se da por satisfecha. Sin embargo, parece haber cierta duda en una parte de la declaración en que el Presidente, refiriéndose a la proposición del Reino Unido, alude repentinamente a la Resolución de la República Árabe Unida al anunciar la votación. Si este fue el caso, quisiera que se le den aclaraciones sobre el efecto que pudiera haber tenido en los resultados de la votación.

El delegado de Guinea dice que el extracto leído por el Secretario General es muy interesante, pero que a su Delegación le gustaría escuchar la cinta de lo que se dijo un poco antes en la sesión, cuando los delegados de Argelia, Guinea, Reino Unido y Francia hicieron uso de la palabra.

El Secretario General dice que, antes de la lectura, ha declarado que este extracto se refería únicamente a la discusión que precedió inmediatamente a la votación. Está dispuesto en todo momento a hacer escuchar toda la cinta de la sesión para dar satisfacción a la Delegación de Guinea, puesto que no tiene nada que ocultar y que los debates de la sesión se registraron enteramente.

El delegado de Ghana dice que su punto de vista ha sido expuesto ya por el delegado de Guinea. Apoya la petición de que se haga escuchar al Pleno la cinta de la parte de los debates que interesa, puesto que las declaraciones de los delegados del Reino Unido, Francia y Argelia son esenciales para comprender la posición.

El delegado de Nigeria recuerda que, en la cuarta sesión el Presidente dijo: "Quienes opinen que la Conferencia es competente deben votar 'sí', y los que opinen que no lo es deben votar 'no'." Anunció anteriormente que un voto negativo por parte de una delegación significaría que ésta aprobaba la proposición. ¿Sobre que ha votado el Pleno realmente?

El Presidente cita nuevamente sus declaraciones en la cuarta sesión, que figuran en la transcripción mecanografiada leída por el Secretario General.

El delegado de la República Árabe Unida dice que no está en desacuerdo con el texto leído en que se explica el método de votación, pero sí con una declaración hecha por el Presidente en otra fase de los debates.

El delegado de Trinidad y Tobago dice que el quid del asunto consiste en saber cuál fue la proposición que se votó y cómo fue presentada. La parte de los debates que figura en el extracto es clara. Una transcripción de la parte de la sesión en que el delegado de Argelia pidió el cierre del debate aclararía la situación.

El delegado de la U.R.S.S. subraya que el Convenio se refiere a votaciones de proposiciones, no de cuestiones ya que éstas presuponen una respuesta afirmativa o negativa. Además, la disposición del Convenio relativa al caso de empate en una votación se refiere a una proposición. La información que figura en el "Electrón de la Mañana" es, por tanto, inexacta. La Conferencia votó sobre una proposición y no sobre una cuestión.

Parece que todas las delegaciones se niegan a reconocer que se había presentado al Pleno una proposición relativa a la falta de competencia de la Conferencia para estudiar la cuestión presentada. De no haber habido tal proposición, no hay necesidad de continuar el debate. Si se está generalmente de acuerdo en que la Conferencia es competente, hay que examinar inmediatamente el Documento N.° 110. Por tanto, propone que si no hubo ninguna proposición concerniente a la competencia, la Conferencia pase al examen del Documento N.° 110.

El Presidente alude a los números 566 y 611 del Reglamento General, y está de acuerdo en que fue una cuestión de competencia y no una proposición.

El delegado de Malaui pide respuesta a la siguiente pregunta: ¿Si se trataba de votar sobre una cuestión y no sobre una proposición, por qué tuvo que ser apoyada?

El Secretario General hace notar que en el Reglamento interno se da a todas las delegaciones derecho para oponerse a una decisión del Presidente de una Conferencia en cuyo caso la cuestión no puede debatirse sino que tiene que ponerse inmediatamente a votación. En consecuencia, si cualquier delegado hubiese deseado acelerar la decisión sobre la cuestión, habría podido recusar sencillamente la decisión tomada por el Presidente en la cuarta sesión plenaria, e inmediatamente se hubiese procedido a votación.

El delegado de Argelia dice que los oradores anteriores han dado su parecer. La única solución es escuchar la grabación de la parte del debate en la que Argelia propuso que se cerrara el debate. El Presidente contestó: "Queda rechazada la proposición"; las delegaciones comprendieron que la propuesta del Reino Unido quedaba pues rechazada. Refiriéndose a las dos preguntas que ha hecho al principio de la sesión, su Delegación no está satisfecha con las respuestas dadas por el delegado del Reino Unido.

El delegado de Malí señala que su Delegación está muy preocupada. También ellos tienen cierta experiencia en materia de conferencias internacionales. Es difícil comprender cómo una moción puede rechazarse antes de haber sido objeto de votación. Sus recuerdos sobre los debates de la cuarta sesión plenaria coinciden con los de algunos otros delegados. Los países africanos, como ya han manifestado, no tienen la menor duda de que la Conferencia es competente para discutir el proyecto de Resolución que han presentado. La confusión después de la votación fue deliberada, pues se vio claramente que la moción rechazada fue la del Reino Unido apoyada por Francia. Si el resultado de la votación hubiera sido 54 votos en contra y 52 en favor, la situación no se habría planteado jamás. Las disposiciones

del Convenio son perfectamente claras al respecto. No es necesaria una segunda votación, ya que todas las delegaciones han manifestado abiertamente su opinión. Pide que se aplique inmediatamente el número 611 del Reglamento General.

A propuesta de los delegados del Camerún y Guinea se acuerda suspender la sesión para el acostumbrado receso, durante el cual el Secretario General tomará las disposiciones necesarias para que se pase la cinta grabada de la parte pertinente de la cuarta sesión plenaria inmediatamente después de reanudarse la sesión.

Después del receso, el Secretario General explica que la parte de la sesión del viernes por la tarde que se pasará en cinta magnética empieza a eso de las 5,10 de la tarde hasta el principio de la votación. La cinta se grabó en los idiomas originales y no habrá interpretación; corresponderá a cada delegación, comprobar la exactitud de su propia declaración.

La Conferencia escucha la grabación en cinta magnética de la parte de la sesión del viernes 17 de septiembre por la tarde.

El Presidente dice que la Conferencia tiene que decidir ahora lo que ha de hacer, en vista de la grabación que acaban de escuchar.

El delegado de Estados Unidos de América señala que al final de la sesión del viernes por la tarde, el Presidente anunció el resultado de la votación y decidió que la Conferencia había acordado que no era competente para examinar el Documento N.° 110. La Delegación de Estados Unidos apoya en un todo esa decisión, y no se ha presentado ninguna moción que la contradiga. Por tanto, sugiere que la Conferencia pase inmediatamente a considerar la situación en lo que respecta al Documento N.° 111.

El delegado del Senegal no está de acuerdo con la interpretación de la situación que ha dado el delegado de Estados Unidos. La propuesta presentada a la Conferencia el viernes por la tarde fue sin duda alguna la del Reino Unido apoyada por Francia.

El delegado de Marruecos hace observar que desde el principio de la sesión en curso existe cierta confusión. Un orador, en nombre del Grupo africano, ha hecho una pregunta concreta sobre el funcionario que había juzgado oportuno publicar su propia interpretación del debate en el "Electrón de la Mañana". Sin embargo, la transcripción taquigráfica que se ha leído indica que el Presidente levantó la sesión del viernes por la tarde sin especificar la moción que en realidad había sido rechazada. En consecuencia, la Conferencia tiene que considerar, primero, la cuestión de la versión tergiversada del debate publicada en el "Electrón de la Mañana" y, después, la interpretación del Presidente de los resultados de la votación.

Es evidente que el objeto del número 617 del Convenio es no imponer a la Conferencia una decisión que no haya sido adoptada por una clara

mayoría, y la cláusula se refiere evidentemente a cualquier proposición, llámese cuestión, moción o enmienda. La votación sobre la proposición de una delegación que deseaba imponer a la Conferencia una limitación de sus atribuciones resultó en un empate; lo que se rechazó fue la propuesta de limitación. El número 617 es perfectamente claro sobre la cuestión. En consecuencia, puesto que la Conferencia se ha declarado competente para examinar el Documento N.° 110, propone que se ponga éste a votación.

El delegado del Malí pregunta al Presidente si, de no haber resultado en un empate la proposición del Reino Unido y hubiese quedado definitivamente rechazada, se habría sometido o no a votación el Documento N.°110.

El delegado de Kenya considera que, en vista de que el Presidente puso a votación una proposición y no el proyecto de Resolución africano, la Conferencia debe votar ahora sobre el Documento N.° 110.

Los delegados de Uganda y Camerún dicen que la audición de la cinta magnética ha demostrado claramente que la Conferencia rechazó la propuesta del Reino Unido. Hay que proceder ahora a votar sobre el Documento N.° 110, como ha propuesto el delegado de Marruecos.

El delegado de los Países Bajos considera que la decisión del Presidente sobre el resultado de la votación es correcta y pregunta si esa decisión ha sido o no recusada.

El delegado de Estados Unidos de América dice que no ha lugar en absoluto a la proposición de Marruecos.

El delegado de Guinea señala que, después de haber oído la Conferencia la grabación en cinta, el Presidente ha preguntado cómo desea proceder. Esto significa que el propio Presidente tiene dudas sobre la cuestión. Su Delegación confía plenamente en que el Presidente comprende la situación; no obstante, algunas delegaciones quizás no hayan comprendido las declaraciones hechas en francés y grabadas en la cinta. De la grabación se desprende perfectamente que la votación recayó sobre la propuesta del Reino Unido, apoyada por la Delegación francesa. Pregunta al Presidente si desea ahora tomar una decisión diferente.

El Presidente pide al delegado de Estados Unidos que explique por qué considera que no ha lugar a la proposición de Marruecos.

El delegado de Estados Unidos de América subraya que la Conferencia votó sobre la cuestión de su competencia para examinar el proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 110. Al anunciar el resultado, el Presidente declaró que la Conferencia no era competente para examinar dicho documento y, en vista de ello, el delegado de Marruecos propone ahora una votación. Desde el momento en que nadie ha recusado la decisión del Presidente, es indiscutible que no ha lugar a la nueva propuesta.

El Presidente hace notar lo expuesto por él al principio de la sesión, a saber, que la Conferencia se declaró incompetente para tratar el

Documento N.° 110. Como se han manifestado algunas dudas al respecto, la Conferencia podrá decidir si se ha de votar o no sobre dicho documento.

El delegado de Estados Unidos de América reitera que hasta que no se modifique la decisión tomada por el Presidente el viernes, la Conferencia no es competente para admitir ninguna moción relativa al Documento N.° 110.

El delegado del Reino Unido está completamente de acuerdo con la opinión del delegado de Estados Unidos.

El delegado de Ghana dice que la grabación en cinta ha aclarado perfectamente la situación y que no hay ninguna razón para que recuse una decisión del Presidente. Ninguna delegación africana ha presentado ninguna moción de competencia, pero la moción del Reino Unido, apoyada por la Delegación francesa, quedó rechazada. El Presidente no podía tomar ninguna decisión contraria a la de la propia Conferencia; la moción en cuestión la presentaron delegaciones que ponían en duda la competencia de la Conferencia.

El delegado de Kenya hace observar que los problemas puramente semánticos con que se enfrenta ahora la Conferencia se resolverían sencillamente adoptando la propuesta marroquí de poner a votación el Documento N.° 110.

El delegado de Argelia dice que no puede haber ya ninguna duda de que el Reino Unido presentó una propuesta a la Conferencia, pues el delegado de Francia, al apoyar esta moción, declaró claramente que su Delegación apoyaba la propuesta del Reino Unido. Además, ésta ha sido la única moción sobre competencia presentada a la Conferencia.

El delegado de Marruecos, refiriéndose a las observaciones del delegado de Estados Unidos, dice que la transcripción taquigráfica del final de la sesión del viernes leída por el Secretario General, da lugar a interpretaciones contrarias. La grabación indica sin equívocos que la propuesta fue rechazada y que la única propuesta sometida a la Conferencia ha sido la del Reino Unido. En consecuencia, el delegado de Estados Unidos no tiene ninguna justificación para alegar que lo que se había rechazado era la moción de que la Conferencia es competente.

El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas discrepa del delegado de Estados Unidos, que parece estar dispuesto a hablar por el Presidente. Todos los delegados han oído al Presidente decir que él no puede tomar decisión alguna sobre los resultados de la votación del viernes, y que es la propia Conferencia la que debe tomar esa decisión. Ninguna delegación tiene derecho a hablar en nombre del Presidente, que ha sido elegido por la Conferencia en pleno. La mejor manera de solucionar el problema planteado es deliberar sobre el fondo del Documento N.° 110; de otro modo, el debate sobre el procedimiento se eternizará.

El delegado del Reino Unido se da por satisfecho con confiar en la grabación que la Conferencia acaba de escuchar. De ella se desprende claramente que fue él quien suscitó la cuestión de competencia, de conformidad

con el número 611 del Convenio. El Presidente adoptó el criterio de que la cuestión de competencia tenía que solucionarse antes de pasar a votación, y definió en términos absolutamente claros la cuestión sometida a la Conferencia. Apoya en un todo el punto de vista del delegado de los Estados Unidos sobre un debate acerca de la cuestión del fondo del Documento N.º 110.

El delegado de Dinamarca hace la siguiente declaración:

"La Delegación danesa está de completo acuerdo con la declaración del delegado de Estados Unidos, apoyada por el Reino Unido.

" Tenemos gran interés en comenzar el trabajo constructivo de esta Conferencia. Las delegaciones de Dinamarca en las reuniones de la U.I.T. se han opuesto siempre resueltamente a toda ingerencia en la misión del Presidente de dirigir los debates.

" Creemos que es al Presidente a quien incumbe la responsabilidad del éxito o del fracaso de una conferencia. Consideramos, pues, que debe permitirse al Presidente dirigir las sesiones sin ninguna ingerencia por parte de los delegados.

" Después de todo, el Presidente ha sido elegido por todos nosotros justamente para realizar ese trabajo.

" Deseo, sin embargo, con amistoso respeto, recordarle, Sr. Presidente, que las delegaciones pequeñas y calladas como la nuestra, tienen la misma responsabilidad y el mismo derecho a ser protegidas por usted que las otras delegaciones.

" Pero le aseguro, Sr. Presidente, que confiamos en usted y en sus propias decisiones. Y siempre que adopte usted una decisión sin ingerencia de nadie - y mantenga esa decisión - haremos todo cuanto podamos por ayudarle."

El delegado de Filipinas recuerda a la Conferencia el elevado coste por hora de sus sesiones. Desgraciadamente, la idea de pasar la grabación en cinta no ha dado resultados satisfactorios, pues se han sacado por distintos grupos tres conclusiones diferentes: unos consideran que la Conferencia es competente para examinar los Documentos N.os 110 y 111; otros estiman que no es competente para hacerlo, y hay otros que creen que el objeto de la votación fue la propuesta del Reino Unido, apoyada por Francia. En vista de estas interpretaciones contradictorias, propone que la parte pertinente de la grabación se reproduzca, en forma de documento, en los idiomas de trabajo de la Unión, y que se distribuya antes de la próxima sesión plenaria siguiente, que se celebrará el jueves 23. Las palabras exactas de todas las propuestas, sugerencias y declaraciones son sumamente importantes para permitir a la Conferencia dilucidar exactamente sobre qué ha votado.

El Presidente duda que sea prudente prolongar el debate sobre un punto que parece claro. Si, no obstante, la Conferencia desea disponer por escrito de la grabación, tal vez la Secretaría pueda atender la petición de Filipinas.

El Secretario General dice que la Secretaría podrá distribuir dicho documento.

El delegado de Bélgica hace observar que el Presidente ha preguntado concretamente a la Conferencia si deseaba o no someter a votación el Documento N.° 110. La respuesta de su Delegación a esta pregunta es negativa. El Presidente ha manifestado varias veces su opinión sobre los resultados y consecuencias de la votación del viernes, es decir, que la Conferencia decidió que no era competente para examinar el fondo del Documento N.° 110. Llama la atención sobre el número 595 del Convenio; el Presidente ha actuado de conformidad con la primera frase de esta cláusula, aunque posteriormente quizá le hayan asaltado dudas; la Delegación belga ha interpretado la situación de conformidad con la segunda frase de la cláusula, y cree que la decisión del Presidente seguirá en firme hasta que no se impugne. Por tanto, no puede ponerse a votación el Documento N.° 110 a menos que se recuse la decisión del Presidente y se apele oficialmente contra ella.

El Presidente hace notar que él no ha tomado ninguna decisión.

El delegado de Italia está de acuerdo con el delegado de Filipinas en que este largo debate de procedimiento se debe a las diversas interpretaciones dadas a la grabación en cinta del debate. Por consiguiente, apoya la propuesta de Filipinas de que se publique un documento que sirva de base para ulterior discusión.

El delegado de Nigeria dice que, aunque todas las delegaciones tienen plena confianza en el juicio del Presidente, es indispensable basarse primordialmente en las disposiciones del Convenio. El delegado del Reino Unido se ha referido a la cuestión de la competencia basándose en el número 611; la Delegación de Nigeria se pregunta cómo puede establecer una conexión entre el número 611 y el 617. Toda cuestión de competencia tiene que presentarse, claro es, en forma de proposición, y es lo que ha hecho la Delegación del Reino Unido. Además, si se examina atentamente el número 617, se ve claramente que no es posible votar al mismo tiempo una proposición y una enmienda. Por tanto, la cuestión es saber si la Conferencia ha votado sobre una proposición o sobre una enmienda.

El Presidente subraya que ha anunciado repetidamente lo que la Conferencia ha votado.

El delegado de Bielorrusia considera que el mejor medio de salir de la situación en que se halla la Conferencia es votar sobre el Documento N.° 110. Los que condenan la política de apartheísmo y reconocen la competencia de la Conferencia votarán por el proyecto de Resolución, y los que comparten la opinión de los colonialistas sudafricanos y niegan la competencia de la Conferencia votarán en contra. Por consiguiente, apoya la propuesta de Marruecos.

El delegado de Italia reitera su opinión de que debe aprobarse la proposición de Filipinas.

Los delegados de Guinea y de la U.R.S.S. no creen que una transcripción escrita de la grabación en cinta acelere en nada el trabajo de la Conferencia.

El delegado del Camerún sugiere que se reanude el debate en la sesión plenaria del día siguiente.

Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 6,40 de la tarde.

El Secretario de la Conferencia, Clifford STEAD

El Secretario General, Gerald C. GROSS

El Presidente, G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 157-S
29 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

SEXTA SESIÓN PLENARIA

Martes, 21 de septiembre de 1965 a las 9,40 de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asunto tratado:	Documento N.º
1. Comunicaciones del Secretario General	
a) Aprobación del Convenio de Ginebra por el Gobierno de Chile	134
b) Transferencia de poderes de la Delegación de Mónaco a la Delegación de Francia	-
2. Proyecto de Resolución del Grupo africano acerca de la política de aparteísmo del Gobierno sudafricano (continuación del debate)	110

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Albania (República Popular de); Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad; (República del); Checoslovaca (República Socialista); Chile; China; Chipre (República de); Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Naciones Unidas (N.U.)
Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.)
Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS, Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

1. Comunicaciones del Secretario General

A invitación del Presidente, el Secretario General comunica lo siguiente:

a) Aprobación del Convenio de Ginebra por el Gobierno de Chile (Documento N.° 134)

El Gobierno de Chile ha aprobado el Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra, habiéndose depositado el instrumento correspondiente por conducto diplomático normal; Chile tiene, pues, derecho de voto en la Conferencia.

b) Transferencia de poderes de la Delegación de Mónaco a la Delegación de Francia

La Delegación de Mónaco ha tenido que abandonar Montreux durante un corto periodo, pero, de conformidad con el N.° 539 del Reglamento General, ha otorgado poder a la Delegación de Francia para que vote en su nombre durante su ausencia.

2. Proyecto de Resolución del Grupo africano acerca de la política de aparteísmo del Gobierno Sudafricano (Documento N.° 110) (Continuación del debate)

El Presidente recuerda que en la sesión anterior hubo un prolongado debate sobre la propuesta hecha por la Delegación de Marruecos y apoyada por la del Camerún, para que se votara sobre el proyecto de Resolución que figura en el Documento N.° 110. La Delegación de Estados Unidos puso en tela de juicio la admisibilidad de dicha propuesta.

El delegado de Guinea presenta sus excusas a las delegaciones que todavía no han hecho uso de la palabra y les da las gracias por la paciencia que han demostrado durante lo que hasta ahora ha demostrado ser un debate inútil. Las delegaciones africanas no abusan de su paciencia por motivos egoistas; creen firmemente en la cuestión sudafricana, porque la consideran de vital importancia para toda la humanidad. La Delegación marroquí hizo una propuesta concreta en la sesión anterior, pero después, otras delegaciones, especialmente las de Estados Unidos y Francia, hablaron contra la legalidad de dicha propuesta y pusieron en duda la competencia de la Conferencia para examinarla. Para evitar nuevas discusiones e impedir que las delegaciones eludan sus responsabilidades, pide a todos cuantos han puesto en tela de juicio la competencia de la Conferencia que lo hagan por escrito y depositen una propuesta concreta, debidamente apoyada, en la mesa presidencial. Así se evitará toda posibilidad de nuevas dudas sobre la legalidad de las proposiciones o de las mociones, se pondrá fin al debate y se determinará claramente, para la posteridad, quién ha asumido sus propias responsabilidades en la cuestión sometida a la Conferencia.

El delegado de Nigeria hace la siguiente declaración:

"Deseo decir que, en vista de lo ocurrido en la sesión plenaria de ayer, es evidente que la proposición de competencia debatida y votada el

viernes último (17 de septiembre de 1965) estaba completamente tergiversada y que muchas personas no la comprendieron debidamente.

" Mi Delegación, en consecuencia, está enteramente de acuerdo con la propuesta que acaba de hacer el distinguido delegado de Guinea de que, con el fin de aclarar la situación, se presente de nuevo una proposición definida que no deje duda alguna sobre lo que se ha de votar."

El delegado de Trinidad y Tobago hace la siguiente declaración:

"Cuando ayer pedí que se publicase para la Conferencia una transcripción de la grabación en cinta magnética desde el punto en que la Delegación de Argelia presentó la moción de cierre del debate, no tenía la menor duda sobre la exactitud de mi declaración de que la propuesta hecha a la Conferencia y sobre la cual se votó el viernes, era la propuesta de la Delegación del Reino Unido, apoyada por la Delegación de Francia, negando la competencia de esta Conferencia para examinar la resolución fundamental de la República Árabe Unida de expulsión de la U.I.T. de la República Sudafricana.

" Como el debate sobre la resolución ocupó al pleno dos días completos y como había transcurrido un fin de semana entre la votación y la objeción a la decisión, tal como consta en las actas, pensé que algunos miembros estarían verdaderamente desorientados sobre el orden de los acontecimientos que llevaron a la votación, y que estaban en su derecho al no fiarse de la memoria de otros miembros.

" Es muy de lamentar que, mientras la cinta pasaba la parte solicitada, no hubiera interpretación en los idiomas de trabajo de la Unión. La Conferencia se vio así completamente privada de la oportunidad de seguir ininterrumpidamente esa parte de los debates. La explicación del Secretario General de que la interpretación no habría podido grabarse correctamente es totalmente inaceptable, porque la Conferencia entera depende justamente de los intérpretes y seguirá dependiendo de ellos por toda su duración. Las delegaciones presentaron las propuestas y contrapropuestas sobre la base de tales interpretaciones.

" Sin embargo, de la audición de la grabación de dos discursos en inglés, se deduce claramente que la cuestión de la competencia fue suscitada por la Delegación del Reino Unido. La Delegación de la República Árabe Unida presentó la resolución en nombre de los países africanos Miembros, y ni la República Árabe Unida ni ninguna de las delegaciones que la apoyaron suscitaron la cuestión de competencia. Algunas delegaciones, al oponerse a la resolución, plantearon la cuestión de competencia, que ni usted tenía ni se puso a votación.

" La Delegación de Argelia presentó en su momento la moción de cierre del debate, pero, antes de que la cuestión se presentase a la Conferencia, la Delegación del Reino Unido planteó la cuestión de competencia y llamó la atención sobre el N.° 611 del Reglamento, que estipula: "Las cuestiones de competencia que puedan suscitarse serán resueltas con anterioridad a la votación sobre el fondo del asunto que se estuviere discutiendo" (esto quedó grabado en la cinta). La Delegación del Reino Unido, de hecho, hizo una

propuesta negativa. Pasados algunos momentos, la delegación de uno de los países africanos hizo notar que, como la propuesta de la Delegación del Reino Unido no había sido secundada, nada se oponía a que la resolución se sometiese a votación, a lo que respondió la Delegación francesa dando su apoyo a la propuesta del Reino Unido. Usted, señor Presidente, decidió entonces someter la propuesta a decisión de la Conferencia.

" En la grabación en cinta figuraba su declaración en francés, seguida de la explicación del Secretario General en inglés, que empezaba como sigue: "El Presidente pone ahora a votación la moción de competencia; los que estén a favor de la propuesta, deben votar "sí" y los que estén en contra deben votar "no". A medida que se llame a cada país Miembro, el delegado se acercará e introducirá su papeleta en la urna. El Secretario General no llamará a ningún país que no tenga derecho a voto".

" En vista del orden de las propuestas, no puede haber ninguna duda sobre la propuesta que se estaba votando. Se trataba evidentemente de la del Reino Unido en contra de la competencia de la Conferencia para decidir sobre la cuestión.

" Por tanto, el empate resultado de la votación significaba que la propuesta quedaba rechazada. Así se estipula en el N.° 617 del Reglamento General, que dice: "En caso de empate, toda proposición o enmienda se considerará rechazada".

" Por consiguiente, su declaración de que se había rechazado la propuesta era correcta. Esto significa, en realidad, que la Conferencia admitía su competencia para tratar la resolución. Con todo el respeto que usted y la Conferencia me merecen, cualquier declaración que se le atribuya en sentido contrario sería una contravención del Convenio de la U.I.T.

" Mi declaración se basa en la transcripción que se nos ha dado al entrar en la Conferencia, de la que claramente se desprende que la propuesta votada fue la de la Delegación del Reino Unido, que usted declaró quedaba rechazada, sin otro comentario.

" No me es posible comprender cómo puede interpretarse de otra manera la decisión. Sin querer ofender a nadie, tengo que preguntarme si no está alguien tratando de proteger o defender a la República Sudafricana contra una decisión legítima de esta Conferencia. No podemos defender lo indefendible ni justificar lo injustificable; debemos, pues, tener el valor de instaurar la justicia, la equidad y la buena fe.

" Algunos oradores sostuvieron al oponerse a la resolución que se trataba de una cuestión puramente política que no debía plantearse en una conferencia técnica. Deseo señalar, señor Presidente, que en el artículo 4 se enumera como uno de los objetivos de la Unión "favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público". Se trata pues de saber en qué medida se está generalizando en la República Sudafricana la utilización por el público de los servicios de telecomunicación, y en especial por su

población de color, y en qué medida se impide a esta población el uso de teléfonos, radios, televisores, etc., no sólo en virtud de prohibiciones reales sino por circunstancias de pobreza, analfabetismo y desmoralización a las que está sometida. Estos interrogantes surgen naturalmente al observar la discriminación que contra ella se ejerce en todos los aspectos de su vida y de sus actividades. En consecuencia, señor Presidente, la cuestión es tan técnica como se aduce que es política y entra, por lo tanto, en la esfera de la competencia de esta Conferencia.

" No esperaba tener que hablar después de pasada la grabación. Pero, como estoy haciendo uso de la palabra, es necesario que aclare la posición de Trinidad y Tobago para descartar toda duda posible.

" Trinidad y Tobago se pronuncia inequívocamente en contra el Gobierno sudafricano y de su inhumana política de aparteísmo; se opone violentamente al trato inhumano que se inflinge a seres humanos simplemente por el color de su piel; denuncia el desprecio soberano de la República Sudafricana por los derechos humanos fundamentales, la perpetración de la discriminación de clase y de atrocidades contra la población de color de ese país. Trinidad y Tobago continuarán denunciando y condenando al Gobierno sudafricano y elevando su voz de protesta contra él hasta que el Gobierno sudafricano modifique fundamentalmente su actitud presente respecto a la población de color de la República Sudafricana.

" Aprobar o parecer aprobar con nuestro silencio la consolidación del actual régimen sudafricano nos haría cómplices de la falta imperdonable que ese régimen está cometiendo, nos expondría a la censura y a la condenación de la posteridad y se interpretaría como una invitación y un estímulo a los países que se inclinan o pudieran inclinarse hacia la discriminación racial. En la actualidad, el Gobierno de Estados Unidos de América está librando una terrible batalla para suprimir la discriminación racial; Rhodesia del Sur está amenazando con declarar unilateralmente la independencia basándose en su gobierno de minorías blancas, y ciertos elementos del Reino Unido luchan por "mantener blanca a Inglaterra". La decisión que adopte hoy la U.I.T. servirá de estímulo o, por el contrario, de freno a la expansión de las actividades de los racistas.

" La actitud de Trinidad y Tobago no la dicta ni la animosidad ni el odio hacia el Gobierno sudafricano sino la indignación ante el trato inhumano de que son objeto los habitantes de ese país. Esperamos que nuestra actitud, apoyada y fortalecida por la de otros Miembros de esta y de otras organizaciones internacionales, sirva para salvar al Gobierno sudafricano de sí mismo; contribuya a restaurar los derechos inalienables del pueblo africano; ayude a preservar el orgullo, la dignidad y el honor de ese pueblo. Confiamos en que nuestra actitud pueda garantizarles una oportunidad igual de contribuir al progreso de su país y del mundo una vez ganado el puesto que en él les corresponde al lado de otros pueblos y otras naciones, para que vivan libremente, se muevan libremente, se mezclen en libertad, reciban una parte equitativa del país que es realmente suyo y puedan aspirar a realizar sus fines sin traba alguna.

" Trinidad y Tobago es poco extensa y está poco poblada, pero está constituida por una comunidad más cosmopolita que la de ningún otro país. Constituimos, por tanto, un ejemplo patente para ciertos países de cómo pueden vivir distintas razas en la unidad y la armonía. En consecuencia, seguiremos oponiéndonos firmemente a cualquier país que practique la discriminación racial y que viole flagrantemente la Declaración de los Derechos Humanos.

" Debo, pues, concluir repitiendo que esta Conferencia ha decidido en votación que es competente para votar sobre la resolución de la República Árabe Unida, y propongo, en consecuencia, que se acepte la moción de la Delegación de Marruecos."

El Secretario General, en respuesta a una pregunta del delegado de Trinidad y Tobago, manifiesta que sólo se ha grabado el idioma original utilizado por cada orador. En la parte cuya grabación se ha escuchado, sólo se habían utilizado el inglés y el francés. Al hacer oir la grabación, podría haberse facilitado interpretación al otro idioma, pero ningún intérprete puede tener la certeza de emplear exactamente los mismos términos que utilizó en la primera ocasión. La Secretaría esperaba que el Documento N.° 136, distribuido esa mañana en cuatro idiomas, daría completa satisfacción. Sus observaciones son puramente explicativas, y no tiene la intención de tomar parte en el debate.

El Presidente recuerda que se está examinando la proposición de Guinea, apoyada por Nigeria.

El delegado de Irlanda declara que hasta ahora se ha progresado muy poco en el trabajo de la Conferencia, es decir, el examen de los problemas técnicos de telecomunicaciones en beneficio futuro de toda la humanidad. Se ha pasado prácticamente todo el tiempo discutiendo el Documento N.° 110, y aunque el asunto es importante y grave, no tiene relación directa con el fin básico para el que se ha reunido la Conferencia. Ha dado lugar a toda una serie de cuestiones de procedimiento que ocupan el tiempo de los delegados. No tiene ningún interés en volver al punto al que se llegó en la sesión plenaria del viernes pasado; por el contrario, todos los esfuerzos deben concentrarse en tratar de hallar una salida a las dificultades y seguir adelante. A juicio de su Delegación, el Presidente ha adoptado una decisión concreta en el sentido de que la proposición contenida en el Documento N.° 110 no es de la competencia de la Conferencia. Algunas delegaciones han puesto en duda que el Presidente haya tomado tal decisión o, si lo ha hecho, que ésta sea correcta. Desea preguntar respetuosamente al Presidente si ha declarado que la votación se contraía a la inadmisibilidad del Documento N.° 110 o que el procedimiento de votación no había sido satisfactorio. Es necesario disipar inmediatamente la duda que existe en la mente de algunos delegados acerca de si se han cumplido o no las condiciones estipuladas en el N.° 611 del Reglamento General. Es lamentable que no se haya dado ningún detalle sobre el procedimiento de votación. El hecho de haberse marcado mal dos papeletas -y se trataba de dos votos decisivos- es prueba concluyente de que no se habían dado instrucciones adecuadas sobre el procedimiento de votación. Como existen evidentemente muchas dudas acerca del procedimiento de voto, desea proponer que se proceda a nueva votación sobre la simple cuestión de competencia.

El Presidente manifiesta que no puede hacer más que repetir - y esto, por última vez - lo que ya ha dicho en la sesión precedente, a saber, que no ha tomado una decisión sino que se ha limitado a comunicar al pleno el resultado de la votación efectuada. Refiriéndose a la proposición de Marruecos, apoyada por la Delegación de Camerún, la Delegación de Guinea ha pedido que quienes se oponen a ella presenten al Presidente una declaración escrita en tal sentido.

El delegado de Estados Unidos está totalmente de acuerdo con la forma en que el delegado de Irlanda ha resumido la situación. Es indispensable resolver el asunto que se plantea en el Documento N.° 110 para que la Conferencia pueda proseguir el examen de su Orden del día.

Teniendo en cuenta la petición hecha el día anterior por el Presidente de que la Conferencia tome una decisión definitiva con respecto a su competencia, la Delegación de los Estados Unidos desea presentar la siguiente moción:

"Esta Conferencia no es competente para adoptar la decisión propuesta en el proyecto de resolución de la República Árabe Unida (Documento N.° 110)."

Remitirá el Presidente un ejemplar de esta proposición en inglés y ruega a la Secretaría que tome las disposiciones oportunas para que se traduzca y distribuya como documento.

El delegado de Irlanda apoya la proposición de Estados Unidos.

A petición del Presidente, el Secretario de la Conferencia explica en detalle el procedimiento de votación, ayudándose de medios visuales.

El delegado de Guinea desea que este asunto quede transparente como el cristal, para evitar la posibilidad de cualquier divergencia sobre el resultado de la votación. En caso de que sean más numerosos los votos contra la proposición de Estados Unidos que a favor de ella o de que se produzca un empate, la proposición quedará rechazada. La consecuencia de esto será que la Conferencia se declara competente para votar sobre el proyecto de resolución de la República Árabe Unida contenido en el Documento N.° 110.

El delegado de los Países Bajos pide que la votación sea secreta, y consigue el necesario apoyo de más de cinco de las Delegaciones presentes. De conformidad con el N.° 625 del Reglamento General, se procede por tanto a votación secreta sobre la proposición de Estados Unidos de que la Conferencia no es competente para adoptar la decisión propuesta en el proyecto de resolución sometido por la República Árabe Unida, en nombre del Grupo africano, y contenido en el Documento N.° 110; a petición del Presidente, los delegados de Arabia Saudita, Ghana y Suecia actúan como escrutadores.

La votación arroja el siguiente resultado:

A favor: 51

En contra: 58

Abstenciones: 2

Ausentes: 10

No hay ningún voto nulo.

Queda, por tanto, rechazada la proposición.

Se levanta la sesión a las 12,20.

El Secretario de la Conferencia, Clifford STEAD

El Secretario General, Gerald C. GROSS

El Presidente, G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 158-S
29 de septiembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

SÉPTIMA SESION PLENARIA

Martes, 21 de septiembre, a las 3 de la tarde.

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asuntos tratados:	Documento N.°
1. Proyecto de resolución del Grupo africano acerca de la política de aparteísmo del Gobierno sudafricano (continuación del debate).	110
2. Proyecto de resolución del Grupo africano acerca de los territorios bajo administración portuguesa (continuación del debate).	111

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Albania (República Popular de); Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Chipre (República de); Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia, Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mónaco; Mongolia (República Popular de); Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Arabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.)
Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS, Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

1. Proyecto de Resolución del Grupo africano acerca de la política de apartheísmo del Gobierno Sudafricano (Documento N.° 110).

Al abrir la sesión, el Secretario General comunica que la Delegación de Irak le ha enviado un telegrama para informarle de que ha dado a la R.A.U. poderes para el caso de que el proyecto de resolución que figura en el Documento N.° 110 se ponga a votación.

El Presidente, teniendo en cuenta el resultado de la votación de la sexta sesión plenaria, pone a examen el Documento N.° 110 y concede la palabra al delegado de la República Sudafricana.

(Varias Delegaciones abandonan la Sala).

El delegado de la República Sudafricana declara:

"No es mi intención participar en este debate político que viene sosteniéndose desde hace días. Al comienzo de él, usted mismo, el Secretario General y varios delegados dijeron que esta noción era política y ajena al objeto de esta Conferencia.

" Sin embargo, usted consideró oportuno permitir una discusión abierta que ha durado días y días. El viernes se puso a votación la cuestión de la competencia de la Conferencia. La Conferencia consideró que no era competente para examinar el proyecto de resolución de la República Árabe Unida que figura en el Documento N.° 110 y que se había inscrito en el Orden del día de aquella fecha. Comunicó usted su decisión a la Conferencia y dio el asunto por terminado, según se desprende claramente del Documento N.° 136.

" Ayer permitió usted que volviera a discutirse la totalidad de la cuestión, y ofreció numerosas oportunidades a ciertos delegados para que viciasen y trastocasen su sentido. Citaré un solo ejemplo: un delegado inteligente y experimentado le informó de que no sabía cómo llenar su papeleta de votación, y otros varios, de que no comprendían por qué votaban. En un momento le felicitaron por su equidad y, acto seguido, le calificaron de parcial e injusto.

" Esta mañana, esperaba de usted que reiteraría definitivamente su decisión del viernes y pasaría al punto siguiente del Orden del día; en lugar de ello, volvió usted desgraciadamente a abrir el debate con el resultado de una nueva votación después de nuevos discursos de carácter político.

" La Conferencia ha adoptado ahora dos decisiones: la del viernes, según la cual la Conferencia no es competente, y la de esta mañana, según la cual sí lo es.

"Protesto enérgicamente contra el procedimiento seguido. A mi juicio, o por lo menos, al de la Delegación sudafricana, que es Miembro de esta Unión desde hace 75 años y que en todo momento ha cumplido con todas sus obligaciones, nos hallamos en una posición muy difícil, y quiero reiterar mi más enérgica protesta contra la forma en que en este asunto se ha procedido.

" Le agradeceré que, después de la votación, me autorice a pronunciar unas palabras."

(Las Delegaciones que habían abandonado la Sala vuelven a entrar).

El delegado de Panamá se declara animado del único deseo de colaborar para lograr los objetivos de la Conferencia. Felicita al delegado de los Estados Unidos por haber tenido el valor, en un momento crucial, de presentar una propuesta con objeto de hacer salir a la Conferencia de un callejón sin salida. Mediante una votación regular la mayoría de los países representados han decidido que la Conferencia de Plenipotenciarios es competente para tratar el proyecto de resolución presentado por los países africanos. Eso tranquiliza la conciencia política de los delegados asistentes a la Conferencia. Por tanto, si la Delegación de Panamá aprueba - como ya lo ha hecho - los motivos que han llevado a varios países a depositar el proyecto de resolución contenido en el Documento N.° 110, considera que dicho proyecto no es perfecto en su contenido. Aun cuando traduce las preocupaciones de la mayoría de cuantos han hecho uso de la palabra durante la mañana, sería muy lamentable que, al no establecer ninguna distinción entre el pueblo y el Gobierno sudafricano, se llegue a condenar al país como tal y, en consecuencia, al propio pueblo sudafricano. En esas condiciones, concluye el orador, es absolutamente necesario esforzarse por encontrar una solución que satisfaga igualmente nuestra conciencia moral y nuestra conciencia jurídica.

Los delegados de Kenya y de la República Árabe Unida piden que se ponga inmediatamente a votación el proyecto de resolución (Documento N.° 110).

El delegado de Argentina declara:

"Al comienzo del debate de esta cuestión, la Delegación argentina fijó claramente su posición.

" Dijimos que no existe ni en la letra ni en el espíritu del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, disposición alguna que permita excluir del seno de esta Conferencia a un Estado Miembro.

" En consecuencia, la Delegación argentina entiende que, participar en la votación del Documento N.° 110, a nuestro juicio ilegal, sería aceptar o coparticipar en una expresa violación del Convenio y asignar a esta Conferencia atribuciones que no le han sido confiadas.

" Por ello, mi Delegación deja expresa constancia que no participará en la votación del Documento N.° 110."

El delegado de Canadá hace la siguiente declaración:

"Deseo explicar la posición de mi Delegación en lo que atañe a esta moción. La moción concierne a dos cuestiones: la primera es la política de aparteísmo de Africa del Sur; la segunda, la expulsión de África del Sur de esta Conferencia.

" Respecto de la primera cuestión, no puede haber dudas sobre la posición de Canadá. El Honorable Paul Martin, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores, al dirigirse al Comité Político Especial de las Naciones Unidas, calificó la política de aparteísmo de "aborrecible y opresiva, y de insulto a la dignidad humana". No es difícil imaginarnos que pueda tenerse otro sentimiento sobre este asunto. Consideramos, por lo tanto, trágico e irónico a la vez que la misma nación que con su política rencorosa ha creado un foso entre su propia población pudiese hacer lo mismo en esta Conferencia. Seguramente todos pensamos y decimos lo mismo en cuanto a la entraña de la cuestión: nuestra causa común contra la despreciable política de aparteísmo. ¿Pero es que esta solidaridad no puede ser constructiva? ¿Es que debemos contender sobre un asunto que debería unirnos? Nos hallamos en presencia de un caso típico en que el mal engendra el mal, y no sólo el mal de la disensión y la discordia, sino incluso el mal de la ilegalidad.

" Esto me lleva a considerar la segunda cuestión: la expulsión de África del Sur de esta Conferencia, lo que es ilegal. Mi Delegación debe votar contra esta moción a pesar de que rechacemos enérgicamente toda forma de racismo en cualquier parte del mundo, porque esta moción contraviene un Tratado Internacional en el que Canadá es parte. El Convenio de la U.I.T. de 1959, que es, desde luego, un Tratado que todos nuestros gobiernos se han comprometido a respetar, estipula en su artículo 2, párrafo 1.1, que todos los Miembros tendrán el derecho de participar en las Conferencias de la Unión. Sean cuales sean sus sentimientos sobre el aparteísmo, mi país no puede repudiar una obligación evidente impuesta en el Tratado, como se pide en esta moción. Si otros están dispuestos a hacerlo, entre los cuales muchos hablan con frecuencia de la inviolabilidad de los Tratados, nosotros no podemos seguirlos por ese camino. Mientras no se enmiende el Convenio y no se autorice la adopción de tal medida, la expulsión de una Conferencia de un Miembro de la Unión es ilegal.

" Por este motivo, señor Presidente, debemos votar contra esta moción."

El delegado de Brasil declara:

"Desde que al principio de esta Conferencia hemos tratado el problema de los países africanos, hemos definido clara y honradamente nuestra posición. Lo hemos hecho con la autoridad de un país que puede ofrecer su pasado como garantía de su vocación de igualdad y de fraternidad entre sus hijos. Nuestra declaración ha sido muy precisa.

" Respetamos profundamente los derechos y los sentimientos de los países africanos, y tenemos el derecho de ver respetar también nuestra posición de defensa de la ley suprema de nuestra Unión.

" Si no hubiésemos estado convencidos de que la expulsión de un Miembro no encontraría apoyo legal en el presente momento y pudiera, sin embargo, constituir la excepción que nos llevara a quebrantar nuestro Convenio (instrumento que nos hace iguales como Miembros y nos sirve para la defensa de nuestros derechos); si no hubiésemos estado convencidos, repito, de esa necesidad legal, no habríamos seguido a nuestros hermanos africanos, de acuerdo con el sentimiento que llevamos en nuestros corazones.

" Creemos que la violación de nuestro Convenio no es la única manera de protestar contra esta terrible violación de los derechos humanos y de la fraternidad universal. Deberíamos buscar una fórmula legal para hacerlo, sin transformar este grito de angustia que nos sensibiliza en un motivo de inversión del orden jurídico en el seno de nuestra Unión, y encontrar un modo de castigar a los que transgreden los derechos del hombre, sin apartarnos nosotros mismos de la ley.

" Estamos aquí para, como objetivo principal, revisar y modificar los textos del Convenio y de los reglamentos, y si lo hacemos juntos, es para tener el derecho de exigir que esos textos fundamentales se respeten también en el futuro.

" En las declaraciones de algunas Delegaciones hemos encontrado un deseo premeditado de confundir los hechos y de decidir unilateralmente que íbamos a votar en pro o en contra de la segregación racial.

" Preguntamos con qué derecho han dudado algunos de nuestros propósitos y de la sinceridad de nuestras declaraciones anteriores. ¿Qué pasado tienen en la lucha contra la discriminación racial para atacar nuestras declaraciones? ¿Qué quieren confundir con sus afirmaciones? ¿Es que, acaso, hemos dudado de sus declaraciones de apoyo a la causa de los países africanos?

" Si estamos aquí para llevar a feliz término nuestra misión, debemos hacerlo en el respeto mutuo porque las soluciones que buscamos no las encontraremos violando nuestra Constitución. De acuerdo con esos principios, la Delegación de Brasil no participará en una votación que creará una situación que consideramos ilegal y atentatoria a nuestro Convenio que, en ninguno de sus artículos, permite la expulsión de un Miembro de la Unión."

El delegado del Senegal presenta una moción de cierre del debate.

El Presidente anuncia que dará la palabra a dos oradores que deseen hablar contra la moción de cierre del debate.

El delegado de Irlanda estima que todas las Delegaciones que así lo deseen deberían tener derecho a hacer uso de la palabra antes de que se cierre el debate. La Delegación de Irlanda ha expuesto ya, en una sesión anterior, su posición sobre la política del aparteísmo. En esa ocasión, el orador manifestó ya que la exclusión de la República Sudafricana de las reuniones de la U.I.T. sería un acto ilegal. Por ese motivo, la Delegación de Irlanda votará contra la proposición de exclusión; considera que la adopción del proyecto de resolución equivaldría a violar el Convenio.

El delegado de los Países Bajos apoya al orador anterior.

El delegado de Colombia, que ha pedido la palabra para plantear una cuestión de orden, alude al número 597 que, según él, se refiere a la aplicación misma del Reglamento anexo al Convenio. Declara que Colombia no conoce la discriminación racial y la condena. Ello no impide que la Delegación de Colombia considere como ilegal y contrario al Convenio votar sobre una proposición cuyo objeto es excluir a un país Miembro de los trabajos de la Conferencia de Plenipotenciarios. La Delegación de Colombia se abstendrá, pues, de tomar parte en la votación sobre el Documento N.° 110.

Se pone a votación a mano alzada la moción de cierre del debate. El resultado de la votación es el siguiente:

A favor : 58

En contra : 23

Abstenciones: 7

El Presidente declara cerrado el debate y se pone a votación el Documento N.° 110.

El delegado de Italia, hablando en nombre de los países pertenecientes a la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicaciones, pide que el escrutinio sea secreto; apoyan su petición más de cinco Delegaciones.

El delegado de Nicaragua presenta una moción de orden sobre el procedimiento de la votación y declara que su país, lo mismo que Argentina, Brasil y Colombia, no participará en la votación porque no existe en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones ninguna disposición que permita excluir de la Unión a un país Miembro, sea por la razón que fuere.

El delegado de México solicita que se le permita, en el momento oportuno, hacer una declaración relativa a la posición de su país, en lo que concierne a la votación, el Presidente declara que en virtud del número 627

concederá la palabra a las Delegaciones que deseen explicar su votación, después de efectuada ésta.

Al delegado de Bélgica, que pide la palabra, le ruega el Presidente que haga su declaración después de la votación.

Se procede a votación secreta sobre la adopción del proyecto de resolución del Grupo africano acerca de la política de aparteísmo del Gobierno sudafricano (Documento N.° 110).

Se designa escrutadores a los delegados de Colombia, Malí y Yugoeslavia.

El resultado de la votación es el siguiente:

A favor	:	59
En contra	:	27
Abstenciones	:	7
Papeletas nulas (en blanco)	:	2
Delegaciones que no participan en la votación	:	15
Ausentes	:	11

En consecuencia, se adopta el proyecto de resolución que figura en el Documento N.° 110 por 59 votos a favor, 27 en contra y 7 abstenciones.

El Presidente anuncia que, conforme a la decisión tomada por la Conferencia de Plenipotenciarios en sesión plenaria, los representantes de la República Sudafricana no podrán asistir en adelante a las deliberaciones. Propone que se interrumpa la sesión durante media hora.

(Al reanudarse la sesión, ya no está en la sala la Delegación de la República Sudafricana).

El Presidente concede la palabra a los delegados que desean explicar su voto.

El delegado de Bélgica declara que su Gobierno se reserva su posición respecto a la legalidad de la votación que acaba de tener lugar y a las consecuencias que de ella se derivarán.

El delegado del Reino Unido hace observar que la participación de su Delegación en la votación no debe interpretarse que significa que ha juzgado admisible la moción sobre la cual acaba de pronunciarse la Conferencia.

El delegado de Australia hace suya la declaración anterior. En lo que concierne al fondo del problema, se adhiere a la declaración hecha al principio de los debates por el Presidente sobre la cuestión de la legalidad.

De conformidad con las disposiciones del número 627 del Convenio, el delegado de los Países Bajos explica que la participación de su Delegación en la votación no debe considerarse que supone el reconocimiento de la admisibilidad del proyecto de resolución, que es contrario al tratado (Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra, 1959) al cual se han adherido los Países Bajos. El número 13 1(1) del Convenio dispone que "todos los Miembros tendrán el derecho de participar en las conferencias de la Unión..." Por este motivo, declara el orador, su país no puede aceptar la petición que figura en la moción africana, independientemente de su posición respecto a la política del aparteísmo en Sudáfrica.

El delegado de Luxemburgo se adhiere enteramente a la opinión expuesta por la Delegación belga en cuanto a la legalidad de la votación.

El delegado de México recuerda que antes de la votación ha querido explicar la posición de su Gobierno, pero que se le ha rogado que lo hiciera después. Por tanto, vuelve a repetir claramente que la actitud de México respecto al Documento N.º 110 sigue siendo la misma que expuso durante la cuarta sesión plenaria, es decir, amplia comprensión de los sentimientos de los países africanos, pero, también, respeto sin límites por la ley, reflejada en el Convenio que nos rige.

Por esta razón, la Delegación de México hubiera preferido que, en lugar de votar sobre el contenido del Documento N.º 110, la Conferencia hubiese adoptado una resolución cuyo texto contuviera los dos elementos citados. Puesto que se ha decidido la votación, la Delegación de México no ha tenido otra alternativa que no participar en ella.

El delegado de Nicaragua se refiere a un artículo aparecido en el número de septiembre de 1965 del Boletín de Telecomunicaciones donde se enumeran las anteriores Conferencias de Plenipotenciarios de la U.I.T. y los acontecimientos positivos que han representado. Evoca las reuniones de París en 1865, Viena en 1868, Roma en 1871-72, San Petersburgo en 1875, Madrid en 1932, Atlantic City en 1947, Buenos Aires en 1952 y Ginebra en 1959. En el curso de los cien años de existencia de la Unión ha habido, pues, ocho etapas salientes. La novena la constituye la Conferencia que se celebra en estos momentos en Montreux. ¿Qué hará esta Conferencia? Tal vez establecerá un procedimiento que permita excluir a un país Miembro a base de condiciones bien definidas, pero, por el momento, en el Convenio no existe una disposición de esa naturaleza; por esta razón, la Delegación de Nicaragua, respetuosa de la ley en vigor, no ha participado en la votación sobre el proyecto de resolución del Documento N.º 110.

El delegado del Japón explica que su Delegación se ha abstenido de votar debido a que, si bien se opone a la política del aparteísmo, estima que la Conferencia de Plenipotenciarios no es competente para zanjar la cuestión planteada por la República Árabe Unida.

El delegado de los Estados Unidos de América toma la palabra en los siguientes términos:

"Los Estados Unidos se han negado a participar en la votación porque ésta tenía por objeto una propuesta que constituye una violación flagrante del Convenio que todos los Gobiernos aquí representados han firmado y ratificado. Esta propuesta equivale a repudiar el Convenio y los Estados Unidos no desean tomar parte en ninguna acción tendiente a un fin semejante. Además, consideran que, según los términos del Convenio, la medida que se acaba de adoptar carece de valor."

El delegado de Venezuela, al igual que el delegado de México, habría deseado exponer su punto de vista antes de la votación, pero, en vista de las circunstancias, sólo puede hacerlo ahora. Declara que su país condena toda política de discriminación y defiende el principio de la igualdad entre los hombres y el respeto de la persona humana.

En lo concerniente a la votación que se acaba de realizar, señala que, como el Convenio no prevé la posibilidad de excluir a un Miembro de una Conferencia de la Unión, su Delegación, deseosa de respetar los textos en vigor, no ha participado en el escrutinio y ha hecho suya la actitud de los demás países de América Latina.

El delegado de Guatemala explica que la abstención de su Delegación no significa que acepte la política de aparteísmo de Sudáfrica. Desde hace 144 años, la libertad y la igualdad entre los hombres son derechos reconocidos oficialmente en Guatemala. Empero, la Delegación de su país no ha tomado parte en la votación ya que en el Convenio no existe disposición alguna que permita excluir a un Miembro de una Conferencia de la Unión.

El delegado de Suiza declara que la participación de su Delegación en el escrutinio no significa que reconozca la legalidad del mismo.

El delegado de Austria estima que la moción presentada tenía carácter ilegal y por esta razón se asocia a la declaración del orador precedente.

El delegado de Panamá subraya que su Delegación participó en la votación para ser fiel a sus principios y cumplir con una obligación que se le imponía. Panamá ha pronunciado un voto de abstención porque opina que el proyecto de resolución presentado no contribuye al mantenimiento de la armonía necesaria a la Conferencia para asegurar la buena marcha de los trabajos.

El delegado de Nueva Zelandia declara que reserva la posición de su Gobierno en cuanto a la legalidad de la votación que se acaba de celebrar.

El delegado de Suecia formula la declaración siguiente:

"Suecia ha participado en la votación sobre el proyecto de resolución del Documento N.° 110 concerniente a la política de aparteísmo practicada por el Gobierno de África del Sur.

" Para que conste en acta, deseo precisar que la actitud de Suecia se funda en las siguientes consideraciones:

"1. El Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones no contiene ningún artículo relativo a la exclusión de cualquiera de sus Miembros de la organización.

"2. Mi país ha defendido siempre el principio de la universalidad. En consecuencia, y por esta misma razón, se opone a la exclusión de cualquier país Miembro.

"3. Estamos firmemente convencidos de que las cuestiones de orden político no tienen lugar en esta asamblea cuya primera tarea es estudiar los problemas de telecomunicaciones. Las cuestiones políticas como la que se ha planteado aquí deberían ser examinadas en Nueva York, únicamente en el seno de las Naciones Unidas y no en las instituciones especializadas."

El delegado de Malta indica que el hecho de que su Delegación haya tomado parte en la votación de ningún modo significa que reconozca su legalidad. Tampoco quiere decir que apruebe en modo alguno la política de apartheísmo practicada en Sudáfrica.

Habiéndose agotado la lista de oradores, el Presidente declara cerrado el debate sobre este punto.

2. Proyecto de resolución del Grupo africano relativo a los territorios bajo administración portuguesa (Documento N.º 111).

El Presidente lee la nota siguiente que ha recibido de la Delegación de Portugal:

"La Delegación de Portugal en la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T. presenta su atento saludo al Presidente de la Conferencia y, refiriéndose al Documento N.º 111, del 15 de septiembre, tiene el honor de expresarle que considera que la Conferencia de Plenipotenciarios no es competente para tratar la cuestión objeto del proyecto de resolución contenido en dicho documento.

" En efecto, la competencia de la Conferencia de Plenipotenciarios se establece en el artículo 6 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, firmado en Ginebra el 21 de diciembre de 1959. Por otra parte, en el artículo 4 del mismo Convenio se define el objeto de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. De acuerdo con estas disposiciones concretas, la Conferencia de Plenipotenciarios carece de competencia para ocuparse de problemas de política general o que tengan un carácter exclusivamente político, como es el caso del problema que se menciona en el proyecto de resolución que figura en el Documento N.º 111."

El Presidente recuerda que en la sesión plenaria del último viernes tuvo lugar un extenso intercambio de opiniones sobre el Documento N.º 111.

Como nadie solicita la palabra, pregunta al Pleno si desea votar sobre el documento en cuestión.

El delegado de Guinea hace observar que, como el Documento N.º 111 figura en el Orden del día de la sesión y ningún orador ha formulado observaciones a su respecto, corresponde que la Conferencia adopte por aclamación el proyecto de resolución que figura en dicho documento.

El delegado de Italia recuerda la nota firmada por 18 Delegaciones en la que se pide que la Conferencia se pronuncie por voto secreto sobre todas las cuestiones de carácter político. Se procede entonces a votación secreta. Los delegados de Brasil, Sudán y de la República Popular de Polonia ejercen las funciones de escrutadores, a petición del Presidente.

El resultado de la votación es el siguiente:

A favor	:	61
En contra	:	35
Abstenciones	:	14
Ausentes	:	10
Papeletas nulas	:	0

Por consiguiente, se aprueba por 61 votos contra 35 y 14 abstenciones el proyecto de resolución contenido en el Documento N.º 111.

El Presidente concede la palabra a los delegados que desean explicar su voto.

El delegado de Suecia hace la siguiente declaración:

"Habiéndome abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución contenido en el Documento N.º 111, quiero precisar, para que así conste en acta, que ello no significa en modo alguno que mi país apruebe la situación existente en los territorios africanos bajo administración portuguesa. Todos conocen la posición de Suecia a este respecto. Mi Delegación se ha abstenido porque estamos firmemente convencidos de que un problema político como el que se ha planteado aquí no debería ser objeto de ningún debate en una Conferencia como la nuestra, cuya misión primordial es estudiar los problemas relacionados con las telecomunicaciones. Las cuestiones de carácter político deberían examinarse en Nueva York, en el seno de los órganos de las Naciones Unidas, y no en una institución especializada."

El delegado de Brasil declara lo siguiente:

"La Delegación del Brasil desea dejar constancia en acta que reserva la posición de su Gobierno sobre la legalidad del voto que acaba de procesarse."

El delegado de Portugal recuerda que, en una nota entregada al Presidente, su Delegación había planteado la cuestión de la competencia de la Conferencia para tratar del problema objeto del Documento N.° 111. A pesar de la adopción del proyecto de resolución contenida en ese documento, la Delegación portuguesa continúa considerando ilegal la votación habida a este respecto. Reafirma que la Conferencia de Plenipotenciarios no es competente para ocuparse de problemas de carácter político, y protesta enérgicamente contra el procedimiento que se ha seguido.

El delegado de Nicaragua explica que su Delegación se ha opuesto al proyecto de resolución contenido en el Documento N.° 111 por las razones que acaba de exponer el delegado de Portugal, que antes de la votación había entregado al Presidente una nota indicando por qué estimaba que la Conferencia era incompetente en esta materia.

El delegado de Malta no puede menos que decir cuánto le ha afectado que en el curso de los debates se haya mencionado que hoy, 21 de septiembre, es la Fiesta Nacional de Malta. Le ha satisfecho recibir las felicitaciones de la Conferencia por el primer aniversario de la independencia de su país y, en nombre de su Gobierno, da las gracias a todos los que han deseado un futuro feliz y próspero al Estado de Malta, que es uno de los más jóvenes y de los más pequeños entre los Estados independientes del mundo. Está convencido de que, gracias a la buena voluntad y a la comprensión que se le han testimoniado, Malta estará en condiciones de resolver las dificultades que encontrará en su camino.

El delegado de Brasil celebra la feliz coincidencia que permite que el año del Centenario de la Unión sea también el año en que, por vez primera, el Estado independiente de Malta toma parte en los trabajos de una Conferencia de Plenipotenciarios. Considera que ello es de buen augurio, y pide a la asistencia que, de pie, exprese con sus aplausos sus sinceras felicitaciones al nuevo Estado.

Así se hace.

Adoptados ya los dos proyectos de resolución contenidos en los Documentos N.os 110 y 111, el delegado de Guinea, en nombre de las Delegaciones africanas, da las gracias a todas las Delegaciones que, con su voto y apoyo, han ayudado a los países africanos a defender la justa causa que es la de ellos también. Así, por su acción conjugada con la determinación de esos países para hacer triunfar su lucha por la equidad, han contribuido a dar su significación profunda al problema planteado. El orador da especialmente las gracias a las Delegaciones de América Latina, cuya justa posición ha comprendido hoy.

Expresa su agradecimiento al Presidente por la forma en que ha conducido los debates, y le reitera la plena y entera confianza de los países africanos.

Se levanta la sesión a las 7 menos cuarto de la tarde.

El Secretario de la Conferencia, Clifford STEAD

El Secretario General, Gerald C. GROSS

El Presidente, G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 159-S
29 de septiembre de 1965
Original : inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

OCTAVA SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 22 de septiembre de 1965, a las 9 y media de la mañana

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asunto tratado:	Documento N.º
Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	66 71 98 104

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de) Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del); (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesa (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mongolia (República Popular de); Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Paraguay; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e Instituciones especializadas

Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS, Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia
(Documentos N.os 66, 71, 98 y 104)

El Presidente señala a la atención de la Conferencia las solicitudes de admisión en la Conferencia, en calidad de observadores, presentadas por cuatro organizaciones internacionales. Se advertirá que, en virtud del número 504 del Convenio, el gobierno invitante, puede invitar a las instituciones especializadas vinculadas con la Organización de las Naciones Unidas que admitan, recíprocamente, la representación de la Unión en sus reuniones, a que envíen observadores para participar, con carácter consultivo, en una conferencia de plenipotenciarios. Esta disposición no es aplicable a las cuatro organizaciones en cuestión.

Propone que las solicitudes presentadas en los Documentos N.os 66, 71, 98 y 104 se consideren por separado y por orden cronológico.

El Secretario General observa que la solicitud de la Organización Internacional de Radiodifusión y Televisión (O.I.R.T.), que figura en el Documento N.° 66, se presentó en la última reunión del Consejo de Administración, el cual examinó la petición prolongadamente. Ha tratado de resumir aquel debate en la parte correspondiente a la presentación del documento; el delegado de Australia, que es el Presidente del Consejo de Administración, se halla presente y podrá dar cuantas otras explicaciones se consideren necesarias. De todos modos, el Consejo de Administración decidió que no podía hacer ninguna sugerencia a la Conferencia sobre el asunto y remitió las solicitudes a consideración de la misma.

El delegado de Checoeslovaquia observa que, en los cien años de existencia de la U.I.T., la participación de muchas organizaciones internacionales en sus trabajos ha sido muy provechosa para la Unión. Por lo tanto, sería conveniente que la Unión, con ocasión de su Centenario, tuviera un gesto amistoso para con esas organizaciones, como prueba de reconocimiento de su labor y cooperación, y accediese a admitir a sus representantes en la Conferencia de Plenipotenciarios, en calidad de observadores. Opina que una decisión positiva sobre la cuestión es muy importante para la cooperación futura de la U.I.T. con todas las organizaciones que han trabajado con ella. Sería, pues, conveniente invitar a todas las organizaciones que deseen asistir a la Conferencia en calidad de observadores a que así lo hagan.

El delegado de la República Árabe Unida conviene en que debería admitirse a las organizaciones internacionales que deseen asistir a la Conferencia como observadores. A ese respecto, señala a la atención de los presentes el artículo 43 del Convenio, en el que se invita expresamente a los Miembros y Miembros Asociados a que concierten acuerdos particulares sobre cuestiones relativas a telecomunicaciones que no interesen a la generalidad de los Miembros y Miembros Asociados. Desde un punto de vista puramente práctico, puede ser provechoso para los trabajos de la Conferencia permitir que representantes de grupos de países expresen opiniones que, de otro modo, podrían exponer varios delegados. De todos modos, la admisión de observadores no puede ser perjudicial; apoya, pues, la opinión de que debería admitirse en la Conferencia a todas las organizaciones internacionales que lo pidan.

El delegado de la República Federal de Alemania subraya que, al examinar la petición de la O.I.R.T., el Consejo de Administración se halló en la imposibilidad de formular una sugerencia positiva para someterla a la Conferencia, porque el Convenio no contiene disposiciones relativas a la participación en la Conferencia de otros observadores de organizaciones internacionales que los de las Naciones Unidas y de las instituciones especializadas. La Conferencia se ha convocado de conformidad con el Convenio de 1959 y se rige por éste y en los números 504, 507, 508 y 509 se especifica que únicamente delegaciones y observadores de las Naciones Unidas y de las instituciones especialiazadas pueden admitirse en las Conferencias de Plenipotenciarios. No obstante, la O.I.R.T., que tiene su sede en Praga, se ocupa exclusivamente de radiodifusión y televisión y, por lo tanto, no puede considerarse como una organización intergubernamental cuyas tareas se desenvuelven en la misma esfera que las tareas generales de la U.I.T. La decisión de admitir a todas las organizaciones que deseen asistir a la Conferencia no contribuiría en nada a los trabajos de esas organizaciones ni a los de la Unión; y, de admitirse a la O.I.R.T., sería difícil negar la admisión a muchas otras organizaciones que no la han solicitado.

A juicio del delegado de Yugoeslavia, nada se opone a que se acceda a la petición de varias organizaciones de participar como observadores en las deliberaciones de las comisiones de la Conferencia. La petición de la O.I.R.T. no fue rechazada por el Consejo de Administración; en realidad, el Consejo acordó someter el asunto a la decisión final de la Conferencia. No coincide con el orador que le ha precedido en que la participación de las organizaciones mencionadas no sería provechosa ni para ellas ni para la propia Unión: la Unión acoge con satisfacción la presencia de observadores de las organizaciones especializadas porque ésta produce cambios constructivos de opinión provechosos para las dos partes; esto es igualmente aplicable a las organizaciones internacionales que se ocupan de telecomunicaciones. Además, sería muy conveniente que la Unión, en el año de su centenario, admita a observadores de todas las organizaciones que desean dar pruebas de su cooperación y apoyo. Por lo tanto, la Conferencia debería permitir que las cuatro organizaciones envíen observadores.

El delegado de Estados Unidos de América señala a la atención del Pleno las disposiciones del Reglamento General, en cuyos números 507, 508 y 509, se especifican sin ambigüedades las tres categorías de grupos que pueden admitirse en las Conferencias de Plenipotenciarios. La lista es exhaustiva, no ilustrativa. Además, la intención de los autores del Convenio respecto de la admisión se desprende claramente de los números 516 a 521, en los que se especifica quiénes pueden admitirse en las conferencias administrativas. La O.I.R.T. no entra en ninguna de las tres categorías mencionadas y su solicitud debería rechazarse, de conformidad con el Convenio y el Reglamento General.

En la sesión anterior, subrayó la preocupación de su delegación, de su Gobierno y de otros representados en la Conferencia, ante la flagrante violación de las disposiciones inequívocas del Convenio que se había perpetrado desde principios de la Conferencia. Esta clase de violación pone en tela de juicio los cimientos mismos de la Unión; advirtió ya que toda

violación de cualquier disposición del Convenio equivaldría a violar un solemne tratado internacional, una solemne obligación internacional que todos los gobiernos representados en la Conferencia deben respetar. También deseó advertir a las delegaciones de los peligros que entraña para el orden internacional el incumplimiento de estas obligaciones; así, apenas la Conferencia acaba de votar, infringiendo una disposición del Convenio, y ya hay Miembros que piden al Pleno que infrinjan otra. Debería ponerse inmediatamente término a esta erosión del Convenio, pues cada delegación tiene la obligación para con su gobierno de impedir que se viole este instrumento internacional.

El delegado de Polonia hace observar que, en los cien años de existencia de la Unión, se han creado varias organizaciones de telecomunicaciones, algunas regionales y otras especializadas en distintos aspectos de este campo. Estas organizaciones han contribuido sustancialmente al desarrollo de las telecomunicaciones en todo el mundo, y la Unión, que es la organización de telecomunicaciones más antigua, no debería rechazar las solicitudes que se le hacen en el año de su Centenario. La presencia de observadores de las organizaciones que han solicitado su admisión podría indudablemente acelerar la solución de ciertos problemas que la Conferencia examina. Los argumentos de carácter jurídico presentados contra la admisión de las organizaciones solicitantes carecen de fundamento porque la Conferencia tiene autoridad plena para tener un gesto amistoso y permitir que estas organizaciones asistan a las reuniones que se celebran en este año del Centenario.

El delegado de Guinea señala que dos de las organizaciones que solicitan su admisión son africanas y que el motivo fundamental de su petición se explica fácilmente. Nada más lejos de la intención de los países africanos de que se trata que violar el Convenio o abrir paso al peligro de erosión; las organizaciones africanas desean únicamente participar en la celebración del Centenario de la Unión. Sólo parece normal y justo permitir que organizaciones de telecomunicaciones expresen su punto de vista en ocasión tan propicia y den las gracias a la Unión y a otras organizaciones por su cooperación. Además, todo el mundo sabe que las organizaciones de que se trata han contribuido valiosamente a la realización de los fines señalados en el Convenio. Se desprende claramente de las discusiones en torno a la posible admisión de la Prensa que la mayoría de las delegaciones están a favor de dicha admisión; por lo tanto, hay menos motivos aún para impedir que organizaciones internacionales, que han cooperado con la Unión, manifiesten su intención de continuar esta cooperación en el segundo siglo de existencia de la Unión.

El delegado del Reino Unido conviene con el delegado de Estados Unidos en que el Convenio no contiene disposiciones relativas a la admisión en las Conferencias de Plenipotenciarios de otras organizaciones que las Naciones Unidas y las organizaciones especializadas. Naturalmente, la Conferencia puede modificar las disposiciones del Convenio a pesar de que, a su juicio, éste no sea un buen camino. Por otra parte, es indudable que, de momento, las deliberaciones de la Conferencia deberían regirse por las disposiciones del Convenio de 1959. Por lo tanto, pide a las delegaciones que pesen cuidadosamente toda decisión contraria al Convenio, que obliga a todos sus Gobiernos.

El delegado de Indonesia suscribe, en nombre de su delegación, las opiniones expresadas por los oradores que han apoyado la admisión de las organizaciones solicitantes. Pueden surgir divergencias sobre cualquier asunto, pero su delegación considera que todas las decisiones de la Conferencia son legítimas, siempre y cuando la cuestión planteada se resuelva de conformidad con los Reglamentos.

El delegado de la U.R.S.S. hace observar que ninguna disposición del Convenio impide que la Conferencia tome una decisión positiva respecto de las solicitudes de las cuatro organizaciones internacionales interesadas. El mismo hecho de que el Consejo de Administración haya remitido la cuestión a la Conferencia demuestra el criterio del Consejo de que la Conferencia es competente para tomar una decisión de esta índole. La Conferencia no debe dejarse atar las manos por consideraciones puramente formalistas; no debe titubear en tomar cualquier decisión susceptible de facilitar la consecución de sus fines. En este año memorable del Centenario es natural que organizaciones internacionales con fines análogos a los de la U.I.T., así como la Prensa, manifiesten un profundo interés por la Conferencia de Plenipotenciarios.

Algunas de las organizaciones que han solicitado la autorización de asistir a la Conferencia en calidad de observadores han contribuido ya valiosamente al desarrollo de las técnicas de telecomunicación y han cooperado estrechamente con los organismos permanentes de la Unión. Por lo tanto, mucho le sorprenden las declaraciones de los delegados de la República Federal de Alemania, de Estados Unidos y del Reino Unido, que han creído conveniente establecer una separación entre la O.I.R.T. y los otros solicitantes; estos delegados deberían tener presente la Resolución N.º 222 del Consejo de Administración, de conformidad con la cual la O.I.R.T. es una de las organizaciones que han cooperado con la U.I.T. La O.I.R.T. está integrada por 23 países asiáticos, africanos y de Europa occidental y oriental, y ha cooperado estrechamente con la Unión, así como con otras organizaciones internacionales. La admisión de observadores de estas organizaciones no puede perjudicar en nada los trabajos de la Conferencia, sino que contribuiría a demostrar la buena voluntad de la Unión para con todas las organizaciones que se ocupan de las telecomunicaciones.

El delegado de Bulgaria también apoya las solicitudes de admisión en la Conferencia, en calidad de observadores, presentadas por las cuatro organizaciones; observa que éstas tienen vínculos estrechos con la Unión y que sus actividades siempre han promovido el desarrollo y la mejora de las telecomunicaciones internacionales. A su juicio, el número 504 del Convenio puede interpretarse favorablemente como que permite su admisión.

El delegado de Marruecos hace observar que no puede ignorarse la existencia de organizaciones regionales de telecomunicaciones y de organizaciones internacionales especializadas en determinadas ramas de las telecomunicaciones. Considerando la estrecha cooperación de estas organizaciones con la Unión, el deber de la Conferencia es no negarse a su admisión. No considera que la admisión de observadores pueda constituir, desde un punto

de vista jurídico, una infracción al Convenio. Los números 507, 508 y 509 estipulan en las Conferencias de Plenipotenciarios la obligación de admitir a delegaciones y observadores de las Naciones Unidas y de las organizaciones especializadas; aparte de esta obligación, no figura en el Convenio ninguna otra disposición que autorice a invitar a otros observadores, pero tampoco prohíbe que se les invite. Sin embargo, si esta interpretación parece también inaceptable a ciertas delegaciones, propone, de conformidad con el artículo 8 del Convenio, que se añada la disposición siguiente, después del número 565:

ARTICULO 2 bis

"La Conferencia examinará y estatuirá sobre las solicitudes de las organizaciones internacionales o regionales para que se les conceda la autorización de asistir a las reuniones en calidad de observadores."

El delegado de Malí estima también que las organizaciones internacionales de telecomunicaciones que cooperan con la Unión deberían admitirse en la Conferencia en calidad de observadores, porque esta decisión constituiría un paso más hacia la realización de los objetos de la U.I.T. Señala que, en el XV Congreso de la Unión Postal Universal, algunos delegados lamentaran la ausencia de representantes de la U.I.T. y que se planteó la cuestión de la reciprocidad de las representaciones. A juicio de su Delegación, las dos Uniones deberían colaborar lo más estrechamente posible sin que, naturalmente, ello sea causa de una duplicación de las actividades. Toda restricción impuesta a la cooperación, como el hecho de negar la admisión de observadores, sólo sirve para restringir los medios de que la Unión dispone para lograr sus fines.

El Secretario General dice que desea aclarar un punto mencionado por el delegado de Malí. El observador de la U.P.U. declaró en la sesión solemne de apertura de la Conferencia que su organización mantenía la más estrecha cooperación con la U.I.T. La U.I.T. no envió representantes al Congreso de la U.P.U. en Viena porque ningún punto del Orden del día de aquel Congreso requería especialmente su intervención. Sin embargo, desea dar plena seguridad a la Conferencia de que la U.I.T. mantiene la cooperación más estrecha posible con todas las instituciones especializadas y con las Naciones Unidas, y sobre todo con la U.P.U., su organización hermana.

El delegado de Hungría dice que no comparte la opinión de algunas delegaciones de que se ponenen peligro los mismos cimientos de la Unión por no atenerse exactamente a la letra del Convenio. Considera que, al contrario, sería perfectamente legítimo, de conformidad con el mismo Convenio, aceptar las solicitudes de admisión presentadas a la Conferencia.

En el número 195, el Convenio estipula inequívocamente que, en caso de divergencia entre una disposición del Convenio y otra de un Reglamento, prevalecerá el Convenio. Por lo tanto, el reglamento invocado por los que se oponen a la admisión de observadores no debería prevalecer sobre la disposición del número 18 del Convenio, de conformidad con la cual la Unión tiene primero por objeto mantener y ampliar la cooperación internacional para la mejora y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones. Varios de los oradores precedentes han especificado las ventajas de admitir a observadores, pero los motivos para rechazar las solicitudes no se han expuesto claramente; como la presencia de esos observadores tendría indudablemente por efecto aportar una contribución útil a los trabajos de la Conferencia; estos motivos sólo pueden ser políticos. En lugar de rechazar las solicitudes, la Conferencia debería expresar su satisfacción por el hecho de que las organizaciones interesadas deseen participar en sus trabajos. Por lo tanto, su Delegación propone que la admisión de los cuatro solicitantes se apruebe por aclamación.

El delegado de Dinamarca hace la siguiente declaración:

"Mi Delegación está de acuerdo con las Delegaciones de la República Federal de Alemania, Estados Unidos de América y del Reino Unido en que estaría en pugna con el Convenio, y no sería conveniente abrir la puerta a otros observadores distintos de los mencionados en el Convenio vigente.

" Ayer tomamos un acuerdo en contra del Convenio; no lo vamos a hacer de nuevo hoy. Hay un refrán danés que dice: "Una vez equivale a nunca; dos, es siempre". Si hoy actuamos de nuevo en contradicción con el Convenio, la Delegación danesa puede no ver la finalidad de discutir sobre un nuevo Convenio o Carta. Tal Convenio, después de lo que acaba de ocurrir, puede no ser ratificado por varios países.

" Pero, además, encontramos excelentes razones de carácter práctico para no dar curso a las solicitudes de que se trata. Nosotros no podemos ver la finalidad de admitir a organizaciones regionales de Europa o de África cuando los países de esas organizaciones ya están representados aquí. ¿Cuál sería la finalidad de solicitar de esos delegados que llevaran dos o más sombreros? Los representantes de esas organizaciones pueden figurar muy bien en las Delegaciones nacionales, si así lo desean.

" La misión principal de esta Conferencia es determinar la política general de nuestra Unión con respecto a las relaciones entre los Miembros de la U.I.T. Las relaciones con las partes interesadas en cuestiones de telecomunicaciones fuera de la Unión tienen su lugar en las Conferencias Administrativas y en los C.C.I., donde muy bien puede admitirse a los observadores en cuestión como observadores, o hasta como participantes activos. No serviría de nada a los intereses de nuestra Unión tener observadores en un nivel distinto tomando parte en debates sobre política general.

" Si abrimos la puerta a observadores ajenos a la familia de las Naciones Unidas, no podremos cerrarla a un gran número de otras organizaciones. Aumentaría grandemente el número de participantes en esta Conferencia, y seguramente se elevarían los gastos para la Unión y para sus Miembros. Pocos países podrían invitar a una futura Conferencia tan numerosa y ninguno de los pequeños países estaría en condiciones de hacerlo.

" Se ha aludido al Centenario de la U.I.T. y se ha dicho que ésa sería una razón especial para la admisión de observadores. Pero supongo que después de este año, no se podría cerrar la puerta de nuevo. Como cuestión de cortesía, sería posible que el Gobierno suizo - no la U.I.T. - invitase a las organizaciones de que se trata a que asistan a las ceremonias que se celebrarán en Berna, si dicho Gobierno lo considera aceptable ".

El delegado de Francia hace la siguiente declaración:

"Sin tener que referirse de nuevo a las distintas disposiciones del Convenio, ya recordadas por otros delegados, la Delegación francesa quiere poner de manifiesto que en la lista de las organizaciones internacionales enumeradas en la Resolución N.º 222 del Consejo de Administración, algunas de esas organizaciones representan, de hecho, a usuarios de telecomunicaciones, a clientes de las administraciones, o agrupan únicamente servicios particulares. Doy cita de sus nombres: Cámara Internacional de Comercio, Conferencia Internacional de grandes redes eléctricas de alta tensión (C.I.G.R.E.), Federación Internacional de Editores de periódicos y publicaciones (F.I.E.), y todas las organizaciones de radiodifusión y de televisión, es decir: Organización Internacional de Radiodifusión y Televisión (O.I.R.T.), Asociación Internacional de Radiodifusión (A.I.R.), y Unión Europea de Radiodifusión (U.E.R.). En cualquier hipótesis, consideramos que tales organizaciones no tienen que ser admitidas como observadores en nuestra Conferencia. En caso de que la Conferencia viese posible la admisión en calidad de observadores de algunas otras organizaciones, debería tener presente el hecho de que esas organizaciones presenten una coherencia, una cohesión geográfica, que responda concretamente de la comunidad de sus intereses técnicos."

En respuesta al delegado de Francia, el Presidente del Consejo de Administración dice que la opinión general del Consejo fue que la cuestión rebasaba el marco del Convenio. Sin embargo, no hubo votación alguna y, como se dice en el Documento N.º 66 "El Consejo estimó que no podía formular una sugestión a la Conferencia sobre esta cuestión." Dio, pues, instrucciones al Secretario General simplemente para que transmitiese a la Conferencia cualesquiera solicitudes que en este sentido pudiera recibir.

Agrega que el Consejo ha expresado ciertas inquietudes ante el número de organizaciones que se citan en la Resolución N.º 222 del Consejo como que pueden asistir a las Conferencias y reuniones de la Unión. Decidió remitir este asunto a la Conferencia (Parte VI del Informe del Consejo de Administración) y pedirle que dé instrucciones sobre lo que debe hacerse en el futuro.

El delegado de Bélgica se asocia a los puntos de vista expuestos por los delegados del Reino Unido, Estados Unidos de América, Francia, República Federal de Alemania y Dinamarca. Con referencia a la cuestión jurídica planteada por el delegado de Marruecos, dice que aunque la Conferencia puede tomar medidas adicionales, según el artículo 8, ésto se aplica solamente al reglamento interno contenido en el Reglamento General anexo al Convenio (capítulo 9), y no a ninguna otra parte del Reglamento General. No puede ampliarse el alcance de los capítulos 1 y 2, y los números 507 a 509 tienen un alcance claramente restrictivo.

El delegado de Polonia, refiriéndose también al aspecto jurídico está de acuerdo con los oradores anteriores que han mantenido que el Convenio no prohíbe la admisión de otras organizaciones en la Conferencia. Su Delegación considera que la Conferencia es competente para adoptar tal decisión, y agrega que otras instituciones especializadas como, por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud han invitado a un gran número de organizaciones para que asistan a sus reuniones, y su presencia ha sido para ellas motivo de satisfacción. Tales organizaciones no fueron simplemente invitadas para asistir a ceremonias, sino que siguieron también los debates.

No cree que la Unión deba cerrar sus puertas a los observadores que deseen asistir a sus reuniones en una ocasión tan solemne como es la de su Centenario. Hace un llamamiento a las Delegaciones de Estados Unidos de América y Reino Unido, cuya tradición de hospitalidad es bien conocida, para que miren la cuestión no sólo desde el punto de vista jurídico sino que consideren el año del Centenario como si se tratara de su fiesta nacional. Las organizaciones de que se trata deberían admitirse de acuerdo unánime.

El delegado de Guatemala reitera que la admisión de cualesquiera otras organizaciones distintas de las indicadas específicamente entrañaría evidentemente una modificación del Convenio. En su opinión, la celebración del Centenario de la U.I.T. no es razón suficiente para ir en contra de las disposiciones del Convenio; por el contrario, la U.I.T. debe su larga existencia al ferviente respeto de sus Miembros por los reglamentos. Sugiere que la modificación propuesta se transmita a la Comisión 9 que está encargada de examinar el texto del Convenio y el del Reglamento General.

El delegado de Jamaica, si bien dispuesto a apoyar la petición contenida en el Documento N.° 66, piensa que no podría dársele satisfacción simplemente agregando disposiciones al Convenio. Su Delegación siente una creciente inquietud por la forma en que se ha desarrollado el debate. Llega un momento en la historia de muchos países en que la conciencia pública y la opinión mundial se ven tan ultrajadas que el pueblo se apodera de la ley sin pensar en las consecuencias. Esto ha ocurrido en países que hoy son baluartes de libertad y de democracia. Ésa era la situación cuando las Delegaciones votaron por la exclusión de África del Sur de la Conferencia.

Aprecia el valor de los argumentos esgrimidos por el delegado de Guinea y hasta su llamamiento al sentimiento, pero no su justificación jurídica. Su país es defensor ardiente de la primacía del derecho y su Delegación no puede aceptar sin protesta que se pida a la Conferencia que actúe ilegalmente so pretexto de buena voluntad, de cooperación o de celebración del Centenario. Hay muchas organizaciones en el mundo que desempeñan un trabajo útil en el campo de las telecomunicaciones; si quieren venir, debe admitírselas como observadores, por todos los medios, pero haciéndolo según las reglas.

El delegado de Brasil deplora también la situación en que se encuentra la Conferencia debido a la confusión y al equívoco. La Conferencia de Plenipotenciarios se encuentra con 800 proposiciones que discutir para modificar, mejorar y poner al día las disposiciones del Convenio de la Unión. Debería poner su empeño en evitar posibilidades de malentendidos, causa de tantas dificultades en el pasado, y en elaborar un texto claro y preciso. El modo más satisfactorio de conmemorar el Centenario consiste en continuar respetando las leyes por que se rige la Unión, garantizando así un sentimiento de seguridad y de protección.

El delegado de Suecia hace la siguiente declaración:

"En opinión de la Delegación sueca, la decisión adoptada ayer constituye una violación del Convenio. Tomar hoy una decisión en el mismo sentido llevaría -y ha llevado ya- a varias Delegaciones a reflexionar sobre el valor y la validez de un nuevo Convenio. Si, por un voto mayoritario, puede dejarse sin efecto un artículo del Convenio y del Reglamento General anexo al mismo, ¿cómo puede recomendar una Delegación a su gobierno que ratifique el nuevo Convenio? Ayer, anoche y hoy me he hecho varias veces esta seria pregunta. Repito: ¿Cómo puede recomendar una Delegación a su gobierno que ratifique el nuevo Convenio si sus disposiciones pueden anularse por una votación? "

El delegado de Filipinas propone que se clausure el debate general.

El delegado de Nicaragua apoya la sugestión del delegado de Guatemala de que este asunto se trate por la Comisión competente.

El delegado de Guinea, reservándose el derecho de explicar su posición posteriormente, pregunta al Presidente si, excepcionalmente, es posible admitir a las organizaciones de que se trata a las reuniones de la presente Conferencia, hasta que se modifique el Convenio.

El delegado de Colombia, se opone a la clausura del debate, porque aunque el debate ha sido demasiado largo, no se ha llegado a ninguna conclusión.

El Presidente somete a votación la moción de clausura del debate general, moción que se aprueba por 47 votos contra 17 y 20 abstenciones.

El delegado de Marruecos recuerda que ha invitado a la Conferencia a hacer uso de las disposiciones del número 77 del Convenio para incluir un artículo 2 bis en el capítulo 9 y no en el capítulo 2, como ha comprendido el delegado de Bélgica. Considera que, en términos generales, los asuntos relacionados con el Reglamento General deben plantearse en sesión plenaria y no remitirse a la Comisión 9.

El delegado de Guinea apoya la propuesta presentada por el delegado de Marruecos.

El delegado de Estados Unidos de América, dice, sobre una moción de orden, que como la proposición del delegado de Checoeslovaquia se ha presentado en primer lugar, debe tratarse con prioridad.

El Presidente pide que todas las propuestas se entreguen por escrito para examinarse en la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 12.30 h.

El Secretario de la Conferencia:	El Secretario General:	El Presidente:
Clifford STEAD	Gerald C. GROSS	G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 160-S
24 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 8

ORDEN DEL DÍA

DE LA

SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(Cooperación Técnica)

Martes, 28 de septiembre de 1965 - Sala C

1. Continuación del examen del Informe del Consejo de Administración (Véase el Anexo I adjunto)

2. Otros documentos que debe examinar la Comisión (Véase Anexo II)

3. Otros asuntos

El Presidente

L. BARAJAS GUTIERREZ

Anexos: 2

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O I

CUESTIONES QUE DEBE CONSIDERAR LA COMISIÓN 8

1. Informe del Consejo de Administración

Parte I	Sección 6	Asistencia técnica de la U.I.T.	pág. 17
Parte II	Sección 2.5.1.3	Presupuesto de las cuentas especiales de Cooperación Técnica	pág. 55
	Sección 2.5.1.4	Presupuesto de los proyectos de Cooperación Técnica	pág. 56
	Sección 2.6	Actuación del Consejo de Administración en materia de Cooperación Técnica	pág. 63
Parte III	Sección 1.6	Creación del Departamento de Cooperación Técnica	pág. 76
	Sección 2.4.7	Asistencia especial a las administraciones por parte de la I.F.R.B.	pág. 83
	Sección 3.5	Cooperación Técnica del C.C.I.R.	pág. 92
	Sección 4.3.8	Cuestiones que interesan a los países en vía de desarrollo (C.C.I.T.T.)	pág. 99
	Sección 5	Comité Permanente de Cooperación Técnica	pág.102
Parte IV		Actividades en materia de Cooperación Técnica	pág.105
Cuestiones que se señalan a la atención de la Conferencia	Sección 4.1	Evaluación de la Asistencia Técnica	pág.137
	Sección 4.2	Seminarios	pág.138
	Sección 4.3	Puesta en práctica de las recomendaciones del Grupo de expertos	pág.138
Anexo 7	Presupuesto de las cuentas especiales de Cooperación Técnica para 1966		pág.193
Anexo 16	Medidas tomadas por el Consejo de Administración en cumplimiento de las Resoluciones N.os 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Ginebra, 1959)		pág.229

Anexo 17	Programa U.I.T./P.A.A.T. de 1959 a 1964	pág. 237
Anexo 18	Distribución de proyectos del P.A.A.T.	pág. 239
Anexos 19 y 20	Número de expertos facilitados en virtud del P.A.A.T. de 1959 a 1964	pág. 241 y 243
Anexo 21	Diagrama indicativo del número de expertos contratados en concepto del P.A.A.T.	pág. 245
Anexo 22	Becas concedidas de 1959 a 1964	pág. 247
Anexo 23	Becas tramitadas durante el periodo 1959-1964	pág. 249
Anexo 24	Acuerdo entre el Fondo Especial de las Naciones Unidas y la U.I.T.	pág. 251
Anexo 25	Proyectos aprobados por el Fondo Especial de las Naciones Unidas (F.E.) de 1960 a 1964	pág. 257
Anexo 26	Distribución de proyectos del Fondo Especial	pág 259
Anexo 27	Diagrama indicativo de los proyectos del Fondo Especial	pág. 261
Anexos 28 y 29	Expertos facilitados en el marco del Fondo Especial	pág. 263

A N E X O II

OTROS DOCUMENTOS QUE DEBE EXAMINAR LA COMISIÓN

Documento N.°		
63	ARS/63(2)	Establecimiento de un instituto internacional de estudios de telecomunicaciones
	ARS/63(9)	Establecimiento de un programa de asistencia técnica propio de la U.I.T. y de un presupuesto ampliado.
76	MLA/76(1)	Establecimiento de un programa de asistencia técnica propio de la U.I.T. y de un presupuesto ampliado.
	MLA/76(2)	Creación de oficinas regionales
87	CLM/87(2)*	Creación de oficinas regionales
95	México	Programa regular de asistencia técnica de la U.I.T.
121	México	Oficinas regionales

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 161-S
24 de septiembre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

ORDEN DEL DÍA

DE LA

DÉCIMA SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 29 de septiembre, a las 3 de la tarde

		Documento N.°
1.	Acta de la primera sesión plenaria	144
2.	Acta de la segunda sesión plenaria	148
3.	Acta de la tercera sesión plenaria	151
4.	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	66 71 98 104 149 (Rev.) 152
5.	Presentación del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia	-
6.	Horario de trabajo	-
7.	Otros asuntos	-

El Presidente de la Conferencia,

G.A. WETTSTEIN

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 162-S
4 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

NOVENA SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 22 de septiembre de 1965, a las 3 y media de la tarde

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asuntos tratados:	Documento N.º
1. Comunicación del Secretario General	-
2. Posible admisión de organizaciones internacionales en la Conferencia (continuación del debate)	66 71 98 104 149
3. Posible admisión de la prensa	-
4. Otros asuntos	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malaui; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mongolia (República Popular de); Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Paraguay; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

Instituciones especializadas de las Naciones Unidas

Unión Postal Universal (U.P.U.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS, Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

1. Comunicación del Secretario General

El Secretario General comunica que ha recibido un mensaje de U Thant, Secretario General de las Naciones Unidas, relativo a un pasaje que figura en su Informe anual a la Asamblea General publicado en Nueva York el 21 de septiembre con motivo de la apertura del nuevo periodo de sesiones de la Asamblea. El texto del telegrama, recibido esta misma mañana (22 de septiembre), reza así:

N.° 018 Telegrama de llegada

Recibido de Burint Gve el 22 de septiembre de 1965
a las 9.42 de la mañana

Sr. Gross

Estado prioridad

unations
geneva

2958 spinelli haga favor transmitir toda urgencia mensaje siguiente a gross montreux referencia su pregunta, en introducción mi informe anual a asamblea general publicado hoy después una declaración subrayando importancia reviste acción cooperación de familia naciones unidas en esferas económica =

Página 2

social y cultural para construir paz, figura siguiente pasaje comillas jefes todas organizaciones estiman que para poder proseguir cooperación campos económico social y cultural en el plano internacional hay que preservar ante todo y en la máxima medida posible carácter esencialmente técnico =

Página 3

tal acción. He tenido precedentemente ocasión observar que sería lamentable para toda la comunidad internacional que reuniones importantes que traten este género cuestiones y cuyo éxito depende de este elemento capital que es la cooperación internacional no puedan =

Página 4

tener resultados válidos por la introducción en debates de problemas políticos extremadamente controvertidos. La dificultad reconocida de establecer una línea de demarcación bien clara entre lo político y lo que no lo es no debe apartar a los estados miembros de la obligación específica que tienen de respetar =

Página 5/36 =

la carta los convenios y los procedimientos estatutarios de la organización interesada ni de la obligación general en que se encuntran de salvaguardar en interés común el porvenir del propio orden internacional comillas fin del mensaje =

u thant+

El Secretario General explica seguidamente cuál era la pregunta citada en el mensaje de U Thant; se trata de una pregunta telefónica que hizo al Secretario General de las Naciones Unidas para saber si en su mensaje a la Asamblea General mencionaría alguna otra cuestión, además de las que se discutieron en la última reunión de los jefes de las instituciones especializadas. En el mensaje que acaba de leer se reponde a esta pregunta.

El delegado de la U.R.S.S. pregunta al Secretario General lo que le ha autorizado para hacer esta pregunta al Sr. U Thant y cuáles son las implicaciones del telegrama enviado en respuesta a ella.

El Secretario General responde que su pregunta fue consecuencia de una serie de discusiones que el año último sostuvieron el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de todas las instituciones especializadas; se celebran en efecto, periódicamente reuniones para establecer las normas de conducta comunes que han de seguir las instituciones especializadas dentro del marco de las Naciones Unidas. Lo que deseaba era saber con exactitud lo que el Secretario General de las Naciones Unidas iba a publicar en su Informe anual a la Asamblea General, con ocasión de la apertura del nuevo periodo de sesiones. La resputa de U Thant es copia textual de una parte de ese Informe, que es un documento público a disposición de toda persona a quien interese leerlo.

El delegado de Guinea pregunta al Secretario General si el texto del telegrama podría publicarse no como documento oficial sino como suelto periodístico en el "Electrón de la Mañana", marco más apropiado, puesto que se trata de un mensaje personal.

El Secretario General está de acuerdo en publicar el telegrama en el "Electrón de la Mañana", pero manifiesta que como no se trata de un mensaje personal sino de un telegrama oficial que se le ha enviado en su calidad de Secretario General de la U.I.T., ha tomado ya las disposiciones necesarias para que se publique como documento oficial.

El delegado de Ghana desea se le aclare una duda: es de suponer que el Secretario General está informando simplemente al Pleno del mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, pues no es posible que tal mensaje surta efecto alguno en las decisiones ya tomadas por la Conferencia.

El delegado de la U.R.S.S. coincide con las opiniones expresadas por otros delegados. No es necesario publicar un mensaje privado como documento oficial de la Conferencia, sobre todo porque la Conferencia no va a discutirlo. La documentación oficial debe tratar exclusivamente de puntos que haya de examinar la Conferencia y que requieran medidas por parte de ésta.

El delegado de Cuba comparte la opinión del delegado de Guinea de que se publique el mensaje únicamente en el "Electrón de la Mañana". Se permite incluso sugerir que "El Electrón" contenga el resto de la

declaración de U Thant en favor de la universalidad de las Naciones Unidas y de la admisión de la República Popular de China, texto que puede leerse en la página 6 del "Journal de Montreux" del 22 de septiembre, distribuído a todas las delegaciones.

El Secretario General, en respuesta al delegado de la U.R.S.S., explica que no se trata de un mensaje personal sino de un mensaje que el Presidente del Comité Administrativo de Coordinación de las Naciones Unidas le ha dirigido a él por el cargo oficial que desempeña.

El Presidente hace observar que el delegado de Guinea ha propuesto, apoyado por el delegado de Cuba, que se publique el mensaje de U Thant en el "Electrón de la Mañana".

El Secretario General no se opone a ello puesto que, en todo caso, el telegrama debe figurar en el acta de la presente sesión.

Sin objecciones se acuerda que el mensaje de U Thant, que figurará en el acta de la sesión, se publique también en el "Electrón de la Mañana".

2. Posible admisión de organizaciones internacionales en la Conferencia(Continuación) (Documentos N.os 66, 71, 98, 104 y 149)

El delegado de Marruecos comunica que su Delegación, previa consulta con otras delegaciones y para facilitar la labor de la Conferencia, retira su proposición.

El Presidente manifiesta que, además de la proposición de la Delegación de Checoeslovaquia que acaba de distribuirse como Documento N.° 149, la Delegación de Guatemala ha presentado otra en español. Propone, de que se traduzca a los demás idiomas de trabajo, circunscribir el debate a la proposición checoeslovaca.

El delegado de Checoslovaquia pide que se haga una pequeña enmienda en la tercera línea del título del proyecto de resolución presentado por su Delegación, a saber, que se sustituyan las palabras "las 34" por "cierto número de", pues entre la octava y la novena sesiones plenarias no ha habido tiempo suficiente para consultar a todas las delegaciones africanas interesadas.

El delegado de Guatemala manifiesta que, refiriéndose su proposición exactamente al mismo tema que el proyecto de resolución checoeslovaco, debería permitir el Presidente informar al Pleno de su contenido, y da lectura de ella en los siguientes términos:

- La Delegación de Guatemala, al considerar el punto 3 del Orden del día de la tercera sesión plenaria relacionado con la "posible admisión de organizaciones internacionales", encuentra:

- Que el asunto no está contemplado en el Convenio de la U.I.T. y su Reglamento; y

- Que, por consecuencia, de aceptarse la admisión de dichas organizaciones internacionales (relacionadas en los Documentos N.os 66, 71, 98 y 104), constituiría, no solamente una violación, sino también la adopción de una modificación del Convenio y Reglamento, como lo afirma la Delegación de Marruecos en su proposición, por lo que la Delegación de Guatemala propone:

Que el asunto sea pasado a la Comisión de Reformas a la Convención y Reglamento de la Conferencia de Plenipotenciarios, para ser estudiado, y en su oportunidad dicha Comisión proponga a la Conferencia, con las demás modificaciones a introducir en la Convención y Reglamento, las reformas que crea conveniente hacer para la decisión correspondiente del asunto.

El Presidente declara abierto el debate sobre el Documento N.° 149.

El delegado de Liberia solicita una aclaración. El Presidente ha dicho que circunscribiría el presente debate al proyecto de resolución checoeslovaca. ¿Qué ha querido entonces decir al cerrar el debate en la octava sesión plenaria?

El Presidente explica que el debate de la octava sesión plenaria se refería a los aspectos generales de la admisión de observadores en la Conferencia y que había declarado cerrada esa parte del debate. Ahora se ha presentado al Pleno una propuesta concreta en forma de un proyecto de resolución.

El delegado de Guatemala plantea un punto de orden, diciendo que se deberían debatir ambas proposiciones al mismo tiempo.

El Presidente decide que, como la propuesta checoeslovaca se ha presentado en primer término, el debate debe comenzar por ella, ya que indudablemente la Conferencia no puede examinar ambas propuestas al mismo tiempo.

El delegado de Estados Unidos declara que, en el debate de la mañana, el Presidente había dicho que se examinarían los Documentos N.os 66, 71, 98 y 104 uno por uno. Se inició un debate sobre el Documento N.° 66, seguido de otro general sobre los cuatro documentos. Como las solicitudes de admisión son diferentes, deben examinarse esos cuatro documentos por separado, según decidió el Presidente en la sesión anterior.

El Presidente dice que el documento que se está examinando es el N.° 149, en el que la Delegación checoeslovaca propone un proyecto de resolución invitando a las cuatro organizaciones consideradas a que asistan a la Conferencia como observadores. La Conferencia puede naturalmente enmendar el proyecto de resolución si así lo desea.

El delegado de Colombia dice que está en juego una cuestión de procedimiento. Una cosa es la celebración del Centenario a que se ha hecho referencia en la sesión de la mañana y otra muy distinta la admisión de

observadores en la Conferencia, (cuestión fundamental sobre la cual no existe disposición alguna en el Convenio de Ginebra de 1959). Su Delegación apoya la proposición de Guatemala de establecer el procedimiento y considera que esta proposición debe examinarse antes que el Documento N.° 149, que contiene un proyecto de resolución contrario al Reglamento General. Propone, en consecuencia, que se aplace la discusión de las solicitudes hasta que se haya presentado a la Conferencia como documento oficial la proposición de Guatemala.

El Presidente manifiesta que Colombia ha planteado una cuestión de orden, a saber, el aplazamiento del debate sobre el punto 3 del Orden del día. De conformidad con el número 604 del Reglamento General, se dará la palabra a un orador partidario de la moción y a dos oradores opuestos a ella, después de lo cual se pondrá a votación.

El delegado de Etiopía declara que su Delegación no considera que este asunto se haya estudiado con suficiente detenimiento ni en cuanto a su fondo ni en cuanto al procedimiento. Se han discutido los aspectos generales, y eso es todo. La Conferencia podría aprovechar el tiempo examinando objetivamente los distintos elementos del problema. Hay dos puntos principales sobre los cuales la Conferencia debe llegar a un acuerdo, a saber: 1) ¿Es conveniente admitir a las organizaciones internacionales de que se trata para que participen en la Conferencia? 2) Obtenido un acuerdo sobre este punto, ¿en virtud de qué procedimiento ha de reglamentarse su participación? Si puede llegarse a un acuerdo sobre estos dos puntos, la Conferencia podría examinar en primer lugar si en el Convenio actual hay alguna disposición que prevea este caso; si no es así, podría establecer el procedimiento administrativo adecuado para admitir a tales organizaciones. En lugar de proseguir esta discusión que no parece conducir a nada, sería mejor, a juicio de su Delegación, aplazar el debate de conformidad con el número 604 del Reglamento General, como ha propuesto la Delegación colombiana.

El delegado de Bielorrusia, se opone a la moción y manifiesta su sorpresa por la actitud de varias delegaciones, en particular la de Estados Unidos que, en la sesión anterior, pidió que se examinase el proyecto de resolución checoeslovaca. Indudablemente, algún hecho nuevo debe haberse producido durante la pausa de mediodía. También en sesiones anteriores, algunas delegaciones han tratado de prolongar innecesariamente la discusión; es evidente que debe tomarse una decisión sobre el Documento N.° 149, que responde a los deseos de la mayoría, como todos han convenido al final de la sesión de esta mañana. Algunas delegaciones tratan ahora de desorientar a la Conferencia sometiendo proposiciones vagas que no han sido presentadas en debida forma. Por lo tanto, propone que se prosiga el debate sobre la proposición checoeslovaca, que es perfectamente clara y que ha sido debidamente apoyada.

El delegado de Yugoeslavia dice que debe ponerse término a la discusión y votarse la proposición checoeslovaca, suficientemente discutida en la octava sesión plenaria. Como Presidente de la Comisión 9, invita a los

delegados a que activen los trabajos, pues sólo quedan 27 días laborables para examinar los numerosos y complejos problemas que la Conferencia ha de resolver.

El delegado de Estados Unidos ruega al Presidente que le conceda una vez más la palabra para rectificar algo de lo que han dicho los oradores que le han precedido en el uso de la palabra. Antes de que se levantase la sesión de la mañana él estaba de acuerdo, en efecto, en que se diese prioridad en el debate de la tarde a la proposición checoeslovaca (concerniente entonces al Documento N.° 66), pero la proposición que ahora se examina no es la misma. Durante la pausa de mediodía, se ha cambiado completamente el carácter de la proposición.

El Presidente pone a votación la moción de orden de aplazar la discución sobre el Documento N.° 149 hasta la próxima sesión plenaria.

En vista de la dificultad que representa el cómputo de votos, se acuerda que la votación sea nominal.

El resultado de la votación es el siguiente:

En favor:

Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Ceilán, Chile, China, Vaticano, Colombia, Corea, Costa Rica, Dinamarca, España, Estados Unidos, Etiopía, Finlandia, Francia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kenya, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, México, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Uganda, Paraguay, Países Bajos, Filipinas, Portugal, Provincias españolas de África, Provincias portuguesas de Ultramar, República Federal de Alemania, Rhodesia, Reino Unido, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Tanzania, Territorios de los Estados Unidos, Territorios de Ultramar (Reino Unido), Turquía, Venezuela, Zambia.

En contra:

Argelia, Bielorrusia, Birmania, Bulgaria, Camerún, República Centroafricana, Congo (Léopoldville), Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Cuba, Dahomey, Gabón, Ghana, Guinea, Alto Volta, República Popular Húngara, India Indonesia, Iraq, Jamaica, Jordania, Kuwait, Líbano, Liberia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Mongolia, Níger, Pakistán, Polonia, Siria, República Árabe Unida, Yugoeslavia, Ucrania, Rumania, Ruanda, Senegal, Sudán, Chad, Checoeslovaquia, Togo, Trinidad y Tobago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones:

Afganistán, Arabia Saudita, Territorios franceses de Ultramar, Irán, Israel, Malasia, Malaui, Somalia, Tailandia, Túnez.

Por consiguiente, queda aprobada la moción de orden por 52 votos contra 45 y 10 abstenciones.

El delegado de Marruecos explica que su Delegación ha votado contra el aplazamiento de la discusión por ser contrario al Reglamento interno e imposible, en realidad, en vista de la moción de cierre del debate aprobada por votación en la sesión de esta mañana.

El delegado de Túnez hace la siguiente declaración:

"Esta mañana, al abrirse el debate sobre los Documentos N.os 66, 71, 98 y 104, usted dijo que se examinarían según su orden de publicación.

" Posteriormente se cerró el debate general quedando entendido que la proposición oral hecha por el delegado de Marruecos se publicaría esta tarde.

" Sin embargo, al abrirse la sesión de la tarde, nos encontramos con una resolución que esta mañana no se ha discutido. Varias Delegaciones han pedido entonces que se aplazara el debate en espera de información complementaria.

" En vista de esta situación algo confusa, Túnez ha preferido abstenerse de votar."

3. Posible admisión de la Prensa (continuación del debate)

El Presidente subraya que los jefes de Delegación han discutido ya este punto, y espera que se llegue a una rápida decisión sobre él.

El delegado de Brasil dice que su Delegación ha respetado siempre las formas jurídicas, pero la admisión de la Prensa en la Conferencia no debe confundirse con la de observadores. La admisión de observadores es una cuestión totalmente diferente.

El objeto de la Prensa es informar; no hay razón alguna para dudar de la calidad y de la buena fe de la información que proporciona. En verdad, no es necesaria buscar en las disposiciones del Convenio una justificación para la participación de la Prensa en acontecimientos internacionales como esta Conferencia. De todos modos, ninguna disposición impide la admisión de la Prensa en las conferencias de la Unión. No ha de olvidarse el principio universal de la libre circulación de la información. La Unión no tiene nada que ocultar. Los delegados a la Conferencia son representantes de sus gobiernos, y estos últimos son representantes del pueblo, que tiene el derecho de ser informado sobre los trabajos de la Conferencia. Sin embargo, la discusión relativa a la admisión de la Prensa no debería basarse en consideraciones de derecho sino revestir más bien la forma de un ruego pidiendo que la Prensa asista a la Conferencia para que los pueblos del mundo entero puedan estar perfectamente informados.

El delegado de Filipinas opina que la Unión y la Prensa de información deben mantener buenas relaciones de trabajo, en beneficio común. La misión de la Prensa es reunir informaciones de interés para el público y no cabe duda de que la Conferencia de Plenipotenciarios es de sumo interés para él. La U.I.T., por ser una organización internacional, no puede mantener secretos sus debates y una publicidad favorable de la Prensa sólo puede serle benéfica. Por estos motivos, propone: 1) Que se invite a la Prensa a asistir a las sesiones plenarias cuando no figuren en el Orden del día cuestiones confidenciales; 2) Que la Secretaría publique comunicados de Prensa para aclarar con suficiente detalle los aspectos de interés para el público de los debates de las Comisiones y sesiones plenarias; y 3) Que se autorice a determinados funcionarios de la Secretaría de la Conferencia para que celebren conferencias de Prensa dos veces por semana para que los periodistas puedan hacer preguntas sobre los puntos dudosos y lograr de esta manera que la información publicada sea clara y exacta. De este modo, la Prensa podrá cumplir su misión eficazmente, y la U.I.T. se beneficiaría de una publicidad favorable.

El delegado de la U.R.S.S. apoya la admisión de la Prensa. La Unión no tiene nada que ocultar y conviene dar a los representantes de la Prensa la oportunidad de publicar informaciones exactas sobre los trabajos de la Conferencia. Por lo tanto, apoya la proposición de admitir a la Prensa en la Conferencia.

El delegado de Nigeria hace la siguiente declaración:

"Nigeria no tiene ninguna objeción de peso contra la admisión de la Prensa en las sesiones de la Conferencia, pero es importante subrayar los siguientes problemas que, a nuestro juicio, pueden surgir: 1) Tendencia de los delegados a hablar para la galería con fines de propaganda; y 2) Algunas de las opiniones expresadas durante las sesiones pueden ser mal interpretadas por la Prensa, lo que puede dar lugar a publicar rectificaciones, aumentando así las tareas ya excesivas de la Secretaría.

" A fin de conciliar las opiniones divergentes sobre la cuestión y evitar estos problemas, consideramos que sería satisfactoria la publicación regular de comunicados de Prensa y la celebración periódica de conferencias de Prensa."

El delegado de Suecia apoyado por el delegado de Irlanda, recuerda que la Prensa es un cliente de las administraciones de telecomunicaciones, y cita la decisión de no admitir a la Prensa tomada en 1958 por la Conferencia Administrativa de Telégrafos y Teléfonos de Ginebra. A su juicio, la Prensa no debería ser admitida, en general, en las sesiones plenarias de la Conferencia. Si como ha propuesto el delegado de Filipinas, se la admite en sesiones en que no se prevea tratar cuestiones confidenciales, sería difícil pedir luego

a sus representantes que salgan de la sala al plantearse estas cuestiones. Los funcionarios competentes de la Conferencia deberían facilitar frecuentes comunicados de Prensa y celebrar de vez en cuando, según las necesidades, conferencias de Prensa.

El delegado de Venezuela se pronuncia en favor de la admisión de la Prensa, de conformidad con los principios democráticos en que se inspira su Gobierno, y con el derecho a la libre información. La U.I.T. es una organización internacional y, por lo tanto, los trabajos de la Conferencia interesan al mundo entero. Si la Conferencia estima que una cuestión debe examinarse a puerta cerrada, tiene plena libertad para hacerlo.

El delegado de Ghana apoya la admisión de la Prensa en las sesiones de la Conferencia para que el público esté bien informado. Sin embargo, y en vista del carácter técnico de las cuestiones que han de examinarse es necesario tomar ciertas precauciones para estar seguro de que la información publicada es exacta. En consecuencia, propone que se niegue a todo representante de la Prensa culpable de haber tergiversado deliberadamente la información, el derecho de asistir a otras sesiones de la Conferencia. Además, debería invitarse a los representantes de la Prensa a que sometan sus artículos a la aprobación de la Secretaría. Está convencido de que la Prensa accederá a trabajar en relación estrecha con la Secretaría de la Conferencia.

El delegado del Reino Unido apoya la admisión de la Prensa en las sesiones plenarias de la Conferencia, salvo en los casos (probablemente escasos, a su juicio) en que el Presidente estime necesario celebrar sesiones a puerta cerrada.

El delegado de Guinea dice que aunque inicialmente estaba convencido de que debía admitirse a la Prensa en las sesiones de la Conferencia, tiene ahora ciertas dudas, en vista de las repetidas observaciones hechas sobre los problemas jurídicos que plantea la admisión de observadores. Hace observar que hasta ahora los representantes de la Prensa han asistido prácticamente a todas las sesiones plenarias y piensa que sería difícil a estas alturas pedirles que abandonen la sala. En su opinión, la mejor solución es que el Presidente, en quien todos tienen plena confianza, decida al abrirse cada sesión plenaria si la Prensa puede o no permanecer en ellas.

El delegado de Guatemala se adhiere a la opinión de los delegados de Brasil y Venezuela de que la Prensa tiene derecho a ser admitida. La admisión de la Prensa es un asunto muy diferente de la admisión de observadores en la Conferencia.

El delegado de España opina que debería darse al Presidente un voto de confianza en lo que concierne a la admisión de la Prensa en las sesiones de la Conferencia. El Presidente debería también estar facultado para decidir qué informaciones puede publicar la Prensa.

El delegado de Irán apoya asimismo la admisión de la Prensa en las sesiones plenarias de la Conferencia, salvo en aquellas en que se examinen cuestiones confidenciales.

El Presidente dice que la mayoría de los oradores parecen favorables a la admisión de la Prensa en las sesiones plenarias, salvo cuando la Conferencia estime necesario celebrar sesiones a puerta cerrada, y a que se publiquen regularmente comunicados de Prensa, de conformidad con el número 663 del Reglamento General.

Pone seguidamente a votación esta proposición y por 84 votos contra 5 y 7 abstenciones, se acuerda admitir a la Prensa en las sesiones plenarias de la Conferencia, en las condiciones expuestas por el Presidente.

El delegado de Cuba, al explicar su voto, dice que aunque siempre ha sido partidario de la admisión de la Prensa, se ha abstenido de votar en vista de la importancia dada por varios oradores a los aspectos jurídicos del asunto, lo cual debe ser definitivamente determinado para que se aplique uniformemente a todos los casos futuros.

4. Otros asuntos

El Presidente anuncia que se propone enviar el siguiente telegrama al señor A. Mikoyan, Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la U.R.S.S.

"Señor Presidente:

" La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones me ha encargado le transmita su más vivo agradecimiento por su telegrama del 13 de septiembre de 1965.

" Como usted dice, esta Conferencia coincide con una fecha histórica en la existencia de la U.I.T., y todos esperamos que aporte una fructuosa contribución en la esfera de las telecomunicaciones.

" Quiero añadir, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, que es un honor para este país la celebración en él de una Conferencia tan importante.

El Presidente de la Conferencia,
WETTSTEIN"

Así se acuerda.

El Presidente hace la siguiente declaración:

"Hemos terminado el Orden del día de las primeras sesiones plenarias de la Conferencia. Durante los debates, muchos delegados me han felicitado en sus declaraciones por mi elección a la Presidencia de la Conferencia, y han formulado votos por el éxito de nuestros trabajos; quisiera aprovechar esta oportunidad para darles las gracias de todo corazón.

" También he oído con placer muchas palabras de elogio por los preparativos y la organización de la Conferencia y otras de agradecimiento a la administración suiza de Correos, Telégrafos y Teléfonos y a mi Gobierno. Agradezco vivamente a todos estas palabras y he transmitido al Gobierno suizo la expresión de los sentimiento que ellas reflejan.

" Me ha conmovido particularmente el hecho de que varios delegados hayan manifestado su sentimiento por la catástrofe de Mattmark, en la que perdieron la vida numerosos trabajadores de distintos países. También he transmitido sus palabras de simpatía a mi Gobierno.

" Antes de levantar la sesión, permítanme, señores, darles la seguridad de que seguiré haciendo cuanto esté en mi poder para dirigir los debates con la máxima imparcialidad, fundándome en el Convenio y en el Reglamento General. Me dirijo a todos los delegados para pedirles su cooperación a fin de aprovechar lo mejor posible el tiempo que nos queda. Gracias por vuestro apoyo."

El delegado de Guinea propone que, de conformidad con la tradición que han instaurado el día anterior, las Delegaciones se levanten para celebrar el aniversario de la proclamación de independencia de la República de Malí.

Los delegados aplauden, puestos en pie.

El delegado de Malí da las gracias al delegado de Guinea y a todos los delegados por sus felicitaciones.

Se levanta la sesión a las 6.10 de la tarde.

El Secretario de la Conferencia,	El Secretario General,	El Presidente,
Clifford STEAD	Gerald C. GROSS	G.A. WETTSTEIN

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 163-S
24 de septiembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 5

ORDEN DEL DÍA

DE LA

SEGUNDA REUNIÓN DE LA COMISIÓN 6

(Finanzas de la Unión)

Lunes, 27 de septiembre, a las 9 y media de la mañana - Sala C

1.	Resumen de los debates de la 1.ª Sesión	Documento N.º 135	
2.	Contribuciones atrasadas	Informe del Consejo,	puntos 2.5.4.1 a 2.5.4.4 páginas 61 a 63
		" "	puntos 3.3 y 3.4 página 136
		Documento N.º 85	
3.	Verificación de las cuentas de la Unión	Informe del Consejo,	punto 2.5.3 páginas 60 a 61
		" "	punto 3.5 páginas 136 y 137
		Documento N.º 78	
4.	Otros asuntos		

El Presidente,

M. BEN ABDELLAH

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 164-S
24 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Después de publicados los Documentos N.os 89, 112, 122, 126, 132, 146 y 153, se me ha informado de que Afganistán, Japón, República Popular de Polonia y Confederación Suiza son candidatos para su elección al Consejo.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 165-S
24 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(Organización de la Unión)

Lunes, 27 de septiembre de 1965, a las 9.30 de la mañana - Sala A

		Documento N.º
1.	Proposiciones relativas al artículo 9 del Convenio	DT/1 (página 9/1 a 9/117/01)
2.	Proposiciones relativas al artículo 5 del Convenio	DT/1 (página 5/1 a 5/31/10) DT/3
3.	Otros asuntos	

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 166-S
27 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

DELEGACIÓN DE VOTO

En telegrama de 27 de septiembre, recibido de Saigón, la República de Viet-Nam autoriza a la Delegación de Tailandia para que vote en su nombre, de acuerdo con lo dispuesto en el número 538 del Convenio.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 167-S
27 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

REPÚBLICA DE COREA

En vista de que cierto número de delegaciones se han referido, en sus intervenciones en la sesión plenaria del 15 de septiembre, a la cuestión de la participación del régimen de Corea del Norte en los trabajos de la U.I.T., la Delegación de la República de Corea se ve obligada a hacer la siguiente declaración:

La Delegación coreana se niega a entrar en un debate político sobre este asunto -que no es evidentemente de la competencia de la Conferencia- porque desea fervientemente el éxito de esta importantísima Conferencia de Plenipotenciarios, que coincide con el Centenario de la Unión, y porque opina que la prolongación de este debate político sólo puede ser perjudicial para los trabajos de una Conferencia que trata únicamente problemas de telecomunicaciones.

Sin embargo, la Delegación coreana considera de su deber dejar bien sentada su posición ante todos los participantes.

El Gobierno de la República de Corea, que mi Delegación tiene el honor de representar ante esta solemne asamblea, es el único Gobierno de Corea legalmente constituido y reconocido como tal por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Por lo tanto, tiene el derecho indiscutible de representar al pueblo coreano y de hablar en su nombre, tanto si vive o no en las provincias septentrionales de Corea, bajo el yugo de la tiranía comunista.

El régimen comunista del Norte no es más que un régimen de marionetas impuesto por la fuerza y contra la voluntad del pueblo coreano. Conserva su poder precario oprimiendo a la población dentro de sus fronteras y recurriendo a la subversión contra la República de Corea. Además, su régimen fue denunciado como agresor por las Naciones Unidas después de su agresión injustificable contra la República de Corea. Todavía rechaza, y no ceja en ello, la autoridad y la competencia de las Naciones Unidas. Se trata de un régimen totalmente desacreditado que no tiene derecho a representar ninguna parte de Corea.

ARCH U.I.T GENÈVE

La larga historia de Corea demuestra la unidad de este país. Siempre ha habido una sola Corea. Cultural, histórica y políticamente, la unidad de Corea ha existido siempre. Nunca ha habido dos Coreas. Jamás la unidad de Corea se ha puesto en tela de juicio, a pesar de la división artificial de su territorio debida a la negativa de un puñado de dictadores comunistas norcoreanos de respetar los principios democráticos. El régimen marionetista que únicamente sobrevive en la parte septentrional de Corea gracias al apoyo de ciertas potencias extranjeras es el sólo obstáculo que impide lograr el objetivo tan deseado de la unificación coreana. Esta Corea única está representada, justa, legal y legítimamente por la República de Corea. Por consiguiente, la participación del régimen de Corea del Norte en los trabajos de la U.I.T. es impensable, sea cual fuere el pretexto invocado con este fin.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 168-S
27 de septiembre de 1965
Original : Inglés

COMISIONES 4 Y 9

Nota del Secretario General

Atendiendo peticiones hechas por distintas delegaciones, adjunto se acompaña, a título informativo, un documento ya publicado en el número de febrero de 1965 del Boletín de Telecomunicaciones.

Gerald C. Gross
Secretario General

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

PREÁMBULO

Fuente *

Reconociendo en toda su plenitud el derecho soberano de cada país de reglamentar sus telecomunicaciones, los plenipotenciarios de los gobiernos contratantes, de común acuerdo y con el fin de facilitar las relaciones y la cooperación entre los pueblos por medio del buen funcionamiento de las telecomunicaciones, aprueban la siguiente Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. **UIT 1**

La Unión Internacional de Telecomunicaciones está constituida por los países y grupos de territorios Miembros de la misma. **UIT 2** (modificado)

CAPÍTULO I

Objeto

ARTÍCULO 1

Objeto de la Unión

1. La Unión tiene por objeto:

a) mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones; **UIT 18**

b) favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público; **UIT 19**

c) armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines comunes. **UIT 20**

2. A tal efecto, y en particular, la Unión:

a) efectuará la distribución de las frecuencias del espectro y llevará el registro de las asignaciones de las frecuencias, a fin de evitar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los distintos países; **UIT 21**

b) coordinará los esfuerzos para eliminar toda interferencia perjudicial entre las estaciones de radiocomunicación de los diferentes países y mejorar la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas; **UIT 22**

c) fomentará la colaboración entre sus Miembros con el fin de llegar, en el establecimiento de tarifas, al nivel mínimo compatible con un servicio de buena calidad y con una gestión financiera de las telecomunicaciones sana e independiente; **UIT 23**

d) fomentará por todos los medios de que disponga la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las instalaciones y redes de telecomunicación en los países nuevos o en vía de desarrollo, y a tal fin facilitará la asistencia técnica apropiada y pondrá en ejecución otras medidas autorizadas, entre ellas su participación en los programas adecuados de las Naciones Unidas; **UIT 24** (modificado)

e) promoverá la adopción de medidas tendientes a garantizar la seguridad de la vida humana, mediante la cooperación de los servicios de telecomunicación; **UIT 25**

f) emprenderá estudios, establecerá reglamentos, formulará recomendaciones y ruegos y recogerá y publicará informaciones sobre las telecomunicaciones, en beneficio de todos los Miembros. **UIT 26** (modificado)

---

* *Nota:* « ONU » seguido de un número significa: artículo (y, en su caso, párrafo ..) de la Carta de las Naciones Unidas.
« UIT » seguido de un número significa: número .. del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1959).
« OMS Art. . . » significa: Art. . . (y, en su caso, párrafo ..) de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, Documentos Fundamentales, 14.ª edición.
« OMM Art. . . » significa: Art. . . (y, en su caso, párrafo ..) del Convenio, Reglamento, etc., de la Organización Meteorológica Mundial.
« FAO Art. . . » significa: Art. . . (y, en su caso, párrafo ..) de la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Textos Fundamentales, vol. 1 (12.ª edición, 1964).

CAPÍTULO II

Composición de la Unión

ARTÍCULO 2

Miembros

UIT 4 (modificado)

1. Es Miembro de la Unión:

a) todo país o grupo de territorios cuyo nombre figure en el Anexo 1 de la Constitución;

(nuevo)

b) todo país o grupo de territorios que haya sido Miembro de la Unión durante la vigencia de un convenio no denunciado anterior a la presente Constitución;

UIT 5 (modificado)

c) todo país que llegue a ser Miembro de las Naciones Unidas y a ser parte en esta Constitución en las condiciones fijadas en el artículo 15 de la misma;

UIT 6 (modificado)

d) todo país soberano que solicite ser Miembro de la Unión y que, previa aprobación de su solicitud de admisión por dos tercios de los Miembros de la Unión, llegue a ser parte en esta Constitución en las condiciones fijadas en el artículo 15 de la misma.

UIT 12 (modificado)

2. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 1 *d)*, las solicitudes de admisión como Miembro podrán someterse en cualquier reunión de la Conferencia de telecomunicaciones convocada según el artículo 6 de esta Constitución. La Conferencia de telecomunicaciones adoptará el procedimiento adecuado para poner estas solicitudes en conocimiento de los Miembros de la Unión. Si en el intervalo de dos Conferencias de telecomunicaciones se presentase una solicitud de admisión como Miembro, por vía diplomática y por conducto del país sede de la Unión, el secretario general consultará a los Miembros de la Unión. Se considerará que ha querido abstenerse de tomar parte en la consulta todo Miembro que no haya respondido a la misma en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que haya sido consultado.

ARTÍCULO 3

Derechos de los Miembros

UIT 13 (modificado)

1. Todos los Miembros tendrán el derecho de participar en las Conferencias de telecomunicaciones, en las conferencias y en las Comisiones técnicas de la Unión.

UIT 14 (modificado)

2. Cada Miembro tendrá derecho a un voto en las Conferencias de telecomunicaciones, conferencias y reuniones de las Comisiones técnicas de la Unión en que participe, y, si forma parte del Consejo, en todas las reuniones de éste.

UIT 15

3. Cada Miembro tendrá derecho igualmente a un voto en toda consulta que se efectúe por correspondencia.

OMS Art. 7

4. Si un Miembro deja de cumplir con sus obligaciones financieras para con la Unión, o en otras circunstancias excepcionales, la Conferencia de telecomunicaciones podrá, en las condiciones que juzgue apropiadas, suspender los privilegios de voto y los servicios a que tenga derecho tal Miembro. La Conferencia de telecomunicaciones tendrá facultad para restablecer tales privilegios de voto y servicios.

ARTÍCULO 4

Sede de la Unión y Oficinas regionales

UIT 17 (modificado)

La Unión tendrá su sede en Ginebra y las Oficinas regionales que se estimen necesarias.

CAPÍTULO III

Órganos

ARTÍCULO 5

Estructura de la Unión

El funcionamiento de la Unión estará a cargo de los órganos siguientes: **UIT 27-33 (modificados)**

1. La Conferencia mundial de telecomunicaciones (denominada en adelante Conferencia de telecomunicaciones).

2. El Consejo ejecutivo (denominado en adelante el Consejo).

3. Las Comisiones técnicas.

4. La Secretaría.

ARTÍCULO 6

Conferencia mundial de telecomunicaciones

1. La Conferencia de telecomunicaciones, órgano supremo de la Unión, estará constituida por delegados representantes de los Miembros. **FAO Art. III. 6**

2. La Conferencia de telecomunicaciones se reunirá normalmente cada dos años en el lugar y fecha fijados por la precedente conferencia. **UIT 44**

3. (1) El lugar y la fecha de la siguiente Conferencia de telecomunicaciones, o uno u otra, podrán ser modificados: **UIT 45-48**

a) a petición de veinte Miembros de la Unión, por lo menos, dirigida individualmente el secretario general;

b) a propuesta del Consejo.

(2) En ambos casos, para fijar el nuevo lugar y la nueva fecha de la conferencia, o uno u otra, se necesitará la conformidad de la mayoría de los Miembros de la Unión.

4. La Conferencia de telecomunicaciones adoptará un Reglamento general con las disposiciones generales que ha de observar en sus reuniones, incluido su propio Reglamento interno. **OMS Art. 17**

5. (1) Las decisiones de la Conferencia de telecomunicaciones en cuestiones importantes se adoptarán por una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes. Se considerarán cuestiones importantes la adopción de los Reglamentos, las enmiendas a la presente Constitución y la aplicación del artículo 3 apartado 4 de la misma. **OMS Art. 19,60**

(2) No obstante lo dispuesto en el párrafo (1) precedente, los Reglamentos o las enmiendas a éstos que las Comisiones técnicas, en virtud de sus atribuciones, sometan a la Conferencia de telecomunicaciones serán aceptados por la conferencia sin nuevo debate, a no ser que la conferencia decida discutirlos por una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes. **(nuevo)**

(3) Las decisiones sobre otros asuntos, incluso la determinación de aquellas otras cuestiones que hayan de ser resueltas por una mayoría de dos tercios, se adoptarán por simple mayoría de los Miembros presentes y votantes. **OMS Art. 60**

(4) Para las deliberaciones en sesión plenaria de la Conferencia de telecomunicaciones, el quórum estará constituido por la mayoría de los Miembros representados en la reunión. **OMS 53 (Rgto. Interno)**

6. Corresponderá a la Conferencia de telecomunicaciones:

a) determinar los principios generales a seguir para el cumplimiento de los fines de la Unión, prescritos en el artículo 1 de la presente Constitución; **UIT 34**

OMS Art. 18(b)
b) elegir a los Miembros de la Unión llamados a designar a una personalidad para formar parte del Consejo;

OMS Art. 18(c) UIT 40
c) nombrar al secretario general y fijar la fecha en que ha de hacerse cargo de sus funciones;

UIT 35 (modificado)
d) examinar el informe del Consejo sobre sus actividades y las de la Unión desde la última Conferencia de telecomunicaciones y adoptar al respecto las medidas que estime oportunas;

OMS Art. 18(f)
e) vigilar la política financiera de la Unión y examinar y aprobar el presupuesto;

f) revisar la Constitución, de considerarlo necesario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22;

OMM Art. 7(g)
g) instituir Comisiones técnicas de acuerdo con las disposiciones del artículo 8, determinar sus atribuciones, establecer su reglamento interno, coordinar sus actividades, aprobar su programa de reuniones y examinar sus recomendaciones;

(nuevo)
h) adoptar los reglamentos administrativos y de telecomunicaciones correspondientes a las distintas prácticas y procedimientos de telecomunicación, de conformidad con las recomendaciones de las Comisiones técnicas y con lo dispuesto en el apartado 5 precedente;

(nuevo)
i) aprobar el programa de los trabajos técnicos de la Unión entre dos Conferencias de telecomunicaciones sometido por el secretario general;

UIT 42
j) concertar o revisar, llegado el caso, los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales; examinar los acuerdos provisionales celebrados con dichas organizaciones por el Consejo, en nombre de la Unión, y resolver sobre ellos lo que estime oportuno;

UIT 43
k) tratar cuantos problemas de telecomunicaciones juzgue necesario.

ARTÍCULO 7

Consejo ejecutivo

A. *Organización y funcionamiento*

UIT 78 (modificado)
1. El Consejo estará constituido por veinticinco Miembros de la Unión, elegidos por la Conferencia de telecomunicaciones teniendo en cuenta la necesidad de una representación equitativa de todas las partes del mundo.

(nuevo)
2. Estos Miembros serán elegidos por un periodo de cuatro años y serán reelegibles. Si la elección del Consejo no se efectuara, por cualquier causa, a la expiración de este periodo, el Consejo permanecerá en funciones hasta que se efectúe tal elección.

UIT 79 (modificado)
3. Si en el periodo comprendido entre dos elecciones del Consejo se produjese en éste una vacante, corresponderá cubrirla, por derecho propio, al Miembro de la Unión que en la última elección hubiese obtenido el mayor número de sufragios entre los Miembros pertenecientes a la misma región sin resultar elegido.

UIT 80
4. Cada Miembro del Consejo designará, para actuar en el Consejo, a una persona calificada por su experiencia en los servicios de telecomunicación y se esforzará, en la medida de lo posible, por evitar sustituirla durante el periodo del mandato del Consejo.

UIT 81
5. Cada Miembro del Consejo tendrá derecho a un voto.

UIT 82
6. El Consejo establecerá su propio Reglamento interno.

UIT 83
7. El Consejo elegirá presidente y vicepresidente al comienzo de cada reunión anual. Estos desempeñarán sus cargos hasta la próxima reunión anual y serán reelegibles. El vicepresidente reemplazará al presidente durante sus ausencias.

8. (1) El Consejo celebrará una reunión anual, normalmente en la sede de la Unión. **UIT 84** (modificado)

(2) En el intervalo de dos reuniones ordinarias, podrá ser convocado por su presidente a petición de la mayoría de sus Miembros. **UIT 86** (modificado)

9. (1) En el intervalo de dos Conferencias de telecomunicaciones, el Consejo actuará como mandatario de la conferencia, dentro de los límites de las facultades que ésta le delegue. **UIT 89**

(2) El Consejo actuará únicamente mientras se encuentre en reunión oficial. **UIT 90**

B. Atribuciones

10. (1) El Consejo adoptará las medidas necesarias para facilitar la aplicación por los Miembros de las disposiciones de la Constitución, de los Reglamentos, de las decisiones de la Conferencia de telecomunicaciones y, en su caso, de las decisiones de las Comisiones técnicas. **UIT 93** (modificado)

(2) Asegurará, asimismo, la coordinación eficaz de las actividades de la Unión. **UIT 94**

1. El Consejo, en particular: **UIT 97**

a) en el intervalo de dos Conferencias de telecomunicaciones, asegurará la coordinación con todas las organizaciones internacionales y, a tal efecto, concertará en nombre de la Unión acuerdos provisionales con las organizaciones internacionales y con las Naciones Unidas en aplicación del Acuerdo contenido en el Anexo.... a la Constitución; estos acuerdos provisionales serán sometidos a la siguiente Conferencia de telecomunicaciones;

b) controlará el funcionamiento administrativo y técnico de la Unión; **UIT 101** (modificado)

c) examinará y someterá a la Conferencia de telecomunicaciones, con las recomendaciones que estime pertinentes, el proyecto de presupuesto bienal preparado por el secretario general de la Unión; **OMS Art. 55** (adaptado) (véase **UIT 102**)

d) dispondrá lo necesario para la verificación anual de las cuentas de la Unión establecidas por el secretario general, y las aprobará para presentarlas a la siguiente Conferencia de telecomunicaciones; **UIT 103**

e) preparará el Orden del día de las reuniones de la Conferencia de telecomunicaciones; **OMS Art. 28(f)**

f) hará a la Conferencia de telecomunicaciones las sugestiones que considere pertinentes; **UIT 110**

g) recibirá las recomendaciones e informes de las Comisiones técnicas y los transmitirá, con sus propias recomendaciones y comentarios, a la Conferencia de telecomunicaciones o, de no hallarse ésta reunida, a los Miembros de la Unión, para conocimiento; **OMM Art. 14** (adaptado) (véase **UIT 111**)

h) adoptará las disposiciones necesarias para convocar reuniones especiales de las Comisiones técnicas, de conformidad con el artículo 8, apartado 6; **UIT 109** (modificado)

i) desempeñará las demás funciones que se le asignan en la presente Constitución y las que, dentro de los límites de ésta y de los Reglamentos, se consideren necesarias para la buena administración de la Unión; **UIT 114**

j) previo acuerdo de la mayoría de los Miembros de la Unión, tomará las medidas necesarias para resolver, con carácter provisional, los casos no previstos en la Constitución o en los Reglamentos y para cuya solución no sea posible esperar hasta la próxima Conferencia de telecomunicaciones o la reunión de la Comisión técnica competente; **UIT 115** (modificado)

k) someterá a la consideración de la Conferencia de telecomunicaciones un informe sobre sus actividades y las de la Unión. **UIT 116**

ARTÍCULO 8

Comisiones técnicas

OMS Art. 19 (adaptado)

1. La Conferencia de telecomunicaciones podrá instituir Comisiones integradas por expertos técnicos que tengan por misión:

a) revisar los reglamentos mencionados en el artículo 10 que sean de su respectiva competencia;

UIT 176

b) realizar estudios y formular recomendaciones sobre cuestiones técnicas y de explotación relativas específicamente a las radiocomunicaciones;

UIT 177

c) realizar estudios y formular recomendaciones sobre las cuestiones técnicas, de explotación y de tarifas que se refieren a la telegrafía y la telefonía;

(nuevo)

d) estudiar el plan general de desarrollo de la red internacional;

(nuevo)

e) estudiar cualquier otro asunto de aplicación regional especial dentro de los fines de la Unión;

(nuevo)

f) estudiar cualquier otro asunto de la competencia de la Unión y formular recomendaciones al Consejo y a la Conferencia de telecomunicaciones.

UIT 178

2. En cumplimiento de su misión, las Comisiones técnicas prestarán especial atención al estudio de los problemas y a la elaboración de las recomendaciones directamente relacionados con la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las telecomunicaciones en los países nuevos o en vía de desarrollo, en el marco regional y en el campo internacional.

UIT 179

3. A solicitud de los países interesados, toda Comisión técnica podrá igualmente efectuar estudios y formular consejos sobre los problemas relativos a las telecomunicaciones nacionales de esos países.

(nuevo)

4. Las Comisiones técnicas instituidas para realizar los estudios a que se refieren los párrafos 1 *b)* y 1 *c)* se denominarán Comisiones consultivas.

UIT 182

5. Los Miembros de la Unión tendrán el derecho de estar representados en las Comisiones técnicas.

UIT 183 (modificado)

6. La Conferencia de telecomunicaciones determinará las Comisiones técnicas en cuyos trabajos pueden participar, con la aprobación del Miembro que las haya reconocido, las empresas privadas de explotación reconocidas.

UIT 62-64, 67-69 (modificados)

7. (1) Normalmente, la conferencia, de conformidad con el artículo 6, párrafo 6 *g)*, determinará el mandato y aprobará el programa de reuniones de las Comisiones técnicas. Excepcionalmente, sin embargo, en el intervalo de dos Conferencias de telecomunicaciones podrá, en casos urgentes, convocarse una reunión especial de una Comisión técnica o crearse provisionalmente una Comisión técnica especial:

a) cuando veinte Miembros de la Unión por lo menos, o la cuarta parte de los Miembros de la región correspondiente si se trata de una comisión que ha de estudiar un problema regional, hayan expresado individualmente al secretario general su deseo de que se convoque una reunión especial o de que se cree y reúna una Comisión especial para estudiar el Orden del día por ellos propuesto, o

b) a propuesta del Consejo.

UIT 70 (modificado)

(2) Para fijar la fecha y lugar de las reuniones se necesitará el consentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión o de la región, según el caso.

UIT 66 (modificado)

(3) Las reuniones especiales de las Comisiones técnicas o las Comisiones técnicas especiales serán convocadas únicamente para considerar los asuntos que figuren en su Orden del día. Sus decisiones deberán ajustarse a las disposiciones de la Constitución y de los Reglamentos.

8. (1) El lugar y la fecha de una reunión de una Comisión técnica podrán modificarse: **UIT 71-76**

a) cuando veinte Miembros de la Unión, o la cuarta parte de los Miembros de la región correspondiente si se trata de una comisión que ha de estudiar un problema regional, lo hayan propuesto individualmente al secretario general; o

b) a propuesta del Consejo.

(2) En cualquiera de estos casos, para fijar la nueva fecha y el nuevo lugar, o una u otro, se necesitará el consentimiento de la mayoría de los Miembros de la Unión o de la región, según el caso.

9. La Conferencia de telecomunicaciones siguiente a la constitución en virtud de lo dispuesto en el apartado 6 precedente de una Comisión técnica especial decidirá si esta comisión ha de seguir funcionando de modo permanente. **(nuevo)**

10. Para la organización de sus trabajos, y en sus debates, las Comisiones técnicas aplicarán el reglamento interno de las mismas aprobado por la Conferencia de telecomunicaciones. No obstante, cada comisión podrá adoptar, a reserva de lo dispuesto en el Reglamento General, y ateniéndose a la letra y al espíritu de la Constitución y de los Reglamentos, las disposiciones suplementarias que estime indispensables para la constitución y funcionamiento de las subcomisiones o grupos de estudio que de ella dependan. **UIT 77** (modificado)

ARTÍCULO 9

Secretaría

1. La Secretaría se compondrá de un secretario general y del personal que requiera la Unión. **ONU Art. 97**

2. El secretario general será nombrado por la Conferencia de telecomunicaciones en las condiciones fijadas por ella. **UIT 40** (modificado)

3. En caso de quedar vacante el empleo de secretario general, asumirá sus funciones interinamente hasta que la Conferencia de telecomunicaciones nombre un nuevo secretario general el funcionario más antiguo de grado más elevado. **UIT 121** (modificado)

4. El secretario general es secretario nato de la Conferencia de telecomunicaciones, del Consejo, de todas las comisiones y comités de la Unión y de las conferencias que ésta convoque. Podrá delegar estas funciones y, si así se le pide, asegurar contractualmente la secretaría de otras reuniones de telecomunicación. **OMS Art. 32 UIT 88, 129** (modificados)

5. El secretario general será responsable ante la Conferencia de telecomunicaciones, y en el intervalo de dos reuniones de ésta ante el Consejo, del cumplimiento de las funciones encomendadas a la Secretaría. **UIT 120** (modificado)

6. El secretario general preparará y someterá al Consejo el proyecto de presupuesto de la Unión para los dos años siguientes al año en que se haya reunido la Conferencia de telecomunicaciones. Preparará, asimismo, anualmente un informe de gestión financiera, que someterá al Consejo, y un estado de cuentas recapitulativo antes de cada Conferencia de telecomunicaciones; previa verificación y aprobación por el Consejo, estos informes serán enviados a los Miembros y sometidos a la siguiente Conferencia de telecomunicaciones para su examen y aprobación definitiva. **OMS Art. 34** (modificado) **UIT 143, 144** (modificados)

7. El secretario general dirigirá la Secretaría y nombrará al personal de la misma de conformidad con las normas fijadas por la Conferencia de telecomunicaciones y en condiciones de empleo que se ajusten lo más posible a las fijadas por la Organización de las Naciones Unidas. **UIT 100, 118, 123** (modificados) **OMS Art. 36**

UIT 152

8. La consideración predominante en el reclutamiento del personal y en la determinación de las condiciones de empleo será la necesidad de asegurar a la Unión los servicios de las personas de la mayor eficiencia, competencia e integridad. Se dará la debida importancia al reclutamiento del personal sobre una base geográfica lo más amplia posible.

UIT 150 (modificado)

9. (1) En el desempeño de sus funciones, el secretario general y el personal de la Unión no deberán solicitar ni aceptar instrucciones de gobierno alguno ni de ninguna autoridad ajena a la Unión. Se abstendrán asimismo de todo acto incompatible con su condición de funcionarios internacionales.

UIT 151

(2) Cada Miembro deberá respetar el carácter exclusivamente internacional de las funciones del secretario general y del personal de la Unión y no tratará de influir sobre ellos en el ejercicio de las mismas.

(nuevo)

(3) Aparte de sus funciones en la Unión, ni el secretario general ni ningún funcionario de la Unión podrá ejercer actividades ni poseer intereses financieros en ninguna rama de las telecomunicaciones. No se entenderán, sin embargo, por « intereses financieros » las prestaciones de jubilación que puedan percibir en virtud de un empleo o de servicios anteriores.

CAPÍTULO IV

Reglamentos

ARTÍCULO 10

UIT 193 (modificado)

1. A reserva de lo dispuesto en la presente Constitución, la Conferencia de telecomunicaciones tendrá facultades para adoptar los siguientes Reglamentos * de telecomunicaciones y administrativos, que tendrán fuerza de ley para todos los Miembros:

Reglamentos de telecomunicaciones:

Reglamento Telegráfico
Reglamento Telefónico
Reglamento de Radiocomunicaciones
Reglamento adicional de Radiocomunicaciones

Reglamentos administrativos:

Reglamento General
Reglamento Financiero
Estatutos del Personal

UIT 195

2. En caso de divergencia entre una disposición de esta Constitución y otra de un Reglamento, prevalecerá la Constitución.

UIT 194 (modificado) (véase **OMS Arts. 19, 20 y 22**)

3. Los Reglamentos entrarán en vigor para todos los Miembros una vez que el secretario general haya comunicado a éstos su adopción por la Conferencia de telecomunicaciones en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 precedente. En lo que concierne a los Reglamentos de telecomunicaciones, los Miembros podrán, no obstante, notificar al secretario general sus repulsas y reservas en el plazo señalado en la comunicación. El secretario general comunicará inmediatamente a los Miembros toda notificación de repulsa o de reservas que reciba. Dentro de los tres meses siguientes a la fecha de recepción de una notificación de oposición o de reservas hecha por un Miembro, los demás Miembros de la Unión podrán, por su parte, notificar al secretario general las reservas que deseen formular en vista de las que se les hubiesen notificado. El secretario general pondrá esta información en conocimiento de los Miembros de la Unión.

---

* *Nota:* A reserva de la lista definitiva que establezca la próxima Conferencia de plenipotenciarios.

4. Los Miembros que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2, párrafos 1 *b)*, *c)* o *d)* lleguen a ser partes en la presente Constitución, deberán aceptar también los Reglamentos administrativos. Al mismo tiempo que notifiquen su aceptación de la Constitución, podrán notificar reservas sobre los Reglamentos de telecomunicaciones. **(nuevo)**

5. Si un Miembro formulara reservas con respecto a la aplicación de una o más disposiciones de uno de los Reglamentos de telecomunicaciones, ningún otro Miembro estará obligado a observar tal o tales disposiciones en sus relaciones con el Miembro que haya formulado esas reservas. **Reglamento de Radiocomunicaciones**

CAPÍTULO V

Finanzas de la Unión

ARTÍCULO 11

1. El secretario general preparará y someterá al Consejo el proyecto de presupuesto bienal de la Unión. El Consejo considerará y someterá a la Conferencia de telecomunicaciones dicho proyecto de presupuesto con las recomendaciones que estime convenientes. **OMS Art. 55**

2. Los gastos de la Unión comprenderán el costo de sus órganos, enumerados en el artículo 5, y su monto se prorrateará entre los Miembros de conformidad con una escala de unidades contributivas y con el Reglamento Financiero aprobado por la Conferencia de telecomunicaciones. **(nuevo)**

CAPÍTULO VI

Relaciones con las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales

ARTÍCULO 12

Relaciones con las Naciones Unidas

1. Las relaciones entre las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones se definen en el Acuerdo cuyo texto figura en el Anexo... de la presente Constitución. **UIT 254**

2. De conformidad con las disposiciones del artículo XVI del citado Acuerdo, los servicios de explotación de telecomunicaciones de las Naciones Unidas gozarán de los derechos previstos y estarán sujetos a las obligaciones impuestas por esta Constitución y por los Reglamentos de telecomunicaciones anexos. En consecuencia, tendrán el derecho de asistir, con carácter consultivo, a todas las conferencias de la Unión. **UIT 255** (modificado)

ARTÍCULO 13

Relaciones con las organizaciones internacionales

A fin de contribuir a una completa coordinación internacional en materia de telecomunicaciones, la Unión colaborará con las organizaciones internacionales que tengan intereses y actividades conexos. **UIT 256**

CAPÍTULO VII

Aplicación de la Constitución y de los Reglamentos

ARTÍCULO 14

Sujeta a las disposiciones del artículo 2, esta Constitución queda abierta para la firma o aceptación de todos los Estados. **OMS Art. 78**

ARTÍCULO 15

OMS Art. 79

1. Los Estados pueden llegar a ser partes en esta Constitución mediante:

a) la firma, sin reservas en cuanto a su aprobación;

b) la firma sujeta a aprobación seguida por aceptación; o,

c) la aceptación.

UIT 237 (modificado)

2. El instrumento de aceptación se remitirá al secretario general por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión. El secretario general notificará a los Miembros el depósito del instrumento de aceptación y enviará a cada uno de ellos una copia certificada del instrumento.

UIT 237 (modificado)

3. Después de la entrada en vigor de esta Constitución, según el artículo 41, los instrumentos de aceptación surtirán efectos a partir de la fecha de su depósito en la Secretaría general.

UIT 235

4. La no aprobación de la presente Constitución por uno o más gobiernos signatarios en nada obstará a su plena validez para los gobiernos que la hayan aprobado.

ARTÍCULO 16

Aplicación de la Constitución a los países o territorios cuyas relaciones internacionales sean mantenidas por Miembros de la Unión

UIT 238

1. Los Miembros de la Unión podrán declarar en cualquier momento que la presente Constitución se aplicará al conjunto, a un grupo o a uno solo de los países o territorios cuyas relaciones internacionales sean mantenidas por ellos.

UIT 239

2. Toda declaración que se haga de conformidad con el apartado 1 será dirigida al secretario general de la Unión, quien la notificará a los Miembros.

UIT 240

3. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no serán obligatorias para los países, territorios o grupos de territorios enumerados en el Anexo 1 de la presente Constitución.

ARTÍCULO 17

Aplicación de la Constitución a los territorios bajo tutela de las Naciones Unidas

UIT 241

Las Naciones Unidas podrán aceptar la presente Constitución en nombre de cualquier territorio o grupo de territorios confiado a su administración en virtud de un acuerdo de tutela establecido de conformidad con el artículo 75 de la Carta de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 18

Ejecución de la Constitución y de los Reglamentos

UIT 242

1. Los Miembros estarán obligados a atenerse a las disposiciones de la presente Constitución y de los Reglamentos de telecomunicaciones en todas las oficinas y estaciones de telecomunicación instaladas o explotadas por ellos y que presten servicios internacionales o puedan causar interferencias perjudiciales en los servicios de radiocomunicación de otros países, excepto en lo que concierne a los que se hallen exentos de estas obligaciones de conformidad con el artículo 40 de esta Constitución.

UIT 243

2. Además, deberán adoptar las medidas necesarias para imponer la observancia de las disposiciones de la presente Constitución y de los Reglamentos de telecomunicaciones a las empresas privadas de explotación por ellos autorizadas para establecer y explotar telecomunicaciones, que aseguren servicios internacionales o que exploten estaciones que puedan causar interferencias perjudiciales en los servicios de radiocomunicación de otros países.

ARTÍCULO 19

Baja en la Unión

1. Todo Miembro que haya aprobado o aceptado esta Constitución tendrá el derecho de retirarse de la Unión mediante notificación dirigida al secretario general de la Unión por vía diplomática y por conducto del gobierno del país sede de la Unión. El secretario general comunicará la baja a los demás Miembros. **UIT 244** (modificado)

2. La baja surtirá efectos a la expiración del periodo de un año, contado desde la fecha en que el secretario general haya recibido la notificación. **UIT 245** (modificado)

ARTÍCULO 20

Denuncia de la Constitución por países o territorios cuyas relaciones internacionales sean mantenidas por Miembros de la Unión

1. La aplicación de esta Constitución a un país, territorio o grupo de territorios, conforme al artículo 16, podrá cesar en cualquier momento. **UIT 246** (modificado)

2. Las denuncias previstas en el apartado anterior serán notificadas y surtirán efectos en las condiciones establecidas en el artículo 19. **UIT 247** (modificado)

ARTÍCULO 21

Solución de diferencias

1. Los Miembros podrán resolver sus diferencias sobre cuestiones relativas a la aplicación de esta Constitución o de los Reglamentos de telecomunicaciones a que se refiere el artículo 10, por vía diplomática, por el procedimiento establecido en los tratados bilaterales o multilaterales concertados entre sí para la solución de diferencias internacionales, o por cualquier otro método que decidan de común acuerdo. **UIT 252**

2. Cuando no se adopte ninguno de los métodos citados, todo Miembro parte en una diferencia podrá recurrir al arbitraje, de conformidad con el procedimiento fijado en el Anexo... **UIT 253**

ARTÍCULO 22

Enmiendas a la Constitución

Los textos de las enmiendas que se propongan a esta Constitución serán comunicados por el secretario general a los Miembros por lo menos seis meses antes de su consideración por la Conferencia de telecomunicaciones. Las enmiendas entrarán en vigor para todos los Miembros cuando hayan sido adoptadas por mayoría de dos tercios por la Conferencia de telecomunicaciones y aceptadas por los dos tercios de los Miembros. **OMS Art. 73**

CAPÍTULO VIII

Otras disposiciones

ARTÍCULO 23

Relaciones con Estados no contratantes

1. Los Miembros se reservan para sí, y para las empresas privadas de explotación reconocidas, la facultad de fijar las condiciones de admisión de las telecomunicaciones que hayan de cursarse con un Estado que no sea Miembro de la Unión. **UIT 250**

2. Toda telecomunicación procedente de un Estado no contratante, aceptada por un Miembro, deberá ser transmitida, y se le aplicarán las disposiciones obligatorias de la Constitución y de los Reglamentos de telecomuni- **UIT 251**

caciones y las tasas normales, en la medida en que utilice canales de un Miembro.

ARTÍCULO 24

Otros acuerdos internacionales

UIT 279

1. Los Miembros se reservan para sí, para las empresas privadas de explotación por ellos reconocidas y para las demás debidamente autorizadas a tal efecto, la facultad de concertar acuerdos particulares sobre cuestiones relativas a telecomunicaciones que no interesen a la generalidad de los Miembros. Tales acuerdos, sin embargo, no podrán estar en contradicción con las disposiciones de la Constitución o de los Reglamentos de telecomunicaciones.

UIT 280

2. Los Miembros se reservan el derecho de celebrar conferencias regionales, concertar acuerdos regionales y crear organizaciones regionales con el fin de resolver problemas de telecomunicaciones que puedan ser tratados en un plano regional. No obstante, los acuerdos regionales no deberán estar en contradicción con la presente Constitución.

(nuevo)

3. En caso de oposición entre las obligaciones de los Miembros en virtud de la presente Constitución y sus obligaciones en virtud de otros acuerdos internacionales, prevalecerán las obligaciones derivadas de la presente Constitución.

ARTÍCULO 25

Capacidad jurídica, privilegios e inmunidades

OMS Art. 67(a)

1. La Unión Internacional de Telecomunicaciones está constituida por países y grupos de territorios, que son sus Miembros. La Unión, como entidad, gozará en el territorio de cada Miembro, de los privilegios e inmunidades necesarios para el cumplimiento de sus fines.

OMS Art. 67(b)

2. Los representantes de los Miembros de la Unión y los funcionarios de la Unión gozarán, asimismo, de los privilegios e inmunidades que sean necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Unión.

(nuevo)

3. La Conferencia de telecomunicaciones podrá formular recomendaciones tendientes a determinar la aplicación detallada de los apartados 1 y 2 del presente artículo, o proponer a tal fin convenciones a los Miembros de la Unión.

ARTÍCULO 26

Definiciones

UIT 293

Siempre que no resulte contradicción con el contexto:

a) los términos definidos en el Anexo ... tendrán el significado que en él se les asigna;

UIT 294

b) los demás términos definidos en los Reglamentos a que se refiere el artículo 10 tendrán el significado que se les asigna en los citados Reglamentos.

CAPÍTULO IX

Disposiciones generales relativas a las telecomunicaciones

ARTÍCULO 27

Derecho del público a utilizar el servicio internacional de telecomunicaciones

UIT 257

Los Miembros reconocen al público el derecho de mantener correspondencia por medio del servicio internacional de correspondencia pública. Los servicios, las tasas y las garantías serán los mismos, en cada categoría de correspondencia, para todos los usuarios, sin prioridad ni preferencia alguna.

ARTÍCULO 28

Detención de telecomunicaciones

1. Los Miembros se reservan el derecho de detener la transmisión de todo telegrama privado que pueda parecer peligroso para la seguridad del Estado o contrario a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres, a condición de notificar inmediatamente a la oficina de origen la detención del telegrama o de una parte del mismo, a no ser que tal notificación se juzgue peligrosa para la seguridad del Estado. **UIT 258**

2. Los Miembros se reservan también el derecho de interrumpir cualquier comunicación privada, telegráfica o telefónica, que pueda parecer peligrosa para la seguridad del Estado o contraria a sus leyes, al orden público o a las buenas costumbres. **UIT 259**

ARTÍCULO 29

Suspensión del servicio

Cada Miembro se reserva el derecho de suspender por tiempo indefinido el servicio de telecomunicaciones internacionales, bien en su totalidad o solamente para ciertas relaciones y/o para determinadas clases de correspondencia de salida, llegada o tránsito, con la obligación de comunicarlo inmediatamente, por conducto de la Secretaría general, a los demás Miembros. **UIT 260**

ARTÍCULO 30

Responsabilidad

Los Miembros no aceptan responsabilidad alguna con relación a los usuarios de los servicios internacionales de telecomunicación, especialmente en lo que concierne a las reclamaciones por daños y perjuicios. **UIT 261**

ARTÍCULO 31

Secreto de las telecomunicaciones

1. Los Miembros se comprometen a adoptar todas las medidas que permita el sistema de telecomunicación empleado, para garantizar el secreto de la correspondencia internacional. **UIT 262**

2. Sin embargo, se reservan el derecho de comunicar esta correspondencia a las autoridades competentes, con el fin de asegurar la aplicación de su legislación interior o la ejecución de los convenios internacionales en que sean parte. **UIT 263**

ARTÍCULO 32

Establecimiento, explotación y protección de las instalaciones y canales de telecomunicación

1. Los Miembros adoptarán las medidas procedentes para el establecimiento, en las mejores condiciones técnicas, de los canales e instalaciones necesarios a fin de asegurar el intercambio rápido e ininterrumpido de las telecomunicaciones internacionales. **UIT 264**

2. En lo posible, estos canales e instalaciones deberán explotarse de acuerdo con los mejores métodos y procedimientos adoptados en vista de la experiencia lograda por la práctica, y se mantendrán en buen estado de funcionamiento y a la altura de los progresos científicos y técnicos. **UIT 265**

3. Los Miembros asegurarán la protección de estos canales e instalaciones dentro de sus respectivas jurisdicciones. **UIT 266**

4. Salvo acuerdos particulares que fijen otras condiciones, cada Miembro adoptará las medidas necesarias para asegurar la conservación de aquellas secciones de los circuitos de telecomunicaciones internacionales comprendidas dentro de los límites de su jurisdicción. **UIT 267**

ARTÍCULO 33

Notificación de las contravenciones

UIT 268 Con objeto de facilitar la aplicación del artículo 21 de esta Constitución, los Miembros se comprometen a informarse mutuamente de las contravenciones a las disposiciones de esta Constitución y de los Reglamentos de telecomunicaciones.

ARTÍCULO 34

Tasas y franquicia

UIT 269 En los Reglamentos de telecomunicaciones figuran las disposiciones relativas a las tasas de las telecomunicaciones y los diversos casos en que se concede la franquicia.

ARTÍCULO 35

Prioridad de las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana

UIT 270 Los servicios internacionales de telecomunicación deberán dar prioridad absoluta a las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana en el mar, en tierra o en el espacio aéreo, y a las telecomunicaciones epidemiológicas de urgencia excepcional de la Organización Mundial de la Salud.

ARTÍCULO 36

Prioridad de los telegramas y de las llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado

UIT 271 A reserva de lo dispuesto en el artículo 35 de esta Constitución, los telegramas de Estado tendrán prioridad sobre los demás telegramas cuando el expedidor lo solicite. Las llamadas y comunicaciones telefónicas de Estado podrán igualmente tener prioridad sobre las demás llamadas y comunicaciones telefónicas, a petición expresa y en la medida de lo posible.

ARTÍCULO 37

Lenguaje secreto

UIT 272 1. Los telegramas de Estado, así como los de servicio, podrán ser redactados en lenguaje secreto en todas las relaciones.

UIT 273 2. Los telegramas privados en lenguaje secreto podrán también admitirse entre todos los países, a excepción de aquellos que previamente hayan notificado, por conducto de la Secretaría general, que no admiten este lenguaje para dicha categoría de correspondencia.

UIT 274 3. Los Miembros que no admitan los telegramas privados en lenguaje secreto procedentes de su propio territorio o destinados al mismo, deberán aceptarlos en tránsito, salvo en el caso de la suspensión de servicio prevista en el artículo 29 de esta Constitución.

ARTÍCULO 38

Establecimiento y liquidación de cuentas

UIT 275 1. Las administraciones de los Miembros y las empresas privadas de explotación reconocidas que exploten servicios internacionales de telecomunicación deberán ponerse de acuerdo sobre el importe de sus respectivos débitos y créditos.

UIT 276 2. Las cuentas correspondientes a los débitos y créditos a que se refiere el apartado 1 precedente, se establecerán de acuerdo con las disposiciones de los Reglamentos de telecomunicaciones, a menos que se hayan concertado arreglos particulares entre las partes interesadas.

3. La liquidación de cuentas internacionales será considerada como una transacción corriente, y se efectuará con sujeción a las obligaciones internacionales ordinarias de los países interesados cuando los gobiernos hayan celebrado arreglos sobre esta materia. En ausencia de arreglos de este género o de acuerdos particulares concertados en las condiciones previstas en el artículo 24 de la presente Constitución, estas liquidaciones de cuentas serán efectuadas conforme a los Reglamentos de telecomunicaciones. **UIT 277**

ARTÍCULO 39

Unidad monetaria

La unidad monetaria empleada en la composición de las tarifas de telecomunicaciones internacionales y para el establecimiento de las cuentas internacionales, será el franco oro de 100 céntimos, de un peso de 10/31 de gramo y una ley de 900 milésimas. **UIT 278**

ARTÍCULO 40

Instalaciones de los servicios de defensa nacional

1. Los Miembros conservarán su entera libertad en lo relativo a las instalaciones radioeléctricas militares de sus ejércitos de tierra, mar y aire. **UIT 290**

2. Sin embargo, estas instalaciones se ajustarán en lo posible a las disposiciones reglamentarias relativas al auxilio en casos de peligro, a las medidas para impedir las interferencias perjudiciales y a las prescripciones de los Reglamentos de telecomunicaciones concernientes a las clases de emisión y a las frecuencias que deban utilizarse, según la naturaleza del servicio. **UIT 291**

3. Además, cuando estas instalaciones se utilicen en el servicio de correspondencia pública o en los demás servicios regidos por los Reglamentos de telecomunicaciones, deberán, en general, ajustarse a las disposiciones reglamentarias para la ejecución de dichos servicios. **UIT 292**

CAPÍTULO X

Disposición final

ARTÍCULO 41

Fecha de entrada en vigor de la Constitución

La presente Constitución entrará en vigor el ..... de mil novecientos sesenta y .... entre los países, territorios o grupos de territorios que la hayan aprobado, o cuyos instrumentos de aceptación hayan sido depositados antes de dicha fecha. Deroga y reemplaza, en las relaciones entre los gobiernos contratantes, al Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra (1959). Los Reglamentos administrativos anexos a dicho Convenio conservarán su validez hasta la fecha de entrada en vigor de los nuevos Reglamentos que, para sustituirlos total o parcialmente, adopte la Conferencia. **UIT 248 249, 295** (modificados)

EN FE DE LO CUAL, los plenipotenciarios respectivos firman la Constitución en cada uno de los idiomas chino, español, francés, inglés y ruso, en la inteligencia de que, en caso de desacuerdo, el texto francés hará fe; este ejemplar quedará depositado en los archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la cual remitirá una copia del mismo a cada uno de los países signatarios.

En ....., *a* .....

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 169-S
27 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

ORDEN DEL DÍA
DE LA
TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 9
(Convenio y Reglamento General)

Martes, 28 de septiembre, a las 9,30 de la mañana - Sala A

Continuación del examen del Orden del día de la segunda sesión, contenido en el Documento N.º 130.

El Presidente:

Konstantin ČOMIĆ

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 170-S
27 de septiembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

Nota de la Secretaría

CREACIÓN EVENTUAL DE UN SISTEMA DE VERIFICACIÓN INTERNA DE LAS CUENTAS DE LA U.I.T.

Como consecuencia de una petición presentada en la segunda sesión de la Comisión de Finanzas de la Unión de la presente Conferencia, se somete a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios, Montreux, 1965, el informe establecido en 1962 por los Revisores externos de las cuentas de la U.I.T., sobre la creación de un servicio de verificación interna de las cuentas de la U.I.T.

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

Eidgenössische Finanzkontrolle
Control Federal de Finanzas

Nú. 952.7.1

Berna, 18 de diciembre de 1962

Señor Gerald C. Gross
Secretario General
Unión Internacional de
Telecomunicaciones
Place des Nations
Ginebra

Asunto: Creación de un servicio de verificación interna de las cuentas de la U.I.T.

Señor Secretario General:

En relación con el párrafo 1.2 de la Resolución N.° 16, aprobada por la Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra, 1959, y con las informaciones facilitadas a los miembros del Consejo de Administración el 22 de mayo de 1962 en la primera sesión de la Comisión 4 (Verificación de cuentas) (véanse a este respecto el último párrafo de la página 4 y el primer párrafo de la página 5 del Documento N.° 2851/CA17, de 29 de mayo de 1962, el corrigéndum al Documento N.° 2851/CA17, de 4 de junio de 1962, y el Documento N.° 2892/CA17, de 6 de agosto de 1962, punto 1, página 3), tengo el honor de remitirle en anexo, un informe sobre la verificación interna de las cuentas de la Unión. Propongo como conclusión la creación de un emplec de verificador interno de cuentas.

Espero que esté usted de acuerdo con mi propuesta, puesto que hace algún tiempo recomendó usted la creación de un sistema de verificación interna de las cuentas de la U.I.T. En ese caso, le ruego tenga a bien transmitir este informe al Consejo de Administración, para su examen en la 18.ª reunión, en 1963.

Aprovecha esta oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración.

(Fdo.) POCHON

Jefe de sección, del
Control Federal de Finanzas

VERIFICACIÓN INTERNA DE LAS CUENTAS DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Informe y observaciones relativos al sistema de verificación interna de las cuentas de la Unión, presentados por los Comisarios encargados de la verificación externa

1. Introducción

En su Resolución N.º 16, relativa a la verificación de las cuentas de la Unión, la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959, encarga en particular al Consejo de Administración:

> "Que introduzca las mejoras necesarias en el sistema de verificación interna de las cuentas de la Unión, en vista especialmente de las observaciones formuladas por los comisarios encargados de la verificación externa; estas mejoras no deberán, sin embargo, entrañar aumento alguno de la plantilla del personal del servicio financiero de la Secretaría General de la Unión".

Después de estudiar el actual sistema de verificación interna de las cuentas de la Unión y de ver qué mejoras podrían reforzar su eficacia, hemos preparado el presente informe, que contiene una breve descripción del sistema actual y en el que se recuerda la finalidad perseguida por la verificación interna. Este informe contiene, asimismo, una exposición de las razones que en nuestra opinión justifican la modificación del sistema actual, así como diversas propuestas, en particular la de crear un nuevo empleo de responsable de la verificación interna.

2. Sistema por el que se rige actualmente la organización del control y gestión de las finanzas de la Unión

Los Artículos 1, 10, 12, 26, (apartado 3), y 39 del Reglamento financiero de la Unión, cuyos textos se reproducen en el Anexo I al presente informe, contienen las disposiciones relativas a la organización de la fiscalización y gestión de las finanzas de la Unión, a la ejecución del presupuesto, a la fiscalización de las obligaciones contraídas y a la verificación externa de las cuentas.

En uso de sus prerrogativas, el Secretario General ha dictado diversas órdenes de servicio que reglamentan determinados puntos de la fiscalización financiera, a saber:

Orden de servicio O.S.-U.I.T. 1061/Pu, de 26 de febrero de 1959, sobre la adjudicación de contratos de suministros y de trabajos;

Orden de servicio O.S.-U.I.T. 1062/Fi, de 26 de febrero de 1959, sobre la fiscalización de obligaciones contraídas.

Además, la práctica y la experiencia han creado un sistema de fiscalización que solo está codificado por escrito en ciertos casos en notas internas de servicio de la División de Finanzas.

La organización financiera está centralizada en la División de Finanzas, bajo la responsabilidad del Secretario General. Comprende las siguientes funciones principales:

a) El registro contable de todas las operaciones financieras de la Unión, con inclusión de las que conciernen a la Cooperación técnica y a las Cajas de seguros;

b) La gestión de la tesorería;

c) La preparación de los presupuestos y la fiscalización de todas las operaciones presupuestarias.

El sistema es flexible y económico, evita la duplicación de determinados trabajos y es muy adecuado para una organización que cuente con poco personal y con un presupuesto reducido.

La verificación de las cuentas propiamente dicha la efectúa, de conformidad con las disposiciones del Artículo 39 del Reglamento financiero de la Unión, el Control Federal de Finanzas del Gobierno de la Confederación suiza, según los principios aplicables a la verificación externa de las cuentas de la Organización de las Naciones Unidas.

3. Finalidad de la verificación interna de las cuentas

La verificación interna de las cuentas constituye, en la acepción más estricta del término, un instrumento de gestión puesto a la disposición del Secretario General. El responsable de la verificación interna comprueba la ejecución de todas las operaciones financieras y contables de la Unión y da cuenta de sus observaciones.

Por lo general, la verificación interna de las cuentas bien organizada facilita la verificación externa y los comisarios de cuentas que tienen conocimiento de los trabajos de verificación interna los toman en consideración en el ejercicio de su mandato.

4. ¿Es conveniente modificar el sistema actual y crear un sistema de verificación interna?

Si se propone la modificación de un sistema que en el Punto 2 calificamos de flexible y de económico, es por las siguientes razones:

a) La concentración de responsabilidades en la División de Finanzas y el aumento del volumen de trabajo que incumbe a esta División pueden poner trabas al examen detenido de los problemas que la misma está llamada a resolver;

b) La aprobación de los gastos por el Secretario General debe fundarse en gran parte en la confianza que le inspire el órgano subordinado (División de Finanzas) que le presente las piezas contables. Ahora bien, este órgano se consagra esencialmente a la preparación y tramitación de las piezas contables cuya importancia y número aumenta continuamente;

c) Los comisarios encargados de la verificación externa de las cuentas de la Unión comprueban que la ausencia de una verificación interna, independiente de los servicios financieros y contables, les obliga a librarse a comprobaciones aritméticas y contables cuyo número podría reducirse en provecho de las verificaciones materiales;

d) La creación de un empleo de verificador interno permitiría delimitar mejor las actividades y responsabilidades de los funcionarios encargados de la administración de los asuntos financieros y contables de la Unión.

Éstas son las razones primordiales que nos hacen estimar conveniente la creación de un sistema de verificación interna.

5. Proposición

Entre las soluciones que pueden preverse, nos inclinamos a favor de la que consiste en la designación de un responsable de la verificación interna de las cuentas. El titular de este empleo se encargaría de la verificación de toda la administración financiera de la Unión y, en especial:

a) De la verificación de todos los gastos e ingresos;

b) De la verificación del empleo de los fondos atribuidos a la Unión;

c) De la ejecución, en su caso, de los cometidos especiales que pudiera confiarle el Secretario General en el marco de la organización administrativa de la Unión.

Las medidas preconizadas requerirían modificar ligeramente el Reglamento financiero y, en particular, insertar en él un artículo relativo a la "Verificación interna de las cuentas de la Unión".

El Anexo 2 al presente documento contiene una breve descripción de las atribuciones del verificador interno de las cuentas.

6. Conclusión

En el presente informe hemos tratado de precisar el sistema de verificación de las cuentas que consideramos conveniente que adopte la U.I.T. No parece posible perfeccionar el sistema actual mediante simples transferencias de personal. Por consiguiente, conviene prever la creación de un nuevo empleo.

No obstante, no podemos afirmar que la creación de un servicio de verificación interna de las cuentas permitiría realizar economías en ciertas partidas. No hay duda de que toda verificación tiene no sólo un efecto mensurable y que puede traducirse en cifras en lo inmediato, sino también un carácter preventivo cuya importancia real es muy difícil de evaluar. Si fuera posible confiar ciertas tareas especiales al verificador interno de cuentas dentro de la organización administrativa, no se excluye la posibilidad de que este nuevo empleo sea "rentable".

El Verificador externo de las cuentas

Charles POCHON
Jefe de Sección del Control Federal
de Finanzas

Anexos: 2

Artículo 1

Organización de la fiscalización y gestión
de las finanzas de la Unión

1. El Secretario General será responsable ante la Conferencia de plenipotenciarios y, en los intervalos entre las reuniones de ésta, ante el Consejo de Administración, de la gestión de las finanzas de la Unión (Convenio, Artículo 10, N.º 120).

2. Con objeto de que el Secretario General pueda asumir las responsabilidades que le incumben en materia de finanzas, los servicios financieros estarán centralizados en la Secretaría General y organizados de tal forma que permitan:

a) Llevar una contabilidad muy clara y muy completa de todas las operaciones financieras de la Unión;

b) Fiscalizar todas las operaciones presupuestarias y, en particular, la contracción de obligaciones financieras;

c) Asegurar la aplicación de cuanto se dispone en el presente Reglamento, y

d) Asegurar la gestión de las Cajas de Seguros conforme a los Reglamentos y acuerdos en vigor.

3. Para el cumplimiento de su misión en materia financiera, el Secretario General podrá delegar sus atribuciones según se indica en el Artículo 10, y contará además con la asistencia de los siguientes organismos:

a) Comité de coordinación,

b) Comisión de control financiero, y

c) Comisión de compras.

4. La composición de la Comisión de control financiero la determinará el Consejo de Administración. Sus funciones consistirán en asesorar al Secretario General en cuantos asuntos éste le someta.

5. El Secretario General consultará al Comité de coordinación, cuya composición se indica en el N.º 122 del Convenio, sobre toda cuestión financiera de carácter general que concierna o interese a los organismos permanentes de la U.I.T.

6. La Comisión de compras - cuya composición determina el Secretario General en consulta con el Comité de coordinación - examinará cuantas compras se proponga hacer la Unión por un valor superior al límite fijado por el Secretario General, y formulará recomendaciones sobre la mejor forma de hacerlas desde el punto de vista de la economía, de la calidad y del interés bien entendido de la Unión. El Secretario General, previa consulta con el Comité de coordinación, determinará el mandato de esta Comisión y el procedimiento que ha de seguirse para hacer los pedidos de la Unión.

Artículo 10

Ejecución del presupuesto -
Facultades del Secretario General

1. La ejecución del presupuesto de la Unión corresponderá al Secretario General.

2. El Secretario General adoptará con este fin las medidas pertinentes. En particular, podrá delegar parcialmente sus atribuciones en materia financiera y designar, respectivamente:

a) A los funcionarios autorizados para contraer obligaciones financieras en nombre de la Unión, sin rebasar los créditos que figuren en el presupuesto y a reserva de la fiscalización interna, y

b) A los funcionarios autorizados para efectuar pagos en su nombre.

El Secretario General definirá en cada caso el alcance de tales delegaciones.

3. En todas las operaciones relativas a la ejecución del presupuesto, el Secretario General o, en su caso, los funcionarios por él autorizados cuidarán de que no se rebasen los créditos y de que se utilicen de manera racional y de acuerdo con las reglas de la más estricta economía.

Artículo 12

Fiscalización interna

1. El Secretario General adoptará cuantas disposiciones estime necesarias para fiscalizar todas las operaciones presupuestarias y, en particular, el importe de las obligaciones financieras contraídas en relación con los créditos autorizados, de manera que pueda verse en todo momento el saldo disponible de cada partida.

2. No podrá contraerse ninguna obligación financiera sin el visto bueno del Secretario General o del funcionario debidamente autorizado por él a tal efecto.

3. A reserva de lo dispuesto en el punto 4 del presente artículo, el citado visto bueno sólo podrá darse si se dispone de los créditos necesarios.

4. En casos excepcionales y a condición de que el trabajo o estudio de que se trate haya de redundar en interés de la Unión, el Secretario General, previa consulta con la Comisión de control financiero y con el Comité de coordinación, podrá contraer obligaciones financieras no previstas en el presupuesto, en la inteligencia de que el total de los gastos de los Capítulos 1 a 6, enumerados en el Artículo 6, no habrá de exceder en ningún caso del de los créditos concedidos por el Consejo de Administración.

5. En los casos previstos en el precedente punto 4, el Secretario General presentará un informe en la reunión siguiente del Consejo de Administración, exponiendo los motivos que dieron lugar a tales medidas excepcionales.

Artículo 26

Teneduría de libros

. . . . . .

3. El Secretario General instituirá una fiscalización interna, de acuerdo con las recomendaciones de los verificadores externos de la Unión, que permita comprobar constantemente todas las transacciones y verificar la regularidad de las operaciones de contabilidad.

Artículo 39

Verificación externa de las cuentas

1. Conforme al arreglo concertado con el Departamento Político Federal, el Gobierno de la Confederación Suiza verificará las cuentas de la Unión.

2. La verificación se efectuará en la Sede de la Unión cada tres meses o con mayor frecuencia si el Secretario General o el Control Federal de Finanzas lo estiman necesario, según los principios aplicables a la verificación de las cuentas de la Organización de Naciones Unidas, expuestas en el Anexo 3 al presente Reglamento, y se extenderá a la contabilidad de las Cuentas especiales como las de Asistencia Técnica y las de la Caja de Seguros del personal de la U.I.T.

3. La contabilidad anual se someterá al examen del verificador a que se alude en el punto 1 anterior, no más tarde del 31 de marzo siguiente a la fecha de cierre del ejercicio económico.

4. Se pondrán a disposición del verificador todos los libros y justificantes de contabilidad.

5. Las cuentas y los informes de verificación se someterán a la aprobación del Consejo de Administración.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES DEL VERIFICADOR INTERNO DE LAS CUENTAS DE LA UNIÓN

(Este texto puede servir de base para la redacción del nuevo artículo del Reglamento Financiero relativo a la verificación interna de las cuentas)

1. El Verificador interno de cuentas tiene a su cargo la verificación de toda la gestión financiera de la Unión, de conformidad con las instrucciones generales que se le den en una orden de servicio del Secretario General. En particular, verificará y dará el visto bueno a todos los justificantes contables de los gastos e ingresos de la Unión.

2. El Verificador interno rehusará su visto bueno a todo gasto o ingreso contrario a las disposiciones convencionales o reglamentarias o que vaya en contra de las reglas de una buena gestión económica. En este caso pedirá a las instancias competentes la apertura de un expediente con todas las justificaciones necesarias en caso de litigio.

3. Cuando estime que los justificantes obtenidos no son suficientes para poder dar su visto bueno a una operación financiera, el Verificador interno señalará el caso por escrito al Director del Departamento administrativo y le someterá el correspondiente expediente. Se remitirá de oficio copia de este informe a los Verificadores externos de las cuentas, para su conocimiento y a los efectos pertinentes.

4. El Verificador interno verificará de improviso varias veces al año la existencia en Caja y las cuentas de fondos líquidos y, una vez al año por lo menos, los inventarios, y levantará acta de cada una de estas verificaciones.

5. El Verificador interno de las cuentas prestará su cooperación a los Verificadores externos.

6. El Verificador interno redactará un informe con sus observaciones sobre la organización administrativa y los métodos de trabajo, y presentará proposiciones tendientes a dar mayor eficacia a las actividades de la U.I.T.

Documentos de la Conferencia de la Plenipotenciarios (Montreux, 1965)

Documento No. 171 (Rev.)-S

Not available

****

Pas disponible

****

No disponible

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 171-S
27 de septiembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

Nota del Secretario General

SOLICITUD DE CAMBIO DE LA CLASE DE CONTRIBUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE MALÍ

Artículo 15, números 202 y 203 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia de Plenipotenciarios la adjunta carta que me ha dirigido el Jefe de la Delegación de la República de Malí en la presente Conferencia.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

Montreux, 27 de septiembre de 1965

El Jefe de la Delegación de la
República de Malí
MONTREUX

al

Señor Secretario General
de la Unión Internacional de
Telecomunicaciones
MONTREUX

Señor Secretario General:

Tengo el honor de informarle que mi país desearía que se le incluyese en la categoría de países que contribuyen con $\frac{1}{2}$ unidad al pago de los gastos de la Unión.

En efecto, la clase contributiva elegida por la República de Malí al adherirse, no corresponde a su situación económica.

Aprovecha la oportunidad para reiterar a usted el testimonio de su alta consideración.

(Firmado) B. DIALL

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 172-S
27 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Después de publicados los Documentos N.os 89, 112, 122, 126, 132, 146, 153 y 164, se me ha informado de que Canadá, Estados Unidos de América, Reino de Marruecos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Tailandia son candidatos para su elección al Consejo.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 173-S(Corr.1)
4 de octubre de 1965
Original: francés/inglés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Presidente: Sr. Konstantin ČOMIĆ (República Federativa Socialista de Yugoeslavia)

Vicepresidentes: Sr. J. WILSON (Canadá)
Sr. T. PERRY (Países Bajos)

Viernes, 24 de septiembre, a las 9 y media de la mañana.

En el Documento N.º 173 deben introducirse las siguientes modificaciones, aprobadas por la Comisión 9 en su cuarta sesión, celebrada el jueves 30 de septiembre.

Los Relatores,

Yves LASSAY
Victor HAFFNER
José A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente:
Konstantin ČOMIĆ

Anexo : 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

Página 2. Modifíquese la intervención del delegado del Japón como sigue:

Suprímase el texto de la intervención, después de la primera frase, y sustitúyase por el siguiente:

"Seguidamente presenta las proposiciones japonesas contenidas en el Documento N.º 19 y señala que el Convenio tiene que ser objeto de revisión en cada Conferencia de Plenipotenciarios, procedimiento que implica diversas dificultades y problemas, y que da lugar a contradicciones y complicaciones legales que crean inconvenientes técnicos y prácticos para la U.I.T. y para sus Miembros.

" Además, como las Naciones Unidas y las demás instituciones especializadas poseen actualmente una Carta o Constitución y se está celebrando ahora el Centenario de la Unión, estima llegado el momento de considerar el establecimiento de una Carta de la U.I.T.

" Sugiere de modo general que esta Carta contenga únicamente disposiciones fundamentales, como, por ejemplo, el objeto, principios, organización y funciones de la Unión, y los derechos y obligaciones fundamentales de los Miembros, y que las disposiciones de menor importancia o de simple procedimiento se incluyan en el Reglamento General o Reglamento interno. Cree, sin embargo, que la cuestión requiere exquisita atención y cuidadoso examen. Propone que la presente Conferencia invite al Consejo de Administración a que adopte las medidas necesarias para que el asunto sea estudiado por un grupo de expertos nombrados por los Miembros, con miras a la adopción de una Carta en la próxima Conferencia de Plenipotenciarios."

Páginas 3 y 4. Enmiéndese la declaración del delegado de la U.R.S.S. como sigue:

Página 3. Primer párrafo

Suprímase la frase "La U.P.U. ha seguido el mismo procedimiento".

Página 4. Segundo y tercer párrafos

Sustitúyanse por el texto siguiente:

"Hace algunas sugerencias que simplificarían el procedimiento de ratificación del Convenio."

Página 5. Sustitúyanse las dos últimas líneas de la intervención del delegado de Yugoeslavia por el texto siguiente:

"1) El fondo: ¿Cuál será la forma de la futura estructura de la U.I.T.?

2) El método: ¿Cuál es el mejor medio para determinar esta forma?"

Página 6. Intervención del delegado del Reino Unido. Segundo párrafo. Modifíquese como sigue:

"Refiriéndose al artículo 14 del Convenio sugiere que de introducirse modificaciones en él habría que velar por que no se debiliten el objeto y el alcance de las disposiciones. Acepta la idea de un tipo de Convenio en forma de Carta, pero duda de que la presente Conferencia pueda emprender ese trabajo."

Tercer párrafo. Suprímase.

Página 7. Intervención del delegado de Bulgaria. Modifíquese el último párrafo de esta intervención como sigue:

"El orador apoya las proposiciones tendientes a que se confíe a expertos el estudio de si es o no oportuno reemplazar el actual Convenio por una Carta. No obstante, se reserva... (el resto sin modificación)."

Página 7. Intervención del delegado de Marruecos. Léase como sigue:

"El delegado de Marruecos considera la proposición japonesa de una lógica cierta, que habría querido apoyar.

" Entre los argumentos expuestos para la adopción de una Carta, se ha dicho que en ella sólo figurarán las disposiciones que no estén sujetas a modificación. ¿Debe entenderse que no han de figurar en ella disposiciones incluso fundamentales por poder simplemente estar sujetas a modificación?

" En realidad, como ha indicado el delegado de Francia, el nombre importa poco, Carta, Convenio, etc.; lo que importa para no verse tentado de modificar el Convenio es, por ejemplo, exigir una mayoría de los dos tercios.

" Se ha dicho que nuestro Convenio no es práctico. Habiendo asistido al Congreso de la U.P.U., debo decir que nuestro Convenio se citó en varias ocasiones como ejemplo de claridad y de precisión.

" Entre los argumentos invocados, se ha hablado de dificultades de ratificación. Cierto. Una Carta permanente facilitaría la ratificación pero, por otro lado, esta ratificación sería necesaria para cada modificación, y se corre el riesgo de que al cabo de cierto número de años nos encontremos con un Convenio con una parte ratificada por ciertos Miembros y no por otros.

" La proposición yugoeslava... (el resto sin modificación)."

Página 7. Intervención del delegado de Canadá. Sustitúyase por la siguiente:

"El delegado de Canadá propone las enmiendas en dos partes: una que en razón de su necesaria estabilidad habría que modificar raramente, y otra que tendría que modificarse para adaptarla a las necesidades del momento.

". Así, los futuros Congresos, denominación que Canadá querría dar al órgano supremo de la Unión, podrán concentrar sus esfuerzos en mantener al día los trabajos normales de la U.I.T.

" La revisión propuesta por Canadá, que consiste en dividir el Convenio en dos volúmenes, es objeto del Documento N.º 58."

Página 8. Segundo párrafo.

Sustitúyase "En lo que respecta a la creación propuesta de" por "De proponerse".

Página 8. Intervención del delegado de la República Federal de Alemania. Sustitúyase las dos últimas frases de esta intervención por el texto siguiente:

"Recomienda a la Comisión que acepte las proposiciones presentadas por Francia y Japón y que siga las ideas fundamentales del proyecto de resolución yugoeslavo, a saber, la institución de un Grupo de expertos. Como ha sugerido el delegado del Reino Unido, la Conferencia podría indicar a los expertos las dificultades con que puede tropezar la ratificación."

Página 8. Intervención del delegado de Pakistán. Modifíquese como sigue:

"El delegado de Pakistán, respondiendo al Presidente, que ha pedido a los miembros de la Comisión que se pronuncien sobre el proyecto de resolución presentado por Yugoeslavia, indica que la Comisión debe pronunciarse sobre tres puntos, a saber:

1) La proposición hecha por Italia;

2) La proposición yugoeslava;

3) La sugestión de considerar primero la revisión de las disposiciones existentes y de examinar después la eventual composición fundamental del grupo propuesto en la proposición yugoeslava.

" El orador evoca las dificultades encontrada en los métodos. Apoya la proposición de la U.R.S.S. y estima que conviene examinar todas las proposiciones de enmienda del actual Convenio. Se ha dicho que dividiendo el Convenio en dos partes se simplificaría el procedimiento de ratificación. No parece que esto tenga mucho fundamento, pues la otra parte, la relativa a los Reglamentos, tendría en todo caso que pasar por la mecánica del Gobierno. Difícilmente podría simplificarse nada en este respecto.

" No estima necesaria una revisión radical, pero si la mayoría estimase otra cosa sugeriría que en tal caso se sometiese la totalidad del problema al Consejo de Administración, al que se pediría examinase los principios básicos y sometiese su informe a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios."

Página 9. Intervención del observador de la U.P.U. Léase como sigue:

"El observador de la U.P.U. expone los trabajos preliminares de su Organización antes del Congreso que se reunió en Viena en 1964. Indica que la U.P.U. había encargado a la Comisión ejecutiva y de enlace de la revisión general del Convenio, y que se había invitado a todos los países Miembros interesados a participar en sus trabajos. Después de un primer estudio, se sometió a examen de todos los Miembros de la U.P.U. un proyecto de las cuatro actas. En el Congreso de Viena se presentó un proyecto final en el que se tenían en cuenta las observaciones de los Miembros.

" Si el Congreso celebrado por la U.P.U. en 1964 aludió a la U.I.T. fue, en primer lugar, a causa de la estructura jurídica de los Reglamentos, o a que la U.P.U. no aplica el sistema de Conferencias Administrativas. Dada la semejanza del problema, propone que la U.I.T. aproveche la experiencia adquirida por la U.P.U. para el establecimiento de la Carta propuesta."

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 173-S
27 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Presidente: Sr. Konstantin ČOMIĆ (República Federativa Socialista de Yugoeslavia)

Vicepresidentes: Sr. J. WILSON (Canadá)
Sr. T. PERRY (Países Bajos)

Viernes, 24 de septiembre de 1965, a las 9,30 de la mañana

El Presidente abre la sesión y hace votos, en primer lugar, por el buen éxito de los trabajos de la Comisión, a la que presenta a los Sres. José A. Valladares Timoneda, de Cuba, y V.A. Haffner, de Nigeria, como relatores en español e inglés, respectivamente.

Remite a los delegados al Documento N.° 130 y propone la adopción del Orden del día que en él figura para esta segunda sesión de la Comisión.

El delegado de Estados Unidos de América se refiere al punto 1 del Orden del día y a la Proposición N.° 43 de Estados Unidos, que figura en el DT/1, proposición que oportunamente presentará.

El Presidente da las gracias al delegado de Estados Unidos de América e invita a la Comisión a que formule comentarios sobre el Orden del día. No formulándose ninguna otra observación sobre el Orden del día, queda éste adoptado.

En relación con el punto 1 del Orden del día, "Proposiciones de carácter general relativas al Convenio", el Presidente declara que lo ha puesto en cabeza por entender que debe preceder a la revisión del Convenio. Ruega, en consecuencia, a los delegados que hayan sometido proposiciones en el Documento N.° 61 (Rev.) o en cualquiera otro que se sirvan presentarlas a la Comisión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El delegado del Japón felicita al Presidente y le desea toda clase de éxitos en su misión. Evoca el pasado de la U.I.T. y hace notar que el Convenio tiene que ser objeto de revisión en cada Conferencia de Plenipotenciarios. Este procedimiento ofrece muchas dificultades, pues todos los Miembros tienen cada vez que adherir a un nuevo Convenio antes de tener éste fuerza de obligar. Recomienda una rápida ratificación del Convenio.

Declara que, excepción hecha de la U.I.T., la Organización de Naciones Unidas y sus instituciones especializadas tienen cartas especiales.

Refiriéndose al Documento N.° 19 del Japón, sugiere que se dote también a la U.I.T. de una Carta; este método facilitaría la ratificación del Convenio.

La nueva Constitución debería contener las disposiciones básicas, y enunciar derechos y obligaciones de los Miembros.

Las cuestiones de procedimiento deberían ser objeto del Reglamento General. Propone, en consecuencia, que la Conferencia de Plenipotenciarios invite al Consejo de Administración a que tome las medidas necesarias para la adopción de una Constitución de la U.I.T. por la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

El Presidente da las gracias al delegado del Japón.

El delegado de Tailandia estima que de adoptarse la proposición japonesa la U.I.T. podría contar con una Constitución y de un sólido fundamento jurídico, y sería más fuerte y seguro. Ratificada una vez no sería necesario ratificarla de nuevo. Las disposiciones exigidas por futuros cambios formará parte del Reglamento.

Propone la adopción de una resolución relativa a la proposición japonesa y que se encargue al Consejo de Administración de presentar un informe sobre el asunto a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

El delegado de Argentina apoya la proposición del Japón, y dice que los párrafos 4, 5 y 6 del Documento N.° 91, de Argentina, concuerdan con ella.

El delegado de Australia apoya también la proposición japonesa y recomienda la elaboración de una Constitución y de un Reglamento General y sugiere que se encargue a expertos de estudiar la cuestión en el periodo comprendido en esta Conferencia y la siguiente.

El delegado de Pakistán hace observar que se plantean dos problemas:

1. Fijar sobre los principios básicos en que conviene fundarse para decidir la forma que ha de darse al Convenio,

2. Adoptados estos principios básicos, examinar el método según el cual conviene establecer el Convenio y el sistema que ha de seguirse.

Al examinar el punto 1, ha visto los problemas a que se refiere la proposición japonesa. Para apreciar esta proposición, se ha fundado en el interés que podría haber en modificar el presente Convenio. Después de comparar la Carta de las Naciones Unidas con el Convenio de la U.I.T., artículo por artículo, dice que entre ellas no ha visto sino muy pocas diferencias.

En tanto que la Carta de las Naciones Unidas trata de sus finalidades y principios, el Convenio de la U.I.T. trata de la composición de la Unión.

Se pregunta si debe ahora ponerse en duda la prudencia secular de la U.I.T. que se refleja en su Convenio. Propone que vuelva a redactarse la primera parte del Convenio de la U.I.T. para armonizarla con la Carta de las Naciones Unidas. El Convenio constaría así de dos partes:

a) Carta y Constitución,

b) Disposiciones generales.

La Carta y la Constitución no deben ser objeto en lo futuro de nuevas ratificaciones; las disposiciones generales, en cambio, deberán ratificarse, en una u otra forma, a cada revisión. Se muestra de acuerdo con la proposición japonesa de invitar al Consejo de Administración a que someta un proyecto de Carta y de Reglamento a examen de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

El delegado de la U.R.S.S. declara que la proposición japonesa plantea importantes cuestiones. El presente Convenio de la U.I.T. es el fruto de la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City, 1947, época en la que el Convenio y el Reglamento se establecieron separadamente. La U.P.U. ha seguido el mismo procedimiento. En las siguientes Conferencias de Plenipotenciarios de 1952 y 1959 se introdujeron ciertas mejoras en el Convenio y en el Reglamento actuales.

Está de acuerdo con el parecer del delegado de Pakistán de que el actual Convenio es satisfactorio, previa introducción en él de ciertas mejoras como las sugeridas en las proposiciones ya sometidas a esta Conferencia.

Desearía saber por qué han de introducirse cambios radicales en el actual Convenio, y señala a la atención de los delegados las dificultades que pueden surgir al interpretar algunas de sus disposiciones.

Estima que la U.I.T. no debe invitar a organizaciones más recientes. Las reglas, principios y métodos de acción de la U.I.T. son diferentes de las demás organizaciones, y conviene, a este respecto, que la Unión preserve las características que le son propias.

A su juicio, el Convenio de la U.I.T. debe ser diferente de las Cartas de las organizaciones políticas.

Recomienda que el actual Convenio se modifique de modo que no requiera frecuentes ratificaciones.

También convendría que el Reglamento contuviese un reglamento interno que no hubiese necesidad de ratificar.

El Convenio actual no debe ser objeto de modificaciones radicales y de fondo. Propone que se examinen todas las proposiciones presentadas para mejorar el Convenio y estima que no debe tomarse decisión alguna para cambiar los métodos presentes hasta que se disponga de un texto enmendado del actual Convenio.

El delegado de Nigeria se muestra de acuerdo con la proposición japonesa. Sugiere que el Convenio no sea objeto de cambios constantes. Convendría que un grupo de expertos se encargase de realizar el trabajo necesario para la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, la cual estudiaría su informe y sus recomendaciones.

El delegado de Argentina, después de haber escuchado las intervenciones de los oradores precedentes, dice que si se quiere redactar una nueva Carta de la Unión lo mejor sería adoptar una resolución pidiendo al Consejo de Administración que preparase un proyecto de Carta fundamental, y presentar este proyecto, para su comentario, un año antes de la próxima Conferencia.

En el actual estado de cosas hay que tener en cuenta principios de jurisprudencia y principios humanitarios; importa, pues, para evitar errores, confiar el trabajo a un grupo de expertos.

El delegado de Filipinas considera que el actual Convenio de la U.I.T. no es satisfactorio. Señala que el Documento N.° 61 revisado contiene 12 páginas de proposiciones sobre la modificación y la revisión del Convenio actual. Tal fue ya el caso en la última Conferencia de Plenipotenciarios.

El orador subraya que las proposiciones japonesas establecen una diferencia entre el derecho y la constitución.

Estima que el Convenio actual de la U.I.T. tiene el carácter de una ley. Agrega que si se dota a la U.I.T. de una Constitución, sus Miembros deberán pensar mucho antes de modificarla. En general, los países Miembros estiman que las Conferencias de Plenipotenciarios deben modificar el Convenio. Cree que la Comisión 9 debería dedicarse a hacer un trabajo más útil.

El delegado de Estados Unidos ha estudiado la proposición japonesa, pero considera la cuestión desde un punto de vista distinto, en el mismo aspecto que la proposición de la U.R.S.S.

Por consiguiente, propone que se modifique el actual Convenio transfiriendo a los Reglamentos todas las disposiciones sujetas a modificación.

En estas condiciones, no será necesario modificar frecuentemente el Convenio. Se refiere a las proposiciones contenidas en los Documentos N.os 43 y 44, en las que se sugiere una Constitución y Reglamentos separados.

El delegado de Tailandia recuerda que el actual Convenio data de 1959; en estas condiciones, es exagerado hablar del "antiguo" Convenio.

Recomienda que se adopte una Carta en sustitución del actual Convenio, que "muere" después de cada Conferencia de Plenipotenciarios.

El delegado de Francia juzga que la proposición francesa es atractiva; tendría por efecto dividir el Convenio en dos partes: una Carta y un Reglamento. Si la U.I.T. adopta una Carta, habrá que reunir una mayoría de los dos tercios para modificarla y, para determinar las disposiciones que han de preverse en esos documentos, convendrá fijar de común acuerdo las disposiciones que constituirían la Carta o los Reglamentos.

Alude a la Carta de la U.P.U., cuya redacción ha requerido tres años. Recomienda que se designe a un grupo de expertos encargado de redactar una Carta de la U.I.T., y sugiere que se inicie este trabajo dentro de un año, o sea, poco más o menos, cuando el Consejo celebre su reunión anual.

Pide a la Comisión que decida si quiere conservar la forma actual o si cree que conviene redactar, por separado, una Carta y un Reglamento.

Termina rogando a la Comisión que acepte un principio que le permita proseguir su labor fundándose en opiniones ya emitidas.

El delegado de la R.F.S. de Yugoeslavia propone que se aborde el problema desde dos puntos de vista:

1) El fondo - ¿Cuál será el futuro de la U.I.T.?

2) El método- ¿Cuál es el mejor medio para alcanzar el fin?

Refiriéndose a los documentos presentados ya, y a los debates habidos, sugiere que se elabore un proyecto de resolución relativo a la creación de un grupo de expertos encargado de estudiar la labor que ha de efectuarse y de someter un Informe a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.

Da lectura a este proyecto de Resolución, y el Presidente le ruega que lo presente por separado, como documento de la Conferencia.

El delegado de Italia acepta que se distribuya el proyecto de resolución, y emite la opinión de que se llegue a un acuerdo sobre el principio que ha de adoptarse.

El delegado de Francia reconoce que la proposición del delegado yugoeslavo mejora la suya. En efecto, el proyecto de resolución yugoeslavo prevé que el Consejo de Administración estudie un Informe antes de decidir, finalmente, si conviene o no proceder a un estudio sobre los proyectos de Carta y de Reglamentos.

El Presidente da las gracias a los delegados que han hecho uso de la palabra y, resumiendo el debate, pide que se distribuya el proyecto de resolución presentado por la Delegación yugoeslava. Con la aquiescencia de los miembros de la Comisión, continúa el debate sobre el proyecto de resolución.

El delegado del Reino Unido considera con simpatía los objetivos de los delegados que han presentado proposiciones tendientes a modificar el Convenio.

Refiriéndose al artículo 4 de éste, opina que si se introdujesen modificaciones al mismo, convendría velar por que no se debiliten el objeto y el alcance de las disposiciones. Acepta la idea de un tipo de Convenio en forma de Carta, pero duda de que la presente Conferencia pueda emprender ese trabajo.

Acepta igualmente la proposición de la U.R.S.S., y sugiere que se haga una evaluación de las modificaciones propuestas con miras al nuevo Convenio en forma de Carta, que debería continuar vigente durante muchos años sin modificación.

En su opinión, el trabajo requeriría mucho tiempo, como ocurrió con la Carta de la U.P.U.; convendría, recomienda, que la redacción de un proyecto de Carta de la U.I.T. se confiase a un grupo de expertos o, como ha propuesto la Delegación del Japón, al Consejo de Administración.

El delegado de la República Árabe Unida no ve ningún inconveniente en que se pida al Consejo de Administración que estudie la cuestión de la Carta de la U.I.T., entre el momento presente y la próxima Conferencia de Plenipotenciarios. Ruega encarecidamente a la Comisión que empiece a trabajar inmediatamente, tomando conocimiento de todas las proposiciones presentadas sobre el asunto.

El delegado de la R.P. de Bulgaria estima que el actual Convenio está de acuerdo con los métodos de la Unión puesto que, en la actualidad, todo Convenio debe ser ratificado.

Afirma que el presente método de revisión y de ratificación se presta perfectamente a las modificaciones impuestas por los progresos de la técnica. Nos hallamos en la era cósmica, y será necesario que la próxima Conferencia de Plenipotenciarios tenga en cuenta este hecho.

Sin embargo, en cada revisión y ratificación del Convenio, la U.I.T. pierde personalidad y existencia, aunque sólo sea durante un breve lapso.

El orador apoya las proposiciones tendientes a confiar a expertos el estudio y la redacción de una Carta y Reglamentos. No obstante, se reserva el derecho de volver sobre este punto después de conocer el proyecto de Resolución que presentará Yugoeslavia.

El delegado de Marruecos apoya la proposición japonesa. Después de haber oído los argumentos invocados contra la constante revisión del Convenio, quisiera saber si se adoptará una Carta rígida cuyas disposiciones no estén sujetas a modificaciones.

Apoya la forma de Carta propuesta por Francia, que sólo pueda revisarse por una mayoría de los dos tercios.

Refiriéndose a la Carta de la U.P.U., señala que esta Carta ha debido incluso recurrir a una hoja del actual Convenio de la U.I.T. Pone de manifiesto las dificultades inherentes a una Carta que contenga textos legislativos que posteriormente puedan no aprobarse por todos los países. Además, una Carta de este género podría dar lugar a reservas, para su ratificación, por parte de gran número de países.

La proposición yugoeslava merece elogios en cuanto a su valor constructivo; el delegado de Marruecos apoya, sin embargo, la proposición de Italia según la cual la Comisión debe pronunciarse en primer término sobre la oportunidad de una modificación.

El delegado de Canadá propone que se divida el Convenio en dos partes, a saber:

a) La parte que garantice la estabilidad de la Unión;

b) La parte que trate de las finanzas de la Unión.

Así, los futuros Congresos -denominación que Canadá querría dar al órgano supremo de la Unión- podrán funcionar más fácilmente.

La revisión propuesta por Canadá, que consiste en dividir el Convenio en dos volúmenes, es objeto del Documento N.° 58.

Según el orador, la presente Conferencia de Plenipotenciarios puede introducir las modificaciones que juzgue necesarias.

En lo que respecta a la creación propuesta de un grupo de expertos, considera que la presente Conferencia debe darle instrucciones para evitar las dificultades con que han tropezado grupos de trabajo análogos instituidos en el pasado.

El delegado de China aprecia los motivos en que se funda la proposición japonesa, y apoya la idea de una Constitución o de una Carta. Señala que este problema exige un estudio profundo, porque una Constitución o una Carta se prestan difícilmente a modificaciones.

Quisiera conocer el método que se adoptará para elegir a los expertos que formen parte del grupo, y cree que conviene encargar al futuro Consejo de Administración de examinar todos estos problemas y de decidir si ha lugar a presentar una Resolución. Hace suya la proposición presentada por Italia.

El delegado de la República Federal de Alemania se muestra favorable a la idea de una Carta, acompañada de un Reglamento, pero duda de que la presente Conferencia de Plenipotenciarios pueda cumplir esta tarea. Recomienda a la Comisión que adopte las proposiciones presentadas por Francia, Japón y Yugoeslavia, y que instituya un grupo de expertos. Como ha sugerido el delegado de Estados Unidos, la Conferencia podría indicar a los expertos las dificultades con que puede tropezar la ratificación de la Carta.

El delegado de Pakistán (respondiendo al Presidente, que ha pedido a los miembros de la Comisión que se pronuncien sobre el proyecto de Resolución presentado por Yugoeslavia) indica que la Comisión debe pronunciarse sobre tres puntos, a saber:

1) Proposición hecha por Italia;

2) Elección entre una Carta o un Convenio;

3) Proposición hecha por Yugoeslavia, que preconiza un estudio del conjunto del problema.

El orador evoca las dificultades que la Conferencia ha encontrado en sus métodos de trabajo. Apoya la proposición de la U.R.S.S. y estima que conviene examinar todas las proposiciones de enmienda del actual Convenio.

El delegado de Sudán comparte la idea de dividir el Convenio en dos partes, es decir, una Constitución y un Reglamento. Apoya las proposiciones de Francia y Yugoeslavia.

El Presidente expresa su agradecimiento a los oradores precedentes, y concede la palabra a los siguientes.

El observador de la U.P.U. expone los trabajos preliminares de su Organización antes del Congreso que se reunió en Viena en 1964. Indica que la U.P.U. había creado un Comité de enlace, y que se había invitado a todos los Miembros interesados a que participasen en sus trabajos. Después de un estudio que duró tres años, se sometió a examen de todos los Miembros de la U.P.U. un proyecto de las cuatro Actas. En el Congreso de Viena se presentó un proyecto final en el que se tenían en cuenta las observaciones de todos los Miembros.

El observador de la U.P.U. indica que si la U.I.T. tiene su propio Reglamento, la U.P.U. concierta también acuerdos facultativos. Dada la semejanza que existe entre las actividades de la U.P.U. y de la U.I.T., propone que esta última se aproveche de la experiencia adquirida por la U.P.U. para el establecimiento de la Carta propuesta.

El delegado de Bélgica recuerda que ya ha presentado proposiciones tendientes a transformar el Convenio en un instrumento con carácter de Carta. No cree, sin embargo, que la decisión pueda tomarse en la presente Conferencia.

Ésta, no obstante, podría estatuir sobre la cuestión de principio y confiar el trabajo a un grupo de expertos.

El delegado de la India no tiene que formular ninguna objeción de principio contra el establecimiento de una Carta, y apoya la proposición yugoeslava. A su juicio, conviene mantener las disposiciones fundamentales del presente Convenio e incorporarlas en la nueva Carta. Comparte el punto de vista de la U.R.S.S. y recomienda que la Comisión examine todas las proposiciones recibidas.

El delegado de Italia, interviniendo sobre un punto de orden, indica que no se opone al Convenio en su forma actual, si la Conferencia así lo decide.

Sin embargo, propone que se encargue al Consejo de Administración de crear un grupo de expertos, según la proposición hecha por Yugoeslavia.

El delegado de Ghana estima también que la Comisión debe empezar a estudiar todas las proposiciones recibidas. Propone que la Constitución sea lo suficientemente flexible para que en lo futuro no haya discusiones sobre la legalidad o la ilegalidad.

Para resumir, el Presidente indica que 31 delegados han expuesto sus puntos de vista sobre los distintos aspectos de la cuestión, en especial sobre los principios que han de seguirse y los métodos que han de adoptarse. Pide seguidamente que en la próxima sesión de la Comisión se proceda al examen de las proposiciones.

El delegado de Italia sugiere que la Comisión tome una decisión para saber si es o no necesaria una Carta. Si la respuesta fuese negativa, la Comisión debería proceder a la revisión del actual Convenio. Si fuera afirmativa, convendría examinar la proposición de Yugoeslavia.

El Presidente declara que si la Comisión se adhiere a esta sugestión deberá en su próxima sesión (28 de septiembre) examinar el punto 1 del actual Orden del día.

El delegado de la U.R.S.S. estima que la proposición de Yugoeslavia no tiene relación con la transformación del Convenio en una Carta.

A ruegos del Presidente, el delegado de la R.F.S. de Yugoeslavia responde que su proposición no prejuzga ninguna de las soluciones posibles.

El Presidente se excusa por el error, y declara:

1) Que si la Comisión decide hacer un estudio preliminar, no es aplicable la proposición de Yugoeslavia;

2) Que si la Comisión considera que hay que crear inmediatamente un grupo de expertos, puede ponerse a debate la proposición de Yugoeslavia.

El delegado de la U.R.S.S. da las gracias al Presidente por sus explicaciones. Agrega que si las revisiones que se efectúen no necesitasen la constitución de un grupo de expertos, la proposición de Yugoeslavia sería inaplicable.

El Presidente, antes de levantar la sesión, agradece a los delegados su colaboración. Anuncia que la próxima sesión se celebrará el 28 de septiembre y que, dada la cantidad de trabajo que tiene la Comisión, el miércoles próximo habrá que ver si conviene o no celebrar sesiones nocturnas.

Se levanta la sesión a la 1 de la tarde.

Los elatores:

Y. LASSAY
V. HAFFNER
J.A. VALLADARES TIMONERA

El Presidente:

Konstantin ČOMIĆ

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 174-S
28 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 5

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5 (CUESTIONES DE PERSONAL)

Viernes, 24 de septiembre, a las 9.35 de la mañana

Presidente: Sr. W.A. WOLVERSON (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Vicepresidentes: Sr. S. HOUDEK (República Socialista Checoeslovaca)
S.E. Embajador Vicente Albano PACIS (República de Filipinas)

Asuntos tratados		Documento N.°
1.	Resumen de los debates de la primera sesión	Doc. N.° 133
2.	Informe de la Comisión Gestora de la Caja de Seguros	Informe del Consejo, punto 2.4.5, página 38 Doc. N.° 75
3.	Clasificación de empleos	Informe del Consejo, punto 7.1, página 18, punto 2.4.1.1, página 34, punto 2.1, página 134
4.	Distribución geográfica (el debate se proseguirá en la próxima sesión)	Informe del Consejo, punto 7.1, página 18, punto 2.4.4, página 34 Doc. N.° 64 - URS/64(11), página 9

El Presidente da la bienvenida a los delegados que asisten a la segunda sesión de la Comisión y agradece al Jefe de la Delegación española haber proporcionado a la Comisión un relator español, el Sr. Miguel Jabala González.

1. Resumen de los debates de la primera sesión (Documento N.° 133)

Se aprueba sin observación alguna.

GENÈVE

2. Informe de la Comisión Gestora de la Caja de Seguros (Documento N.° 75)

2.1. El Presidente señala dos errores que no conciernen al texto español.

2.2. Contestando a una pregunta del delegado de Estados Unidos de América relativa al punto 13.2, el Sr. P. Mathon (Secretario de Pensiones) dice que, en su Informe de 1963, el actuario recomendó la consideración inmediata de reducidos pagos adicionales a fin de mantener el equilibrio actuarial de la Caja de Pensiones de la U.I.T. La Comisión Gestora acordó aplazar esta medida hasta después de la valuación de 1966, cuando acaso fuese necesario prever unos 25.000 francos suizos anuales.

El Presidente propone que la Comisión tome nota del Informe, pero señala los puntos 13.2 y 13.3 a la atención de la Comisión 6 y del Pleno a fin de que, en los presupuestos para 1966 y años siguientes, se prevea un pago de unos 25.000 francos suizos anuales a la Caja de Pensiones de la U.I.T.

El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declara que, a su juicio, la importancia de este asunto es secundaria y podría resolverse en la reunión de 1966 del Consejo de Administración. El Presidente está de acuerdo en que, en el Informe de la Comisión, debe recomendarse que se encargue al Secretario General que someta oportunamente el asunto a la consideración del Consejo de Administración.

Se toma nota del Informe.

3. Clasificación de empleos

3.1. El Presidente dice que esta cuestión viene examinándose desde 1959 en cada reunión del Consejo de Administración y que éste ha realizado una gran labor a este respecto.

3.2. El delegado de Suecia pide al Secretario que exponga los principios fundamentales de la decisión del Consejo de Administración de convertir 36 contratos de corto periodo en contratos de periodo fijo a que se alude en el punto 7.1. (página 18) del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios.

El Secretario (Sr. Bardoux) explica que hay tres tipos de contrato en la U.I.T. Normalmente, las necesidades en personal se cubren con contratos permanentes, pero existen algunos empleos que sólo se requieren durante unos años, y en este caso, se cubren con contratos de periodo fijo. Además, hay contratos de corto periodo que se conceden para trabajos temporales y de muy corta duración, esto es, durante las conferencias. Sin embargo, a veces es necesario que un empleo de corto periodo adquiera un carácter más permanente en cuyo caso el Consejo autoriza contratos de periodo fijo de 1 a 5 años o sobre una base permanente.

El Dr. Joachim, Presidente de la Asociación del Personal, dice que existe un número bastante elevado de funcionarios que llevan varios años trabajando en la U.I.T. con contratos de corto periodo renovados anualmente. Estos funcionarios no tienen derecho a promoción ni a la protección social de que goza el personal permanente; tampoco pueden computar sus servicios de corta duración a los fines de pensión. La Asociación del Personal espera que la Conferencia encargue al Consejo de Administración que reserve los contratos de corto periodo para empleos verdaderamente temporales.

3.3. El Presidente manifiesta que el problema que ha de examinar la Comisión es el de la clasificación de empleos, teniendo en cuenta las normas de clasificación vigentes del sistema común de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 2.1 de los Estatutos y Reglamento del Personal. Se está realizando una labor enorme de clasificación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el Comité permanente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos (C.C.A.Q.) ha nombrado a dos miembros de la Comisión de la Función Pública de Estados Unidos para que informen sobre los empleos comunes a todas las organizaciones de la familia de las Naciones Unidas.

El delegado del Camerún propone que se pida a las demás instituciones especializadas y al Director General del G.A.T.T. que faciliten información sobre sus normas de clasificación del personal. El Secretario dice que el asunto viene examinándose desde hace tiempo en el plano interorganizaciones. La Junta Asesora de la Función Pública Internacional (I.C.S.A.B.) estableció los principios básicos que la C.C.A.Q. empleó para su estudio de las normas de clasificación. Sin embargo, hay diferentes categorías de empleos en cada institución especializada y la C.C.A.Q. decidió examinar primero los empleos comunes a todas las instituciones especializadas, tales como los departamentos lingüístico, administrativo, financiero, jurídico y de información. Los dos expertos nombrados por la C.C.A.Q. presentarán su informe en la primavera de 1966.

El delegado del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dice que, después de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, la tarea de reclasificación de los empleos se hizo por conducto de la Comisión de Reclasificación del Personal, y que sus decisiones fueron objeto de casi 190 recursos por parte de un total de funcionarios inferior a 250. Cree que la U.I.T. poco más puede hacer sobre las normas de clasificación hasta que se establezcan normas de clasificación de empleos comunes para todas las instituciones especializadas. El Dr. M. Joachim manifiesta que la Asociación ve con satisfacción la proposición del Consejo (punto 2.1, página 134 del Informe) de establecer normas de clasificación para todos

los empleos de la U.I.T. Ahora bien, si la Unión aguarda a que la C.C.A.Q. publique sus normas, es muy probable que se encuentre entonces con que las normas se aplican sólo a una pequeña parte del personal de la U.I.T. Por lo tanto, la Conferencia debería encargar al Consejo que estudie en 1966 las normas de clasificación de empleos peculiares de la U.I.T.

El delegado del Camerún considera que, si bien algunos de los empleos de la U.I.T. no tienen su equivalente en otras organizaciones, pueden compararse sin embargo, con empleos especializados de la O.I.T. y de la O.M.S., aunque acaso esto no sea posible tratándose de un empleo destinado a trabajos puramente experimentales.

El delegado de China sugiere que la Comisión recomiende que el nuevo Consejo de Administración establezca una Comisión especial o un Grupo de expertos, para considerar la clasificación teniendo especialmente en cuenta el personal técnico. El Grupo de expertos podría comparar entonces las conclusiones de la C.C.A.Q. con las suyas propias.

El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas cree que se ha hecho mucho en materia de reclasificación de empleos desde que la U.I.T. ingresó en el sistema común de las Naciones Unidas. Algunos funcionarios se han beneficiado considerablemente de ello. Sería erróneo y peligroso no seguir las normas del sistema común. No hay que colocar el carro delante del caballo. La tarea de la Comisión está delimitada; informar sobre la aplicación de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 y recomendar que el Consejo de Administración siga estudiando la cuestión de las normas de clasificación teniendo en cuenta la evolución del sistema común. No estima necesaria la creación de un Grupo de expertos.

El delegado de la República Árabe Unida dice que es una cuestión de la que no puede tratar la Comisión de Personal ni la Conferencia. Cree que el Consejo de Administración debe continuar ocupándose de ella por ser de un carácter especializado. Debe autorizarse al Consejo para reclasificar los empleos dentro del presupuesto de la Unión siempre que esté plenamente justificado hacerlo a base de la clasificación del sistema común.

El delegado de la India es partidario de que se aguarde hasta conocer el informe de la C.C.A.Q. y de que entonces la U.I.T., que es la organización internacional más antigua, establezca normas que reflejen el sistema común de las Naciones Unidas y sirvan de ejemplo para las demás instituciones especializadas.

El delegado de Pakistán dice que la mayor parte de los gastos de la Unión son los de personal y, por consiguiente, sea cual fuere el sistema de clasificación que se adopte, no hay que olvidar dos puntos:

a) Normas de producción de trabajo para diversos empleos;

b) Aptitudes del personal para diversos empleos.

El delegado de Australia manifiesta que la U.I.T. debe tener presente la evolución del sistema común de las Naciones Unidas cuando tome una decisión sobre las normas de clasificación. Estima que se deben dar instrucciones al Consejo de Administración para que siga considerando la cuestión.

El delegado de Brasil es de la misma opinión que el delegado de Australia.

3.4 El Presidente resume la situación diciendo que es opinión general que, como la U.I.T. está vinculada al sistema común de las Naciones Unidas, debe seguir a éstas (I.C.S.A.B. y C.C.A.Q.). No puede proceder con independencia de ellas. Hay que tener también en cuenta los cambios que la Conferencia pueda introducir en la estructura de la Unión. Además, está de acuerdo en que la clasificación de los empleos es una labor difícil y especializada que no pueden realizar ni la Comisión ni la misma Conferencia. Propone, para la consideración de la Comisión, que se adjunte al resumen de los debates de la sesión un proyecto de resolución en el que se den instrucciones al Consejo de Administración de que siga estudiando la cuestión, bien por sí mismo o con ayuda exterior. Este proyecto podría considerarse en la próxima sesión de la Comisión.

Los delegados de Australia, Suecia y China dan su adhesión a la proposición del Presidente.

El Sr. Rouvière, Director del C.C.I.T.T., pregunta si, con la resolución propuesta, el Consejo seguiría estando facultado para hacer ciertas reclasificaciones necesarias.

El Presidente, en respuesta a una pregunta del delegado de India, manifiesta que el proyecto de resolución que ha propuesto cubriría también el punto 2.1, página 134 del Informe. Asegura al Sr. Rouvière que el Consejo de Administración seguirá teniendo facultades para hacer los cambios necesarios en la clasificación siempre que estén justificados y sean conformes al sistema común de las Naciones Unidas.

El delegado de China sugiere que, en caso de que el Consejo de Administración recurriese a expertos externos, no sea con cargo de la Unión sino como asistencia voluntaria de las administraciones.

El Presidente opina que esta cuestión debe dejarse a discreción del Consejo.

Se acuerda que figure adjunto al presente resumen de los debates un proyecto de resolución (Véase el Anexo).

4. Distribución geográfica

4.1 El Presidente resume los progresos realizados en la distribución geográfica desde la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959; el número de nacionalidades representadas ha pasado, en el correspondiente periodo, de 28 a 37.

El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas señala que, si bien ha aumentado el número de países representados en la Sede de la U.I.T., sigue habiendo desigualdad en la representación de las regiones. Por ese motivo, su país ha presentado una proposición sobre la distribución geográfica. Estima que en los empleos de elección de la Unión deben estar representadas todas las regiones. Hace también observar que en los "Motivos" de la proposición URS/64(11), se ha deslizado un error y que debe leerse "de los altos funcionarios nombrados". La proposición de la U.R.S.S. no implica que una región no pueda estar representada por más de un funcionario.

4.2 El Presidente pregunta si la Comisión 5 debe tratar el caso de los funcionarios de elección o si éste ha de dejarse a la Comisión 9 o al Pleno.

Se acuerda que la Comisión 5 considere el problema de la distribución geográfica sólo en lo que se refiere a los funcionarios de nombramiento.

El delegado de Pakistán estima que la representación de cada una de las regiones en la plantilla de la U.I.T. debe considerarse en los empleos de cada grado.

4.3 El delegado de Camerún desea que, a pesar de haber acordado la Comisión no tratar de los funcionarios de elección, se haga constar en el resumen de los debates de la sesión la conveniencia de que estén representadas todas las regiones por igual en los empleos de elección de la Unión. Pregunta seguidamente al Secretario cuál es el significado exacto de la frase "siempre que las administraciones respectivas se hicieran cargo de los gastos suplementarios que se originaran" que figura en el segundo párrafo de la página 38.

El Secretario explica que normalmente los funcionarios de las categorías G5 a G7 se contratan en la localidad. No obstante, para mejorar la distribución geográfica, el Consejo de Administración acordó que si las administraciones desean estar representadas en los empleos de la categoría de Servicios Generales abonen la diferencia correspondiente entre la contratación local y la internacional; esto no se aplica a los sueldos sino a los gastos de viaje, de traslado, de enseñanza y viajes correspondientes, de vacaciones en el país de origen, etc.

4.4 El delegado de Suecia pide al delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que aclare si en la proposición URS/64(11) se preconiza la representación geográfica "igual" o "equitativa" para los funcionarios nombrados.

El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declara que su proposición tiende a asegurar una distribución geográfica igual para los grados P5 y superiores.

El delegado de los Estados Unidos dice que su administración formula dos reservas sobre la proposición URS/64(11):

a) Se la puede considerar como que deroga el número 152 del presente Convenio en el que se subraya que la consideración predominante en el reclutamiento del personal será la necesidad de asegurar los niveles más altos posibles de eficiencia, competencia e integridad;

b) La distribución geográfica debe estar sujeta a la "igualdad de condiciones". Esta cuestión ya ha sido tratada en el punto 1.2 de la Resolución N.° 9 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra.

El delegado de Australia manifiesta que se deben ofrecer perspectivas adecuadas de carrera al personal actual de la Unión y que estima apropiadas las disposiciones vigentes.

El delegado de Francia es partidario de que el reclutamiento sea lo más internacional posible, pero que el personal actual de la Unión reúne las condiciones requeridas y se le debe dar oportunidad para ocupar primero los cargos más elevados; proceder de otra manera sería frustrar sus esperanzas.

El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas considera que su proposición no es incompatible con el número 152 que permanecerá tal como está; tampoco piensa que pueda impedir la promoción de los funcionarios de la Unión. El principio básico es que cada región debe tener un funcionario en los cargos más elevados de la Unión: no se refiere a los cargos inferiores.

4.5 El delegado de la República Árabe Unida solicita del Secretario que describa la forma como se nombra un funcionario y si para ello se tiene en cuenta la distribución geográfica.

El Secretario explica que, conforme a lo estipulado por el Consejo en los Estatutos y Reglamento del Personal, el Comité de Coordinación examina las solicitudes para los cargos de grado P2 en adelante y establece una lista de los candidatos calificados, la cual reduce luego teniendo presente la distribución geográfica. La lista reducida se presenta al Director del organismo interesado para que haga la elección final teniendo en cuenta las regiones o países insuficientemente representados.

El Secretario, respondiendo a una pregunta del delegado de la India, manifiesta que la cuestión es complicada porque la Unión recibe pocas solicitudes de candidatos calificados procedentes de regiones o países que no están representados o que lo están insuficientemente.

El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas solicita del Secretario que presente un documento exponiendo la forma como se cubren los cargos de los grados P5 y D1.

El delegado de la República Árabe Unida declara que para cada cargo se debe hacer una breve descripción de empleo y nombrar, entre todos los candidatos calificados, al que proceda de la región menos representada.

El delegado de Polonia apoya al delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El Presidente sugiere que se aplace el debate de este punto hasta la próxima sesión. Así se acuerda.

Se levanta la sesión a las 12.40.

El relator:
J.M. TURNER

El Presidente:
W.A. WOLVERSON

Anexo

A N E X O

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Montreux, (1965),

Después de tomar nota y de aprobar

las medidas adoptadas por el Consejo de Administración desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959, con respecto a la reclasificación de los empleos de la U.I.T., y

Considerando

que la clasificación de los empleos de la U.I.T. debe basarse en normas establecidas de conformidad con las vigentes en el sistema común de las Naciones Unidas;

Encarga al Consejo de Administración

que, basándose en la evolución de las normas del sistema común de las Naciones Unidas, tome las medidas necesarias, sin incurrir en gastos injustificados, para que tales normas de clasificación se implanten en la U.I.T. y se apliquen a los empleos de la misma.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 175-S
28 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 5

ORDEN DEL DÍA

DE LA

TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 5

(CUESTIONES DE PERSONAL)

Viernes, 1.° de octubre a las 3 de la tarde

1.	Resumen de los debates de la segunda sesión	Documento N.° 174
2.	Distribución geográfica	Informe del Consejo, punto 7.1, página 18 " " " punto 2.4.4, página 37 Documento N.° 64(Rev.) - URS/64(11), página 9 Documento N.° DT/9
3.	Asimilación de las condiciones de empleo de la U.I.T. a las del Sistema Común de las N.U.	Informe del Consejo, punto 2.4.1, página 34 punto 2.4.1.5, páginas 35 y 36 punto 2.3, páginas 134 y 135
4.	Otros asuntos	

El Presidente:

W.A. WOLVERSON

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 176-S(Rev.)
29 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

ORDEN DEL DÍA

DE LA

CUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Jueves, 30 de septiembre, a las 3 de la tarde - Sala A

		Documento N.°
1.	Resumen de los debates de la 2.ª sesión	173
2.	Proposiciones generales relativas al Convenio	61 (Rev.2) págs. 21 y 22 Doc. DT/1
3.	Proposiciones relativas al preámbulo del Convenio	DT/5 177 186
4.	Proposiciones relativas a los artículos 1, 2, 3 y 4 del Convenio	

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 177-S
28 de septiembre de 1965
Original: español

COMISIÓN 9

GUATEMALA - PANAMÁ - PARAGUAY

PROYECTO DE ENMIENDA AL "PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA SOCIALISTA DE YUGOESLAVIA SOBRE ESTABLECIMIENTO EVENTUAL DE UNA CARTA DESTINADA A REEMPLAZAR EL CONVENIO INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES"

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Montreux, 1965;

Después de decidir sobre la utilidad de establecer una Carta de la Unión Internacional de Telecomunicaciones destinada a reemplazar al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, y

Considerando que no dispone del tiempo necesario para elaborar la Carta-Constitución por si misma durante la presente Conferencia.

Resuelve:

1. Constituir un Grupo de expertos con el mandato de elaborar un proyecto de Carta Constitución de la Unión Internacional de Telecomunicaciones teniendo en cuenta la documentación sometida a la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, los debates celebrados en el transcurso de la misma y la experiencia que se recoja de otras organizaciones internacionales;

2. Que el Grupo de expertos esté integrado por personalidades designadas por cada uno de los países siguientes:

3. Que el Grupo de expertos presente el proyecto en un informe que se publicará con una antelación mínima de un año a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;

4. Este Grupo de expertos deberá iniciar sus actividades dentro del primer año a partir de la terminación de la presente Conferencia de Plenipotenciarios.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Encarga al Secretario General que tome las medidas administrativas necesarias para que el Grupo de expertos pueda llevar a buen término su misión.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 178-S
28 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

El adjunto menorándum fue presentado al Presidente de la Conferencia cuando se discutieron algunos asuntos bastante controvertidos en las sesiones plenarias de la semana última, y estaba en curso de preparación por los procedimientos normales.

Acabo de recibir una comunicación urgente del Presidente de la I.F.R.B. solicitando prioridad absoluta para la distribución de ese documento cuyos clisés me han sido facilitados en los tres idiomas de trabajo, a las 6,45 de la tarde de hoy, 28 de septiembre.

En consecuencia, y en vista de su aparente urgencia, se publica adjunto a la presente nota.

Ha sido preparado por la I.F.R.B. con destino a la Conferencia y se publica para conocimiento, a petición del Presidente de la I.F.R.B.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

I.F.R.B.
Ginebra
1965

Documento N.º 761-S

8 de Septiembre de 1965

JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS

LA REGLAMENTACIÓN INTERNACIONAL DE LA UTILIZACIÓN DEL ESPECTRO DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS

Memorándum de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias a la Conferencia de Plenipotenciarios

I.F.R.B.
Ginebra
1965

LA REGLAMENTACIÓN INTERNACIONAL DE LA UTILIZACIÓN DEL ESPECTRO DE FRECUENCIAS RADIOELECTRICAS

Índice

		Página
1.	Introducción	1
2.	Origen, estructura y deberes de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias	1
	2.1 Origen de la Junta	1
	2.2 Es ructura de la Junta	2
	2.3 Deberes de la Junta	2
3.	Estado actual de la utilización de las ondas decamétricas	3
4.	Procedimientos de la Junta	5
5.	Problemas presentes y futuros en materia de frecuencias radioeléctricas	7
6.	Costo de la reglamentación internacional de la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas	9

LA REGLAMENTACIÓN INTERNACIONAL DE LA UTILIZACIÓN DEL ESPECTRO DE FRECUENCIAS RADIOELÉCTRICAS

1. Introducción

La Junta Internacional de Registro de Frecuencias opina que la información que sigue, relativa al origen, estructura y deberes de la misma y que se refiere al estado actual de la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas, a problemas presentes y futuros, a los gastos que entraña la coordinación internacional de los asuntos relativos a la asignación de frecuencias, será de utilidad a la Conferencia cuando estudie la cuestión del organismo de la sede de la Unión, responsable de todo lo que concierne a las frecuencias radioeléctricas.

2. Origen, estructura y deberes de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias

2.1 Origen de la Junta

En la época en que se celebró en Atlantic City, 1947, la primera Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de la postguerra, reinaba un completo desorden en las telecomunicaciones mundiales que utilizaban el espectro de frecuencias radioeléctricas. Los países que habían participado en la segunda guerra mundial habían utilizado, en interés propio, para efectuar enlaces militares, cualquier frecuencia que necesitaran, y, no solamente no habían tenido en cuenta los intereses de los anteriores usuarios de esas frecuencias sino que habían casi ignorado el Cuadro de distribución de frecuencias establecido por la Conferencia de El Cairo en 1938. Así, por ejemplo, muchos países cuyas instalaciones fueron destruidas durante la guerra no pudieron encontrar frecuencias convenientes para restablecer sus enlaces radioeléctricos de importancia vital para ellos; estaba además en peligro la seguridad de vuelo, ya que era imposible establecer la comunicación esencial de tierra-aire y los servicios de radiodifusión sufrían en muchas ocasiones interferencias intolerables. La Conferencia de Atlantic City decidió que era necesario tomar medidas radicales para sanear la situación y convino en que no se podía tolerar por más tiempo una situación en la que una administración podía unilateralmente utilizar una frecuencia. Entre otros remedios, la Conferencia estableció la Junta Internacional de Registro de Frecuencias con el fin de coordinar en lo futuro, de manera imparcial y siguiendo procedimientos técnicamente bien fundados, la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas.

2.2 Estructura de la Junta

En el Convenio de la U.I.T. se reconoce plenamente a cada país el derecho soberano de reglamentar sus telecomunicaciones. Al crear la I.F.R.B., la Conferencia de Atlantic City reconoció, sin embargo, que la Junta no podría funcionar de manera eficaz a menos que las administraciones estuvieran dispuestas a aceptar sus decisiones y recomendaciones, y a ceder, por lo tanto, hasta cierto límite, su soberanía en materia de frecuencias radioeléctricas. Así, pues, la Conferencia decidió que la composición de la Junta se basaría en una distribución equitativa de los miembros entre las diferentes Regiones de la U.I.T. De esta manera la Junta, organismo colegiado, poseería, gracias a sus miembros individualmente considerados, un conocimiento profundo de los enlaces radioeléctricos y de sus dificultades en todas las partes del mundo. En opinión de la Conferencia, sólo de esta manera y estando libres los miembros de toda influencia que pudiera ejercer su antigua administración y exonerados de obedecerla, era posible establecer un organismo enteramente internacional en cuyas decisiones ningún país ni ninguna parte del mundo pudiera ejercer indebidamente una influencia y que fuera por tanto merecedor de la confianza de todas las administraciones. Este concepto de junta enteramente internacional, cuyos miembros se elegirían por una conferencia mundial según su competencia técnica y administrativa y siguiendo un criterio de distribución mundial y equitativa, fue suscrito tanto por la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City en 1947 como por la de Plenipotenciarios de Buenos Aires en 1952 y por la de Plenipotenciarios y la de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959. En el Convenio de la U.I.T. se especifica que los miembros de la Junta deben cumplir su cometido, no como representantes de sus países respectivos sino como agentes imparciales investidos de un mandato internacional.

2.3 Deberes de la Junta

Los deberes de la Junta, tal y como han sido prescritos por la Conferencia de Atlantic City, pueden resumirse de la manera siguiente:

a) Llevar al día un registro internacional de frecuencias destinado a servir de referencia exacta y que sea constantemente fiel reflejo al día del uso de las frecuencias radioeléctricas en el mundo entero;

b) Definir los derechos recíprocos (incluido el derecho de los servicios radioeléctricos a la protección internacional) y los deberes recíprocos (a cumplir por los diferentes países) inherentes a la utilización de una frecuencia dada con un propósito determinado;

c) Conseguir, gracias a la imparcialidad de sus consejos a las administraciones, que el espectro de frecuencias radioeléctricas se utilice de la manera más eficaz y metódica posible.

Estos deberes fundamentales se ampliaron ulteriormente por otras Conferencias de Radiocomunicaciones, de la forma siguiente:

a) La Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1951, encomendó a la I.F.R.B. la tarea de coordinar la entrada en vigor del Cuadro de distribución de frecuencias de Atlantic City, en vista del fracaso de los esfuerzos realizados por la Junta provisional de frecuencias y por otras Conferencias, tendientes a establecer planes mundiales de asignación de frecuencias a determinados servicios, inclusive a los servicios fijo y de radiodifusión en las bandas de ondas decamétricas.

b) La Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, encargó a la Junta (entre otras tareas) que ayudara a las administraciones en todo lo concerniente a la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas, sobre todo a las administraciones de países que necesitan asistencia especial; que coordinara la utilización de las frecuencias para la radiodifusión por ondas decamétricas y que efectuara los preparativos técnicos necesarios a fin de reducir la duración de las Conferencias de Radiocomunicaciones.

c) La Conferencia de Radiocomunicaciones Espaciales, Ginebra, 1963, amplió el mandato de la Junta en las partes más altas del espectro de frecuencias, confiándole la misión de evitar las interferencias perjudiciales mutuas entre los servicios espaciales y los servicios terrenales.

3. Estado actual de la utilización de las ondas decamétricas

3.1 Al parecer, la puesta en práctica del Cuadro de distribución de bandas de frecuencias inferiores a 27,5 Mc/s (que implica la transferencia por parte de las administraciones de unas 45.000 estaciones, en las bandas apropiadas) está virtualmente terminada; efectivamente, el Registro de frecuencias no contiene en la actualidad más que asignaciones de frecuencia a estaciones que funcionan de acuerdo con el Cuadro de distribución de bandas de frecuencias o que se han notificado bajo reserva expresa de que su funcionamiento no producirá ninguna interferencia perjudicial en detrimento del de las estaciones que funcionen de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones. Está claro, sin embargo, según los informes de casos de interferencia perjudicial y los resultados de programas especiales de comprobación técnica de las emisiones organizados por la Junta para determinar la utilización de algunas partes del espectro de frecuencias que, quizás debido a que se hace imposible encontrar frecuencias en las bandas apropiadas, muchas estaciones continúan funcionando en las bandas no apropiadas al servicio en cuestión, y que estas estaciones pueden causar interferencias perjudiciales en detrimento de las que funcionan de acuerdo con el Cuadro de distribución de bandas de frecuencias.

3.2 Además, después de aplicar el "procedimiento de investigación" prescrito por los números 516 y 620 del Reglamento de Radiocomunicaciones, se ha visto claramente que el Registro de frecuencias no refleja todavía la utilización real del espectro de frecuencias y contiene bastantes asignaciones que no se utilizan o que se utilizan con características técnicas diferentes de las que han sido notificadas. El método de "limpieza" del Registro de frecuencias es necesariamente muy lento porque las administraciones se resisten a anular o a modificar las características de las asignaciones inscritas en el Registro con fechas antiguas; pero hay que proseguir esta "limpieza" si se quiere que el Registro de frecuencias sea de utilidad plena a las administraciones y si se quiere proceder de manera tal que la inexactitud de la información contenida en el Registro no sea causa de que se rechacen las notificaciones, procedentes a menudo de países nuevos o en vía de desarrollo, relativas a asignaciones de frecuencia que podrían utilizarse satisfactoriamente en la práctica, sin causar interferencias perjudiciales a otras estaciones. Todas las tentativas tendientes a "congelar" el Registro de frecuencias y su actual contenido traerían como resultado el perpetuar una situación de la que continuarían beneficiándose los países que han tenido los recursos necesarios para desarrollar desde bien temprano sus servicios de radiocomunicaciones, los cuales seguirían disfrutando del derecho de utilizar una parte desproporcionadamente grande del espectro de frecuencias radioeléctricas.

3.3 El examen de las notificaciones de asignación de frecuencias demuestra que de las 4.000 notificaciones recibidas por la I.F.R.B. una media aproximada de 950 se refiere a nuevas asignaciones de frecuencias en las bandas de ondas decamétricas o a modificaciones de características técnicas de asignaciones existentes; esto demuestra claramente que la actividad de las administraciones en el campo de la utilización de las ondas decamétricas continúa manteniéndose en un alto nivel. Debe observarse a este respecto que en muchos países en que se dispone de redes de telecomunicación altamente desarrolladas, la utilización de las ondas decamétricas por enlaces comerciales representa menos de la cuarta parte de la utilización total de estas ondas y el resto lo utilizan la radiodifusión, los enlaces marítimos y aeronáuticos, los servicios de policía, etc..., actividades éstas que han aumentado considerablemente desde la creación de la Junta. Además, para los países cuya red de telecomunicaciones está en vía de desarrollo, la utilización de las ondas decamétricas constituye un medio económico y rápido de establecer enlaces independientes a media o a larga distancia. En este terreno, igualmente, la utilización de dichas ondas sigue extendiéndose, especialmente debido al hecho de la creciente necesidad de enlaces nacionales e internacionales que experimentan los países nuevos o en vía de desarrollo. Por consiguiente, a pesar de la extensión de los enlaces por cable submarino, de la tendencia a la utilización de frecuencias cada vez más elevadas para establecer haces hertzianos multicanales, y de que existe la perspectiva de utilizar satélites de telecomunicación que permitirán establecer

próximamente grandes haces de circuitos a larga distancia , la congestión de las bandas de altas frecuencias sigue siendo una de las preocupaciones primordiales de la Unión. La Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de 1959 consideró este problema tan grave que decidió crear un Grupo de expertos para estudiarlo. Este Grupo que se reunió en 1961 y 1963 formuló unas recomendaciones técnicas que no son obligatorias por el momento; sin embargo, la I.F.R.B. hace toda clase de esfuerzos para persuadir a las administraciones de que las sigan, en interés general de la utilización eficaz del espectro de frecuencias radioeléctricas y por consiguiente en beneficio de la misma Unión.

4. Procedimientos de la Junta

4.1 Los procedimientos seguidos por la Junta para cumplir las funciones que le han sido encomendadas en el Convenio y en el Reglamento de Radiocomunicaciones han sido establecidos por ella misma a lo largo de los años siguiendo la experiencia adquirida en la tramitación de asignaciones de frecuencias y basándose en los conocimientos y experiencia de sus miembros, en materia de funcionamiento de enlaces radioeléctricos en las diferentes partes del mundo. El procedimiento que sigue la I.F.R.B. para tramitar las notificaciones de asignación de frecuencia se especifica en los artículos 9, 9A y 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Estos artículos parecen a simple vista muy detallados, pero si se estudian detenidamente, pronto se ve que se refieren únicamente a las relaciones entre las administraciones y la I.F.R.B. en las circunstancias que pueden presentarse cuando la Junta recibe y examina una notificación. Los criterios a seguir por la Junta en el examen de notificación no se especifican en el Reglamento de Radiocomunicaciones y por eso es deber de la misma el proceder de manera tal que las 1.000 notificaciones que recibe semanalmente sean tramitadas, no solamente de manera uniforme, sino también de acuerdo con los principios de una buena técnica radioeléctrica. Para este fin la Junta ha tenido que establecer sus propias normas técnicas fundadas en la documentación del C.C.I.R. y en los otros documentos de que dispone: estas normas que contienen varios centenares de páginas de texto y curvas se revisan y se ponen al día continuamente por la Junta, de acuerdo con los adelantos de la técnica. Asimismo, y con el fin de disponer de una norma que garantice la uniforme tramitación de las notificaciones por parte de su Secretaría especializada así como para tener en cuenta ciertas consideraciones especiales relativas al funcionamiento de varias clases de servicios, la I.F.R.B. ha tenido que confeccionar sus propias "Reglas de Procedimiento", en las cuales se describe la manera de tramitar las notificaciones. Estas Reglas de

Procedimiento contienen unas trescientas páginas que igualmente la Junta mantiene al día constantemente y revisa de vez en cuando. En circunstancias tales como las del establecimiento de normas técnicas prácticas y de reglas de procedimiento es cuando los miembros de la Junta, como tales, deben juzgar por ellos mismos y poner a contribución su experiencia colectiva.

4.2 Si bien la confección por la Junta de las presentes Normas técnicas y de las Reglas de Procedimiento en vigor han hecho posible el que la Secretaría especializada de la I.F.R.B. tramite expeditamente las notificaciones de frecuencias que se reciben, la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones exige la intervención individual de los miembros de la Junta,y la propia Junta es finalmente quien aplica esas sdisposiciones. Esta es la razón por la cual las recomendaciones de "conclusiones", cuya base prepara la Secretaría especializada, son la responsabilidad de los miembros de la Junta individualmente considerados; una vez discutidas estas recomendaciones, cada "conclusión" antes de ser promulgada y publicada, ha de ser adoptada por la Junta como un cuerpo colectivo sobre la base de al menos una mayoría de dos tercios. El Reglamento de Radiocomunicaciones exige que se guarde en los archivos de la Junta una copia de todos sus documentos, abierta a la inspección pública.

4.3 La Junta cuenta ahora con la ayuda de una calculadora electrónica. Esta calculadora, como resultado de la elaboración de "programas" adecuados, realiza ahora el grueso de los cálculos de rutina necesarios para examinar técnicamente las asignaciones de frecuencia;pero se sigue requiriendo personal especializado para tramitar los datos con que se alimenta la calculadora, y se requiere asimismo la intervención de ingenieros competentes a fin de determinar cuáles son los datos técnicos a tomar en cuenta y para interpretar los resultados que produce la calculadora. Además, los métodos de operar y de utilizar la calculadora requieren la intervención de los miembros de la I.F.R.B. y los programas para los cálculos técnicos efectuados por la calculadora requieren constante revisión y ampliación. La calculadora se está utilizando para permitir a la Junta efectuar trabajos que no podía realizar en el pasado con el personal disponible, tal como la comprobación técnica de los planes de asignaciones de frecuencias preparados por conferencias de la Unión. Una vez que se elaboren más programas, la calculadora podrá aplicarse a estudios aún más complicados de planificación y utilización de frecuencias que los que se están efectuando al presente. El costo de la calculadora ha sido más que compensado por las economías de personal en el secretariado de la I.F.R.B.

4.4 Otros aspectos importantes de las actividades de la I.F.R.B. son: la organización de los programas de la comprobación técnica internacional de las emisiones, el resumen y la publicación de los datos recibidos de las administraciones y el análisis y el uso de esta información a fin de determinar la utilización real de las frecuencias; la ayuda que viene prestándosele a las Conferencias de Radiocomunicaciones; la ayuda especial prestada a las administraciones, en relación, en particular, con la mejor utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas y con la selección de frecuencias para los diferentes circuitos; estudios especiales sobre la utilización de las frecuencias y sobre la manera de lograr un uso racional con el fin de reducir las interferencias y obtener, al mismo tiempo, un servicio satisfactorio; la organización de seminarios y de discusiones en grupo, siempre que se presenta la ocasión.

4.5 En la sección 2 de la Parte III del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios se encuentra información completa sobre las principales actividades de la Junta desde 1959.

5. Problemas presentes y futuros en materia de frecuencias radioeléctricas

5.1 El servicio más valioso que una organización internacional de telecomunicaciones puede ofrecer a las administraciones que la componen, consiste en darles consejo acerca de la elección de las frecuencias. A este respecto, uno de los problemas más perentorios que aún confronta la Unión es el hallar frecuencias satisfactorias para los servicios radioeléctricos, y en particular altas frecuencias destinadas a las comunicaciones de distancias media y larga de los países nuevos o en vía de desarrollo. La solución de este problema implica, entre otras cosas, la cancelación por las administraciones de aquellas frecuencias que aparecen en el Registro de frecuencias pero que no se encuentran en uso, así como un cierto grado de redistribución de frecuencias entre los diferentes países del mundo. Una futura Conferencia de Radiocomunicaciones podrá considerar la conveniencia de otorgar mayor autoridad que la que al presente tiene la I.F.R.B.

5.2 Hay otros problemas que resultan del establecimiento de nuevos planes de adjudicación de frecuencias a fin de satisfacer las necesidades actuales de los diferentes servicios radioeléctricos. A este respecto, la segunda sesión de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Aeronáuticas establecerá, en 1966, un nuevo plan de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico R; se prevé también una conferencia, posiblemente en 1967, cuyo objeto sería el revisar los planes de adjudicación para el servicio móvil marítimo radiotelefónico. Además, los planes o

acuerdos existentes relativos a la asignación de frecuencias, a los servicios de radiodifusión y televisión en muchos lugares del mundo, requieren ser revisados o renovados a fin de mejor satisfacer las necesidades presentes, tal y como se ha hecho, por ejemplo, por las Conferencias Africana y Europea de Radiodifusión por ondas métricas y decimétricas. Una preparación técnica previa de tales conferencias, tal como la realizada por la I.F.R.B. en el caso de conferencias similares en el pasado, puede contribuir grandemente al éxito de tales conferencias y reducir marcadamente su duración y por tanto su costo a las administraciones. Hasta ahora, las conferencias de este tipo han confiado a la I.F.R.B. la aplicación de sus acuerdos finales.

5.3 El desarrollo de las comunicaciones espaciales ha traído consigo hasta el presente pocos problemas de interferencia, mas parece inevitable que con la rápida evolución que es de esperar incluyendo la posibilidad de radiodifusión directa desde satélites, se presenten muchos problemas en la prevención de interferencia perjudicial entre los servicios espaciales y los terrenales que comparten las mismas bandas de frecuencia. Se le ha confiado a la I.F.R.B. la tarea de asegurar que no ocurrirán tales casos de interferencia perjudicial, y pudiera bien ser que hubiera que ampliar la actual autoridad de la Junta a fin de obtener un uso universal de comunicaciones espaciales libres de interferencia.

5.4 La interferencia perjudicial entre servicios radioeléctricos es un problema que continúa existiendo, y con la progresiva congestión del espectro bien pudiera empeorar. Un paso previo a la solución de este problema suele ser la investigación de tales casos y la recomendación de soluciones por una entidad imparcial, pero en algunos casos, una solución completa requeriría una mayor autoridad de la que en el presente tiene la Junta.

5.5 En vista de todos estos problemas, la Junta opina que la Unión debe contar con una autoridad internacional de frecuencias competente, capaz de hacer frente a los problemas de frecuencias del mundo entero, de suministrar consejo imparcial a todas las administraciones y de mantener en marcha el mecanismo necesario al uso reglamentado de las frecuencias. Esta autoridad debe poseer unas atribuciones suficiente para asegurar no sólo el que las radiocomunicaciones se efectúen en forma ordenada sino que mejoren con el tiempo.

5. Costo de la reglamentación internacional de la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas

6.1 El costo actual de la coordinación internacional de la utilización de las frecuencias radioeléctricas es función de la magnitud y del tipo de trabajo que la I.F.R.B. efectúa. El número de asignaciones de frecuencia en el Registro es de unas 300.000, dispuestas en unas 600.000 líneas de información, y la I.F.R.B. recibe cada mes unas 4.000 notificaciones de asignación de frecuencias. La I.F.R.B. prepara también alguna documentación para la Secretaría General, a más de la tramitación de datos y de los cálculos técnicos que exige el trabajo de la Junta. Entra también en las obligaciones de la Junta el preparar documentos que se venden a las administraciones y a otros suscriptores. La venta de los documentos preparados por la I.F.R.B. representa más del 40% del presupuesto de publicaciones de la Unión, y alcanza 2.000.000 de francos suizos por año.

6.2 Es natural que el aumento de las responsabilidades de la Junta haya requerido un aumento de su personal, el cual representa alrededor de un 40% del total del personal de la Unión. El costo anual de este personal, junto con los sueldos de los miembros de la Junta y otros gastos que dependen de su funcionamiento, constituye un 30% aproximadamente de los gastos totales de la Unión. Estos, incluyendo lo que cuesta la sede de la Unión, las conferencias y las reuniones de los Comités consultivos, se acercan a unos 20.000.000 de francos suizos por año. Esta cantidad no incluye el gasto de las representaciones de los países a conferencias y reuniones.

6.3 Si bien lo que se gasta en la sede de la Unión con el fin de reglamentar internacionalmente el uso del espectro radioeléctrico puede considerarse que es relativamente mucho comparado a los otros gastos de la Unión, este gasto es muy pequeño comparado con lo que vale el servicio de radiocomunicaciones en el mundo. Por ejemplo, se ha estimado que el costo del equipo de alta frecuencia utilizado por el servicio móvil aeronáutico solamente es de más de 2.000 millones de francos suizos. Por consiguiente, tomando en cuenta:

a) La enorme cantidad de dinero (que alcanza varios miles de millones de francos suizos) ya invertida en todo el mundo en los diferentes servicios de radiocomunicación, así como el gasto adicional que habrá que efectuar para desarrollar las radiocomunicaciones espaciales en lso próximos años, y

b) El valor que representan para las administraciones y empresas privadas, expresado en términos de beneficio comercial, la seguridad del transporte y de la vida humana, de la educación y de otros servicios sociales,

el costo de los esfuerzos destinados a obtener un funcionamiento satisfactorio libre de interferencias de los servicios radioeléctricos en el mundo entero, empleando para ello una autoridad coordinadora centralizada, es casi insignificante. De nada les serviría a las administraciones el efectuar costosas compras de equipo radioeléctrico y encontrarse con que no obtienen con él comunicaciones satisfactorias ni ingresos, debido a la falta de frecuencias radioeléctricas libres de interferencia.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 179-S
28 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA
DE LA
NOVENA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Miércoles, 29 de septiembre de 1965, a las 9 y media de la mañana

		Documento N.°
1.	Artículo 5 del Convenio	DT/1 (páginas 5/1 a 5/31/10) DT/3
2.	Otros asuntos	..

El Presidente,
Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 180-S
29 de septiembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 8

ORDEN DEL DÍA

DE LA

TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 8

(COOPERACIÓN TÉCNICA)

Jueves, 30 de septiembre de 1965

3 de la tarde, Sala C

1. Examen del Informe del Consejo de Administración (continuación) (véase el Anexo I al Documento N.º 160). Fin del examen a partir del punto 2.6, página 63

2. Evaluación de los proyectos de asistencia técnica (Documento N.º DT/11)

3. Otros documentos a examinar por la Comisión (véase el Anexo II al Documento N.º 160)

4. Otros asuntos

El Presidente de la Comisión 8,

L. BARAJAS GUTIÉRREZ

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 181-S
29 de septiembre de 1965
Original: francés/inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. H. BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. I. N'DIAYE (República del Senegal)

Jueves, 23 de septiembre de 1965, a las 9 y media de la mañana

El Presidente felicita a la Delegación del Reino de Arabia Saudita por ser el día de su Fiesta Nacional. La Comisión se pone en pie en honor de ese país.

El delegado del Reino de Arabia Saudita manifiesta su sincero agradecimiento a los miembros de la Comisión.

El Presidente recuerda que el proyecto de Orden del día figura en el Documento N.º 117 y pregunta si la Comisión lo aprueba.

El delegado de Trinidad y Tobago está de acuerdo en que se examine en primer lugar la cuestión del artículo 9 del Convenio. Propone estudiar a continuación el estatuto de la I.F.R.B. (artículo 12 del Convenio) para pasar finalmente al artículo 5 (estructura de la Unión).

El delegado de México sugiere igualmente que se examine el artículo 12 (I.F.R.B.) antes que el artículo 5 (estructura). Ha presentado diversas propuestas que no figuran en el Documento N.º DT/3 y desea se agregue un addéndum.

El delegado de Francia propone que se estudie el artículo 9 (Consejo de Administración) y después la reforma de la estructura de la Unión, comenzando por la I.F.R.B.; en último término se examinaría el artículo 5.

El delegado de Polonia se declara en favor de que se examine primero el artículo 9 y después la reforma de la estructura de la Unión.

ARCHIVES U.I.T. GVE

El delegado de Pakistán sugiere el orden siguiente: Consejo de Administración, estructura de la Unión, I.F.R.B. La Comisión debería limitarse a las cuestiones de principio, dejando los detalles a cargo del Secretario General, quien ha presentado en el Documento N.º DT/3 organigramas sobre la reorganización de la Unión. Esta presentación gráfica es excelente y el orador propone que la U.I.T. proceda de la misma manera en lo concerniente a los detalles de la organización de la I.F.R.B.

La Comisión debería limitarse hoy a un debate sobre los principios generales.

El Presidente hace observar que el Pakistán tiene especialmente en vista el Documento N.º DT/3. Por consiguiente, parecería conveniente examinar en primer término el artículo 9 y luego el artículo 5.

La Comisión adopta el Orden del día tal como figura en el Documento N.º 117.

El Presidente de la I.F.R.B., con miras a los debates que se celebrarán en breve sobre el organismo que en la Sede de la Unión es responsable de las cuestiones de frecuencias, informa a la Comisión de que la I.F.R.B. ha establecido un memorándum informativo, destinado a la Conferencia, que es objeto del Documento N.º 761 de la I.F.R.B. Hace varios días entregó ese memorándum a fin de que se publique como documento de la Conferencia.

El Presidente presenta y saluda al señor Martín Vázquez (España), relator de lengua española. Pasa luego al examen del artículo 9.

El delegado de Trinidad y Tobago subraya que sólo se deben tratar en esta oportunidad los principios relativos a la composición del Consejo de Administración.

El delegado de Tailandia se refiere al resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión (Documento N.º 140) y declara que desea hacer una rectificación al fin del segundo inciso de la página 3, que debería leerse como sigue: b) "El sistema de rotación de los puestos". Por consiguiente la Comisión debería estudiar ahora:

a) el número de puestos,

b) el sistema de rotación de los puestos.

El Presidente da su acuerdo.

El delegado de Suecia propone un debate general sobre el artículo 9. El Documento N.º 31(5) constituye una propuesta casi idéntica a la que presentó Suecia en Ginebra en 1959. El Consejo de Administración estaría constituído por 19 Miembros, elegidos por la Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T. En ningún caso se podrán reelegir después de un periodo administrativo más de 9 Miembros.

Este sistema presenta las ventajas siguientes: asegura una participación más general de los Miembros de la Unión en las tareas del Consejo de Administración y permite un trabajo rápido y eficaz disminuyendo al mismo tiempo los gastos. De acuerdo con el número 14 del artículo 2 del Convenio, cada Miembro tiene derecho a un voto en todas las conferencias de la Unión. Por tanto, la elección para el Consejo de Administración se hará sobre una base muy democrática.

Suecia no es candidato para un puesto en el Consejo de Administración. Habla, pues, con toda independencia. Es evidente que para que puedan entrar en el Consejo nuevos países, se presentan dos posibilidades:

a) Aumentar el número de puestos,

b) Establecer un sistema de rotación.

La propuesta que figura en el Documento N.º 31(5) parece razonable.

El delegado de Pakistán recuerda que en Atlantic City se debatió por primera vez el tema del Consejo de Administración de la U.I.T. La primera propuesta mencionaba un Consejo de cinco Miembros. En definitiva, fueron 18. En el curso de posteriores conferencias se ha elevado ese número a 25.

En 1965 hemos llegado al fin de la explotación del hombre por el hombre. Nuevas fuerzas se manifiestan en el plano internacional y en estas circunstancias es inconcebible que se piense en reducir el número de Miembros del Consejo de Administración de la U.I.T. La tendencia a aumentar el número de responsables de los órganos de control y ejecución es general. Se manifiesta especialmente en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El criterio de la permanencia que sugiere Suecia para los 9 Miembros reelegibles, se basaría en las unidades de contribuciones financieras. Este sistema es inaceptable porque se basa en la potencia económica de los países.

Respecto de la rotación, no hay muchas esperanzas por los otros diez países, ya que la U.I.T. está integrada por 128 Miembros. Los 119 que participarían en la rotación, por grupos de diez países, no podrían ser reelegidos antes de haber transcurrido 60 años y, por lo tanto, varios Miembros dejarían de interesarse por la gestión de la U.I.T.

Para ser firme, la base de distribución ha de ser regional. Debe tenerse en cuenta la extensión de las cinco regiones del mundo, la importancia numérica de su población y el volumen de las telecomunicaciones de salida de las mismas.

En definitiva, el delegado de Pakistán propone la siguiente distribución:

Región	A	6 Miembros
"	B	6 Miembros
"	C	3 Miembros
"	D	7 Miembros
"	E	7 Miembros
Total		29 Miembros

El delegado de la U.R.S.S. propone que la Comisión se pronuncie primero sobre el número de puestos y su distribución geográfica. En la segunda etapa, podría examinarse el sistema de elección.

La Comisión está de acuerdo en determinar primero el número de puestos del Consejo de Administración de la U.I.T. y su distribución geográfica, y definir posteriormente el sistema de elección.

El delegado de Trinidad y Tobago cita el Documento N.º 89. Se han presentado ya candidaturas de conformidad con la invitación que figura en el mencionado Documento.

Hay actualmente 22 candidaturas y el Consejo está integrado por 25 Miembros.

El Presidente precisa que se presentarán otras candidaturas en el curso de la actual Conferencia.

Estados Unidos de América presentará su candidatura. Considera que, en virtud del artículo 9 del Convenio, hay que pensar en una representación equitativa de todas las partes del mundo para formar el Consejo. Por consiguiente, Estados Unidos apoyan una mejor representación de África y proponen la siguiente distribución:

Región	A	6 Miembros
"	B	6 Miembros
"	C	3 Miembros
"	D	7 Miembros
"	E	6 Miembros
Total		28 Miembros

El delegado de Camerún pregunta en qué criterios va a basarse la Conferencia para determinar el número total de puestos.

El Presidente hace observar que corresponde a la Conferencia determinar estos criterios.

El delegado de Pakistán declara que desea rectificar una de sus declaraciones anteriores. La Delegación sueca ha aclarado que su proposición relativa a la rotación de los Miembros del Consejo de Administración prevé la elección de candidatos a los puestos permanentes y no tiene para nada en cuenta la contribución de los países a los fondos de la Unión.

El delegado de Camerún, continuando su declaración anterior, dice que la Comisión deberá adoptar un criterio para determinar el número de puestos del Consejo. El principio de la distribución geográfica es satisfactorio para todos los Miembros de la Unión y las proposiciones de su país, que figuran en el Documento N.º 11, exponen los argumentos al respecto.

El delegado de Rumania también opina que el único criterio sostenible es el número de países por región, pero que este criterio no debería aplicarse rígidamente. Da las gracias al delegado de Suecia por sus proposiciones, pero piensa que la rotación es un procedimiento delicado que debería tomarse en consideración en una fase ulterior, cuando se haya determinado la estructura del Consejo.

El delegado de Dinamarca hace a continuación la siguiente declaración:

"Hemos confiado en las decisiones del Consejo en el pasado y estamos dispuestos a hacerlo en el futuro. Por este motivo, como Suecia, no deseamos ocupar un puesto en el Consejo.

" Nuestra proposición es casi la misma que las de Finlandia, Noruega y Suecia. Sin embargo, no especificamos el procedimiento de votación. Desearíamos oir el punto de vista de otras regiones antes de tomar una decisión sobre estas cuestiones de detalle.

" Hay varias posibilidades. Puede estipularse una mayoría para su reelección, u organizar una votación regional para la elección junto con una votación universal para la reelección, o viceversa. Puede haber Miembros permanentes, pero, personalmente, desaprobaría esta discriminación.

" Sin embargo, todas estas cuestiones podría examinarlas mejor un grupo más reducido de representantes de las distintas regiones.

" Nuestro criterio fundamental es que debería reducirse el número de Miembros y establecerse algún sistema de rotación.

" Trataré de exponer nuestros argumentos:

" Con una reducción del número de Miembros, se logrará:

" 1. Aumentar la eficacia. El Consejo trabajará más como una junta que como una conferencia, ahorrándose la pérdida de tiempo que los procedimientos de esta última exigen.

" 2. Reducir considerablemente los gastos, en parte gracias al menor número de Miembros y en parte gracias a la mayor eficacia.

" 3. Reducir en una tercera parte quizá la carga impuesta al personal de las administraciones de los Miembros de la U.I.T. Puedo asegurarles que es difícil desprenderse de funcionarios de categoría superior durante cinco o seis semanas cada año.

" 4. La cifra 19 no es un número clave, pero corresponde, en el límite de lo posible, a la misma distribución porcentual entre las distintas regiones que la proposición africana. La diferencia no rebasa el 0,5 por ciento.

" Con la rotación se logrará:

" 1. Disipar la impresión actual de que los Miembros de la U.I.T. se dividen, en efecto, en dos categorías: los países representados en el Consejo y los países que nunca lo estarán, incluso dentro de cien años.

" Al acabarse con esta discriminación, se interesará a más países en las actividades de la U.I.T. y se creará una base más amplia para los trabajos del Consejo.

" 2. Los Miembros del Consejo, elegidos por un periodo limitado, tendrán la convicción más firme de que no representan únicamente a su propio país sino a una región.

" Resumiendo, señor Presidente: el sistema de rotación tendría por lo menos los mismos efectos favorables que el aumento del número de Miembros y sería menos oneroso."

El delegado de Bélgica hace la siguiente declaración:

"La Delegación de Bélgica no es partidaria de que se aumente excesivamente el número de Miembros del Consejo ya que esto sólo puede ir en detrimento de la buena marcha de sus trabajos y aumentaría considerablemente los gastos de sus reuniones. No obstante, no cabe ignorar la realidad y hay que tener en cuenta el muy sensible aumento del número de países de la Región africana desde la Conferencia de 1959. Por tal motivo, apoya la proposición de Túnez y otros varios países africanos de que se aumente el número de Miembros del Consejo a 28, en la inteligencia de que los tres puestos adicionales corresponderán a la Región africana.

" En cuanto a la cuestión de la rotación, puede discutirse en comisión y si se aprueba el principio de la misma, podría considerarse el procedimiento de su puesta en práctica en un grupo de trabajo que informara a la Comisión."

Los delegados de Argentina, Irlanda, Francia y Polonia hablan todos en favor de un Consejo de 28 Miembros, distribuídos como sigue: Región A, seis; Región B, seis; Región C, tres; Región D, siete y Región E, seis.

El delegado de Suecia explica que su país no propone que haya dos categorías de Miembros del Consejo: los permanentes y los que siguen un sistema de rotación. En sus proposiciones se prevé que todos los Miembros del Consejo sean reelegibles.

El delegado de Tailandia sugiere que, como se ha propuesto un número de Miembros que oscila entre 18 y 31, se proceda a votación sobre si la Comisión es partidaria de aumentar, reducir o mantener el número actual de Miembros del Consejo. Tailandia es partidaria de que se incremente la representación africana de 4 a 7 Miembros, o posiblemente 8. Estima también que debe aumentarse un puesto en la Región E, siendo su Delegación favorable a un Consejo de 30 Miembros con la siguiente distribución: Región A, seis; Región B, seis; Región C, tres, Región D, ocho y Región E, siete.

El delegado de Corea propone también un Consejo de 30 Miembros con la misma distribución que sugiere Tailandia. Desea asimismo que se corrija el Documento N.º 69 que contiene la enmienda propuesta por su país al N.º 78. La última frase de dicho número debe leerse: "No podrán reelegirse más de 14 Miembros para el Consejo siguiente".

Los delegados de Indonesia y México se expresan en favor de las proposiciones de Pakistán de un Consejo de 29 Miembros.

Los delegados de Noruega y de Afganistán son, como los escandinavos, partidarios de un Consejo de 19 Miembros.

El delegado de Afganistán hace la siguiente declaración:

"A juicio de nuestra Delegación, sería preferible examinar en esta sesión la cuestión del número de Miembros del Consejo desde un punto de vista práctico. De hecho, la Conferencia de Plenipotenciarios decide todos los asuntos importantes para la Unión, es decir, lo que debe hacerse en el intervalo de tiempo hasta la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente. El Consejo de Administración, en nombre o en sustitución de la Conferencia de Plenipotenciarios, cumple una función de órgano de supervisión periódicamente en sus reuniones. Se estima que el Consejo tiene que resolver una cantidad de asuntos limitada y cuanto menor sea el número de Miembros que lo constituyan, mejor y más rápidamente podrá hacer su trabajo. El menor número de Miembros constituiría también una menor carga en el presupuesto de la Unión. Nuestra Delegación se une al punto de vista de anteriores oradores, en especial de los distinguidos delegados de Dinamarca y Suecia que han propuesto que el número de Miembros que constituyan el Consejo sea de 19, distribuídos equitativamente según las regiones sobre la sola base de la rotación."

El delegado de Malasia apoya también la petición africana de que haya tres Miembros más en el Consejo y considera que la representación asiática debe ser igual en número a la de las demás regiones. Sugiere que el Consejo tenga 29 Miembros y que tres de los nuevos puestos correspondan a la Región D y el cuarto a la Región E.

El delegado de China es favorable a un Consejo de 30 Miembros.

El delegado de Malí estima que hay que tener en cuenta la opinión expresada en la Conferencia de Ginebra de 1959 de que el Consejo de Administración no debe ser una asamblea general; sugiere que no se aumente el número de Miembros del Consejo a más de 28.

El delegado del Reino Unido considera que un Consejo de 28 Miembros sería una solución intermedia entre quienes son partidarios de reducir el número de puestos del Consejo y los que son favorables a que se aumente. No obstante, su Delegación podría apoyar hasta un Consejo de 29 Miembros, tres de los nuevos puestos para África y el cuarto para Asia. Señala que los países africanos han manifestado que pedirán más puestos para la Región D en caso de que se aumente la representación de cualquiera de las demás regiones y estima que sería útil para la Comisión saber si, de obtener la Región E un nuevo puesto, los países africanos pedirán más puestos para su Región.

El delegado de Guinea pregunta al Presidente si, dado que son las 12,30, la Comisión podría suspender sus deliberaciones hasta las 4 de la tarde para que el Grupo africano pudiera reunirse.

Como no se formulan objeciones, el Presidente anuncia la suspensión de la sesión y su reanudación a las 4 de la tarde.

Los Relatores:
T.F.H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VAZQUEZ

El Presidente:
Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Addéndum al
Documento N.° 182-S
7 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
CUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Inclúyase en el resumen de los debates de la 4.ª sesión de la Comisión 4 el siguiente texto:

"El delegado de Afganistán hace la siguiente declaración:

" 'Durante la pausa de mediodía, nos hemos reunido los delegados de los países de Asia y hemos discutido el número de puestos del Consejo de Administración. Puesto que desde esta mañana estamos celebrando un largo debate sobre este mismo asunto parece que la mayoría es partidaria de aumentar el número de puestos del Consejo. En nombre de todos los países de la Región E, y de Asia y Australia, propongo que el número de puestos se aumente a 29, esto es, 3 más para África y 1 para Asia.' "

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 182-S
29 de septiembre de 1965
Original: francés/inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA CUARTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. Henry BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. Ibrahim N'DIAYE (República del Senegal)

Jueves, 23 de septiembre de 1965, a las 4 de la tarde

El Presidente abre la sesión y da lectura de la lista de los delegados que desean expresarse acerca del número de Miembros que deben integrar el Consejo de Administración de la U.I.T.

El delegado de la República Federal de Alemania se pronuncia por un Consejo de 28 Miembros.

El delegado de Camerún se preocupa por las incidencias de esta cuestión en el equilibrio del presupuesto. No obstante, la cuestión de los gastos es independiente del número de Miembros. El Consejo podrá tener un presupuesto equilibrado o sin equilibrar con 19 Miembros o con 30.

Para la distribución geográfica del número de Miembros, sugieren cuatro criterios principales, a saber:

1) La importancia numérica de la población de cada región del mundo

2) El número de telecomunicaciones provenientes de cada región

3) El importe de las partes contributivas al pago de los gastos de la U.I.T.

4) El número de países de cada región.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Con arreglo al criterio de la importancia numérica de la población, los países de las Regiones C y E deberían tener más puestos en el Consejo de Administración. Si se toma como base el número de telecomunicaciones que se originan en cada país no se justifican 7 Miembros en representación de África. Partiendo del criterio de las unidades contributivas, África tampoco tendría derecho a tener 7 Miembros en el Consejo. Sólo el número de países por región del mundo garantiza una distribución equitativa. El Camerún propone un Consejo de Administración de 31 Miembros, pero no se opone a que sean 28 siempre que la distribución se haga siguiendo el criterio del número de países por región del mundo.

El delegado de Ceilán pide que se instaure una distribución equitativa. El número de 29 Miembros le parece apropiado, siempre que correspondan 7 Miembros a cada una de las Regiones D y E.

El delegado de España propone un Consejo de 28 Miembros otorgándose a África los 3 nuevos puestos. Su país se reserva el derecho de especificar su posición en cuanto al modo de elección.

El delegado de Canadá ha presentado su proposición en el Documento 58. Opta por un Consejo de 27 Miembros. Conceder más de 6 puestos a África podría provocar nuevas reivindicaciones de otras partes del mundo. Canadá estaría de acuerdo con un Consejo de hasta 30 Miembros. En caso de que la Comisión desee adoptar un número superior a 30, su país volvería a su proposición inicial.

El delegado de Brasil advierte que en general la Comisión se pronuncia a favor de un aumento del número de Miembros. Deben ser las funciones reales del Consejo y la experiencia quienes impongan los criterios que hayan de adoptarse. Ahora bien, desde hace 20 años se ha aumentado siempre el número de Miembros del Consejo de Administración para tener equitativamente en cuenta el aumento del número de países. En 1959 África contaba con 16 Miembros en la U.I.T., de los cuales tres en el Consejo. En 1965 pertenecen a la U.I.T. 38 países del continente africano que debería estar representado por 7 Miembros en el Consejo.

En definitiva, Brasil propone un Consejo de 28 Miembros, 7 como máximo africanos.

El delegado de Camerún desea rectificar la afirmación del delegado de Brasil. En 1959 África contaba con 15 Miembros en la U.I.T., de los cuales 4 en el Consejo. En 1965 con 38 Miembros en la U.I.T., este continente podría reivindicar 9 puestos en el Consejo por lo menos.

El delegado de Australia estima que la cuestión de los gastos del Consejo no es determinante. Es posible que la Comisión 9 proponga que se celebren conferencias de plenipotenciarios con un intervalo mayor de cinco años en cuyo caso se harían economías y nada se opondría a que el Consejo contase con 29 Miembros. Tres de los nuevos puestos corresponderían a África y el cuarto a Asia/Australasia. Desde 1959 la región E cuenta también numerosos países que han obtenido la independencia y son Miembros de la U.I.T.

El delegado de Colombia opina que el nuevo Consejo tendrá funciones más importantes que los anteriores. Evidentemente esto originará gastos suplementarios. Pero si la Conferencia de Plenipotenciarios se reúne con menos frecuencia, se conseguirán economías y la U.I.T. ganará en eficacia. Basta con pensar en la árdua tarea que corresponderá al Consejo en materia de asistencia técnica y de cooperación, por ejemplo, para pronunciarse resueltamente en favor de un Consejo de 28 Miembros. En caso de que la Comisión se incline por un número mayor de Miembros, Colombia se permitiría precisar su posición.

El delegado de Cuba no formula ninguna objeción contra un Consejo de 28 ó 29 Miembros; no obstante, se opondría a que correspondan a África 10 siguiendo un criterio matemático. La cuestión de los gastos del Consejo es despreciable: no representan más que una parte ínfima del presupuesto de la Unión; la presente Conferencia hubiera podido celebrarse en Ginebra y se hubiesen conseguido importantes economías.

Cuba se reserva el derecho de volver sobre la cuestión de los Miembros permanentes por una parte y no reelegibles, por otra.

El delegado de Irán comparte la opinión del delegado de Australia. La U.I.T. debe ampliar la cooperación técnica. Se pronuncia en favor de un Consejo de 29 Miembros correspondiendo tres de los nuevos puestos a África y uno a la región de Asia/Australasia.

El delegado de la República Árabe Unida ha propuesto un Consejo de 28 Miembros, pero no formula ninguna objeción a que su número sea de 29 ó 30, en beneficio de África. El criterio de distribución de los puestos debe efectivamente ser el número de países que constituyen cada región del mundo. La cuestión de los gastos del Consejo es despreciable: con un Consejo de 28 Miembros el aumento de los gastos sería aproximadamente del 0,1%.

No debería haber Miembros permanentes en el Consejo sino examinarse la posibilidad de una rotación. Propone que se proceda a votación sobre el aumento del número de Miembros de 25 a 28.

El delegado de India cree que no hay más solución que aumentar el número de puestos y apoya la proposición de que la Región africana pase de 4 a 7 puestos. El número de países de la Región E también ha aumentado --Singapur y las Islas Malvinas han ingresado en la O.N.U. y pronto formarán parte de la Unión- y en consecuencia, la Región E debiera contar con otro puesto, lo que supone un Consejo con 29 Miembros. El delegado del Japón se manifiesta de acuerdo.

El delegado de Israel propone que se cierre el debate para votar sobre las proposiciones de los países africanos. Se oponen a ello el delegado de Guinea y el de Centroáfrica, e Israel retira la moción.

El delegado de los Estados Unidos de América apoya el aumento a 29 puestos, tres más para la Región D y uno para la Región E.

El delegado de Venezuela es partidario de aumentar a 28 el número de puestos, y que los tres adicionales correspondan a la Región D.

El delegado de Malí dice que su Delegación apoya un puesto más para la Región E, pero, como ya ha mencionado durante la sesión de la mañana, se reserva el derecho de reclamar más de tres puestos para África, si el número de puestos en otra Región aumenta.

El delegado de Guinea indica que a su Delegación le han convencido los argumentos esgrimidos por los países asiáticos y que apoyaría un puesto adicional para dicha Región. Ello aumentaría el número de puestos en el Consejo a 29. Sugiere que la Comisión vaya más lejos y aumente a 30 el número de representantes en el Consejo, dando un puesto adicional a la Región E y cuatro a la Región D. El delegado de Marruecos apoya esta propuesta.

El delgado de la U.R.S.S. considera que el aumento a 29 puestos es la única solución satisfactoria para todos los países Miembros.

El Presidente, resumiendo el debate, dice que no existe un criterio favorable para determinar el número correcto de puestos en el Consejo y que la Comisión tendrá que basarse en la experiencia de los últimos 20 años. Se han presentado a la Comisión proposiciones para que el número de representantes en el Consejo de Administración se aumente a 28, a 29, a 30 y a 31, pero parece que la gran mayoría se inclina en favor de un aumento a 28 ó a 29. Propone que la Comisión vote en primer lugar por el aumento a 28 y después, si no se acepta, se vote por el aumento a 29 puestos.

El delegado de Ghana estima que, en primer lugar, deberían ponerse a votación las proposiciones relativas a 30 puestos, mientras que el delegado de Pakistán considera que deben votarse las propuestas tendientes a que el Consejo se componga de 29 Miembros.

El delegado de Colombia cree justificada la proposición de aumento a 28 Miembros, para que tres de ellos los ocupen representantes de la Región africana. Sin embargo, si el Consejo ha de aumentarse a más de 28 puestos, habrá que considerar de nuevo el número de puestos de todas las regiones y sugiere que se den tres más a África y otro a cada una de las demás regiones, esto es, un total de 32.

Los delegados de la República Árabe Unida y del Camerún hablan en favor de aumentar a 32 el número de Miembros del Consejo.

El delegado del Brasil interviene para decir que el Presidente ha propuesto un procedimiento para votar entre un Consejo de 28 Miembros o de 29. Si no se ponen a votación esas dos proposiciones, cree que la Comisión debe votar sobre todas las propuestas presentadas.

El Presidente dice que desde que ha resumido las propuestas para aumentar los puestos a 28, estos se han aumentado a 30 y ahora la Comisión tiene propuestas correspondientes a 28, 29, 30 y 32 puestos. Sugiere que la Comisión haga propuestas para poner la cuestión a votación, de conformidad con el número 636 del Convenio. El delegado de Estados Unidos considera que el número 636 no se aplica a las proposiciones relativas a las modificaciones de la constitución de la Unión.

El Presidente dice que no ignora las dificultades, pero la Comisión acepta que debe aumentarse el número de Miembros y sugiere, como alternativa, que la Comisión vote en primer lugar sobre la tercera enmienda, es decir, la propuesta correspondiente a 32 puestos, y luego sobre las propuestas relativas a 30 y 29 puestos.

El delegado del Reino Unido cree que lo justo sería que el Presidente dijera qué propuesta parece tener más apoyo y poner a votación dicha propuesta; de esa forma sólo se necesitaría una votación. El delegado de Bielorrusia es de la misma opinión.

El Presidente da lectura de la lista de delegados que desean hacer uso de la palabra y pide a la Comisión que termine el debate lo antes posible.

En el debate que sigue, los delegados de Pakistán y Filipinas apoyan la propuesta de que primero se ponga a votación el aumento a 29 puestos. Se oponen a ello los delegados de Ghana, Camerún y Dahomey, por estimar que primero debe votarse sobre el aumento a 30 puestos.

El delegado de Malí interviene para decir que, como la discusión sobre cuál propuesta debe votarse en primer lugar se ha discutido prolongadamente, la Comisión quizá debería levantar la sesión, con objeto de que sus miembros puedan consultarse mútuamente.

El Presidente presenta esta propuesta a los reunidos. No formulándose ninguna objeción, se levanta la sesión a las 6 y cuarto de la tarde.

Los relatores:

T.F.H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VAZQUEZ

Presidente:

Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 183-S
29 de septiembre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

CANDIDATURAS PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Después de publicados los Documentos N.os 89, 112, 122, 126, 132, 146, 153, 164 y 172, se me ha informado de que China e Irán son candidatos para su elección al Consejo.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 184-S
29 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA

DE LA

DÉCIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Jueves, 30 de septiembre, a las 9 y media - Sala A

	Documento N.º
1. Resumen de los debates de la 3.ª sesión	181
2. Resumen de los debates de la 4.ª sesión	182
3. Artículo 5 del Convenio	DT/1 (páginas 5/1 a 5/31/10)
4. Otros asuntos	

El Presidente,

Clyde James GRIFFITHS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 185-S(Corr.1)
4 de octubre de 1965
Original: español, francés e inglés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 9
(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Martes, 28 de septiembre de 1965, a las 9 y media de la mañana

Introdúzcanse en el Documento N.° 185 las correcciones que figuran en Anexo, aceptadas en la quinta sesión de la Comisión 9, celebrada el viernes, 1.° de octubre.

Los Relatores,
Y. LASSAY
V.A. HAFFNER
José A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente,
Konstantin ČOMIĆ

Anexo

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

Página 2: Sustitúyase la declaración del delegado de Pakistán por el texto siguiente:

"El delegado de Pakistán no tiene objeción alguna que formular contra la resolución yugoeslava. Sin embargo, estima preferible examinar primero las proposiciones de modificación y prever luego una posible refundición del Convenio actual."

Página 3: Sustitúyase la declaración del delegado del Reino Unido por el texto siguiente:

"El delegado del Reino Unido estima que hay que pronunciarse sobre la cuestión de principio; si se examina primero el proyecto de resolución de la Delegación yugoeslava, surgirán dificultades respecto del mandato que ha de conferirse al Grupo de expertos."

Página 7: Sustitúyase la declaración del delegado del Reino Unido por el texto siguiente:

"El delegado del Reino Unido suscita una cuestión de orden debido a que considera que la Comisión no puede votar sobre la resolución yugoeslava ya que esto es contrario a la decisión que la Comisión acaba de adoptar sobre la cuestión de principio."

Página 9: Sustitúyase la declaración del delegado del Reino Unido por el texto siguiente:

"El delegado del Reino Unido propone que la Delegación yugoeslava redacte un nuevo proyecto de resolución, habida cuenta de lo que se ha acordado durante la mañana y de las proposiciones formuladas en favor de asociar al Consejo de Administración al trabajo de preparación de una Constitución tipo Carta."

Página 10: Sustitúyase la declaración del delegado de Cuba por el texto siguiente:

"El delegado de Cuba plantea una cuestión de orden: declara que había tres proposiciones a votar en orden, sólo se ha votado en la primera, y que muchos delegados han declarado que estaban confusos, tanto en lo que se había votado como en su resultado; que si no se procedía a votar las dos mociones restantes y se aplicaba el resultado del voto, esta Conferencia de Plenipotenciarios sería la encargada de redactar la nueva Carta de Principios y Reglamento General."

Procede también corregir los siguientes errores tipográficos:

Página 7: Tercer párrafo, el resultado de la votación debe constar como sigue:

"51 votos contra 30 y 9 abstenciones."

Los Relatores,

Y. LASSAY
V.A. HAFFNER
José A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 185-S
29 de septiembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 9

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Presidente: Sr. Konstantin ČOMIĆ (República Federativa Socialista de Yugoeslavia)

Vicepresidentes: Sres. J. WILSON (Canadá)
T. PERRY (Países Bajos)

Martes, 28 de septiembre de 1965

El Presidente abre la sesión a las 9 y media de la mañana, desea que los trabajos sean fructíferos y pasa al Orden del día (Documento N.º 169). Se trata de la continuación del debate de la segunda sesión (Documento N.º 130).

Resume las deliberaciones de la Comisión 9 en la sesión anterior y declara que intervinieron 35 delegados para discutir el principio de la adopción de una Carta o el mantenimiento del Convenio actual. Agotada ya la lista de oradores, el Presidente propone tomar una decisión sobre:

1) La proposición de la Delegación italiana;

2) Si ha lugar, la Resolución yugoeslava.

El delegado de la U.R.S.S. recuerda las intervenciones de varias delegaciones y observa que deben discutirse primero las proposiciones presentadas por los países Miembros de la Unión para el mejoramiento del Convenio actual. La Comisión dispondrá entonces de elementos útiles para tomar una decisión respecto de la proposición de Italia.

El Presidente pide al delegado de la U.R.S.S. que formule una proposición concreta a fin de aclarar los debates de la Comisión.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El delegado de la U.R.S.S. precisa su idea declarando que conviene, por el momento, aplazar el examen completo del Convenio con miras a su transformación en Carta, pero que conviene estudiar todas las proposiciones formuladas sobre el Convenio actual.

El Presidente pregunta a la Comisión si se apoya la proposición de la U.R.S.S., de conformidad con el número 589 del Convenio.

El delegado de Canadá, refiriéndose a las deliberaciones de la sesión anterior, observa que existe una tendencia favorable a una Carta. Desea que se examine la Resolución yugoeslava que, según opinión general, no se apartaría demasiado del punto de vista expresado por el delegado de la U.R.S.S.

El delegado de Argentina apoya el proyecto de resolución de Yugoeslavia y preconiza que se vote sobre el mismo.

El delegado de Pakistán no tiene objeción alguna que formular sobre la resolución yugoeslava. Sin embargo, recuerda que, la víspera, después de un debate relativo a la supresión del número 90 del Convenio, la Comisión 4 ha decidido mantenerlo. Teniendo esto en cuenta, estima preferible examinar primero las proposiciones de modificación y prever luego una refundición del Convenio actual.

El delegado de Indonesia apoya la opinión del delegado de Canadá.

El delegado de Ucrania comparte el punto de vista de la Delegación soviética.

El delegado de Filipinas teme que las deliberaciones sean repetición de las de la segunda sesión. Propone que se tome una decisión respecto de la proposición de Italia y, de llegarse a un acuerdo, que se estudie la resolución de Yugoeslavia. No obstante, hace notar que la elaboración de una Constitución requiere casi diez años y que, por consiguiente, es indispensable revisar el Convenio actual porque, al hacerlo, se prepararán los futuros trabajos.

El delegado de Checoeslovaquia cree que ha de procederse con circunspección. A ese respecto, hay el ejemplo de la elaboración de la Carta de la U.P.U. Considera que sería un error, durante esta Conferencia, comprometerse en favor de una Carta y que conviene examinar:

1) Todos los proyectos presentados;

2) La creación de un Grupo de trabajo para el estudio de los nuevos Actos;

3) La oportunidad de consultar a todas las administraciones.

A su juicio, el mejor proyecto es el presentado por la Delegación yugoeslava y votará por ese texto.

Añade que, en vista de la experiencia adquirida cuando se elaboró la Carta de la Unión Postal Universal, su país está dispuesto a participar en los trabajos del Grupo de expertos.

El delegado de Estados Unidos de América recuerda que se había acordado examinar la proposición italiana relativa a la adopción de una Carta. Hay que distinguir entre la forma del Acto y su contenido; añade que, por ahora, se trata únicamente de la forma y pide que la proposición italiana se someta a votación.

El delegado de la República Federal de Alemania apoya la proposición italiana y declara que, de ser positivo el resultado del debate, deberá examinarse luego el proyecto yugoeslavo que responde al objetivo señalado: establecer una Carta.

El delegado de Francia establece la siguiente distinción respecto de la adopción de una Carta:

1) El principio

2) El procedimiento.

Observa que puede preverse una solución inmediata, lo que facilitaría los trabajos, o aplazarla. En este último caso, pesaría una hipoteca en las deliberaciones.

La Delegación francesa considera que las cuestiones de principio deberían resolverse como lo ha propuesto anteriormente Italia. Respecto del procedimiento, el documento de la Delegación yugoeslava es un elemento constructivo.

El delegado de Argelia observa que las proposiciones italiana y yugoeslava no se complementan y propone que se ponga a votación la resolución de la Delegación yugoeslava.

El delegado del Reino Unido estima que hay que pronunciarse sobre la cuestión de principio; de no ser así, debe examinarse el proyecto de resolución de la Delegación yugoeslava que presenta, no obstante, algunas dificultades respecto del mandato que ha de conferirse al Grupo de expertos.

El delegado de Australia opina que el empleo de la palabra "Carta" crea cierta confusión. El problema es el de una Constitución permanente o el de un Convenio que ha de revisarse después de cada Conferencia de Plenipotenciarios. La necesidad de un Convenio permanente se desprende de que

1) La U.I.T. es la única institución especializada de las Naciones Unidas que no lo tiene, y

2) El Convenio de 1959 no ha sido ratificado todavía por todos los Miembros.

Considera que la preparación de este documento permanente no debe incumbir a la Conferencia, pero ésta puede tomar la decisión de principio y proceder a votación. De llegarse a un acuerdo sobre el principio de un Convenio permanente, propone la constitución de un Grupo de trabajo.

El delegado de la U.R.S.S. declara: 1) Que el Convenio actual ha demostrado su eficacia; 2) Que no se dispone de elementos fundamentales que permitan apreciar si una nueva Carta sería mejor que el Convenio. Por consiguiente, no parece necesario tomar una decisión inmediata.

Sin embargo, como la mayoría parece apoyar la resolución yugoeslava, el delegado de la U.R.S.S., con miras a acelerar los trabajos de la Comisión, está dispuesto a apoyar la proposición.

El delegado de Bielorrusia estima que deben estudiarse primero todas las proposiciones presentadas y resolver luego la cuestión de principio: Carta o Convenio.

El delegado de Brasil hace observar que se debe decidir en qué sentido se orientarán los trabajos de la Comisión, a saber: mantenimiento del actual Convenio o adopción del principio de una Carta. En esta última hipótesis, sería posible entonces examinar la proposición yugoeslava.

El delegado de la República Árabe Unida estima que la Comisión no está, por el momento, en condiciones de elegir entre Carta o Convenio y que, previamente, se deben estudiar las proposiciones presentadas. Apoya la proposición de la U.R.S.S.

El delegado de Japón manifiesta que apoya a todas las Delegaciones que se pronunciaron en favor de la proposición italiana y comparte la opinión del delegado australiano sobre la constitución de un Grupo de trabajo.

El delegado de Canadá declara, a fin de hacer avanzar el debate, que preconiza una Constitución permanente y la creación de un Grupo de expertos. Espera que la Delegación de Indonesia pueda aceptar este punto de vista.

El delegado de Indonesia responde que la posición de la Delegación canadiense coincide con la suya con alguna modificación. Confirma su apoyo a la decisión de Yugoeslavia, la cual refleja su opinión.

El delegado de Yugoeslavia hace observar que el debate recae al mismo tiempo sobre el fondo del problema y sobre el método aun cuando se trata de dos temas diferentes. Piensa que la Comisión no está en condiciones de adoptar una decisión tan importante como la adopción del principio de una

Carta y propone la constitución de un Grupo de trabajo para estudiar las proposiciones de las otras Delegaciones, ya que no se podría conferir un mandato rígido al Grupo de trabajo.

El delegado de China estima que su Delegación está perfectamente en condiciones de adoptar una decisión de principio y que no procede delegar la facultad de decisión en un Grupo de expertos. Apoya las proposiciones de Japón y de Italia.

El delegado de Etiopía señala que las proposiciones sometidas a la Comisión se pueden resumir de la manera siguiente:

1) Enmiendas al Convenio

2) Sustitución del Convenio por una Carta.

Estima que no se han subrayado las ventajas de las dos proposiciones y apoya la resolución yugoeslava.

El delegado de Cuba manifiesta: 1) Que aceptar una Constitución "permanente" que al mismo tiempo conserve un carácter democrático es una cuestión delicada; 2) Que el Grupo de trabajo o de expertos que estudie esta cuestión puede muy bien no ser partidario de la adopción de una Carta.

Termina declarando que está en favor de que se examinen las modificaciones propuestas, luego la resolución yugoeslava y la creación de un Grupo de trabajo.

El delegado de Colombia declara que la tendencia a adoptar un instrumento más duradero que el actual Convenio no es nueva y por su parte considera que una Carta sería más útil para el futuro de la Unión.

Propone el cierre del debate y que se vote sobre la proposición italiana y la creación de un Grupo de trabajo.

El delegado de Pakistán dice que si bien se pronunció en favor de un examen de las proposiciones de enmienda, después de la cuestión planteada por el delegado de Argelia, estima que la proposición yugoeslava puede obtener el apoyo de la mayoría. Se adhiere a esta última bajo reserva de una enmienda a la resolución yugoeslava, debido a que considera que el Consejo de Administración está mejor capacitado que un Grupo de expertos para estudiar la forma más adecuada para los actos constitutivos de la U.I.T.

El Presidente hace observar que el delegado de Colombia ha propuesto una moción de cierre de debate, de conformidad con las disposiciones del número 605, artículo 13, del Reglamento General.

El delegado de Colombia recuerda que en caso de moción de cierre sólo se concede la palabra a dos oradores que se opongan al cierre de los debates.

Los delegados de Camerún y de Cuba declaran que se oponen al cierre del debate.

El Presidente comunica que se rechaza la moción de cierre.

Al tomar la palabra el delegado de Bulgaria, el delegado de Colombia plantea una cuestión de orden, declarando que pueden intervenir dos oradores contra la moción de cierre que debe someterse a votación. Los delegados podrán expresar sus opiniones después.

Después de la intervención del Presidente, el delegado de Colombia recuerda lo dispuesto en el número 605 del Reglamento General.

El Presidente somete a votación la moción de cierre del debate, que da el resultado siguiente:

- En favor del cierre : 51 votos

- En contra del cierre: 24 votos

- Abstenciones : 8 votos.

El Presidente resume la situación presentando las tres proposiciones siguientes:

1) Que la Comisión decida si procede elaborar un Convenio de carácter permanente

2) No zanjar esta cuestión y encomendar su estudio a un Grupo de expertos (resolución yugoeslava)

3) Dejar pendiente el problema, continuar los trabajos de la Comisión y reanudar el examen de la cuestión al final de la Conferencia.

El Presidente pregunta a la Comisión si acepta votar sobre el punto 1).

El delegado de Guinea sugiere, para evitar cualquier confusión, que los delegados que estén en favor de que se sustituya el Convenio por una Carta levanten sus rótulos.

El Presidente pregunta a la Comisión si está de acuerdo con la propuesta de Guinea.

El delegado de Filipinas plantea una cuestión de orden declarando que la proposición no es clara y que se debe votar sobre la proposición italiana.

El delegado de Guinea responde que su Delegación no ha presentado ninguna proposición en el sentido de transformar el Convenio en Carta y que se trata solamente de una sugerencia destinada a aclarar la votación.

El delegado de Camerún opone una cuestión de orden ya que considera que los países que han presentado las proposiciones a las que se ha hecho referencia, deben facilitar más detalles.

El Presidente recuerda que se ha votado por el cierre del debate.

Somete a votación la proposición: "sustitución del Convenio por una Carta" con el resultado siguiente:

- En favor : 51 votos
- En contra : 40 votos
- Abstenciones: 9

El Presidente declara que la Comisión 9 se ha declarado en favor de la sustitución del Convenio por una Carta.

El delegado de Camerún plantea una cuestión de orden y pregunta sobre qué proposición se ha votado.

El delegado de Colombia declara que no es necesario votar sobre la cuestión de principio ya que en el curso de esta Conferencia no será posible elaborar una Carta. Propone que un Grupo de trabajo de la Comisión 9 estudie las proposiciones y presente un proyecto sobre el procedimiento a seguir.

El delegado de Marruecos dice que el debate se ha cerrado a petición de Colombia y que procede continuar la votación sobre los otros puntos.

El delegado de Guinea recuerda que estaba inscrito en la lista de oradores que habían pedido la palabra antes de que Colombia presentase la moción de cierre. Apoya la intervención de Marruecos.

El Presidente desea saber si la Comisión está de acuerdo en continuar con la votación.

El delegado del Reino Unido suscita una cuestión de orden, debido a que considera que la Comisión no está de acuerdo sobre el punto 2.º y por consiguiente su Delegación no puede votar.

Los delegados de Ghana y Camerún apoyan la proposición del Presidente.

El delegado de Checoeslovaquia declara que es partidario de abstenerse porque considera prematuro tomar una decisión en favor o en contra de la Carta.

El delegado de Filipinas comunica que su Delegación creía que la moción de cierre del debate se refería exclusivamente a la primera proposición formulada por el Presidente. Agrega que la resolución yugoeslava es muy compleja y que la Comisión no cuenta con todos los elementos para deliberar sobre tan importante asunto.

El delegado de China apoya la declaración de los delegados de Filipinas y del Reino Unido porque, según hace observar, se corre el peligro de poner a votación una cuestión que no se ha discutido (constitución de un Grupo de expertos).

El delegado de Marruecos plantea una moción de orden: Su Delegación ha votado sobre el cierre del debate y ha aceptado el punto de vista de la mayoría; no obstante, si la Delegación del Reino Unido considera que el voto propuesto es ambiguo, debe precisarse:

1) Si la Conferencia de Plenipotenciarios debe o no proceder a elaborar una Carta;

2) Si el estudio del problema debe confiarse a un Grupo de expertos o al Consejo de Administración;

3) Si pueden introducirse enmiendas en sesión plenaria a la resolución yugoeslava.

El Presidente explica al orador que:

1) En la situación actual, la Comisión se está pronunciando acerca del método;

2) El texto de la Carta no puede elaborarlo la Conferencia;

3) La resolución yugoeslava puede enmendarse en sesión plenaria.

Pregunta a la Comisión si acepta el principio de la resolución presentada por Yugoeslavia o si tiene otras proposiciones que formular.

El delegado de Guinea considera que las dos cuestiones están relacionadas entre sí. Habiéndose admitido por la primera votación el principio de la Carta, piensa que sobre la segunda cuestión es posible prever, según las proposiciones de Marruecos y de Pakistán, ya sea constituir un Grupo de expertos o encomendar su estudio al Consejo de Administración. Pregunta si la Comisión estima que puede tomarse como principio de base la proposición yugoeslava.

El delegado de Francia reconoce la dificultad de hacer progresar el debate. Una vez admitido el principio de una Carta, se plantean las cuestiones siguientes en lo que concierne al Grupo de expertos:

1) Decidir cuándo entrará en funciones el Grupo de expertos;

2) Determinar su composición;

3) Fijar las bases con arreglo a las cuales funcionará (los textos de la Carta podrán modificarse a reserva de una mayoría de . . . votos).

El orador concluye que es conveniente tomar como base el proyecto de resolución de Yugoeslavia.

El delegado de Filipinas señala que la segunda proposición es compleja y sugiere que antes de la votación se distribuya el texto de la resolución yugoeslava y de sus enmiendas.

El delegado de Etiopía declara que en la segunda votación celebrada se abstuvo porque la proposición formulada le parecía ajena a las proposiciones italiana y yugoeslava. No obstante, dado que el resultado de la votación es favorable a una Carta, comparte el punto de vista de la Delegación del Reino Unido . Agrega que procede formular una proposición distinta de la de Yugoeslavia en lo que concierne al punto 2.

El delegado de la U.R.S.S. plantea una cuestión de orden y pide aclaraciones sobre la situación actual.

El Presidente informa al delegado de la U.R.S.S. que después del voto sobre la primera proposición varias Delegaciones han suscitado cuestiones de orden sobre la segunda proposición. En tales circunstancias, ha dado la palabra a los oradores para tratar de sintetizar las opiniones expresadas.

El delegado de Marruecos sugiere que se limite el debate ya que en caso contrario volvería a ponerse en tela de juicio la cuestión de principio.

El delegado de la U.R.S.S. formula dos observaciones:

1) Que si las Delegaciones no han comprendido perfectamente el sentido de la votación, ésta no es válida;

2) Que de conformidad con lo dispuesto en el número 626, artículo 15 del Reglamento General: "Ninguna Delegación podrá interrumpir una votación iniciada, excepto si se tratase de una cuestión de orden acerca de la forma en que aquélla se realizara".

El delegado del Reino Unido propone que la Delegación yugoeslava redacte un nuevo proyecto de resolución, habida cuenta de lo que se ha acordado durante la mañana y de las proposiciones formuladas en favor del estudio de la Carta por el Consejo de Administración.

El delegado de Cuba plantea una cuestión de orden: Declara que el resultado de la votación es confuso y que en cualquier caso la nueva Carta debe redactarla la Conferencia de Plenipotenciarios.

El Presidente levanta la sesión a las 12.30.

Los Relatores:

Y. LASSAY
V.A. HAFFNER
J.A. VALLADARES TIMONEDA

El Presidente:

Konstantin ČOMIĆ

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 186-S
29 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

PRESENTADO POR FEDERACIÓN DE AUSTRALIA, CANADÁ, CHINA, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, JAPÓN, UGANDA, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA Y TAILANDIA

ELABORACIÓN DE UNA CONSTITUCIÓN PERMANENTE DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de Montreux, 1965,

Habiendo acordado que la Unión Internacional de Telecomunicaciones debe estar dotada de una Constitución de carácter permanente,

Resuelve:

1. Encargar al Consejo de Administración que en el plazo más breve posible cree un grupo integrado como máximo por 11 personas, con calidad de expertos, y con el siguiente mandato:

Establecimiento de un proyecto de Constitución y de Reglamento General para la Unión Internacional de Telecomunicaciones, habida cuenta de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux y de los debates habidos en la misma, así como de las Constituciones y experiencia de otras instituciones especializadas de las Naciones Unidas y de los comentarios y sugerencias formulados por los países Miembros;

2. Que el proyecto de Constitución y de Reglamento General establecidos por el Grupo de expertos se someta al Consejo de Administración con tiempo oportuno para que pueda comunicarse a los países Miembros con una antelación mínima de un año a la apertura de la próxima Conferencia de Plenipotenciarios;

Autoriza al Consejo de Administración a financiar los gastos de viaje y las dietas de las personas que integren el Grupo de expertos, con cargo al presupuesto general de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y

Encarga al Consejo de Administración y al Secretario General que tomen las necesarias disposiciones de carácter administrativo para que el Grupo de expertos pueda cumplir su misión, e inviten a los países Miembros a que, por conducto del Secretario General, formulen al Grupo de expertos sus comentarios y sugerencias sobre el proyecto de Constitución y de Reglamento General.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Corrigendum al
Documento N.° 187-S
4 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6

Página 2. Intervención del delegado de Estados Unidos. Después de "Conferencia de Plenipotenciarios", léase: "debiera adoptar una Resolución concebida en los términos de la Resolución N.° 19 de la Conferencia de 1959."

Página 6, cuarto párrafo. Agréguese al final: "en cambio, otros delegados, aun cuando de acuerdo con que se cree un empleo de verificador interno, consideran que su ocupante deberá depender del Secretario General y no ser directamente responsable ante el Consejo de Administración."

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 187-S
30 de septiembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6 (FINANZAS DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Mohamed BEN ABDELLAH (Reino de Marruecos)

Vicepresidentes: Sr. J. PRESSLER (República Federal de Alemania)
Sr. Ahmed ZAIDAN (Reino de Arabia Saudita)

Lunes, 27 de septiembre, a las 9,30 de la mañana

El Presidente de la Comisión, Sr. Ben Abdellah, abre la sesión a las 9,30.

En primer lugar, manifiesta que se ha nombrado a un miembro de la Delegación de Colombia para que actúe como relator de la Comisión, en español, pero comprueba la ausencia de este relator.

Seguidamente somete a la aprobación de la Comisión el Orden del día de la 2.ª sesión (Documento N.º 163). Como se aprueba sin comentarios, pasa al examen de los distintos puntos previstos.

Punto 1 - Resumen de los debates de la 1.ª sesión

No se hace observación alguna al resumen de los debates de la primera sesión (Documento N.º 135), que queda aprobado.

Punto 2 - Contribuciones atrasadas

Este punto del Orden del día se refiere al punto 2.5.4 (página 61) del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, 1965.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Presidente señala con este motivo que se propone tratar por separado los distintos puntos de este Informe, que pueden figurar en el Orden del día de diversas sesiones, reservándose proceder ulteriormente a un examen general del mismo.

Invitado por el Presidente, el Sr. Chatelain, Jefe de la División de Finanzas de la Secretaría General de la Unión, presenta las diferentes cuestiones tratadas en el punto 2.5.4 del Informe del Consejo de Administración.

Indica que a pesar de los esfuerzos realizados y de las medidas tomadas tanto por el Consejo de Administración como por el Secretario General para hacer presión sobre los países deudores y asegurar la liquidación de las cuentas atrasadas, cierto número de países Miembros siguen adeudando importantes sumas a la Unión. Además, los intereses de mora aplicados a estas sumas contribuyen a aumentar la deuda de esos países.

En el Documento N.° 85, mencionado en el Orden del día, figura la situación de las cuentas atrasadas de los principales deudores en 31 de agosto de 1965. En este documento, después de exponerse los distintos medios puestos en práctica para intentar recobrar las sumas adeudadas, se indican, país por país, los resultados obtenidos.

Ante la importancia de ciertos resultados, se plantea el problema de saber si la Comisión no debería presentar en sesión plenaria una Recomendación para que se intensifiquen los esfuerzos tendientes a la liquidación de las cuentas atrasadas.

El delegado de Estados Unidos comparte esta opinión, y estima que la Conferencia de Plenipotenciarios debería adoptar, como la de 1959, una Resolución como la que figura en la página 1 del Documento N.° 85.

El Presidente, aun aprobando este punto de vista, se pregunta -dada la ineficacia de los métodos empleados con ciertos países- si no convendría pensar en la aplicación de nuevas disposiciones.

Después de una intervención del delegado de Camerún, que se declara hostil a la coacción y juzga preferible que se examine el caso de cada país deudor a la luz de su situación financiera para ayudarle, en caso necesario, proponiéndole un modo apropiado de liquidación, o incluso la exención de los intereses de mora, el Presidente recuerda la flexibilidad de las reglas previstas por el Convenio en cuanto a la elección por cada país de su clase de contribución para el pago de los gastos de la Unión.

En respuesta a preguntas del delegado de China, que quisiera comparar el importe de los atrasos de 1959 con el de los atrasos actuales, y del delegado de Suiza, que desearía conocer la pérdida sufrida por la Unión como consecuencia de esos atrasos, el Sr. Chatelain hace las siguientes precisiones:

a) Las cuentas atrasadas se elevaban en 1959 a 1.670.148 francos suizos, en tanto que en 1965 ascienden a 3.714.735 francos suizos. Estas dos cantidades no son comparables, sin embargo, habida cuenta del valor de las contribuciones, y puede considerarse que la situación ha mejorado desde 1959;

b) La Unión no sufre, de hecho, pérdida alguna porque, en virtud de un acuerdo, el Gobierno suizo puede prestarle fondos con un 4% de interés, mientras que los intereses de mora se fijan en el 6%. Sólo habría pérdida si se suprimiesen los intereses de mora. Además, gracias al sistema actual de pago anticipado de las contribuciones, la Unión dispone a principios de año de importantes sumas que hace fructificar colocándolas a corto plazo.

En el curso de un prolongado intercambio de puntos de vista, la mayoría de los delegados ponen de relieve lo peligroso que sería suprimir los intereses de mora, eventualidad que estiman debe descartarse. Ha de hacerse observar, además, que la mayoría de los países Miembros abonan actualmente sus contribuciones con regularidad, y que, para 1964 y 1965, esas contribuciones se han pagado en una proporción del 80%. El problema que subsiste es el de la liquidación de las cuentas atrasadas de un reducido número de países.

Algunos delegados piensan que convendría hacer intervenir en este asunto el peso y el prestigio internacionales de la Conferencia de Plenipotenciarios, y que, esta última, por su Presidente, debería dirigir una carta a los países deudores rogándoles que liquiden su deuda lo más rápidamente posible. Es, en particular, el caso de los delegados de la República Árabe Unida y de India.

Otros delegados estiman que no conviene poner en juego el prestigio de la Conferencia y de su Presidente pero estiman, sin embargo, en especial los delegados de China y Suiza, que el Secretario General, por mandato del Presidente de la Conferencia, debería intervenir de nuevo durante esta Conferencia cerca de los países interesados, para recordar sus obligaciones a los países que no las cumplen. Copia de esta intervención se entregaría a los delegados de esos países en la Conferencia.

El delegado del Camerún, recordando el plan propuesto por Bolivia y aprobado por el Consejo de Administración para escalonar la liquidación de la deuda de ese país a lo largo de un periodo de 10 años, hace notar que debería proponerse esta posibilidad a los países interesados, con indicación de las fechas de vencimiento.

Hay, pues, dos proposiciones:

1) La presentada por los delegados de China y Suiza, que prevé la intervención del Secretario General durante la Conferencia, previo mandato del Presidente, cerca de los países deudores, y

2) La presentada por los delegados de la República Árabe Unida e India, que prevé la intervención directa del Presidente de la Conferencia cerca de los países que no cumplen con sus obligaciones financieras.

La votación de estas dos proposiciones arroja el siguiente resultado:

Primera proposición:

A favor	:	20
En contra	:	9
Abstenciones:		5

Se adopta, pues, esta proposición.

En consecuencia, el Presidente encarga:

- A los delegados de China y Suiza, que preparen para la próxima sesión un proyecto de Recomendación al Pleno de la Conferencia;

- A los delegados de Estados Unidos y Camerún, que establezcan para la Conferencia de Plenipotenciarios un proyecto de Resolución análoga a la adoptada en 1959, pero modificada de conformidad con lo sugerido por el delegado del Camerún, es decir, ofreciendo la posibilidad de escalonar la liquidación de la deuda a lo largo de un periodo determinado.

Seguidamente, la Comisión pasa al examen de los puntos 2.5.4.2, 2.5.4.3 y 2.5.4.4 que, bajo el título "Contribuciones atrasadas", figuran en las páginas 62 y 63 del Informe del Consejo de Administración.

El Sr. Chatelain presenta los tres puntos de que se trata, y da las siguientes precisiones:

- El problema de las contribuciones atrasadas en litigio, pendiente en 1959, se ha liquidado definitivamente después, habiéndose abonado íntegramente el principal de las contribuciones y habiéndose compensado los intereses por una detracción correspondiente de la cuenta de provisión de la U.I.T.;

- Las cuentas contribuciones diversas pendientes de pago como consecuencia de los acontecimientos de la segunda guerra mundial se han liquidado totalmente de acuerdo con la Resolución N.º 21 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959;

- A pesar de todas las gestiones y de todas las intervenciones efectuadas, no ha sido posible obtener la liquidación de los atrasos de la República de San Marino, que en 31 de diciembre de 1948 dejó de ser Miembro de la U.I.T.

A propuesta del Presidente, la Comisión acuerda, en consecuencia, presentar recomendaciones al Pleno de la Conferencia con el fin:

- De tomar nota de la liquidación de las contribuciones atrasadas mencionadas en los puntos 2.5.4.2 y 2.5.4.3;

- De proponer la inscripción en la cuenta de pérdidas y ganancias de la deuda de la República de San Marino para hacer desaparecer esta deuda de las cuentas de la Unión.

Punto 3 - Verificación de las cuentas de la Unión

Este punto del Orden del día se refiere:

- Al Informe del Consejo de Administración, páginas 60 y 61;

- A la Recomendación del Consejo de Administración, páginas 136 y 137, y

- Al Documento N.° 78.

El Sr. Chatelain presenta los textos de referencia y hace un resumen de los procedimientos de verificación de las cuentas de la Unión para llegar:

- A la Resolución N.° 16 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 pidiendo una ampliación de la verificación externa de las cuentas, y una mejora de la verificación interna, sin aumentar la plantilla de la Unión;

- Al Documento N.° 78, en el que figura un voto del Departamento Político Federal suizo relativo a la verificación de las cuentas de la Unión.

Subraya de pasada que el Consejo de Administración estima, de autorizar la Conferencia la creación de un empleo de verificador interno, que este verificador debe depender de su autoridad.

En respuesta a las preguntas de los delegados de la República Árabe Unida y del Camerún, el Sr. Chatelain precisa aún más el mecanismo de la verificación interna confiada a la División de Finanzas de la Secretaría General.

El Presidente, después de estas explicaciones, señala que el ordenador de los gastos y el verificador de las cuentas se confunden, contrariamente a las reglas vigentes en las administraciones; indica entonces que el verificador de las cuentas de la Unión plantea dos problemas:

- ¿Debe mantenerse el sistema actual de verificación interna o establecerse un sistema más eficaz?;

- ¿Conviene instaurar, de conformidad con el voto del Documento N.° 78, un sistema de verificación externa internacionalizado, tal como el que está en vigor en otras organizaciones de la familia de las Naciones Unidas?.

Los delegados muestran unánimemente su conformidad en reconocer el cuidado, la competencia y la precisión del Control Federal de Finanzas en la verificación externa de las cuentas, y en estimar que conviene agradecer calurosamente al Gobierno suizo la benévola ayuda que así ha prestado a la Unión. Se presentará, pues, en sesión plenaria, una Recomendación en este sentido.

A petición del delegado de Túnez, que ha observado que el Presidente de la Comisión 4 del Consejo de Administración es también Vicepresidente de la presente Comisión, el Sr. Pressler expone las razones que han conducido al Consejo de Administración a diferir la creación de un empleo de verificador interno.

Algunos delegados manifiestan su conformidad con la proposición de los controladores federales de que se instaure un control interno efectivo de las cuentas, estiman que la Unión puede soportar la carga derivada de la creación de un empleo suplementario, y creen que el verificador no debería hallarse bajo la autoridad del Secretario General.

Para ilustrar a la Comisión, el delegado de Suiza se propone invitar al Controlador Federal a que participe en la próxima sesión, en la que expondrá su punto de vista sobre el problema de la verificación interna de las cuentas, y pide, pues, que esta cuestión vuelva a figurar en el Orden del día de esa próxima sesión.

Aprovecha la oportunidad para felicitar al Sr. Chatelain y a sus colaboradores por su competencia y por la conciencia profesional de que han dado pruebas en el seno de la División de Finanzas de la Unión.

A propuesta del Presidente, se acuerda, en consecuencia, que la cuestión de la verificación de las cuentas figure en el Orden del día de la próxima sesión.

Se levanta la sesión a las 12,50.

Los relatores:

Y. BOZEC
Miss J.M. BLEACH

El Presidente:

M. BEN ABDELLAH

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 188-S
30 de septiembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 4

NOTA DEL SECRETARIO GENERAL

A petición de la Comisión 4 (Organización de la Unión). adjunto se publica la declaración hecha por el Director del C.C.I.T.T. en la novena sesión de la Comisión.

El Secretario General

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR DEL C.C.I.T.T. EN LA 9.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

Señor Presidente, señores delegados:

Ni que decir tiene que no tengo la pretensión de presentar, a mi vez, un proyecto de reorganización de los servicios de la U.I.T., ni siquiera de enjuiciar las distintas proposiciones de reorganización sometidas actualmente a la Conferencia. Quisiera, más modestamente, dar a conocer mi larga experiencia de Director del C.C.I.T.T. y de miembro del Comité de Coordinación para hacer algunas observaciones sobre las distintas clases posibles de organización, dejando a la Conferencia el cuidado de sacar las conclusiones que juzgue útiles; pero sí insistir sobre ciertos aspectos quizá insuficientemente conocidos del funcionamiento interno de las Secretarías de la U.I.T. Claro está, mi intervención se circunscribirá a las relaciones entre la Secretaría General y las Secretarías de los Comités consultivos. Mi colega y amigo, señor Hayes, Director interino del C.C.I.R., me ha autorizado a que hable también en su nombre, porque comparte enteramente mis ideas sobre la cuestión.

Para la organización de las Secretarías de la U.I.T. pueden preverse dos soluciones extremas, como se desprende claramente de las declaraciones que acaban de hacerse ante esta Comisión: una organización enteramente centralizada, con un jefe único, que sería el único funcionario de elección y que ejercería una autoridad completa, tanto técnica como administrativa, sobre los jefes de los organismos o de los departamentos, nombrados todos por él, o una organización federal como la actual, en la que el Secretario General sea el responsable de la política general de la Unión, dirija los servicios particulares de la Secretaría General y los servicios administrativos comunes a todos los organismos; en esta organización, dirigen los organismos técnicos funcionarios de elección que gozan de una autonomía técnica completa y que pueden, bajo el control del Secretario General, tomar ciertas iniciativas de carácter administrativo. Naturalmente, entre estas dos soluciones extremas, como no han dejado de subrayarlo varios delegados, no es imposible imaginar toda una gama de soluciones intermedias.

Hablaré en primer término de la organización totalmente centralizada, y recordaré al propio tiempo que esta organización fue rechazada por gran mayoría en la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959; pero es muy natural que se haya producido cierta evolución en el espíritu de ciertas delegaciones. Esta organización enteramente centralizada puede parecer,

teóricamente por lo menos, la más racional desde el punto de vista de la eficacia y de la economía, y reconozco gustoso que una organización de este tipo es la que generalmente existe en las administraciones nacionales o en las organizaciones privadas. Pero no hay que olvidar que la actividad de la Unión Internacional de Telecomunicaciones reviste aspectos extremadamente variados y complejos. Para ejercer una autoridad indiscutible, tanto técnica como administrativa, en todas las ramas de actividad de la U.I.T., el Secretario General debería poseer todo un conjunto de cualidades que no es fácil encontrar en una misma persona. Es de temer que el éxito o el fracaso de tal organización dependa, quizá en una grandísima medida, de la personalidad de ese Secretario General. Es de temer en todo caso que la selección del Secretario General por la Conferencia de Plenipotenciarios no resulte mucho más delicada que con las disposiciones del actual Convenio.

Por otra parte, me ha complacido que muchos de los oradores que me han precedido en el uso de la palabra hayan dicho que es necesario que los Directores de los Comités consultivos gocen de una autoridad indiscutible en sus relaciones con los Relatores de las Comisiones de estudio y hasta con los jefes de las Administraciones de telecomunicación, y me parece que esta autoridad se vería reforzada si la designación de esos funcionarios se hiciese por elección, lo que además favorecería la distribución geográfica que justificadamente preconizan numerosas delegaciones.

He comprobado también con satisfacción que en numerosas proposiciones presentadas a la Conferencia de Plenipotenciarios, se ha mantenido el principio de la elección, en una u otra forma, de los Directores de los C.C.I. Pero se han presentado diversas soluciones en lo que respecta a las relaciones jerárjicas que han de existir entre el Secretario General y los Directores de los C.C.I.

En primer término, cabe preguntarse si es posible colocar Directores electos en una posición de subordinación completa al Secretario General. Sería probablemente una solución que podría engendrar una situación anárquica. En efecto, ¿qué autoridad podría tener el Secretario General con respecto a funcionarios que él mismo no nombra y que, además, serían responsables no ya ante él sino ante las Asambleas que les hubiesen elegido?

Por ello, cierto número de proposiciones prevén que se deje a los Directores de los C.C.I. una completa autonomía técnica, pero que se les coloque bajo la autoridad administrativa del Secretario General. En realidad, esa es la situación actual, pero todavía hay que precisar claramente lo que se entiende por autoridad administrativa.

Si se quiere dar a un Director de C.C.I. la responsabilidad del éxito técnico de sus reuniones, hay que dejarle cierta iniciativa en cuanto a los medios administrativos y financieros que han de emplearse para la organización de esas reuniones, en el límite - ni que decir tiene - de las posibilidades reglamentarias y de los créditos autorizados por el Consejo de Administración. Es indiscutible que las medidas de carácter administrativo

correspondientes deben ser de la incumbencia del Secretario General, pero, en mi opinión, este último debe limitarse a controlar la regularidad de las operaciones propuestas por el Director y a asegurarse de la ejecución material, sin discutir su oportunidad, pues de lo contrario el Director no podría llevar a feliz término las tareas técnicas que se le han confiado.

Para disipar todo error de interpretación, me parece indispensable precisar que en la actualidad las atribuciones de las Secretarías especializadas de los Comités consultivos son esencialmente técnicas. Ha sido para mí motivo de satisfacción escuchar la rectificación que ha introducido a este respecto el honorable jefe de la Delegación sueca, porque en su proposición inicial leí con cierta sorpresa que las Secretarías de los C.C.I. realizaban tareas de carácter puramente administrativo. En realidad, las únicas tareas de carácter administrativo que en la actualidad se confían a las Secretarías de los C.C.I. consisten en el enlace que ha de mantenerse con los servicios competentes de la Secretaría General para disponer de los medios administrativos necesarios para el éxito de las reuniones.

Aun admitiendo el mantenimiento de las Secretarías especializadas de los C.C.I., algunos países piensan que convendría reducir sus atribuciones reforzando todavía los servicios comunes de la Secretaría General. Creo que en este sentido se ha hecho el esfuerzo máximo al reagrupar los servicios de la U.I.T. en el edificio actual.

Los que entre ustedes, señores, participaron en las deliberaciones del Consejo de Administración en 1961, recordarán que se comunicó a aquel Consejo una proposición tendiente a una centralización mucho más rígida, presentada por expertos en organización. Pero el Consejo de Administración tuvo el buen juicio de rechazar la mayoría de las medidas propuestas, por considerar que habrían desarticulado las Secretarías de los C.C.I. sin entrañar, en cambio, ninguna economía apreciable.

En efecto, la centralización sólo es juiciosa si se mantiene dentro de límites razonables, y cada vez que puede utilizarse a un funcionario en un empleo especializado durante todo el tiempo, es preferible dejarle en ese empleo antes que incorporarle a un servicio común. Esta última solución, suprimiendo todo contacto directo entre la ejecución y el servicio al que está destinado su trabajo, se traduce por una dilución de las responsabilidades y por una pérdida de la eficacia que ninguna reducción de gastos compensa.

Estas diversas consideraciones me llevan a preguntarme si la actual organización es tan condenable como parece a primera vista. Y además, en lo que respecta a los Comités Consultivos (único asunto en el que soy competente para tratar ante ustedes), no me parece que, desde su implantación por la Conferencia de Atlantic City, esta organización haya dado tan malo resultados; pienso que, por lo menos, ha dado prueba de ser viable.

Claro es, la organización actual presenta defectos evidentes. Por una parte, no permite ninguna coordinación verdaderamente eficaz entre las actividades de los distintos organismos y, por otra, puede engendrar entre

el Secretario General y los demás jefes de organismos ciertos conflictos de atribución cuyos ecos llegan a veces, en forma lamentable, al Consejo de Administración de la Unión. Pero creo yo que esos defectos podrían atenuarse por medio de algunos pequeños retoques, y todo ello conservando el carácter federal de la organización. Bastaría con poner remedio a la imprecisión actual del Convenio y del Reglamento General en lo que respecta a las responsabilidades respectivas del Secretario General y de los demás jefes de organismos, y con dar al Comité de Coordinación los medios para que cumpla plenamente su misión.

Sobre el primer punto - y me refiero a mis declaraciones anteriores - habría que definir sin ambigüedad el papel que debe desempeñar el Secretario General en la gestión de los servicios administrativos y financieros de la Unión, resaltando el hecho de que el Secretario General, aun dejando la iniciativa necesaria a los demás jefes de organismos, debe asegurar la rigurosa aplicación de los reglamentos y de las decisiones del Consejo de Administración. También habría que estipular que las medidas relacionadas con la política general de la Unión incumben exclusivamente al Secretario General y deben aplicarlas los demás jefes de organismos.

En lo que respecta al Comité de Coordinación, parece que convendría precisar y ampliar sus poderes. En vez de ser, como en la actualidad, un órgano puramente consultivo y de una utilidad discutible, en mi opinión ese Comité debería ser un Comité de Dirección cuyas decisiones tendrían cierto carácter ejecutivo. Presidido por el Secretario General y compuesto por los diversos jefes de organismos, el Comité debería reunirse a intervalos regulares para tratar los problemas administrativos y hasta los problemas técnicos que necesitasen una unidad de acción entre los distintos organismos. Así podrían solucionarse los problemas de atribución, si todavía se produjeran; la coordinación indispensable entre la actividad de los distintos organismos quedaría eficazmente asegurada y la labor del Consejo de Administración se encontraría grandemente simplificada.

Los países Miembros que han presentado diversos proyectos de reorganización han tenido todos por objetivo esencial aumentar la eficacia de nuestros servicios y reducir los gastos cuya progresión toma, cierto es, proporciones alarmantes. Estimo personalmente que tal objetivo no es en modo alguno incompatible con el mantenimiento de una organización federal y, si ustedes me permiten que me refiera al caso particular del C.C.I.T.T., creo que esta opinión está afianzada por el hecho de que las reuniones de este organismo figuran entre las menos onerosas de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, mientras que nadie pone en duda la importancia de los resultados adquiridos en ellas.

Para sacar un mejor partido de la organización actual, parece que bastaría con que los jefes de los organismos tengan la firme voluntad de hacer economías y manifiesten esa voluntad por medio de medidas concretas. Por ello tengo la impresión de que la elección juiciosa de esos funcionarios es quizá más importante para el futuro de nuestra Unión que la búsqueda aleatoria de un nuevo tipo de organización.

He terminado, señores, y les agradeceré disculpen que haya sido tan prolijo. No he olvidado que en este recinto se han evocado varias veces los gastos considerables que acarrea cada minuto de sesión de la Conferencia de Plenipotenciarios, pero creo no haber abusado del tiempo durante el que les he hablado, si las varias observaciones que les he presentado, sin sacar ninguna conclusión, pueden, como recompensa, ayudarles a hacer economías en el futuro funcionamiento de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Ni que decir tiene que estoy a la disposición de cuantos, entre ustedes, deseen hacerme preguntas.

Muchas gracias, señor Presidente.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 189-S
30 de septiembre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

Nota del Secretario General

SOLICITUD DE CAMBIO DE LA CLASE DE
CONTRIBUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ALTO VOLTA

Artículo 15, números 202 y 203 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959

Tengo el honor de transmitir a la Conferencia de Plenipotenciarios la adjunta carta que me ha dirigido el Jefe de la Delegación de la República del Alto Volta en la presente Conferencia.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexo: 1

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O

Montreux, 30 de septiembre de 1965

El Jefe de la Delegación de la República del Alto Volta en la Conferencia de Plenipotenciarios

M o n t r e u x

al

Sr. Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones

M o n t r e u x

Señor Secretario General:

Tengo el honor de comunicarle que la República del Alto Volta desearía se la clasificara en la categoría de los países Miembros que contribuyen con media unidad al pago de los gastos de la Unión.

Bajo el régimen del Convenio de Ginebra de 1959, la República del Alto Volta eligió la clase de una unidad contributiva (véase el artículo 15, números 202 y 203), pero sus actuales condiciones económicas no le permiten mantener esa contribución.

Aprovecha la oportunidad para reiterarle el testimonio de su alta consideración,

A. Mignet KAMBIRE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 190-S
30 de septiembre de 1965
Original: francés/inglés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES

DE LA

QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4

(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)

Vicepresidentes: Sr. Henryk BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. Ibrahin N'DIAYE (República del Senegal)

Viernes, 24 de septiembre de 1965, a las 3 de la tarde

El Presidente pregunta si se propone alguna enmienda al Orden del día (Documento N.° 154).

La Comisión adopta el Documento N.° 154.

El Presidente anuncia que en carta de 23 de septiembre dirigida al Presidente de la Conferencia, Irán ha recibido poder de Indonesia para que vote en su nombre. Seguidamente pasa al punto 1 del Orden del día: "Aprobación del resumen de los debates de la primera sesión". Tailandia ha solicitado ya que en el punto b), página 3, del Documento N.° 140, se diga: "Sistema de rotación de los puestos". Se tendrá en cuenta esta petición.

El delegado de Suecia pide las siguientes modificaciones:

- página 2: 4 proposiciones para que los miembros del Consejo sean 19".

- página 3: Léase en la primera línea "nórdicos", en lugar de "escandinavos". Léase en la séptima línea: "... para más de un periodo de, digamos, cinco años o de dos periodos de, digamos, tres años."

El delegado del Reino Unido solicita la siguiente modificación:

- página 3: a) "Número de puestos y su distribución regional".

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Con las modificaciones indicadas, se aprueba el resumen de los debates de la primera sesión.

Punto 2 - Aprobación del resumen de los debates de la 2.ª sesión (Documento N.° 141)

Se aprueba el resumen de los debates de la 2.ª sesión.

Punto 3 - Proposiciones relativas al artículo 9 del Convenio (DT/1) (página 9/1 a 9/117/01)

El delegado de Guinea ha variado su proposición de aumentar a 28 el número de puestos del Consejo de Administración. Ahora propone que sean 30, para tener en cuenta la siguiente distribución de puestos por regiones.

Región A = 6 puestos
Región B = 6 puestos
Región C = 3 puestos
Región D = 8 puestos
Región E = 7 puestos

Total 30 puestos

Existen 3 proposiciones, a saber:

- 1 proposición de 29 puestos
- 1 proposición de 30 puestos
- 1 proposición de 32 puestos

Como la última proposición no parece contar con un apoyo eficaz, el delegado de Guinea propone que se vote sobre los números de 29 y 30.

Los delegados de la República Árabe Unida, U.R.S.S., Níger y Yugoeslavia apoyan la propuesta de votar sobre el número de 30.

El delegado de Estados Unidos propone que se vote simultáneamente sobre las dos proposiciones de 29 y 30.

El delegado de Chipre pide que se publique un documento indicando los países de cada región del mundo y los candidatos al Consejo.

El Presidente hace notar que no hay lista oficial, pues los países tienen libertad para elegir la región a la que entiendan pertenecer.

El delegado de U.R.S.S. apoya la propuesta de Estados Unidos sobre el procedimiento de votación. Hay que votar simultáneamente sobre 29 y 30.

El delegado de Pakistán hace observar que en la última sesión no pudo llegarse a ningún acuerdo sobre el número de 29. Hoy deben examinarse los dos números de 29 y 31. Pakistán no se opone al número de 30.

El Presidente resume los debates. Más de 90 oradores se han expresado sobre la composición del Consejo, y se han examinado todos los aspectos. Propone que se vote sobre el número de 29, con la siguiente repartición:

Región A = 6 puestos

Región B = 6 puestos

Región C = 3 puestos

Región D = 7 puestos

Región E = 7 puestos

Total 29 puestos

El delegado de Guinea propone que se vote sobre el número que se aparte más de la situación actual, es decir, sobre el número de 30 puestos.

El delegado de la República Centroafricana apoya la propuesta de Guinea.

El delegado de la República Árabe Unida solicita, igualmente, que se vote sobre 30, teniendo en cuenta lo dispuesto en el N.° 630 del Reglamento General.

El Presidente ha tenido presente el número 630. Se trata de votar por el orden en que se han presentado las proposiciones.

El delegado de Sudán hace observar que, en equidad, África podría reivindicar 9 puestos por lo menos. Pide 8, y Sudán propone que se vote sobre el número de 30.

El delegado de Ghana señala que hay un cambio en la situación. Por la voz de Pakistán, Asia apoya a África en cuanto al número de 30 puestos. Es evidente, pues, que la proposición principal se refiere a 30 puestos.

El delegado de Polonia se refiere al número 636 del Reglamento General para proponer que se vote en primer lugar sobre el número de 30 puestos.

El Presidente hace observar que la Comisión está examinando proposiciones y no enmiendas. Por consiguiente, es inaplicable el número 636 del Reglamento.

El delegado de Marruecos dice que en la última sesión el Presidente habló de proposiciones enmendadas. Hoy propone que se vote sobre el número de 29. ¿Existe algún elemento nuevo?

El Presidente recuerda que se han presentado proposiciones para un Consejo de 28, 29, 30 ó 31 Miembros.

El delegado de Israel cree que, de hecho, después de la declaración de Pakistán, la Comisión se encuentra en presencia de una sola proposición: la de 30 Miembros.

El delegado de la República Centroafricana propone que se vote sobre el número de 30.

El delegado de Pakistán declara que no tiene en modo alguno mandato para hablar en nombre de Asia. Representa a su propio país y señala que no se opone al número de 30 puestos.

El delegado de Malí dice que subsisten dos números: 29 y 30. Hay que votar sobre el que más se aparta de la situación actual.

El delegado de Ghana se pregunta si en la votación propuesta por el Presidente las delegaciones tendrán que elegir entre 29 y 30.

El Presidente precisa que no habrá elección. La Comisión tendrá que decir si entiende aumentar de 25 a 29 el número de puestos del Consejo, con la siguiente distribución:

A = 6 puestos
B = 6 puestos
C = 3 puestos
D = 7 puestos
E = 7 puestos

El delegado de Ghana pregunta qué ocurrirá con la proposición de 30 Miembros.

El Presidente indica que este punto se tratará después.

El delegado de Argentina pide votación secreta.

El Presidente hace observar que más de cinco países apoyan la proposición de Argentina. Por consiguiente, la votación será secreta.

El delegado de Marruecos pregunta cuál es el documento sobre el que la Comisión va a votar.

El Presidente manifiesta que hay 4 proposiciones en favor de 29 Miembros para el Consejo, de Pakistán, Arabia Saudita, Jordania y un cuarto país.

El delegado de Marruecos cree saber que existe una proposición escrita de 28 Miembros, corregida para que sean 30, que está apoyada.

El Presidente manifiesta que se han presentado numerosas proposiciones, que van de 19 a 32 Miembros. Propone que se vote sobre el número 29, teniendo en cuenta el conjunto de la discusión habida.

El delegado de la U.R.S.S. afirma que subsisten dos proposiciones: una de 29 y otra de 30. ¿En qué orden hay que votar? Es necesaria una votación de procedimiento, a mano levantada, sobre el orden de la votación.

El Presidente subraya las dificultades que existen para comprenderse, y por eso, ha decidido que se vote sobre el número de 29.

El delegado de Guinea querría que el Presidente definiese claramente el objeto y las modalidades de la votación.

El Presidente precisa que la votación se referirá al siguiente punto:

¿Están ustedes de acuerdo en que se aumente de 25 a 29 el número de puestos en el Consejo, con la distribución siguiente:

A = 6 puestos
B = 6 puestos
C = 3 puestos
D = 7 puestos
E = 7 puestos

El que acepte el aumento con la distribución citada, votará: Sí.

El que rechace el aumento con la distribución citada, votará: No.

El delegado de Nigeria pregunta si se examinará en todo caso la propuesta de 30 puestos.

El Presidente precisa que si se aprueba el aumento a 29 puestos, no habrá ninguna otra votación.

El delegado de Malí lamenta declarar que el Presidente se niega a considerar la proposición de 30 puestos.

El delegado de la República Árabe Unida pregunta lo que ocurrirá si se rechaza la proposición de 29 puestos.

El Presidente confirma que si el resultado de la votación es afirmativo, no habrá más votaciones.

El delegado de Bielorrusia subraya que la proposición de 30 puestos está apoyada por numerosos países. Hay que comenzar la votación, pues, por el número de 30, que es el que más se aleja de la situación actual, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento.

El delegado de Guinea se adhiere a la proposición de Estados Unidos: Votar simultáneamente sobre 29 y 30.

El delegado de Marruecos se refiere al número 630 del Reglamento. ¿Cuál es la primera proposición presentada a la Conferencia?

El delegado de México apoya la votación secreta simultánea sobre 29 y 30.

El delegado de Polonia se basa en el número 595 del Reglamento para pedir una votación de procedimiento.

El delegado de Cuba pregunta qué ocurrirá si se rechaza la proposición relativa a 29 puestos. Por otra parte, si en el caso de efectuarse una votación simultánea sobre los números de 29 y 30 hay empate, ¿qué ocurrirá? ¿Continuaremos con el statu quo?

Propone que se vote sobre el número de 30. Si se rechazara esta proposición, el Consejo quedaría constituido automáticamente por 29 Miembros.

El Presidente dice que si se rechazara la proposición relativa a los 29 puestos, la Comisión se pronunciaría sobre el número de 30.

El delegado de Polonia, apoyándose en el número 595 del Reglamento, pide que se dé por terminado el debate.

El Presidente pregunta si hay dos oradores que se opongan a esta petición.

El delegado de Arabia Saudita propone que se vote simultáneamente sobre 29 y 30.

El delegado de Marruecos plantea una cuestión de orden. ¿Cuál es la primera proposición presentada?

El delegado de los Estados Unidos de América manifiesta que la primera proposición hecha en esta reunión es la de Suecia. Se refiere a un Consejo de 19 Miembros. Seguidamente Pakistán ha propuesto 29 Miembros y, ayer tarde, se ha llegado al número de 30.

El delegado del Reino Unido pregunta qué ocurre con la moción polaca de cierre del debate. El número 595 se refiere a la decisión presidencial sobre una moción de orden. ¿No es razonable que se vote simultáneamente sobre 29 y 30?

El Presidente pregunta a Polonia si insiste en su moción de cierre del debate.

El delegado de Polonia quisiera oir a otras delegaciones.

El delegado de Etiopía pide una votación de procedimiento sobre el orden de las votaciones.

El delegado de Arabia Saudita apoya a Etiopía.

El delegado de Sudán hace observar que el número de 30 puestos es una enmienda a la proposición de 28 puestos. Hay que votar, pues, sobre esta enmienda.

El delegado de Uganda cita el número 617 del Reglamento. En caso de empate, se rechazará la proposición. Por consiguiente, la votación simultánea supone, en el caso actual, una desventaja cierta.

El delegado de la República Centroafricana confirma que si hubiese empate sobre los 29 y 30 puestos, se volvería a un Consejo de 25 Miembros, lo que no interesaría a África ni a Asia. Por consiguiente, es necesaria una votación de procedimiento sobre el orden de las votaciones.

El delegado de Chipre pide que se dé por terminado el debate. Si la proposición de votación simultánea da un empate como resultado, se votará de nuevo, separadamente.

El delegado de Guinea pide que se vote a mano levantada sobre el orden de las votaciones sobre los 29 y 30 puestos.

El Presidente sugiere a las Delegaciones de Estados Unidos, Guinea, Reino Unido y Argentina que se reúnan durante la pausa para tratar de hallar una solución de transacción.

El Presidente manifiesta que el Grupo de trabajo especial ha examinado la proposición de que se celebre una votación simultánea, sin haber logrado llegar a un acuerdo. El Grupo opina que esta votación sería nula y propone, en lugar de ello, votar para decidir sobre cuál de las dos proposiciones hay que votar primero.

El delegado de Camerún apoya esta sugerencia y propone que la votación se haga a mano alzada. Así se acuerda y el Presidente ruega a los delegados que indiquen sobre qué proposición ha de votarse primero.

Se obtiene el siguiente resultado:

A favor de que se vote en primer lugar por 29 puestos	- 42
A favor de que se vote primero por 30 puestos	- 50
Abstenciones	- 2

El Presidente dice que, por consiguiente, se procederá primero a una votación secreta por la constitución de un Consejo de Administración de 30 puestos. Los que estén a favor de que se aumente el número de puestos del Consejo hasta 30 deben votar "sí"; los que estén en contra, "no". La distribución de puestos sería la siguiente:

Región A = 6 puestos
Región B = 6 puestos
Región C = 3 puestos
Región D = 8 puestos
Región E = 7 puestos

Se pide que las Delegaciones de Tailandia, Argentina y Nigeria proporcionen escrutadores.

106 delegaciones votan sobre esta proposición con el siguiente resultado:

sí : 50
no : 55
abstenciones : 1

Se rechaza la proposición.

El Presidente dice que se procederá a una votación secreta sobre la otra proposición, a saber, la de que el Consejo de Administración esté constituido por 29 Miembros distribuidos como sigue:

Región A = 6
Región B = 6
Región C = 3
Región D = 7
Región E = 7

Los delegados que estén a favor deben votar "sí"; los que estén contra, deben votar "no".

El Presidente invita a las Delegaciones de Argelia, Canadá y Pakistán a que proporcionen escrutadores.

El delegado de Argentina manifiesta que su Delegación está dispuesta a retirar su proposición de que se celebre una votación secreta para permitir que la Comisión vote por aclamación sobre la cuestión de los 29 puestos.

Los delegados de Pakistán, Costa de Marfil, República Árabe Siria y Camerún apoyan el voto por aclamación.

El delegado de Guinea considera que la decisión debe tomarse por el procedimiento normal de voto.

El Presidente explica que el grupo, que se reunió a la hora del té, ha propuesto que se vote sobre cada una de las proposiciones. Se ha votado sobre una proposición en votación secreta y, por lo tanto, es necesario que la Comisión tome una decisión sobre la segunda también en votación secreta.

Votan 105 delegaciones con el siguiente resultado:

sí	:	86
no	:	17
abstenciones	:	1
voto nulo	:	1

Queda, por tanto, aceptada la proposición de aumentar el número de puestos del Consejo de Administración de 25 a 29.

El Presidente anuncia que la próxima sesión de la Comisión tendrá lugar el 27 de septiembre.

Se levanta la sesión a las 7 de la tarde.

Los Relatores:

T.F.H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VAZQUEZ

El Presidente:

Clyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 191-S
30 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 3

RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA PRIMERA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA COMISIÓN 3 (CONTROL DEL PRESUPUESTO)

Presidente: Sr. G. SHAKIBNIA (Irán)

Miércoles, 29 de septiembre de 1965, a las 9.50 de la mañana

El Presidente aplaza la apertura de la sesión hasta la llegada del Sr. Langenberger, de la Delegación suiza quien se disculpa, por un retraso que le ha sido imposible evitar.

El Grupo de trabajo aprueba el Orden del día (Documento N.° DT/7).

El primer punto del Orden del día es el acuerdo entre la administración suiza de C.T.T. y el Secretario General de la U.I.T., Anexo 1 al Documento N.° 74.

Los delegados del Grupo de trabajo hacen diversas preguntas a las que responde el Sr. Stead, Secretario de la Conferencia, o el Sr. Langenberger. Después de cierto debate, el Grupo de trabajo toma nota y aprueba el acuerdo, felicita a la administración suiza de C.T.T. por la eficacia y perfección de las disposiciones adoptadas para la Conferencia de Plenipotenciarios, conforme al acuerdo.

El segundo punto del Orden del día es el presupuesto y gastos de la Conferencia, Documento N.° 74, Anexo 2, y la situación de las cuentas en 20 de septiembre de 1965. El Sr. Chatelain, Jefe del Departamento de Finanzas de la U.I.T., responde a diversas preguntas relacionadas con el presupuesto. El Grupo de trabajo toma nota y aprueba el presupuesto tal como lo ha adoptado el Consejo de Administración.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

El Sr. Chatelain distribuye entonces el estado de las cuentas en 20 de septiembre de 1965, explicando los métodos empleados. Se preparará un segundo estado de las cuentas hasta el 10 de octubre, que examinará el Grupo de trabajo y si ha lugar, recomendará reajustes a la Comisión 3.

Se decide, provisionalmente, que el Grupo de trabajo se reúna de nuevo el viernes, 15 de octubre.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 11.40 de la mañana.

El Relator:

J.P. VEATCH

El Presidente:

A. SHAKIBNIA

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 192-S
4 de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

ACTA

DE LA

DÉCIMA SESIÓN PLENARIA

Miércoles, 29 de septiembre, a las 3 de la tarde

Presidente: Sr. G.A. WETTSTEIN (Confederación Suiza)

Asuntos tratados:	Documento N.º
1. Expresión de simpatía al Gobierno y al pueblo de Filipinas	-
2. Acta de la primera sesión plenaria	144
3. Acta de la segunda sesión plenaria	148
4. Acta de la tercera sesión plenaria	151
5. Posible admisión de organizaciones internacionales en la Conferencia (Continuación del debate)	66 71 98 104 149 (Rev.) 152
6. Horario de trabajo	-
7. Presentación del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia	-

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Se hallan representados los siguientes países:

Afganistán; Alto Volta (República del); Arabia Saudita (Reino de); Argelia (República Democrática y Popular de); Argentina (República); Australia; Austria; Bélgica; Bielorrusia (República Socialista Soviética de); Birmania (Unión de); Bolivia; Brasil; Bulgaria (República Popular de); Camerún (República Federal del); Canadá; Centroafricana (República); Ceilán; Ciudad del Vaticano (Estado de la); Colombia (República de); Congo (República del) (Brazzaville); Congo (República Democrática del); Conjunto de Territorios representados por la Oficina francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar; Corea (República de); Costa de Marfil (República de la); Costa Rica; Cuba; Chad (República del); Checoeslovaca (República Socialista); Chile; China; Chipre (República de); Dahomey (República de); Dinamarca; España; Estados Unidos de América; Etiopía; Filipinas (República de); Finlandia; Francia; Gabonesa (República); Ghana; Grecia; Guatemala; Guinea (República de); Húngara (República Popular); India (República de); Indonesia (República de); Irán; Iraq (República de); Irlanda; Islandia; Israel (Estado de); Italia; Jamaica; Japón; Jordania (Reino Hachemita de); Kenya; Kuwait (Estado de); Líbano; Liberia (República de); Liechtenstein (Principado de); Luxemburgo; Malasia; Malgache (República); Malí (República del); Malta; Marruecos (Reino de); Mauritania (República Islámica de); México; Mongolia (República Popular de); Nicaragua; Níger (República del); Nigeria (República Federal de); Noruega; Nueva Zelandia; Países Bajos (Reino de los); Pakistán; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia (República Popular de); Portugal; Provincias españolas de África; Provincias portuguesas de Ultramar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Árabe Unida; República Federal de Alemania; República Federativa Socialista de Yugoeslavia; República Socialista de Rumania; República Socialista Soviética de Ucrania; República Somalí; Rhodesia; Ruandesa (República); Senegal (República del); Sierra Leona; Sudán (República del); Suecia; Suiza (Confederación); Tailandia; Tanzania (República Unida de); Territorios de los Estados Unidos de América; Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; Togolesa (República); Trinidad y Tobago; Túnez; Turquía; Uganda; Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; Uruguay (República Oriental del); Venezuela (República de); Zambia (República de).

Naciones Unidas e instituciones especializadas

Naciones Unidas (N.U.)
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)
Unión Postal Universal (U.P.U.)
Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (I.M.C.O.)
Organización Mundial de la Salud (O.M.S.)

Unión Internacional de Telecomunicaciones: Sr. Gerald C. GROSS
Secretario General

Secretario de la Conferencia: Sr. Clifford STEAD

1. Expresión de simpatía hacia el Gobierno y el pueblo de Filipinas

El Presidente hace la siguiente declaración:

"Nos hemos enterado con emoción, por los diarios de la mañana, de la trágica catástrofe causada en Filipinas por la erupción del volcán Taal.

" Estoy seguro de que la Conferencia se asocia a mis sentimientos de simpatía por el luto nacional que aflige a uno de nuestros países Miembros.

" Nos inclinamos ante las víctimas de esta catástrofe, y rogamos al Jefe de la Delegación de Filipinas que transmita nuestros sinceros sentimientos de condolencia al Gobierno y al pueblo filipinos.

" Invito a todos a observar en pie unos momentos de silencio en memoria de las víctimas."

(El Pleno en pie observa unos instantes de silencio).

El delegado de Filipinas hace la siguiente declaración:

"Los sentimientos de angustia y solidaridad que surgen inmediata y espontáneamente en los hombres de buena voluntad de todo el mundo cuando un miembro o un grupo de la familia humana sufre una desgracia o un desastre son prueba concluyente de la hermandad fundamental de todos los hombres. Esta hermandad fundamental justifica la esperanza de un mundo de paz y seguridad y, fomentando y consolidando esta hermandad, la familia de las Naciones Unidas trata de cumplir su misión de instaurar la amistad y la armonía internacionales, la paz y la prosperidad.

" Por esto, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, que es la organización más antigua de la familia de las Naciones Unidas, respondió inmediatamente a la situación de crisis y tragedia de mi país, expresándole su pesar y sus votos por su restablecimiento y supervivencia. Pues verdad es, como informan los servicios de prensa, que un volcán, apagado durante más de medio siglo, tuvo una erupción repentina hace unos días y sembró la muerte y la destrucción a su proximidad. En una conferencia telefónica concertada este mediodía con Manila, por atento favor de las autoridades de nuestra Conferencia, se me ha comunicado que tres aldeas que se habían establecido alrededor del antiguo cráter han sido sepultadas por la erupción, como lo fue Pompeya por el Vesubio. El número de muertos se estima entre 1.500 y 2.000, pero no se conocerá probablemente la cifra definitiva y exacta hasta que cese la erupción y pueda procederse a una indagación. Pues, análogamente a la reciente tragedia de Mattmark, en Suiza, donde el glaciar continuó amenazando durante un tiempo a los equipos de salvamento, el volcán sigue en erupción.

" Nunca se sabrá por qué tanta gente se sintió atraída por el cráter del volcán. Quizá fuera por la fertilidad de la tierra, debida a la lava de las erupciones anteriores; quizá por la belleza del lugar, donde un profundo lago, abundante en peces, llenó el antiguo cráter, o bien porque el Gobierno filipino había empezado a transformar la región en lugar de turismo y construido un pueblo en la vertiente de la montaña que rodea la parte seca del cráter que, a su vez, circunda el lago.

" Estoy convencido de que la manifestación de solidaridad y los votos que han unido a esta Conferencia en uno de los más bellos momentos de su Conferencia de Plenipotenciarios del Centenario, han sido profundamente agradecidos por el pueblo filipino y, en particular, por nuestro Presidente, el Excelentísimo Dr. Diosdado Macapagal, y contribuirán profundamente a mitigar el horror de nuestra tragedia y apaciguar el pesar de los perjudicados. Me permito sugerir que, puesto que la U.I.T. es el símbolo de la excelencia de las comunicaciones, nuestro Secretario General dé mayor valor al informe de mi Delegación sobre este instante memorable con el envío de un mensaje personal al Presidente de Filipinas."

El Presidente dice que ciertamente se pondrá en ejecución esta sugerencia.*)

2. Acta de la primera sesión plenaria (Documento N.º 144)

El Sr. Petit, Presidente de la I.F.R.B., hace la siguiente declaración:

"Aunque el Vicepresidente de la I.F.R.B. y yo mismo hayamos participado en las 1.ª, 2.ª y 3.ª sesiones plenarias, nuestros nombres no figuran, bajo el epígrafe "Unión Internacional de Telecomunicaciones", entre los altos funcionarios de la Unión. En calidad de Presidente y Vicepresidente de la I.F.R.B., uno de los cuatro organismos permanentes enumerados en el artículo 5 del Convenio, representamos a esta Junta en la Conferencia de Plenipotenciarios, con carácter consultivo, de conformidad con el número 506 del Reglamento General anexo al Convenio.

" Por otra parte, como nuestros nombres no figuran en ninguna de las listas provisionales de participantes, que se han distribuido, queremos añadir, el Sr. Ziolkowski y yo, que disponemos en el sexto piso del Montreux-Palace (despachos 609 y 610) de locales en los que estamos dispuestos, con ayuda de la documentación necesaria, a examinar con los delegados toda cuestión de interés común para su administración y para la I.F.R.B., comprendidas las cuestiones que pudieren haberse planteado respecto de la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, en particular las de los artículos 9, 9A y 10, relativos a la tramitación de las notificaciones de asignación de frecuencias.

" Entregaré por escrito mi declaración al relator, a fin de que se inserte en el acta de esta sesión."

---

*) El texto del telegrama, figura en Anexo.

El Presidente dice que, antes de decidir sobre el contenido de la lista de participantes, consultó las actas de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 y comprobó que sólo el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario General figuraban en ellas. Por lo tanto, consideró adecuado seguir el precedente de la Conferencia de 1959.

El Secretario General confirma que en la lista de participantes de las actas de la Conferencia de 1959 no figuraban el Presidente de la I.F.R.B. ni los otros funcionarios de elección de los organismos permanentes. Además, en vista de la discusión en la Conferencia sobre la situación legal de los observadores, considera que la decisión del Presidente está justificadísima.

El delegado de Italia pide que el texto de su declaración, en la página 23, se sustituya por el siguiente:

> "El delegado de Italia, en nombre de las delegaciones de los países Miembros de la Conferencia Europea de Correos y Telecomunicaciones, cuya Secretaría está normalmente a cargo de Italia, y en nombre de su propio Gobierno, felicita al Presidente por su elección y formula votos por el pleno éxito de la Conferencia."

El delegado de Nigeria señala que, no obstante haber enviado su Delegación una nota escrita a los efectos de que en adelante la denominación de su país sea "República Federal de Nigeria", en la página 2 sigue figurando con el nombre de "Federación de Nigeria".

El Secretario General presenta excusas al delegado de Nigeria y dice que se corregirá el error.

Se aprueba el acta de la primera sesión plenaria, con las modificaciones indicadas.

3. Acta de la segunda sesión plenaria (Documento N.° 148)

Se aprueba el acta de la segunda sesión plenaria.

4. Acta de la tercera sesión plenaria (Documento N.° 151)

Se aprueba el acta de la tercera sesión plenaria.

5. Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia (Documentos N.os 66, 71, 98, 104, 149(Rev.) y 152)

El Presidente señala a la atención del Pleno las solicitudes de admisión en la Conferencia en calidad de observadores presentadas por cuatro

organizaciones internacionales (Documentos N.os 66, 71, 98 y 104), y las proposiciones sobre este asunto presentadas por las Delegaciones de Checoeslovaquia (Documento N.° 149(Rev.)) apoyada por varias delegaciones, y Guatemala (Documento N.° 152).

El Secretario General dice que, antes de entrar en el Orden del día, sería útil que la Conferencia recordase que, de conformidad con los números 538 y 539 del Convenio, la Delegación de la República Árabe Unida tiene poder de la Delegación de la República Árabe Siria, la Delegación de la Confederación Suiza tiene poder de la de Liechtenstein, la Delegación de Tailandia tiene poder de la de la República de Viet-Nam y la Delegación de Zambia tiene poder de la de Malaui.

El Presidente hace observar que la Conferencia ha discutido ya largamente este punto. Resume la situación diciendo que ni el Convenio ni el Reglamento General contienen disposiciones relativas a la admisión de organizaciones distintas de las mencionadas en el número 504. Durante el debate, se ha planteado la cuestión de la oportunidad de invitar a otras organizaciones que las mencionadas en el Convenio a que se asocien a la conmemoración del Centenario de la Unión pero sin participar en la Conferencia de Plenipotenciarios en Montreux. El Gobierno suizo ha declarado que no invitaría a la conmemoración a ninguna organización que no participe en la Conferencia de Montreux.

Recuerda al Pleno que se cerró el debate sobre el asunto y propone que se comente la proposición checoeslovaca (Documento N.° 149(Rev.)).

El delegado de Checoeslovaquia manifiesta que desea hacer uso de su derecho de respuesta sobre una observación formulada por el delegado de Estados Unidos en la novena sesión plenaria, según la cual el proyecto de resolución de Checoeslovaquia no corresponde a la declaración verbal que el delegado de Checoeslovaquia había hecho en la octava sesión plenaria. La Delegación checoeslovaca presentó su proyecto teniendo en cuenta estas dos consideraciones: en primer lugar, propuso inequívocamente, en su declaración verbal, que las cuatro organizaciones que habían manifestado el deseo de asistir a la Conferencia fueren invitadas a ello; en segundo término, varias delegaciones que ulteriormente hicieron uso de la palabra pidieron también que se invitase a las cuatro organizaciones; el proyecto de resolución checoeslovaca refleja, pues, el criterio de un número considerable de delegaciones.

En lo que atañe a la proposición de Guatemala, aunque es cierto que el Convenio no estipula la admisión de otras organizaciones que las Naciones Unidas y las instituciones especializadas, se infiere claramente de varias disposiciones de este instrumento, que la cooperación entre la Unión y las organizaciones internacionales relacionadas con las telecomunicaciones no es tan sólo deseable, sino que se recomienda explícitamente. De los artículos 4 y 29 se desprende claramente que las reglas de admisión no son restrictivas. La adopción de la resolución checoeslovaca tendría la ventaja de permitir una decisión inmediata y de evitar también toda discriminación entre organizaciones cuyo objeto y cuyas actividades son fundamentalmente las mismas. Por consiguiente, propone que se ponga a votación secreta el Documento N.° 149(Rev.), tal como se ha presentado.

El Secretario General hace la siguiente declaración:

"Después de la decisión tomada en la última sesión plenaria, celebrada el miércoles 22 de septiembre, nuestra Conferencia acuerda ahora admitir a la Prensa a todas las sesiones excepto a aquéllas en que el Presidente anuncie, al principio de la sesión, que no se la admite por algún motivo particular; por consiguiente, este importante asunto ha quedado resuelto.

" Se recomienda a los representantes de la Prensa que permanezcan en la galería que especialmente se les ha destinado, en lugar de sentarse en la sala, ya que la sala de la Conferencia está ya suficientemente atestada con el número considerable de delegados que participan en la Conferencia.

" Antes de pasar al próximo punto, sería probablemente útil definir exactamente qué se entiende por observador y, a este fin, les leeré el número 306 del Convenio vigente, que dice:

306 Observador: Persona enviada:

- Por las Naciones Unidas, de acuerdo con el artículo 28 del Convenio;

- Por toda organización internacional invitada o admitida a participar en los trabajos de una conferencia de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General;

- Por el Gobierno de un Miembro o Miembro Asociado de la Unión, que participe, sin derecho a voto, en una conferencia especial de carácter regional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Convenio.

" Además, hay otros números pertinentes en el Convenio que señalo a vuestra atención para que todo el mundo sepa claramente lo que estamos haciendo. Son los números 507, 508 y 509 que dicen:

507 7. Se admitirá en las Conferencias de Plenipotenciarios:

a) A las delegaciones definidas en el número 307 del Anexo 3 al Convenio;

508 b) A los observadores de las Naciones Unidas;

509 c) A los observadores de las instituciones especializadas de conformidad con el número 504."

Ha estimado de su deber citar los términos del Convenio para que todos los presentes recuerden exactamente la definición de la palabra "observador" a los efectos particulares de la Conferencia.

El delegado de Argelia señala a la atención de los presentes que la moción de cierre del debate presentada por Filipinas se aprobó, por 47 votos contra 27 y 20 abstenciones, en la novena sesión plenaria. Por lo tanto, propone que se ponga inmediatamente a votación el proyecto de resolución checoeslovaca, que ha sido apoyada por varias delegaciones.

El delegado de Kenya apoya la proposición argelina.

El delegado de Guatemala hace la siguiente declaración:

"Permítaseme la venia de ustedes para referirme brevemente al proyecto de resolución presentado por la Delegación de Checoeslovaquia y apoyado por algunas delegaciones, tendiente a invitar a las organizaciones internacionales citadas en los Documentos N.os 66, 71, 98 y 104 para que asistan en calidad de observadores a los trabajos de la presente Conferencia.

" Muchos colegas se manifestaron en la sesión anterior, unos -generalmente los interesados- en favor y otros, los sin intereses en dichas organizaciones, en contra, por no existir base legal para proceder a la invitación de las mismas. En efecto, los en pro del proyecto de resolución alegaron el que al no existir un precepto en contra de la admisión y por tratarse de celebrar el Centenario de la U.I.T., sería loable y conveniente la invitación de las organizaciones de mérito. Los contrarios, a la inversa, sostuvimos el que la convención y reglamento son expresos al respecto y al mencionarse cuáles son las organizaciones internacionales que pueden ser observadores en las Conferencias, se limitó su número a las entidades identificadas.

" Mi Delegación, observadora celosa de las leyes que rigen la U.I.T. notó tres aspectos diferentes en los debates de la discusión del proyecto de resolución checoeslovaco. Dichos aspectos son:

"a) Que los oradores en favor, no esgrimieron ninguna base convencional o reglamentaria, para la sumisión del proyecto a la aprobación de la Conferencia, sino que se concretaron a tomar como estandarte de lucha y convicción la celebración del Centenario de la Unión. Me parecía ver en la Asamblea General a un grupo que, imbuídos de un poco de propaganda y de sentimentalismo, hacían caso omiso de la legalidad o ilegalidad de la propuesta y hasta una delegación afirmó que "la Conferencia no debe dejarse atar las manos por consideraciones formalistas; no debe titubear en tomar cualquier decisión susceptible de facilitar la consecución de sus fines", afirmación que es, a mi parecer, no solamente atentatoria sino peligrosa para la vida misma de la Unión, como lo afirmo posteriormente.

"b) Los oradores en contra, sin embargo, argumentamos con fundamentos legales nuestra opinión opuesta a la invitación inmediata de las susodichas organizaciones internacionales, señalando las dificultades que podrían advenir, de aceptarse el proyecto de resolución tendiente a admitir a las mismas como observadoras de la presente Conferencia.

"c) El tercero y último aspecto que mi Delegación observó, consiste en que las organizaciones a que se refieren los Documentos N.os 66, 71, 98 y 104, existen efectivamente, tienen vida y por tanto funcionan y algo más, la U.I.T. les ha prestado, en cierta forma, su concurso.

" Entonces, pues, mi Delegación se encontró frente a tres hechos fundamentales.

"1. La admisión de las organizaciones internacionales del proyecto de resolución, basadas en un sentimentalismo bastante propagandístico y fuera de la ley, atenta a la seguridad jurídica de la U.I.T.

"2. Como consecuencia del punto anterior, de aceptarse la participación de tales organizaciones, dicha aceptación constituiría una modificación por adición del Convenio y Reglamento de la Unión.

"3. Pero como las organizaciones de los Documentos N.os 66, 71, 98 y 104 viven y funcionan, la Delegación de mi país creyó conveniente no dejar a un lado su estimación y basada en el artículo 4 del Convenio, quiso hacer uso de su derecho para llevar un estudio minucioso y profundo sobre la constitución, la organización, los fines, etc. de dichas organizaciones, a través de la Comisión correspondiente de esta Conferencia. Ahora bien, ¿cuáles fueron los propósitos de la Delegación guatemalteca para formular su proposición?

" La respuesta es muy sencilla y consiste en el mantenimiento del imperio del derecho, porque éste es el único instrumento de que se pueden

valer los países pequeños, como el de Guatemala, para reclamar sus pretensiones y el que habla, ferviente defensor de los principios legales, no querría, en un futuro próximo o remoto, ver a la Unión envuelta en una anarquía provocada por un ilimitado y desordenado poder de la Conferencia de Plenipotenciarios, que, en su condición de tal, podría hacer en cualquier momento caso omiso de la Convención y su Reglamento. Es por este mantenimiento de la legalidad que mi delegación no participó en el voto de exclusión de esta Conferencia del África del Sur, pues una injusticia no puede repararse con una ilegalidad; es por el afianzamiento de sus fines apolíticos y técnicos y sus principios legales, que mi Delegación se abstuvo en la votación sobre la resolución condenando a Portugal, pues el colonialismo de que todavía padece mi país con la detentación de Belice u Honduras Británica por parte de una potencia extracontinental, no forma parte de los fines de la Unión; es porque no es ilegal la presencia de la prensa en las deliberaciones de la Conferencia, que Guatemala votó en favor de su presencia en los debates, pues la opinión pública debe estar informada sobre la manera como se desarrollan las labores de la U.I.T. en los debates de su Asamblea General; es por velar por la vigencia del derecho de la Unión, que mi Delegación protestó enérgicamente pero con el respeto que se merece, contra el procedimiento del Presidente de la Conferencia al hacer casi caso omiso de la proposición guatemalteca, pues dicha actuación podría desorientar la discusión de los documentos a estudiar y es, en fin, para conservar incólume el derecho natural de la libertad, garantizado por un sistema jurídico inflexible, que mi Delegación se reveló y votó en contra de la proposición tendiente a mantener, en las discusiones de la Comisión 4, el sistema de elección de los miembros del Consejo de Administración, que, a decir verdad, en la forma como se encuentra regulado en la Convención no garantiza el principio de rotación en los cargos de Consejero.

" Los señores delegados tienen en su poder la proposición guatemalteca contenida en el Documento N.° 152, que revela sintéticamente sus propósitos y que pone de manifiesto que el caso que discutimos necesita ser estudiado convenientemente por la Comisión de Reformas a la Convención y Reglamento, para, en su oportunidad, disponer lo conveniente por parte de esta Conferencia Plenipotenciaria. Y como mi Delegación considera que la propuesta checoeslovaca es atentatoria, solicita a los honorables delegados rechazar dicha propuesta y adherirse a la proposición de Guatemala, que indica el camino legal a seguir, tendiente a incluir en las leyes de la Unión a las organizaciones internacionales que, en rigor de verdad se encuentren debida y convenientemente organizadas y preparadas para ser invitadas, en el futuro, si la Conferencia lo tiene a bien, como observadores en las Conferencias de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Porque hay que tomar en cuenta por el bien de la Unión, honorables delegados, que esta Conferencia no es una tribuna en que se debe hacer política y proselitismo y que esta Conferencia no debe constituir el crisol en que se fundan ilegalidades, sino, por el contrario, la presente Conferencia es el foro en donde, en igualdad de condiciones, se dan cita por medio de delegados, los países Miembros de la Unión para discutir, dentro de los valores justicia y derecho, los problemas técnicos de telecomunicaciones que son de urgente resolución nacional e imprescindible regulación internacional."

El delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hace observar que el debate general quedó cerrado en la sesión anterior y que los delegados de Checoeslovaquia, Argelia y Kenya han propuesto de nuevo que se vote sin demora. La Conferencia debe observar las disposiciones del Convenio por que se rige el cierre del debate. Con respecto a la declaración de Guatemala, está seguro de que a todos los delegados les interesa sumamente saber que la Delegación de Guatemala se opone a la invitación de las organizaciones internacionales por los mismos motivos que la indujeron a defender la República Sudafricana.

El delegado de Irlanda declara que, a su juicio, la moción de cierre se refiere al debate general sobre las solicitudes a que se contraen los Documentos N.os 66, 71, 98 y 104, y que el Documento N.° 149(Rev.) distribuído después de cerrarse el debate, debe ser objeto de examen por el Pleno.

El asunto que se está considerando tiene implicaciones sumamente importantes. En la sesión anterior, muchos delegados señalaron que el Convenio no confiere a la Conferencia facultades para admitir observadores como algunos proponen; el Presidente mismo señaló ese hecho, e Irlanda lo apoyó, así como la elocuente declaración del delegado de Dinamarca sobre la cuestión de la legalidad. El Convenio, que es un texto legal que obliga a todos los gobiernos representados en la Conferencia, no autoriza a ésta a admitir más observadores que los que se mencionan expresamente en el Reglamento General, entre los cuales no se encuentran las organizaciones de que se trata. Las palabras mismas de quienes abogan por la admisión de esas organizaciones prueban la inanidad de sus argumentos; así, el representante de Polonia ha hecho un llamamiento a la Conferencia para que no haga uso de "argumentos jurídicos" y no enfoque la cuestión exclusivamente desde el punto de vista legal, y el delegado de la U.R.S.S. ha insistido también en que se eviten las "consideraciones de pura forma".

Incluso si el asunto que se considera hubiera sido el de enmendar el Convenio para poder admitir observadores en futuras conferencias, Irlanda se habría opuesto a tal proposición. No se trata meramente de dar prestigio a las organizaciones interesadas; la palabras "observador" puede prestarse a falsas interpretaciones, ya que la participación de las organizaciones debe necesariamente ser algo más que honorífica y, a este respecto, la analogía con la admisión de los representantes de la Prensa induce a error. Además, su Delegación no comprende por qué las organizaciones de que se trata desean asistir a la Conferencia en calidad de observadores, ya que están debidamente representadas por delegaciones que participan en la Conferencia y que nadie pondría en tela de juicio el derecho de delegaciones pertenecientes a ciertas regiones a expresarse en nombre de otros países de esas regiones; es más, se han hecho ya una serie de declaraciones colectivas de este tipo. En consecuencia, no parece que las organizaciones de que se trata puedan ganar nada con ser admitidas, salvo un muy dudoso prestigio.

Si se admite a las cuatro organizaciones solicitantes, basándose en que debe invitárselas con motivo del Centenario de la Unión, esto abriría indudablemente la puerta a todas las demás organizaciones que deseen enviar observadores. Las delegaciones deben tener presente que son representantes plenipotenciarios de gobiernos interesados en el progreso y mejora de los medios de telecomunicación. Si una vez se admite a observadores de organizaciones distintas de las mencionadas en el Convenio, empezarán a llamar a las puertas de la Unión muchos otros organismos a quienes interesa más su propio provecho que el bien público, y con el tiempo conseguirán que se les admita en ella.

La experiencia pasada de Irlanda la hace solidaria con las naciones más débiles del mundo. Aun cuando no todos los países que abogan por la admisión de las organizaciones mencionadas son débiles desde los puntos de vista militar y económico, la mayoría de ellos si lo son. El orador pide respetuosamente a esas naciones, en interés propio y como cuestión de principio, que se inclinen por el mantenimiento de las normas legales. Las consideraciones morales y prácticas y el interés propio se conjugan para señalar la conveniencia de que las pequeñas naciones sostengan la ley. Irlanda insta a todas las delegaciones a que no persigan en la Unión más objeto que el bien común de los usuarios de las telecomunicaciones, a que se atengan estrictamente al Convenio, que es su mayor salvaguardia, y a que rechacen el proyecto de resolución contenido en el Documento N.° 149(Rev.).

El Presidente confirma la interpretación de la situación de procedimiento dada por el delegado de Irlanda.

El delegado de Suecia hace la siguiente declaración:

"Mi experiencia de las tres Conferencias de Plenipotenciarios últimas celebradas por la U.I.T. me permite y obliga a informar a las delegaciones presentes de mi opinión acerca de la situación relativa a la admisión de ciertas organizaciones internacionales en calidad de observadores en la Conferencia.

" A mi juicio, ninguna Conferencia de Plenipotenciarios desde la segunda guerra mundial ha tenido nunca el propósito de admitir como observadores en una conferencia de este tipo a otras organizaciones internacionales que no sean las mencionadas en los números 507, 508 y 509 del Convenio.

" Ruego a todos los delegados que han tomado parte en anteriores Conferencias de Plenipotenciarios que confirmen mi exposición de los hechos, y ruego también a los nuevos delegados que respeten los propósitos de anteriores conferencias.

" En opinión de la Delegación sueca, la derogación de la letra y del espíritu del Convenio constituiría un grave paso en falso y sembraría la desconfianza en muchas de las delegaciones aquí presentes.

" La Delegación sueca comparte en un todo la opinión que acaba de expresar el distinguido delegado de Irlanda."

El Presidente propone el cierre del debate sobre todos los documentos que está considerando el Pleno, de conformidad con la segunda frase del número 567.

El delegado de los Países Bajos hace observar, planteando una cuestión de orden, que lo que realmente se debate no es la invitación de ciertas organizaciones, sino la competencia de la Conferencia para tratar esta cuestión. La Delegación de los Países Bajos apoya firmemente las declaraciones del Presidente sobre este punto. Según el número 611 del Convenio, toda cuestión de competencia que pueda suscitarse se resolverá antes de proceder a votación sobre el fondo del asunto que se discuta; puesto que indudablemente se ha planteado la cuestión de competencia, su Delegación desea presentar la siguiente moción para evitar toda confusión: "La Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, 1965, considera que la acción propuesta en el Documento N.° 149(Rev.) no es de su competencia".

El delegado de Suecia apoya la moción de los Países Bajos y propone que se proceda a votación secreta sobre ella.

Apoyan esa proposición más de cinco Delegaciones.

El Presidente invita al Pleno a votar sobre la moción de los Países Bajos: quienes estén a favor de la moción votarán "sí"; quienes estén en contra votarán "no".

El delegado de la U.R.S.S., recordando la declaración del Secretario General de que el Viet-Nam del Sur ha dado poder a otro país, pregunta si este procedimiento se ajusta rigurosamente al Convenio.

El Secretario General repite la declaración referente a los poderes que ha hecho en esta misma sesión y señala a la atención del Pleno el Documento N.° 166, donde se menciona un telegrama de 24 de septiembre recibido de Saigón por el cual la República de Viet-Nam otorga poderes a la Delegación de Tailandia para que vote en su nombre.

El delegado de la U.R.S.S. no considera totalmente satisfactoria la explicación del Secretario General. Todos los demás países que han dado poderes a otras Delegaciones para votar en su nombre han enviado Delegaciones a sesiones anteriores y han presentado sus credenciales, pero hasta ahora no ha participado en la Conferencia ninguna Delegación de Viet-Nam del Sur. Por consiguiente, los poderes dados a Tailandia no parecen estar en regla.

El Secretario General da lectura del número 538 del Convenio y al Documento N.° 166.

El delegado de la U.R.S.S. señala a la atención del Pleno el número 529 del Convenio, en que se dispone que las Delegaciones en las conferencias de plenipotenciarios "estarán acreditadas por credenciales firmadas por el Jefe del Estado, por el Jefe del Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores". En vista de la especial situación de Viet-Nam del Sur, convendría especificar quién ha firmado las credenciales.

El Secretario General manifiesta que hará gestiones para averiguar la firma del telegrama original citado en el Documento N.° 166.

El delegado de la U.R.S.S. señala que, según el número 532 del Convenio, no son aceptables los poderes conferidos por telegrama.

El Presidente sugiere que, para aclarar la situación, se recurra al Presidente de la Comisión de Verificación de Credenciales.

El Presidente de la Comisión de Verificación de Credenciales manifiesta que el Grupo de trabajo de la Comisión 2 está examinando las credenciales recibidas y ha considerado ya aproximadamente la mitad de las noventa credenciales. Todavía no ha examinado las credenciales de la República de Viet-Nam. Desea aprovechar la oportunidad para rogar encarecidamente a todas las Delegaciones que no hayan presentado aún sus credenciales lo hagan a la mayor brevedad.

El Secretario General hace observar al delegado de la U.R.S.S. que, si bien no son aceptables las credenciales conferidas por telegrama, el número 538 del Convenio no contiene ninguna prohibición en contra de la delegación de poderes a otra Delegación por telegrama. El número que debe aplicarse en el caso que se debate es el 538, y no el 539, ni el 532.

El delegado de la U.R.S.S. hace observar que, de acuerdo con la interpretación que de la situación hace el Secretario General, cualquier ciudadano de un país puede enviar un telegrama delegando los poderes de su país en otra Delegación. A su juicio, esta delegación de poderes delegación de poderes debería ir firmada por una de las personas que se enumeran en el número 529.

El Presidente dice que, efectivamente, en el telegrama de la Administración de la República de Viet-Nam no se menciona el cargo del firmante. El delegado de Tailandia ha dado a entender que no insistirá en ejercer el derecho de voto por la República de Viet-Nam antes de que se aclare la situación.

El delegado de Tailandia anuncia que deja el problema en manos del Presidente. Si éste considera que los poderes otorgados no están todavía en regla la Delegación de Tailandia acatará esta decisión.

El Presidente anuncia que, en consecuencia, la República de Viet-Nam no participará en la votación.

Para evitar todo malentendido, ruega al Secretario General que repita la moción:

"La Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, 1965, considera que la acción propuesta en el Documento N.° 149(Rev.) no es de su competencia".

Se procede a votación secreta sobre esta moción, actuando como escrutadores, por indicación del Presidente, los delegados de Cuba, Austria y la República Popular Húngara.

El resultado de la votación es el siguiente:

A favor	:	70
En contra	:	38
Abstenciones	:	1
Papeletas nulas	:	1
Ausentes	:	10

Quedó aprobada la moción presentada por el delegado de los Países Bajos de que la Conferencia no es competente para la acción propuesta en el Documento N.º 149(Rev.), rechazándose, por tanto, las solicitudes objeto de los Documentos N.os 66, 71, 98, 104, 149(Rev.) y 152.

El delegado de Guatemala hace la siguiente declaración:

"La Delegación de Guatemala, sin tener el menor deseo de polemizar, se permite solicitar al honorable delegado de la Unión Soviética se sirva hacer un poco de memoria sobre los debates relativos a la expulsión de Sudáfrica y si, lamentablemente no se recordara, que tenga a bien consultar las actas de la sesión en que se debatió el problema para formarse un criterio al respecto y en esta forma abstenerse de lanzar acusaciones infundadas. La Delegación guatemalteca nunca esperó una actitud tal, de parte de la honorable Delegación soviética, sino por el contrario creyó que al referirse a la intervención de Guatemala lo haría con la misma altura moral que ésta. Mi Delegación agradecería al señor Presidente que la presente declaración conste en acta."

El delegado de Guinea plantea una cuestión de mucha importancia para su país. En el canal francés de interpretación ha oido la palabra "demagógica". ¿Ha querido decir el delegado de Guatemala que ciertas delegaciones son demagógicas? En segundo lugar, ¿estaba hablando el delegado de Guatemala en su propio nombre o en el de un grupo de países? Se reserva el derecho de volver sobre la cuestión después de que se haya respondido a sus preguntas.

El delegado de la U.R.S.S., explicando su voto, dice que la Delegación de su país considera que las organizaciones internacionales que así lo soliciten deberían ser admitidas como observadoras en la Conferencia a fin de ampliar la colaboración internacional en materia de telecomunicaciones en cumplimiento de los fines de la Unión, expresados en el Convenio. Lamenta

que la Conferencia haya decidido que no es necesario debatir la cuestión y que no es competente para admitir a esos observadores. No obstante, acepta la decisión de la mayoría.

Respecto a las observaciones del delegado de Guatemala, el delegado de la U.R.S.S., no puede menos que establecer una relación entre los argumentos que invocó en el debate relativo a la exclusión de Sudáfrica de la Conferencia y los que ha esgrimido sobre la admisión de las organizaciones internacionales como observadores. No estima necesario referirse a las acusaciones inadmisibles del delegado de Guatemala, quien sostiene que ciertas delegaciones son "demagógicas". Sin embargo, desea manifestar su pleno asentimiento a la petición del delegado de Guinea de que se den explicaciones sobre la cuestión.

El delegado de Guatemala dice, respondiendo a las preguntas hechas, que no se ha calificado de "demagógica" a ninguna delegación en especial, y que no ha hablado en nombre de ningún grupo.

El delegado de Guinea declara que ha oído la palabra "demagógica". Acepta, empero, la declaración del delegado de Guatemala en el sentido de que no ha formulado tal acusación, pero hace una solemne advertencia diciendo que sería totalmente inadmisible que en una asamblea tan augusta como la Conferencia de Plenipotenciarios algunas delegaciones empleen términos inaceptables para referirse a otras. Se reserva el derecho, en caso de que se reproduzcan esos errores en lo futuro, de recordar a sus autores la misión de la Conferencia de Plenipotenciarios.

6. Horario de trabajo

El Presidente, refiriéndose al horario aprobado en la primera sesión plenaria, declara que los Presidentes de las diversas Comisiones han propuesto a la Comisión 1 que las sesiones comiencen en adelante a las nueve, en vez de a las nueve y media, y que se prosigan después de las seis y media de la tarde, o se celebren sesiones nocturnas. Se ha pedido también que se celebren sesiones los sábados por la mañana. Propone que se confíe a la Comisión 1 la preparación del programa de trabajo para la semana siguiente, previendo reuniones fuera de las horas de trabajo aprobadas anteriormente, cuando sea necesario. A este respecto, ha invitado a los vicepresidentes de las Comisiones a que asistan a la sesión de la Comisión 1 convocada para el día siguiente.

Así se acuerda.

7. Presentación del Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios

El Presidente comienza felicitando y agradeciendo en nombre de la Conferencia al Presidente y a los miembros del Consejo de Administración por la importante labor realizada desde 1959. El examen del Informe del Consejo antes de la sesión permitirá a la Conferencia evaluar plenamente los resultados logrados.

El delegado de Australia, Presidente del Consejo de Administración, hace la siguiente declaración:

"Presento el Informe sobre las actividades del Consejo y de la Unión durante el periodo 1960 a 1965 en nombre del Consejo de Administración. Como puede verse en el índice, el Informe está dividido en seis partes, siendo la primera una reseña general de los progresos de la técnica de telecomunicaciones, de las actividades del Consejo de Administración y de los organismos permanentes de la Unión, de las conferencias y reuniones y de algunos de los problemas que debe resolver la Unión. Las cinco partes siguientes tratan en forma más detallada de las materias expuestas en la Parte I.

" La Parte II se refiere a las actividades del Consejo, ya conocidas de los Miembros por los informes preparados y distribuidos después de cada reunión. En el Anexo 3 del Informe se resume de manera adecuada y concisa las diversas materias tratadas por el Consejo desde 1959, y la forma en que se presentan subraya las cuestiones cuya importancia se mantiene. También se explica la parte importante que en las deliberaciones del Consejo ocupen las Conferencias y reuniones, la cooperación técnica y las cuestiones de personal.

" En la Parte III se describen las actividades de la Secretaría General, I.F.R.B., C.C.I.R. y C.C.I.T.T. y, para facilitar la comprensión de estas actividades, resumen en cada caso las tareas y funciones de cada organismo permanente. En los Anexos 8, 9, 12 y 15 se expone la estructura orgánica de estos organismos.

" Durante los seis años transcurridos desde la última Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Ginebra en 1959, se han logrado progresos importantes en la técnica de telecomunicaciones, lo que plantea problemas especiales a los organismos permanentes. Entre ellos figuran la búsqueda de soluciones universalmente aceptables para las comunicaciones espaciales, y sus problemas, de atribución de frecuencias y tiempo de propagación, cables telefónicos submarinos a larga distancia y sistema internacional de conmutación y señalización para telefonía y telegrafía, transmisión de datos y televisión. Señalamos con satisfacción que durante este periodo ha aumentado

de modo importante el número de participantes en los trabajos de los C.C.I. y de la I.F.R.B., y los progresos realizados en la organización y trabajos de las Comisiones del Plan. La rápida extensión de la red internacional y el desarrollo de las comunicaciones espaciales han hecho que las Comisiones del Plan tengan un papel vital en el establecimiento de una red moderna e integrada en todo el mundo. La reunión de la Comisión del Plan en Roma en 1963 ha preparado, por primera vez, un plan de tráfico que ha sido de suma utilidad para todos los Miembros.

" En la Parte IV se subraya la importancia de los proyectos de asistencia técnica llevados a ejecución en virtud del Fondo Especial de las Naciones Unidas, relacionados con el envío de expertos y con la creación de centros de capacitación. El Consejo ha prestado a esta cuestión especialísima atención, lo mismo que a los cometidos de las reuniones de la Comisión del Plan, celebradas a menudo sobre una base regional, estableciendo una tribuna en la que se debaten los problemas que interesan a los países en vía de desarrollo y se establecen enlaces adecuados con las Comisiones de estudio y los Grupos de trabajo de los C.C.I. y con la I.F.R.B. En la Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. de 1964 se crearon cinco Grupos de trabajo especiales a los que se encomendaron estudios importantes para los países en vía de desarrollo. En los Anexos 17 a 29 se exponen los detalles de varios proyectos de asistencia técnica y se ilustra el aumento apreciable de sus actividades desde 1959, demostrándose también la gran atención que el Consejo ha prestado a la cuestión de la cooperación técnica y al desarrollo de los medios para extender los campos en que puede prestarse tal asistencia.

" La Parte V está consagrada a las conferencias y reuniones de la Unión. Se celebraron cuatro conferencias regionales para examinar cuestiones de radiodifusión, se crearon dos Grupos de expertos para estudiar la estructura del Reglamento de Radiocomunicaciones y la congestión en la banda comprendida entre 4 y 27,5 Mc/s y se celebraron dos Conferencias administrativas extraordinarias de radiocomunicaciones, una de las cuales trató de la atribución de bandas de frecuencias para radiocomunicaciones espaciales, y otra, de la preparación de un Plan revisado de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico. Además de estas reuniones extraordinarias, se celebraron dos Asambleas Plenarias del C.C.I.T.T., en 1960 y 1964, una Asamblea Plenaria del C.C.I.R. en 1963 y una reunión de la Comisión Mundial del Plan en Roma en 1963, así como varias reuniones de las Comisiones Regionales del Plan. Las reuniones de esta naturaleza forman parte esencial del trabajo de la Unión.

" La Parte VI presenta una importancia particular para los Miembros, por tratar de materias que, a juicio del Consejo, deben ser estudiadas por esta Conferencia. Señalamos a continuación algunas de las cuestiones allí planteadas:

" 1) Invitaciones para celebrar reuniones fuera de Ginebra. La Conferencia debe sopesar el gasto adicional que representan y las ventajas de celebrar reuniones en diversas regiones del mundo. El Consejo ha convenido en celebrar en 1966 ciertas reuniones fuera de Ginebra.

" 2) Establecer el límite de los gastos de conferencias hasta la próxima Conferencia de Plenipotenciarios, asegurando al mismo tiempo el cumplimiento eficaz de las actividades crecientes de la Unión.

" 3) Compra del edificio de la U.I.T. y su ampliación a fin de disponer de más locales para el personal adicional y las conferencias de mediana importancia.

" 4) Se ha preparado un proyecto de presupuesto para asistir a los Miembros en 1966, y se pedirá a la Conferencia que lo examine a su debido tiempo.

" 5) Asimilación del personal al sistema común de las Naciones Unidas. En la Conferencia de 1959 se prestó gran atención a este punto, y tal vez la presente Conferencia desee examinar los progresos realizados en la materia."

El Presidente declara que ciertas partes del Informe se tratarán en el seno de diversas Comisiones, y que otras serán examinadas en sesión plenaria.

A propuesta del delegado de Guinea, se acuerda aplazar el debate general sobre el Informe del Consejo de Administración hasta la próxima sesión plenaria.

Se levanta la sesión a las 6.25 de la tarde.

El Secretario de la Conferencia, Clifford STEAD

El Secretario General, Gerald C. GROSS

El Presidente, G.A. WETTSTEIN

Anexo: 1

A N E X O

TELEGRAMA

EXCELENTÍSIMO SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE
FILIPINAS

MANILA

4636/64 CONFERENCIA PLENIPOTENCIARIOS UNIÓN INTERNACIONAL TELECOMUNICACIONES REUNIDA MONTREUX ENTERÁDOSE CON DOLOR TRÁGICA CATÁSTROFE SU PAÍS STOP CONFERENCIA RUÉGAME TRANSMITIR PROFUNDO PÉSAME A SU GOBIERNO Y PUEBLO = WETTSTEIN PRESIDENTE DE LA CONFERENCIA +

30.9.1965

INFORME

DEL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A LA

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

PUBLICADO POR
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIÓN INTERNACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES. GINEBRA

INFORME

DEL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

A LA

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Índice

	Página
PREFACIO	1
PARTE I - RESEÑA DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA UNIÓN DURANTE EL PERIODO 1960-1965, ASÍ COMO DE LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN	7
1. Progresos de la técnica de las telecomunicaciones y desarrollo de los servicios y redes de telecomunicación en el mundo durante los cinco últimos años	7
2. Actividades del Consejo de Administración	9
3. Conferencias y reuniones	10
3.1 Conferencia Regional Especial, Ginebra, 1960	10
3.2 Conferencia Europea de Radiodifusión VHF/UHF, Estocolmo, 1961	11
3.3 Grupo de expertos encargado de estudiar las medidas adecuadas para reducir la congestión en las bandas comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s (Ginebra, 1961 y 1963)	11
3.4 Reunión del Grupo de trabajo encargado de estudiar la estructura de las conferencias y Reglamentos de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1962	11
3.5 Conferencia Africana de Radiodifusión VHF/UHF, Ginebra, 1963	12
3.6 Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de la atribución de bandas de frecuencias para radiocomunicaciones espaciales, Ginebra, 1963	12
3.7 Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones para la preparación de un plan revisado de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R) - primera reunión, Ginebra, 1964	12
3.8 Conferencia Africana de Radiodifusión LF/MF, Ginebra, 1964	12
4. Actividades de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones y del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico	13
4.1 Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.)	13
4.2 Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.)	14
4.3 Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.)	15
5. Actividades de la Secretaría General	16

Página

Cooperación técnica 17

6.1 Secretaría General 17

6.2 Organismos técnicos 17

6.3 Observaciones generales 18

Problemas relativos a la administración de la Unión 18

7.1 Asuntos de personal 18

7.2 Casa de la U.I.T. 18

7.3 Las finanzas de la Unión 19

7.3.1 Generalidades 19

7.3.2 Presupuesto de la Unión 20

7.3.3 Gastos e ingresos de la Unión 21

7.3.4 Límites de los gastos de la Unión 21

TE II - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 23

Generalidades 25

1.1 Introducción 25

1.2 Procedimiento para la elección del Consejo 25

1.3 Composición del Consejo 26

1.4 Reuniones del Consejo 27

1.5 Constitución de Comisiones y Grupos de trabajo 28

Actividades del Consejo 28

2.1 Actividades relacionadas con conferencias y reuniones 28

2.2 Informes al Consejo Económico y Social y a las administraciones . . 29

2.3 Relaciones con las Naciones Unidas, instituciones especializadas y demás organizaciones internacionales 29

2.3.1 Consideraciones generales 29

2.3.2 Relaciones con las Naciones Unidas 30

a) Cooperación internacional en la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos 31

b) Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 32

c) Año de la Cooperación Internacional 32

d) Aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo económico 32

Página

2.3.3 Relaciones con las instituciones especializadas 32

2.3.4 Relaciones con otras organizaciones internacionales 33

2.4 Cuestiones de personal 34

2.4.1 Asimilación de las condiciones de empleo de la U.I.T. a las del sistema común de las Naciones Unidas 34

2.4.1.1 Clasificación de empleos en grados del sistema común y clasificación del personal en sus nuevos grados 34

2.4.1.2 Nuevos Estatutos y Reglamento del Personal 34

2.4.1.3 Afiliación del personal de la Unión a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, y nuevo Reglamento de la Caja de Seguros del Personal 35

2.4.1.4 Sistema de seguros para los miembros de la I.F.R.B. 35

2.4.1.5 Recurso ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo 35

2.4.2 Evolución de las condiciones de empleo del sistema común . . 36

2.4.2.1 Evolución de los sueldos 36

2.4.2.2 Evolución del haber asegurado 36

2.4.2.3 Evolución de las indemnizaciones 37

2.4.3 Plan de contribuciones del personal 37

2.4.4 Distribución geográfica del personal de la Unión 37

2.4.5 Caja de Seguros del Personal de la U.I.T. 38

2.4.6 Asignación de carestía de vida para el personal jubilado . . 38

2.4.7 Cambios en los funcionarios de elección 39

2.4.8 Número y clasificación de los empleos 39

2.4.9 Estatutos y Reglamento del Personal (provisionales) para los funcionarios de elección 40

2.4.10 Reglamento aplicable al personal contratado para conferencias o por periodos de corta duración 40

2.4.11 Administración de los proyectos de asistencia técnica 41

2.5 Actividades en relación con las cuestiones financieras y de presupuesto 41

2.5.1 Presupuestos de la Unión 42

Página

2.5.1.1 El presupuesto de la Unión 43

2.5.1.2 Presupuesto anexo de publicaciones 55

2.5.1.3 Presupuesto de las cuentas especiales de Cooperación Técnica 55

2.5.1.4 Proyectos de Cooperación Técnica 56

2.5.2 Capital de la U.I.T. 57

2.5.3 Verificación de las cuentas 60

2.5.4 Contribuciones atrasadas 61

2.5.4.1 Cuentas atrasadas 61

2.5.4.2 Contribuciones atrasadas en litigio 62

2.5.4.3 Contribuciones diversas pendientes de pago como consecuencia de los acontecimientos de la segunda guerra mundial 62

2.5.4.4 Sumas adeudadas por la República de San Marino 62

2.6 Actuación del Consejo de Administración en materia de Cooperación Técnica 63

2.7 Actividades relacionadas con el edificio de la Unión 65

2.8 Otras actividades del Consejo 67

2.8.1 Propuesta de revisión total del Convenio Internacional de Telecomunicaciones 67

2.8.2 Estudio pericial sobre el funcionamiento de las Secretarías de la Unión 67

2.8.3 Centenario de la Unión 68

2.8.4 Estudio de las medidas a adoptar para reducir la congestión de la banda 4 - 27,5 Mc/s 68

2.8.5 Estudio de la estructura de las conferencias y de los Reglamentos de Radiocomunicaciones 68

2.8.6 Empleo de calculadoras electrónicas por la Unión 69

PARTE III - ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PERMANENTES 71

1. Secretaría General 73

1.1 Funciones y organización 73

1.2 Departamento Administrativo 73

1.3 Departamento de Asuntos Interiores 74

Página

1.4 Departamento de Relaciones Exteriores 75

1.5 Departamento de Cooperación Técnica 76

1.6 Departamento de Conferencias y Servicios Generales 76

2. Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.) 80

2.1 Funciones y cometidos 80

2.2 Métodos de trabajo 80

2.3 Secretaría especializada 80

2.4 Actividades de la I.F.R.B. desde 1959 81

2.4.1 Compilación y mantenencia del Registro Internacional de Frecuencias 81

2.4.2 Examen técnico de las notificaciones de asignaciones de frecuencia 82

2.4.3 Horarios de las emisiones de radiodifusión por ondas decamétricas 82

2.4.4 Comprobación técnica internacional de las emisiones 82

2.4.5 Asistencia a conferencias 83

2.4.6 Estudios especiales 83

2.4.7 Asistencia especial a las administraciones 83

2.4.8 Normas técnicas y Reglas de procedimiento 83

2.4.9 Utilización de una calculadora electrónica 84

2.4.10 Correspondencia con las administraciones 84

2.4.11 Publicaciones periódicas 84

2.5 Personal de la Secretaría especializada de la I.F.R.B. 86

2.6 Créditos y gastos de funcionamiento de la I.F.R.B. 86

3. Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.) 87

3.1 Trabajos del C.C.I.R. 87

3.2 Composición del C.C.I.R. 88

3.3 Reuniones 88

3.3.1 Asamblea Plenaria 88

3.3.2 Reuniones intermedias de las Comisiones de estudio 88

3.3.3 Otras reuniones 89

Página

3.4 Actividades técnicas del C.C.I.R. 89

3.4.1 Características técnicas de los equipos de radiocomunicaciones 89

3.4.2 Servicios fijo y móvil (con exclusión de los sistemas de relevadores radioeléctricos) 89

3.4.3 Propagación 89

3.4.4 Comunicaciones espaciales y enlaces de relavadores radioeléctricos 90

3.4.5 Radiodifusión 90

3.4.6 Televisión y C.M.T.T. 91

3.4.7 Emisiones de frecuencias patrón y de señales horarias . . . 91

3.4.8 Comprobación técnica internacional de las emisiones 92

3.4.9 Vocabulario 92

3.5 Cooperación técnica 92

3.6 Publicaciones del C.C.I.R. 93

3.7 Intensificación de las actividades del C.C.I.R. 93

3.7.1 Funcionamiento de la Secretaría especializada del C.C.I.R. . 94

3.7.2 Gastos de funcionamiento del C.C.I.R. 95

Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.) . 95

4.1 Introducción 95

4.2 Funcionamiento de las Comisiones de estudio 96

4.2.1 Organización 96

4.2.2 Métodos de trabajo 97

4.3 Cuestiones estudiadas y resultados obtenidos 97

4.3.1 Transmisión 97

4.3.2 Explotación y conmutación telefónicas 98

4.3.3 Explotación telegráfica 98

4.3.4 Técnica telegráfica 98

4.3.5 Transmisión de datos 98

4.3.6 Protección 98

4.3.7 Plan de desarrollo de las redes 98

4.3.8 Cuestiones que interesan a los países en vía de desarrollo . 99

Página

4.4 Obras publicadas 99

4.5 Evolución de la actividad del C.C.I.T.T. 100

4.6 Funcionamiento de la Secretaría especializada 101

4.6.1 Organización 101

4.6.2 Personal 101

4.6.3 Gastos de funcionamiento 101

5. Coordinación entre los organismos permanentes de la Unión 102

PARTE IV - ACTIVIDADES EN MATERIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA 105

1. Consideraciones generales 107

1.1 Introducción 107

1.2 Asistencia prestada a los diferentes países 107

1.3 Folleto sobre los Programas de Asistencia Técnica 107

2. Programa Ampliado de Asistencia Técnica (P.A.A.T.) 107

2.1 Evolución del Programa 108

2.2 Asistencia prestada por conducto del P.A.A.T. 108

2.3 Expertos 109

2.4 Becas 109

2.5 Suministro de equipos 109

2.6 Examen anual por el Consejo 110

3. Asistencia técnica a título oneroso 110

3.1 Antecedentes 110

3.2 Características del Programa 110

3.3 Asistencia proporcionada en virtud de este Programa 110

4. Personal de ejecución y de dirección (OPEX) 111

4.1 Características del Programa 111

4.2 Asistencia prestada en virtud del Programa OPEX 111

4.3 Futuro del Programa 112

Página

5. Fondo Especial de las Naciones Unidas 112

5.1 Características del Programa 112

5.2 Asistencia prestada en virtud del Fondo Especial 113

5.3 Examen anual por el Consejo 113

5.4 Necesidad de establecer normas de capacitación 113

6. Asistencia Técnica en especie 113

6.1 Medidas tomadas para complementar los programas de cooperación técnica de las N.U. 113

6.2 Características del Programa 114

7. Asistencia Especial a la República Democrática del Congo 114

7.1 Antecedentes 114

7.2 Características especiales de la asistencia 115

7.3 Financiación de la ayuda 115

7.4 Futuro del Programa 115

8. Gastos administrativos y de ejecución 115

9. Consideraciones en materia de personal y de presupuesto 116

10. Relaciones con los organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los Programas de Asistencia Técnica 116

10.1 Junta de Asistencia Técnica y Comité de Asistencia Técnica 116

10.2 Fondo Especial 116

10.3 Representantes residentes 117

11. Futuro de los Programas de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas . . 117

11.1 Fusión del P.A.A.T. y del F.E. 117

11.2 Aumento de la importancia de los Programas 117

11.3 Incremento de la participación de la U.I.T. 117

PARTE V - CONFERENCIAS Y REUNIONES 119

1. Conferencia Regional Especial de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1960 . . . 121

2. Conferencia Europea de Radiodifusión de Ondas Métricas y Decimétricas, Estocolmo, 1961 121

3. Grupo de expertos encargado de estudiar las medidas adecuadas para reducir la congestión en las bandas comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s, Ginebra, 1961 y 1963 122

Página

4. Reunión del Grupo de trabajo encargado de estudiar la estructura de las Conferencias y Reglamentos de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1962 124

5. Conferencia Africana de Radiodifusión de Ondas Métricas y Decimétricas, Ginebra, 1963 125

6. Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de la atribución de bandas de frecuencias para radiocomunicaciones espaciales, Ginebra, 1963 126

7. Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones para la preparación de un Plan revisado de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R) - 1.ª reunión, Ginebra, 1964 127

8. Conferencia Africana de Radiodifusión LF/MF, Ginebra, 1964 128

PARTE VI - CUESTIONES QUE SE SEÑALAN A LA ATENCIÓN DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS 131

1. Conferencias y reuniones 133

1.1 Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de elaborar un Plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R) 133

1.2 Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de cuestiones relativas al servicio móvil marítimo 133

1.3 Invitaciones para celebrar fuera de Ginebra conferencias o Asambleas Plenarias y reuniones de Comisiones de estudio o de Grupos de trabajo de los C.C.I. 133

1.4 Tramitación de los asuntos de las Comisiones de estudio de los C.C.I. 134

1.5 Reuniones regionales del Plan 134

2. Cuestiones de personal 134

2.1 Evolución de las condiciones de servicio del sistema común. Clasificación de empleos 134

2.2 Empleos de plantilla 134

2.3 Aplicación de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 sobre la asimilación al sistema común de las Naciones Unidas. 134

3. Cuestiones financieras y de presupuesto 135

3.1 Límite de gastos de la Unión 135

3.2 Presupuesto para 1966 136

3.3 Cuentas atrasadas 136

3.4 Sumas adeudadas por la República de San Marino 136

Página

3.5 Posible implantación de un sistema interno de veritifación de cuentas 136

3.6 Prerrogativas de las Asambleas Plenarias en relación con las necesidades financieras de los C.C.I. 137

3.7 Contribución de las empresas privadas de explotación reconocidas, de las organizaciones científicas o industriales y de las organizaciones internacionales, para el pago de los gastos de conferencias y reuniones 137

4. Cooperación Técnica 137

4.1 Evaluación de la Asistencia Técnica 137

4.2 Seminarios 138

4.3 Asistencia económica a los países nuevos y en vía de desarrollo para la puesta en práctica de las recomendaciones del Grupo de expertos sobre las medidas más apropiadas para reducir la congestión en las bandas comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s 138

5. Edificio de la U.I.T. 138

ANEXOS 141

Anexo 1

Países Miembros de la Unión 143

Anexo 2

Personalidades que han participado en las reuniones del Consejo de Administración de 1960 a 1965 147

Anexo 3

Asuntos tratados por el Consejo de Administración desde la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959) 153

Anexo 4

Escalas de sueldos actualmente en vigor 159

Anexo 5

Recapitulación de los gastos y de los ingresos de los años 1959-1965 . . 161

Anexo 6

Detalle de los gastos recurrentes fuera del tope 169

Anexo 7

Presupuestos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones para 1966 . 171

Anexo 8

Organización del trabajo de la Secretaría General 203

Página

Anexo 9

Organización del trabajo de la Secretaría especializada de la I.F.R.B. . . 205

Anexo 10

Mandato de las Comisiones de estudio del C.C.I.R. 207

Anexo 11

Organización del trabajo del C.C.I.R. 211

Anexo 12

Organización del trabajo de la Secretaría del C.C.I.R. 213

Anexo 13

Organización del trabajo del C.C.I.T.T. 215

Anexo 14

Mandato de las Comisiones de estudio del C.C.I.T.T. 217

Anexo 15

Organización del trabajo de la Secretaría del C.C.I.T.T. 227

Anexo 16

Medidas tomadas por el Consejo de Administración y por el Secretario General en cumplimiento de las Resoluciones N.os 24, 25, 26, 27, 28, 29, y 30 de la Conferencia de Plenipotenciarios (Ginebra, 1959) 229

Anexo 17

Programa de la U.I.T. ejecutado en el marco del P.A.A.T. de 1959 a 1964 (costo efectivo de los proyectos) 237

Anexo 18

Distribución de proyectos bajo el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de 1959 a 1964 en los diferentes países del mundo. 239

Anexo 19

Número de expertos facilitados en virtud del P.A.A.T. de 1959 a 1964, clasificados por país de destino 241

Anexo 20

Número de expertos facilitados en virtud del P.A.A.T. de 1959 a 1964, clasificados por país de origen 243

Anexo 21

Diagramas indicativos del número de expertos contratados en concepto del P.A.A.T. y del número de meses-hombre de trabajo en concepto del P.A.A.T. durante el periodo 1959-1964 245

Página

Anexo 22

Becas concedidas en virtud del Programa Ampliado de 1959 a 1964, clasificadas por nacionalidad del becario y país en que cursó sus estudios 247

Anexo 23

Becas tramitadas durante el periodo 1959-1964 249

Anexo 24

Acuerdo entre el Fondo Especial de las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, relativo a la Ejecución de los Proyectos del Fondo Especial 251

Anexo 25

Proyectos aprobados por el Fondo Especial de las Naciones Unidas durante el periodo 1960-1964, y de los que la U.I.T. es Organismo de Ejecución 257

Anexo 26

Distribución de proyectos del Fondo Especial de 1959 a 1964 en los diferentes países del mundo 259

Anexo 27

Diagrama indicativo del desarrollo del Programa de la U.I.T. ejecutado en el marco del Fondo Especial 261

Anexo 28

Expertos facilitados hasta 1964 en el marco del Fondo Especial, clasificados por país de destino 263

Anexo 29

Número de expertos facilitados hasta 1964 en el marco del Fondo Especial, clasificados según el país de origen 265

P R E F A C I O

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PREFACIO

Según el artículo 4 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959 -documento base de la Unión Internacional de Telecomunicaciones-, la Unión tiene por objeto:

a) Mantener y ampliar la cooperación internacional para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones;

b) Favorecer el desarrollo de los medios técnicos y su más eficaz explotación, a fin de aumentar el rendimiento de los servicios de telecomunicación, acrecentar su empleo y generalizar lo más posible su utilización por el público;

c) Armonizar los esfuerzos de las naciones para la consecución de estos fines comunes.

*
* *

De acuerdo con el artículo 5 del citado Convenio, la organización de la Unión comprende:

1. La Conferencia de Plenipotenciarios, que es el órgano supremo de la Unión;

2. Las Conferencias Administrativas;

3. El Consejo de Administración;

4. Los organismos permanentes que a continuación se enumeran:

   a) La Secretaría General;

   b) La Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.);

   c) El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.);

   d) El Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.).

*
* *

Incumbe a la Conferencia de Plenipotenciarios:

a) Determinar los principios generales a seguir para el cumplimiento de los fines de la Unión, prescritos en el artículo 4 del presente Convenio;

b) Examinar el Informe del Consejo de Administración sobre sus actividades y las de la Unión desde la última Conferencia de Plenipotenciarios;

c) Fijar las bases del presupuesto de la Unión y determinar el tope de sus gastos hasta la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios;

d) Establecer los sueldos o la escala de sueldos base, así como el sistema de indemnizaciones y pensiones para todos los funcionarios de la Unión;

e) Aprobar definitivamente las cuentas de la Unión;

f) Elegir a los Miembros de la Unión que han de constituir el Consejo de Administración;

g) Elegir al Secretario General y al Vicesecretario General y fijar las fechas en que se hagan cargo de sus funciones;

h) Revisar el Convenio, si lo estima necesario;

i) Concertar o revisar, llegado el caso, los acuerdos entre la Unión y otras organizaciones internacionales; examinar los acuerdos provisionales celebrados con dichas organizaciones por el Consejo de Administración en nombre de la Unión, y resolver acerca de ellos lo que estime oportuno;

j) Tratar cuantos problemas de telecomunicaciones juzgue necesario.

*
* *

El Informe del Consejo de Administración mencionado en el inciso b) y que figura a continuación se divide en seis partes. La Parte I expone las actividades del Consejo y de la Unión durante el periodo 1960-1965 y los problemas relativos a la administración de la Unión. Se da información detallada sobre las distintas actividades en:

Parte II - Consejo de Administración

Parte III - Actividades de los organismos permanentes

Parte IV - Actividades en materia de cooperación técnica

Parte V - Conferencias y reuniones

Como a la Conferencia de Plenipotenciarios van a asistir por primera vez una serie de países, se dedica en el Informe mayor espacio que de costumbre a la exposición de antecedentes.

Por último, la Parte VI contiene una serie de cuestiones que el Consejo de Administración desea señalar a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios.

PARTE I

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PARTE I

RESEÑA DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA UNIÓN DURANTE EL PERIODO 1960-1965, ASÍ COMO DE LOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN

1. PROGRESOS DE LA TÉCNICA DE LAS TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIÓN EN EL MUNDO DURANTE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS

En el terreno de la transmisión por circuitos metálicos en los últimos cinco años se ha perfeccionado la técnica de los cables coaxiles terrestres gracias sobre todo al empleo de equipos transistorizados, y se ha desarrollado la técnica de las corrientes portadoras para los enlaces a corta distancia. Entre las realizaciones más importantes en lo que concierne a las rutas terrestres, cabe citar la puesta en servicio, en 1964, de un cable coaxil de unos 3.000 km de longitud, entre Moscú y Berlín, vía la República Popular de Polonia y la República Socialista Checoeslovaca. Merced a conexiones con cables y radioenlaces de otros países de Europa oriental y occidental, este cable permite proceder a intercambios de programas de televisión por "Intervisión" y "Eurovisión", y proporciona numerosos canales para los servicios internacionales telegráfico y telefónico. Pero sin duda el acontecimiento de mayor importancia ha sido el incremento del número de cables submarinos de tipo coaxil con repetidores sumergidos. De este modo se han constituido rutas submarinas de gran capacidad que prolongan las rutas terrestres, entre Europa, África, América del Norte, Asia y Oceanía, lo que ha dado lugar a un incremento general del tráfico intercontinental y ha contribuido a la verdadera unidad de la red mundial. La Unión Internacional de Telecomunicaciones se ha visto obligada a estudiar toda clase de problemas relativos a los enlaces telegráficos y telefónicos, no ya como antes, en escala continental, sino en escala universal.

Los primeros cables telefónicos submarinos a través del Atlántico norte y del Mediterráneo se tendieron poco antes de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959. Desde esta Conferencia, se ha aumentado la capacidad en circuitos de los primeros cables gracias a la utilización de sistemas tales como el TASI*), y se han puesto en servicio muchos nuevos cables. Entre los más importantes pueden citarse el CANTAT (1961, 80 circuitos) y el TAT3 (1963, 128 circuitos) entre Europa y América del Norte; el COMPAC (1963, 128 circuitos) entre Australia y Canadá, pasando por Nueva Zelandia y Hawai, y el TRANSPAC (1964, 128 circuitos) entre Japón y Estados Unidos de América, así como las secciones del cable SEACOM que enlazan Australia, el territorio de Papúa y Nueva Guinea, Hongkong y Malasia (capacidad: 80 a 160 circuitos).

En el terreno de la conmutación y explotación telefónicas, este mismo periodo se caracteriza por el desarrollo de la automatización. Sobre un total de aproximadamente 180 millones de aparatos telefónicos que existen actualmente en el mundo, la proporción de los que se encuentran conectados a centrales automáticas no ha dejado de aumentar, y en determinados países como Suiza y Holanda, ha llegado recientemente al 100%. Al mismo tiempo, los equipos de conmutación se han perfeccionado y la conmutación electrónica o semielectrónica realiza grandes progresos.

En lo que respecta al tráfico internacional, la explotación completamente automática se ha desarrollado especialmente en el plano continental, sobre todo en América del Norte y en Europa. En los enlaces intercontinentales, la explotación semiautomática se ha generalizad mucho gracias a los cables submarinos antes mencionados; actualmente está en vigor en determinadas relaciones entre Europa, América del Norte, Asia y Oceanía. También se va hacia la

---

*) El TASI (Time Assignment Speech Interpolation) hace posible establecer un número de comunicaciones superior al de canales telefónicos disponibles.

explotación intercontinental completamente automática, cuyo advenimiento se ha visto retardado en cierta medida por la construcción de los equipos de conmutación indispensables y por algunas dificultades relativas al registro de las tasas. No obstante, los progresos técnicos son tales que permiten a la U.I.T. emprender ya todos sus estudios pensando en la explotación automática mundial.

El servicio télex, de introducción más reciente que el teléfono, se desarrolla con rapidez aún mayor que aquél. Asimismo, el grado de automatización que ha alcanzado es mayor. En Europa el 90% del tráfico télex internacional se cursa en forma completamente automática, aplicándose también esta modalidad de explotación a determinados enlaces intercontinentales.

Finalmente, otro acontecimiento importante para los técnicos en telegrafía y telefonía ha sido el surgimiento y rápido desarrollo del servicio de transmisión de datos. Este servicio, que tuvo su origen en los Estados Unidos de América, ha adquirido hoy en día una importancia mundial. Los nuevos problemas que crea su implantación no pueden dejar de estimular las investigaciones en las diversas ramas de las telecomunicaciones y el C.C.I.T.T. concede ya un lugar importante en sus trabajos al estudio de estos problemas.

En el dominio de las radiocomunicaciones el hecho más espectacular de estos últimos años lo ha constituido, indudablemente, el advenimiento de las comunicaciones espaciales. La ciencia espacial debe su existencia a la posibilidad de establecer comunicaciones radioeléctricas en frecuencias adecuadas, y a la existencia de nuevos equipos radioeléctricos (los máseres, por ejemplo). De igual forma, el satélite se ha revelado un instrumento de investigaciones radioeléctricas (sondeos por encima de la ionosfera), y un relevador ideal para las comunicaciones transcontinentales que hasta el presente sólo podían llevarse a cabo utilizando cables o enlaces en ondas decamétricas. De este modo, desde 1962 han podido transmitirse directamente por las redes europeas de televisión las imágenes de los cosmonautas soviéticos, cada vez que se realizó un lanzamiento. El primer satélite experimental activo de telecomunicación TELSTAR (Estados Unidos) permitió por primera vez en julio de 1962, transmitir directamente imágenes de televisión entre América del Norte y Europa, hecho éste de importancia comparable a la primera transmisión radioeléctrica a través del Atlántico, a principios de siglo. Otro acontecimiento del mismo género lo constituyó la transmisión por conducto de SYNCOM III de imágenes de televisión de los juegos olímpicos de Tokio, en 1964. Finalmente, en abril de este año, el lanzamiento del primer satélite comercial de telecomunicación "EARLY BIRD" ha permitido introducir el sistema de satélites sincrónicos en la red mundial de telecomunicaciones.

En un terreno más científico, el descubrimiento de amplificadores de reducido nivel de ruido (máseres) ha hecho progresar la radioastronomía, hasta el punto de convertirla en un instrumento capital para explorar las profundidades del Universo. La importancia del descubrimiento fue reconocida en 1964, al otorgarse el premio Nóbel a sus tres autores, un norteamericano y dos rusos. La aparición de los LÁSERES abre nuevas perspectivas a las comunicaciones por ondas luminosas.

En el terreno de la radiodifusión sonora, debe señalarse ante todo el enorme desarrollo de las redes de transmisión con modulación de frecuencia en ondas métricas*); estas redes permiten asegurar un servicio nacional de gran calidad, y solucionan así parcialmente el problema de la congestión del espectro en las bandas de ondas hectométricas*) y decamétricas*) atribuidas a la radiodifusión. En lo que respecta a la televisión, el empleo de equipos en ondas decimétricas*) ofrece nuevas posibilidades de difusión. La televisión en colores ha pasado de la etapa experimental a la de explotación. En Estados Unidos, por ejemplo, existen tres millones de receptores de televisión en color.

En el terreno de las radiocomunicaciones terrestres entre puntos fijos (por oposición a las espaciales), cabe citar la gran difusión alcanzada por los radioenlaces de visibilidad directa

---

*) Ondas hectométricas: frecuencias comprendidas entre 300 y 3000 kc/s.
Ondas decamétricas : frecuencias comprendidas entre 3 y 30 Mc/s.
Ondas métricas : frecuencias comprendidas entre 30 y 300 Mc/s.
Ondas decimétricas : frecuencias comprendidas entre 300 y 3000 Mc/s.

o transhorizonte, lo cual se ha debido a la congestión existente en las ondas decamétricas, al desarrollo de la técnica de microondas, y a las investigaciones sobre la propagación por dispersión troposférica.

El empleo de cables submarinos para las comunicaciones comerciales en determinadas regiones del mundo, ha conducido al abandono en estos últimos años de ciertos radioenlaces a larga distancia por ondas decamétricas. No obstante, las radiocomunicaciones entre puntos fijos por ondas decamétricas han continuado desarrollándose en el mundo, no sólo porque constituyen un medio relativamente económico de establecer enlaces de gran longitud y de reducido número de canales, sino también por el uso relativamente amplio de radiocomunicaciones para servicios no comerciales que han seguido extendiéndose.

Por estas razones, la utilización del espectro de frecuencias para las radiocomunicaciones terrestres a larga distancia, entre puntos fijos, se ha mantenido en un nivel sumamente elevado, como lo demuestran las notificaciones recibidas y tramitadas en la Sede de la Unión. De ahí que, a pesar de los progresos técnicos considerables obtenidos en la fabricación del material y en sus características, y a pesar de la tendencia a utilizar frecuencias cada vez más elevadas, uno de los problemas de mayor actualidad en el seno de la Unión es el de reducir la congestión del espectro en las bandas de ondas decamétricas. El problema se ha estudiado con arreglo a las decisiones de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de 1959, especialmente en los años 1961 y 1963, y se han formulado recomendaciones. A pesar de que éstas no son de carácter reglamentario, los Miembros de la Unión, teniendo en cuenta los intereses comunes, están dispuestos a ponerlas en práctica.

Vale la pena señalar a este respecto que en estos últimos años se ha producido un hecho importante, a saber, la puesta en servicio progresiva de la técnica de banda lateral única, no solamente en las radiocomunicaciones entre puntos fijos, sino también en los servicios móviles; esta técnica permite reducir la parte de espectro ocupada por un enlace radioeléctrico. Por otra parte, el empleo cada vez más generalizado en las comunicaciones radiotelegráficas terrestres entre puntos fijos de dispositivos de corrección automática de errores ha mejorado considerablemente las condiciones de explotación y por consiguiente las demoras de transmisión.

En el terreno de los servicios móviles, en el que ningún otro medio puede reemplazar la utilización de frecuencias, la actividad de la Unión se ha hecho muy intensa en estos últimos años debido al prodigioso desarrollo de la industria del transporte aéreo, a la expansión de las flotas mercantes (sobre todo en lo que respecta a los transportes petroleros), de las flotas pesqueras y otras, y al considerable desarrollo de los servicios móviles terrestres (redes de taxis, servicios de bomberos, servicios de automóviles privados, etc.).

Si fuera necesario resumir aún más la reciente evolución de las radiocomunicaciones, podría decirse que tiende hacia la utilización cada vez más intensa de frecuencias más elevadas, y que se debe al progreso de la técnica, obligada a su vez por la creciente saturación de las bandas de frecuencias más bajas, problema que la Unión trata de resolver.

*
* *

2. ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el artículo 9 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959, el Consejo de Administración actúa como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios en el intervalo que entre ellos media, dentro de los límites de los poderes que ellas le confieren; adopta las medidas pertinentes para facilitar la aplicación, por los Miembros y Miembros Asociados, de las disposiciones del Convenio, de los Reglamentos, de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y, en su caso, de las de otras conferencias y reuniones de la Unión; asegura, además, la eficaz coordinación de las actividades de la U.I.T.

El actual Consejo, elegido por la Conferencia de Plenipotenciarios en 1959, está constituido por representantes de los 25 países siguientes:

Alemania (República Federal de), Argentina (República), Australia (Federación de), Brasil, Canadá, Colombia (República de), Checoeslovaca (República Socialista), China, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Filipinas (República de), Francia, India (República de), Irán, Italia, Japón, Marruecos (Reino de), México, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Unida, República Federativa Socialista de Yugoeslavia, Suiza (Confederación), Túnez y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El presente Consejo celebró su reunión constitutiva en 1959, durante la Conferencia de Plenipotenciarios y, desde entonces, se ha reunido anualmente, esto es, seis veces, (de la 15.ª a la 20.ª reunión) en la Sede de la Unión.

En sus reuniones, el Consejo, además del examen normal de los presupuestos, de las cuestiones administrativas y del Informe anual al Consejo Económico y Social y a los Miembros de la Unión, adoptó decisiones sobre varios problemas importantes. Entre ellos, merecen especial mención las siguientes:

a) Convocación de conferencias administrativas;

b) Medidas a adoptar para reducir la congestión en las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s;

c) Cuestiones relacionadas con la asimilación de las condiciones de empleo de la U.I.T. a las del sistema común de las Naciones Unidas;

d) Mejorar la repartición geográfica del personal de la Unión;

e) Cuestiones relacionadas con las actividades de la Unión en materia de cooperación técnica, y con la administración de los proyectos de asistencia técnica;

f) Elección de una calculadora y su utilización por la Unión;

g) Problemas relacionados con el edificio de la U.I.T., y

h) Preparación de la celebración del Centenario de la Unión.

El Consejo sigue, además -y muy de cerca-, los progresos que se realizan en el desarrollo de las radiocomunicaciones espaciales y, desde 1961, ha preparado cada año un Informe destinado al Consejo Económico y Social sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos.

*
* *

CONFERENCIAS Y REUNIONES

Sin contar las reuniones de las Asambleas Plenarias y Comisiones de estudio de los Comités Consultivos Internacionales, cuyo detalle figura en las secciones del presente Informe en que se examinan las actividades de estos Comités, desde la última Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 se han celebrado las siguientes conferencias y reuniones:

3.1 Conferencia Regional Especial, Ginebra, 1960

Del 25 de abril al 14 de mayo de 1960 se celebró en Ginebra una conferencia regional especial. Tuvo por objeto establecer planes para el servicio de radiodifusión (radiodifusión sonora y televisión) de Albania, Bulgaria, Hungría, Polonia, Rumanía y Checoeslovaquia en las

bandas 68-73 Mc/s y 76-87,5 Mc/s; el objetivo perseguido era asegurar que no hubiese ninguna interferencia perjudicial entre el servicio de radiodifusión y los servicios fijo y móvil de países vecinos.

El Acuerdo concluido entró en vigor el 1.º de mayo de 1961.

3.2 Conferencia Europea de Radiodifusión VHF/UHF, Estocolmo, 1961

Del 26 de mayo al 22 de junio de 1961 se celebró en Estocolmo una conferencia regional especial. La Conferencia fue precedida por la reunión de un Grupo preparatorio de expertos convocada por el C.C.I.R. en Cannes, a principios de 1961 con la misión de volver a examinar la situación del servicio de radiodifusión sonora y de televisión en las bandas VHF, para el cual se habían adoptado planes en 1952, y de establecer planes para las estaciones de televisión en las bandas UHF, que empezaban a utilizarse en Europa con tal fin.

El Acuerdo concertado entró en vigor el 1.º de septiembre de 1962.

3.3 Grupo de expertos encargado de estudiar las medidas adecuadas para reducir la congestión en las bandas comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s. (Ginebra, 1961 y 1963)

La Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959, dispuso la creación de un Grupo de expertos con el fin de buscar el modo y manera de reducir la congestión de las bandas comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s.

La primera reunión del Grupo se celebró en la Sede de la Unión del 11 al 29 de septiembre de 1961. Analizó distintos métodos técnicos y de explotación para mejorar la utilización de las bandas comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s, y las posibilidades de sustituir las radiocomunicaciones por altas frecuencias por otros medios de comunicación, y estudió, asimismo, el problema de la asistencia económica a los países que necesitaban esta clase de asistencia para llevar a ejecución un programa tendiente a reducir la congestión de las bandas comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s.

El Grupo de expertos celebró su segunda reunión en la Sede de la Unión, del 4 al 21 de junio de 1963, y adoptó un informe final para su presentación al Consejo de Administración y su comunicación a los Miembros y Miembros Asociados de la Unión.

3.4 Reunión del Grupo de trabajo encargado de estudiar la estructura de las conferencias y Reglamentos de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1962

En su 17.ª reunión, el Consejo de Administración autorizó el estudio del actual procedimiento aplicado a las conferencias de radiocomunicaciones, con miras a acortar la duración de estas conferencias, a establecer reglamentos más coherentes y completos y a disminuir el número de delegados y expertos que deban participar en ellas.

Efectuó este estudio un Grupo de trabajo constituido por representantes de varias administraciones, que se reunió en la Sede de la U.I.T. del 3 al 18 de octubre de 1962. El Grupo propuso diversas medidas que debían tomar las administraciones y los organismos permanentes de la Unión para mejorar la preparación de las conferencias. Consideró también la posibilidad de reestructurar el Reglamento de Radiocomunicaciones como medio de lograr los objetivos deseados e hizo sugestiones en este sentido.

3.5 Conferencia Africana de Radiodifusión VHF/UHF, Ginebra, 1963

El 29 de abril de 1963 fue convocada en la Sede de la Unión una conferencia especial de los países de la región africana. La Conferencia terminó sus trabajos el 23 de mayo con la firma de un "Acuerdo Regional para la Zona Africana de Radiodifusión sobre la utilización de frecuencias por el servicio de radiodifusión en las bandas VHF y UHF", que entró en vigor el 1.º de octubre de 1964.

3.6 Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de la atribución de bandas de frecuencias para radiocomunicaciones espaciales, Ginebra, 1963

En cumplimiento de una recomendación de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, el 7 de octubre de 1963 se reunió en Ginebra una Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de atribuir bandas de frecuencias para radiocomunicaciones espaciales.

Las Actas finales, que revistieron la forma de una revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, fueron firmadas el 8 de noviembre de 1963. La revisión entró en vigor el 1.º de enero de 1965.

Los resultados obtenidos por la Conferencia tienen una gran importancia en el campo de la investigación y desarrollo de las telecomunicaciones espaciales y, en cierto modo, de la radioastronomía.

3.7 Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones para la preparación de un plan revisado de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R) - primera reunión, Ginebra, 1964

La Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959, decidió que en el momento oportuno se convocara una Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones para revisar el Apéndice 26 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Más tarde se acordó que la Conferencia constara de dos partes.

La primera, una reunión preparatoria, se celebró en Ginebra del 27 de enero al 20 de febrero de 1964, con la misión de determinar los criterios en que debía basarse la revisión del Apéndice 26, y los principios de explotación a que había de atenerse la evaluación de las necesidades de altas frecuencias para las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R). La segunda reunión se celebrará en 1966.

3.8 Conferencia Africana de Radiodifusión LF/MF*), Ginebra, 1964

Del 20 de enero al 6 de febrero de 1964 se celebró en Ginebra una reunión Preparatoria de Expertos, en la que se fijaron las normas técnicas que había de utilizar la Conferencia Africana de Radiodifusión LF/MF*).

La Conferencia propiamente dicha se reunió en Ginebra el 12 de octubre de 1964, para preparar un plan al día de asignación de frecuencias para las estaciones de radiodifusión de África. A causa, sin embargo, de ciertas dificultades, la Conferencia suspendió sine die sus trabajos el 19 de octubre.

---

*) LF = Bajas frecuencias, esto es, frecuencias de la banda 30 - 300 kc/s.
MF = Frecuencias medias, esto es, frecuencias de la banda 300 - 3000 kc/s.
HF = Altas frecuencias, esto es, frecuencias de la banda 3 - 30 Mc/s.

El Consejo ha estudiado este asunto, en su 20.ª reunión, y ha tomado medidas para que la Conferencia pueda reanudar sus trabajos en una fecha apropiada después de la Conferencia de Plenipotenciarios.

*
* *

4. ACTIVIDADES DE LA JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS, DEL COMITÉ CONSULTIVO INTERNACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES Y DEL COMITÉ CONSULTIVO INTERNACIONAL TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

4.1 Junta Internacional de Registro de Frecuencias (I.F.R.B.)

De 1960 a 1965, la Junta siguió realizando las tareas que se le encomiendan en el Convenio y en el Reglamento de Radiocomunicaciones.

En 1960, la Junta estableció un nuevo Registro Internacional de Frecuencias -que no ha dejado de llevar al día- y que contiene las asignaciones de frecuencias hechas a todas las estaciones radioeléctricas del mundo. Por este concepto, ha recibido de las administraciones un promedio mensual de 4.000 notificaciones, de las que un millar, por lo menos, han requerido un examen técnico completo con objeto de evaluar las probabilidades de interferencia perjudicial. Las administraciones invocan las conclusiones formuladas por la Junta después de ese examen, cuando discuten los casos de interferencia perjudicial que se producen en la práctica, y la Junta ha intervenido siempre que esas discusiones no han dado ningún resultado satisfactorio.

En los casos en que la Junta ha llegado a la conclusión de que existía probabilidad de interferencia perjudicial, siempre que ha podido, ha sugerido las medidas que podían adoptarse para permitir a la estación en cuestión que funcione sin interferencias perjudiciales.

En materia de radiodifusión por ondas decamétricas*) la Junta ha publicado cuatro veces al año los Horarios establecidos a base de las informaciones comunicadas por las administraciones. Al mismo tiempo, ha formulado, después de examen técnico, recomendaciones tendientes a mejorar los Horarios desde el punto de vista técnico.

La Junta ha prestado a las administraciones que la han pedido, asistencia especial para hallar las frecuencias adecuadas para sus servicios de radiocomunicación.

La Junta ha continuado reuniendo, resumiendo y publicando todos los meses los resultados de los controles de la utilización del espectro radioeléctrico, que recibe de un número de centros de comprobación técnica de las emisiones diseminados por el mundo.

Ha presentado, además, a las conferencias de radiocomunicaciones de la U.I.T., que se han reunido después de 1960, en especial a las conferencias encargadas de establecer planes para la utilización del espectro de frecuencias, documentos sobre las diversas cuestiones técnicas inscritas en el Orden del día. Ha tomado las medidas preparatorias para la puesta en vigor de las Actas finales de diversas conferencias, en especial de la Conferencia Europea de Radiodifusión de Ondas Métricas y Decimétricas de Estocolmo (1961), la Conferencia Africana de Radiodifusión de Ondas Métricas y Decimétricas de Ginebra (1963) y la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Espaciales (Ginebra, 1963), y ha cumplido las funciones que le asignaron esas Conferencias.

---

*) LF = Bajas frecuencias, esto es, frecuencias de la banda 30 - 300 kc/s.
MF = Frecuencias medias, esto es, frecuencias de la banda 300 - 3000 kc/s.
HF = Altas frecuencias, esto es, frecuencias de la banda 3 - 30 Mc/s.

La Junta ha participado en el estudio de las medidas tendientes a reducir la congestión existente en la banda de ondas decamétricas, así como en los estudios relacionados con la posibilidad de revisar la estructura de las Conferencias de Radiocomunicaciones y de los Reglamentos de Radiocomunicaciones, habiéndose visto impelida a hacer ciertos estudios especiales relativos a la aplicación de ciertas disposiciones del citado Reglamento.

La Junta ha continuado estableciendo, para su publicación en los tres idiomas de trabajo de la Unión, cierto número de publicaciones periódicas (entre las que figuran documentos de servicio), cuyo volumen anual se ha elevado, por término medio, a unas 9.000 páginas.

4.2 Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.)

El C.C.I.R. celebró varias reuniones de sus Comisiones de estudio en 1962; su Asamblea Plenaria en Ginebra, en 1963, y las reuniones intermedias de las Comisiones de estudio I a XI y XIII y de la Comisión mixta C.C.I.R./C.C.I.T.T. (C.M.T.T.) en 1965, estas últimas con miras a la Asamblea Plenaria del C.C.I.R. que se celebrará en Oslo, en junio-julio de 1966.

Desde el punto de vista técnico, el acontecimiento de mayor importancia ha sido, sin duda alguna, la creación (en 1959) de la Comisión de estudio IV (Sistemas espaciales y radioastronomía) que ha preparado los primeros documentos internacionales relativos a la normalización de los parámetros técnicos de los sistemas de comunicación espaciales. El C.C.I.R. presentó una documentación importante en la materia a la Conferencia Extraordinaria de Radiocomunicaciones Espaciales, celebrada en 1963.

En otro campo, estrechamente relacionado con las comunicaciones espaciales, el de los sistemas de relevadores radioeléctricos, el C.C.I.R. se ha adentrado en la normalización de los parámetros técnicos para facilitar la compartición de las bandas entre esos sistemas y los de comunicación por satélites.

El estudio de la propagación se ha concentrado, por una parte, en las condiciones de propagación en las bandas de frecuencias más elevadas, accesibles a las radiocomunicaciones y, por otra, se han emprendido nuevos trabajos en la esfera de las previsiones de propagación en las bandas de ondas decamétricas. El nuevo progreso en este último campo se ha visto facilitado por la introducción de métodos de previsión a base de calculadoras electrónicas. El C.C.I.R. procede en la actualidad a la preparación de un Atlas mundial de características ionosféricas basado en estos métodos de previsiones.

En lo que respecta a las características técnicas del material radioeléctrico, el C.C.I.R. estudia las nuevas tolerancias de frecuencia para ciertas categorías de estaciones, y ha adoptado límites superiores para las radiaciones no esenciales en frecuencias que van hasta 960 Mc/s. Al mismo tiempo, se prosigue el estudio de las características más importantes de los receptores con miras a formular recomendaciones sobre las características de receptores típicos.

En el marco de los servicios fijos se ha profundizado el estudio de los sistemas radiotelegráficos con corrección automática de errores, y el C.C.I.R. ha formulado recomendaciones sobre las mejores soluciones aceptadas en el ámbito internacional para la interconexión vía radio de las redes nacionales de líneas metálicas con la red mundial de telecomunicaciones.

Entre los problemas relacionados con los servicios móviles, conviene aludir a la cuestión de los dispositivos de llamada selectiva que han de emplearse en el servicio móvil marítimo radiotelefónico internacional.

En lo que a la radiodifusión sonora se refiere, el C.C.I.R. se ha concentrado en el estudio de la radiodifusión estereofónica y de los sistemas compatibles de banda lateral única. Además del registro de programas sonoros, se está estudiando en la actualidad el de las señales de televisión en cinta magnética.

Como consecuencia de una petición de la UNESCO, el C.C.I.R. ha preparado las especificaciones de receptores de radiodifusión de precio módico, destinados a emplearse en los países nuevos y en vía de desarrollo. El C.C.I.R. ha formulado dos recomendaciones, una para los receptores domésticos y otra para la escucha colectiva.

Se ha estudiado especialmente la cuestión de las normas internacionales para la televisión en color, desde el punto de vista de elección del sistema. Los estudios han permitido a los participantes en esos trabajos comparar las ventajas y los inconvenientes de los distintos sistemas, y se espera que la XI Asamblea Plenaria del C.C.I.R. tome en 1966 la decisión final sobre este asunto.

La Comisión mixta C.C.I.R./C.C.I.T.T. (la C.M.T.T.) ha hecho progresos en el establecimiento de normas para los sistemas que deben permitir la transmisión de televisión monocroma a gran distancia. Sin embargo, no es posible formular normas para la transmisión de la televisión en color a larga distancia, mientras no se haya convenido el método o métodos que han de utilizarse para la codificación de la información-color.

Los problemas de telecomunicación están casi siempre relacionados con los circuitos metálicos y con los circuitos radioeléctricos, por lo que es evidente que deben estudiarse con el concurso de expertos de los dos Comités Consultivos, el C.C.I.T.T. y el C.C.I.R. Estos expertos trabajan en estrecha colaboración dentro de Comisiones de estudio mixtas y de Grupos de trabajo, o en el seno de la Comisión Mundial del Plan, así como en el de sus Comisiones Regionales.

Los resultados técnicos de los trabajos del C.C.I.R. están contenidos en cinco volúmenes, cada uno de ellos consagrado a un aspecto especial de las actividades del Comité. Además de esos cinco volúmenes, otras dos publicaciones se refieren a las cuestiones de carácter general. Se ha publicado por separado un informe sobre los ruidos atmosféricos en el plano mundial. A petición del Grupo de expertos, que celebró sus reuniones en Ginebra, en 1961 y en 1963, la Secretaría del C.C.I.R. ha preparado un Manual de antenas direccionales destinado, en primer lugar, a los especialistas de los países nuevos y en vía de desarrollo.

4.3 Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.)

Entre 1960 y 1965, el C.C.I.T.T. ha celebrado numerosas reuniones de Comisiones de estudio y Grupos de trabajo, así como dos Asambleas Plenarias, la II en diciembre de 1960, en Nueva Delhi, y la III en Ginebra en junio de 1964. Este intenso periodo de trabajo se ha caracterizado por haberse hecho extensivas al mundo entero las actividades del C.C.I.T.T., lo cual ha sido favorecido también por la participación activa de diversos países y por las facilidades disponibles en los medios de comunicaciones intercontinentales.

En realidad, los principales estudios se han referido a la explotación automática en el plano mundial de los servicios telefónico, télex y géntex. Con este fin, el C.C.I.T.T. ha preparado planes generales de transmisión, de encaminamiento y de numeración; ha normalizado sistemas intercontinentales de señalización para el teléfono y el télex; ha resueldo poner a estudio un sistema de señalización telefónica más moderno y mejor adaptado a las necesidades de la explotación completamente automática y ha definido los métodos de explotación aplicables al servicio intercontinental.

En la esfera totalmente nueva y tan llena de promesas de la transmisión de datos, el C.C.I.T.T. ha hecho las primeras normalizaciones en lo que se refiere a las condiciones de potencia, utilización de las redes telefónicas y télex y velocidades de modulación.

Ha tenido también en cuenta las primeras comunicaciones realizadas por medio de satélites y ha estudiado las condiciones en que esta clase de enlaces pueden introducirse en la red general, en particular en lo que respecta a los tiempos de propagación y a los ruidos de circuito.

El plan de desarrollo de las redes se ha hecho extensivo también al mundo entero. Como resultado de los trabajos de las Comisiones Regionales para África, América Latina y Asia, la Comisión del Plan (Roma, 1963) ha conseguido por primera vez compilar datos estadísticos sobre el plan mundial y establecer previsiones para las arterias intercontinentales.

La vocación mundial del C.C.I.T.T. se ha traducido también en una ayuda más rápida y más eficaz a los países en vía de desarrollo.

Los importantísimos resultados obtenidos por el C.C.I.T.T. entre las Conferencias de Plenipotenciarios de 1959 y 1965 pueden verse en las diversas obras publicadas por este organismo, en particular en el Libro Rojo, que contiene los resultados de la II Asamblea Plenaria; en el Libro Azul, que comprende los resultados de la III Asamblea Plenaria; en el Plan general de desarrollo de la red internacional; en las instrucciones para la protección de las líneas de telecomunicación; en las recomendaciones para la protección de los cables contra la corrosión, en el Manual sobre las redes nacionales, en las instrucciones para el servicio telefónico internacional y el servicio intercontinental, etc.

*
* *

5. ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL

Las actividades de la Secretaría General pueden dividirse en cinco categorías principales, a saber:

a) Cuestiones administrativas y financieras,

b) Relaciones con los Miembros de la Unión,

c) Relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales,

d) Administración de proyectos de asistencia técnica,

e) Organización de conferencias y "servicios generales", esto es, servicios centralizados de traducción, taquimecanografía, reproducción de documentos, ujieres, etc., que están a la disposición de todos los organismos permanentes.

Para poder cumplir sus funciones con la mayor eficacia, la Secretaría General está dividida en cinco departamentos, cuyas actividades se coordinan regularmente entre sí en su nivel de trabajo y en las reuniones semanales que sus jefes celebran bajo la presidencia del Secretario General.

En estos últimos años, las actividades de la Secretaría General han experimentado un constante aumento, debido al incremento del número de Miembros de la Unión y a la acrecentada actividad de los propios Miembros especialmente en el terreno de la cooperación técnica, y a causa de que la Secretaría General asume actualmente la administración del Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas en lo que respecta a las telecomunicaciones.

*
* *

6. COOPERACIÓN TÉCNICA

Durante el periodo de referencia, aumentaron considerablemente las actividades de cooperación técnica. Todas las decisiones y directivas de la Conferencia de Plenipotenciarios y, en particular, sus Resoluciones N.os 24 a 30 y su Recomendación N.º 2, se han puesto plenamente en ejecución. Los organismos permanentes han prestado particular atención a sus responsabilidades para con los países nuevos o en vía de desarrollo, teniendo también en cuenta la importancia cada vez mayor que tiene la asistencia para el desarrollo mundial de las telecomunicaciones, y las disposiciones de los números 117, 122 y 178 del Convenio.

6.1 Secretaría General

De 1959 a 1964, la asistencia prestada por la Unión para su participación en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica aumentó de 325.559 dólares anuales en 1959 a 1.200.000 dólares en 1964; el número de países beneficiarios de dicha asistencia aumentó también de 22 a 60. Se facilitaron 129 expertos que representaban 1.781 meses/hombre de servicio; se concedieron 369 becas por un total de 2.141 meses de capacitación y se suministró equipo de formación y demostración por valor de 304.440 dólares.

Por su participación en el Fondo Especial de las Naciones Unidas la Unión actuó como organismo de ejecución de 17 proyectos, cuyo coste total ascendió a 45.000.000 de dólares, contribuyendo los respectivos gobiernos con 30.500.000 dólares y las Naciones Unidas por conducto de la Unión con 14.500.000. Dieciséis de esos proyectos tenían por objeto el establecimiento o la ampliación de centros de capacitación en materia de telecomunicaciones. El decimoséptimo tiene por finalidad preparar un plan de desarrollo de las telecomunicaciones nacionales en un plazo de 20 años en un determinado país. Tales proyectos exigen la presencia de 122 expertos por un total de 4.426 meses/hombre, la concesión de 140 becas por un periodo de 1.652 meses/hombre, y el suministro de equipo de enseñanza y capacitación por un valor de 4.000.000 de dólares. Una característica especial de esta clase de asistencia reside en que su objeto es establecer en los países beneficiarios instituciones permanentes para la capacitación a largo plazo de técnicos e ingenieros de telecomunicación.

Para completar la ayuda prestada a través de las fuentes de las Naciones Unidas, el Consejo aceptó la sugerencia del Secretario General de recabar "asistencia en especie" de los países más desarrollados. Como consecuencia, los países Miembros organizaron varios seminarios en distintas regiones del mundo con la asistencia de la Secretaría; existe necesidad creciente de tales seminarios. No fue posible evaluar el uso que se ha hecho de otras modalidades de "asistencia técnica en especie", tales como la capacitación en centros de fabricación de países adelantados, debido a que los países en vía de desarrollo no pudieron ponerse en contacto directo con los países organizadores de los cursos de capacitación.

Todas las actividades de cooperación técnica de la Unión han sido completamente financiadas por las Naciones Unidas y otros programas, y no han implicado, en consecuencia, ninguna carga en el presupuesto regular de la Unión.

6.2 Organismos técnicos

Los dos Comités Consultivos han aumentado su asistencia a los países en vía de desarrollo. Cada Comité se ha organizado para solucionar no sólo cuestiones que les conciernen especialmente y que les han planteado las Comisiones del Plan, sino también para proporcionar asesoramiento técnico sobre diversos aspectos de comunicaciones. En particular, el C.C.I.T.T., en su III Asamblea Plenaria creó varios grupos autónomos de trabajo con el objeto específico de formular un asesoramiento completo sobre el establecimiento y mantenimiento de las redes de comunicación y de planes y medios individuales. Además se ha estimulado a representantes de los países en vía de desarrollo a participar en los debates de las Comisiones de estudio y del Comité, ya que dicha participación les es muy beneficiosa.

En 1963 y 1964, la I.F.R.B. ha organizado también seminarios, con objeto de ayudar a comprender mejor la planificación y utilización de las frecuencias.

6.3 Observaciones generales

Teniendo en cuenta la importancia cada vez mayor que los países nuevos o en vía de desarrollo dan a las telecomunicaciones dentro del desarrollo de su economía nacional, lo más probable es que las peticiones para que la Unión les preste asistencia aumenten más rápidamente en los próximos años que en el pasado.

*
* *

7. PROBLEMAS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN

7.1 Asuntos de personal

Como consecuencia de las decisiones adoptadas en 1959, la situación ha evolucionado en lo que concierne a los dos aspectos principales de los asuntos de personal: número de funcionarios y condiciones de empleo. Sobre estas dos cuestiones se requieren decisiones para lo futuro.

Después de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, se acrecentó considerablemente la plantilla de personal (222 empleos en 1959), debido, en particular a la decisión de encargarse de la administración de los proyectos de cooperación técnica, y al constante aumento de trabajo de los servicios comunes que, entre otros cometidos, se ocupan de traducir, preparar y distribuir documentos para todos los organismos (el aumento de las reuniones de Comisiones de estudio ha tenido repercusiones particularmente significativas a este respecto). El número de nacionalidades representadas en la plantilla de personal de la Unión ha pasado de 28, en 1959, a 37, en 1964.

Además de los 370 empleos autorizados en 1965, 64 de los cuales son de periodo fijo, hay que emplear a numerosos funcionarios con contratos de corto periodo que se renuevan anualmente. Para regularizar esta situación, el Consejo de Administración ha decidido convertir 36 de estos últimos en contratos de periodo fijo que expiran el 31 de diciembre de 1966, aumentando así el total de empleos autorizados a 406. En consecuencia, se impone una revisión de la plantilla para los próximos años, debiendo tenerse asimismo en cuenta que los nuevos progresos técnicos en materia de telecomunicaciones implican un aumento de las actividades de la Secretaría.

Desde que se dio cumplimiento a la decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 de asimilar las condiciones de empleo de la Unión a las del sistema común de las Naciones Unidas, el Consejo ha seguido de cerca la labor de los órganos interorganizaciones consultivos y de coordinación y ha aplicado al personal de la Unión todas las decisiones de las Naciones Unidas relacionadas con la modificación de los sueldos y asignaciones a fin de mantenerlos en el nivel de los abonados en el exterior y con el mejoramiento de las disposiciones que rigen en materia de pensiones. Se están realizando aún importantes estudios sobre: 1) el establecimiento de normas comunes de clasificación para revisar totalmente la clasificación de los empleos y garantizar que los empleos de funciones y responsabilidades comparables están clasificados de modo similar en todas las organizaciones internacionales, y 2) la revisión de la estructura de las escalas de sueldo, a fin de mejorar las perspectivas de carrera.

7.2 Casa de la U.I.T.

En cumplimiento de la Resolución N.º 38 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra, 1959, y previa la aprobación del Consejo de Administración, el Secretario General negoció con el Estado de Ginebra el contrato de arrendamiento del nuevo edificio de la Sede, que se firmó el 9 de febrero de 1962. En este contrato se prevé el arriendo a perpetuidad del

edificio a la Unión por una renta anual, fijada en 182.500 francos suizos hasta 1965, y que se modificará posteriormente cada vez que el índice suizo de precios de consumo experimente durante seis meses una variación de 10 puntos (base 193,1 en abril de 1962). El índice llegó a 208,7 puntos en septiembre de 1964. Se cree que ascenderá a 217 puntos a fines de 1965, lo que representará un aumento del 12,5% aproximadamente sobre el precio del alquiler.

En el contrato se estipula asimismo que la Unión puede adquirir el edificio en cualquier momento mientras lo tenga arrendado. Hasta fines de 1965, el precio de compra es de 5.000.000 de francos suizos, que pueden pagarse en plazos anuales con un interés del 3 1/4%. Después de esta fecha, el precio de compra puede reajustarse en función de variaciones del índice de precios similares a las aplicables a la renta, o siempre que varíe el valor en oro del franco suizo. El tipo de interés después de 1965 será el tipo medio de interés de la deuda pública del Cantón en el momento en que se ejerza el derecho de opción para la adquisición.

Por consiguiente, el precio de compra del edificio puede aumentar en 625.000 francos suizos a partir del 1.º de enero de 1966. No se conoce el actual tipo medio de interés de la deuda pública del Cantón; el de la Confederación es 3 3/4%.

La mudanza al nuevo edificio quedó terminada en abril de 1962. Sin embargo, no fue posible trasladar todas las existencias en almacén, debido a la falta de espacio en el sótano de la nueva casa, por lo que se conservan aún en la Maison des Congrès algunos locales con muebles, equipo y otros materiales. En 1963 se vio que las oficinas de la Sede eran insuficientes para todo el personal en los periodos de mayor volumen de trabajo y hubo que instalar a los Servicios Lingüísticos y Mecanográfico en un edificio situado a proximidad de los antiguos locales. Posteriormente este anexo ha resultado ser demasiado pequeño y se han reservado locales más amplios, con capacidad para unos 200 funcionarios, en un nuevo edificio para oficinas cercano a la Sede.

7.3 Las finanzas de la Unión

7.3.1 Generalidades

Las finanzas de la Unión se rigen por lo dispuesto en el artículo 15 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959, y en el Protocolo adicional II al mismo. Además, el Reglamento Financiero de la Unión precisa las responsabilidades y el procedimiento aplicable en la gestión y administración de las finanzas de la Unión.

Hasta 1960, es decir, hasta el final del régimen del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires, 1952, los gastos de la Unión eran objeto de 3 presupuestos, con 3 cuentas independientes, a saber:

- Los gastos ordinarios que comprendían los relativos al funcionamiento del Consejo de Administración, de la Secretaría General, de la Junta Internacional de Registro de Frecuencias y de los dos Comités Consultivos Internacionales. Estos gastos estaban cubiertos por las contribuciones de los Miembros y Miembros Asociados de la Unión;

- Los gastos extraordinarios que comprendían los de las conferencias y reuniones de la Unión. Estos gastos los sufragaban los participantes en las conferencias y reuniones;

- Los gastos relativos a las publicaciones que comprendían el conjunto de los ocasionados por la impresión y la distribución de las publicaciones de la Unión. Estos gastos se cubrían con el producto de la venta de las publicaciones.

La Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959, admitió el principio del presupuesto único en que se agrupan tanto los gastos iterativos de la Unión (antiguamente gastos ordinarios) como los relativos a las conferencias y reuniones (antiguamente gastos extraordinarios).

En lo que respecta a las publicaciones, se ha mantenido el principio aplicado en el pasado, o sea, llevar una cuenta anexa de las publicaciones cuyos gastos se cubren con los ingresos producidos por la venta de publicaciones.

Por último, los gastos administrativos y de ejecución derivados de la participación de la Unión en las actividades de la cooperación técnica son objeto de una cuenta aparte y están compensados por ingresos correspondientes de las cuentas especiales de la cooperación técnica de las Naciones Unidas.

7.3.2 Presupuesto de la Unión

En el Protocolo adicional II, al Convenio de Ginebra, 1959, se fijan los límites de los gastos iterativos anuales que el Consejo de Administración puede autorizar para los años de 1961 a 1965. Estos límites se cifraban en 11.000.000 de francos suizos para 1961, y aumentaban progresivamente hasta llegar a 12.200.000 francos suizos en 1965.

Sin embargo, el Consejo de Administración estaba autorizado para rebasar esos límites a fin de hacer frente a los aumentos de los gastos de personal aprobados por las Naciones Unidas para su personal de Ginebra. Las sumas inscritas "fuera de tope" en los presupuestos de los diferentes años se elevaban por este concepto a 725.900 francos suizos en 1961 y han aumentado progresivamente hasta llegar a 3.659.600 francos suizos en 1965.

En el Protocolo adicional II al Convenio de Ginebra, 1959,se fija también un tope para los gastos de las conferencias y reuniones de la Unión, que se cifraba en 13.189.000 francos suizos para el periodo de cinco años comprendido entre 1961 y 1965. El límite fijado para cada año podía ajustarse según ciertas condiciones y, entre otras, utilizando créditos no empleados en un año precedente.

Al adoptar el presupuesto anual de la Unión, el Consejo de Administración ha podido mantenerse siempre dentro de los límites que se le habían fijado en el Protocolo adicional II, y no ha tenido que recurrir a lo dispuesto en el párrafo 2 de dicho Protocolo, autorizándole, en casos excepcionales, a disponer de créditos que no rebasaran el 3% como máximo de los límites fijados.

La unidad contributiva de los Miembros y Miembros Asociados para el presupuesto de la Unión se elevaba a 23.296 francos suizos en 1961 y en 1962, a 28.780 francos suizos en 1963, a 28.400 francos suizos en 1964 y a 33.300 francos suizos en 1965. El aumento de las contribuciones registrado especialmente en 1963 y en 1965 se debe principalmente a los gastos elevados de conferencias y reuniones y a repercusiones de la asimilación de los funcionarios de la U.I.T. al sistema común de sueldos e indemnizaciones de las Naciones Unidas.

En cuanto a 1966, como la Conferencia de Plenipotenciarios tendrá que resolver muchos problemas que tal vez tengan repercusiones financieras, el presupuesto preparado por el Consejo para 1966 debe considerarse provisional. Entretanto, se ha pedido a los Miembros y Miembros Asociados que abonen una contribución provisional en 1966 de 35.500 francos suizos por unidad.

7.3.3 Gastos e ingresos de la Unión

En los anexos al presente Informe figuran informaciones detalladas y numerosos cuadros y gráficos relativos a los gastos y a los ingresos de la Unión en los años de 1959 y 1964. Nos limitaremos, pues, a señalar aquí que, en cada uno de los años considerados, los gastos efectivos han sido inferiores a las previsiones presupuestarias aprobadas por el Consejo de Administración, y que los ingresos efectivos han sido superiores a lo previsto.

Los excedentes presupuestarios, resultantes de economías efectuadas en las partidas de gastos y de ingresos imprevistos, debido en particular a la adhesión de nuevos Miembros, han permitido hacer ingresos sustanciales en la Cuenta de Provisión. Esta Cuenta, que también está alimentada por los excedentes anuales de la Cuenta de Intereses (entre otros, intereses de mora facturados a los deudores de cuentas atrasadas), ha permitido al Consejo de Administración evitar un mayor aumento de las contribuciones de los Miembros y Miembros Asociados, así como financiar los créditos suplementarios sin tener que pedir contribuciones adicionales a los Miembros de la Unión.

Además, la existencia de la Cuenta de Provisión y de la Cuenta "Capital de Publicaciones" ha permitido hacer frente a las necesidades de tesorería de la Unión, sin tener que recurrir a anticipos de fondos del Gobierno de la Confederación Suiza. En cierto modo, estas dos Cuentas reemplazan, pues, a un Fondo de Provisión.

7.3.4 Límites de los gastos de la Unión

Si el Consejo de Administración no ha tropezado con muy graves dificultades para mantener los gastos iterativos de la Unión de los años de 1961 a 1965 dentro de los límites fijados en el Protocolo adicional II al Convenio de Ginebra, 1959, no ha ocurrido lo mismo con los gastos de conferencias y reuniones. En efecto, si el tope fijado para los gastos iterativos de la Unión podía rebasarse para hacer frente a aumentos de gastos de personal, la suma máxima de 13.189.000 francos suizos fijada como tope de los gastos relativos a las conferencias y reuniones no podía rebasarse para tener en cuenta aumentos de sueldos e indemnizaciones admitidos por las Naciones Unidas.

Por ello, los créditos disponibles para 1965 han sido insuficientes para cubrir los gastos del programa de conferencias y reuniones previsto para 1965, y el Consejo de Administración, después de consultar a los Miembros de la Unión, ha tenido que decidir que se aplazara hasta 1966 la segunda reunión de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de elaborar un plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R).

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PARTE II

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PARTE II - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. GENERALIDADES

1.1 Introducción

De conformidad con el artículo 9 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959, el Consejo de Administración actúa como mandatario de la Conferencia de Plenipotenciarios en el intervalo de estas conferencias dentro de los límites de los poderes que ellas le confieren, adopta las medidas necesarias para facilitar la aplicación, por los Miembros y Miembros Asociados, de las disposiciones del Convenio, de los Reglamentos, de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios y, llegado el caso, de las decisiones de otras conferencias y reuniones de la Unión, y asegura la coordinación eficaz de las actividades de la Unión. Sus atribuciones se enumeran en detalle en los números 95 a 117 del Convenio.

El Consejo actúa únicamente mientras se encuentra en reunión oficial. Celebra anualmente una reunión en la Sede de la Unión, durante la cual puede decidir que se celebre, excepcionalmente, una reunión suplementaria. También puede ser convocado por su Presidente en el intervalo de dos reuniones ordinarias, a petición de la mayoría de sus miembros.

Para poder presentar al Consejo Económico y Social un informe sobre las actividades de la Unión durante el año anterior, la Reunión anual del Consejo se celebra siempre en primavera.

1.2 Procedimiento para la elección del Consejo

En la Conferencia de Plenipotenciarios de Atlantic City, 1947, se sugirió que se incluyera en el Convenio el procedimiento para la elección del Consejo, pero esta sugestión no prosperó y cada Conferencia de Plenipotenciarios adopta su propio procedimiento. En cada caso el procedimiento elegido se basa en la necesidad, estipulada en el Convenio, "de una representación equitativa de todas las partes del mundo" y, de hecho, sólo varía en sus detalles.

*
* *

Al constituirse el Consejo por primera vez en Atlantic City, estaba integrado por 18 Miembros, en la forma siguiente:

Región A:	Las Américas (23 países)	5 puestos
Región B:	Europa Occidental y África (21 países)	5 puestos
Región C:	Europa Oriental y Asia Septentrional (11 países)	3 puestos
Región D:	Otros países (19)	5 puestos

*
* *

En la Conferencia de Plenipotenciarios de Buenos Aires, 1952, se acordó que el Consejo siguiera componiéndose de 18 Miembros, y que se mantuviera una distribución similar a la adoptada en Atlantic City, pese a haberse elevado a 28 el número de países de la Región B y a 27 el de los países de la Región D.

En 1959 la Unión contaba con 96 Miembros, y se esperaba un nuevo aumento en razón de la inminente accesión a la independencia de cierto número de países africanos. La Conferencia de Plenipotenciarios celebrada en Ginebra en dicho año acordó, en consecuencia, aumentar a 25 el número de Miembros del Consejo, distribuidos como sigue entre 5 Regiones:

Región A:	Las Américas (23 países)	6 puestos
Región B:	Europa Occidental (21 países)	6 puestos
Región C:	Europa Oriental y Asia Septentrional (10 países)	3 puestos
Región D:	Africa (15 países)	4 puestos
Región E:	Asia y Australasia (27 países)	6 puestos

El procedimiento detallado adoptado por la Conferencia de 1959 figura en el Documento N.° 244 de la misma. Hay que señalar que, con anterioridad a la elección de los miembros del Consejo, se brindó a todos los países la oportunidad de indicar la Región en la que deseaban figurar, preguntándose a todos los Miembros de la Unión, directamente o por conducto de su delegación en la Conferencia, si aspiraban a un puesto en el nuevo Consejo.

*
* *

Como se previó en 1959, el número de Miembros de la Unión ha seguido aumentando siendo en la actualidad de 127 (véase el Anexo 1 al presente Informe).

Debe señalarse que la Unión Africana y Malgache de Correos y Telecomunicaciones pidió al Consejo en 1963, invocando el número 115 del Convenio, que tomara urgentemente medidas para aumentar la representación en el Consejo de los países africanos. El Consejo acogió con simpatía esta petición, pero contestó que tales medidas eran de la exclusiva competencia de la Conferencia de Plenipotenciarios.

1.3 Composición del Consejo

La composición de los Consejos elegidos por las Conferencias de Plenipotenciarios de Atlantic City, Buenos Aires y Ginebra fue, respectivamente:

Atlantic City 1947	Buenos Aires 1952	Ginebra 1959
Argentina (República)	Argentina (República)	Argentina (República)
-	-	Australia
Brasil	Brasil	Brasil
Canadá	Canadá	Canadá
China	China	China
Colombia (República de)	-	Colombia (República de)
Egipto	Egipto [1]	República Arabe Unida
-	España	España
Estados Unidos de América	Estados Unidos de América	Estados Unidos de América
-	-	Etiopía
Francia	Francia	Francia
-	India	India
-	-	Irán
Italia	Italia	Italia
-	-	Japón
Líbano	-	-
-	-	Marruecos (Reino de)

1) Egipto se convirtió en República Árabe Unida el 21 de febrero de 1958.

Atlantic City 1947	Buenos Aires 1952	Ginebra 1959
-	México	México
Pakistán	Pakistán	-
-	-	Filipinas (República de)
Polonia (R.P. de)	-	-
Portugal	-	-
-	-	República Federal de Alemania
República Federativa Socialista de Yugoeslavia	República Federativa Socialista de Yugoeslavia	República Federativa Socialista de Yugoeslavia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Suiza (Confederación)	Suiza (Confederación)	Suiza (Confederación)
-	Checoeslovaquia	Checoeslovaca (República Socialista)
-	-	Túnez
Turquía	Turquía	-
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

1.4 Reuniones del Consejo

El presente Consejo celebró su reunión constitutiva el 14 de diciembre de 1959, durante la Conferencia de Plenipotenciarios.

Abrió la reunión el Presidente de la Conferencia de Plenipotenciarios, Sr. J.D.H. van der Toorn (Países Bajos). Se eligió Presidente del Consejo al Sr. Libero Oswaldo de Miranda (Brasil) y Vicepresidente el Sr. Vladimir Šenk (R.F.P. de Yugoeslavia).

Las reuniones posteriores se celebraron en la Sede de la Unión en las fechas siguientes:

15.ª reunión: 28 de mayo - 2 de julio de 1960

Presidente : Sr. Libero Oswaldo de Miranda (Brasil)
Vicepresidente : Sr. Vladimir Šenk (R.F.P. de Yugoeslavia)

16.ª reunión: 22 de abril - 20 de mayo de 1961

Presidente : Sr. Vladimir Šenk (R.F.P. de Yugoeslavia)
Vicepresidente : Sr. Juan Antonio Autelli (República Argentina)

17.ª reunión: 5 de mayo - 9 de junio de 1962

Presidente : Sr. Juan Antonio Autelli (República Argentina)
Vicepresidente : Sr. Gabriel Tedros (Etiopía)

18.ª reunión: 23 de marzo - 26 de abril de 1963

Presidente : Sr. Gabriel Tedros (Etiopía)
Vicepresidente : Sr. Mohamed Mili (Túnez)

19.ª reunión: 6 de abril - 8 de mayo de 1964

Presidente : Sr. Mohamed Mili (Túnez)

Vicepresidente : Sr. C.J. Griffiths (Australia)

20.ª reunión: 12 de abril - 18 de mayo de 1965

Presidente : Sr. C.J. Griffiths (Australia)

Vicepresidente : Sr. Rudolph Rütschi (Suiza)

En el Anexo 2 al presente Informe figuran los nombres de las personalidades que han participado en estas reuniones del Consejo.

Es interesante hacer notar que, según se recomienda en el Convenio, los miembros del Consejo de Administración se han esforzado, en la medida de lo posible, por evitar sustituir a su representante en el Consejo, lo que ha contribuido a garantizar la continuidad de su labor.

Las cuestiones discutidas por el Consejo en sus 15.ª a 20.ª reuniones se enumeran en el Anexo 3 al presente Informe, con indicación de la reunión (o reuniones) en que se trataron.

1.5 Constitución de Comisiones y Grupos de trabajo

El Consejo ha respetado la tradición de crear las cuatro Comisiones principales siguientes:

Comisión 1: Comisión Financiera

Comisión 2: Personal y Pensiones

Comisión 3: Relaciones con las Naciones Unidas y Cooperación Técnica

Comisión 4: Verificación de cuentas

En cada reunión se constituyó una Comisión de Redacción encargada de examinar, antes de su presentación al Pleno del Consejo, el texto de los proyectos de las Resoluciones y Acuerdos preparados por las Comisiones.

En la 16.ª reunión se creó un Grupo de trabajo "Frecuencias", con el mandato de examinar en detalle diversos problemas y de informar sobre ellos al Pleno del Consejo.

La 17.ª reunión instituyó en previsión de la celebración de la Conferencia de Radiocomunicaciones Espaciales, un Grupo de trabajo "Cuestiones Espaciales", que preparó también el informe al ECOSOC sobre las "Telecomunicaciones y la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos", así como un Grupo de trabajo "Centenario", encargado de preparar la celebración del Centenario de la Unión. Por último, se creó un tercer Grupo de trabajo con el mandato de estudiar la posibilidad de convocar una Conferencia Africana de Radiodifusión.

En su 18.ª reunión, el Consejo, considerando que las cuestiones previamente tratadas por el Grupo de trabajo "Cuestiones de Frecuencias" habían adquirido suficiente importancia para justificar la creación de una Comisión, instituyó una (Comisión 5) a tal efecto. Esta Comisión prosiguió su labor durante las 19.ª y 20.ª reuniones.

En la 19.ª reunión se constituyó una nueva Comisión (Comisión 6), denominada "Resoluciones e Informes", encargada de preparar el Informe del Consejo a la Conferencia de Plenipotenciarios y de revisar el Volumen de Resoluciones y Acuerdos.

ACTIVIDADES DEL CONSEJO

2.1 Actividades relacionadas con conferencias y reuniones

Una de las atribuciones del Consejo es la adopción de las disposiciones necesarias para convocar las Conferencias de Plenipotenciarios y Administrativas de la Unión, de conformidad con los artículos 6 y 7 del Convenio.

Como quiera que la fecha y lugar de una Conferencia de Plenipotenciarios los fija normalmente la Conferencia de Plenipotenciarios precedente, la actuación del Consejo suele limitarse a asegurar la adecuada preparación de la Conferencia.

El Consejo, sin embargo, puede proponer cuándo han de celebrarse las conferencias administrativas ordinarias. Teniendo en cuenta el costo considerable de estas conferencias, evita su celebración hasta que sea indispensable la revisión de un Reglamento determinado. El Consejo puede, asimismo, proponer la convocación de una conferencia administrativa especial o extraordinaria cuando esta convocación redunde en beneficio de los Miembros de la Unión.

Después de acordar la convocación de una conferencia, el Consejo adopta las medidas necesarias para que su organización sea no sólo eficaz sino económica, y concede créditos únicamente para el periodo que estima estrictamente indispensable. Terminada la conferencia, examina los informes sobre el desarrollo de los trabajos por ella realizados, especialmente el de la Comisión de Control del Presupuesto de la propia conferencia, para asegurarse de que no se han cometido errores.

El Consejo reconoce que las conferencias son onerosas y requieren tiempo, y apoyó en consecuencia en un todo, la propuesta hecha en su 17.ª reunión de que se reuniera un Grupo de Expertos que estudiara nuevos procedimientos y prácticas para acortar su duración. Se considera que las recomendaciones del Grupo, particularmente en lo que respecta a la preparación de conferencias por los organismos permanentes de la Unión, se han revelado provechosas.

En la Parte V del presente Informe se dan más detalles a este respecto.

2.2 Informes al Consejo Económico y Social y a las administraciones

Una de las atribuciones del Secretario General es preparar un informe anual sobre las actividades de la Unión, informe que se transmite a todos los Miembros y Miembros Asociados después de aprobado por el Consejo de Administración. Además, en virtud del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la Unión, la Unión somete a las Naciones Unidas un informe anual sobre sus actividades.

Aunque en un principio estos dos informes anuales se preparaban separadamente, es hoy práctica corriente someter un único informe, después de aprobado por el Consejo, a los Miembros y Miembros Asociados y a las Naciones Unidas, en cuya organización lo examina el Consejo Económico y Social.

En su 16.ª reunión, el Consejo, reconociendo que el ECOSOC no tenía quizás el mismo interés que los Miembros de la Unión en poseer información técnica y administrativa detallada, acordó establecer el Informe anual en dos partes, de las cuales, la primera destinada principalmente al ECOSOC, debía contener un resumen del objeto y organización de la Unión, una exposición general de sus actividades durante el año transcurrido e información sobre cuestiones de personal y financieras y sobre las relaciones de la Unión con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, y la segunda, para información de los especialistas de las administraciones, información sobre los Miembros y Miembros Asociados de la Unión y detalles de sus actividades y de las de los organismos permanentes.

Esta nueva presentación ha merecido comentarios favorables del ECOSOC y parece también ser satisfactoria para los Miembros y Miembros Asociados de la Unión.

2.3 Relaciones con las Naciones Unidas, Instituciones Especializadas y demás organizaciones internacionales

2.3.1 Consideraciones generales

La cooperación con las Naciones Unidas, las instituciones especializadas y las demás organizaciones internacionales es siempre un aspecto importante del trabajo del

Consejo de Administración, que crea en cada una de sus reuniones una Comisión especial para tratar la materia. Con el transcurso del tiempo, las relaciones con las Naciones Unidas y demás organizaciones han ido consolidándose y codificándose progresivamente, y así, en términos generales, la Comisión especial ha podido en los últimos años circunscribirse a estudiar un número limitado de problemas planteados por la cooperación con otras organizaciones, y dedicar más particularmente su atención a asuntos de cooperación técnica y a cuestiones conexas en relación con las actividades de la Unión que se describen en la Parte III del presente informe.

2.3.2 Relaciones con las Naciones Unidas

La colaboración con las Naciones Unidas consiste en la representación mutua en conferencias y reuniones, en el intercambio de correspondencia y de documentación y en contactos personales entre los funcionarios responsables de las dos organizaciones. Las relaciones así mantenidas han ido desarrollándose y se han traducido en una eficacia creciente, en una mejor comprensión y en una concentración en asuntos de interés esencial para ambas organizaciones. En lo que se refiere a la representación en conferencias y reuniones, se ha llegado a normas definitivas en virtud de las cuales, en particular, las Naciones Unidas se hacen representar en las reuniones del Consejo de Administración de la Unión, y la Unión en ciertas sesiones de la Asamblea General, en las reuniones estivales del Consejo Económico y Social celebradas en Ginebra, en las que se estudian los informes anuales de las instituciones especializadas, y en las reuniones de toda una serie de organismos inter-organizaciones, convocadas periódicamente:

- El Comité Administrativo de Coordinación (C.A.C.), en el que, dos veces por año, los jefes de las distintas instituciones especializadas se reúnen bajo la presidencia del Secretario General de las Naciones Unidas para discutir problemas de interés común, coordinar, en su caso, sus programas y aprobar un informe que se somete a la reunión de verano del ECOSOC.

- El Grupo preparatorio del Comité Administrativo de Coordinación, constituido por los adjuntos de los jefes de las instituciones, y que se reúne generalmente unos días antes que el C.A.C. para preparar las reuniones de este último, cuya duración se acorta así uno o dos días.

- El Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas (C.C.A.Q.), organismo subsidiario del C.A.C., integrado por representantes de las distintas instituciones, que trata problemas de personal y de finanzas de interés para todas las instituciones. El C.C.A.Q. somete sus informes al C.A.C. Trabaja frecuentemente por medio de Grupos de trabajo creados sobre una base ad hoc para tratar cuestiones específicas que requieren estudios detallados.

- El Comité Consultivo de Información Pública (C.C.I.P.), otro organismo subsidiario del C.A.C. que se reúne una o dos veces por año.

- La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (C.C.A.A.P.), creado por la Asamblea General de las Naciones Unidas que examina cada año los presupuestos administrativos de todas las instituciones especializadas e informa sobre ellos a la Asamblea General.

- La Junta Asesora de la Función Pública Internacional (J.A.F.P.I.), creada también por la Asamblea General y encargada de estudiar periódicamente los aspectos principales de la función pública internacional.

- La Junta de Asistencia Técnica (J.A.T.) y el Consejo de Administración del Fondo Especial, de los que se habla con alguna extensión en la Parte de este Informe que trata de la cooperación técnica.

Cuando es necesario, especialmente cuando se discuten cuestiones de interés para la Unión, se envían también representantes a otras reuniones. Así se hace, por ejemplo, con las reuniones del Comité de las Naciones Unidas sobre la utilización del espacio

ultratmosférico con fines pacíficos y con sus dos Subcomités, de las que se habla más adelante. En todo caso, esta forma de colaboración con las Naciones Unidas que ha ido desarrollándose a la luz de la experiencia se considera por ambas partes satisfactoria.

Las Naciones Unidas saben que las actividades ordinarias de la Unión no incluyen "programas", en el sentido limitado que se atribuye a este término para describir proyectos de desarrollo comunal, de erradicación de la malaria, de colonización de zonas áridas, etc., emprendidos individual o colectivamente por diversas instituciones especializadas. El reconocimiento por parte de las Naciones Unidas de la diferencia existente entre las instituciones especializadas que, como la Unión, están interesadas en servicios de utilidad pública dirigidos por los gobiernos Miembros, y aquellas otras que realizan por sí mismas actividades del tipo citado anteriormente en beneficio de la humanidad, ha permitido aclarar la situación de la Unión en relación con los esfuerzos del Consejo Económico y Social por concentrar y coordinar las actividades desplegadas en los terrenos económico, social y de defensa de los derechos humanos.

La participación de la Unión en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y en el Fondo Especial, que se expone en detalle en la Parte IV del presente Informe, ha tenido como consecuencia el creciente aumento de la colaboración con las Naciones Unidas en esta esfera de actividad.

Hay que señalar que en el curso del último lustro la colaboración con las Naciones Unidas se ha hecho extensiva a las Comisiones económicas regionales de esa organización. A este respecto, se han concertado "Protocolos de Acuerdo" con la Comisión Económica para Asia y Lejano Oriente y con la Comisión Económica para África, que fijan las modalidades de esta colaboración. Se ha estudiado también la posibilidad de negociar un acuerdo con la Comisión Económica para América Latina, llegándose finalmente a la conclusión de que no se precisaba un acuerdo general de esta naturaleza, en la inteligencia de que, siempre que sea necesario, se adoptarán arreglos ad hoc.

Las cuestiones ordinarias de coordinación discutidas periódicamente bajo los auspicios de las Naciones Unidas se tratan principalmente en el Consejo Económico y Social (ECOSOC), en el Comité Administrativo de Coordinación (C.A.C.) y sus subcomités y en la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (C.C.A.A.P.) que informa directamente a la Asamblea General. Como es natural, la U.I.T. envía periódicamente a todos estos organismos la documentación apropiada acerca de sus actividades y de su sugestión. El principal documento que se prepara cada año a estos efectos es el Informe anual sobre las actividades de la U.I.T., que constituye siempre uno de los puntos del Orden del día del Consejo de Administración, el cual procede a su cuidadoso estudio, lo discute y lo aprueba, antes de su envío a las Naciones Unidas.

Con independencia de estas cuestiones de coordinación que se despachan en la actualidad según trámites establecidos, las relaciones con las Naciones Unidas han exigido en los últimos años la participación de la U.I.T. en numerosas actividades importantes, entre las que cabe mencionar las siguientes, que representan una cierta carga adicional para el Consejo de Administración y para la Sede de la Unión.

a) Cooperación internacional en la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos

En vista del importante papel que desempeñan las telecomunicaciones en las aplicaciones espaciales de toda índole, la U.I.T. figura entre las organizaciones más interesadas en la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos. En consecuencia, y en respuesta a la Resolución N.° 1721(XVI) adoptada sobre esta materia por la Asamblea General en diciembre de 1961, el Consejo de Administración aprobó en su reunión de 1962 un informe sobre las Telecomunicaciones y la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos, que se envió a los órganos

apropiados de las Naciones Unidas. Dado el continuo interés de la Asamblea General por esta cuestión, demostrado en su Resolución N.° 1802(XVII), el Consejo de Administración aprobó en sus reuniones de 1963, 1964 y 1965, y sometió a las Naciones Unidas, otros informes sobre las actividades ulteriores de la U.I.T. en esta esfera. Dichos informes fueron magníficamente acogidos por los órganos interesados, que son, además de la Asamblea General y del ECOSOC, el Comité de las Naciones Unidas para la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos y sus dos Subcomités (uno para las cuestiones científicas y técnicas, y otro para las cuestiones jurídicas).

b) Decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo

Se ha pedido a todos los Miembros y organizaciones de la familia de las Naciones Unidas que, durante la década 1961-1970, denominada "Decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo", hagan los máximos esfuerzos por acelerar el ritmo de desarrollo económico. La U.I.T. está asociada, por supuesto, a estos esfuerzos, pese a que, aparte de sus actividades en los programas de cooperación técnica, no establezca, a diferencia de la mayoría de las demás organizaciones, programas propios especiales, y acentúe únicamente sus actividades tradicionales de conformidad con el espíritu de dicho Decenio para el desarrollo. Excelentes ejemplos de las actividades generales que tienden a los mismos resultados que el Decenio de las Naciones Unidas, son en consecuencia, los esfuerzos especiales hechos en los últimos años para reglamentar y coordinar la utilización de las frecuencias radioeléctricas y planificar redes de telecomunicación.

c) Año de la Cooperación Internacional

Las Naciones Unidas han declarado el año de 1965, en que cumplen su vigésimo aniversario y que coincide con la primera mitad del Decenio para el desarrollo, Año de la Cooperación Internacional. Ocurre que 1965 es también el año del Centenario de la U.I.T. y, como es sabido, los actos que conmemorarán este acontecimiento serán uno de los rasgos principales del Año de la Cooperación Internacional. La U.I.T. ha tenido que establecer estrechos contactos con las Naciones Unidas y con las instituciones especializadas con este motivo.

d) Aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo económico

La aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo económico ha sido una de las principales preocupaciones de las Naciones Unidas en el curso de los últimos años. La U.I.T. está especialmente interesada en esta cuestión y, en consecuencia, ha participado muy activamente en la preparación y en los trabajos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre las aplicaciones de la ciencia y de la tecnología en beneficio de las regiones poco desarrolladas, celebrada en Ginebra en febrero de 1963. Actualmente, se ha pedido a la U.I.T. que colabore con un nuevo órgano de las Naciones Unidas, el Comité Consultivo sobre Ciencia y Tecnología, y que participe en las actividades coordinadoras de un Subcomité sobre ciencia y tecnología del Comité Administrativo de Coordinación. Esta nueva entidad no ha pasado aún de la fase de organización; el Consejo de Administración seguirá de cerca la cuestión y dará las instrucciones necesarias al Secretario General.

2.3.3 Relaciones con las instituciones especializadas

La cuestión de las relaciones con las Naciones Unidas se trata por separado en el artículo 28 del Convenio. Por otra parte, el artículo 29 del Convenio trata de las organizaciones internacionales en su conjunto, pero sin referirse en particular a las instituciones especializadas relacionadas con las Naciones Unidas. Sin embargo, en el Reglamento General se reconoce la situación particular de las instituciones especializadas

y se les otorga condiciones más favorables de participación en las conferencias de la Unión. En la actualidad, las instituciones especializadas son invitadas a las conferencias de la Unión, en tanto que las demás organizaciones internacionales tienen que solicitar que se les permita participar en ellas. En la práctica, las instituciones especializadas que mantienen contactos constantes con la U.I.T. son las que están directamente interesadas en técnicas especiales de telecomunicación, como es el caso de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (I.M.C.O.), de la Organización Meteorológica Mundial (O.M.M.), y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO, o en el uso que se hace de las telecomunicaciones desde el punto de vista de medio de gran información o de libertad de informaciones, como ocurre con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

La Colaboración de la U.I.T. con la O.A.C.I. está principalmente relacionada con cuestiones de asignación de frecuencias y de planificación de redes regionales o mundiales. Esta colaboración se realiza mediante la representación recíproca en las conferencias o reuniones apropiadas de ambas organizaciones.

Lo mismo se aplica a la O.M.M., cuyo interés por las redes y equipos especiales para telecomunicaciones meteorológicas es bien conocido.

Con la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, las relaciones atañen a problemas de coordinación en materia de búsqueda y salvamento (terreno en el que también está interesada la O.A.C.I.) y procedimientos de explotación de radiocomunicaciones en el servicio marítimo.

La UNESCO está representada en la mayoría de las conferencias de la U.I.T., dado su interés por la utilización de las telecomunicaciones para diversos fines en particular, para la radiodifusión, televisión y transmisión de datos oceanográficos.

Conviene señalar, finalmente, que desde 1960 la Unión ha venido colaborando muy útilmente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en los estudios conducentes a la financiación de planes de telecomunicaciones. El papel de la U.I.T. es esencialmente el de un asesor técnico, como puede verse por los detalles que a este respecto se dan en la sección de este Informe dedicado a la cooperación técnica.

2.3.4 Relaciones con otras organizaciones internacionales

Muchas otras instituciones especializadas siguen el sistema que tiene el Consejo Económico y Social para clasificar las organizaciones no gubernamentales por él reconocidas. La Unión no ha adoptado este procedimiento codificado, y entre las organizaciones internacionales a que se alude en el artículo 29 del Convenio pueden estar comprendidas, aparte de las instituciones especializadas, organizaciones tales como el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Cámara de Comercio Internacional y la Federación Astronáutica Internacional.

Los acuerdos bastante generales de colaboración entre la Unión y tales organizaciones internacionales han resultado satisfactorios en la práctica. Permiten, en particular, participar regularmente en los trabajos de los Comités consultivos internacionales o en los trabajos de una determinada conferencia, según las circunstancias y de acuerdo siempre con las condiciones estipuladas en el Reglamento General. En la Resolución N.° 222 (modificada) del Consejo de Administración, se enumeran las organizaciones internacionales exoneradas de toda contribución para el pago de los gastos de las conferencias y reuniones de la Unión que se prevé en el número 212 del artículo 15 del Convenio.

No es necesario repetir aquí detalladamente los ejemplos particulares de relaciones con "otras" organizaciones internacionales que se dan ya en los Informes anuales de la Unión. Sin embargo, sí merece mencionarse las organizaciones particularmente interesadas en la cooperación con la U.I.T. durante los últimos cinco años, a saber:

- Unión Europea de Radiodifusión (U.E.R.);

- Organización Internacional de Radiodifusión y de Televisión (O.I.R.T.);

- Comité Internacional Radiomarítimo (C.I.R.M.);

- Organización Internacional de Policía Criminal (O.I.P.C.);

- Comisión de Investigaciones Espaciales (COSPAR) del Consejo Internacional de Uniones Científicas (C.I.U.C.);

- Consejo de Europa;

- Comisión del Danubio;

- Unión Radiocientífica Internacional (U.R.C.I.);

- Federación Astronáutica Internacional (F.A.I.).

Conviene señalar que las cuestiones de telecomunicación en que principalmente están interesadas estas organizaciones son las de normalización y de utilización de las frecuencias radioeléctricas.

2.4 Cuestiones de personal

2.4.1 Asimilación de las condiciones de empleo de la U.I.T. a las del sistema común de las Naciones Unidas

Es la decisión más importante adoptada en cuestiones de personal por la Conferencia de Plenipotenciarios. Figura en la Resolución N.° 7 y se refleja en otras resoluciones, así como en el Protocolo II (punto 3) y en el propio Convenio (artículo 9, números 100, y 104 a 108). Desde la celebración de la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo de Administración se ha ocupado en todas sus reuniones de cuestiones relacionadas con esta decisión.

2.4.1.1 Clasificación de empleos en grados del sistema común y clasificación del personal en sus nuevos grados

La 15.ª reunión del Consejo examinó y aprobó las medidas tomadas en materia de clasificación por el Secretario General y le encargó que, en colaboración con una Junta de revisión de la clasificación del personal, procediera al estudio de los casos individuales de reclasificación que pudieran someterle los jefes de los organismos permanentes y, eventualmente, los representantes del personal. El Consejo estimó injustificadas, desde el punto de vista del sistema común, las proposiciones que le fueron presentadas en su 16.ª reunión, y acordó dar por terminado el proceso de asimilación.

En cada una de sus reuniones el Consejo examinó la clasificación del personal, con miras a suprimir las diferencias que pudieran existir en esa clasificación e hizo algunos reajustes. En su 19.ª reunión, el Consejo autorizó varias reclasificaciones (sólo hasta el grado P.3) de empleos que podían compararse fácilmente con empleos similares de otras organizaciones, o cuyas funciones y responsabilidades habían claramente aumentado. Sin embargo, ha sido imposible efectuar una revisión completa, dada la ausencia de normas comunes de clasificación que estaban y están siendo aún elaboradas por un Comité permanente de la Comisión Consultiva en Cuestiones Administrativas.

2.4.1.2 Nuevos Estatutos y Reglamento del Personal

En su 15.ª reunión, el Consejo adoptó los Estatutos y aprobó el Reglamento del Personal que la Conferencia de Plenipotenciarios encargó al Secretario General

que revisara y pusiera provisionalmente en vigor. Además, el Consejo encargó al Secretario General que al modificar o ampliar el Reglamento del Personal de la U.I.T. se ajustara en todo lo posible al Reglamento del Personal aplicado en el sistema común. Posteriormente, el Consejo adoptó otras reglas nuevas o modificadas, en consonancia con la evolución de disposiciones del sistema común, y aprobó diversas medidas tomadas por el Secretario General en relación con el Reglamento del Personal. En resumen, los Estatutos y Reglamento del Personal actualmente en vigor para el personal permanente de la U.I.T. reflejan fielmente las disposiciones correspondientes de las Naciones Unidas; además, el Consejo encargó al Secretario que, en caso de duda en lo que respecta a la interpretación o aplicación de estos textos, se guíe por la práctica de las Naciones Unidas. (Las Secciones 2.4.9 y 2.4.10 tratan, respectivamente, de los Estatutos y Reglamento para los funcionarios de elección y del Reglamento aplicable al personal contratado por periodos de corta duración, categorías ambas de personal que fueron afectadas asimismo por la decisión sobre la asimilación.)

2.4.1.3 Afiliación del personal de la Unión a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, y nuevo Reglamento de la Caja de Seguros del Personal

Después de haberse firmado con el Secretario General de las Naciones Unidas el acuerdo relativo a la afiliación de la Unión a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de haberse transferido de la Caja de Seguros del Personal de la Unión los fondos necesarios, el Consejo adoptó un nuevo Reglamento de la Caja de Seguros, que permitió llevar a cabo el plan de transferencia con las garantías en él previstas. El Consejo determinó asimismo los principios a seguir para la inversión del activo residual de las Cajas.

2.4.1.4 Sistema de seguros para los miembros de la I.F.R.B.

En su Resolución N.° 3, la Conferencia de Plenipotenciarios pidió al Consejo que estudiara las proposiciones que el Secretario había de preparar de acuerdo con la I.F.R.B. sobre el sistema de seguros de sus miembros, teniendo en cuenta la decisión de afiliar al personal de la Unión a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. El Consejo resolvió que los nuevos miembros elegidos de la I.F.R.B. ingresaran en la Caja de Pensiones de las Naciones Unidas, y que se permitiera a los miembros reelegidos optar entre conservar su antiguo sistema de seguros, en cuyo caso la contribución de la Unión sería igual a la que habría abonado si se hubieran afiliado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, o ingresar en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para los servicios futuros.

2.4.1.5 Recurso ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo

Un funcionario de la U.I.T. apeló ante el Tribunal de la O.I.T. contra una decisión que modificaba tres de sus condiciones de empleo (régimen de pensiones-prestaciones pagaderas en caso de cese por supresión de empleo - asignación familiar), alegando los "derechos adquiridos". El fallo ha sido favorable al apelante en los dos primeros puntos. Hace responsable al Consejo de Administración y al Secretario General de las decisiones impugnadas, tomadas por la Unión. No obstante, tales decisiones fueron adoptadas de modo indudable y detallado por la propia Conferencia de Plenipotenciarios cuando estipuló la forma en que debía asimilarse el personal de la Unión al sistema común de las Naciones Unidas. En su 20.ª reunión el Consejo, en consecuencia, acordó recomendar a la Conferencia de Plenipotenciarios que confirme que tal es el caso y que sus decisiones se ejecutaron fielmente. Desde

el fallo, dos beneficiarios de pensiones han recurrido al Tribunal basándose en razones similares; sus recursos se han rechazado por estar fuera de plazo, de modo que ningún otro funcionario podrá impugnar ya las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959.

2.4.2 Evolución de las condiciones de empleo del sistema comun

2.4.2.1 Evolución de los sueldos

En lo que respecta a las categorías Profesional y de Consejeros Superiores, las escalas de sueldo del sistema común se revisan de acuerdo con las recomendaciones de la Junta Asesora de la Función Pública Internacional (J.A.F.P.I.) cada vez que las variaciones de los sueldos abonados por las administraciones nacionales o por las empresas privadas lo justifican. En su 17.ª reunión, el Consejo aprobó, con efectos al 1.° de enero de 1962, una nueva escala de sueldos, de conformidad con las decisiones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su XVI periodo de sesiones. En el Anexo 4 figura la escala actualmente en vigor.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N.° 2 de la Conferencia de Plenipotenciarios, se recabó y obtuvo la aprobación de la mayoría de los Miembros de la Unión antes de introducir reajustes similares en los sueldos de los funcionarios de elección (telegrama N.° 28, de 18 de mayo de 1962). Los nuevos sueldos entraron en vigor el 1.° de enero de 1962. Posiblemente la Conferencia de Plenipotenciarios desee revisar las escalas actuales en función de los datos más recientes que se poseen sobre las que están en vigor en otras organizaciones.

La escala de sueldos aplicable al personal de la categoría de Servicios Generales se reajusta en consonancia con las variaciones de las mejores condiciones locales. De conformidad con lo dispuesto en el número 105 del Convenio, el Consejo aprobó tales reajustes cada vez que se introdujeron en el sistema común. En virtud de las disposiciones adoptadas por las Naciones Unidas y por las instituciones que aplican el sistema común, el Consejo autorizó en 1963 al Secretario General a ajustar las escalas en la forma y en el momento en que las Naciones Unidas pusieran en vigor nuevos ajustes para el personal de la Oficina Europea, según un sistema basado en las fluctuaciones del índice oficial de los sueldos abonados en Suiza.

Análogamente, el Consejo ha aprobado el reajuste de los emolumentos abonados al personal contratado para conferencias o por periodos de corta duración, en la forma y en el momento en que las Naciones Unidas y las instituciones especializadas pongan tales ajustes en vigor.

2.4.2.2 Evolución del haber asegurado

El articulo 9, número 108 del Convenio, dispone que el Consejo ajustará las contribuciones pagaderas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas de conformidad con las decisiones del Comité Mixto de esta Caja. En cumplimiento de tal decisión, el Consejo aprobó, con efectos al 1.° de abril de 1961, un aumento de las contribuciones resultante del incremento del haber asegurado (sin que se modificaran los sueldos netos). La decisión del Comité Mixto se fundó en el hecho de que los funcionarios internacionales, que no pagan impuestos cuando están en activo o a quienes, en otro caso, se les reembolsan, están obligados a abonarlos una vez que se jubilan. En consecuencia, resultan perjudicados si las pensiones y contribuciones se calculan a base del sueldo neto. Teniendo en cuenta el Plan de contribuciones del personal de las Naciones Unidas (véase más adelante) basado en escalas de sueldo bruto, se decidió como medida provisional establecer una nueva

definición del haber asegurado, que pasó a ser el sueldo neto más la mitad de la diferencia entre ese sueldo y el sueldo bruto correspondiente de las Naciones Unidas. (En el caso del personal de las categorías Profesional y Superiores, el haber asegurado puede incluir también un porcentaje basado en la media ponderada de los ajustes de destino en la Sede y principales oficinas de las Naciones Unidas en todo el mundo (5% en 1961, anulado en 1962 como consecuencia de aumentos de sueldo, y nuevamente 5% en 1965)).

Desde el 1.° de marzo de 1965 y de conformidad con una decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, basada en una recomendación del Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones, el haber asegurado pasó a ser el sueldo bruto de las Naciones Unidas.

2.4.2.3 Evolución de las indemnizaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, números 106 y 107 del Convenio, el Consejo adoptó diversas resoluciones en virtud de las cuales se aplican al personal de la U.I.T. los cambios introducidos por el sistema común de las Naciones Unidas en materia de ajustes de destino y de indemnizaciones. Estos cambios se reflejan en las enmiendas a los Estatutos y Reglamento del Personal comunicadas a todas las administraciones. Cada vez que se han aumentado los ajustes de destino o los sueldos del personal de la categoría de Servicios Generales, se han ajustado paralelamente, en forma de asignaciones de carestía de vida, los sueldos de los funcionarios que optaron por permanecer en el Fondo de Pensiones y que conservaron, por tanto, las escalas de sueldo en vigor en 1959.

2.4.3 Plan de contribuciones del personal

Como se señala anteriormente, las Naciones Unidas han puesto en práctica un Plan de contribuciones del personal basado en el sueldo bruto. De conformidad con los deseos expresados por la Comisión Consultiva en Cuestiones Administrativas y de Presupuesto (C.C.C.A.P. - Comisión de las Naciones Unidas compuesta por representantes gubernamentales), la mayor parte de las organizaciones han decidido aplicar este Plan, si bien varias de ellas que, como la U.I.T. no tropiezan por ahora con el problema del reembolso de impuestos, no han creado Caja alguna de compensación de impuestos y para no complicar su contabilidad siguen estableciendo sus presupuestos a base de sueldos netos. En su 20.ª reunión, el Consejo acordó implantar el Plan de contribuciones del personal siguiendo la decisión de las Naciones Unidas de establecer las pensiones y contribuciones basándose en el sueldo bruto; no obstante, los presupuestos seguirán estableciéndose sobre la base de las cifras del sueldo neto.

2.4.4 Distribución geográfica del personal de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios encargó al Consejo de Administración, en su Resolución N.° 9, que "tuviera presente esta cuestión con miras a lograr una distribución geográfica más amplia y representativa". El Consejo ha tomado diversas medidas al respecto y ha examinado en cada una de sus reuniones los progresos realizados.

En su 16.ª reunión, el Consejo encargó al Secretario General que exhortara a los países de las regiones del mundo que no están representadas actualmente, o lo están de manera insuficiente, a que presentaran candidatos debidamente calificados, y le pidió que diera más informaciones en las cartas circulares de anuncio de vacantes sobre las condiciones de empleo en la U.I.T. y de vida en Ginebra. La 18.ª reunión del Consejo

invitó a su Presidente a que se dirigiera por escrito a los Miembros de la Unión que carecen de representación o que cuentan con una representación insuficiente entre el personal, y les instara a presentar candidatos a los empleos vacantes. Por otra parte, encargó al Secretario General que adoptara las medidas oportunas para fomentar y facilitar la presentación de candidaturas, anunciando con antelación las probables vacantes y concediendo el mayor plazo posible para la presentación de candidaturas.

Además, el Consejo acordó autorizar la contratación, durante un periodo experimental de dos años a partir del 1.° de mayo de 1963, de candidatos no locales a empleos no técnicos de grado G.5, G.6 o G.7, siempre que las administraciones respectivas se hicieran cargo de los gastos suplementarios que se originaran. (No ha habido ocasión de aplicar estas disposiciones).

Por último, la 19.ª reunión del Consejo autorizó una aplicación menos estricta de los requisitos estipulados en materia de idiomas en su resolución relativa al anuncio de empleos vacantes.

En 1959, cuando la Unión contaba con 96 países Miembros, 22 de ellos (o sea el 22,9%) estaban representados entre el personal por un total de 105 funcionarios titulares de empleos a los que aplicaba la distribución geográfica.

En 1961, estaban representadas 30 nacionalidades (o el 25,8%) del total de Miembros en 141 empleos.

En 1963, estaban representadas 36 nacionalidades (o el 29%) del total de Miembros en 145 empleos.

En 31 de diciembre de 1964, estaban representadas 37 nacionalidades (o el 29,8%) del total de Miembros en 147 empleos.

2.4.5 Caja de Seguros del Personal de la U.I.T.

La Unión garantiza el cumplimiento duradero de las obligaciones de la Caja de Seguros; el Consejo ha examinado cada año un informe sobre su gestión y ha adoptado Resoluciones para el reajuste de las bases actuariales y del tipo de interés de la Caja.

La Comisión gestora de la Caja de Seguros ha pedido al Consejo que transmita a la Conferencia un informe sobre la ejecución del mandato que se le había encomendado en la Resolución N.° 7 de la Conferencia de Plenipotenciarios.

2.4.6 Asignación de carestía de vida para el personal jubilado

La Conferencia de Plenipotenciarios encargó al Consejo, en su Resolución N.° 10, que "examinara de nuevo esta cuestión y que, en lo que se refiere a los futuros reajustes de la citada asignación de carestía de vida, se guiara por la práctica general seguida en las Naciones Unidas".

Ha sido difícil aplicar mutatis mutandis las decisiones de las Naciones Unidas a este respecto, ya que el antiguo personal de la U.I.T. tenía escalas de sueldo diferentes y se jubiló en virtud de regímenes de pensiones distintos. No obstante, en sus 16.ª y 18.ª reuniones, el Consejo, teniendo en cuenta las decisiones de las Naciones Unidas, revisó provisionalmente las asignaciones concedidas al personal de la Unión beneficiario de pensiones basadas en las escalas de 1927, 1949 y 1958. En su 20.ª reunión, se informó al Consejo de que la Asamblea General de las Naciones Unidas había decidido establecer las prestaciones pagadas por la Caja Común de Pensiones de las Naciones Unidas basándose en los sueldos brutos. El Consejo decidió que las prestaciones

pagadas por la Caja de Seguros de la Unión se calcularían sobre la misma base y se otorgarían las correspondientes asignaciones. De este modo queda equiparada la situación de los pensionistas de la U.I.T. a la de los pensionistas de las Naciones Unidas.

2.4.7 Cambios en los funcionarios de elección

C.C.I.R. - El Consejo lamentó profundamente el fallecimiento del Dr. Ernst Metzler, Director del C.C.I.R., acaecido el 20 de junio de 1963.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución N.° 4 de la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo decidió dar por terminado el mandato del Subdirector del C.C.I.R. al término de la X Asamblea Plenaria. No obstante, acordó ofrecer un nuevo empleo al Sr. L.W. Hayes hasta el 31 de diciembre de 1963, en calidad de asesor del Director. Al fallecer el Dr. Metzler y en espera de la decisión que pudiera tomar la próxima reunión del Consejo, el Secretario General pidió al Sr. Hayes que desempeñara las funciones del Director del C.C.I.R., es decir, que actuara de Director interino. En su 19.ª reunión, el Consejo resolvió "aprobar las medidas adoptadas por el Secretario General en virtud del número 124 del Convenio, prolongando el contrato de servicio especial del Sr. L.W. Hayes y designándole Director en funciones del C.C.I.R. hasta que puedan aplicarse las disposiciones del número 113 del Convenio". El Consejo acordó además nombrar interinamente al Sr. Hayes Director del C.C.I.R. hasta la clausura de la XI Asamblea Plenaria del C.C.I.R. y fijó su remuneración.

I.F.R.B. - Los once miembros de la I.F.R.B. elegidos por la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones tomaron posesión de sus cargos de acuerdo con lo previsto en el punto 2 del Protocolo IV. De ellos, los nuevos miembros Sres. S. Hase, N. Krasnosselski y M.N. Mirza, tomaron posesión el 1.° de octubre de 1960, en tanto que el Sr. J. Zioŀkowski se hizo cargo de sus funciones el 8 de enero de 1961.

El Sr. N. Krasnosselski dimitió con efectos al 31 de agosto de 1964, siendo sustituido por el Sr. Ivan Petrov el 8 de enero de 1965.

2.4.8 Número y clasificación de los empleos

El cuadro que figura a continuación indica la evolución de la plantilla entre 1960 y 1965. El aumento que se observa con respecto a 1959 (222 empleos) se debe esencialmente a los siguientes factores: Aumento de las actividades y del volumen de trabajo de los diversos organismos permanentes; número de empleos temporeros autorizado por la Conferencia de Plenipotenciarios para la I.F.R.B. a fin de que la Junta pudiera realizar las nuevas tareas y las tareas suplementarias que le confió la Conferencia de Radiocomunicaciones de 1959 (este número se ha ido reduciendo cada año, desde 1962, como consecuencia de la utilización de la calculadora electrónica y actualmente es 20 unidades inferior (esto es, un 15% aproximadamente al de entonces); creciente volumen de trabajo encomendado a los Servicios Comunes que, aunque forman parte de la Secretaría General trabajan de hecho para todos los organismos (por ejemplo, el considerable aumento del número de reuniones de Comisiones de estudio -esencialmente del C.C.I.T.T.- ha obligado a aumentar la cifra del personal encargado de la confección y distribución de documentos) que la Unión ha asumido la responsabilidad de la administración de los expertos de asistencia técnica, y a la multiplicación del número de proyectos (hay que señalar, sin embargo, que los correspondientes gastos de personal no se cargan a los fondos de la Unión).

Empleos de plantilla

Desde 1959, la plantilla ha evolucionado como sigue:

1959 - 222	1963 - 352	1964 - 374
1960 - 273	1963 - 350	1965 - 370
1961 - 344		

Estos empleos se han cubierto en su mayor parte con personal permanente a fin de garantizar en la medida de lo posible la estabilidad del personal y la continuidad del trabajo de las Secretarías. Sin embargo, algunos empleos se han cubierto a base de contratos de "periodo fijo"; se han extendido también contratos de periodo fijo, sin crear empleos, en los casos en que se preveía que la contratación se prolongaría lo suficiente para que fuese preferible este tipo de contrato.

En 1.° de marzo de 1965, el total de funcionarios permanentes o con contratos de periodo fijo era de 373, clasificados como sigue:

Funcionarios de elección	14
Contratos permanentes	271
Contratos de periodo fijo	88
TOTAL	373

Por último, el Consejo, al tiempo que se limitaba a crear unos cuantos empleos solamente, aprobó los créditos necesarios para la contratación por corto periodo del necesario personal de refuerzo (los contratos de corto periodo de algunos funcionarios se han renovado de año en año durante varios de ellos). En su 20.ª reunión y para regularizar esta situación, el Consejo de Administración autorizó la conversión de 36 de estos últimos contratos en los correspondientes de periodo fijo para 1966. En el cuadro de la plantilla del presupuesto de 1966 se incluyen por tanto 306 empleos permanentes y 100 de periodo fijo. Una vez que se conozcan las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo habrá de revisar la plantilla desde el punto de vista de la transformación de empleos de periodo fijo en permanentes.

Las cifras que siguen se refieren al personal empleado por corto periodo para conferencias o reuniones así como en calidad de refuerzos y varían desde 1960 como se indica a continuación:

	1960	1961	1962	1963	1964
Contratos	419	272	539	764	640
Días de trabajo	23.336	22.152	33.593	44.628	39.123

La 19.ª reunión del Consejo adoptó una Resolución (N.° 532) destinada a no menoscabar ninguna decisión que la Conferencia de Plenipotenciarios pueda adoptar sobre una reorganización de la estructura de la Sede de la Unión. De conformidad, con esta resolución, hasta el final de la Conferencia de Plenipotenciarios, no puede cubrirse ningún empleo vacante salvo con titulares de contratos de corta duración o, en el caso de personal de la categoría de Servicios Generales, de periodo fijo. En su primera reunión después de la Conferencia, el Consejo "examinará las necesidades de personal de la Unión y tomará las medidas necesarias para que pueda procederse sin demora a los oportunos nombramientos, de acuerdo con las decisiones generales que adopte dicha Conferencia en lo concerniente a la organización y a las finanzas de la Unión".

2.4.9 Estatutos y Reglamento del Personal (provisionales) para los funcionarios de elección

Estos Estatutos y Reglamento que el Consejo tenía el encargo de preparar y que se han aplicado con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N.° 1 de la Conferencia de Plenipotenciarios, se someten a la aprobación de la Conferencia en un documento separado.

2.4.10 Reglamento aplicable al personal contratado para conferencias o por periodos de corta duración

De conformidad con la práctica del sistema común, este reglamento se aplica en todas las organizaciones. En su 15.ª reunión, el Consejo encargó al Secretario General que

preparara un reglamento análogo al aplicado en las Naciones Unidas. Tal Reglamento fue aprobado por la 16.ª reunión del Consejo, que encargó al Secretario General que "al modificarlo o ampliarlo provisionalmente, se ajuste en todo lo posible al Reglamento aplicado en el sistema común de las Naciones Unidas y ponga anualmente en conocimiento del Consejo tales ampliaciones o modificaciones".

2.4.11 Administración de los proyectos de asistencia técnica

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N.° 27 de la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo examinó en cada una de sus reuniones el trabajo realizado por la Secretaría General en relación con la administración de los expertos de asistencia técnica, tarea ésta de la que se descargó paulatinamente a la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. El número de expertos empleados, que era de 27 en 1960, pasó a ser de más de 100 en 1965, por lo que el Consejo autorizó la contratación gradual de personal suplementario para el Departamento de Cooperación Técnica y para las Divisiones de Personal y de Finanzas.

2.5 Actividades en relación con las cuestiones financieras y de presupuesto

Las finanzas de la Unión se rigen en general por las disposiciones del artículo 15 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959, por los Protocolos, Resoluciones y Reglamento General anexos a dicho Convenio y por los Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en virtud de las mencionadas disposiciones. El Reglamento Financiero de la U.I.T., establecido y aprobado por el Consejo de Administración, define las responsabilidades y el procedimiento que debe seguirse al administrar las finanzas de la Unión.

En todas sus reuniones, el Consejo de Administración ha tenido que dedicar buena parte de su tiempo a las cuestiones financieras y de presupuesto, entre las cuales las principales son las siguientes:

a) Examen y aprobación de los presupuestos de la Unión

Hasta 1961, el Consejo aprobaba los presupuestos de cada ejercicio en la reunión del año anterior, y en su reunión siguiente examinaba y aprobaba un presupuesto revisado. Desde 1962 se ha abandonado esta práctica y se han suprimido los presupuestos revisados. Sin embargo, y a causa de las frecuentes modificaciones introducidas por las Naciones Unidas en el sistema común de sueldos y asignaciones (nuevas escalas de sueldos, modificación de la cuantía de los ajustes de destino), el Consejo de Administración se ha visto obligado a autorizar cada año créditos adicionales.

b) Verificación y aprobación de las cuentas anuales.

c) Cuentas atrasadas.

d) Enmiendas al Reglamento Financiero de la Unión.

El Consejo ha estimado que el Reglamento Financiero, especialmente su artículo 11, dejaba al Secretario General posibilidades excesivas para efectuar transferencias de créditos de una partida a otra en materia de personal. Se ha restringido esta facilidad de efectuar transferencias subdividiendo los capítulos en diferentes artículos.

El Consejo ha decidido,además, modificar el artículo 18 del Reglamento Financiero con el fin de que todos los gastos de misión de la U.I.T., con exclusión de los de cooperación técnica, se imputen a un solo y mismo artículo del presupuesto. Este nuevo procedimiento facilita el control del conjunto de los gastos de misión.

En los puntos 2.5.1 a 2.5.4 y en los Anexos 5, 6 y 7 al presente Informe se da más amplia información sobre las cuestiones financieras y de presupuesto que hemos resumido brevemente.

2.5.1 Presupuestos de la Unión

Antes de dar más amplia información sobre los presupuestos de la Unión de los diferentes años, conviene señalar que desde 1959 se han introducido importantes modificaciones en la estructura del presupuesto. En efecto, durante la vigencia del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Buenos Aires, 1952 (artículo 13), el presupuesto de la Unión estaba dividido en tres partes:

1. Presupuesto de gastos ordinarios, que comprendía los gastos de las reuniones del Consejo de Administración, los sueldos del personal y los demás gastos de la Secretaría General, Junta Internacional de Registro de Frecuencias, Comités Consultivos Internacionales y laboratorios e instalaciones técnicas de la Unión. Estos gastos los sufragaban todos los Miembros y Miembros Asociados, cuyas contribuciones fijaba el Consejo de Administración a base del presupuesto anual aprobado.

2. Presupuesto de gastos extraordinarios, que comprendía todos los gastos relativos a las conferencias de plenipotenciarios, conferencias administrativas y reuniones de los Comités Consultivos Internacionales. Estos gastos los sufragaban los Miembros y Miembros Asociados que habían aceptado participar o que habían participado efectivamente en esas conferencias y reuniones, y, en ciertas condiciones, las empresas privadas de explotación reconocidas, los organismos científicos o industriales y las organizaciones internacionales que contribuían al pago de los gastos de las conferencias y reuniones en que eran admitidos. Las contribuciones se fijaban después de cerrarse las cuentas de las conferencias y reuniones a base de los gastos efectivamente realizados.

3. Presupuesto de publicaciones, que comprendía los gastos de impresión y distribución de las publicaciones de la Unión. Estos gastos se sufragaban con el producto de la venta de los documentos a las administraciones, empresas privadas de explotación reconocidas y particulares.

La Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959, se dio cuenta de las dificultades prácticas que presentaba la aplicación de modos de financiación diferentes al presupuesto de gastos ordinarios y al de gastos extraordinarios (puntos 1 y 2 precedentes) y admitió el principio del presupuesto único comprensivo de los gastos recurrentes de la Unión (antiguos gastos ordinarios) y de los gastos de conferencias y reuniones de interés general (antiguos gastos extraordinarios). El artículo 15 del Convenio de Ginebra, 1959, precisa a este propósito, en los números 196, 197 y 198:

"Los gastos de la Unión comprenden los ocasionados:

a) Por el Consejo de Administración, la Secretaría General, la Junta Internacional de Registro de Frecuencias, las Secretarías de los Comités Consultivos Internacionales y los laboratorios e instalaciones técnicas establecidos por la Unión;

b) Por las conferencias que se convoquen, de conformidad con las disposiciones de los artículos 6 y 7 del Convenio, según decisión o acuerdo de la mayoría de los Miembros de la Unión;

c) Por todas las reuniones de los Comités Consultivos Internacionales."

Según el número 202, artículo 15, del Convenio, los gastos de la Unión, esto es, los gastos a que se refieren los números 196, 197 y 198 anteriores, se cubrirán con las contribuciones de sus Miembros y Miembros Asociados determinadas en función del número de unidades correspondientes a la clase de contribución elegida por cada Miembros y Miembro Asociado, según una escala que va de $\frac{1}{2}$ unidad a 30 unidades.

En el artículo 15 del Convenio, números 199 y 200, se prevén disposiciones especiales sobre la financiación de conferencias especiales y/o de carácter regional que sólo interesen a los Miembros y Miembros Asociados de una región determinada o a un grupo de Miembros y Miembros Asociados. Los gastos de estas conferencias especiales se sufragan según el método antiguo, esto es, facturando a los participantes el importe de sus contribuciones a base de los gastos reales de cada conferencia.

En lo que concierne a presupuesto anexo de publicaciones, el artículo 15 del Convenio, número 215, ha mantenido el principio aplicado en lo pasado de fijar el precio de venta de los documentos cuidando de que los gastos de impresión y de distribución de los documentos queden cubiertos en general por la venta de los mismos.

Finalmente, la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959, en las Resoluciones siguientes:

Resolución N.° 27, relativa a la administración de los proyectos de asistencia técnica;

Resolución N.° 28, relativa a la imputación de los gastos administrativos y de ejecución originados por la participación de la Unión en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, y

Resolución N.° 29, relativa a la colaboración de la Unión en el Fondo Especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico,

acordó que los gastos administrativos y de ejecución derivados de la participación de la Unión en actividades de cooperación técnica no podían ser sufragados por el presupuesto de la Unión y que se compensasen mendiante abonos correspondientes de la Cuenta especial del Programa Ampliado y del Fondo Especial de las Naciones Unidas. En consecuencia, el Consejo de Administración dispuso, en el artículo 35 del Reglamento Financiero de la Unión, que los ingresos de todo origen y los gastos ocasionados por la participación de la Unión en las actividades de cooperación técnica fuesen objeto de un presupuesto y de una cuenta especial separados.

En resumen, desde el 1.° de enero de 1961, fecha de la entrada en vigor del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959, los presupuestos de la Unión comprenden:

a) El presupuesto de la Unión, que comprende los gastos recurrentes y los gastos de conferencias y reuniones;

b) El presupuesto anexo de publicaciones;

c) El presupuesto de las cuentas especiales de Cooperación Técnica (gastos de administración).

2.5.1.1 El presupuesto de la Unión

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10, número 143 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959, y en el artículo 8 del Reglamento Financiero de la Unión, el Secretario General prepara y somete al Consejo de Administración un proyecto de presupuesto anual. Según las disposiciones del artículo 9, número 102, y del artículo 15, número 201, del Convenio, el Consejo de Administración examina y aprueba el presupuesto anual de la Unión realizando las máximas economías y dentro del tope establecido por la Conferencia de Plenipotenciarios en el Protocolo Adicional II al Convenio de 1959.

El cuadro gráfico que sigue permite apreciar la evolución del presupuesto de la Unión de 1947 a 1965. Aunque el presente informe se refiere únicamente, en lo que concierne a los presupuestos, al periodo 1959-1965, se ha estimado útil incluir en el cuadro, a título de comparación, los presupuestos de los años 1947 a 1958.

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN
DE 1947 A 1965

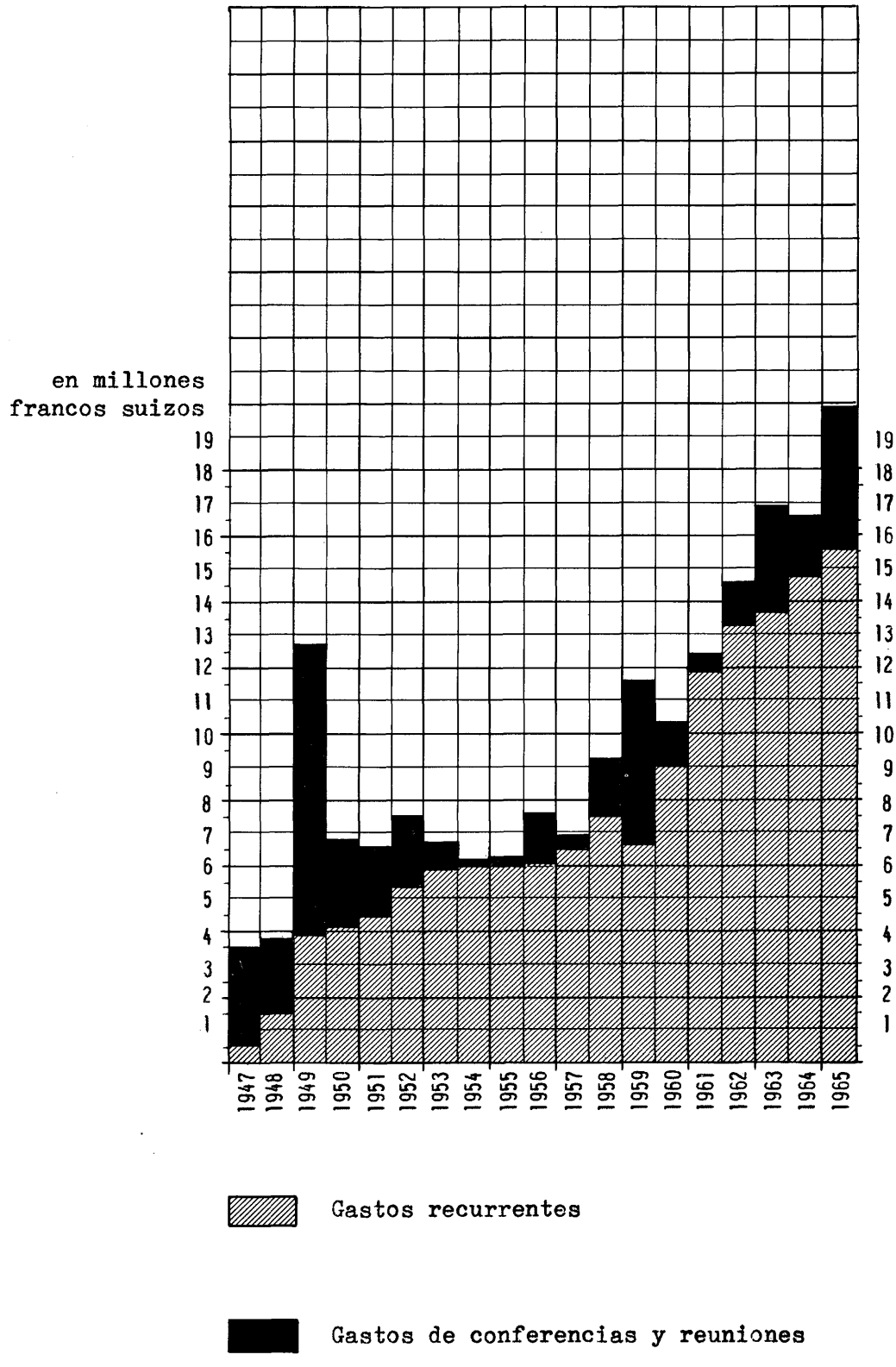

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

Se observará que los gastos recurrentes aumentan de modo constante, y que los gastos de conferencias y reuniones varían de uno a otro año en función, naturalmente, del programa de reuniones.

En lo que concierne especialmente a los años 1959 a 1965, es de interés indicar los puntos principales de los presupuestos aprobados por el Consejo de Administración.

- Para 1959, la Conferencia de Plenipotenciarios de Buenos Aires, 1952, no fijó ningún tope de gastos, ya que se esperaba que antes de 1959 se reuniría la Conferencia de Plenipotenciarios siguiente.

El Consejo, sin embargo, en su Resolución N.° 399, decidió que los gastos ordinarios de 1959 no excedieran del tope de 6.712.550 francos suizos, que luego fue aprobado por la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959, en su Resolución N.° 18.

El Protocolo adicional IV al Convenio de Buenos Aires, 1952, no preveía tope alguno para los gastos extraordinarios (conferencias y reuniones).

- Para 1960, la Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra, 1959, en el Protocolo adicional III, encargó al Consejo de Administración que estableciera el presupuesto de la Unión dentro de un límite de 9.000.000 de francos suizos para los gastos recurrentes, sin fijar tope alguno para los gastos de las conferencias y reuniones.

- En el Protocolo adicional II anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959, la Conferencia de Plenipotenciarios autorizó al Consejo de Administración para establecer el presupuesto de la Unión de los años de 1961 a 1965, sin que los gastos anuales recurrentes rebasaran las sumas de:

11.000.000 francos suizos en 1961
11.500.000 francos suizos en 1962
11.500.000 francos suizos en 1963
11.845.000 francos suizos en 1964
12.200.000 francos suizos en 1965.

El Consejo quedaba autorizado para salir de estos límites para cubrir aumentos de la escala de sueldos, de las contribuciones para pensiones o de las indemnizaciones, incluidos los ajustes por lugar de destino, que concedieran las Naciones Unidas en favor de su personal empleado en Ginebra, y las fluctuaciones del cambio entre el franco suizo y el dólar U.S. que ocasionaran a la Unión gastos suplementarios.

Además, se autorizó al Consejo para asignar en el presupuesto una suma complementaria especial no superior a 715.000 francos suizos, con destino al traslado de los servicios de la Unión al nuevo edificio.

En lo que concierne a los gastos de conferencias y reuniones, se autorizó al Consejo (punto 5 del Protocolo adicional II) para aprobar gastos de las conferencias y reuniones a que se refieren los números 197 y 198 del Convenio hasta una suma máxima de 13.189.000 francos suizos en el periodo de cinco años 1961-1965, pudiendo ajustarse al límite fijado para cada año con créditos disponibles de ejercicios anteriores o con créditos de ejercicios futuros.

Dentro de estos límites, el Consejo de Administración ha aprobado, en sus reuniones de 1960 a 1965, el presupuesto de los años respectivos. En los dos cuadros que siguen se muestra el total de los presupuestos de la Unión aprobados por el Consejo de Administración para los distintos años. En el segundo cuadro se indica también el total de los

gastos recurrentes y el de los gastos previstos en cada uno de dichos años para las conferencias y reuniones. Para poner bien de manifiesto el aumento constante de los gastos recurrentes, en las columnas 4 y 5 del cuadro correspondiente a los años 1961-1965 se indican los gastos cubiertos dentro del tope y los cubiertos fuera de él, según las disposiciones del punto 3 del Protocolo adicional II.

Años 1959 y 1960 — en francos suizos

Año	Total del PRESUPUESTO
1	2
1959	6.687.350.-
1960	8.999.100.-

Años 1961-1965 — en francos suizos

Año	Total del PRESUPUESTO (3+6)	Presupuesto de los gastos recurrentes			Presupuesto de los gastos de conferencias y reuniones
		Total (4+5)	Dentro del tope	Fuera del tope 1)	
1	2	3	4	5	6
1961	12.373.700.-	11.854.700.-	11.128.800.-	725.900.-	519.000.-
1962	14.566.400.-	13.274.400.-	11.283.200.-	1.991.200.-	1.292.000.-
1963	16.914.800.-	13.669.800.-	11.335.600.-	2.334.200.-	3.245.000.-
1964	16.576.950.-	14.791.300.-	11.843.300.-	2.948.000.-	1.785.650.-
1965	19.854.600.-	15.598.800.-	11.939.200.-	3.659.600.-	4.255.800.-

1) De conformidad con el punto 3 del Protocolo adicional II al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959 (véase el detalle en el Anexo 6).

En el gráfico comparativo que sigue se indican, en lo que concierne a los gastos recurrentes de los años 1959-1965:

a) La parte del presupuesto cubierta dentro del tope;

b) La parte del presupuesto cubierta con créditos fuera del tope;

c) El importe de los gastos efectivos.

Se observará, además, que desde 1961, primer año de vigencia del Convenio de Ginebra, los gastos recurrentes de la Unión cubiertos dentro del tope sólo han aumentado un 7,28%.

GASTOS RECURRENTES DE LOS AÑOS 1959 A 1965

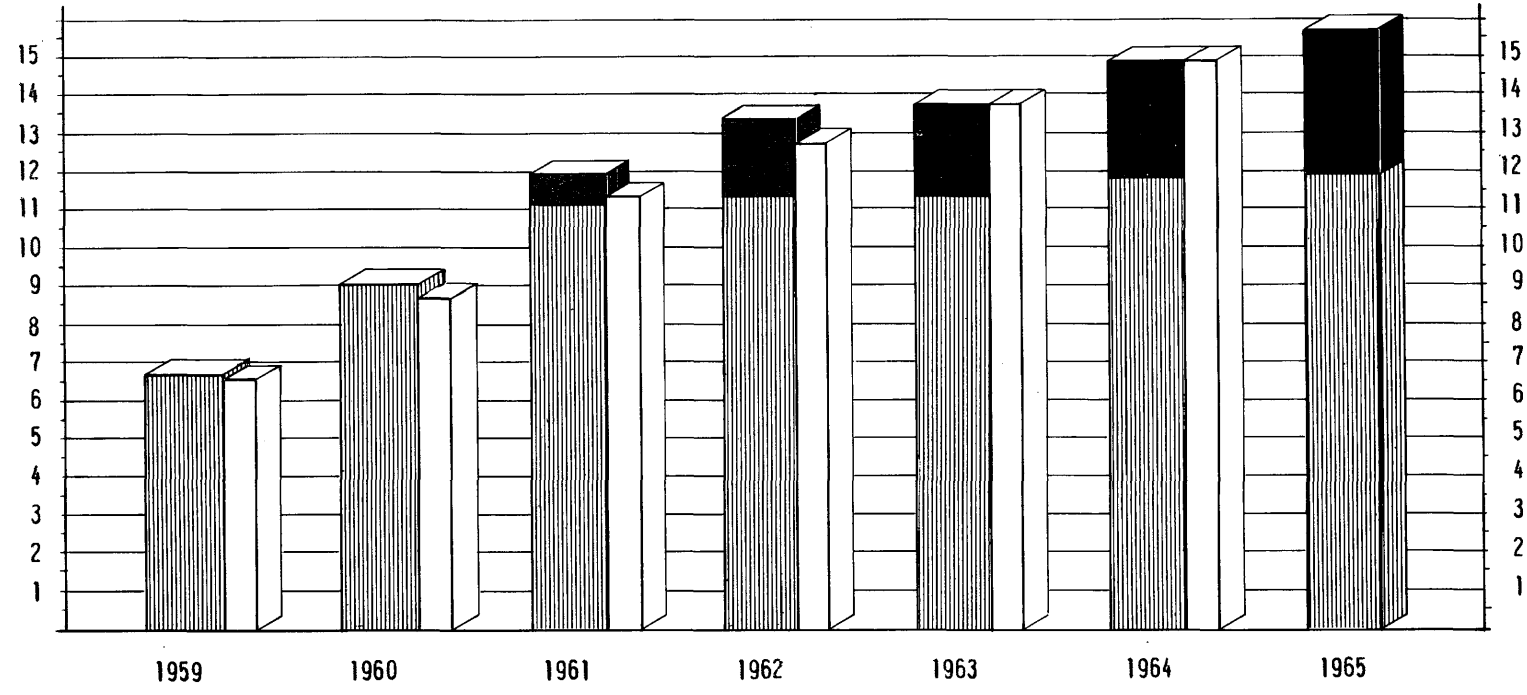

Presupuesto (Gastos cubiertos dentro del tope)

Presupuesto (Gastos cubiertos fuera del tope)

Gastos efectivos

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

En el cuadro siguiente se muestran los gastos e ingresos efectivos de los diferentes ejercicios económicos considerados. De conformidad con el Reglamento Financiero de la Unión, artículo 13, los créditos no utilizados en la fecha de cierre de los ejercicios económicos y los ingresos suplementarios, se pasan a la Cuenta de Provisión de la U.I.T. En la última columna del cuadro se indican las sumas correspondientes.

en francos suizos

Año	Total del PRESUPUESTO	Gastos efectivos	Créditos no utilizados	Ingresos efectivos	Ingresos suplementarios	Pasado a la Cuenta de Provisión de la U.I.T.
1	2	3	4	5	6	7
1959	6.687.350.-	6.624.569,34	62.780,66	6.694.408,35	7.058,35	69.839,01
1960	8.999.100.-	8.716.636,62	282.463,38	9.019.676,30	20.576,30	303.039,68
1961	12.373.700.-*)	11.646.164,84	727.535,16	12.851.032,22	51.772,22	779.307,38*)
1962	14.566.400.-	14.071.930,68	494.469,32	14.682.573,33	116.173,33	610.642,65
1963	16.914.800.-	16.882.082,61	32.717,39	17.032.558,49	117.758,49	150.475,88
1964	16.576.950.-	16.328.519,66	248.430,34	16.757.044,30	180.094,30	428.524,64
1965	19.854.600.-					

*) Sin contar una transferencia a la Cuenta de Provisión de 425.560.- francos suizos prevista en el presupuesto.

En el Anexo 5 al presente Informe se hace una recapitulación detallada de los gastos e ingresos de los años 1959 a 1964.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, número 202, del Convenio, los gastos de la Unión se cubren con las contribuciones de sus Miembros y Miembros Asociados, determinados en función del número de unidades contributivas por ellos elegido. Estas contribuciones las fija anualmente el Consejo de Administración teniendo en cuenta, por una parte, el total de gastos previsto y, por otra, los demás ingresos y el número de unidades contributivas. En el cuadro que sigue se indica el detalle de las contribuciones de los años 1958 a 1965. Hay que señalar a este respecto que la clasificación aplicable hasta fines de 1960 estaba basada en las disposiciones del Convenio de Buenos Aires, 1952, en tanto que la clasificación en vigor desde 1961 se basa en las disposiciones del Convenio de Ginebra, 1959.

Año	Presupuesto basado en el			Importe de la unidad contributiva
	Número de Miembros	Número de Miembros Asociados	Número de unidades contributivas	
1	2	3	4	5
				francos suizos
1958	94	5	616 ½	*) 8.800.-
1959	96	5	618	*) 8.800.-
1960	96	5	619	*) 13.940.-
1961	107	5	538 ½	23.296.-
1962	112	4	544 ½	23.296.-
1963	120	2	549	28.780.-
1964	120	2	549	28.400.-
1965	123	1	552 ½	33.300.-

*) Presupuesto "ordinario", únicamente.

En este cuadro se ve que el importe de la unidad contributiva ha aumentado considerablemente desde la última Conferencia de Plenipotenciarios. No obstante, si se analiza detalladamente este aumento se observa que se debe principalmente a los elevados gastos ocasionados por las conferencias y reuniones, en particular en 1963 y 1965, y a las repercusiones de la asimilación de los funcionarios de la U.I.T. al sistema común de las Naciones Unidas, para los que la Conferencia de Ginebra previó que podían rebasarse los topes de gastos. Como muestra el gráfico siguiente, sólo una parte reducida del aumento recae en los gastos recurrentes controlables por el Consejo de Administración.

En el Anexo 5 al presente Informe se hace una recapitulación de las previsiones presupuestarias de los años 1959 a 1965 y de los ingresos y gastos efectivos de los ejercicios 1959 a 1964.

EVOLUCIÓN DEL IMPORTE DE LAS CONTRIBUCIONES ENTRE 1958 Y 1965

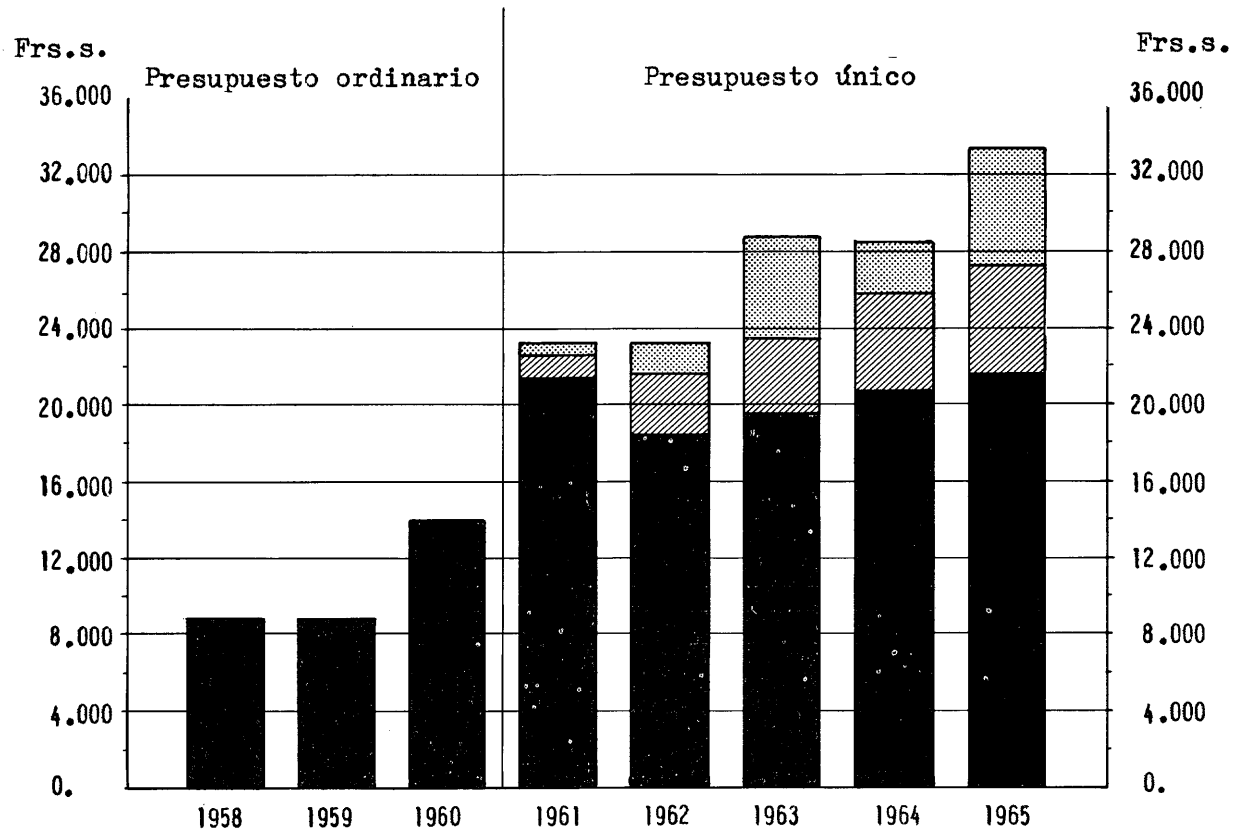

Parte correspondiente a los gastos recurrentes cubiertos dentro del tope

Parte correspondiente a los gastos recurrentes cubiertos fuera del tope

Parte correspondiente a los gastos de conferencias y reuniones

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

2.5.1.2 Presupuesto anexo de publicaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, número 215 del Convenio de Ginebra, 1959, y en el Anexo 1 al Reglamento Financiero de la Unión, el precio de venta de los documentos publicados por la U.I.T. se determina cuidando de que el importe de la venta cubra los gastos de impresión y de distribución. Sobre esta base se ha establecido una cuenta anexa separada, que se lleva según principios semicomerciales. En la cuenta anexa se reserva un capítulo a los documentos deficitarios, a saber, notificaciones, circulares y cartas circulares, que se envían gratuitamente a los Miembros, Boletín de Telecomunicaciones y retratos de hombres eminentes de las telecomunicaciones, cuya venta no cubre los gastos de publicación. El déficit de este grupo de publicaciones debe ser enjugado en principio con cargo al presupuesto de la Unión.

El siguiente cuadro comparativo indica las sumas correspondientes a la cuenta anexa de publicaciones de los años de 1958 a 1964. En lo que concierne a los años 1959, 1960, 1962 y 1964, hay que señalar que, por razones presupuestarias, no se había previsto subvención alguna para los documentos deficitarios en el presupuesto de la Unión.

en francos suizos

Año	Gastos	Ingresos	Déficit	Superávit
1	2	3	4	5
1958	2.218.703,98	2.409.738,97		191.034,99
1959	2.073.209,71	2.126.864,31		53.654,60
1960	2.208.487,08	2.146.777,35	61.709,73	
1961	1.930.115,51	2.021.359,48		91.243,97
1962	1.408.929,26	1.287.618,60	121.310,66	
1963	1.626.977,02	1.662.949,05		35.972,03
1964	1.943.666,33	1.894.038,85	49.627,48	

Según se prescribe en el Anexo 1 al Reglamento Financiero de la Unión, los superávits se acreditan a la Cuenta Capital de Publicaciones, y los déficits se cargan a esta cuenta.

2.5.1.3 Presupuesto de las cuentas especiales de Cooperación Técnica

Los datos que siguen se refieren únicamente a gastos administrativos ocasionados a la Unión por la ejecución del Programa de Cooperación Técnica. En lo que respecta a los gastos de los diferentes proyectos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (P.A.A.T.), del Fondo Especial de las Naciones Unidas y de la asistencia técnica a título oneroso, véase el capítulo 2.6.

El presupuesto de las cuentas especiales de Cooperación Técnica se alimenta íntegramente por medio de contribuciones de las Naciones Unidas y de los Miembros de la Unión beneficiarios de la asistencia técnica a título oneroso. La Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 había estimado a este respecto que:

> "El actual sistema de financiación de los gastos administrativos y de ejecución originados a la Unión por su participación en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica es satisfactorio puesto que se reintegran los gastos efectivamente realizados por la Unión, gastos que pueden variar de un año a otro."

Desde entonces, este sistema ha seguido dando satisfacción.

A título de información, en el cuadro que sigue se indican los presupuestos y los gastos e ingresos efectivos de los años de 1958 a 1964 de la cuenta especial de Cooperación Técnica.

Año	Gastos		Ingresos		Superávit	
	Presupuesto	Cuenta	Presupuesto	Cuenta	Presupuesto	Cuenta
1	2	3	4	5	6	7
	- Francos suizos -					
1958	incluido en las cuentas de la Secretaría General					
	105.000.-	106.807,98	105.000.-	106.807,98	-.-	-.-
1959	154.800.-	133.274,35	154.800.-	133.274,35	-.-	-.-
1960	234.360.-	248.341,11	234.360.-	260.062,50	-.-	11.721,39
1961	497.280.-	402.608,37	497.280.-	498.561,34	-.-	95.952,97
1962	680.830.-	658.034,70	680.830.-	809.379,07	-.-	151.344,37
1963	810.300.-	795.791,40	810.300.-	1.035.512,25	-.-	239.720,85
1964	1.361.700.-	1.361.931,90	1.361.700.-	1.632.777,20	-.-	270.845,30
1965	1.541.900.-		1.541.900.-			

En el Anexo 5 al presente Informe se hace una recapitulación de las previsiones presupuestarias de los años 1958 a 1965 y de los ingresos y gastos efectivos de los ejercicios 1958 a 1964.

2.5.1.4 Proyectos de Cooperación Técnica

Durante los últimos años se ha intensificado considerablemente la participación de la Unión en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica (P.A.A.T.) y en el Fondo Especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico.

Aunque los gastos efectuados por la Unión a este respecto no afecten en modo alguno a sus fondos propios, puede ser conveniente dar algunas indicaciones sobre su magnitud:

GASTOS EFECTUADOS EN:

	1960	1961	1962	1963	1964
	1	2	3	4	5
	en dólares de los Estados Unidos				
Programa Ampliado de Asistencia Técnica (P.A.A.T.)	14.575,25	349.076,65	756.879,57	894.556,07	978.624,86
Fondo Especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico	1.891,85	5.179,92	160.106,83	395.924,02	1.000.927,63
Asistencia técnica a título oneroso	-	71.429,84	62.256,45	61.622,67	87.907,36
TOTAL - en dólares U.S.A.	16.467,10	425.686,41	979.242,85	1.352.102,76	2.067.459,85

Es importante señalar que estos fondos han sido anticipados a la Unión por las Naciones Unidas y por las administraciones que han solicitado asistencia técnica a título oneroso.

*

* *

Además, la U.I.T. ha participado activamente en la asistencia técnica de urgencia al Congo. Las Naciones Unidas y las administraciones de Estados Unidos y Suiza han reembolsado a la U.I.T. los gastos efectuados por este concepto.

2.5.2 Capital de la U.I.T. (artículo 38 del Reglamento Financiero de la Unión)

a) Cuenta de Provisión de la U.I.T.

La Cuenta de Provisión de la U.I.T., constituida en 1950, se alimenta principalmente con los superávits presupuestarios anuales al cerrarse cada ejercicio económico, y con los excedentes de la Cuenta de Intereses. Según el artículo 36 del Reglamento Financiero de la Unión, su capital sólo puede utilizarse, mediante acuerdo del Consejo de Administración, para equilibrar el presupuesto o para reducir la cuantía de las contribuciones de los Miembros y Miembros Asociados. De ahí que, desde 1962, se hayan detraido de la Cuenta de Provisión sumas bastante importantes para los créditos adicionales concedidos por el Consejo, a fin de evitar el recargo de partes contributivas adicionales.

Además, la existencia de una cuenta de provisión de la U.I.T. y de una cuenta "Capital de Publicaciones" con haberes relativamente importantes, ha permitido la mayor parte del tiempo hacer frente a los gastos de la Unión sin recurrir a anticipos de fondos del Gobierno de la Confederación Suiza. Estas dos cuentas vienen a ser, en cierto modo, un fondo de provisión.

El cuadro que sigue muestra el movimiento de la Cuenta de Provisión de 1959 a 1965. De él se desprende que el Consejo de Administración acordó en 1959 transferir una suma de 81.000.- francos suizos del Capital de Publicaciones a la Cuenta de Provisión de la U.I.T. a fin de disponer en esta última de fondos suficientes para mantener la unidad contributiva anual en 8.800.- francos suizos.

Por otro lado, y en cumplimiento de las Resoluciones N.^{os} 20 y 21 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959, el Consejo de Administración acordó en 1960 llevar al Debe de la Cuenta de Provisión las sumas de 113.615,05 francos suizos, intereses adeudados por contribuciones atrasadas en litigio, y de 73.999.- francos suizos, saldo de contribuciones varias pendientes de pago como consecuencia de los acontecimientos de la segunda guerra mundial.

Cuenta de Provisión de la U.I.T.

Movimiento y situación

Año	- +	Presupuesto Detracción Ingreso	Excedente de ingresos de cuentas	- +	Saldo del... Detracción Ingreso	Excedente de la cuenta de intereses	Saldo de la cuenta de pagos con cargo a ejercicios cerrados	Saldo de la cuenta de pagos especiales	Otras detracciones o ingresos	- +	TOTAL Ingreso anual	TOTAL Detracción anual	Situación en 31 de diciembre de 19..
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11	12	13
1958													758.048,41
1959	-	838.560	69.839,01	-	768.720,99	133.570,54	9.093,80	-.-	81.000.- 1)	+		545.056,65	212.991,76
1960		-.-	303.039,68	+	303.039,68	98.942,80	28.541,60	-.-	73.999.- 2)	-			
									113.615,05 3)	-	242.910,03		455.901,79
1961	+	425.560	779.307,38	+	1.204.867,38	335.404,74	77.371,15	3.699,65			1.621.342,92		2.077.244,71
1962	-	1.702.728	610.642,65	-	1.092.085,35	348.137,30	65.147,40	6.436,35				672.364,30	1.404.880,41
1963	-	841.300	150.475,88	-	690.824,12	399.643,72	14.239,90	25.923,50				251.017.-	1.153.863,41
1964	-	570.500	428.524,64		141.975,36	412.994,70	85.601,45	30.345,05			386.965,84		1.540.829,25
1965	-	996.000											

1) Transferencia de la Cuenta Capital de Publicaciones

2) Saldo contribuciones a amortizar debido a acontecimientos de la segunda guerra mundial

3) Intereses de cuentas en litigio

Como se desprende de este cuadro, la Cuenta de Intereses (columna 7) es una de las principales fuentes de ingresos de la Cuenta de Provisión de la U.I.T.

Esta cuenta de intereses se rige por las disposiciones del artículo 34 del Reglamento Financiero de la Unión, y comprende:

Como ingresos:

i) Los intereses de mora cargados en cuenta a los deudores de la Unión en virtud de lo dispuesto en el número 210, artículo 15, del Convenio de Ginebra, y en el artículo 25 del Reglamento Financiero;

ii) Los intereses imputados a la cuenta anexa de publicaciones por las sumas anticipadas por la cuenta ordinaria;

iii) Los intereses imputados a las cuentas de gastos de las conferencias especiales a que se refieren los números 199 y 200 del Convenio, y

iv) Los intereses de los fondos líquidos de la Unión colocados en banca.

Como gastos:

Los intereses abonados al Gobierno de la Confederación Suiza por los anticipos que haya concedido a la Unión en virtud del acuerdo entre este Gobierno y la U.I.T. (Resolución N.° 15 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra, 1959).

En el cuadro que sigue se detalla la cuenta de intereses de los años 1960 y 1964.

Año	Intereses cargados a deudores	Intereses imputados a la Cuenta de publicacion.	Intereses cargados a las conferencias	Intereses de inversiones	TOTAL DE INGRESOS	Intereses pagados a la Confederación Suiza	Saldo ingresado en la Cuenta de Provisión
1	2	3	4	5	6	7	8
	- francos suizos -						
1960	166.124,40	26.770.-	59.559,55	6.011,05	258.465.-	159.522,20	98.942,80
1961	272.681,79	31.180.-	21.609,45	9.933,50	335.404,74	-	335.404,74
1962	314.044.-	20.530.-	-	17.274,40	351.848,40	3.711,10	348.137,30
1963	329.147,45	17.360,10	3.890,82	49.245,35	399.643,72	-	399.643,72
1964	322.584,25	26.328,50	6.901,10	57.180,85	412.994,70	-	412.994,70
Total para los años 1960-1964	1.404,581,89	122.168,60	91.960,92	139.645,15	1.758.356,56	163.223,30	1.595.123,26

Las sumas inscritas en la columna 5 del cuadro precedente son los intereses producidos por la colocación a muy corto plazo de fondos líquidos momentáneamente disponibles. En efecto, el ingreso bastante satisfactorio de las contribuciones en los primeros meses de 1962, 1963 y 1964 ha permitido sacar partido de la situación favorable del dinero y colocar las sumas disponibles para periodos de uno a tres meses y a tipos de interés del 2 al 4% anual.

b) Capital de publicaciones

La Cuenta Capital de Publicaciones se ha constituido por la acumulación de los beneficios de los ejercicios económicos desde el año 1949. Este Capital ascendía en 31 de diciembre de 1964 a 1.064.372,99 francos suizos. La Cuenta anexa de Publicaciones se rige por las disposiciones de los artículos 19, 20 y 26 y del Anexo 1 al Reglamento Financiero de la Unión.

c) El Capital de la Unión comprende igualmente el haber de dos cuentas especiales que se rigen por las disposiciones del artículo 26, párrafos 2 a) y 2 b) del Reglamento Financiero, a saber:

i) La cuenta del equipo de interpretación simultánea y otros equipos electroacústicos, cuyo fondo de reposición acusa en 31 de diciembre de 1964 un saldo de 39.686,72 francos suizos;

ii) Las cuentas del Economato y del Taller Foto/Dibujo/Offset, cuyo saldo en 31 de diciembre de 1964 se eleva a 85.291,14 francos suizos.

2.5.3 Verificación de las cuentas

De conformidad con el número 103, artículo 9, del Convenio de Ginebra, 1959, el Consejo de Administración toma las disposiciones necesarias para la verificación anual de las cuentas de la Unión establecidas por el Secretario General, y aprueba estas cuentas para presentarlas a la siguiente Conferencia de Plenipotenciarios.

Hasta la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, el Control Federal de Finanzas de la Confederación Suiza ha verificado las cuentas de la Unión desde el punto de vista aritmético y contable, ocupándose de la verificación material el Consejo de Administración.

En su Resolución N.º 16, la Conferencia de Ginebra, 1959, decidió encargar al Consejo de Administración que solicitara del Gobierno de la Confederación Suiza una verificación externa más amplia de las cuentas de la Unión, teniendo en cuenta, en lo posible, y sin invadir las prerrogativas del Consejo de Administración, los principios adoptados para el control de gestión financiera de la mayor parte de las demás organizaciones de las Naciones Unidas.

En 1960, en su 15.ª reunión, el Consejo de Administración consideró el ofrecimiento de las autoridades federales suizas de encargarse de la verificación externa de las cuentas de la Unión sobre bases más amplias, y en su Resolución N.º 421 decidió aceptarlo, expresando a dichas autoridades su más profundo agradecimiento por su valiosa colaboración en materia de finanzas y de verificación de cuentas.

Desde entonces, la verificación externa de las cuentas de la Unión ha sido efectuada siempre con el máximo rigor por el Control Federal de Finanzas de la Confederación Suiza, y se ha extendido también a las Cuentas de la Cooperación Técnica y de la Caja de Seguros del Personal de la U.I.T.

El Consejo de Administración ha examinado todos los años los informes detallados de los verificadores de cuentas.

Por otra parte, la Comisión de Verificación de Cuentas, instituida por el Consejo de Administración en cada una de sus reuniones, ha verificado el Informe anual de gestión financiera establecido por el Secretario General, así como los justificantes contables, los inventarios, la contabilidad y el balance anual.

Los Informes de Gestión Financiera aprobados por el Consejo de Administración, han sido objeto de resoluciones que contienen las observaciones formuladas sobre la gestión y la verificación de las cuentas.*)

En su Resolución N.º 16, la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959, encargó, además, al Consejo de Administración que introdujera las mejoras necesarias en el sistema de verificación interna de las cuentas de la Unión, sin acrecentar por ello, en modo alguno, la plantilla de personal. Basándose en un informe establecido por los verificadores externos de las cuentas proponiendo la creación de un sistema de verificación interna de las cuentas que implicaba un nuevo empleo de verificador interno, el Consejo de Administración ha examinado detenidamente el problema y, especialmente, la reserva hecha por la Conferencia de Plenipotenciarios de que tales mejoras no entrañaran aumento alguno de la plantilla del personal del Servicio Financiero de la Secretaría General de la Unión, y reconociendo, además, que el sistema actual es satisfactorio, ha rechazado la creación de un empleo de verificador interno.

2.5.4 Contribuciones atrasadas

2.5.4.1 Cuentas atrasadas

En cada una de sus reuniones, el Consejo de Administración se ocupa del problema de las sumas adeudadas tratando de buscar el medio de acelerar su liquidación. Se han comunicado y recordado a los Miembros y Miembros Asociados interesados las disposiciones de la Resolución N.º 19, adoptada por la Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra, 1959.

Los contactos personales del Secretario General, las gestiones ante las misiones diplomáticas en Suiza, las intervenciones de los representantes residentes de las Naciones Unidas ante las autoridades competentes de ciertos países Miembros, han dado apreciables resultados y han conducido a la liquidación de varias cuentas pendientes. Sin embargo, hay aún Miembros de la Unión que adeudan sumas importantes (algunas datan de 1949) en concepto de suministro de publicaciones o en concepto de partes contributivas.

El importe de las cuentas atrasadas se elevaba a fines de 1964 a unos 3.893.563,14 francos suizos, de los que el 77% corresponden a deudas de ocho Miembros únicamente. Si todas las cuentas se liquidasen puntualmente, como se prevé en el Convenio, seguramente habria podido prescindirse de los anticipos, poco considerables, es verdad, de la Confederación Suiza.

A fines de agosto de 1965, se preparará un estado completo de las cuentas atrasadas, para su presentación a la Conferencia de Plenipotenciarios.

---

*) En el Documento N.º 52 de la Conferencia de Plenipotenciarios figuran extractos de los Informes de Gestión Financiera de los años 1959 a 1964 y se indican las resoluciones adoptadas por el Consejo de Administración sobre estos Informes de Gestión Financiera y sobre la verificación de las cuentas.

2.5.4.2 Contribuciones atrasadas en litigio

La Resolución N.º 14, de Buenos Aires, relativa a las contribuciones en litigio debido a divergencias de interpretación del artículo 14, párrafo 3 (2), del Convenio de Atlantic City (participación de las empresas privadas de explotación reconocidas en el pago de los gastos de las reuniones), y la Resolución N.º 15, de Buenos Aires, relativa a las contribuciones en litigio como consecuencia de discrepancias en la interpretación del apartado 4 del artículo 15 del Convenio de Atlantic City (empleo de idiomas de trabajo adicionales en las conferencias y reuniones celebradas desde 1947), retuvieron la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra, 1959, la cual resolvió:

"Que, a pesar de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 9, del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Buenos Aires, 1952), los intereses devengados por estas contribuciones se lleven a la cuenta de pérdidas y ganancias, compensando el equivalente de las mismas mediante detracción de la Cuenta de Provisión en la forma que estime oportuna el Consejo de Administración;

Que la parte principal de las contribuciones atrasadas en litigio adeudadas todavía, figure, no obstante, en el Debe de una cuenta especial de las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas, y

Que el Consejo de Administración prosiga sus esfuerzos para obtener la cooperación y buena voluntad necesarias de las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas interesadas para que liquiden la parte principal de las sumas consideradas."

Puede señalarse, a este respecto, que todas las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas con contribuciones atrasadas en litigio, han liquidado el principal de las mismas. Además, de conformidad con la decisión de la Conferencia de Plenipotenciarios, se han compensado los intereses devengados por las contribuciones mediante una detracción equivalente de la Cuenta de Provisión de la U.I.T.

2.5.4.3 Contribuciones diversas pendientes de pago como consecuencia de los acontecimientos de la segunda guerra mundial

Estas contribuciones han sido objeto de la Resolución N.º 21 anexa al Convenio de Ginebra, 1959. Del importe de estas contribuciones, que inicialmente se elevaba a 373.352,72 francos suizos, una suma de 261.353,72 francos suizos se ha amortizado en el transcurso de los años 1953 a 1959, de conformidad con la Resolución N.º 12 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Buenos Aires, 1952.

En cuanto a la suma restante, 111.999.- francos suizos, la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959, en su Resolución N.º 21, encargó al Consejo de Administración que la amortizara lo más rápidamente posible, en el límite de los créditos disponibles.

En su reunión de 1960, el Consejo de Administración decidió inscribir la suma de 38.000.- francos suizos en los gastos del presupuesto revisado de 1960, y pasar a Pérdidas y Ganancias la cantidad de 73.999.- francos suizos. Por consiguiente, el 31 de diciembre de 1960 quedó liquidada totalmente la cuenta de contribuciones pendientes de pago como consecuencia de acontecimientos de la segunda guerra mundial.

2.5.4.4 Sumas adeudadas por la República de San Marino

La República de San Marino dejó de ser Miembro de la Unión Internacional de Telecomunicaciones el 31 de diciembre de 1948, en cuya fecha adeudaba a la U.I.T. una suma total de 22.690,38 francos suizos que se descompone como sigue:

- Contribuciones y suministro de publicaciones correspondientes a los años 1946-1948		14.081,79 frs.s.
- Intereses de mora 1947-1959		8.608,59 frs.s.
	Total:	22.690,38 frs.s.

A pesar de los recordatorios que periódicamente se han hecho y de las gestiones efectuadas ante la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores de la República de San Marino y sus representantes diplomáticos en Suiza, no ha sido posible hasta ahora obtener la liquidación de esta deuda.

El Consejo de Administración, en su reunión de 1960 y en virtud de su Resolución N.º 418:

"Habiendo comprobado que la correspondencia cruzada con la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores de San Marino no ha llegado a resultados tangibles en lo que respecta a la liquidación de los atrasos contabilizados.

Encarga al Secretario General

Que trate con el Gobierno de la República de San Marino de hallar un terreno de inteligencia para poner remedio a la actual situación;

Que se esfuerce por obtener, como mínimo, el pago a cuenta de una parte de las sumas adeudadas, y

Que lleve el saldo a una cuenta pendiente que no producirá intereses desde 1960, hasta que se tome una decisión final por la próxima Conferencia de Plenipotenciarios."

Desde esa fecha, no ha evolucionado la situación de las sumas adeudadas por la República de San Marino y la cuenta atrasada sigue siendo de 22.690,38 francos suizos.

2.6 Actuación del Consejo de Administración en materia de Cooperación Técnica

Durante el periodo a que se contrae este Informe, se acrecentaron considerablemente las actividades de cooperación técnica de la Unión, con la repercusión consiguiente en los trabajos del Consejo por haberle encargado la Conferencia de Plenipotenciarios que examinara esas actividades.

En su Resolución N.º 24, la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 encargó al Consejo de Administración que estudiase el asunto de la financiación del desarrollo de las telecomunicaciones. En las 15.ª, 16.ª y 17.ª reuniones, el Consejo de Administración consideró los informes presentados por el Secretario General sobre el resultado de las encuestas por él efectuadas entre las administraciones solicitantes de asistencia y entre los organismos intergubernamentales y empresas privadas que podrían prestar tal asistencia financiera. Estas gestiones pusieron claramente de manifiesto que todo lo que la Secretaría de la U.I.T. puede hacer es poner en conocimiento de los países Miembros las posibilidades que existen para conseguir ayuda financiera y orientarles sobre los aspectos técnicos de cualquier solicitud que se presente para la consecución de fondos. Siguiendo las instrucciones del Consejo, el Secretario General publicó una circular general en este sentido.

La participación de la Unión en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas (P.A.A.T.) continuó y se amplió grandemente durante todo el periodo. El Consejo de Administración ha revisado cada año un informe del Secretario General sobre la participación de la U.I.T. en el programa y ha dado las instrucciones necesarias para coordinar las actividades de los organismos de la Unión y lograr el máximo provecho de tal participación.

Así, por ejemplo, cada año ha examinado con espíritu crítico el campo de actividad de los expertos regionales; ha analizado las misiones como los estudios de telecomunicaciones panafricanas; ha dado instrucciones al Secretario General para concluir Protocolos de Acuerdo con Comisiones Económicas Regionales y, para asegurar la coordinación de las actividades de asistencia técnica de todos los organismos permanentes, ha creado una Comisión Permanente de Cooperación Técnica que estudie los progresos en la ejecución de los proyectos, examina los informes de los expertos y hace al Secretario General las recomendaciones oportunas para aumentar la eficacia de la ayuda de la Unión a los países.

En relación con este programa, el Consejo, como le encargó la Conferencia de Plenipotenciarios en su Resolución N.º 26, revisó completamente los procedimientos entonces vigentes en lo que respecta a la U.I.T. Esos procedimientos se han actualizado de cuando en cuando por el Secretario General, como se indica en la Parte IV de este Informe.

Durante 1960, el Secretario General se hizo cargo gradualmente del trabajo administrativo derivado de la participación de la Unión en el P.A.A.T. En cumplimiento de la Resolución N.º 27 de la Conferencia de Plenipotenciarios, el Consejo ha revisado todos los años el trabajo efectuado. De conformidad, también, con la Resolución N.º 28, las Naciones Unidas han reembolsado los gastos realizados por la Unión en la ejecución del programa. El Consejo de Administración ha examinado dichos gastos durante sus reuniones anuales. Se ha tropezado con algunas dificultades a este respecto, y de ellas se trata en la Parte IV de este Informe.

En su 15.ª reunión (1960), el Consejo examinó y aprobó el proyecto de Acuerdo entre la Unión y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, y, en su Resolución N.º 428, definió las responsabilidades de la Unión como organismo ejecutivo de los proyectos de telecomunicaciones aprobados por el Fondo Especial, cumpliendo así las instrucciones que le había dado la Conferencia de Plenipotenciarios en su Resolución N.º 29.

En materia de cooperación con la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Asia y el Lejano Oriente (C.E.A.L.O.) (véase la Resolución N.º 30), el Consejo autorizó al Secretario General para que concluyera un Protocolo de Acuerdo con el Secretario Ejecutivo de dicha Comisión. Lo mismo que en el caso de la C.E.A.L.O., el Consejo autorizó también al Secretario General para que concluyera un Protocolo de Acuerdo similar con la Comisión Económica para África (C.E.A.).

Siguiendo instrucciones del Consejo, el Secretario General exploró también la posibilidad de concertar un Protocolo de Acuerdo similar con la Comisión Económica para América Latina. No obstante, en vista de la constitución de un Comité Interamericano de Telecomunicaciones (C.I.T.E.L.), presidido por el Sr. Núñez de México, que preside también la Comisión de la U.I.T. del Plan para América Latina, y en vista también de la cooperación de la C.E.L.A. con esas Comisiones a través de la Organización de Estados Americanos (O.E.A.), el Secretario Ejecutivo de la C.E.L.A. ha sugerido que la cooperación entre la C.E.L.A. y la U.I.T. podría mantenerse de la forma más adecuada a base de arreglos ad hoc en lugar de concertar un Protocolo de Acuerdo en estos momentos. El Consejo ha aceptado esta sugerencia.

En sus 19.ª y 20.ª reuniones, el Consejo examinó proposiciones de crear un programa para aspirantes a empleos de grado inferior de la categoría Profesional, en virtud del cual funcionarios de las administraciones de países Miembros de la Unión podrían pasar cierto tiempo en la Sede de la Unión, a expensas de ésta, para capacitarles sobre los procedimientos de trabajo de las Secretarías. Se expresaron dudas sobre la conveniencia de crear empleos para estos aspirantes e incluirlos en la plantilla de la Unión ya que estarían en ésta en calidad de educandos y no realizando un trabajo esencial en la Unión. Se señaló también que esta formación puede ya conseguirse gracias a las becas de asistencia técnica de las Naciones Unidas administradas por la Unión y que el Consejo no está en ningún caso autorizado para asignar créditos del presupuesto de la Unión para un proyecto de este tipo. El Consejo estimó que la proposición que se le presentaba estaba mal concebida y que se requería más información para saber si los países en vía de desarrollo necesitan asistencia de formación de esta clase; qué aptitudes hay

que exigir de los educandos; cómo deben seleccionarse y la forma en que debe financiarse el programa. El Consejo ha acordado volver a examinar el problema en su reunión anual de 1966 a la luz de las proposiciones complementarias que le someta el Secretario General de forma más detallada y concreta, en vista de las deliberaciones de la Comisión y de las decisiones que adopte la Conferencia de Plenipotenciarios.

En la Parte IV del presente Informe se describen con detalle las actividades de cooperación técnica de la Unión.

2.7 Actividades relacionadas con el edificio de la Unión

En su Resolución N.º 38 relativa al "Edificio de la Unión", la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959, decidió:

"1. Autorizar al Secretario General para que negocie y concluya -previa aprobación por el Consejo de Administración- con el Estado de Ginebra, un contrato de arriendo que comprenda en lo posible una opción de compra, esforzándose porque se tenga en cuenta el total de las sumas ya pagadas por alquiler, si el contrato de arriendo se sustituye por un contrato de alquiler-venta."

En virtud de esta decisión, y con el asentimiento del Consejo de Administración, el Secretario General firmó el 9 de febrero de 1962 el Acuerdo entre la República y Cantón de Ginebra y la U.I.T. relativo al terreno y al edificio puestos a disposición de la U.I.T. por la República y Cantón de Ginebra para instalar los servicios de su Sede. En lo que se refiere al precio de arriendo, este acuerdo precisa:

"1. El alquiler anual se fija en 182.500.- francos suizos y será pagadero por trimestres anticipados.

2. El precio del arriendo es función del índice suizo de los precios de consumo establecido por el Departamento Federal de Economía Pública, o de cualquier otro índice federal que le sustituya; el precio inicial del arriendo de 182.500.- francos suizos corresponderá al índice en el momento de la toma de posesión del edificio. Cada vez que el índice del costo de la vida aumente o disminuya 10 puntos y se mantenga este aumento o disminución durante seis meses como mínimo, podrá reajustarse el precio del arriendo siempre que una de las partes avise con tres meses de antelación que se dan las condiciones precedentes. El reajuste del precio de arriendo se hará multiplicando el precio inicial por el porcentaje de aumento del índice del costo de la vida con relación al índice existente en el momento de la toma de posesión del edificio.

3. Se conviene, no obstante, en que el precio del arriendo no será modificado durante el periodo comprendido desde esta fecha y el 31 de diciembre de 1965."

Cuando la Unión tomó posesión del edificio -el 1.º de abril de 1962- el índice suizo de los precios de consumo era 193,1 (abril de 1962). En febrero de 1965, este índice había subido a 210,7 y se cree que puede llegar a 217 a fines de 1965.

Además, el acuerdo en cuestión precisa, con respecto a la compra del edificio de la U.I.T.:

"1. El Cantón concede a la Unión, por toda la duración del arriendo, un derecho de compra.

2. A raíz de la adquisición del inmueble, el Cantón concederá gratuitamente a la Unión el derecho de superficie sobre la parcela de terreno N.º 3554 delimitada en el plano del Anexo "A".

3. Si el derecho de compra se ejercita antes del 31 de diciembre de 1965, el precio de venta del inmueble será de 5 millones de francos suizos.

Este precio podrá pagarse por anualidades a base de un interés del 3 1/4%.

4. Si el arriendo del inmueble hubiera de prolongarse después del 31 de diciembre de 1965, el precio de compra podrá reajustarse después de dicha fecha y a petición de una de las partes en el presente acuerdo, en las condiciones previstas para el reajuste del arriendo anual en el artículo 3, párrafo 2 del presente Acuerdo.

   El precio podrá, asimismo, reajustarse equitativamente en caso de modificación del valor oro del franco suizo.

   Además, el tipo de interés para el cálculo de las anualidades será el tipo medio de la deuda pública del Cantón en el momento de la decisión de la compra."

De cuanto antecede, resulta que el precio de compra de dicho edificio podrá acrecentarse, desde el 1.º de enero de 1966, en 625.000.- francos suizos.

Como precisa el Acuerdo, el precio del edificio puede pagarse por anualidades, con un tipo de interés del 3 1/4%.

A título informativo, en el cuadro siguiente se indica el monto de las anualidades, en la hipótesis de un pago escalonado en 2, 3, 5, 7 ó 10 años.

Anualidades calculadas a base de un monto de 5.000.000 de francos suizos, con un interés de 3 1/4%

2 años	anualidades de	2.539.975.-	francos suizos
3 años	"	1.720.247.-	" "
5 años	"	1.064.967.-	" "
7 años	"	780.110.-	" "
10 años	"	574.969.-	" "

*

* *

En la Resolución N.º 38, la Conferencia de Plenipotenciarios autorizó también al Secretario General para que, después de consultar al Consejo de Administración en cuanto a las posibles consecuencias financieras para la Unión, aceptara ofertas de regalos para el nuevo edificio.

El Consejo de Administración acordó en su 15.ª reunión que se estableciese una lista de posibles regalos para el edificio de la Unión, con el fin de ayudar a los Miembros y Miembros Asociados en su elección, y que se las enviase cuando así lo solicitaran. Esta información se comunicó en carta circular y tuvo entusiasta acogida.

*

* *

La mudanza al nuevo edificio empezó en octubre de 1961, cuando se llevaron a los sótanos ciertos archivos y documentos de las antiguas oficinas. A fines de noviembre de dicho año, el Secretario General se instaló en la nueva Casa con algunos altos funcionarios. El traslado de la parte principal de la Sede empezó en marzo de 1962 y se terminó en unas cuatro semanas. Debido a la escasez de espacio para almacenar en el nuevo edificio, no fue posible desocupar completamente la Maison des Congrès, y allí se retienen todavía algunos sótanos con mobiliario, equipo de interpretación simultánea y papel.

En 1963 se advirtió que los locales de oficinas de la Sede eran insuficientes para acomodar al personal en los periodos de punta y fue necesario instalar los Servicios Lingüístico y Mecanográfico en un edificio situado a proximidad de la antigua Sede. Posteriormente, también ese anexo ha resultado insuficiente y se han reservado locales más amplios, capaces para 200 funcionarios, en un nuevo edificio destinado a locales de oficinas cerca de la Sede de la Unión.

*

* *

En general, en sus aspectos funcionales, el nuevo edificio ha proporcionado excelente acomodo de acuerdo con las normas modernas. Sin embargo, se ha comprobado que la falta de aire acondicionado en las oficinas de la parte que da frente al lago, constituye un gran inconveniente. Se ha visto que en verano, en periodos relativamente cortos, la temperatura en dichas oficinas llega durante el día a un nivel que redunda en perjuicio del trabajo y compromete la salud del personal que en ellas trabaja. En el presupuesto de 1964, el Consejo de Administración incluyó créditos para que en el Salón de Sesiones de la I.F.R.B. hubiese aire acondicionado, y su instalación está ya terminada. Además, merced a un donativo hecho con este fin, existe también aire acondicionado en los despachos de algunos altos funcionarios. Debe señalarse que en ciertos modernos edificios en Ginebra, de comparable construcción, no provistos de aire acondicionado, se han experimentado dificultades similares. También se han presentado dificultades con la calefacción y con la ventilación en los lugares del sótano ocupados por los Servicios de Reproducción. Esa superficie estaba destinada para almacenamiento, y se atribuyó a los Servicios de Reproducción cuando, en el último momento, se decidió poner el Laboratorio del C.C.I.T.T. en locales inicialmente previstos para aquél. Se ha procedido a una instalación especial de ventilación, y se están haciendo otras instalaciones para mejorar las condiciones de trabajo en esa parte del sótano. El Cantón ha aportado una contribución financiera de la mitad aproximada del costo de ese trabajo.

2.8 Otras actividades del Consejo

2.8.1 Propuesta de revisión total del Convenio Internacional de Telecomunicaciones

Por su Resolución N.º 39, la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 encargó al Consejo el estudio de la proposición presentada por la Delegación del Paraguay a esta Conferencia sobre una reestructuración completa del Convenio Internacional de Telecomunicaciones.

En su 17.ª reunión, y en vista de que la proposición se basaba en el Convenio de Buenos Aires, el Consejo sugirió que se invitara a las autoridades del Paraguay a volver a considerarla a la luz de las modificaciones introducidas por la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra. La administración del Paraguay contestó declarando que presentaría nuevas proposiciones a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1965.

En el curso de la 18.ª reunión del Consejo se estimó que tampoco así dispondría la Conferencia de Plenipotenciarios de tiempo suficiente para estudiar el asunto con el detenimiento que merece, y se rogó encarecidamente a la administración del Paraguay que presentase sus proposiciones en tiempo oportuno para que el Consejo de Administración las examinase en su 19.ª reunión.

No se ha podido hacer así y, por consiguiente, el Consejo no ha tenido, por desgracia, oportunidad de cumplir las disposiciones de la Resolución N.º 39.

2.8.2 Estudio pericial sobre el funcionamiento de las Secretarías de la Unión

En su Resolución N.º 6, la Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra, 1959, invitó al Consejo de Administración a adoptar las medidas oportunas a fin de que un grupo de expertos imparciales examinara, con la cooperación del Secretario General, la organización administrativa de las secretarías y precisara los cambios que convendría introducir dentro del marco del Convenio. El Secretario General confió este estudio a la empresa Associated Industrial Consultants, Ltd., de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Resolución N.º 423 del Consejo de Administración.

El informe de los expertos se sometió a examen de la 16.ª reunión del Consejo. Después de un examen detenido de dicho informe, se acordó poner en aplicación las recomendaciones que figuran en el Anexo a la Resolución N.º 465. Se han presentado anualmente al Consejo de Administración informes sobre las nuevas medidas tomadas para mejorar la organización de las secretarías.

2.8.3 Centenario de la Unión

Ya en abril de 1961, durante su 16.ª reunión, el Consejo se ocupó de la celebración del Centenario de la U.I.T. en relación con la publicación de una obra de carácter histórico sobre la Unión y sus actividades. En sus siguientes reuniones, en 1962, 1963, 1964 y 1965, el Consejo estudió en detalle los problemas planteados por la preparación del libro, y diversas otras cuestiones relacionadas con la celebración del Centenario.

Como resultado de las actividades del Consejo, se han tomado las siguientes medidas:

- Publicación, en tres ediciones separadas, en español, francés e inglés, de un libro de unas 340 páginas titulado "Del semáforo al satélite", ampliamente difundido el primer semestre de 1965;

- La mayor parte de los países Miembros o Miembros Asociados de la Unión y las Naciones Unidas han acordado emitir sellos de correos conmemorativos del Centenario de la U.I.T.;

- Junto a la Casa de la U.I.T., se erigirá un monumento, haciendo frente a la Place des Nations, realizado sobre la base de un concurso internacional, cuyo coste, cifrado en unos 300.000 francos suizos, será sufragado enteramente por contribuciones voluntarias de Miembros y Miembros Asociados;

- A principios de 1965 se publicó y difundió ampliamente un folleto especial sobre el Centenario de la U.I.T.;

- Se han distribuido a las agencias de prensa, centros de información, revistas y diarios de todo el mundo, 1.000 sobres de prensa con textos y fotografías sobre la historia y las actividades de la U.I.T.

- Las organizaciones internacionales de la familia de las Naciones Unidas están dando gran publicidad al Centenario de la U.I.T. mediante la producción de películas (Naciones Unidas) o la tirada de ediciones especiales de sus revistas, boletines o periódicos oficiales, como es el caso de varias instituciones especiales.

- Las Naciones Unidas y Francia han realizado especialmente una película "Conmemoración del Centenario de la firma en París del primer Convenio Telegráfico Internacional (17 de mayo de 1865)".

2.8.4 Estudio de las medidas a adoptar para reducir la congestión de la banda 4 - 27,5 Mc/s

En la Resolución N.º 3 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, se invitaba al Consejo de Administración a seleccionar un Grupo de siete expertos que estudiase la forma de reducir la congestión de las bandas comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s y a convocar una reunión del mismo.

En la Sección 3 de la Parte V del presente Informe se dan detalles de las medidas tomadas a este fin por el Consejo en su 16.ª reunión, así como un breve resumen del trabajo efectuado por el Grupo de expertos en las dos reuniones que celebró en 1961 y 1963, y se exponen las medidas tomadas por el Consejo en su 19.ª reunión en relación con el Informe final y con las recomendaciones del Grupo.

2.8.5 Estudio de la estructura de las conferencias y de los Reglamentos de Radiocomunicaciones

En la 17.ª reunión del Consejo se tomaron medidas para hacer un estudio de las disposiciones vigentes en relación con las conferencias de radiocomunicaciones con miras a abreviar su duración, a obtener textos más coherentes y completos y a reducir el número de delegados y expertos necesarios para participar en los trabajos. El Consejo convocó la reunión de un Grupo de trabajo integrado por representantes de una serie de administraciones, que tuvo lugar en la Sede de la U.I.T. del 3 al 8 de octubre de 1962.

En la Sección 4 de la Parte V del presente Informe se describen los resultados del trabajo del Grupo y se dan detalles de las medidas tomadas en las 18.ª, 19.ª y 20.ª reuniones como resultado del examen del informe del Grupo de trabajo, con respecto a la posibilidad de revisar la estructura de los Reglamentos de Radiocomunicaciones.

2.8.6 Empleo de calculadoras electrónicas por la Unión

1. En su Resolución N.º 22, la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959, encargó a la I.F.R.B. que estudiara la posibilidad del empleo intensivo de calculadoras electrónicas para los trabajos técnicos y semitécnicos, y que procediera a pruebas en condiciones prácticas en gran escala; le encargó también que hiciera proposiciones al Consejo de Administración referentes al alquiler de una de estas máquinas por la Unión, para su reunión anual de 1960 y eventualmente de 1961.

2. En cumplimiento de esta Resolución, el Consejo examinó en su 15.ª reunión, 1960, los informes presentados por la I.F.R.B. y por un Comité interorganizaciones sobre los estudios realizados, acordando que el empleo de una calculadora electrónica presentaba posibilidades de mejorar las operaciones y de realizar economías de personal, pero que se requerían más pruebas en gran escala con varios tipos de calculadoras electrónicas antes de poder decidir sobre la selección del tipo de máquina que se instalaría en la Sede de la Unión y rogó a la I.F.R.B. que prosiguiese las citadas pruebas.

3. En su 16.ª reunión, 1961, el Consejo llegó a la conclusión, basándose en un nuevo informe de la I.F.R.B., de que los gastos de alquiler de una calculadora electrónica estaban justificados por la posibilidad de aplicarla a múltiples aspectos del trabajo de la I.F.R.B. y decidió autorizar el arriendo de una calculadora, que se instalaría en la Sede de la U.I.T. el 1.º de julio de 1962, por un precio anual de 392.000 francos suizos y para su uso durante 8 horas de trabajo diario.

4. El contrato de arriendo de la máquina, firmado inicialmente por un año, se prorrogó eventualmente hasta el 31 de diciembre de 1965, introduciendo algunos cambios en las condiciones originales, lo que llevó el alquiler anual a 440.000 francos suizos. No obstante, el Consejo, en su 18.ª reunión, 1963, rogó a la I.F.R.B. que llevara a cabo nuevos estudios técnicos y financieros sobre las calculadoras electrónicas entonces disponibles en el mercado, con el fin de determinar cuál respondía mejor a las necesidades de la Unión dentro de los créditos presupuestarios disponibles.

5. En su 19.ª reunión, 1964, el Consejo tomó nota de que la I.F.R.B. había hecho pruebas prácticas en gran escala de una calculadora electrónica en sus aplicaciones al trabajo de la I.F.R.B. y de otros organismos de la Unión, así como de que la Junta habia hecho un estudio completo, basado en la experiencia adquirida en la utilización práctica de una calculadora durante los dos años anteriores y en el empleo previsto para futuros trabajos de la Unión, de todas las calculadoras conocidas en el mercado, dentro de los créditos disponibles. Basándose en el informe de la I.F.R.B. sobre tales pruebas y estudios, decidió que, en el mejor interés de la Unión, tanto desde el punto de vista de la economía como de la eficacia, convenía sustituir la calculadora existente por otra más rápida y más potente, al expirar el contrato vigente. En consecuencia, encargó al Secretario General que firmara un contrato para la instalación de la nueva calculadora el 1.º de enero de 1966 por un alquiler anual, durante cinco años, de 318.000 francos suizos, con horario ilimitado de servicio y pasando la calculadora a la propiedad de la Unión, sin ningún otro pago, al finalizar dicho periodo de cinco años. Este contrato se ha firmado en la forma debida y los fabricantes se han ofrecido a instalar la calculadora en la Sede de la Unión en junio de 1965 sin más gastos para la Unión. La oferta se ha aceptado en vista de las múltiples ventajas que de la misma resultarían, en especial de las facilidades para capacitar personal en el manejo de la nueva máquina.

6. La aplicación de la calculadora electrónica a las distintas tareas de la I.F.R.B. ha sido necesariamente un proceso gradual, debido al tiempo necesario para establecer "programas" adecuados (es decir, instrucciones a la calculadora) para los distintos elementos de tales tareas, así como para la conversión de los datos del Registro Internacional de Frecuencias en forma adecuada a las aplicaciones de la calculadora. No obstante, la calculadora en la actualidad se utiliza para gran parte del trabajo de tramitación de datos que tiene que realizar la I.F.R.B., para reunir y reproducir la mayoría de las publicaciones de la Junta y para los cálculos corrientes implicados en el examen técnico de las asignaciones de frecuencia. Además, la calculadora se está utilizando para algunos trabajos de la Secretaría General y se ha hecho también un uso limitado de ella en otras organizaciones internacionales de Ginebra.

7. El Consejo ha instado continuamente a la I.F.R.B. a que efectúe el máximo de economías posible utilizando la calculadora para sustituir personal. Merced al uso de ésta, la I.F.R.B. ha podido prescindir progresivamente, entre 1962 y 1965, de 19 empleos temporeros, realizando así lo que ahora es un ahorro anual de 443.000 francos suizos, suma que rebasa considerablemente los gastos anuales que supondrá la nueva calculadora en 1966 y años posteriores. Además, la Junta ha podido prescindir de 13 empleos supernumerarios y el empleo de la calculadora ha tenido también por consecuencia otras economías de personal (además de las reflejadas en la reducción de empleos de la I.F.R.B.), gracias a haberse evitado la necesidad, de otro modo ineludible, de contratar más personal supernumerario para ayudar a preparar las Conferencias de la Unión.

8. Se prevé que en los años venideros la calculadora se empleará cada vez más en el trabajo de la Unión y permitirá al propio tiempo realizar las actuales tareas con mayor eficacia y menor gasto.

ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PERMANENTES

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PARTE III - ACTIVIDADES DE LOS ORGANISMOS PERMANENTES

1. SECRETARÍA GENERAL

1.1 Funciones y organización

Las funciones de la Secretaría General están especificadas con más o menos detalle en el artículo 10 del Convenio y pueden agruparse en cinco categorías:

a) Administrativas y financieras;

b) Relaciones con los Miembros de la Unión;

c) Relaciones exteriores;

d) Cooperación Técnica;

e) Organización de Conferencias y "servicios generales", a saber, servicios centralizados de traducción, copia mecanográfica, reproducción de documentos, ujieres y mensajeros, etc., para todos los organismos permanentes.

Para el cumplimiento de estas funciones del modo más eficaz posible, la Secretaría General está dividida en los cinco departamentos indicados en el organigrama del Anexo 8. Estos departamentos coordinan entre sí sus respectivos trabajos en sesiones que sus jefes celebran semanalmente bajo la presidencia del Secretario General.

A continuación se describen las actividades de los departamentos de la Secretaría General, pero debe hacerse notar que, además, todos ellos consagran mucho tiempo a la preparación de los informes que se someten al Consejo y a asegurar el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos del Consejo. Ésta es, en realidad, una labor ininterrumpida, puesto que la preparación de una reunión del Consejo comienza inmediatamente después de terminada la precedente.

1.2 Departamento Administrativo

División de Finanzas

El personal de esta División es responsable de la ejecución de la política financiera de la Unión y de los procedimientos para llevarla a la práctica; inicia la correspondencia relativa a las contribuciones; lleva los libros de cuentas de los Miembros; percibe y desembolsa los fondos de la Unión; hace inversiones de capital; prepara y mantiene un sistema de informes para indicar, de forma conveniente y exacta, la situación financiera de la Unión y el estado de sus recursos, según exige el Reglamento Financiero, y prepara cuantos otros informes puedan ser necesarios. Tiene a su cargo también la administración de los fondos de asistencia técnica; lleva las cuentas y prepara la nómina de todos los funcionarios de la Unión; lleva la contabilidad de los títulos y administra la Caja de Seguros de la U.I.T. y la Caja de Seguros de Enfermedad del Personal.

División de Personal

El personal de esta División pone en ejecución la política relativa al personal, vela por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamento del Personal y procura personal a todos los órganos de la Unión, incluido el Departamento de Cooperación Técnica. Entre otras funciones, prepara y analiza las mejoras que procede introducir en los diversos artículos y reglas de los Estatutos y Reglamento del Personal y formula recomendaciones sobre ellas; controla la plantilla y el movimiento de personal (reclutamiento, contratación, promoción, cesación en el servicio, preparativos de viaje, registro de licencias, etc.); facilita el personal de las secretarías de conferencias; trata los problemas de las relaciones con el personal y asegura el enlace con la Asociación del Personal; prepara la documentación necesaria para la defensa de los intereses de la Unión en los recursos que se presenten ante la Junta de Reclamaciones y el

Tribunal Administrativo de la O.I.T.; prepara los informes sobre la conducta y el rendimiento del personal y representa, en su caso, a la administración en los órganos internos que tratan cuestiones administrativas y en los órganos de coordinación administrativa interorganizaciones.

Secretaría de la Caja de Pensiones

Su personal se encarga de las relaciones con la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (cálculo de prestaciones, rescate de años de afiliación, escalas de sueldos, informe financiero anual); desempeña las funciones de secretaría de la Caja de Seguros de la U.I.T. (cálculo de las prestaciones, preparación de documentos, cuestiones de herencia y de entrega de capital, ayuda y asistencia social, preparación de datos para la evaluación actuarial, etc.); funciones de secretaría de la Comisión Gestora de la Caja de Seguros de la U.I.T. (preparación de documentos, estudios y cálculos resultantes de las decisiones de la Comisión Gestora, etc.).

1.3 Departamento de Asuntos Interiores

Este Departamento responde del cumplimiento de las disposiciones del Convenio y de los Reglamentos administrativos que conciernen a las relaciones entre la Secretaría General y los Miembros de la Unión. El Jefe del Departamento actúa de Secretario ejecutivo del Consejo de Administración y de Secretario del Comité de Coordinación, y supervisa los Servicios técnicos de la Secretaría General.

El Departamento consta de dos divisiones: la División de Radiocomunicaciones y la División Telegráfica y Telefónica.

División de Radiocomunicaciones:

- Realiza trabajos administrativos, comprendido el envío de invitaciones y la publicación de proposiciones, en preparación de conferencias administrativas de radiocomunicaciones; si ha lugar, concierta el acuerdo con el gobierno invitante, dirige la secretaría de esas conferencias, publica sus actas finales y garantiza el cumplimiento de las instrucciones dadas por aquéllas a la Secretaría General;

- Lleva al día las listas oficiales de los documentos de servicio de radiocomunicaciones, enumerados en el artículo 20 del Reglamento de Radiocomunicaciones (excepto las Listas I a III), y publica estos documentos;

- Se ocupa de cuestiones relacionadas con las series de distintivos de llamada;

- Contesta a todas las preguntas relacionadas con la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones que incumben a la Secretaría General.

División Telegráfica y Telefónica:

- Se ocupa de todas las cuestiones relativas a la admisión de Miembros en la Unión (solicitud de admisión, ratificación o adhesión al Convenio, etc.) y a la participación en los trabajos de los C.C.I.;

- Trata las cuestiones relativas a la aprobación de los Reglamentos administrativos y de los acuerdos establecidos por las Conferencias Administrativas;

- Realiza trabajos administrativos (comprendido el envío de invitaciones y la publicación de proposiciones) preparatorios de las Conferencias Administrativas Telegráficas y Telefónicas; si ha lugar, concierta el acuerdo con el gobierno invitante, dirige la secretaría de esas conferencias, publica sus Actas finales y garantiza el cumplimiento de las instrucciones dadas por aquéllas a la Secretaría General;

- Se encarga de la publicación de todos los documentos del Consejo y del Volumen de Resoluciones y Acuerdos;

- Lleva al día las listas oficiales relativas a los documentos enumerados en el artículo 99 del Reglamento Telegráfico y en el artículo 44 del Reglamento Telefónico, y publica estos documentos;

- Publica la Notificación;

- Contesta a todas las preguntas relacionadas con la aplicación del Convenio y de los Reglamentos Telegráfico y Telefónico que incumbe a la Segretaría General.

1.4 Departamento de Relaciones Exteriores

Las relaciones exteriores de la Unión se contraen principalmente a la cooperación con las Naciones Unidas, instituciones especializadas y demás organizaciones internacionales. En la Parte II del presente informe se han hecho ya algunas consideraciones generales sobre este punto. Los distintos órganos de la Unión participan, de un modo u otro, en esta cooperación, que se manifiesta sobre todo en las conferencias y reuniones. Una de las tareas de la Secretaría General es precisamente la de preparar, por medio del Comité de Coordinación, la representación adecuada de la U.I.T.

Por lo que se refiere concretamente a las relaciones con las Naciones Unidas, la Secretaría General efectúa constantes intercambios de información por medio de cartas e informes sobre asuntos tan distintos como son la clasificación del personal, la utilización del espacio ultratmosférico con fines pacíficos, los derechos humanos, la aplicación de la ciencia y de la tecnología al desarrollo, etc., etc. Ha habido que estudiar un número considerable de documentos, y sólo las conferencias y reuniones que las Naciones Unidas celebran en Ginebra requieren la asistencia de un funcionario por lo menos durante 15 ó 20 semanas cada año.

En las relaciones exteriores están comprendidas, además, numerosas visitas a los delegados permanentes que la mayor parte de los países tienen en Ginebra, o de esos mismos delegados. Estos contactos, de suma utilidad para la Unión y para los países considerados, se han desarrollado considerablemente. En estas entrevistas con las delegaciones permanentes se tratan y discuten todas las actividades de la Unión: finanzas, personal, programas de cooperación técnica, organización de conferencias y reuniones, etc., etc.

Además, en los últimos años ha aumentado mucho el número de visitas a la U.I.T. de altos funcionarios de los Gobiernos Miembros. Frecuentemente se recibe ahora en la Sede a personalidades de rango de Ministro o de Director General. Estos contactos son muy beneficiosos para la Unión en su conjunto.

Los restantes trabajos del Departamento durante el periodo a que el presente informe se contrae se han concentrado en la División del Boletín, Biblioteca y Documentación.

A principios de 1961 se cambió la presentación y se modernizó el Boletín de Telecomunicaciones. En 1962, en lugar de publicarse en una sola edición trilingüe, se publicó en tres ediciones, en español, francés e inglés, y en el mismo año se confió la publicidad del Boletín a una empresa de publicidad. Todas estas medidas han dado por resultado un notable aumento de la tirada y de los ingresos publicitarios. En vista del ritmo actual de su crecimiento, puede esperarse que el Boletín dejará de publicarse con pérdidas hacia 1967.

La Biblioteca, que antes constituía una sección independiente, se incorporó a la División en 1963, para que pudiera coadyuvar más a la labor de divulgación de la información, creándose, al propio tiempo, el núcleo de un servicio de documentación.

En los últimos años ha aumentado rápidamente el número de peticiones de información sobre la Unión y sus actividades, en parte porque la U.I.T. ha empezado a ser más conocida, y en parte por el creciente interés que en el mundo en general despiertan los trabajos de todas las instituciones especializadas. Este hecho se ha verificado especialmente en lo que concierne a la U.I.T. desde que ésta se halla activamente interesada en las radiocomunicaciones espaciales. Regularmente ha venido facilitándose más y más información sobre la U.I.T. a instituciones docentes, a las Naciones Unidas, a la Prensa y al público en general.

La División ha tenido así que reunir, elaborar y publicar esa información, no sólo en el Boletín, sino por medio también de comunicados de Prensa, folletos y carteles, y ha tenido que preparar textos para su reproducción en enciclopedias, manuales y otras publicaciones y que tratar un número creciente de peticiones individuales. Se ha mantenido, asimismo, en contacto con la Prensa técnica y general y con los servicios de información pública de las Naciones Unidas y de sus instituciones especializadas.

1.5 Departamento de Cooperación Técnica

Las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 motivaron la creación, en la Secretaría General, de un Departamento de Cooperación Técnica. En octubre de 1960, este Departamento se hizo cargo de todas las tareas administrativas y financieras relacionadas con la participación de la Unión en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica, que hasta ese momento realizaba en nombre de la Unión la Junta de Operaciones de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. Para facilitar el trabajo del nuevo Departamento, éste se organizó como sigue:

División del P.A.A.T.

- Se ocupa de todos los trabajos relacionados con proyectos del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (P.A.A.T.) y prepara la parte del programa que incumbe a la U.I.T. y la ejecución de todos los proyectos del P.A.A.T.

División del Fondo Especial

- Está encargada de todos los proyectos de telecomunicaciones del Fondo Especial; examina las solicitudes de los países, hace evaluaciones técnicas para el Fondo Especial, prepara y analiza los Planes de Operaciones y lleva a cabo los proyectos, siguiendo de cerca su desarrollo.

División de Operaciones

- Se ocupa de todas las tareas resultantes de las actividades de las otras dos divisiones,del enlace con los demás departamentos de la Unión, de la publicación de documentos del Departamento, de la preparación de estadísticas y de otras cuestiones similares; desarrolla el programa de becas de los proyectos del P.A.A.T. y del Fondo Especial; organiza la colocación de los becarios, y les proporciona informaciones sobre todas las cuestiones relativas a sus becas. Es, asimismo, responsable, en colaboración con las otras divisiones, del suministro del equipo previsto en los diferentes proyectos.

Control de Programas

- Trata las cuestiones financieras y monetarias relacionadas con la ejecución de los distintos programas; asigna y administra las diferentes divisas y prepara los informes financieros requeridos por las autoridades de los Programas de las Naciones Unidas.

1.6 Departamento de Conferencias y Servicios Generales

Después de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, se acordó adoptar los métodos seguidos por numerosas otras organizaciones internacionales y centralizar todos los servicios utilizados en común por las Secretarías de la Unión, excepción hecha de los relacionados con finanzas y personal. El control de estos servicios estaba hasta entonces distribuido entre diversos departamentos de la Secretaría General. En consecuencia, en 1960 se creó el Departamento de Conferencias y Servicios Generales. El Departamento asumió también, a título de prolongación de los servicios comunes necesarios para el trabajo cotidiano de las secretarías, la responsabilidad de proporcionar los servicios administrativos indispensables para las conferencias y reuniones de la Unión por medio de su plantilla de personal permanente, reforzada con personal temporero contratado a tal efecto. Además, el Departamento es responsable del mantenimiento en condiciones del edificio, de lo que se ocupaba en la antigua Sede el Cantón de Ginebra. Las secciones que integran este Departamento y sus funciones son las siguientes:

Oficina del Jefe del Departamento

Supervisa la labor del Departamento; trata con el Departamento de Obras Públicas de Ginebra cuestiones relativas al edificio de la Unión; se encarga de la planificación administrativa de las Conferencias de Plenipotenciarios y administrativas, y organiza los servicios de conferencias de los C.C.I., de conformidad con los deseos de sus directores.

Economato

Se ocupa de la adquisición de material de oficina y de lo necesario para el edificio, combustibles, mobiliario, etc.; lleva el inventario del mobiliario de la Secretaría General y tiene a su cargo la conservación del edificio de la Sede.

Servicio de Ujieres

Está encargado de la vigilancia del edificio de oficinas, del servicio interno de ujieres y del servicio de ujieres de las conferencias.

Registro y Archivos

Lleva el registro de la Secretaría General, tramita todos los telegramas y se ocupa de los archivos.

Servicio de Publicaciones

Es responsable de la impresión de publicaciones fuera de la Unión, del almacenamiento y venta de las publicaciones de la U.I.T. y de la facturación de tales ventas.

Servicio de Expediciones, Documentos y Transportes

Expide toda la correspondencia, documentos y publicaciones vendidas; mantiene al día las listas de distribución; organiza el transporte de equipo y personal para conferencias; tiene a su cargo el almacenamiento y la distribución de documentos.

Servicio de Reproducción

Se encarga de la reproducción de documentos y publicaciones por el método offset o de clisés mecanografiados.

Sección Taquimecanográfica

Pasa a máquina todos los textos destinados a la reproducción, así como la correspondencia de otros servicios y departamentos, y facilita ayuda de secretariado cuando los recursos lo permiten.

Servicio Lingüístico

Traduce de cada uno de los idiomas inglés, francés y español a los otros dos los documentos, las publicaciones y la correspondencia, y asegura la interpretación en reuniones internas, sobre una base ad hoc.

Desde la última Conferencia de Plenipotenciarios, el número de Miembros de la Unión ha pasado de 96 a 127, el programa de conferencias ha aumentado cada vez más, a las conferencias y reuniones asisten mayor número de delegados y el programa de cooperación técnica se ha ampliado considerablemente. Todas estas circunstancias han tenido importantes repercusiones en el trabajo del Departamento, como lo prueban las estadísticas siguientes:

Estadísticas del trabajo realizado en el periodo 1960 - 1964

	1960	1961	1962	1963	1964
Registro de la Secretaría General					
Piezas manejadas (miles)	28	33	36	43	52
Servicio de Expediciones					
Expediciones (miles)	117	122	142	210	252
Franqueo (miles de francos suizos)	212	229	213	347	445
Servicio de Ventas y Publicaciones					
Facturas (miles)	-	9	7	8	9
Correspondencia (cartas recibidas y enviadas - miles)	-	389	388	442	478
Servicios Lingüísticos					
Páginas traducidas (miles)	19	17	28	20	21
Servicio Mecanográfico					
Páginas (miles)	37	33	55	57	55
Servicio de Reproducción					
Roneo - páginas (miles)	8.073	7.387	13.700	15.462	16.920
Offset (páginas) (miles)	2.469	2.692	3.277	5.343	5.894

Dada la necesidad de reforzar el personal permanente con ocasión de las conferencias, los efectivos del Departamento han variado considerablemente durante el periodo objeto de examen y el Departamento tuvo casi siempre más personal que el previsto. En realidad, ha sido necesario emplear en algunos sectores a personal temporero durante todo el año, por lo que se ha creído conveniente extender en algunos casos contratos de periodo fijo de larga duración. De este modo se han economizado gastos de viaje, y se ha elevado la calidad del trabajo. Si el actual programa de trabajos de la Unión se mantiene después de 1965, habrá posiblemente que estudiar la conveniencia de sustituir algunos de estos contratos de periodo fijo por contratos permanentes.

Servicios comunes

Durante un periodo demasiado breve después de la instalación en el nuevo edificio de la Sede, el personal de la Unión estuvo por primera vez, en su organización actual, unido bajo el mismo techo. Esta circunstancia facilitó considerablemente la tarea de los servicios comunes y reforzó las relaciones administrativas entre los organismos permanentes en los casos en que no existían o no estaban plenamente desarrollados tales servicios. A este respecto, cabe señalar que proporcionan servicios comunes plenamente integrados las siguientes secciones del Departamento:

Servicio de Ujieres

Servicio de Publicaciones

Servicio de Expediciones, Documentos y Transporte

Servicio de Reproducción

Sección Taquimecanográfica

Servicios Lingüísticos

Algunos de los servicios asegurados por las demás secciones del Departamento son utilizados únicamente por la Secretaría General. El control de compras y suministros no está plenamente centralizado en el Economato; por ejemplo, existen cuatro inventarios de material de los que el Economato lleva sólo el de la Secretaría General. No hay un registro central y los archivos no están completamente centralizados.

Métodos de trabajo

Se estudian constantemente la racionalización de los métodos de trabajo y las posibilidades de mecanización. Se está preparando un programa para pasar a la calculadora una parte al menos de las tareas de registro de existencias y teneduría de libros y de direcciones del Servicio de Publicaciones. De paso, se dispondría así de un sistema automático para preparar cartas circulares y correspondencia de tipo recurrente. El inventario de la Secretaría General figura en fichas perforadas y se hará también por medio de la calculadora. Para facilitar el almacenamiento y traslado, se ha acordado normalizar diversos muebles de acero desmontables. No obstante, como se menciona en la Parte II de este Informe, el espacio para almacenes en el nuevo edificio de la Sede apenas si ha bastado desde un principio. Por ello, el sistema Compactus (juegos de anaqueles sobre raíles) se ha revelado sumamente útil, pese a su elevado coste de instalación. Ha sido necesario incluir créditos en el presupuesto de 1966 para la conversión a este sistema de otros sistemas convencionales de almacenamiento. Incluso así, está a punto de agotarse el espacio disponible para almacén de publicaciones, documentos y archivos. El primer expediente de los archivos de la Unión data de 1867, y cada año es obligado archivar nueva documentación. Los Archivos están a cargo del Registro de la Secretaría General, pero el personal de este Servicio no es suficientemente numeroso para poder expurgar las carpetas y ponerlas en orden antes de retirarlas de la circulación. De hecho, desde 1947 no se ha expurgado la documentación archivada. En consecuencia, las carpetas de los archivos son innecesariamente voluminosas y hay muchos papeles sin ningún interés que ocupan un espacio valioso.

Quizá sea necesario considerar la posibilidad y ventajas de instituir un sistema de microfotografía y una sección de archivos.

*

* *

La Conferencia de Plenipotenciarios (Ginebra, 1959), en su Resolución N.° 6, consideró que el traslado de los servicios de la Unión a un solo edificio ofrecería una buena oportunidad para introducir mejoras en la organización y que a ese respecto convendría consultar a expertos ajenos a la Unión, calificados en materia de organización administrativa y de racionalización.

De los anteriores párrafos se desprende que, si bien el traslado al nuevo edificio ha mejorado la eficacia de la organización de la Sede en algunos aspectos, no ha permitido de hecho superar todos los problemas mencionados en la Resolución N.° 6. Debido a las limitaciones del nuevo edificio, han surgido nuevos problemas, cuya solución incumbe en gran medida a la Conferencia de Plenipotenciarios. Además, el Consejo de Administración, en cooperación con el Secretario General y otros funcionarios de elección, no ha podido poner totalmente en práctica

las recomendaciones de los expertos asesores por motivos que en gran parte pueden atribuirse a los estatutos de los organismos permanentes de la U.I.T., contenidos en el Convenio y en los Reglamentos.

2. JUNTA INTERNACIONAL DE REGISTRO DE FRECUENCIAS (I.F.R.B.)

2.1 Funciones y cometidos

Las funciones esenciales de la I.F.R.B. se especifican en el artículo 12 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones y se describen en términos generales en el artículo 8 del Reglamento de Radiocomunicaciones. En el artículo 9 de este último Reglamento se establece el procedimiento para tener al día el Registro Internacional de Frecuencias, y en el artículo 10 se detalla la forma de preparar y publicar los Horarios de Radiodifusión por Ondas Decamétricas. Según el artículo 12 del Convenio, la Junta está integrada por once miembros independientes, elegidos por una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, de suerte que se asegure una representación equitativa de las diferentes regiones del mundo. El Reglamento Interno de la Junta figura en el artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2.2 Métodos de trabajo

2.2.1 La Junta ha estimado que, para que su labor fuera eficaz, convenía dividir sus funciones en distintas categorías y encargar del estudio de las cuestiones comprendidas en cada una de estas categorías a un grupo de miembros, preparando éstos, asistidos en su caso de la Secretaría especializada, las proposiciones pertinentes para su presentación al pleno de la Junta. Así se han creado unos quince "Grupos de trabajo" para estudiar detenidamente, entre otros puntos, las inscripciones que han de hacerse en el Registro Internacional, el examen técnico de las asignaciones de frecuencia, las cuestiones de radiodifusión por ondas decamétricas, las relacionadas con el servicio móvil marítimo, la tramitación de datos, incluida la utilización de una calculadora electrónica, etc. Cada Grupo de trabajo se reúne siempre que es necesario, y, en ocasiones, varias veces por semana. Cada uno de los Departamentos de la Secretaría especializada se halla, en lo que se refiere al cumplimiento de sus funciones, bajo la dirección de uno de estos grupos de miembros. Toda proposición que se presenta a la Junta para la adopción de una decisión emana de un miembro o de un grupo de miembros de la Junta, y todo el trabajo efectuado por la Secretaría especializada antes de su presentación a la Junta se verifica y enmienda, en caso necesario, por el miembro o grupo de miembros encargado del estudio de la cuestión considerada.

2.2.2 Las sesiones oficiales de la Junta se reúnen siempre que es necesario hacerlo y, como mínimo, una vez por semana. Se utilizan en ellas los tres idiomas de trabajo de la Unión, y si tuvieran que redactarse actas de los amplios debates que en estas sesiones se entablan antes de llegar a la adopción de una conclusión, se echaría una pesada carga sobre la Secretaría de la Junta. En consecuencia, y para evitar esto, la Junta discute primero los asuntos en sesiones llamadas "oficiosas", en las que no hay interpretación y cuando se ha llegado a una conclusión se incorpora ésta en una versión relativamente más corta, en las actas de las sesiones llamadas "oficiales", actas que son públicas. Debe hacerse notar que todas las decisiones de la Junta son decisiones colectivas, tomadas por la Junta como organismo. La Junta debe tomar estas decisiones por unanimidad o, en otro caso, por mayoría de los dos tercios.

2.3 Secretaría especializada

2.3.1 La Junta está asistida en su trabajo por una Secretaría especializada, encargada de preparar los datos técnicos en que la Junta basa sus decisiones colectivas. La organización de la Secretaría aparece en el Anexo 9 al presente Informe, y en él se ve que, para asegurar la máxima eficacia, se ha dividido la Secretaría en siete Departamentos, a saber:

a) Oficina de la Junta, que facilita la asistencia de secretaría necesaria al Presidente y a los miembros de la Junta y realiza los trabajos administrativos de la competencia de la Junta;

b) Departamento de Registro de Frecuencias, encargado de la mantenencia del Registro Internacional de Frecuencias;

c) Departamento de Exámenes Técnicos, al que incumben las cuestiones relacionadas con el examen técnico de las notificaciones de asignación de frecuencias para evaluar las probabilidades de interferencia perjudicial entre asignaciones de frecuencias radioeléctricas;

d) Departamento de Radiodifusión, que tiene a su cargo los horarios de radiodifusión por ondas decamétricas y cuestiones conexas, incluida la evaluación técnica de incompatibilidades;

e) Departamento Mecánico y del Sistema Electrónico, encargado del empleo de la calculadora electrónica y del equipo complementario;

f) Departamento de Programación de la calculadora, al que corresponde la preparación de programas de instrucciones para la ejecución por la calculadora de sus distintas tareas;

g) Departamento de Planificación y Normas Técnicas, que estudia las normas técnicas, los problemas relacionados con la interferencia perjudicial, la asistencia especial a las administraciones, los procedimientos especiales en relación con las conclusiones de la Junta, la preparación de proyectos que han de presentarse en conferencias y la organización de seminarios.

2.3.2 El trabajo de la Junta ha aumentado, sobre todo, como consecuencia de las tareas adicionales que le han encomendado diversas conferencias. No obstante, merced al empleo de una calculadora electrónica, no sólo ha sido posible evitar el reclutamiento de personal adicional, sino reducir la plantilla de la Secretaría especializada de un máximo de 41 funcionarios de la categoría Profesional y de 108 de la categoría de Servicios Generales a 37 de la primera de estas categorías y a 92 de la segunda, que es el personal con que cuenta en 1.° de enero de 1965.

2.3.3 Esta reducción ha podido hacerse porque bajo la dirección de la Junta se ha mantenido, en lo que se refiere al personal adscrito en un momento cualquiera a un departamento determinado, la flexibilidad necesaria para asignarle a otro departamento cuando se presenta en éste una crisis de trabajo.

2.4 Actividades de la I.F.R.B. desde 1959

La Junta publica cada año un Informe dando cuenta a los Miembros y Miembros Asociados de la Unión de sus actividades durante los doce meses precedentes. A continuación se hace un breve resumen de sus principales actividades desde la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959.

2.4.1 Compilación y mantenencia del Registro Internacional de Frecuencias

En cumplimiento de las instrucciones que le dio la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, Ginebra, 1959, la I.F.R.B. ha compilado y tiene al día un nuevo Registro de todas las asignaciones de frecuencia a las estaciones radioeléctricas del mundo entero. Este Registro contiene ahora las características de unas 310.000 asignaciones. El número total de notificaciones de nuevas asignaciones o de modificaciones de asignaciones y de anulaciones de asignaciones de frecuencia existentes que se han recibido de las administraciones desde fines de 1959 asciende a 280.650. Las asignaciones que se inscriben en el Registro se publican periódicamente en forma de "Lista Internacional de Frecuencias". Dado el gran número de modificaciones resultantes de la creación de nuevos servicios, la aplicación de los Planes adoptados y

los cambios registrados en lo que concierne a la utilización de las frecuencias, se publican a intervalos regulares suplementos y nuevas ediciones de la Lista en los que figuran los cambios introducidos desde la publicación de la precedente edición de la Lista o del precedente Suplemento a ésta.

2.4.2 Examen técnico de las notificaciones de asignaciones de frecuencia

Desde fines de 1959 se han examinado desde el punto de vista de las disposiciones del artículo 9 del Reglamento de Radiocomunicaciones unas 78.550 asignaciones a nuevas estaciones (o a estaciones cuyas características han sido modificadas), con el fin de evaluar la probabilidad de interferencia perjudicial que una nueva estación puede causar a estaciones ya inscritas en el Registro Internacional, y en cada caso la Junta ha formulado la conclusión pertinente. Estas conclusiones suponen para las administraciones interesadas ciertos derechos y obligaciones y constituyen la base para la solución de los problemas internacionales de interferencia perjudicial entre los servicios radioeléctricos. Las notificaciones de nuevas asignaciones y las conclusiones sobre las mismas recaídas se publican en la Circular semanal de la I.F.R.B. En muchos casos en que la Junta estima que existen probabilidades de interferencia perjudicial a una asignación existente y devuelve, en consecuencia, la notificación a la administración interesada, sugiere al propio tiempo, siempre que es posible, las medidas que a su juicio permitirían a la estación funcionar sin ocasionar interferencia perjudicial. En los casos en que del examen de las inscripciones del Registro se desprende que existe, al parecer, probabilidad de interferencia perjudicial a una asignación existente, pero se tiene la seguridad de que esta interferencia no se produce en la práctica, la Junta aplica un procedimiento de encuesta para cerciorarse de que las asignaciones se ajustan, en realidad, a las características técnicas notificadas, con miras a aumentar la exactitud de la información inscrita en el Registro.

2.4.3 Horarios de las emisiones de radiodifusión por ondas decamétricas

La Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Radiocomunicaciones, ha preparado y publicado desde el 1.° de marzo de 1960, sobre la base de la información enviada por las administraciones, 24 Horarios provisionales de radiodifusión por ondas decamétricas y 17 Horarios definitivos. Estos Horarios contienen, por término medio, 4.000 asignaciones a estaciones de radiodifusión de todo el mundo, explotadas en las diferentes bandas de ondas decamétricas atribuidas al servicio de radiodifusión. En cada caso, la Junta ha compilado esta información y procedido a su examen técnico y, cuando lo ha considerado apropiado, ha puesto de manifiesto las incompatibilidades entre las transmisiones propuestas susceptibles de originar interferencias perjudiciales. En estos casos, la Junta ha propuesto cambios en las frecuencias utilizadas o en las características técnicas de las estaciones destinadas a evitar tales interferencias, y ha ayudado a las administraciones a encontrar frecuencias adecuadas para sus servicios de radiodifusión.

2.4.4 Comprobación técnica internacional de las emisiones

La Junta ha proseguido la compilación y resumen y la publicación mensual de las observaciones de comprobación técnica de la utilización del espectro radioeléctrico, enviadas por numerosos centros de comprobación técnica de las emisiones de todo el mundo. Además, ha preparado toda una serie de programas especiales de comprobación técnica destinados a verificar el uso de determinadas bandas de frecuencias tales como las atribuidas al servicio de radiodifusión por ondas decamétricas (en conexión con las cuales se preparan y publican seis veces por año resúmenes especiales), al servicio de frecuencias patrón, al servicio móvil aeronáutico, etc. Siempre que no ha podido identificarse la fuente de una interferencia perjudicial, la Junta ha solicitado la ayuda de las administraciones y de los centros de comprobación técnica para determinar la identidad o ubicación de la estación interferente. Las observaciones de comprobación técnica recibidas anualmente por la Junta ascienden a unas 465.000. Procede señalar, sin embargo, que hay aún zonas del mundo, como Asia central, Africa y el centro de América del Sur, de las cuales llega a la I.F.R.B. muy poca o ninguna información de comprobación técnica.

2.4.5 Asistencia a conferencias

La I.F.R.B. ha prestado ayuda a las conferencias de la U.I.T. y ha contribuido a reducir su duración mediante la preparación, antes de cada una de ellas, de numerosos documentos sobre las diversas cuestiones técnicas inscritas en su Orden del día. Cuando tales conferencias tenían por objeto la preparación de planes de asignación de frecuencias, la Junta reunió los datos relativos a las necesidades del servicio de que se tratara en cada caso en la zona y en las bandas de frecuencias interesadas, y presentó sugestiones para la satisfacción de estas necesidades, en función de los criterios técnicos susceptibles de ser adoptados por la conferencia. En algunos casos, la Junta presentó igualmente sugestiones para la organización de la conferencia y anteproyectos de acuerdos finales. Los miembros de la Junta y su Secretaría especializada colaboraron en cada conferencia en la preparación de documentos técnicos y, en el caso de planes de asignación de frecuencias, comprobaron la calidad técnica de éstos. Además, los miembros de la Junta han participado en conferencias o reuniones de otras organizaciones internacionales en las que se han estudiado cuestiones de frecuencias.

2.4.6 Estudios especiales

La Junta colaboró activamente con el Grupo de expertos designado por el Consejo de Administración para estudiar las medidas adecuadas para reducir la congestión de las bandas de ondas decamétricas, y busca actualmente, a través de procedimientos especiales, la cooperación de las administraciones en la puesta en práctica de las recomendaciones del Grupo. La Junta ayudó asimismo al Grupo de trabajo especial encargado de examinar la cuestión de la revisión eventual de la estructura de los Reglamentos y de las conferencias de radiocomunicaciones, y presentó a examen de dicho Grupo y, posteriormente, del Consejo de Administración, diversos estudios especiales. Esporádicamente se han hecho también estudios especiales en relación con la aplicación de diferentes disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2.4.7 Asistencia especial a las administraciones

Además de la asistencia especial que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones, se presta a las administraciones en cuestiones de frecuencias, por ejemplo, en materia de radiodifusión por ondas decamétricas y de planificación de las asignaciones, la Junta organizó en 1963 y en 1964 dos seminarios (con 128 participantes), consagrados al estudio de los diferentes aspectos de la planificación y al uso de las frecuencias radioeléctricas atribuidas a los diversos tipos de servicios de radiocomunicaciones para los que se prepararon en los tres idiomas de trabajo de la Unión dos manuales con un total de 417 páginas y 46 documentos con un total de más de 1.800 páginas; por otra parte, la Junta ha efectuado numerosos estudios individuales a petición de distintas administraciones. Desde 1959 se ha adscrito temporalmente a la Secretaría de la I.F.R.B. a unos 70 funcionarios de administraciones, a los que se ha capacitado de manera especial en materia de utilización de las frecuencias radioeléctricas y de aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones.

2.4.8 Normas técnicas y Reglas de procedimiento

La Junta ha proseguido el análisis y la revisión, en función de la información técnica más reciente, de las normas técnicas utilizadas para tramitar las notificaciones de asignación de frecuencias, para preparar los Horarios de radiodifusión por ondas decamétricas y para realizar otras tareas técnicas. Los documentos del C.C.I.R. y de sus Comisiones de estudio, en cuyas reuniones toman parte activa representantes de la I.F.R.B., son una fuente de información especialmente valiosa a este respecto. Se prevé la publicación de una nueva edición de estas normas técnicas que podrá ponerse a disposición de las administraciones en el curso de 1965. En vista del gran número de notificaciones de asignación de frecuencias que se recibe cada semana, la Junta ha preparado Reglas de procedimiento detalladas que garanticen su tramitación uniforme. Estas Reglas de procedimiento, que se revisan continuamente

de acuerdo con la experiencia adquirida por la Junta y con los progresos técnicos, se publican y se distribuyen a las administraciones.

2.4.9 Utilización de una calculadora electrónica

En cumplimiento de las recomendaciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, la Junta emplea actualmente una calculadora electrónica para tramitar las notificaciones de asignación de frecuencias, realizar los cálculos necesarios para el examen técnico de las asignaciones de frecuencias y compilar y reproducir documentos de servicio y otros documentos oficiales tales como la Lista Internacional de Frecuencias y sus Suplementos, la Circular semanal de la I.F.R.B., los Horarios de radiodifusión por ondas decamétricas, los resúmenes de las observaciones de comprobación técnica de las emisiones, etc. En ocasiones, se ha empleado también la calculadora en relación con trabajos de conferencias para planificación de frecuencias. La elaboración por la Junta y por su Secretaría especializada de los 200 programas de calculadora actualmente en uso para la realización de estas tareas ha demostrado ser una empresa de primordial importancia. La aplicación de la calculadora a numerosas tareas de la Junta se ha visto retrasada por la disposición de las inscripciones del Registro, que no pudo adaptarse inmediatamente a la calculadora y hubo de ser modificada. No obstante, sus aplicaciones se han ampliado paulatinamente hasta tal punto que se ha hecho necesario sustituir la calculadora originalmente instalada en la Sede de la U.I.T. por otra más capaz y más rápida, cuya instalación está prevista para enero de 1966. El empleo de la calculadora electrónica ha permitido prescindir de numeroso personal, si bien aún es, y seguirá siendo, preciso utilizar personal técnico calificado para ciertos cálculos técnicos y para el análisis de los datos producidos por la calculadora, así como personal administrativo especializado que se ocupe de la tramitación conexa de los datos con que se alimenta a la calculadora. Se señala también que la calculadora no puede emplearse como auxiliar en numerosos trabajos de la Junta.

2.4.10 Correspondencia con las administraciones

Desde 1959 la Junta ha enviado a las administraciones 167 cartas circulares, cartas a direcciones múltiples o telegramas circulares sobre diversas cuestiones, y ha cruzado con ellas 63.096 cartas, mensajes postales o telegramas (37.876 de entrada y 25.220 de salida).

2.4.11 Publicaciones periódicas

La Junta prepara para su publicación en los tres idiomas de trabajo de la Unión los siguientes documentos:

a) Circulares semanales de la I.F.R.B. (N.os 497 y 637 del R.R.)	semanalmente
b) Lista Internacional de Frecuencias (Lista I) (N.os 790-800 y 817 del R.R.)	según las necesidades-máx. cada dos años
Sus Suplementos (N.os 817 y 820 del R.R.)	trimestralmente
c) Nomenclátor de las estaciones fijas afectas a circuitos internacionales (Lista II) (N.os 801 y 821 del R.R.)	según las necesidades
Sus Suplementos (N.° 821 del R.R.)	trimestralmente

d)	Nomenclátor de las estaciones de los servicios espacial y de radioastronomía (Lista VIIIA) Sus Suplementos (N.os 811A y 829A del R.R.)	semestralmente*)
e)	Nomenclátor de las estaciones de radiodifusión que funcionan en las bandas inferiores a 5950 kc/s (Lista IIIA) (N.os 803 y 822 del R.R.)	según las necesidades
	Sus Suplementos (N.os 822 del R.R.)	semestralmente
f)	Nomenclátor de las estaciones de radiodifusión que funcionan en las bandas comprendidas entre 5950 y 26 100 kc/s (Lista IIIB) (N.os 804 y 823 del R.R.)	anualmente
g)	Horarios provisionales de radiodifusión por ondas decamétricas (N.° 646 del R.R.)	trimestralmente
h)	Horarios de radiodifusión por ondas decamétricas (N.° 654 del R.R.)	trimestralmente
i)	Lista anual de las frecuencias de radiodifusión por ondas decamétricas (N.° 655 del R.R.)	anualmente
j)	Resúmenes especiales de comprobación técnica de las emisiones de radiodifusión por ondas decamétricas (N.° 692 del R.R.)	seis veces por año
k)	Resúmenes de informaciones de comprobación técnica (N.° 692 del R.R.)	mensualmente
l)	Normas técnicas de la I.F.R.B. (N.° 636 del R.R.)	según las necesidades**)
m)	Reglas de procedimiento de la I.F.R.B.	según las necesidades
n)	Lista de las estaciones que utilizan medios especiales de identificación y sus Suplementos (C.C.I.R., Ruego 11)	*)

*) La primera edición se publicará en 1965.

**) En curso de revisión; se hará una nueva edición en 1965.

2.5 Personal de la Secretaría especializada de la I.F.R.B.

La organización de la Secretaría especializada se describe en el punto 2.3.1 y se representa gráficamente en un organigrama que figura en el Anexo 9 al presente Informe.

Al celebrarse la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, la Secretaría especializada de la I.F.R.B. estaba constituida por 89 funcionarios titulares de contratos permanentes o de periodo fijo. Disponía de un sistema mecánico de fichas perforadas, destinado, entre otros usos, a llevar al día el Registro Internacional de Frecuencias y los ficheros conexos.

La Conferencia de Plenipotenciarios tomó disposiciones financieras para que la Junta pudiera desempeñar los nuevos cometidos que le había encomendado la Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones de 1959, y, en su virtud, el Consejo de Administración autorizó en 1960 la creación en la Secretaría especializada de la I.F.R.B. de 57 empleos adicionales de periodo fijo.

Desde 1960 la plantilla de la Secretaría especializada de la I.F.R.B. ha experimentado la siguiente evolución, tanto en lo que concierne a la categoría Profesional como a la de Servicios Generales:

	1960	1961	1962	1963	1964	1965
Categoría Profesional	41	41	40	35	35	37
Categoría de Servicios Generales	93	105	108	100	100	92
Total	134	146	148	135	135	129

En 1962, se transfirieron tres funcionarios de la Secretaría General a la Secretaría especializada de la I.F.R.B. como consecuencia de la centralización del sistema mecánico.

Los efectivos han disminuido desde 1962 por haberse puesto en servicio el 1.° de julio de dicho año una calculadora electrónica (véase el punto 2.4.9). La reducción de 20 empleos de 1962 a 1963 representa para la Unión una economía anual de unos 500.000 francos suizos.

Procede advertir al respecto que el alquiler anual de la calculadora es, en 1965, de 440.124 francos suizos, y que a partir del 1.° de enero de 1966, en razón de las medidas tomadas por el Consejo de Administración en su 19.ª reunión (véase la Parte III, punto 2.8.6), este precio se reducirá a 318.102 francos suizos por año.

Treinta y dos de los 129 empleos de la Secretaría especializada, en 1965, son empleos temporales, cuyos titulares tienen contratos de periodo fijo. Dos de ellos son de categoría Profesional. Diecisiete empleos temporales (uno de los cuales, de categoría Profesional), los ocupan funcionarios permanentes de grado inferior que gozan de indemnizaciones especiales de función, y sus empleos permanentes anteriores están cubiertos con funcionarios titulares de contratos de periodo fijo.

2.6 Créditos y gastos de funcionamiento de la I.F.R.B.

El cuadro que figura a continuación muestra los créditos previstos para el funcionamiento de la I.F.R.B. y los gastos realmente efectuados en los años de 1960 a 1965.

Años	Créditos	Gastos
1960	4.061.300	3.805.636,65
1961	5.368.200	5.023.401,10
1962	6.465.500	6.080.205,51
1963	6.248.900	6.051.167,99
1964	6.526.900	6.461.613,14
1965	6.497.800	-

3. COMITÉ CONSULTIVO INTERNACIONAL DE RADIOCOMUNICACIONES (C.C.I.R.)

3.1 Trabajos del C.C.I.R.

En el artículo 13 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959, se dispone lo siguiente:

"1) El Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.) realizará estudios y formulará recomendaciones sobre cuestiones técnicas y de explotación relativas específicamente a las radiocomunicaciones.

"3) En el cumplimiento de su misión, todo Comité Consultivo prestará especial atención al estudio de los problemas y a la elaboración de las recomendaciones directamente relacionadas con la creación, el desarrollo y el perfeccionamiento de las telecomunicaciones en los países nuevos o en vía de desarrollo, en el marco regional y en el campo internacional.

"4) A solicitud de los países interesados, todo Comité Consultivo podrá igualmente efectuar estudios y formular consejos sobre los problemas relativos a las telecomunicaciones nacionales de esos países."

Esto abarca prácticamente todo el campo técnico de las radiocomunicaciones, razón por la cual se ha distribuido el trabajo entre 14 Comisiones de estudio (sin contar la C.M.T.T., Comisión de estudio mixta C.C.I.R./C.C.I.T.T., administrada por el C.C.I.R.), cuyos mandatos figuran en el Anexo 10 al presente Informe.

En algunos casos, ciertas facetas especiales de la labor de una Comisión de estudio se encomiendan a un núcleo más reducido al que se denomina Grupo Internacional de Trabajo.

La Secretaría especializada del C.C.I.R., a cuyo frente se halla un Director (véase el Anexo 11), coordina, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio, los trabajos de la Asamblea Plenaria y los de las Comisiones de estudio y Grupos de trabajo.

El programa de trabajos del C.C.I.R. se fija en la Asamblea Plenaria, la cual examina por una parte, los temas que se han de estudiar (Cuestiones y Programas de estudios), y por otra, las conclusiones (Recomendaciones e Informes) formulados por las diferentes Comisiones de estudio en las reuniones que preceden a la Asamblea Plenaria. En el intervalo de dos Asambleas Plenarias pueden adoptarse otras Cuestiones o Programas de estudios, mediante aprobación por escrito de 12 administraciones como mínimo.

Entre dos Asambleas Plenarias, las Comisiones de estudio trabajan, en principio, por correspondencia, si bien casi todas ellas celebran una reunión intermedia un año antes de la Asamblea Plenaria, para preparar sus proposiciones.

Cada una de las Comisiones de estudio está presidida por un Relator principal, asistido de un Relator principal adjunto, que son, por lo general, funcionarios de administraciones de Miembros de la Unión. En el Anexo 10 se dan los nombres de los actuales Relatores principales y Relatores principales adjuntos.

Los asuntos sometidos a las Comisiones de estudio son estudiados también en muchos países en el seno de Comisiones nacionales, cuyas conclusiones se presentan luego en las reuniones intermedias como contribuciones nacionales.

3.2 Composición del C.C.I.R.

Según el Convenio de Ginebra y el Reglamento General al mismo anexo, son Miembros del C.C.I.R.:

a) Por derecho propio, las Administraciones de los Miembros y Miembros Asociados de la Unión, y

b) Toda Empresa privada de explotación reconocida que, con la aprobación del Miembro o Miembro Asociado que la haya reconocido, manifieste el deseo de participar en sus trabajos.

Y, además:

c) Las organizaciones internacionales pueden estar representadas en él por observadores;

d) Los organismos científicos e industriales pueden participar en los trabajos de las Comisiones de estudio.

El 1.° de noviembre de 1964*) habían expresado su deseo de participar en los trabajos de una o más Comisiones de estudio del C.C.I.R. 48 administraciones, 35 Empresas privadas de explotación, 17 organizaciones internacionales y 31 organismos científicos o industriales.

La Secretaría del C.C.I.R. está organizada según se indica en el Anexo 12.

3.3 Reuniones

3.3.1 Asamblea Plenaria

Después de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, el C.C.I.R. ha celebrado su X Asamblea Plenaria en Ginebra, en enero y febrero de 1963. Asistieron a ella unas 500 personas que representaban a 65 administraciones, 25 Empresas privadas de explotación, 10 organizaciones internacionales, 3 instituciones especializadas de las Naciones Unidas y a los organismos permanentes de la U.I.T. A las reuniones de las Comisiones de estudio celebradas en conexión con la Asamblea Plenaria asistieron, además, representantes de 16 organismos industriales.

La suma de trabajo hecho por la X Asamblea Plenaria la revelan los 400 textos nuevos o modificados adoptados, esto es: 107 Recomendaciones, 148 Informes, 27 Resoluciones, 13 Ruegos, 53 Cuestiones y 55 Programas de estudio.

3.3.2 Reuniones intermedias de las Comisiones de estudio

En 1965 se han reunido todas las Comisiones (salvo dos), incluso la C.M.T.T., para preparar proposiciones para la XI Asamblea Plenaria, cuya celebración se prevé para 1966.

---

*) Las cifras correspondientes en 1.° de mayo de 1965 son 50, 40, 17 y 33, respectivamente.

3.3.3 Otras reuniones

Aceptando una invitación hecha en la X Asamblea Plenaria por la administración del Reino Unido, en febrero de 1964 se reunió en Londres una Subcomisión especial de la Comisión de estudio XI (Televisión) para examinar la posibilidad de adoptar una norma única de televisión en colores para la Zona Europea.

3.4 Actividades técnicas del C.C.I.R.

A continuación se analizan brevemente las actividades técnicas de las distintas Comisiones de estudio del C.C.I.R.

3.4.1 Características técnicas de los equipos de radiocomunicaciones

1. La Comisión de estudio I ha fijado su atención en la importante cuestión de las tolerancias de frecuencia de los transmisores. En atención a la Recomendación N.° 1 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones, de Ginebra, 1959, la X Asamblea Plenaria propuso nuevas tolerancias de frecuencia para determinadas categorías de estaciones (véase el Informe 181 del C.C.I.R.) y adoptó límites para las radiaciones no esenciales de las emisiones en las bandas de frecuencias de hasta 960 Mc/s (Recomendación 329 del C.C.I.R.).

2. Con relación a las características técnicas del material, la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra, en su Recomendación N.° 6, invitó al C.C.I.R. a que prosiguiera sus estudios sobre las características más importantes de los aparatos de recepción y formulara recomendaciones para su mejora. La Comisión de estudio II se ha ocupado de esta cuestión. La X Asamblea Plenaria aprobó varias Recomendaciones e Informes sobre el asunto, que sigue en estudio (Programa de estudio 185 (II): Receptores típicos).

3.4.2 Servicios fijo y móvil (con exclusión de los sistemas de relevadores radioeléctricos)

1. Tratan esta materia las Comisiones de estudio III y XIII. La Comisión de estudio III estudia las radiocomunicaciones mundiales del servicio fijo en la banda de ondas decamétricas con la finalidad principalmente de recomendar métodos de comunicación en dos sentidos por telefonía, telegrafía y facsímil. La X Asamblea Plenaria adoptó Recomendaciones que contienen las mejores soluciones aprobadas internacionalmente para la interconexión de las redes de líneas terrestres nacionales, vía radio, y de la red mundial de comunicaciones.

2. La Comisión de estudio XIII ha prestado sostenida atención a algunas importantes cuestiones, entre las que ha de citarse la relativa a los "dispositivos de llamada selectiva para el servicio móvil marítimo radiotelefónico internacional". Después de las numerosas pruebas realizadas en Estados Unidos de América, Reino Unido, República Federal de Alemania y Japón, es probable que se formule una Recomendación en la reunión intermedia de esta Comisión de estudio en septiembre de 1965.

3.4.3 Propagación

Estudian esta materia las Comisiones de estudio V y VI.

1. Uno de los trabajos importantes que ha terminado la Comisión de estudio V ha sido la preparación de un juego preliminar de curvas de intensidad de campo/distancia para uso de la Conferencia Africana de Radiodifusión VHF/UHF, celebrada en Ginebra en 1963. Esta Comisión de estudio ha dedicado gran atención y ha estudiado detenidamente los sistemas de propagación por dispersión troposférica.

2. La Comisión de estudio VI trata todos los problemas relativos a la propagación en la ionosfera, cuestión ésta muy importante, y los Grupos de trabajo internacionales constituidos por la Comisión han trabajado activamente y con fruto. Uno de estos Grupos está preparando un Atlas de las características ionosféricas, que permitirá a los usuarios de todo el mundo evaluar la frecuencia máxima utilizable (MUF) para una necesidad determinada en función de la hora del día, de la estación del año y del índice de actividad solar, dedicando particular atención a las latitudes más bajas, en las que están situados la mayoría de los países nuevos o en vía de desarrollo.

3.4.4 Comunicaciones espaciales y enlaces de relevadores radioeléctricos

Tratan estas cuestiones las Comisiones de estudio IV y IX, respectivamente.

1. Todas las Recomendaciones e Informes propuestos por la Comisión de estudio IV se presentaron, tal como fueron aprobados por la X Asamblea Plenaria, a la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones Espaciales, celebrada en Ginebra en octubre de 1963.

2. De análoga importancia son las Recomendaciones e Informes de la Comisión de estudio IX, que están en estrecha relación con los problemas tratados en la Comisión de estudio IV. La Comisión de estudio IX ha especificado, además, los circuitos ficticios de referencia para los sistemas de relevadores radioeléctricos, y ha preparado Recomendaciones sobre el nivel de ruido admisible en tales circuitos.

3.4.5 Radiodifusión

De esta materia se ocupan las Comisiones de estudio X (Radiodifusión) y XII (Radiodifusión Tropical).

1. En la X Asamblea Plenaria se terminaron los siguientes estudios de la Comisión de estudio X:

   1.1 Técnicas de medición de las fluctuaciones de velocidad en las aplicaciones de baja frecuencia;

   1.2 Intercambio de programas en disco y cinta;

   1.3 Características técnicas de la onda modulada en frecuencia para la radiodifusión sonora de ondas métricas con modulación de frecuencia;

   1.4 Condiciones para una recepción satisfactoria;

   1.5 Mediciones subjetivas sobre relaciones de protección;

   1.6 Presentación de los diagramas de antena en el libro del C.C.I.R.

Tiene en estudio, entre otras, cuestiones sobre las antenas de recepción de la onda ionosférica, grabación magnética para televisión, radiodifusión estereofónica y transmisiones de banda lateral única compatibles.

2. La Comisión de estudio XII trata los problemas de radiodifusión propios de los trópicos. Estos problemas son hoy día de importancia por hallarse generalmente en esta zona (latitudes inferiores) los países nuevos y en vía de desarrollo. Debido a la diferencia entre las condiciones de propagación ionosférica y del nivel de ruido atmosférico en estas regiones tropicales y las de las regiones templadas, es necesario disponer de normas distintas de planificación para poder explotar satisfactoriamente los sistemas de radiodifusión tropical. Los estudios en curso tienden a determinar estas normas, habiéndose publicado ya varios Informes.

Esta Comisión de estudio tiene también a su cargo la preparación de especificaciones de receptores de precio módico para uso de los países nuevos o en vía de desarrollo. En un estudio de la UNESCO se cifran en cerca de 400 millones los aparatos de esta clase necesarios. Este trabajo ha quedado terminado, y las especificaciones, publicadas en las Recomendaciones 415 y 416 del C.C.I.R., cubren los receptores para la escucha particular y para la escucha colectiva.

3.4.6 Televisión y C.M.T.T.

1. La Comisión de estudio XI se ha ocupado de la cuestión de las normas internacionales para la televisión en colores, y la Subcomisión Especial de esta Comisión, reunida en Londres en febrero de 1964, ha examinado las posibilidades de establecer en Europa una norma única para la televisión en colores. La cuestión no está aún resuelta, pero las partes interesadas se esfuerzan, por medio de demostraciones, en preparar el terreno para un acuerdo en la reunión intermedia de la Comisión de estudio en Viena, en la primavera de 1965.

   La Comisión de estudio XI se reunió en Viena del 24 de marzo al 7 de abril de 1965, ambos inclusive. Asistieron a ella 198 participantes, en representación de 45 Miembros de la U.I.T., 14 Empresas privadas de explotación reconocidas, 3 organizaciones internacionales y 9 organismos científicos o industriales. Se prosiguieron las discusiones sobre la televisión en color, iniciadas en la reunión de Londres mencionada. Si bien se llegó a un acuerdo en bastantes asuntos, por ejemplo: sobre el sistema 625 líneas/50 tramas (cuestión que no había podido resolverse durante años en la televisión en blanco y negro), siguió manifestándose divergencia de opiniones sobre la codificación de las señales de color.

   A este respecto, existen dos corrientes de opinión, una favorable a la transmisión secuencial de esas señales (SECAM), y la otra, partidaria de la transmisión simultánea de las mismas, con dos variantes PAL y NTSC.

   Como no fue posible llegar a un acuerdo unánime sobre la elección del sistema de codificación, no se pudo establecer un texto recomendando una sola norma para la televisión en color.

   No obstante, se redactó un informe detallado exponiendo la situación actual del asunto para su ulterior consideración por la XI Asamblea Plenaria.

2. La C.M.T.T. es una Comisión de estudio mixta del C.C.I.R. y del C.C.I.T.T., con el mandato de preparar normas para la transmisión a gran distancia de la televisión monocroma y en colores. Aunque se han hecho progresos en lo que concierne a la televisión monocroma, las normas relativas a la transmisión de la televisión en colores no podrán establecerse hasta que se llegue a un acuerdo sobre el método o métodos de codificación de la información en colores.

   Para facilitar el trabajo de la reunión intermedia de la C.M.T.T., prevista para primeros de julio de 1965, el Presidente de la C.M.T.T. asistió a la reunión en Viena de la Comisión de estudio XI.

3.4.7 Emisiones de frecuencias patrón y de señales horarias

Los principales cometidos de la Comisión de estudio VII, que trata esta materia, son:

- Recomendar un aumento de la precisión de las emisiones de frecuencias patrón como resultado de la introducción de los patrones atómicos de frecuencia;

- Estudiar emisiones de gran estabilidad fuera de las bandas atribuidas al servicio de frecuencias patrón;

- Realizar estudios para evitar interferencias perjudiciales en las actuales bandas atribuidas exclusivamente al servicio de frecuencias patrón.

3.4.8 Comprobación técnica internacional de las emisiones

Entre las nuevas cuestiones estudiadas por la Comisión de estudio VIII figuran las siguientes:

- Identificación de las fuentes de interferencia en la recepción radioeléctrica;
- Comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas provenientes de los vehículos espaciales;
- Comprobación técnica de las emisiones en los países nuevos y en vía de desarrollo.

3.4.9 Vocabulario

La Comisión de estudio XIV está encargada de estudiar los problemas de vocabulario y otros con el fin de llegar a sistemas uniformes de unidades, nomenclatura, etc. Aunque se han hecho ciertos progresos en algunos puntos concretos de nomenclatura, el problema de un vocabulario plurilingüe de radiocomunicaciones sigue presentando grandes dificultades. Así, por ejemplo, y con relación a un mismo idioma, diferentes países, o diferentes grupos de expertos de un mismo país, establecen su propia terminología en relación con los nuevos adelantos de las radiocomunicaciones. Es evidente que estos problemas, que ya existen en un idioma determinado, son más complicados cuando de lo que se trata es de preparar un vocabulario plurilingüe. Además, como las radiocomunicaciones progresan rapidísimamente, los términos ya aprobados tienden a tomar una significación diferente a medida que van registrándose tales progresos.

Por las razones expuestas, la Comisión de estudio XIV decidió en la X Asamblea Plenaria, con aprobación de la Asamblea, sumarse uno o más expertos de cada una de las demás Comisiones de estudio del C.C.I.R., con el fin de poder disponer más rápidamente de información sobre las necesidades de vocabulario.

En su X Asamblea Plenaria, el C.C.I.R. adoptó la Resolución N.° 23, disponiendo que el C.C.I.R. tomara parte en la Comisión mixta U.I.T./C.E.I. para el establecimiento de símbolos gráficos para las telecomunicaciones, aceptandos con carácter general.

Si bien el trabajo de este Grupo se limita inicialmente en consecuencia a los símbolos para la telecomunicación, no hay duda de que, por su propia naturaleza, se ocupará cuando llegue el momento del vocabulario de las telecomunicaciones

3.5 Cooperación técnica

Como en las demás organizaciones internacionales, la cooperación técnica ha adquirido en estos últimos años más y más importancia en los trabajos de la U.I.T. en general y en los del C.C.I.R. en particular, hasta el punto de que la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 la incluyó en los cometidos de los C.C.I.

Como en casi todos los problemas de telecomunicaciones hay que considerar circuitos metálicos y radioeléctricos, es evidente que estos problemas han de estudiarlos el C.C.I.T.T. y el C.C.I.R., y por esta razón los problemas de cooperación técnica de la competencia de los Comités consultivos se estudian, por lo general, en la Comisión Mundial del Plan y en sus Comisiones Regionales.

3.6 Publicaciones del C.C.I.R.

La X Asamblea Plenaria decidió la publicación de los resultados técnicos de sus trabajos en cinco volúmenes (I a V), cada uno de los cuales trata una materia determinada de las actividades del C.C.I.R. En cada uno de estos volúmenes, las Recomendaciones e Informes sobre un punto dado (agrupados, en su caso, en subdivisiones) van seguidos de un corto informe del Relator principal de la Comisión de estudio interesada sobre la situación de los trabajos de su Comisión de estudio. Este informe va seguido, a su vez, de las Cuestiones, Programas de estudio, Resoluciones y Ruegos pertinentes de la Comisión, también debidamente agrupados.

Se han publicado, además, otros dos volúmenes (VI y VII) con textos no técnicos. Seguidamente se indica brevemente el contenido de estos siete volúmenes:

Volumen I : Emisión. Recepción. Vocabulario (Comisiones de estudio I, II y XIV);

" II : Propagación (Comisiones de estudio V y VI);

" III : Servicios fijos y móviles. Frecuencias patrón y señales horarias. Comprobación técnica de las emisiones (Comisiones de estudio III, XIII, VII y VIII);

" IV : Sistemas de relevadores radioeléctricos. Sistemas espaciales y radioastronomía (Comisiones de estudio IX y IV);

" V : Radiodifusión sonora y Televisión (Comisiones de estudio X, XI, XII y C.M.T.T.);

" VI : Ruegos y Resoluciones de carácter general. Informes del Director del C.C.I.R., de la Comisión de Control del Presupuesto y de la Comisión de Organización. Lista de delegados. Lista de los documentos por orden numérico;

" VII : Actas de las sesiones plenarias.

Se ha publicado, además, por separado, el Informe 322, con el texto revisado del Informe 65 sobre el ruido atmosférico.

3.7 Intensificación de las actividades del C.C.I.R.

Las cifras que siguen permiten sacar una impresión general del aumento de las actividades del C.C.I.R. A este fin, se dan datos comparativos de la situación existente al cerrarse los periodos que incluyen la IX Asamblea Plenaria del C.C.I.R. (periodo a) y la X Asamblea Plenaria (periodo b), respectivamente.

	Periodo a	Periodo b
Número de personas inscritas en las Comisiones de estudio	*)	*)

*) No se dispone de las correspondientes cifras, ya que muchos de los participantes en los trabajos de las Comisiones de estudio del C.C.I.R. han pedido que se les mande la documentación a una dirección central (la Secretaría de la organización nacional del C.C.I.R.), a partir de la cual se distribuyen los documentos a cada uno de los participantes. No obstante, la distribución media de documentos para las 15 Comisiones de estudio de las que es responsable el C.C.I.R. es de 420 ejemplares por Comisión.

	Periodo a	Periodo b
Participación en las Comisiones de estudio:		
Administraciones	39	48
Empresas privadas de explotación reconocidas	20	32
Organizaciones internacionales	14	19
Organismos científicos o industriales	15	27
Instituciones especializadas de las N.U.	2	3
Número de días de reunión	320	495
Número de participantes en las reuniones	939 *)	1.578 *)
Número de Cuestiones y Programas de estudio en estudio	149	194
Número de contribuciones publicadas	714 (3.414 páginas)	891 (5.376 páginas)

3.7.1 Funcionamiento de la Secretaría especializada del C.C.I.R.

La Secretaría especializada, a las órdenes de un Director al que asiste un Consejero Superior, tiene fundamentalmente por misión facilitar el progreso del trabajo técnico señalado en el programa establecido por la Asamblea Plenaria y ejecutado por las Comisiones de estudio entre las Asambleas Plenarias. A este fin, un cuerpo técnico de 7 personas dirigidas por un Consejero y dotadas del personal auxiliar de secretaría necesario ayuda a las distintas Comisiones de estudio. Usualmente, cada uno de estos funcionarios está adscrito a dos Comisiones de estudio en vista de su competencia particular.

Estos funcionarios son responsables, además, de la edición de las publicaciones técnicas preparadas por la Secretaría del C.C.I.R., como los volúmenes que se publican después de las Asambleas Plenarias, los folletos con proposiciones de las reuniones intermedias de las Comisiones de estudio para su consideración por la Asamblea Plenaria y todas las publicaciones técnicas que decida la Asamblea Plenaria.

Además, se dispone de algunos equipos técnicos, principalmente para participar en las campañas de mediciones de intensidad de campo.

La Secretaría tiene también una sección administrativa que se ocupa de organizar las reuniones del C.C.I.R. y de su funcionamiento administrativo. Esta sección es responsable, asimismo, de la publicación de todos los documentos del C.C.I.R., asegurando su presentación uniforme para facilitar su consulta a los participantes en los trabajos del C.C.I.R.

Con relación a la distribución geográfica, procede señalar que se mantiene la situación de finales de 1959, es decir, que entonces los siete funcionarios cuyos empleos estaban sujetos a contratación internacional eran de siete nacionalidades distintas, y ahora los nueve funcionarios existentes en esa categoría son también de nacionalidades distintas.

---

*) Las personas participantes en una o más reuniones de Comisiones de estudio celebradas simultáneamente a la Asamblea Plenaria y/o en la propia Asamblea Plenaria figuran inscritas una sola vez.

3.7.2 Gastos de funcionamiento del C.C.I.R.

Año	Créditos			Gastos		
	Secretaría	Reuniones	Total	Secretaría	Reuniones	Total
	- Francos suizos -			- Francos suizos -		
1960	589.500	140.969	730.469	581.021	100.947	681.968
1961	696.800	59.000	755.800	638.377	23.144	661.521
1962	779.600	542.000	1.321.600	732.081	741.298	1.473.379
1963	869.700	1.022.000	1.891.700	862.130	1.044.957	1.907.087
1964	851.100	105.000	956.100	806.732	133.487	940.219
1965	961.900	932.000	1.893.900	-	-	-

4. COMITÉ CONSULTIVO INTERNACIONAL TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO (C.C.I.T.T.)

4.1 Introducción

En el artículo 13 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Ginebra, 1959), y en los Capítulos 10 a 19 del Reglamento General anexo al mismo, se definen las atribuciones y la organización del C.C.I.T.T. En lo que concierne más especialmente al plan de desarrollo de las redes de telecomunicación, en la Resolución N.° 448 del Consejo de Administración se precisan los objetivos del C.C.I.T.T.

En el intervalo entre la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 y la de 1965, el C.C.I.T.T. ha celebrado dos Asambleas Plenarias, la II en Nueva Delhi, en diciembre de 1960, y la III en Ginebra, en junio de 1964. El presente Informe abarca, pues, tres periodos de actividad de este organismo: el final del primer periodo (1956-1960), todo el segundo periodo (1960-1964) y el principio del tercer periodo que debe terminarse en 1968, con la IV Asamblea Plenaria.

Durante los años 1960 a 1965, han contribuido a dar a las actividades del C.C.I.T.T. una orientación completamente nueva los siguientes acontecimientos importantes:

- La participación automática en los trabajos del C.C.I.T.T. de todos los Miembros y Miembros Asociados de la Unión, decidida por la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 (anteriormente sólo podían participar en esos trabajos los Miembros y Miembros Asociados que contribuían para el presupuesto extraordinario);

- La creación, por la Asamblea Plenaria de Nueva Delhi, de Subcomisiones regionales del Plan para África, América Latina y Asia, y la extensión de las atribuciones de esas Subcomisiones a las cuestiones de asistencia técnica de la competencia del C.C.I.T.T. (número 178 del Convenio);

- La intervención del C.C.I.T.T. en el estudio de los problemas relativos a las telecomunicaciones nacionales de los países en vías de desarrollo (número 179 del Convenio);

- El enorme desarrollo de los enlaces intercontinentales por cables submarinos que ha colocado en el primer plano de las actividades del C.C.I.T.T. el estudio de las cuestiones de transmisión, de señalización y de explotación planteadas por la utilización de esos enlaces y, en particular, la preparación de un servicio mundial semiautomático y automático para el telégrafo y el teléfono;

- La aparición de las telecomunicaciones por satélites artificiales que ha incitado al C.C.I.T.T. a emprender inmediatamente el examen de los diversos problemas relativos a la introducción en la red general de este nuevo tipo de enlaces;

- La expansión tomada por el servicio de transmisiones de datos que ofrece al C.C.I.T.T. un nuevo e importante campo de actividad.

La conjunción de estos diversos elementos ha conducido al C.C.I.T.T. a hacer extensivo al universo entero su campo de acción, que, en principio, estuvo casi exclusivamente limitado al Continente europeo. Este desarrollo a escala mundial constituye la característica que ha dominado las actividades del C.C.I.T.T. en el intervalo entre las dos Conferencias de Plenipotenciarios.

4.2 Funcionamiento de las Comisiones de estudio

4.2.1 Organización

Al crearse el C.C.I.T.T. con motivo de la fusión del C.C.I.F. y del C.C.I.T., la I Asamblea Plenaria constituyó las Comisiones y Subcomisiones de estudio para el periodo 1956-1960. La lista de esas Comisiones y Subcomisiones figura en el Informe del Consejo de Administración a la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 (páginas 14 a 17).

Pero sólo se trataba entonces de un esbozo que no había recibido todavía la sanción de la experiencia. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos durante cuatro años de trabajo, la II Asamblea Plenaria se vio impelida a modificar bastante profundamente la organización inicial. Con el fin de simplificar la organización general de tramitación de los estudios, suprimió las Subcomisiones, no conservando más que las Comisiones de estudio y los Grupos de trabajo.

En cambio, creó Comisiones llamadas especiales para tratar los problemas importantes que ponían en juego varios campos de actividad del C.C.I.T.T. Además, la II Asamblea Plenaria constituyó nuevas Comisiones y nuevos Grupos de trabajo encargados de estudiar los problemas de interés mundial nuevamente confiados al C.C.I.T.T.; a la Comisión del Plan también le adscribió subcomisiones de competencia regional, cuyas atribuciones se hicieron extensivas al estudio de las cuestiones que interesan a los países en vías de desarrollo.

La III Asamblea Plenaria no ha hecho más que ligeros retoques a la organización adoptada en 1960. Sin embargo, para hacer frente a las tareas de asistencia técnica del C.C.I.T.T., creó Grupos de trabajo, llamados Grupos autónomos especializados porque no dependen de ninguna Comisión de estudio, y cuya misión consiste en realizar estudios documentales para su utilización por los países en vías de desarrollo. Además, ha convertido en Comisiones las Subcomisiones Regionales del Plan y ha dado a la antigua Comisión del Plan la denominación de Comisión Mundial.

La organización actual comprende 16 Comisiones normales numeradas de I a XVI, 3 Comisiones especiales designadas por las letras A, B, C, y 5 Comisiones mundial y regionales para el Plan de desarrollo de las redes. Esta organización está representada en el organigrama (Anexo 13), donde figuran, además, los principales nexos de actividad entre Comisiones.

Además, en el Anexo 14 figura la lista completa de las Comisiones y Grupos de trabajo, con indicación de los Relatores principales y de los Relatores principales adjuntos. Conviene señalar que, para tener en cuenta la vocación mundial del C.C.I.T.T., esta designación de Relatores principales y de Relatores principales adjuntos se ha hecho de acuerdo con una distribución geográfica más amplia que en el pasado; por primera vez, 15 países han visto a uno o varios de sus súbditos elegidos para ocupar la presidencia o la vicepresidencia de una Comisión o de un Grupo de trabajo.

4.2.2 Métodos de trabajo

Desde la creación del C.C.I.T.T., el número y la duración de las reuniones de este organismo no han dejado de aumentar, y ha llegado en los últimos años al límite práctico de las posibilidades (más de 300 días de reuniones por año). Ello impone una pesadísima carga lo mismo a las administraciones que a la Secretaría, la cual redacta enteramente los informes de las reuniones y los Informes de las Comisiones a las Asambleas Plenarias.

De ahí que las Asambleas Plenarias se hayan esforzado, una tras otra, por modificar los métodos de trabajo, con el fin de aligerar el programa de reuniones. Hay que reconocer, sin embargo, que hasta ahora los resultados no han sido muy lisonjeros, pues el número de estudios sigue creciendo y las cuestiones relativas a los países en vía de desarrollo exigen un esfuerzo suplementario de las Comisiones.

La tramitación de las cuestiones por correspondencia, prevista en el Capítulo 16 del Reglamento General, se ha hecho prácticamente difícil a causa del número cada vez más elevado de los relatores y de la necesidad de reunirlos para que puedan confrontar sus puntos de vista y llegar a soluciones transaccionales.

Por las mismas razones, no siempre es posible ajustarse estrictamente a la regla de una sola reunión por Comisión en el intervalo de dos Asambleas Plenarias enunciada en la Resolución N.° 449 del Consejo de Administración. Y cuando esta regla se observa, la única reunión de la Comisión tiene que ser preparada por varias reuniones de Grupos de trabajo, que entrañan igualmente gastos elevados.

A propuesta del Director, la III Asamblea Plenaria ha adoptado disposiciones para disminuir la cantidad de documentos publicados, invitando a los Relatores a que condensen sus contribuciones y limitando la distribución de los documentos de ciertos Grupos de trabajo exclusivamente a los participantes en sus tareas.

Estas medidas deberían traducirse en ciertas economías, pero no cabe esperar que se reduzca el número de reuniones ni la carga que pesa sobre la Secretaría: el C.C.I.T.T. se ve irresistiblemente arrastrado por el desarrollo de las telecomunicaciones.

4.3 Cuestiones estudiadas y resultados obtenidos

A continuación se exponen brevemente, por materias, los principales resultados de los trabajos del C.C.I.T.T., obtenidos o previsibles entre 1959 y 1965.

4.3.1 Transmisión

El C.C.I.T.T. ha establecido un plan general de transmisión adaptado a las nuevas características del encaminamiento en el plano mundial del tráfico telefónico; ha determinado los límites de los tiempos de propagación teniendo en cuenta los datos previsibles para las comunicaciones por satélites artificiales.

Ha especificado un nuevo sistema fundamental para la determinación de los equivalentes de referencia (NOSFER).

Ha procedido a la normalización de los pequeños pares coaxiles.

Ha fijado los valores de los niveles en los puntos de interconexión de sistemas de cable y radioenlaces, y elaborado, en cooperación con el C.C.I.R., objetivos generales de ruido para todos los tipos de sistemas de cable y de radioenlaces.

4.3.2 Explotación y conmutación telefónicas

En esta materia, los estudios relativos a la explotación telefónica automática intercontinental son los que han absorbido la mayor parte de la actividad del C.C.I.T.T.: se ha establecido la lista de señales para la selección automática y semiautomática; se han fijado los principios de encaminamiento, y se ha propuesto un plan general de encaminamiento y un plan mundial de numeración.

Se ha normalizado un sistema de señalización intercontinental, llamado sistema C.C.I.T.T. N.° 5, y se ha puesto en estudio, para su normalización por la Asamblea Plenaria de 1968, un nuevo sistema más moderno y que se adapta más a las exigencias de la explotación enteramente automática, el sistema C.C.I.T.T. N.° 6.

Se han redactado también unas Instrucciones para la explotación en servicio intercontinental.

4.3.3 Explotación telegráfica

Se han enmendado las reglas de explotación del servicio géntex. El desarrollo mundial del servicio télex ha conducido a la elaboración de un plan mundial de numeración, aplicable asimismo al servicio géntex.

Se ha normalizado una nueva red, la red de retransmisión de mensajes, y se ha establecido también la lista de los códigos de destino para esta red.

4.3.4 Técnica telegráfica

Se ha estudiado la normalización de canales a 100 y 200 baudios.

Se ha establecido un sistema de señalización para la red télex intercontinental de tránsito con conmutación automática.

Se ha elaborado un plan mundial de transmisión para la automatización general de las redes télex y géntex.

4.3.5 Transmisión de datos

Para este nuevo servicio, el C.C.I.T.T. ha fijado ya las condiciones de potencia, las condiciones de utilización de la red télex y las velocidades de modulación en la red general telefónica.

4.3.6 Protección

Se han redactado las nuevas "Normas para la protección de las líneas de telecomunicación contra la acción perturbadora de las líneas eléctricas" y las nuevas "Recomendaciones para la protección de los cables subterráneos contra la corrosión".

4.3.7 Plan de desarrollo de las redes

Las Subcomisiones Regionales del Plan, convertidas actualmente en Comisiones, han desplegado una intensa actividad: se ha celebrado una reunión para Asia en Nueva Delhi en 1960, y otra en Ginebra en 1963; en 1962 se celebró en Dakar una reunión para África, y en 1960, 1963 y 1965 hubo tres reuniones para América Latina en México, Bogotá y Santiago de Chile, respectivamente. La Comisión del Plan, a quien la III Asamblea Plenaria dio la denominación de Comisión Mundial, se reunió en Roma a finales de 1963.

Estas reuniones han permitido recoger, por primera vez, datos estadísticos del tráfico mundial, y establecer previsiones de circuitos y arterias, continentales e intercontinentales, para los años venideros (hasta 1968, e incluso hasta 1975). Es verdad que en este Plan hay aún lagunas que llenar, pero el progreso realizado es considerable y debe afirmarse en lo futuro.

Además, las Comisiones del Plan han recibido de la III Asamblea Plenaria el mandato de establecer y poner al día el Plan Mundial de Encaminamiento Telefónico, estudiar las modificaciones que convenga introducir en el Plan Mundial de Numeración Telefónica y sopesar las dificultades con que puede tropezar la aplicación del Plan Mundial de Numeración Télex.

4.3.8 Cuestiones que interesan a los países en vía de desarrollo

Las reuniones de las Comisiones del Plan han permitido, asimismo, a los países en vía de desarrollo exponer las Cuestiones que desean estudie el C.C.I.T.T.

Estas Cuestiones, según su naturaleza, pueden remitirse a las Comisiones de estudio competentes para que sean estudiadas por Grupos de trabajo ad hoc, o bien, cuando requieran un estudio documental de alcance general, confiarse a Grupos autónomos especializados encargados de redactar manuales destinados a los países en vía de desarrollo. En la actualidad funcionan cinco de estos Grupos especializados. Ya se han publicado dos manuales, uno sobre la impregnación de los postes de madera, y otro sobre la planificación de las redes automáticas nacionales.

Además, el C.C.I.T.T. se esfuerza por todos los medios en orientar su actividad hacia la satisfacción de las necesidades de los países en vía de desarrollo. Ha previsto un procedimiento rápido para responder, por lo menos provisionalmente, a ciertas cuestiones formuladas por esos países, y para ponerlos también en contacto con administraciones que están en condiciones de darles información cuando él mismo no puede hacerlo, por ejemplo, si se trata de la redacción de pliegos de condiciones.

4.4 Obras publicadas

Durante el periodo 1959-1965, el C.C.I.T.T. ha publicado o va a publicar próximamente las obras que a continuación se enumeran:

Libro Rojo. II Asamblea Plenaria - Nueva Delhi, 1960:

Tomo I bis : Lista de participantes. Actas de las Sesiones de la Asamblea Plenaria. Informes, Resoluciones, Ruegos. Comisiones de estudio en 1961-1964. Cuestiones que deben estudiarse en 1961-1964. Medios de expresión.

Tomo II bis : Explotación y tarificación telefónicas. Explotación y tarificación telegráficas. Principios generales de tarificación. Precio de coste. Arriendo de circuitos.

Tomo III : Transmisión en línea y protección.

Tomo IV : Mantenencia.

Tomo V : Calidad de la transmisión telefónica, redes locales y aparatos telefónicos.

Tomo VI : Señalización y conmutación telefónicas.

Tomo VII : Técnica telegráfica. Transmisión de datos.

- Plan general de desarrollo de la red internacional para el periodo 1963-1967 (1964).

- Códigos y Abreviaturas para uso de los servicios internacionales de telecomunicaciones (2.ª edición - 1963).

- Lista de Definiciones de los términos esenciales utilizados en el campo de las telecomunicaciones.

- Normas para la protección de las líneas de telecomunicación (1964).

- Recomendación relativa a la protección de los cables contra la corrosión (1965).

- Imagen patrón para las transmisiones de facsímile (1962).

Libro Rojo. III Asamblea Plenaria - Ginebra, 1964:

Tomo V bis : Complementos y Enmiendas al Tomo V.

Libro Azul. III Asamblea Plenaria - Ginebra, 1964:

Tomo I : Lista de participantes. Actas de las Sesiones de la Asamblea Plenaria. Informes, Resoluciones y Ruegos. Comisiones de estudio y Grupos de trabajo en 1964-1968. Medios de expresión.

Tomo II : Explotación y tarificación telefónicas. Explotación y tarificación telegráficas. Arriendo de circuitos.

Tomo III : Sistemas de transmisión.

Tomo IV : Mantenencia general.

Tomo VI : Conmutación telefónica.

Tomo VII : Técnica telegráfica.

Tomo VIII : Transmisión de datos.

Tomo IX : Protección.

- Redes automáticas nacionales (1964).

- Instrucciones sobre el servicio telefónico internacional (1964).

- Instrucciones sobre el servicio telefónico internacional (1965).

- Lista de los indicadores de destino para el servicio de retransmisión de mensajes (1965).

4.5 Evolución de la actividad del C.C.I.T.T.

Como ha podido verse en las consideraciones que preceden, la actividad del C.C.I.T.T. ha sido intensa en el periodo considerado, durante el cual no ha dejado de aumentar regularmente. Algunas cifras permitirán apreciar la importancia de esta evolución. En primer lugar, es interesante comparar el volumen de trabajo del primer periodo de actividad del C.C.I.T.T. 1956-1960 (II Asamblea Plenaria inclusive) y del segundo periodo de actividad 1960-1964 (III Asamblea Plenaria inclusive).

	Primer periodo	Segundo periodo
Número de inscripciones en las Comisiones	2.615	4.496
Número de Empresas privadas de explotación participantes en los trabajos	20	31
Número de organismos industriales participantes en los trabajos	22	66

	Primer periodo	Segundo periodo
Número de días de reunión	691	908
Número de cuestiones puestas a estudio	212	302
Número de contribuciones publicadas	1.010	1.728

4.6 Funcionamiento de la Secretaría especializada

4.6.1 Organización

La Secretaría especializada del C.C.I.T.T. comprende 4 departamentos técnicos correspondientes a las principales ramas de la técnica de las telecomunicaciones por hilo, y un reducido servicio administrativo. El laboratorio del C.C.I.T.T. está adscrito a uno de los 4 departamentos técnicos.

Cada uno de los departamentos está encargado, en su particular esfera de competencia, de estudiar y analizar las contribuciones de las administraciones, Empresas privadas de explotación u organismos industriales, preparar el programa de trabajo de las reuniones, asegurar la secretaría de las mismas y redactar los informes. Además, en los debates de las Comisiones o Grupos de trabajo, el jefe del departamento, que es, según el caso, un Consejero Superior, un Consejero o un Ingeniero Principal, asiste a los delegados en la ejecución de sus tareas.

El Laboratorio del C.C.I.T.T., bajo control de la Comisión de estudio XII, efectúa pruebas que sirven de base a la especificación internacional de la calidad de transmisión de los aparatos telefónicos y a la planificación de las redes locales.

El servicio administrativo está encargado, en relación con los servicios competentes de la Secretaría General, del establecimiento de las previsiones de gastos, del control del uso de los créditos, de la preparación material de las reuniones (locales, personal de refuerzo, etc.) y de la producción y distribución de la documentación.

El organigrama de la Secretaría especializada figura en el Anexo 15, y muestra la distribución de las Comisiones de estudio del C.C.I.T.T. entre los 4 departamentos técnicos.

4.6.2 Personal

Después de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, la Secretaría y el Laboratorio del C.C.I.T.T. contaban con 19 funcionarios con contratos permanentes o de periodo fijo. Actualmente, sus efectivos han pasado a 29 unidades para atender un volumen de trabajo en constante aumento.

Después de la contratación de los 10 funcionarios que constituyen tal refuerzo, la distribución geográfica del personal, realmente insuficiente en un origen, ha mejorado notablemente, ya que en la Secretaría del C.C.I.T.T. están representados 7 nuevos países.

4.6.3 Gastos de funcionamiento

En el cuadro siguiente figuran los créditos concedidos al C.C.I.T.T. y los gastos realmente efectuados por este organismo durante los años 1960-1965.

Año	Créditos			Gastos		
	Secretaría	Reuniones	Total	Secretaría	Reuniones	Total
1960 *)	672.800	1.000.000	1.672.800	647.700	890.000	1.537.700
1961	952.400	360.000	1.312.400	910.900	276.900	1.187.800
1962	1.130.700	750.000	1.880.700	987.600	660.400	1.648.000
1963	1.141.200	1.037.000	2.178.200	1.093.800	981.800	2.075.600
1964 *)	1.434.700	1.013.000	2.447.700	1.412.800	1.000.000	2.412.800
1965	1.459.900	815.000	2.274.900	-	-	-

*) Año de Asamblea Plenaria.

5. COORDINACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS PERMANENTES DE LA UNIÓN

Incumbe al Consejo de Administración, en virtud del Convenio, coordinar las actividades de los organismos permanentes de la Unión. Sin embargo, en el intervalo de sus reuniones, se requiere una actuación continua para coordinar las actividades diarias de los cuatro organismos permanentes, especialmente en materia de cooperación técnica, de relaciones exteriores y de información pública. Así lo reconoció la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, y su Resolución N.° 5 determinó lo siguiente:

> "Que es necesario organizar la Secretaría General de manera que asegure la coordinación entre los diversos organismos cuando se trate de la ejecución de los cometidos, especialmente para las cuestiones relacionadas con la asistencia técnica, las relaciones exteriores y la información pública. El Consejo de Administración dará las normas generales necesarias."

Aunque ya en 1948 había establecido el Consejo de Administración un Comité de Coordinación, la primera referencia que se hace a éste figura en el Convenio de 1959, en los siguientes términos:

> "122 2. El Secretario General:
>
> a) Asegurará la unidad de acción de los organismos permanentes de la Unión por medio de un Comité de Coordinación presidido por él e integrado por el Vicesecretario General y por los Jefes de los organismos permanentes; esta coordinación afectará a las cuestiones administrativas, la asistencia técnica, las relaciones exteriores, la información pública y, en general, a todo asunto cuya importancia lo merezca a juicio del Consejo de Administración;"

Al igual que en el pasado, el Comité de Coordinación se ha reunido siempre que ha sido necesario. Además, sus miembros tratan por correspondencia algunos asuntos. Por ejemplo, se les envía, para que hagan comentarios, todos los proyectos de documentos preparatorios del Consejo, antes de publicarlos como documentos numerados.

*

* *

En 1963, el Consejo de Administración estimó muy conveniente una estrecha colaboración entre la Secretaría General y los otros organismos permanentes en las cuestiones técnicas de la cooperación técnica, y recomendó la constitución de un Comité Permanente de Cooperación Técnica, bajo los auspicios del Comité de Coordinación, con el mandato siguiente:

"a) Examinar el progreso de los distintos proyectos administrados por la U.I.T.;

b) Examinar los informes de los expertos, de los expertos regionales y de los becarios;

c) En vista del resultado de este examen, hacer al Secretario General las recomendaciones que estime necesarias para lograr la máxima eficacia posible de la participación de la U.I.T. en los distintos programas de asistencia técnica;

d) Determinar la frecuencia y el contenido de los informes especiales que han de presentar los expertos regionales sobre los progresos alcanzados o sobre las dificultades con que se ha tropezado al ejecutar el plan en sus respectivas zonas."

Este Comité se constituyó el 1.° de mayo de 1963, decidiéndose que fuese también responsable de los contratos para equipos suministrados en virtud de los proyectos del P.A.A.T. y del Fondo Especial. De esta tarea se encargaba anteriormente la Comisión de Compras. El Comité ha seguido reuniéndose mensualmente.

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PARTE IV

ACTIVIDADES EN MATERIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PARTE IV - ACTIVIDADES EN MATERIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 Introducción

La Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 dedicó gran atención a la cuestión de la asistencia técnica a los países nuevos o en vía de desarrollo. Como resultado de los importantes debates celebrados, la Conferencia adoptó las Resoluciones N.os 24 a 29, ambas inclusive, relativas a las diferentes formas en que la Unión puede prestar ayuda a tales países, mediante su participación en los diversos programas de las Naciones Unidas. Estas Resoluciones se han llevado a la práctica durante los años 1960 a 1964. En el Anexo 16 se hace un análisis detallado de las medidas adoptadas en relación con cada una de tales Resoluciones.

1.2 Asistencia prestada a los diferentes países

Los países nuevos o en vía de desarrollo han recibido ayuda en cada fase de sus actividades de asistencia técnica. Se han aprovechado las visitas a la U.I.T. de representantes nacionales, la participación de delegaciones en conferencias y las visitas a la Sede de la Unión de Representantes residentes de las Naciones Unidas, para discutir los problemas de asistencia técnica de sus respectivos países. Los expertos en misión se mantuvieron también en relación constante con las autoridades gubernamentales para cuantas cuestiones se referían a la asistencia técnica. Durante las visitas hechas a los diversos países, se tuvieron entrevistas con las autoridades de telecomunicaciones, con los organismos de coordinación y con otros organismos gubernamentales. Se ha seguido prestando el mismo asesoramiento y ayuda en todas las fases de la tramitación de las solicitudes de asistencia: su presentación a las autoridades responsables del correspondiente programa e implantación de los proyectos.

Todas estas actividades han permitido a los países en vía de desarrollo comprender mejor los problemas que entraña la expansión y perfeccionamiento de sus servicios de telecomunicación y los medios de obtener asistencia internacional para resolverlos.

Toda la asistencia técnica prestada por la Unión mediante su participación en los distintos programas de las Naciones Unidas ha sido completamente financiada por los programas correspondientes, sin entrañar gasto alguno con cargo al presupuesto de la Unión.

1.3 Folleto sobre los Programas de Asistencia Técnica

La Conferencia de Plenipotenciarios decidió, en su Resolución N.º 26, que se revisaran por completo los procedimientos relativos a la participación de la Unión en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica. Esta revisión se llevó a cabo en 1960. No obstante, la evolución del Fondo Especial, de la asistencia técnica a título oneroso y del programa O.P.E.X. impuso la preparación de un nuevo folleto detallado en el que se explicaban los programas, sus procedimientos y el método más apropiado para obtener la asistencia que brindan. Este folleto se envió a los Miembros y Miembros Asociados en 1961 y se ha mantenido al día por medio de revisiones periódicas. El folleto en cuestión es un valioso documento de referencia para los países que desean obtener asistencia técnica para resolver sus problemas de telecomunicaciones.

2. PROGRAMA AMPLIADO DE ASISTENCIA TÉCNICA (P.A.A.T.)

En su Resolución N.º 25, la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 decidió que la Unión siguiera participando en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. Las actividades de la Unión en relación con este Programa aumentaron considerablemente entre 1960 y 1964, debido principalmente al gran número de países que en este periodo accedieron a la independencia.

El Cuadro I muestra, por años, el número de países que han recibido asistencia por conducto del P.A.A.T.

CUADRO I

NÚMERO DE PAÍSES QUE HAN RECIBIDO ASISTENCIA POR CONDUCTO DEL P.A.A.T.

AÑO	PAÍSES A LOS QUE SE HA PRESTADO ASISTENCIA	PROYECTOS REGIONALES QUE INTERESAN A VARIOS PAÍSES
1959	21	1
1960	24	1
1961	38	1
1962	50	3
1963	47	4
1964	56	4

2.1 Evolución del Programa

Programación bienal: En un principio el P.A.A.T. se desarrollaba sobre una base anual, por lo que los créditos tenían que quedar agotados al finalizar el año; pero durante el periodo de aplicación se registraban retrasos inevitables tales como los que suelen producirse en la contratación de expertos. Como los créditos no podían transferirse al año siguiente, los países perdían gran parte de las sumas que se les habían asignado. Para resolver este problema, a partir de 1961 el programa se estableció sobre una base bienal. Desde ese año, un periodo de programa abarca dos años sucesivos y los créditos no utilizados el primer año pueden transferirse al segundo.

Programación por proyectos: El segundo cambio importante fue la instauración del concepto de "Programación por proyectos", según el cual los proyectos se preparan y aprueban por su entera duración. En consecuencia, todo proyecto de duración superior a un bienio se prepara y aprueba hasta su terminación, pero las asignaciones de fondos para el mismo se hacen cada año. De este modo, se asegura la continuidad de la asistencia para todo proyecto aprobado, sin que el país interesado tenga que justificarlo cada año, como se requería anteriormente.

2.2 Asistencia prestada por conducto del P.A.A.T.

Durante la segunda década de las actividades de asistencia técnica de las Naciones Unidas, es decir, desde 1960, los diferentes países han concedido creciente importancia al desarrollo de sus planes económicos y sociales a servicios tales como los transportes y las comunicaciones, que constituyen la infraestructura de la economía nacional. Esta circunstancia se ha traducido en la atribución a las telecomunicaciones de una parte cada vez mayor de los fondos de asistencia que obtienen. Como consecuencia de ello, la participación de la Unión en el Programa Ampliado ha aumentado rápidamente. Mientras que en 1959 el total de países y de proyectos regionales que recibieron ayuda fue de 22, su número se elevó a 60 en 1964, y el valor del programa pasó de 325.559 dólares en 1959, a 1.109.631 dólares en 1964. En el Cuadro II y en el Anexo 17 se indica la cuantía del programa de 1959 a 1964.

CUADRO II

CUANTÍA, EN DÓLARES, DE LA ASISTENCIA DE LA U.I.T. A SUS MIEMBROS EN EL MARCO DEL P.A.A.T

Año	Cuantía	
1959	325.599	
1960	324.552	
(1961	451.819)	Bienio
(1962	956.635)	1.408.454
(1963	791.045)	Bienio
(1964	1.109.631)	1.900.676

En el Anexo 18 se indica la distribución de los proyectos entre los distintos países.

2.3 Expertos

Expertos proporcionados por la U.I.T.: El elemento más importante de la asistencia prestada en virtud del P.A.A.T. fue el suministro de expertos encargados de facilitar asesoramiento en ramas determinadas de las telecomunicaciones. En los seis años a que se contrae el presente Informe, se proporcionaron a los países nuevos o en vía de desarrollo, en virtud de este Programa, 129 expertos por un total de 1.781 meses de servicio. En el Anexo 19 se indica el número anual de expertos por país de destino y en el Anexo 20 el número de expertos clasificados por países de origen. La curva del Anexo 21 muestra el aumento anual del número de expertos y de su periodo de servicio.

Asistencia mutua de los países en vía de desarrollo: Durante estos años se ha puesto de manifiesto entre los países en vía de desarrollo un fenómeno notable: los más avanzados de ellos comenzaron a proporcionar expertos en ciertas ramas, al tiempo que solicitaban asistencia en otras. Hubo, pues, 13 de los países que recibían asistencia, que proporcionaron 27 expertos. El Comité de Asistencia Técnica del Consejo Económico y Social dio especial importancia a este fenómeno y no dejó de estimularlo ya que los expertos de países en vía de desarrollo pueden comprender mucho mejor los problemas de los que se hallan en una fase por ellos ya resuelta.

2.4 Becas

Aumento de las becas: El segundo tipo de asistencia prestada consistió en la concesión de becas de estudio y de perfeccionamiento a nacionales de países en vía de desarrollo para seguir cursos o capacitarse en países más avanzados sobre diferentes aspectos de la organización, tecnología, explotación y mantenencia de las telecomunicaciones y demás problemas conexos. En efecto, ocurre con frecuencia que al abandonar los expertos los países beneficiarios, después de formular sus recomendaciones, no queda en ellos una organización adecuada que continúe su labor, lo que hace que sean dudosos los beneficios a largo plazo de la misión. En cambio, en el caso de un nacional capacitado en el extranjero, se espera que a su regreso, formen parte del núcleo que ha de instruir a sus compatriotas. Esta es la razón de que haya aumentado gradualmente el interés por las becas.

Durante el periodo estudiado se observó un notable aumento en el total de becas concedidas, así como en la duración de los estudios de los becarios. En efecto, se concedieron 369 becas (que representaron 2.141 meses de estudio), en tanto que la cifra correspondiente a los años 1953-58 fue de 163. En el Anexo 22 se detallan las becas concedidas por los países y, en el Anexo 23, el aumento anual de las mismas.

2.5 Suministro de equipos

Otro tipo de asistencia concedido en virtud de este Programa ha sido el suministro de una limitada cantidad de equipos para fines de capacitación, enseñanza y demostración. En principio, los equipos de capacitación y de medida sólo se facilitan cuando hay un experto en el país que lo necesita para el cumplimiento de su misión. Terminada la misión, el equipo se cede al país de que se trate.

En el Cuadro III se indica año por año el importe de los equipos suministrados.

CUADRO III

IMPORTE DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS A LOS DIFERENTES PAÍSES EN VIRTUD DEL P.A.A.T., ENTRE 1959 Y 1964

Año	Importe en dólares EE.UU.	
1959	3.302	
1960	11.845	
1961	18.080)	Bienio
1962	177.091)	
1963	47.728)	ídem.
1964	46.394)	
TOTAL	304.440	

2.6 Examen anual por el Consejo

En cumplimiento de la Resolución N.º 25 de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, el Secretario General presenta anualmente al Consejo de Administración un Informe sobre la participación de la Unión en el P.A.A.T., informes que examinó el Consejo y, de vez en cuando, dio al Secretario General las instrucciones oportunas para garantizar la eficacia de tal participación.

3. ASISTENCIA TÉCNICA A TÍTULO ONEROSO

3.1 Antecedentes

Hay algunos países que tienen tal necesidad de asistencia que están dispuestos a pagar a las Naciones Unidas el coste de los expertos que requieren. Con objeto de resolver estos casos, la Asamblea General de las Naciones Unidas instituyó un Programa especial conocido generalmente con el nombre de "Programa de asistencia a título oneroso".

3.2 Características del Programa

Con arreglo a este Programa, todo país, reciba o no asistencia en el marco del P.A.A.T., puede depositar los fondos necesarios en las Naciones Unidas y solicitar el envío de expertos en condiciones exactamente similares a las del P.A.A.T. En consecuencia, el "Programa de asistencia a título oneroso" es, en realidad, una extensión del P.A.A.T., con la diferencia de que en el primero es el país beneficiario el que suministra los fondos necesarios, en tanto que en el caso del P.A.A.T. los proporcionan las Naciones Unidas. El Programa se desarrolla del mismo modo que el P.A.A.T.; los expertos para ambos Programas se contratan, trabajan y administran en las mismas condiciones y no son más que asesores del gobierno del país beneficiario.

3.3 Asistencia proporcionada en virtud de este Programa

La posibilidad de conseguir asistencia a título oneroso se puso a su debido tiempo en conocimiento de los Miembros de la Unión. La más antigua de estas misiones se inició en Venezuela, en 1959, habiéndose proseguido ininterrumpidamente desde entonces. De vez en cuando, otros países recurrieron a este Programa.

En el Cuadro IV se enumeran los países que han utilizado esta posibilidad durante el periodo 1959-1964.

CUADRO IV

NÚMERO DE EXPERTOS PROPORCIONADOS Y COSTE DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA A TÍTULO ONEROSO ENTRE 1959 Y 1964

(Coste en dólares EE.UU. - 1 M/E = 1 mes de experto)

PAÍS	1959			1960			1961			1962			1963			1964		
	N.º	M/E	COSTE	N.º	M/E	COSTE	N.º	M/E	COSTE	N.º	M/E	COSTE	N.º	M/E	COSTE	N.º	M/E	COSTE
IRÁN																1	8	13.128[1]
LÍBANO				1	2	1.868												
LIBIA							2	6	7.183									
ARABIA SAUDITA													2	4	10.129	3	27	42.393[1]
SINGAPUR																1	3	5.543[1]
VENEZUELA	2	18	1)	1	12	22.257	3	29	64.247	3	32	62.256	4	27	51.474	1	12	26.843[1]
TOTAL	2	18	1)	2	14	24.125	5	35	71.430	3	32	62.256	6	31	61.603	6	50	87.907[1]

1) No se dispone de cifras para 1959 porque los proyectos de telecomunicaciones del Programa de asistencia a título oneroso los administraban entonces las Naciones Unidas.

4. PERSONAL DE EJECUCIÓN Y DE DIRECCIÓN (O.P.E.X.)

4.1 Características del Programa

Los expertos facilitados en virtud del P.A.A.T. o del Programa de Asistencia a título oneroso son asesores cerca de los gobiernos beneficiarios; no asumen ninguna función de ejecución en el país en que prestan sus servicios, y las medidas que aconsejen habrá de ponerlas siempre en práctica la administración nacional. Pero, en buen número de países nuevos o en vía de desarrollo, hay escasez de personal competente para ocupar cargos administrativos y ejecutivos, y no están en condiciones de pagar los elevados sueldos necesarios para atraer personal extranjero a ocupar esos cargos hasta que sus nacionales estén suficientemente capacitados para ello. Para resolver estos casos, las Naciones Unidas instituyeron un programa especial para facilitar "personal de ejecución y de dirección" (O.P.E.X.).

En virtud de este Programa se envían expertos a los países nuevos y en vía de desarrollo para ocupar cargos de gran responsabilidad. Estos expertos son directamente responsables ante los Gobiernos, y, durante su misión, están asimilados a los funcionarios del país beneficiario. Ejecutan las órdenes que reciben del gobierno, no reciben instrucciones de las Naciones Unidas ni de ninguna de sus instituciones especializadas y no tienen obligación de informar a éstas sobre su trabajo, aparte del informe final que deben remitirles al término de su misión. Perciben del gobierno beneficiario el sueldo correspondiente a cualquier funcionario del país que ocupara el mismo empleo. Además, reciben de las Naciones Unidas un estipendio equivalente a la diferencia entre ese sueldo y el de los expertos con categoría equivalente del P.A.A.T. La parte que pagan las Naciones Unidas constituye, en términos económicos, la asistencia que se presta al país en el marco del O.P.E.X.

4.2 Asistencia prestada en virtud del Programa O.P.E.X.

Las Naciones Unidas administraron este Programa hasta 1964, en todos los terrenos de actividad. Sin embargo, en todas las misiones de telecomunicación, la U.I.T. colaboró estrechamente con las Naciones Unidas para evaluar técnicamente las solicitudes de los países y las tareas que habían de realizarse; preparar las descripciones de empleo; evaluar las calificaciones de los expertos; orientarles acerca de los aspectos técnicos de la misión; asesorarles

técnicamente, en caso necesario, durante el periodo de su servicio; evaluar los informes finales, y en todos los demás aspectos técnicos de la ejecución del Programa.

En el Cuadro V se indica el número de expertos del O.P.E.X. bajo administración de las Naciones Unidas en el periodo de 1959 a 1964.

CUADRO V

EXPERTOS FACILITADOS EN VIRTUD DEL PROGRAMA "O.P.E.X."

ENTRE 1959 Y 1964

País	Número de expertos					
	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Jordania	-	-	-	1	1	1
Líbano	-	-	-	1	1	1
Libia	-	-	-	2	2	1
Nigeria	-	-	-	-	-	3
Somalia	-	-	-	-	-	1

4.3 Futuro del Programa

A partir de 1964, este Programa ha quedado asimilado al P.A.A.T., para que los países beneficiarios puedan solicitar asesores y personal del O.P.E.X. en virtud del mismo programa.

FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

En su Resolución N.º 29, la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 encargó al Secretario General que negociase los acuerdos pertinentes para la participación de la Unión en el Fondo Especial de las Naciones Unidas, e invitó al Consejo de Administración a que adoptase las medidas necesarias para la ejecución por la Unión de los proyectos de telecomunicación aprobados por ese Fondo. En 1960, en su 15.ª reunión, el Consejo, en su Resolución N.º 428, aprobó la conclusión del Acuerdo entre la Unión y el Fondo Especial, y definió la responsabilidad de la U.I.T. en la ejecución de los proyectos. En el Anexo 24 figura el Acuerdo concluido con el Fondo Especial. En el marco del mismo, la Unión ha actuado en estrecha colaboración con el Fondo Especial y ha sido nombrada organismo de ejecución para cierto número de proyectos de telecomunicación. También ha colaborado ampliamente con varios Miembros de la Unión en los estudios y trabajos preparatorios para formular solicitudes al Fondo Especial, y en todas las fases subsiguientes hasta su ejecución.

5.1 Características del Programa

El Fondo Especial es complementario del P.A.A.T. La asistencia de asesoramiento en proyectos a corto plazo, facilitada por éste, ha puesto a menudo de manifiesto la necesidad de un proyecto a largo plazo para la creación de institutos. El Fondo Especial presta asistencia, hasta cinco años, como máximo, en tales proyectos. Actualmente, el Fondo acepta únicamente proyectos relativos a un trabajo de investigación o de alta capacitación técnica, a un estudio de los recursos naturales del país o a estudios previos a una inversión, o bien a proyectos piloto destinados a resolver problemas técnicos específicos. Puesto que el objeto de estos proyectos es la creación de institutos permanentes en los países en vía de desarrollo, sólo son elegibles los proyectos que requieren asistencia por más de 250.000 dólares, aunque excepcionalmente también se consideran proyectos de menor importancia, destinados a estudios previos a una inversión.

Una importante diferencia que existe entre el Fondo Especial y el P.A.A.T. estriba en que el gobierno que solicita asistencia del Fondo Especial aporta, con sus propios recursos,

una importante contribución al proyecto. Desde un punto de vista estrictamente financiero, los gobiernos beneficiarios han de financiar la parte de los proyectos pagadera en sus respectivas monedas nacionales. Sin embargo, las contribuciones de los gobiernos a los proyectos no deben considerarse meramente en términos financieros, sino muchísimo más desde el punto de vista de su participación activa en el proyecto. En general, la asistencia del Fondo Especial consiste en servicios de expertos, concesión de becas y adquisición de material de formación, o en cuantos elementos entrañan un desembolso en moneda distinta de la del país beneficiario. El propio país debe contribuir a su vez proporcionando los servicios cuyo pago puede hacerse en moneda local, como son edificios, gastos de mantenencia, personal local y demás servicios necesarios para la ejecución del proyecto.

5.2 Asistencia prestada en virtud del Fondo Especial

Durante el periodo 1960-1964, el Fondo Especial ha sido una importante fuente de asistencia para los proyectos de telecomunicación de los países nuevos o en vía de desarrollo. En 1964, la Unión fue el organismo de ejecución de 17 proyectos que representaban una contribución total de 14.445.300 dólares. Dieciséis de esos proyectos eran para establecer centros de capacitación en telecomunicaciones, y el restante para un estudio preliminar a una inversión, tendiente a la preparación de un importantísimo plan para el desarrollo de las telecomunicaciones a lo largo de un periodo de veinte años, por fases quinquenales. En el Anexo 25 se dan detalles de los proyectos, con las contribuciones del Fondo Especial y de los gobiernos; en el Anexo 26 se indica la distribución de los proyectos entre los diversos países del mundo; en el Anexo 27, la amplitud que este Programa ha alcanzado de 1959 a 1964; en el Anexo 28 el número de expertos hasta ahora facilitados para los proyectos en curso de ejecución y, en el Anexo 29, el número de expertos facilitados en virtud del Fondo Especial, clasificados por su país de origen.

Además, la Unión ha colaborado estrechamente en dos proyectos del Fondo Especial para estudios de telecomunicaciones, proyectos para los que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento era el organismo de ejecución.

5.3 Examen anual por el Consejo

Como en el caso del P.A.A.T., el Consejo ha recibido anualmente un informe del Secretario General sobre la participación de la Unión en el Fondo Especial, y ha examinado el trabajo realizado. Debe señalarse que los Miembros que han recibido asistencia mediante este Programa han elogiado calurosamente la contribución de los proyectos a la explotación y perfeccionamiento a largo plazo de sus servicios de telecomunicación.

5.4 Necesidad de establecer normas de capacitación

La estrecha colaboración en los distintos proyectos para establecer centros de capacitación en telecomunicaciones ha demostrado que hay una gran diferencia en los métodos y normas de capacitación entre los distintos países para grados equivalentes de responsabilidad técnica. Con el rápido aumento del volumen de tráfico internacional y la realización gradual de la conmutación automática mundial, es evidente la necesidad de que en todos los países existan normas aproximadamente equivalentes para un mismo nivel de preparación técnica. Probablemente, la Conferencia de Plenipotenciarios querrá que el Consejo examine este problema y establezca las normas necesarias, en consulta con las administraciones de los países Miembros.

6. ASISTENCIA TÉCNICA EN ESPECIE

6.1 Medidas tomadas para complementar los programas de cooperación técnica de las N.U.

Los programas de las N.U. no permiten atender todas las solicitudes de asistencia técnica de los países nuevos o en vía de desarrollo y la mayoría de las demás instituciones especializadas tienen un "Programa regular de asistencia técnica" financiado con cargo a su propio presupuesto y destinado a complementar los programas de las N.U. Como las actividades de asistencia técnica de la Unión están financiadas totalmente por los programas de las N.U. y no pueden entrañar ningún gasto para el presupuesto de la Unión, el Consejo ha estudiado las medidas que podrían tomarse para completar los programas de las N.U. y atender las necesidades

de los países nuevos y en vía de desarrollo, especialmente en lo que se refiere a la capacitación en materia de telecomunicaciones. En 1960, el Consejo aprobó una proposición del Secretario General de establecer un programa especial denominado "Asistencia técnica en especie", siempre que éste no implicara ningún gasto para la Unión.

6.2 Características del Programa

En virtud de este Programa, se invitó a los países más desarrollados a que ofrecieran a los países en vía de desarrollo facilidades de capacitación en sus servicios, centros de formación profesional y fábricas, y a que, bajo los auspicios de la Unión, organicen seminarios sobre temas elegidos de telecomunicaciones, destinados a participantes de esos últimos países.

En las respuestas recibidas, se indicaban los medios de capacitación ofrecidos por varios de los países más desarrollados, e información sobre el tema y duración de los cursos, métodos de aplicación, condiciones, etc. En algunos casos las ofertas incluían becas, pero en otros se requería que los países que desearan enviar educandos sufragasen parte o la totalidad de los gastos. Como de este modo los países en vía de desarrollo que deseaban enviar educandos a tales cursos tenían posibilidad de ponerse directamente en relación con los países que organizaban los cursos, sin necesidad de hacerlo por conducto de la Sede de la U.I.T., no es posible evaluar el grado exacto en que se han aprovechado tales facilidades.

En el periodo 1960-1964 se organizaron, en virtud de este programa, cinco seminarios en Japón, Francia, México, Perú y República Federal de Alemania, respectivamente, habiéndose notificado al Consejo que, para 1965 y 1966, se organizarán otros en Etiopía, Japón, República Federal de Alemania, Hungría y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Los seminarios han consistido generalmente en conferencias, seguidas de coloquios en los que intervienen los participantes y los conferenciantes; incluyeron también trabajos prácticos en laboratorio y sistemas de explotación, así como visitas a fábricas o a instalaciones telefónicas de la administración invitante. En todos los casos, los participantes estimaron que los seminarios les daban oportunidades valiosas de estudiar a fondo problemas de telecomunicación, en estrecha colaboración con los ingenieros de los países más desarrollados. En su 20.ª reunión, el Consejo ha adoptado la Resolución N.º 568 manifestando su apreciación por las valiosas contribuciones de los países que han organizado seminarios y cursos de capacitación e instando a los países Miembros a que sigan organizándolos; ha dado también instrucciones al Secretario General para que coopere con los países Miembros en el establecimiento de un programa coordinado de seminarios para el futuro y señale a la Conferencia de Plenipotenciarios la importancia de este programa.

ASISTENCIA ESPECIAL A LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

7.1 Antecedentes

Al independizarse en julio de 1960 la República Democrática del Congo, salió del país un gran número de técnicos de telecomunicaciones, creándose así una grave crisis en sus servicios de comunicaciones que obligó al Gobierno a hacer un llamamiento urgente a las Naciones Unidas. El 22 de julio de 1960, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó una Resolución en la cual, entre otras cosas, invitaba "a las instituciones especializadas a prestar al Secretario General de las Naciones Unidas la ayuda que éste pudiera requerir".

Se pidió asistencia urgentemente a la U.I.T. con objeto de que proporcionara el personal técnico necesario para mantener los servicios de telecomunicación. Después de una evaluación inicial de las necesidades, el Secretario General hizo un llamamiento a los Miembros y Miembros Asociados pidiéndoles que enviasen al Congo a unos 40 técnicos de distintos grados. Numerosas administraciones respondieron rápidamente y la Unión pudo atender en seguida el llamamiento de las Naciones Unidas. Esta misión se ha mantenido desde 1960 con un número de expertos mayor o menor, según la situación de cada momento, y, en ocasiones, ha llegado hasta cuarenta.

7.2 Características especiales de la asistencia

Desde el primer momento se vio claramente que la asistencia de la U.I.T. no podía ser sólo a base de asesoramiento, como en el caso de otros países, sino que había de tomar parte activa en la explotación de los servicios de telecomunicación. A medida que llegaban los expertos se iban haciendo cargo de la dirección de la explotación de las telecomunicaciones en distintas ciudades importantes del país y, en colaboración con personal congoleño, pudieron mantener en servicio las comunicaciones del país, a menudo en condiciones sumamente difíciles.

Aunque esa fue su labor primordial, desde el principio se hizo frente a la larga necesidad de capacitación de personal local. Se enviaron a la República Federal de Alemania 28 radiotécnicos congoleños por un periodo de 24 meses y Francia aceptó también capacitar en telefonía a 20 técnicos. Estos dos grupos de técnicos regresaron al Congo a principios de 1964 y fueron encargándose gradualmente de la explotación de las distintas estaciones. Eran éstas medidas de urgencia para hacer frente a la necesidad urgente también de técnicos locales y, al mismo tiempo, se tomaron medidas para crear en Léopoldville un instituto destinado a la capacitación continuada a largo plazo de personal de telecomunicaciones del país. Se está tramitando una solicitud presentada al Fondo Especial de las Naciones Unidas para la creación de una escuela de capacitación de telecomunicaciones en Léopoldville.

7.3 Financiación de la ayuda

Toda la asistencia prestada al Congo ha sido financiada por las Naciones Unidas y no ha significado carga alguna para la Unión.

7.4 Futuro del Programa

En la fecha en que se redactó este informe seguía prestándose asistencia al Congo. Las condiciones del país y la gran necesidad de personal local parecen indicar que la ayuda ha de continuar durante varios años más. Sin embargo, esta asistencia tiende a adoptar la forma tradicional en el marco del P.A.A.T. y del Fondo Especial.

8. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCIÓN

Precisamente antes de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959, el Consejo Económico y Social pidió a las organizaciones participantes en el P.A.A.T. que consideraran la posibilidad de llevar a sus propios presupuestos la mayor parte de los gastos administrativos y de ejecución que ocasionara su participación en el Programa. Después de estudiar el asunto, la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 decidió en su Resolución N.º 28 que la Unión no podía llevar a su presupuesto por el momento esos gastos y que debería hacerse frente a ellos en los programas correspondientes de las Naciones Unidas. Se han pagado a la Unión los gastos administrativos de todos los programas de las Naciones Unidas en que ha intervenido. En el Cuadro VI se muestran las cantidades pagadas a tal fin, cada año, por el P.A.A.T. y por el Fondo Especial.

CUADRO VI

GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCIÓN
PAGADOS A LA U.I.T. POR LAS NACIONES UNIDAS
EN EL MARCO DEL P.A.A.T. Y DEL FONDO ESPECIAL, DE 1959 A 1964,
EN DÓLARES

Año	P.A.A.T.	Fondo Especial	Total
1959	31.000	-	31.000
1960	54.000	3.301	57.301
1961	85.890	29.599	115.489
1962	104.807	53.400	158.207
1963	104.900	92.500	197.400
1964	110.000	195.300	305.300

9. CONSIDERACIONES EN MATERIA DE PERSONAL Y DE PRESUPUESTO

Los fondos para los proyectos de asistencia técnica en materia de telecomunicaciones que se realizan en virtud de los distintos programas de las Naciones Unidas, y para los gastos de administración y ejecución correspondientes, los asignan los organismos responsables de las Naciones Unidas en distintas épocas. Así, el presupuesto anual del P.A.A.T. es aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre o diciembre del año precedente, por lo que la Unión no puede disponer hasta entonces de los fondos de administración y de ejecución. De modo similar, el Consejo de Administración del Fondo Especial aprueba los proyectos en enero y en junio. En cambio, el Consejo aprueba el presupuesto de la Unión en la primavera precedente. Por consiguiente, cuando se reúne el Consejo no es posible prever exactamente la importancia de las actividades de asistencia técnica de la Unión en virtud de programas de las Naciones Unidas durante el año siguiente, ni tampoco la suma de que podrá disponer para gastos de administración y de ejecución.

Además, a lo largo del año van surgiendo proyectos de asistencia técnica a título oneroso, o de otros programas. La Unión no puede ni debe tratar de controlar el desarrollo de los programas. No es posible, por consiguiente, prever su importancia en la época en que se reúne el Consejo.

Para salvar las dificultades que presenta la evaluación, con un año de anticipación, del personal que necesita el Departamento de Cooperación Técnica para administrar los diversos programas, el Consejo incluye anualmente en el presupuesto de las Cuentas Especiales de Cooperación Técnica créditos para la contratación de personal supernumerario y, en su caso, otorga créditos adicionales en su siguiente reunión. Esta circunstancia ha obligado a emplear en el Departamento de Cooperación Técnica a gran número de funcionarios con contratos de corto periodo. En su 20.ª reunión, el Consejo aprobó la concesión a 17 funcionarios, previamente empleados por corto periodo, de contratos de periodo fijo durante el año 1966 y tendrá que examinar, en su reunión de 1966, en función de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, la cuestión de la conversión de esos contratos de periodo fijo en empleos permanentes.

10. RELACIONES CON LOS ORGANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE SE OCUPAN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA

La participación en los Programas de las Naciones Unidas requiere mantener una estrecha colaboración con los diferentes organismos que se ocupan de su realización y gestión. En todos los contactos con ellos habidos, éstos se han mostrado muy comprensivos respecto a las necesidades de la U.I.T. y le han sido de gran auxilio.

10.1 Junta de Asistencia Técnica y Comité de Asistencia Técnica

En lo que respecta al Programa Ampliado, la U.I.T. ha estado representada en todas las reuniones de la Junta de Asistencia Técnica en Nueva York y en Ginebra y ha participado en los debates sobre la formulación de directivas, programas y reglamentos. La ejecución del Programa ha obligado a mantener continuos contactos con las Naciones Unidas.

La U.I.T. ha enviado también observadores a las reuniones que el Comité de Asistencia Técnica celebra durante cada periodo de sesiones del ECOSOC, generalmente en Ginebra.

10.2 Fondo Especial

En todo el periodo considerado se han mantenido estrechas relaciones con el Director Ejecutivo y con los funcionarios del Fondo Especial, en Nueva York. Como de costumbre, una delegación de la Sede del Fondo Especial ha visitado la U.I.T. a fines de cada año para comprobar los progresos realizados en relación con los diferentes proyectos.

10.3 Representantes residentes

Se ha mantenido una continua colaboración con los Representantes residentes de la Junta de Asistencia Técnica y directores de proyectos del Fondo Especial en los diversos países. Sus orientaciones sobre cuestiones administrativas fueron una ayuda muy valiosa para los expertos en misión. Además, constituyeron el nexo entre los gobiernos y la Unión en cuanto concernía a los aspectos administrativos de los proyectos. Estos funcionarios suelen visitar la Sede de la U.I.T. antes de incorporarse a su destino, a fin de recibir instrucciones e información sobre los proyectos de telecomunicación del programa.

11. FUTURO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS NACIONES UNIDAS

11.1 Fusión del P.A.A.T. y del F.E.

Las Naciones Unidas cuentan actualmente con 15 años de experiencia en lo que concierne al P.A.A.T. y con 6 años en lo que respecta a los Programas del Fondo Especial. Ambos organismos son cada vez más semejantes, salvo posiblemente en la duración de la asistencia que proporcionan. En consecuencia, se ha estimado que podría reforzarse la eficacia de la asistencia prestada a los países si los dos programas se combinaran en uno solo. El Consejo Económico y Social ha recomendado la fusión del P.A.A.T. y del Fondo Especial en un "Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D.)" y se espera que la fusión sea aprobada. En el periodo de transición, cada uno de los programas conservará su individualidad y sus procedimientos, pero su administración y coordinación estarán a cargo de un dispositivo comun.

11.2 Aumento de la importancia de los Programas

Los programas aumentan constantemente cada año y en la actualidad la suma total dedicada por el P.A.A.T. y por el Fondo Especial es de 150 millones de dólares por año, aproximadamente. Dado el gran volumen de asistencia requerida por los países en vía de desarrollo y el gran número de países que han conseguido recientemente su independencia, se espera que este aumento se prosiga durante los próximos años.

11.3 Incremento de la participación de la U.I.T.

En lo que a la U.I.T. respecta, de las descripciones hechas sobre cada programa se desprende que seguirá aumentando la importancia de la asistencia requerida en el terreno de las telecomunicaciones y que los países nuevos o en vía de desarrollo pedirán a la Unión que les preste una ayuda creciente. En consecuencia, las actividades de la Unión en materia de asistencia técnica de las Naciones Unidas irán en aumento en los próximos años. Esta presunción está respaldada por el gran número de peticiones que cada año quedan sin atender y por los numerosos proyectos del Fondo Especial que están en preparación.

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

CONFERENCIAS Y REUNIONES

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PARTE V - CONFERENCIAS Y REUNIONES

1. CONFERENCIA REGIONAL ESPECIAL DE RADIOCOMUNICACIONES, GINEBRA, 1960

La Conferencia Regional Especial prevista en el N.° 250 del Reglamento de Radiocomunicaciones (Ginebra, 1959) se celebró en Ginebra del 25 de abril al 14 de mayo de 1960. Convocada por el Secretario General en cumplimiento de la Resolución N.° 11 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones tenía por objeto establecer acuerdos y planes conexos para el servicio de radiodifusión (radiodifusión sonora y televisión) de los seis países mencionados en el N.° 250 precitado, en las bandas 68-73 Mc/s y 76-87,5 Mc/s, teniendo en cuenta las asignaciones existentes para la radiodifusión en la U.R.S.S. y para los servicios fijo y móvil de otros países que pudieran verse afectados; el objetivo perseguido era asegurar que no hubiese ninguna interferencia perjudicial entre el servicio de radiodifusión, por un lado, y los servicios fijo y móvil, por otro.

Participaron en la Conferencia delegados de veintitrés países.

Firmaron las Actas finales veinte delegaciones. Las otras tres declararon que, no estando directamente interesadas en la cuestión, consideraban innecesario firmar las Actas.

Las Actas finales de la Conferencia Regional Especial constan de un Acuerdo y tres Anexos, y entraron en vigor el 1.° de mayo de 1961. El Acuerdo se refiere a la utilización de frecuencias en las bandas anteriormente indicadas, por el servicio de radiodifusión y por los servicios fijo y móvil. El Acuerdo conexo, que constituye el Anexo 1 a las Actas finales, se refiere a la creación de nuevas estaciones de radiodifusión en algunos de los países signatarios y de nuevas estaciones fijas y móviles en otros, así como a la modificación de las características técnicas de las estaciones existentes. El Anexo 2 contiene los Planes para la utilización de la banda 68-73 Mc/s por las estaciones de radiodifusión sonora, y de la banda 76-87,5 Mc/s por las estaciones de televisión, para los países en que esas bandas están atribuidas a título suplementario al servicio de radiodifusión, de conformidad con el N.° 250 del Reglamento de Radiocomunicaciones. En el Anexo 3 figuran los factores técnicos que tuvo en cuenta la Conferencia para establecer los Acuerdos y Planes precitados.

2. CONFERENCIA EUROPEA DE RADIODIFUSIÓN DE ONDAS MÉTRICAS Y DECIMÉTRICAS, ESTOCOLMO, 1961

Propuesta por el Consejo de Administración en su 15.ª reunión, del 26 de mayo al 22 de junio de 1961 se celebró en Estocolmo una Conferencia Regional Especial organizada en colaboración con la Dirección General de Telecomunicaciones de Suecia, administración invitante.

La Conferencia fue precedida de la reunión de un Grupo preparatorio de expertos convocada por el C.C.I.R. en Cannes en marzo de 1961 con la misión de volver a examinar la situación del servicio de radiodifusión sonora y de televisión en las bandas de ondas métricas (41-68, 87,5-100 y 162-230 Mc/s), para el cual había adoptado Planes la Conferencia Europea de Radiodifusión de Estocolmo, 1952, y de establecer Planes para las estaciones de televisión en las bandas de ondas decimétricas (470-960 Mc/s), que empezaban a utilizarse en Europa con tal fin.

De los 41 Miembros de la Unión pertenecientes a la Zona Europea de Radiodifusión, participaron en la Conferencia delegados de 38 países. Hay que señalar que fue la primera Conferencia de la Unión que utilizó una calculadora para establecer los planes.

Firmaron las Actas finales 35 delegaciones. Las tres restantes no tenían poderes para firmarlas.

Las Actas finales comprendían un Acuerdo, que entró en vigor el 1.° de septiembre de 1962, con los Planes siguientes:

- Plan para las estaciones de televisión en la banda de frecuencias 41-68 Mc/s
- Plan para la radiodifusión sonora en la banda de frecuencias 41-68 Mc/s
- Plan para la radiodifusión sonora en la banda de frecuencias 87,5-100 Mc/s
- Plan para las estaciones de televisión en la banda de frecuencias 87,5-100 Mc/s
- Plan para las estaciones de televisión en la banda de frecuencias 162-230 Mc/s
- Plan para las estaciones de televisión en la banda de frecuencias 470-960 Mc/s,

y además una serie de Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por la Conferencia.

En cumplimiento de una de estas resoluciones, la I.F.R.B. preparó y publicó una lista de todas las solicitudes presentadas a la Conferencia para estaciones de radiodifusión sonora y de televisión en las bandas comprendidas entre 41 Mc/s y 230 Mc/s y con potencia radiada aparente inferior a 1 kW, no incluidas en los Planes. Tras nuevo examen y coordinación con todas las administraciones interesadas, esta lista se publicó con el título de "Lista de las estaciones de radiodifusión de baja potencia"; sin embargo las asignaciones que contiene gozan del estatuto concedido a las estaciones cuyos nombres figuran en las Actas finales de la Conferencia.

A petición de la Conferencia, se publicaron, para conocimiento, los datos técnicos en que se basó el establecimiento de los planes.

3. GRUPO DE EXPERTOS ENCARGADO DE ESTUDIAR LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA REDUCIR LA CONGESTIÓN EN LAS BANDAS COMPRENDIDAS ENTRE 4 Y 27,5 Mc/s, GINEBRA, 1961 Y 1963

La Resolución N.° 3 de la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959, disponía la creación de un Grupo de expertos con el fin de buscar el modo y manera de reducir la congestión de las bandas comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s. El Grupo debía estar constituido por siete expertos elegidos por el Consejo de Administración entre los candidatos designados por las administraciones, junto con los jefes de los Organismos permanentes de la Unión o representantes suyos.

La Conferencia de Radiocomunicaciones recomendó, asimismo, que el Grupo se reuniera en Ginebra durante 30 días aproximadamente en 1961, y otro tanto en 1962.

En su 16.ª reunión, el Consejo eligió a los expertos siguientes:

Sr. Julio José Etulain (Argentina)
Sr. Vladimir A. Kouzmine (U.R.S.S.)
Sr. Paul D. Miles (EE.UU.)
Sr. Carlos Núñez Arellano (México)
Sr. Yves Place (Francia)
Dr. Hiroshi Shinkawa (Japón)
Sr. Charles W. Sowton (Reino Unido)

Los siete expertos estuvieron presentes durante toda la duración de las dos reuniones del Grupo de expertos, así como los jefes de los Organismos permanentes de la Unión, o sus representantes.

La 1.ª reunión del Grupo se celebró en la Sede de la Unión del 11 al 29 de septiembre de 1961, bajo la presidencia del Sr. Núñez Arellano.

El Grupo analizó distintos métodos técnicos y de explotación para mejorar la utilización de las bandas comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s, y las posibilidades de sustituir las radiocomunicaciones de ondas decamétricas por otros medios de comunicación.

El Grupo estudió también el problema de la asistencia económica a los países que necesitaban esta clase de asistencia para llevar a ejecución un programa tendiente a reducir la congestión de las bandas comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s.

El Grupo adoptó un informe provisional en una de cuyas partes se trata principalment de las posibles mejoras técnicas de los sistemas de transmisión y recepción y de las antenas, de la explotación y de las mejoras resultantes de la sustitución de las ondas decamétricas por otros medios de comunicación.

En otra de sus partes se pone de relieve que la asistencia económica a los países nuevos o en vía de desarrollo es, en realidad, la clave para poder llevar a cabo un programa mundial tendiente a utilizar con mayor eficacia el espectro de frecuencias, y se exponen las posibles fuentes de asistencia técnica y económica. La tercera parte del informe contiene un programa de trabajo que la I.F.R.B. debía desarrollar antes de la segunda Reunión del Grupo y varias cuestiones que el Grupo sometía a estudio del C.C.I.R.

El Grupo de expertos celebró su segunda Reunión en la Sede de la Unión, del 4 al 21 de junio de 1963, también bajo la presidencia del Sr. Núñez Arellano.

El Grupo consideró minuciosamente los comentarios de las administraciones sobre su Informe provisional y los trabajos pertinentes efectuados por los Organismos permanentes de la Unión durante el periodo comprendido entre las dos reuniones.

Al término de sus deliberaciones, el Grupo adoptó un Informe final para su presentación al Consejo de Administración y su comunicación a los Miembros y Miembros Asociados de la Unión. Este Informe contenía una serie de recomendaciones a las administraciones, relativas, esencialmente:

- A la conversión de los sistemas de transmisión de doble banda lateral en sistemas de banda lateral única;
- A la ubicación de las estaciones transmisoras y receptoras;
- A la elección y la mantenencia de los equipos radioeléctricos;
- A la potencia utilizable, las tolerancias de frecuencia y la limitación de las radiaciones no esenciales y/o de la anchura de banda ocupada;
- A las características de los receptores;
- Al uso de antenas directivas;
- A la agrupación de los circuitos nacionales de corta distancia y del servicio fijo hacia múltiples puntos de recepción de poco tráfico;
- A la reducción del número de frecuencias utilizadas;
- A la necesidad de disponer en cada país de un organismo centralizador encargado de controlar la asignación y la administración de las frecuencias radioeléctricas;
- A la utilización de porciones del espectro radioeléctrico distintas de las ondas decamétricas, por ejemplo, sistemas de relevadores radioeléctricos por encima de 1000 Mc/s en el servicio fijo, sistemas de ondas métricas y decimétricas, dispersión troposférica y comunicaciones espaciales;
- A la utilización de medios distintos de las radiocomunicaciones, por ejemplo, líneas y cables;
- A la creación de organismos coordinadores nacionales para el incremento de los sistemas nacionales de telecomunicaciones;
- A la interconexión de las redes nacionales de telecomunicaciones por medios distintos de las ondas decamétricas.

Considerando que algunas de sus recomendaciones implicaban la necesidad de una asistencia económica y técnica, especialmente en los países nuevos o en vía de desarrollo, el Grupo de expertos formuló varias recomendaciones cuyo objetivo consiste en subrayar que deberán ponerse en práctica todos los medios de asistencia para que puedan aplicarse plenamente los métodos preconizados para la utilización más racional del espectro de frecuencias radioeléctricas. A este respecto, el Grupo ha puesto de manifiesto el importante papel que los organismos

permanentes y los expertos de asistencia técnica de la Unión tendrán que desempeñar en la ejecución de estudios relacionados con los planes de desarrollo de las telecomunicaciones y de los trabajos para los que se haya obtenido una asistencia económica.

El Grupo de expertos recomendó también que la I.F.R.B. siga de cerca las medidas tomadas por las administraciones para poner en aplicación sus recomendaciones, y que preparara un Manual sobre las técnicas recomendadas para mejorar la utilización del espectro de ondas decamétricas y reducir su congestión. También recomendó el estudio por el C.C.I.R. de cierto número de nuevas cuestiones y la preparación de un Manual sobre antenas directivas.

En su 19.ª reunión, el Consejo tomó nota del Informe final del Grupo de expertos y de las recomendaciones que contiene. En su Resolución N.º 551, invitó a las administraciones a que aplicasen en el más breve plazo, y en la medida de lo posible, las recomendaciones relacionadas con sus servicios de radiocomunicaciones. Además, invitó a la I.F.R.B. a colaborar con las administraciones para una aplicación lo más completa posible de las recomendaciones formuladas por los expertos. También se invitó al C.C.I.R. y al C.C.I.T.T. a que tuvieran presente, en sus trabajos, las recomendaciones relativas a la interconexión de las redes nacionales de telecomunicación.

Por último, el Consejo decidió señalar a la atención de las conferencias administrativas competentes las recomendaciones del Grupo de expertos, en la medida en que no han tenido efecto, y a proseguir en su momento oportuno el examen de cierto número de puntos que ese Grupo propuso incluir en el Orden del día de las conferencias competentes.

REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE ESTUDIAR LA ESTRUCTURA DE LAS CONFERENCIAS Y REGLAMENTOS DE RADIOCOMUNICACIONES, GINEBRA, 1962

En su 17.ª reunión, el Consejo de Administración autorizó el estudio del actual procedimiento aplicado a las Conferencias de Radiocomunicaciones, con miras a acortar la duración de estas Conferencias, al establecimiento de Reglamentos más coherentes y completos y a disminuir el número de delegados y expertos que hayan de participar en ellas.

Una de las principales razones que indujeron al Consejo a tomar tal medida fue que la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de 1959 había requerido la asistencia durante casi 5 meses de unos 700 delegados. El número de sesiones simultáneas de comisiones, subcomisiones y grupos de trabajo dificultó, además, a las delegaciones más reducidas sobre todo, seguir los trabajos de la Conferencia.

Efectuó este estudio un Grupo de trabajo constituido por representantes de Bélgica, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Francia, República de la India, Estado de Israel, Italia, Noruega, Pakistán, Reino de los Países Bajos, República de Filipinas, República Federal de Alemania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Confederación Suiza y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con representantes de los Organismos permanentes de la U.I.T. El Grupo se reunió en la Sede de la U.I.T., en Ginebra, del 3 al 18 de octubre de 1962.

El Grupo de trabajo,examinó, en primer lugar, si cabía hacer algo para disminuir lo más posible los inconvenientes de la reunión de grandes Conferencias sin alterar la actual estructura de las Conferencias o de los Reglamentos de Radiocomunicaciones, y propuso diversas medidas que debían tomar las administraciones y los Organismos permanentes de la Unión para mejorar la preparación de las Conferencias.

Así, el Grupo de trabajo estimó que las administraciones pueden facilitar en alto grado la tarea de las Conferencias de radiocomunicaciones, respetando escrupulosamente las fechas límite fijadas y las disposiciones pertinentes del Convenio y coordinando a su debido tiempo sus proposiciones. Pero el Grupo juzgó indispensable que los Organismos permanentes de la Unión apoyen plenamente los esfuerzos de las administraciones. A juicio del Grupo, se facilitarían los trabajos de las conferencias si los Organismos permanentes de la Unión asumieran mayores responsabilidades en la preparación de las Conferencias de radiocomunicaciones

sobre todo, ayudando más a las administraciones en sus estudios preliminares y durante las conferencias, y aprovechando más los medios técnicos modernos, como las calculadoras electrónicas.

Consideró después la posibilidad de reestructurar el Reglamento de Radiocomunicaciones como medio de lograr los objetivos deseados, e hizo sugestiones en tal sentido. Reconoció, sin embargo, que esto implicaba un trabajo considerable de revisión y reagrupamiento que sólo podía realizar una Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones convocada a tal efecto.

El Grupo examinó, por último, si, como medida complementaria, podría ser necesario modificar las disposiciones del Convenio relativas a las Conferencias de Radiocomunicaciones. Si bien todos los miembros del Grupo reconocieron la necesidad de retener la posibilidad de convocar una Conferencia de Radiocomunicaciones para revisar el Reglamento de Radiocomunicaciones en su totalidad, se formularon proposiciones tendientes a que una Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones pudiera revisar el Reglamento de Radiocomunicaciones, por partes o por tomos, cuando las circunstancias lo permitan.

En su 18.ª reunión, el Consejo de Administración examinó el Informe del Grupo de trabajo y encargó a la I.F.R.B. que, en colaboración con la Secretaría General, preparara un proyecto de nueva estructura del Reglamento de Radiocomunicaciones para la próxima Conferencia de Radiocomunicaciones. Al propio tiempo rogó a las administraciones que aplicaran en lo posible las medidas recomendadas por el Grupo y considerasen con la debida atención las oportunas proposiciones de modificación de las disposiciones del Convenio. El Consejo pidió también a los Organismos permanentes de la Unión que aplicaran las medidas recomendadas por el Grupo en relación con la preparación de las Conferencias.

En su 19.ª reunión, el Consejo de Administración examinó el proyecto esquemático de revisión de la estructura de los Reglamentos, establecido por la I.F.R.B. según las instrucciones que se le dieron en la 18.ª reunión, invitando a la Junta a que lo comunicara a las administraciones solicitando de ellas que tuvieran a bien comunicarle sus observaciones. Asimismo, invitó a las administraciones a que tuvieran en cuenta ese proyecto cuando establecieran sus proposiciones con miras a la próxima Conferencia de Radiocomunicaciones, habilitada para tratar esta cuestión.

En la 20.ª reunión del Consejo de Administración, la I.F.R.B. presentó un informe en que resumía y analizaba las respuestas recibidas por la Junta después de consultar a las administraciones. El Consejo de Administración tomó nota de este informe y sugirió que las administraciones prosigan el estudio en el marco de los trabajos preparatorios de la próxima Conferencia de Radiocomunicaciones.

5. CONFERENCIA AFRICANA DE RADIODIFUSIÓN DE ONDAS MÉTRICAS Y DECIMÉTRICAS, GINEBRA, 1963

En su 17.ª reunión, el Consejo propuso la convocación en 1963 de una Conferencia especial de los países de la región africana (países africanos no pertenecientes a la Zona Europea de Radiodifusión), con el siguiente Orden del día:

"a) Determinar las bases técnicas que han de utilizarse para establecer planes de asignación de frecuencias para las estaciones de radiodifusión nacional (sonora y de televisión) en las bandas métricas y decimétricas, en la Región africana;

b) Establecer planes de asignación de frecuencias y los oportunos acuerdos para las estaciones de radiodifusión nacional (sonora y de televisión) en las bandas de ondas métricas y decimétricas, en la Región africana."

Aprobada esta proposición por la mayoría de los países interesados, se convocó la Conferencia en la Sede de la Unión para el 29 de abril de 1963. Asistieron a ella delegados de 36 Miembros y de 1 Miembro Asociado de la Unión, y representantes de varias Organizaciones internacionales.

La Conferencia terminó sus trabajos el 23 de mayo con la firma por 34 delegaciones sin que se formulara reserva alguna, de un "Acuerdo regional para la Zona Africana de

Radiodifusión sobre la utilización de frecuencias para el servicio de radiodifusión en las bandas de ondas métricas y decimétricas", que entró en vigor el 1.° de octubre de 1964. Las tres delegaciones restantes no tenían poderes para firmar.

En anexo a este Acuerdo figuran cuatro Planes: el de las estaciones de televisión en la banda de frecuencias 41-68 Mc/s; el de las estaciones de radiodifusión sonora en la banda de frecuencias 87,5-100 Mc/s; el de las estaciones de televisión en la banda de frecuencias 174-223 Mc/s, y el de las estaciones de televisión en la banda de frecuencias 470-960 Mc/s, junto con información sobre los datos técnicos utilizados por la Conferencia para elaborar dichos planes, y una serie de Resoluciones y Recomendaciones adoptadas por la Conferencia.

Conviene señalar que, con motivo de esta Conferencia, la calculadora electrónica instalada en la Sede de la U.I.T. sirvió por primera vez para la verificación de las disposiciones técnicas adoptadas en los planes de asignación de frecuencias. Las delegaciones, especialmente aquellas cuyo efectivo era limitado, se vieron así descargadas de una serie de cálculos fastidiosos y pudieron aprobar los planes solamente unas horas después de que se establecieron, lo que los métodos aplicados en conferencias anteriores no les habría permitido hacer en el plazo de cuatro semanas fijado para la Conferencia.

5. CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DE RADIOCOMUNICACIONES ENCARGADA DE LA ATRIBUCIÓN DE BANDAS DE FRECUENCIAS PARA RADIOCOMUNICACIONES ESPACIALES, GINEBRA, 1963

La Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones recomendó en 1959 la convocación, en principio durante la última parte del año 1963, de una Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de la atribución de bandas de frecuencias para radiocomunicaciones espaciales, e indicó los puntos principales que debían figurar en su Orden del día (Recomendación N.° 36).

En su 18.ª reunión, el Consejo de Administración propuso la reunión en Ginebra de tal Conferencia a partir del 7 de octubre de 1963, con el siguiente Orden del día:

"1) Examinar el progreso técnico en el empleo de las radiocomunicaciones para los servicios espacial, tierra-espacio y radioastronomía, así como los resultados de los estudios técnicos del C.C.I.R. y de otras organizaciones y las proposiciones de las administraciones sobre dichos servicios;

2) En vista del resultado de este examen:

   a) Decidir sobre la atribución de bandas de frecuencias esenciales para las diversas categorías de radiocomunicaciones espaciales y para la radioastronomía;

   b) Considerar si la atribución de cada una de las bandas destinadas a la investigación espacial es una necesidad permanente, y tomar las medidas adecuadas al respecto;

3) De conformidad con los números 61 y 249 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra, 1959, revisar solamente aquellas disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959, esenciales para el cumplimiento eficaz de las decisiones de la Conferencia sobre la atribución de bandas, la notificación, la inscripción y el uso de las frecuencias para los servicios espacial, tierra-espacio y radioastronomía;

4) De conformidad con los números 61 y 249 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones de Ginebra, 1959, adoptar las disposiciones suplementarias a las del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959, que sean esenciales para el eficaz cumplimiento de las decisiones de la Conferencia sobre las características técnicas de los servicios espacial, tierra-espacio y radioastronomía;

5) Formular las recomendaciones y adoptar las resoluciones que se consideren necesarias sobre el particular."

Estas proposiciones fueron aprobadas por una gran mayoría de los Miembros de la Unión.

A la Conferencia, que tuvo lugar en el "Bâtiment Electoral", asistieron representantes de 70 Miembros y de un Miembro Asociado de la Unión, así como de diversas Organizaciones internacionales y empresas privadas de explotación. La Conferencia terminó sus trabajos el 8 de noviembre con la firma, por las delegaciones de 66 Miembros y de un Miembro Asociado de la Unión, de las Actas finales, que revistieron la forma de una revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959. En el momento de la firma, una de las delegaciones participantes se hallaba ausente, y tres otras no estaban facultadas para firmar. La revisión entró en vigor el 1.° de enero de 1965.

Los resultados obtenidos por la Conferencia tienen una gran importancia en el campo de la investigación y desarrollo de las telecomunicaciones espaciales y, en cierto modo, de la radioastronomía. Desde el punto de vista formal, se presentan como modificaciones y adiciones al Reglamento de Radiocomunicaciones, seguidas de cierto número de Resoluciones y de Recomendaciones.

Las modificaciones y adiciones al Reglamento de Radiocomunicaciones se refieren esencialmente al Cuadro de distribución de las bandas de frecuencias (sobre todo por encima de 30 Mc/s); a la notificación e inscripción de frecuencias en el Registro Internacional de Frecuencias; a la introducción previa de métodos de coordinación para la utilización de las frecuencias situadas en las bandas atribuidas con igualdad de derechos al servicio espacial y al servicio fijo o móvil y, en fin, a la publicación de los documentos de servicio.

Conviene señalar que, entre los textos adoptados por la Conferencia, figuran una resolución relativa a la cooperación internacional y a la asistencia técnica en el campo de las radiocomunicaciones espaciales, y una recomendación relativa al examen, por el Consejo de Administración de la U.I.T., de los progresos realizados en el campo de las radiocomunicaciones espaciales.

7. CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DE RADIOCOMUNICACIONES PARA LA PREPARACIÓN DE UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (R) - 1.ª REUNIÓN, GINEBRA, 1964

En su Resolución N.° 13, la Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959, decidió que cuando el Consejo de Administración lo estimara oportuno, se convocara una Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones para revisar el Apéndice 26 y las disposiciones conexas del Reglamento de Radiocomunicaciones.

En su 17.ª reunión, el Consejo decidió que esa Conferencia se celebrara en dos etapas: la primera, una reunión preparatoria en 1964, y la segunda, o principal reunión, a principios de 1965. Sin embargo, por razones de economía, en 1965, se decidió posteriormente aplazar la segunda reunión hasta 1966.

En su 18.ª reunión, el Consejo propuso que se convocara para 1964 la primera reunión, con el siguiente Orden del día:

a) Fijar los criterios técnicos en que debe basarse toda revisión del Plan de adjudicación de frecuencias para el servicio móvil aeronáutico (R) contenido en el Apéndice 26 al Reglamento de Radiocomunicaciones;

b) Fijar cualesquiera otros criterios que deben tomarse en consideración al revisar este Plan de adjudicación de frecuencias y las disposiciones pertinentes del Reglamento de Radiocomunicaciones;

c) Determinar los principios de explotación sobre los que ha de basarse la evaluación de las necesidades de altas frecuencias para las comunicaciones del servicio móvil aeronáutico (R);

d) Determinar la forma en que deben presentarse a la Unión las solicitudes para dichas necesidades, y fijar la fecha en que han de presentarse.

Aprobada esta propuesta por la mayoría de los Miembros de la Unión, la Secretaría General tomó las medidas necesarias para convocar y organizar la reunión en Ginebra, que se inauguró el 27 de enero de 1964 en el Palacio de las Naciones.

Asistieron a la reunión representantes de 53 Miembros de la Unión, de la Organización de Aviación Civil Internacional, de la Asociación Internacional de Transportes Aéreos y de la Organización Internacional de Radiodifusión y Televisión.

En cumplimiento de los puntos a) y b) de su Orden del día, la reunión especificó las clases de emisión permisibles y la máxima potencia que debe utilizarse en el servicio móvil aeronáutico (R), y adoptó una Recomendación sobre los alcances de servicio y de interferencia, las relaciones de protección y los contornos de las zonas de interferencia. Decidió retener los principios básicos de adjudicación de frecuencias para las zonas, y recomendó que se mantenga la separación actual en las bandas inferiores a 10 Mc/s, pudiendo adoptarse para las bandas superiores a 10 Mc/s una separación reducida igual a 8 kc/s. El establecimiento del nuevo Plan a base de la presente utilización de la radiotelefonía de dobla banda lateral, permitirá la introducción del sistema de banda lateral única. Se acordó que al presentar datos sobre las operaciones de aeronaves, las administraciones deberán tener en cuenta las posibilidades que ofrecen las técnicas de ondas métricas, y que se utilicen estas ondas métricas en el mayor grado posible para las comunicaciones tierra-aire y para los partes meteorológicos destinados a las aeronaves.

En cuanto al punto c) del Orden del día, la reunión preparó datos sobre el número de aeronaves empleadas en vuelos internacionales, a las que pueda darse servicio por medio de una familia de frecuencias y estableció una fórmula para la evaluación de las altas frecuencias en la explotación de las rutas aéreas regionales y nacionales.

Por último, la reunión redactó instrucciones sobre la presentación por las administraciones a la I.F.R.B. de las estadísticas de vuelos internacionales, regionales y nacionales, y detalló la forma en que debe analizarse tal información por la I.F.R.B. y presentarse a la segunda reunión.

Los citados criterios se presentaron en un Informe que fue adoptado por la primera reunión en su sesión de clausura, celebrada el 20 de febrero. Posteriormente se transmitió el Informe a todos los Miembros de la Unión, para su estudio y oportuna acción.

8. CONFERENCIA AFRICANA DE RADIODIFUSIÓN LF/MF, GINEBRA, 1964

En su 17.ª reunión, el Consejo propuso que en 1964 se celebrara una Conferencia Africana de Radiodifusión LF/MF, encargada principalmente de preparar un plan de radiodifusión al día para la banda 525-1605 kc/s, para los países africanos no pertenecientes a la Zona Europea de Radiodifusión, y de examinar la situación existente en las bandas 150-285 kc/s y 525-1605 kc/s, para los países africanos comprendidos en la Zona Europea de Radiodifusión.

En su 18.ª reunión, el Consejo propuso que la Conferencia fuera precedida de una reunión preparatoria de expertos, al igual que se hizo en el caso de la Conferencia Europea de Radiodifusión VHF/UHF, celebrada en Estocolmo en 1961.

En su 19.ª reunión, el Consejo propuso que la Conferencia se convocara en Ginebra a partir del 12 de octubre de 1964, con una duración máxima de cuatro semanas.

Todas estas proposiciones fueron aprobadas por la mayoría de los Miembros de la Unión interesados, es decir, por los pertenecientes a las Zonas Europea y Africana de Radiodifusión.

La reunión preparatoria de expertos inició sus trabajos en el Palais des Nations, en Ginebra, el 20 de enero de 1964. Asistieron a ella representantes de 36 Miembros y de un Miembro Asociado de la Unión, y de dos organizaciones internacionales.

La reunión terminó su labor el 6 de febrero de 1964 con la adopción de un informe que contenía toda una serie de normas técnicas cuyo uso se recomendaba a la Conferencia, así como las líneas generales a seguir sobre los métodos de planificación.

La Conferencia se reunió en el Palais des Nations, en Ginebra, el 12 de octubre de 1964.

Al iniciarse la Conferencia estaban representados en ella 57 Miembros y un Miembro Asociado de la Unión, y habían enviado observadores la UNESCO y dos organizaciones internacionales, a saber, la Unión Europea de Radiodifusión y la Organización Internacional de Radiodifusión y de Televisión.

Sin embargo, el 13 de octubre se acordó por mayoría de votos excluir de la Conferencia a las delegaciones de Portugal y de la República Sudafricana. Esta decisión motivó la retirada, el 14 de octubre, de 22 delegaciones, en su mayoría de países de Europa Occidental, que consideraron que tal decisión estaba en contradicción con las disposiciones del Convenio. Las delegaciones de Portugal y de la República Sudafricana declararon seguidamente que se retiraban asimismo de la Conferencia.

Habiendo fracasado todos los intentos realizados para hallar una solución que permitiera la prosecución de la Conferencia, la Secretaría General de la Unión decidió retirar los servicios de la Secretaría de la Conferencia el 15 de octubre; las delegaciones de la mayoría decidieron entonces suspender la Conferencia sine die el 19 de octubre.

El Secretario General y el Presidente de la Conferencia sometieron ulteriormente la cuestión al Consejo de Administración. A petición propia, el Presidente de la Conferencia fue invitado a asistir a la reunión del Consejo del día 3 de mayo, en la que expuso su opinión sobre los acontecimientos que llevaron a la suspensión de la Conferencia.

Después de haber oído la declaración del Presidente, el Consejo adoptó por unanimidad la Resolución N.° 565. En cumplimiento de esta Resolución, el Secretario General ha consultado a los países de las Zonas Africana y Europea de Radiodifusión sobre la conveniencia de reanudar en 1966 los trabajos de la Conferencia e informará al Consejo sobre los resultados de esta consulta en la reunión de 1966.

El Consejo de Administración espera que todas las conferencias y reuniones de la Unión se desarrollarán observando todas las disposiciones del Convenio.

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PARTE VI

CUESTIONES QUE SE SEÑALAN A LA ATENCIÓN DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

1. CONFERENCIAS Y REUNIONES

1.1 Segunda reunión de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de elaborar un Plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R)

Como se señala más adelante en el punto 3.1, la segunda reunión de la Conferencia Aeronáutica, prevista en un principio para 1965, se aplazó en dicho año, por razones económicas, y se inaugurará en Ginebra el 14 de marzo de 1966, con una duración de ocho semanas (véase la Resolución N.º 563).

El Consejo de Administración ha incluido en consecuencia un crédito de 1.000.000 de francos suizos en el presupuesto provisional para 1966.

1.2 Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de cuestiones relativas al servicio móvil marítimo

El Consejo consideró en su 20.ª reunión que, a reserva de las decisiones que pueda adoptar la Conferencia de Plenipotenciarios, la convocación de una Conferencia Administrativa Ordinaria de Radiocomunicaciones no constituía una necesidad inmediata.

No obstante, en un próximo futuro será preciso considerar diversas cuestiones relacionadas con el servicio móvil marítimo, especialmente teniendo en cuenta las recomendaciones que probablemente formulará la XI Asamblea Plenaria del C.C.I.R. Por este motivo, el Consejo estima necesario convocar una Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones a fines de 1966 o a principios de 1967.

El Consejo ha encargado al Secretario General que consulte con las administraciones sobre esta cuestión, rogándoles que le comuniquen la opinión que les merezca el Orden del día de tal Conferencia, y que presente un informe sobre el asunto a la Conferencia de Plenipotenciarios. El Consejo resolvió también solicitar de esta última Conferencia que prevea los créditos necesarios para la convocación de esa segunda reunión (véase la Resolución N.º 564).

1.3 Invitaciones para celebrar fuera de Ginebra conferencias o Asambleas Plenarias y reuniones de Comisiones de estudio o de Grupos de trabajo de los C.C.I.

En el curso de los últimos años, al examinar los presupuestos de la Unión y las cuentas correspondientes, el Consejo de Administración ha comprobado que los gastos de las conferencias y reuniones de la Unión son netamente más elevados cuando esas conferencias se celebran fuera de Ginebra accediendo a invitaciones hechas por las administraciones. Este excedente de gastos se deriva principalmente de los gastos de transporte y dietas del personal de Secretaría y a las dificultades de contratar localmente el personal suplementario indispensable para el buen funcionamiento de esas reuniones.

El Consejo de Administración reconoce que la celebración de algunas reuniones en otras regiones del mundo presenta ciertas ventajas para la Unión, pero estima que hay que tener en cuenta los gastos adicionales que entrañan. Hasta ahora, las administraciones invitantes han dado siempre pruebas de gran generosidad contribuyendo con sumas importantes a los gastos de locales, alquiler de mobiliario y máquinas, y poniendo gratuitamente a disposición ciertas categorías de personal. Sin embargo, los gastos de organización de una reunión fuera de Ginebra son siempre superiores -y a veces muy superiores- a los originados por una reunión similar celebrada en Ginebra.

Para que en los años venideros el Consejo pueda decidir qué invitaciones a celebrar conferencias o reuniones fuera de Ginebra debieran aceptarse, convendría que la Conferencia de Plenipotenciarios le diera instrucciones al respecto. El Consejo considera que una de las condiciones esenciales sería, como mínimo, poner a disposición, a título gracioso, locales acondicionados, máquinas, mibiliario y equipos técnicos,

1.4 Tramitación de los asuntos de las Comisiones de estudio de los C.C.I.

De conformidad con el número 692 del Convenio, las Comisiones de estudio de los C.C.I. deben, normalmente, tratar por correspondencia los asuntos que se les confían. No obstante, como se señala en la Parte III, Sección 4 del presente Informe, esto resulta difícil en la práctica, dado el aumento regular del volumen de las contribuciones y la necesidad de reunir a los miembros de las Comisiones a fin de que puedan intercambiar opiniones y llegar a soluciones transaccionales.

El Consejo estima que debiera modificarse el Convenio en consecuencia.

1.5 Reuniones regionales del Plan

Ocurre a menudo que los delegados que asisten a las reuniones regionales del Plan desean aprovechar esa oportunidad para discutir cuestiones de asistencia técnica o de frecuencias que están fuera del mandato de las Comisiones del Plan definido en la Resolución N.º 448 del Consejo. De conformidad con una opinión expresada por la III Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T. (Ginebra, 1964), estas cuestiones podrían discutirse con ocasión de reuniones de Comisiones del Plan, en el mismo lugar en que se celebren éstas, pero en sesiones separadas celebradas bajo los auspicios de los organismos competentes de la Unión. Se señala este problema a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios.

CUESTIONES DE PERSONAL

2.1 Evolución de las condiciones de servicio del sistema común. Clasificación de empleos

Como se menciona en la Parte II, punto 2.4.1.1 del presente Informe, al Consejo le ha sido imposible efectuar una revisión completa de la clasificación de los empleos -a fin de subsanar eventuales diferencias- por no haber terminado aún su labor el Comité permanente de la C.C.A.Q. encargado de elaborar normas comunes de clasificación.

Quizás la Conferencia de Plenipotenciarios desee encargar al Consejo que elabore normas revisadas de clasificación para todos los empleos de la U.I.T., tomando como guía en toda la medida de lo posible, las normas comunes de clasificación del sistema común de las Naciones Unidas, y teniendo en cuenta la evolución de la estructura de la Unión y la del sistema común.

2.2 Empleos de plantilla

La 19.ª reunión del Consejo, con objeto de no menoscabar las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios sobre la estructura y el personal de la Unión, adoptó la Resolución N.º 532. Se llama, sin embargo, la atención sobre la Parte II, punto 2.4.8 de este Informe, de la que se desprende que de los 406 empleos de plantilla incluidos en el presupuesto para 1966, 100 son empleos de periodo fijo.

2.3 Aplicación de las decisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 sobre la asimilación al sistema común de las Naciones Unidas

Se llama la atención sobre la Parte II, punto 2.4.1.5 del presente Informe, relativa al recurso presentado por un funcionario de la U.I.T. ante el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo.

Se invita a la Conferencia de Plenipotenciarios a que adopte una resolución en los siguientes términos:

"La Conferencia de Plenipotenciarios,

Después de examinar

el informe del Consejo de Administración sobre la aplicación de la Resolución N.º 7 y de otros textos de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959, relacionados con la "asimilación de las condiciones de empleo, sueldos, indemnizaciones y pensiones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a las del sistema común de las Naciones Unidas",

Toma nota

de que las decisiones e instrucciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959, se han aplicado fielmente por el Consejo de Administración, por el Secretario General y por la Comisión Gestora de la Caja de Seguros del Personal de la Unión, y

Declara

que las medidas adoptadas a este respecto son conformes a la voluntad, decisiones e instrucciones de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra (1959)."

3. CUESTIONES FINANCIERAS Y DE PRESUPUESTO

3.1 Límite de gastos de la Unión

La Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 fijó dos clases de límites de gastos en el Protocolo adicional II al Convenio, a saber:

a) Límite de los gastos anuales de la Unión;

b) Límite de gastos para las Conferencias y reuniones del quinquenio 1961-1965.

El Consejo de Administración no tropezó con dificultades para mantener los gastos anuales de la Unión dentro de los topes fijados en el punto 1 del Protocolo adicional II (véase la Parte II, Sección 2, punto 5, del presente Informe).

En lo que respecta a los gastos de Conferencias y reuniones, en el punto 5.1 del Protocolo adicional II al Convenio de 1959 se daban instrucciones al Consejo de Administración para que tratara de limitar los gastos de las Conferencias y reuniones a las sumas fijadas para los años comprendidos entre 1961 y 1965. No obstante, en el punto 5.3 del mismo Protocolo se autorizaba al Consejo de Administración a rebasar los límites de los gastos anuales fijados si el excedente podía compensarse por créditos:

- Que hubieran quedado disponibles desde el año anterior, o

- Que se descontaran de un año futuro.

De esas disposiciones se desprende que cualquier insuficiencia de créditos se produciría sólo al final del periodo de cinco años, que es lo que en realidad ha ocurrido. Los créditos disponibles para 1965 no han bastado para cubrir los gastos previstos para la Conferencia de Plenipotenciarios ni para la segunda reunión de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones encargada de preparar un plan revisado de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico (R).

Debido a esta situación, el Consejo de Administración acordó, previa consulta a los Miembros de la Unión, aplazar hasta 1966 la Conferencia Aeronáutica.

Procede señalar que los motivos de esta falta de créditos residen esencialmente en el aumento de sueldos y asignaciones al personal contratado especialmente para el trabajo de las conferencias así como en el aumento de precios, particularmente en lo que respecta a los suministros de oficina. Actualmente, los sueldos del personal contratado por cortos periodos superan por término medio en un 37,5% a los correspondientes a 1960. Este aumento asciende, aproximadamente, a 2.000.000 de francos suizos para todas las conferencias y reuniones celebradas entre 1961 y 1965 y se han traducido en la correspondiente insuficiencia de créditos.

El punto 5 del Protocolo adicional II al Convenio de Ginebra de 1959, que establece los límites de gastos para las conferencias y reuniones, no facultaba al Consejo a rebasar tales límites en la cuantía necesaria para cubrir los aumentos de sueldo y asignaciones, tal como se hizo con el personal de plantilla de la U.I.T. No obstante, las escalas aplicables al personal con contratos de corto periodo están sujetas a aumentos, en forma análoga a las correspondientes al personal de plantilla.

Al fijar los gastos para las conferencias y reuniones de los próximos años, convendría que la Conferencia de Plenipotenciarios previera un margen para los aumentos de sueldos y asignaciones que acuerden las Naciones Unidas.

3.2 Presupuesto para 1966

El Anexo 7 al presente Informe contiene las previsiones de gastos de la Unión para 1966, establecidas por el Consejo de Administración en su 20.ª reunión anual, basándose en el presupuesto de 1965, con adición únicamente de cargas adicionales inevitables, y teniendo en cuenta el último párrafo del punto 1 del Protocolo II en el que se dispone que "para los años siguientes a 1965, los presupuestos anuales no deberán exceder en más de un 3% anual de la suma fijada para el año precedente".

La Conferencia de Plenipotenciarios tendrá que resolver muchos problemas que pueden tener repercusiones financieras. El presupuesto preparado para 1966 ha de considerarse, pues, como exclusivamente provisional.

Por tales motivos, el Consejo ha acordado solicitar de los Miembros y Miembros Asociados que abonen una parte contributiva provisional para 1966 por valor de 35.500 francos suizos por unidad a fin de mantener en parte los recursos financieros de la Unión, en la inteligencia de que la Conferencia de Plenipotenciarios tomará las medidas oportunas para hacer frente a todos los gastos una vez establecido el presupuesto definitivo para 1966.

3.3 Cuentas atrasadas

Como puede verse en la Parte II, punto 2.5.4.1 del presente Informe, hay todavía Miembros de la Unión que deben sumas muy importantes algunas de las cuales datan de 1949.

A fines de agosto de 1965 se presentará un estado completo de las cuentas atrasadas a la Conferencia de Plenipotenciarios que, sin duda, deseará examinar este problema que tanto influye en la buena administración financiera de la Unión.

3.4 Sumas adeudadas por la República de San Marino

Como puede verse en la Parte II, punto 2.5.4.4 del presente Informe, la República de San Marino debe todavía 22.690,38 francos suizos.

No siendo ya la República de San Marino Miembro de la Unión, acaso la Conferencia de Plenipotenciarios decida cancelar esta suma mediante la transferencia de la Cuenta de Provisión de la U.I.T. de una cantidad equivalente.

3.5 Posible implantación de un sistema interno de verificación de cuentas

En su Resolución N.º 16, la Conferencia de Plenipotenciarios de 1959 encargó al Consejo de Administración que introdujera las mejoras necesarias en el sistema de verificación interna de las cuentas de la Unión. Basándose en el informe presentado por los verificadores externos en el que se propone el establecimiento de un sistema interno de verificación, comprendida la creación de un nuevo empleo de verificador interno, el Consejo de Administración ha considerado esta cuestión con todo detenimiento.

Teniendo especialmente en cuenta la reserva de la Conferencia de Plenipotenciarios de que las mejoras que se hagan no han de entrañar ningún aumento de la plantilla del servicio financiero de la Secretaría de la Unión y reconociendo también que el actual sistema funciona satisfactoriamente, el Consejo de Administración ha rechazado la creación del puesto de verificador interno propuesto.

Si la Conferencia de Plenipotenciarios acuerda volver a examinar esta cuestión, el próximo Consejo podría estudiar una fórmula que permitiera colocar la verificación interna de las cuentas directamente bajo la autoridad del Consejo de Administración.

Quizás la Conferencia de Plenipotenciarios desee examinar esta cuestión y formular las apropiadas instrucciones.

3.6 Prerrogativas de las Asambleas Plenarias en relación con las necesidades financieras de los C.C.I.

En el número 680 del Convenio se estipula que una de las atribuciones de las Asambleas Plenarias es "aprobar un informe sobre las necesidades financieras del Comité hasta la siguiente Asamblea Plenaria, que será sometido a la consideración del Consejo de Administración".

El Consejo estima que, si bien es normal que una Asamblea Plenaria formule recomendaciones a este respecto al Consejo, el texto actual tiende a restringir las atribuciones del Consejo en lo que respecta a cuestiones de personal y finanzas, y que la Conferencia de Plenipotenciarios debe examinar la cuestión de reforzar la posición del Consejo en lo que respecta a los gastos de los C.C.I.

3.7 Contribución de las empresas privadas de explotación reconocidas, de las organizaciones científicas o industriales y de las organizaciones internacionales, para el pago de los gastos de conferencias y reuniones

El número 213 del Convenio dispone que el Consejo de Administración fijará el importe de tales contribuciones. En consecuencia, el Consejo determina cada año la unidad contributiva basándose en el volumen de trabajo que ha de efectuarse durante el año en cuestión.

En la práctica, se pide a las empresas privadas de explotación reconocidas, etc., que elijan su clase contributiva, al igual que lo hacen las administraciones, de conformidad con el número 202 del Convenio, procedimiento éste que no ha planteado dificultad alguna. No obstante, considera el Consejo que esta práctica debe estipularse expresamente en el Convenio y que debieran hacerse aplicables a esas empresas, etc., las disposiciones de los números 207 y 208.

Estima también el Consejo que el número de organizaciones internacionales exoneradas en virtud del número 212 del Convenio del pago de los gastos originados por las conferencias y reuniones, ha aumentado indebidamente y teme que se reciban más solicitudes de exoneración. La Conferencia de Plenipotenciarios revisará, posiblemente, las condiciones en que debe exonerarse de dicho pago a las organizaciones internacionales.

4. COOPERACIÓN TÉCNICA

4.1 Evaluación de la Asistencia Técnica

Son muy numerosos los países nuevos o en vía de desarrollo a los que se ha prestado asistencia técnica por medio del envío de expertos encargados de asesorar sobre cuestiones concretas, de la concesión de becas a nacionales de esos países a fin de que puedan capacitarse en países más adelantados, y del suministro de un limitado volumen de equipo de ensayo y capacitación.

Durante su misión, los expertos envían informes periódicos, aproximadamente cada trimestre; al término de su misión, presentan un informe final. Todos estos informes contienen diversas recomendaciones destinadas al país de acogida. El gobierno interesado decide sobre la aceptación y aplicación de dichas recomendaciones. El éxito de cada misión puede medirse únicamente por las repercusiones que las diversas recomendaciones tienen sobre las condiciones generales de las telecomunicaciones del país de que se trate. A su vez, estas repercusiones sólo pueden evaluarse si se cuenta con la plena colaboración de los gobiernos interesados. De vez en cuando se ha tratado de conocer la opinión de los gobiernos sobre la eficacia de una misión, pero no siempre se ha recibido una respuesta.

El Consejo señala a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios la Resolución N.º 567, adoptada en la 20.ª reunión, en la que se invita a las administraciones a que proporcionen en forma periódica la información necesaria para evaluar la eficacia de la asistencia técnica prestada por la Unión.

4.2 Seminarios

El Consejo aprobó en 1960 una proposición del Secretario General tendiente a la creación de un programa especial denominado de "Asistencia Técnica en especie", que no debía entrañar gasto alguno para la Unión.

Una de las características de este programa consiste en la organización por las administraciones, bajo los auspicios de la Unión, de seminarios sobre cuestiones de telecomunicaciones, destinados a participantes de países en vía de desarrollo. Entre 1960 y 1964 se han celebrado cinco seminarios.

Teniendo en cuenta la utilidad y el interés que estos seminarios han despertado entre los participantes, el Consejo de Administración señala a la atención de la Conferencia de Plenipotenciarios la Resolución N.º 568, adoptada en su 20.ª reunión, en la que se invita a los Miembros de la Unión a que sigan organizando seminarios y prestándoles su decidido apoyo.

4.3 Asistencia económica a los países nuevos y en vía de desarrollo para la puesta en práctica de las recomendaciones del Grupo de expertos sobre las medidas más apropiadas para reducir la congestión en las bandas comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s

Después de examinar un informe del Secretario General sobre las medidas tomadas en virtud de la Resolución N.º 24 de la Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra, 1959, el Consejo adoptó en su 17.ª reunión la Resolución N.º 491 en la que, inter alia, encargó al Secretario General que examinara con especial atención las cuestiones de financiación de planes de telecomunicaciones que pudieran someterle las administraciones o instituciones financieras de toda índole.

El Consejo recomienda que, en caso de que se consulte al Secretario General sobre peticiones de asistencia técnica para poner en práctica las recomendaciones del Grupo de expertos, ponga de relieve los beneficios que pueden derivarse de las medidas recomendadas por el Grupo.

5. EDIFICIO DE LA U.I.T.

La Parte II, Sección 2.7 del presente Informe contiene informaciones relativas al Acuerdo concertado entre la República y el Cantón de Ginebra y la U.I.T. sobre el edificio de la Unión.

El Consejo estima que sería muy ventajoso para la Unión ejercer su opción a la adquisición del edificio antes del 31 de diciembre de 1965, y lo recomienda así a la Conferencia de Plenipotenciarios.

El Consejo ha encargado al Secretario General que estudie los métodos más apropiados para efectuar y financiar la adquisición del edificio, y que presente un informe a la Conferencia de Plenipotenciarios que permita a ésta elegir el método más interesante para todos los Miembros de la Unión (véase la Resolución N.º 571).

En su 19.ª reunión, el Consejo encargó asimismo al Secretario General que estudiara la cuestión de la ampliación del edificio actual, que es ya insuficiente para acomodar a todo el personal*), y que tuviera en cuenta la posibilidad de que puedan preverse salas de reunión adicionales.

El Consejo examinó en su 20.ª reunión los resultados de estos diferentes estudios. Dada la posibilidad de que se construyan en Ginebra en un futuro próximo locales de conferencia para las instituciones de las Naciones Unidas en su conjunto, el Consejo dejó de lado los planes que le habían sido presentados para la construcción por la U.I.T. de amplios locales de conferencia, y recomienda a la Conferencia de Plenipotenciarios que tome medidas para la ampliación del edificio, a fin de poder acomodar a 100 funcionarios adicionales y disponer de una

*) En mayo de 1965, había 77 funcionarios alojados en oficinas fuera de la Sede.

sala de reuniones (divisible mediante tabiques corredizos), con capacidad para unos 300 delegados. Tal ampliación no excluye la posibilidad de que más tarde se proceda a otra, en caso necesario.

El Consejo ha encargado al Secretario General que prosiga las negociaciones con las autoridades suizas en relación con esta cuestión y que someta lo antes posible a la Conferencia de Plenipotenciarios un informe sobre las repercusiones financieras (véase la Resolución N.º 57

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O S

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 1

PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN

(Situación en 17 de mayo de 1965)

	Situación con respecto al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, (Ginebra, 1959)			
	Firma	Ratificación	Adhesión	Fecha del depósito del instrumento de ratificación o de adhesión
1	2	3	4	5
MIEMBROS				
Afganistán	+	+		19.I. 1965
Albania (República Popular de)	+	+		27.VIII. 1963
Argelia (República Democrática y Popular de)			+	3.V. 1963
Arabia Saudita (Reino de)	+	+		19.VI. 1961
Argentina (República)	+	+		18.IV. 1962
Australia (Federación de)	+	+		1.II. 1962
Austria	+	+		29.V. 1962
Bélgica	+	+		8.X. 1962
Bielorrusia (República Socialista Soviética de)	+	+		11.VIII. 1961
Birmania (Unión de)	+	+		3.VIII. 1964
Bolivia	+			
Brasil	+	+		6.X. 1964
Bulgaria (República Popular de)	+	+		5.VI. 1961
Burundi (Reino de)			+	16.II. 1963
Cambodia (Reino de)			+	23.II. 1965
Camerún (República Federal del)			+	18.VI. 1963
Canadá	+	+		26.III. 1962
Centroafricana (República)			+	22.III. 1961
Ceilán	+	+		4.IV. 1963
Chile				
China	+	+		19.X. 1961
Chipre (República de)			+	24.IV. 1961
Ciudad del Vaticano (Estado de la)	+	+		18.IV. 1962
Colombia (República de)	+	+		18.IV. 1963
Congo (República del) (Brazzaville)			+	26.I. 1963

1	2	3	4	5
Congo (República Democrática del)			+	6.XII. 1961
Corea (República de)	+	+		26.X. 1961
Costa Rica	+	+		20.XII. 1963
Costa de Marfil (República de la)			+	23.XII. 1960
Cuba	+	+		12.XII. 1962
Dahomey (República de)			+	28.X. 1960
Dinamarca	+	+		18.I. 1961
Dominicana (República)	+	+		2.III. 1965
El Salvador (República de)	+			
Conjunto de Territorios representados por la Oficina Francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar.	+	+		19.XI. 1962
Ecuador			+	18.IV. 1962
España	+	+		19.VIII. 1961
Estados Unidos de América	+	+		23.X. 1961
Etiopía	+	+		28.XII. 1962
Finlandia	+	+		23.XII. 1960
Francia	+	+		19.XI. 1962
Gabonesa (República)			+	21.IX. 1961
Ghana	+	+		31.X. 1962
Grecia	+			
Guatemala			+	17.X. 1963
Guinea (República de)			+	8.XII. 1961
Haití (República de)			+	29.III. 1961
Alto Volta (República del)			+	16.I. 1962
Honduras (República de)				
Húngara (República Popular)	+	+		19.IX. 1961
India (República de)	+	+		1.XI. 1962
Indonesia (República de)	+	+		13.IX. 1963
Irán	+	+		8.VII. 1964
Iraq (República de)	+	+		6.IV. 1964
Irlanda	+	+		1.X. 1962
Islandia	+	+		5.VII. 1960
Israel (Estado de)	+	+		12.VIII. 1960
Italia	+	+		28.XII. 1962
Jamaica			+	18.II. 1963
Japón	+	+		11.VIII. 1961
Jordania (Reino Hachemita de)	+	+		14.I. 1963
Kenya			+	11.IV. 1964

1	2	3	4	5
Kuwait (Estado de)	+	+		23.I. 1963
Laos (Reino de)	+	+		17.I. 1963
Líbano	+	+		30.V. 1961
Liberia (República de)			+	18.VI. 1963
Libia (Reino de)	+			
Liechtenstein (Principado de)			+	25.VII. 1963
Luxemburgo	+	+		9.XI. 1962
Malasia	+	+		30.XII. 1960
Malaui			+	19.II. 1965
Malgache (República)			+	11.V. 1961
Malí (República del)			+	26.II. 1962
Malta			+	22.III. 1965*)
Marruecos (Reino de)	+	+		5.IV. 1961
Mauritania (República Islámica de)			+	18.IV. 1962
México	+	+		4.V. 1962
Mónaco	+	+		22.VII. 1961
Mongolia (República Popular de)			+	27.VIII. 1964
Nepal	+	+		31.XII. 1963
Nicaragua	+	+		24.VI. 1964
Níger (República del)			+	2.XI. 1962
Nigeria (Federación de)			+	11.IV. 1961
Noruega	+	+		12.VII. 1961
Nueva Zelandia	+	+		31.V. 1961
Uganda			+	8.III. 1963
Pakistán	+	+		11.III. 1961
Panamá			+	6.XII. 1962
Paraguay	+	+		26.X. 1961
Países Bajos (Reino de los)	+	+		29.VI. 1961
Perú	+	+		25.VII. 1963
Filipinas (República de)	+	+		6.XI. 1963
Polonia (República Popular de)	+	+		8.VII. 1963
Portugal	+	+		14.I. 1963
Provincias Españolas de África			+	25.IV. 1963
Provincias Portuguesas de Ultramar	+	+		14.I. 1963
República Árabe Siria			+	24.VIII. 1962
República Árabe Unida	+	+		27.VII. 1961

*) Con efectos desde el 1.I.1965

1	2	3	4	5
República Federal de Alemania	+	+		28.XII. 1962
República Federativa Socialista de Yugoeslavia	+	+		23.XII. 1960
República Socialista Soviética de Ucrania	+	+		30.VIII. 1961
República Somalí			+	28.IX. 1962
Rhodesia			+	14.XII. 1960
Rumana (República Popular)	+	+		19.III. 1962
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	+	+		1.XII. 1960
Ruandesa (República)			+	12.XII. 1962
Senegal (República del)			+	28.XII. 1960
Sierra Leona			+	30.XII. 1961
Sudán (República del)	+	+		21.X. 1963
Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste	+	+		15.III. 1961
Suecia	+	+		30.XII. 1960
Suiza (Confederación)	+	+		20.XII. 1960
Tanzania (República Unida de)			+	31.X. 1962
Tchad (República del)			+	10.III. 1961
Checoeslovaca (República Socialista)	+	+		1.VIII. 1962
Territorios de los Estados Unidos de América	+	+		23.X. 1961
Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	+	+		9.XII. 1961
Tailandia	+	+		15.XI. 1962
Togolesa (República)			+	14.IX. 1961
Trinidad y Tobago			+	6.III. 1965
Túnez	+	+		25.VIII. 1961
Turquía	+			
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	+	+		10.IV. 1961
Uruguay (República Oriental del)	+			
Venezuela (República de)	+	+		6.I. 1965
Viet-Nam (República de)	+	+		3.III. 1961
Yemen				
MIEMBRO ASOCIADO				
Zambia (República de)			+	9.VII. 1964

ANNEXE 2 - ANNEX 2 - ANEXO 2

PERSONNES AYANT SIEGE AU CONSEIL D'ADMINISTRATION DE 1960 A 1965 - PERSONS WHO HAVE SERVED ON THE COUNCIL FROM 1960 TO 1965

PERSONALIDADES QUE HAN PARTICIPADO EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE 1960 A 1965

Membres Members Miembros	15e session 15th Session 15.ª reunión 1960	16e session 16th Session 16.ª reunion 1961	17e session 17th Session 17.ª reunión 1962	18e session 18th Session 18.ª reunión 1963	19e session 19th Session 19.ª reunión 1964	20e session 20th Session 20.ª reunión 1965
ARGENTINE ARGENTINA	Sr. Juan Antonio Autelli	Sr. Juan Antonio Autelli Sr. Roberto E. Vidou	Sr. Juan Antonio Autelli Sr. Roberto E. Vidou	Sr. Juan Antonio Autelli Sr. Oswaldo García Piñeiro	Sr. Carlos Mario Machain Sr. Oswaldo García Piñeiro	Sr. Pedro Chaher Sr. Oswaldo García Piñeiro
AUSTRALIE AUSTRALIA	Mr. Edward James Stewart Mr. F.L.C. Taylor	Mr. Evan Sawkins Mr. F.L.C. Taylor	Mr. Evan Sawkins Mr. Richard E.Butler	Mr. B.F. Jones Mr. Clyde James Griffiths	Mr. Clyde James Griffiths Mr. Richard E.Butler	Mr. Clyde James Griffiths Mr. Richard E.Butler
BRESIL BRAZIL BRASIL	M. Líbero Oswaldo de Miranda Dr. Francisco Mendes	non représenté not represented no representado	M. Líbero Oswaldo de Miranda Dr. Francisco Mendes	M. Eduardo Moreiro Hosannah Mlle Annunciata Padula	M. Joao Cabral de Melo Neto	M. Ezequiel Martins da Silva
CANADA CANADA	Mr. Alfred J.Dawson M. Pierre Dumas	Mr. Charles J.Acton Mr. R.M. Tait	Mr. Charles J.Acton Mr. W.J. Wilson Mr. William E.Bauer	Mr. F. G. Nixon Mr. W.J. Wilson Mr. William E.Bauer	Mr. W.J. Wilson Mr. A. Beesley	Mr. Alfred J. Dawson Mr. Richard O. Hewitt
CHINE CHINA	Mr. Yung-Sung Yu Mr. Timothy L. Wang Mr. Yueh-tseng Feng	Mr. Gisson C. Chien Mr. Y.T. Chang Mr. Ke-ting Shih	Mr. Gisson C. Chien Mr. Mou-Shaik Ding Mr. Y.T. Chang	Mr. Gisson C. Chien The Hon. P.N. Cheng Mr. Y.T. Chang	Mr. Gisson C. Chien The Hon. P.N. Cheng Mr. T.C. Liu Mr. P.Y. Taso Mr. Y.T. Chang	Mr. Gisson C. Chien Mr. Peter Chang Mr. Y.T. Chang Mr. Shitze Wu
COLOMBIE COLOMBIA	Sr. Santiago Quijano Caballero	Sr. Manuel G. Vega Olaechea	Dr. Santiago Albornoz Plata Su Ex.Dr. Eliseo Arango	Dr. Ing. Joaquín Quijano Caballero	Dr. Santiago Albornoz Plata	Su Ex. Dr. Cornelio Reyes Sr. Humberto Chaves Navia Dr. Santiago Albornoz Plata

Membres Members Miembros	15e session 15th Session 15.ª reunión 1960	16e session 16th Session 16.ª reunión 1961	17e session 17th Session 17.ª reunión 1962	18e session 18th Session 18.ª reunión 1963	19e session 19th Session 19.ª reunión 1964	20e session 20th Session 20.ª reunión 1965
ESPAGNE SPAIN ESPAÑA	Sr. José Garrido y Moreno Sr. Ramón Fernández de Soignie	Sr. José Garrido y Moreno Sr. Ramón Fernández de Soignie	Sr. José Garrido y Moreno Sr. Ramón Fernández de Soignie	Sr. José Garrido y Moreno Sr. Luis Arroyo Aznar Sr. Joaquín Martín Vázquez Sr. José María Pardo	Sr. José Garrido y Moreno Sr. Luis Arroyo Aznar Sr. Joaquín Martín Vázquez	Sr. Julio de Paula y Pardal Sr. José Garrido y Moreno Sr. Electo García Tejedor
ETATS-UNIS D'AMERIQUE UNITED STATES OF AMERICA ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	Mr. Francis Colt de Wolf Miss Helen G. Kelly	Mr. Francis Colt de Wolf Miss Helen G. Kelly	Mr. Francis Colt de Wolf Miss Helen G. Kelly	Mr. Edward A.Bolster Mr. Carl W. Loeber Mr. James Simsarian The Hon. James T. Devine	Mr. Carl W. Loeber The Hon. James T. Devine Mr. William E.Denny	Mr. Carl W. Loeber Mr. Willian E. Denny
ETHIOPIE ETHIOPIA ETIOPÍA	Mr. Gabriel Tedros	Mr. Gabriel Tedros	Mr. Gabriel Tedros	Mr. Gabriel Tedros Mr. Betru Admassie	Mr. Gabriel Tedros	Mr. Betru Admassie
FRANCE FRANCIA	M. Gustave Terras M. André Henry	M. Gustave Terras M. Yves Place	M. Gustave Terras M. Yves Place	M. Gustave Terras M. Yves Place	M. Gustave Terras M. Yves Place	M. Gustave Terras M. Yves Place
INDE INDIA	Mr. Nangapuram V. Gadadhar	Mr. Nangapuram V. Gadadhar	Mr. Nangapuram V. Gadadhar	Mr. Nangapuram V. Gadadhar	Mr. K.R.K. Iyengar	Mr. Chaman Lal
IRAN IRÁN	Mr. Houchang Samiy	Mr. Houchang Samiy	Mr. Ghassem Shakibnia	Mr. Ghassem Shakibnia	Mr. Ghassem Shakibnia	Mr. Ghassem Shakibnia Mr. Habib Monzavi
ITALIE ITALY ITALIA	Dr. Federico Nicotera M. Andrea Caruso	Dr. Federico Nicotera	Dr. Federico Nicotera	Dr. Federico Nicotera M. Andrea Caruso	Dr. Federico Nicotera M. Andrea Caruso	Dr. Federico Nicotera M. Claudio Baudazzi M. Gastone Cerenza

Membres Members Miembros	15e session 15th Session 15.ª reunión 1960	16e session 16th Session 16.ª reunión 1961	17e session 17th Session 17.ª reunión 1962	18e session 18th Session 18.ª reunión 1963	19e session 19th Session 19.ª reunión 1964	20e session 20th Session 20.ª reunión 1965
JAPON JAPAN JAPÓN	Mr. Hidekazu Matsuda Mr. Teruhiko Kashiwagi Mr. Akira Abe Mr. Masaru Takanaka	Mr. Teruhiko Kashiwagi Mr. Akira Abe	Mr. Hidekazu Matsuda Mr. Teruhiko Kashiwagi Mr. Akira Abe Mr. Masaru Takanaka	Mr. Yoshizumi Asano Mr. Megumu Sato Mr. Masaru Takanaka Mr. Akira Abe	Mr. Ichiro Hatakeyama Mr. Megumu Sato Mr. Masaru Takanaka Mr. Akira Abe	Mr. Ichiro Hatakeyama Mr. Takashi Suehiro Mr. Akira Abe Mr. Tsunahiro Furuya
MAROC MOROCCO MARRUECOS	Mr. Abderazak Berrada Mr. Mohamed Ben Abdellah	Mr. Mohamed Ben Abdellah	Mr. Mohamed Ben Abdellah	Mr. Mohamed Ben Abdellah	Mr. Mohamed Ben Abdellah	Mr. Mohamed Ben Abdellah
MEXIQUE MEXICO MÉXICO	Sr. Lázaro Barajas Gutiérrez	Sr. Lázaro Barajas Gutiérrez	Sr. Lázaro Barajas Gutiérrez	Sr. Lázaro Barajas Gutiérrez	Sr. Lázaro Barajas Gutiérrez	Sr. Lázaro Barajas Gutiérrez
PHILIPPINES FILIPINAS	Mr. Rafael M. Contreras	Mr. Rafael M. Contreras Mr. José S. Alfonso	Mr. Rafael M. Contreras	Mr. José L. Lachica Mr. Roberto M. San Andrés	Mr. José L. Lachica Mr. Leonardo García	Mr. Manuel V.Feliciano Mr. Roberto M. San Andrés
REPUBLIQUE ARABE UNIE UNITED ARAB REPUBLIC REPÚBLICA ÁRABE UNIDA	Mr. Mohamet Sabet Zulficar	Mr. Mohamed A. El-Heneidy	Dr. Mahmoud Mohamed Riad	Mr. Ibrahim Fouad	Mr. Ibrahim Fouad	Mr. Adel Hassan Sherif
REPUBLIQUE FEDERALE D'ALLEMAGNE FEDERAL REPUBLIC OF GERMANY REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA	M. Helmut Bornemann Dr. Heinz Fickel	M. Helmut Bornemann M. Johannes Kupper	M. Helmut Bornemann M. Johannes Kupper	M. Helmut Bornemann M. Johannes Kupper	M. Hans Pressler M. Johannes Kupper	M. Hans Pressler M. Johannes Kupper

Membres Members Miembros	15e session 15th Session 15.ª reunión 1960	16e session 16th Session 16.ª reunión 1961	17e session 17th Session 17.ª reunión 1962	18e session 18th Session 18.ª reunión 1963	19e session 19th Session 19.ª reunión 1964	20e session 20th Session 20.ª reunión 1965
REPUBLIQUE SOCIALISTE FEDERAT. DE YOUGOSLAVIE FEDERAL SOCIALIST REP. OF YUGOSLAVIA REPÚBLICA FEDERATIVA SOCIAL. DE YUGOESLAVIA	M. Vladimir Šenk M. Ivan Lipković	M. Vladimir Šenk M. Ivan Lipković	M. Spasoje Lesposavić M. Ivan Lipković	M. Konstantin Horvat	M. Prvoslav Vasiljević M. Konstantin Horvat M. Mitar Kovacević	M. Prvoslav Vasiljević M. Konstantin Comić M. Konstantin Horvat
ROYAUME-UNI DE LA GRANDE-BRETAGNE ET DE L'IRLANDE DU NORD UNITED KINGDOM OF GREAT BRITAIN AND NORTHERN IRELAND REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	Mr. Harold A. Daniels Miss E.M. Perry	Mr. Alan Wolstencroft Miss E.M. Perry	Mr. Charles E. Lovell Miss E.M. Perry	Mr. Charles E. Lovell Mr. Harold C. Greenwood	Mr. Alan Wolstencroft Mr. Harold C. Greenwood	Mr. Charles E. Lovell Mr. Harold C. Greenwood
SUISSE SWITZERLAND SUIZA	M. Alfred Langenberger	M. Alfred Langenberger M. Rudolf Rütschi	M. Alfred Langenberger M. Rudolf Rütschi	M. Alfred Langenberger M. Rudolf Rütschi	M. Alfred Langenberger M. Rudolf Rütschi	M. Rudolf Rütschi M. Alfred Langenberger

Membres Members Miembros	15e session 15th Session 15.ª reunión 1960	16e session 16th Session 16.ª reunión 1961	17e session 17th Session 17.ª reunión 1962	18e session 18th Session 18.ª reunión 1963	19e session 19th Session 19.ª reunión 1964	20e session 20th Session 20.ª reunión 1965
REPUBLIQUE SOCIALISTE TCHECOSLOVAQUE CZECHOSLOVAK SOCIALIST REPUBLIC REPÚBLICA SOCIALISTA CHECOESLOVACA	M. Miloslav Laipert M. Stanislav Houdek	M. Miloslav Laipert M. Stanislav Houdek	M. Miloslav Laipert M. Stanislav Houdek	M. Miloslav Laipert M. Stanislav Houdek	M. Miloslav Laipert M. Stanislav Houdek M. Gustav Vodnanský M. Jean Svoboda	M. Miloslav Laipert M. Stanislav Houdek
TUNISIE TUNISIA TÚNEZ	M. Mohamed Mili	M. Mohamed Mili	M. Mohamed Mili	M. Mohamed Mili	M. Mohamed Mili	M. Mohamed Mili
U.R.S.S. U.S.S.R.	M. Ivan V. Klokov M. Fedor A.Kukareko M. Efim A. Motine	M. Evgenii Medvedev M. Efim A. Motine M. Fedor A.Kukareko	M. Ivan V. Klokov M. B.A. Iastrebov M. Efim A. Motine M. Fedor A.Kukareko	M. Ivan V. Klokov M. Efim A. Motine	M. Ivan V. Klokov M. Efim A. Motine M. Fedor A.Kukareko	M. Ivan V. Klokov M. Efim A. Motine M. Fedor A.Kukareko

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 3

ASUNTOS TRATADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESDE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS DE GINEBRA (1959)

Asunto	Año y Reunión					
	1960 15.ª	1961 16.ª	1962 17.ª	1963 18.ª	1964 19.ª	1965 20.ª
1	2	3	4	5	6	7
Informes sobre actividades de la Unión						
Preparación de los Informes a la Conferencia de Plenipotenciarios					x	x
Informes sobre las actividades de la Unión	x	x	x	x	x	x
Informes sobre las actividades de los Organismos permanentes			x	x	x	x
Informes de la U.I.T. sobre las telecomunicaciones y la utilización del espacio extratmosférico con fines pacíficos			x	x	x	x
Conferencias y Reuniones de la U.I.T.						
Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959	x					
Próxima Conferencia de Plenipotenciarios		x			x	x
Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones de Ginebra, 1959	x					
Fecha de la próxima Conferencia Administrativa de Radiocomunicaciones						x
Próxima Conferencia Administrativa Telegráfica y Telefónica			x			
C.A.E.R. encargada de atribuir bandas de frecuencias para radiocomunicaciones espaciales, Ginebra, 1963			x	x	x	
C.A.E.R. encargada de preparar planes revisados de adjudicación para el servicio móvil aeronáutico			x	x	x	x
C.A.E.R. prevista en el N.º 457 del Reglamento de Radiocomunicaciones para revisar el Apéndice 25 del mismo Reglamento			x	x		
Conferencia Regional Especial para las bandas 68-73 Mc/s y 76-87 Mc/s, Ginebra, 1960	x					
Conferencia Europea de Radiodifusión, Estocolmo, 1961	x	x	x			
Fecha de la próxima Conferencia Europea de Radiodifusión						x
Fecha de la próxima Conferencia Marítima Europea						x
Conferencia Africana de Radiodifusión de Ondas Métricas y Decimétricas, Ginebra, 1963			x	x	x	
Conferencia Africana de Radiodifusión de Ondas Kilométricas y Hectométricas, Ginebra, 1964			x	x	x	x

1	2	3	4	5	6	7
X Asamblea Plenaria del C.C.I.R., Ginebra, 1963			x	x		
Preparación de la XI Asamblea Plenaria del C.C.I.R.						x
II Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T., Nueva Delhi, 1960	x	x				
III Asamblea Plenaria del C.C.I.T.T., Ginebra, 1964			x	x	x	x
Primera reunión de la Subcomisión del Plan para África			x			
Cuestiones de coordinación regional de frecuencias que deben estudiarse en las reuniones de la Comisión del Plan y de sus Subcomisiones Regionales				x		
Grupo de expertos encargado de estudiar las medidas para reducir la congestión de las bandas de frecuencias comprendidas entre 4 y 27,5 Mc/s, Ginebra, 1961	x	x	x		x	x
Reunión de expertos de la red interamericana de telecomunicaciones, México, 1960	x					
Estructura de las Conferencias y de los Reglamentos de Radiocomunicaciones				x	x	x
Asistencia de delegaciones de Miembros y Miembros Asociados de la Unión a las Conferencias y reuniones de la Unión				x		
Finanzas						
Cuentas atrasadas	x	x	x	x	x	x
Verificación de las cuentas de la Unión (General)	x					
Informe de los auditores	x	x	x	x	x	x
Presupuestos	x	x	x	x	x	x
Contribuciones de las organizaciones internacionales, empresas privadas de explotación reconocidas y organismos científicos o industriales para el pago de los gastos de las conferencias y reuniones	x	x	x	x	x	x
Contribuciones en suspenso como consecuencia de acontecimientos de la segunda guerra mundial	x					
Exoneración de organizaciones internacionales de la participación en el pago de los gastos de las conferencias	x					
Comisión de Control Financiero (Composición de la)	x					
Condiciones financieras de participación de empresas de explotación especializadas y de otras organizaciones en las conferencias y reuniones de la Unión		x			x	x
Informe de Gestión Financiera				x	x	x
Informe de Gestión Financiera e Informe de la Comisión Gestora de la Caja de Seguros del Personal de la U.I.T.	x	x	x	x	x	x
Reglamento Financiero (Revisión del)	x	x			x	
Circulares semanales de la I.F.R.B. (Cuestiones financieras)		x				
Verificación interna (Posible institución de)				x		
Contribuciones atrasadas en litigio	x	x				

1	2	3	4	5	6	7
Personal						
Asignación a los funcionarios jubilados de la Unión (Concesión de)		x				
Casos de apelación			x	x	x	x
Asimilación de las condiciones de empleo de la U.I.T. a las del sistema común de las Naciones Unidas	x	x				
Evolución de las condiciones de empleo del sistema común de las Naciones Unidas			x	x	x	x
Director del C.C.I.R. (Vacante de)					x	
Asignación escolar			x			
Elección del Secretario General (Cuestiones de procedimiento)					x	
Expertos de las administraciones destacados a la Sede de la Unión				x		
Distribución geográfica del personal		x	x	x	x	x
Clasificación de empleos					x	x
Normas de clasificación		x	x	x	x	x
Cuestiones de seguros			x	x	x	
Seguro de los aumentos de sueldo de los funcionarios mayores de sesenta años	x	x				
Miembros de la I.F.R.B. (Sistema de seguros de los)	x					
Organización de la Secretaría General y de las Secretarías Especializadas de la I.F.R.B., del C.C.I.R. y del C.C.I.T.T.			x	x	x	x
- Organigramas			x	x	x	x
Sistema de pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (Cambios en el)		x				
Cuestiones de pensiones			x	x	x	x
Ajuste de destino aplicable a Ginebra		x	x			
Reglamento del personal contratado para conferencias y otros periodos de corta duración		x				
Reglamento de la Caja de Seguros	x	x				
Comisión gestora de la Caja de Pensiones del Personal (Composición de la)	x					
Comité de Pensiones del Personal (Composición del)		x	x	x	x	x
Estatutos y Reglamento del Personal			x	x	x	x
Estatutos y Reglamento de los funcionarios de elección	x	x	x	x		
Seguro de supervivientes, pago del 15% del seguro de supervivientes después de la jubilación	x	x	x	x	x	x
Casos de cese				x	x	

1	2	3	4	5	6	7
Relaciones con las Naciones Unidas y otras instituciones especializadas y Asistencia Técnica						
Relaciones con las Naciones Unidas, las instituciones especializadas y otras organizaciones internacionales	x	x	x	x	x	x
C.E.A.L.O. - Proyecto de acuerdo entre la C.E.A.L.O. y la U.I.T. para el trabajo de telecomunicaciones en la región de la C.E.A.L.O.			x	x		
Telecomunicaciones en Asia y el Lejano Oriente (Mejora de las)	x					
Programa Ampliado de Asistencia Técnica	x	x	x	x	x	x
- Revisión de procedimientos	x					
Asistencia técnica en especie			x	x	x	x
Proyectos de Asistencia Técnica (Administración de los)	x	x	x	x	x	x
Fondo Especial de las Naciones Unidas	x	x	x	x	x	x
- Reglas para el encargo de equipos		x				
Informe sobre el trabajo del Comité Permanente de Cooperación Técnica						x
Proyecto de Protocolo de Acuerdo con la C.E.A.L.						x
Varios						
Edificio de la Unión	x	x	x	x	x	x
- Alquiler de salas					x	
Automóviles					x	x
Centenario de la U.I.T.		x	x	x	x	x
Notificación						x
Calculadoras electrónicas (Empleo de - por la Unión)	x	x	x	x	x	x
Ingreso extraordinario producido por la emisión de ellos postales de la U.I.T. por la Administración suiza de C.T.T.		x				
Examen pericial del funcionamiento de las Secretarías de la Unión	x	x				
Financiación del desarrollo de las telecomunicaciones (Resolución N.º 24 de la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959)	x	x	x			
Secretaría General (Organización de la); Coordinación entre los distintos Organismos permanentes de la Unión	x					
Servicio de Información en la Unión	x	x	x			
Proyecto interorganizaciones para la tramitación de datos estadísticos en gran escala				x	x	
Convenio Internacional de Telecomunicaciones (Revisión completa del)		x		x	x	

1	2	3	4	5	6	7
Misiones de funcionarios de la U.I.T. y resúmenes de los informes sobre tales misiones		x	x	x	x	x
Costes de impresión en los países europeos		x	x			
Conferencias y Reglamentos de Radiocomunicaciones (Estructura de)			x	x	x	x
Resoluciones y Acuerdos (Revisión del volumen de)				x	x	x
Equipo de interpretación simultánea					x	
Inserción de anuncios pagados en los documentos de servicio					x	x

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O 4

ESCALAS DE SUELDOS ACTUALMENTE EN VIGOR

Grado	Escalón 1	Escalón 2	Escalón 3	Escalón 4	Escalón 5	Escalón 6	Escalón 7	Escalón 8	Escalón 9	Escalón 10	Escalón 11	Escalón 12
					(Dólares EE.UU. por año)							
Categoría de Consejeros Superiores												
D.2	20.500 (14.530)	21.400 (15.020)	22.300 (15.520)									
D.1	16.300 (12.080)	17.000 (12.500)	17.700 (12.920)	18.400 (13.340)	19.100 (13.760)	19.800 (14.140)	20.500 (14.530)					
Categoría Profesional												
P.5	14.000 (10.650)	14.400 (10.910)	14.800 (11.170)	15.200 (11.420)	15.600 (11.660)	16.080 (11.950)	15.560 (12.240)	17.040 (12.520)	17.520 (12.810)	18.000 (13.100)		
P.4	11.400 (8.930)	11.750 (9.180)	12.100 (9.420)	12.450 (9.640)	12.800 (9.870)	13.200 (10.130)	13.600 (10.390)	14.000 (10.650)	14.400 (10.910)	14.800 (11.170)	15.200 (11.420)	
P.3	9.300 (7.460)	9.600 (7.670)	9.900 (7.880)	10.200 (8.090)	10.500 (8.300)	10.800 (8.510)	11.100 (8.720)	11.400 (8.930)	11.750 (9.180)	12.100 (9.420)	12.450 (9.640)	12.800 (9.870)
P.2	7.500 (6.130)	7.750 (6.310)	8.000 (6.500)	8.250 (6.690)	8.500 (6.880)	8.750 (7.060)	9.000 (7.250)	9.300 (7.460)	9.600 (7.670)	9.900 (7.880)		
P.1	5.750 (4.800)	6.000 (5.000)	6.250 (5.190)	6.500 (5.380)	6.750 (5.560)	7.000 (5.750)	7.250 (5.940)	7.500 (6.130)	7.750 (6.310)			

Las cifras entre paréntesis representan el sueldo neto.

Con efectos desde el 1.3.65.

A N E X O 4 (Cont.)

ESCALAS DE SUELDOS ACTUALMENTE EN VIGOR

Grado	Escalón 1	Escalón 2	Escalón 3	Escalón 4	Escalón 5	Escalón 6	Escalón 7	Escalón 8	Escalón 9	Escalón 10	Escalón 11
					(Francos suizos por año)						
Categoría de Servicios Generales											
G.7	24.681 (20.609)	25.835 (21.532)	27.060 (22.455)	28.291 (23.378)	29.521 (24.301)	30.752 (25.224)	31.983 (26.147)	33.213 (27.070)	34.444 (27.993)	35.675 (28.916)	36.905 (29.839)
G.6	22.106 (18.549)	23.036 (19.293)	23.966 (20.037)	24.896 (20.781)	25.826 (21.525)	26.812 (22.269)	27.804 (23.013)	28.796 (23.757)	29.788 (24.501)	30.780 (25.245)	31.772 (25.989)
G.5	20.076 (16.925)	20.915 (17.596)	21.754 (18.267)	22.593 (18.938)	23.431 (19.609)	24.270 (20.280)	25.109 (20.951)	25.949 (21.622)	26.844 (22.293)	27.739 (22.964)	28.633 (23.635)
G.4	18.469 (15.639)	19.230 (16.248)	19.991 (16.857)	20.753 (17.466)	21.514 (18.075)	22.275 (18.684)	23.036 (19.293)	23.798 (19.902)	24.559 (20.511)	25.320 (21.120)	26.092 (21.729)
G.3	16.740 (14.256)	17.401 (14.785)	18.063 (15.314)	18.724 (15.843)	19.385 (16.372)	20.046 (16.901)	20.708 (17.430)	21.369 (17.959)	22.030 (18.488)	22.691 (19.017)	23.353 (19.546)
G.2	15.486 (13.253)	16.018 (13.678)	16.549 (14.103)	17.080 (14.528)	17.611 (14.953)	18.143 (15.378)	18.674 (15.803)	19.205 (16.228)	19.736 (16.653)	20.268 (17.078)	20.799 (17.503)
G.1	14.381 (12.369)	14.850 (12.744)	15.319 (13.119)	15.788 (13.494)	16.256 (13.869)	16.725 (14.244)	17.194 (14.619)	17.663 (14.994)	18.131 (15.369)	18.600 (15.744)	19.069 (16.119)

Las cifras entre paréntesis representan el sueldo neto.

Con efectos desde el 1.7.65.

A N E X O 5

RECAPITULACIÓN DE LOS GASTOS Y DE LOS INGRESOS DE LOS AÑOS 1959-1965

ANEXO 5

RECAPITULACIÓN DE LOS GASTOS Y DE LOS INGRESOS DE LOS AÑOS 1959 Y 1960

(Régimen del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Buenos Aires, 1952)

GASTOS	1958 1)		1959		1960	
	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas
			- En francos suizos -			
PRESUPUESTO ORDINARIO						
Consejo de Administración	210.000.-	205.497,40	215.000.-	216.483,42	332.000.-	366.827,25
Secretaría General	2.819.900.-	2.761.536,28	2.359.250.-	2.331.056,25	2.823.300.-	2.811.383,54
I.F.R.B.	2.430.400.-	2.417.248,95	2.270.300.-	2.254.503,30	3.660.000.-	3.425.715,85
C.C.I.T.T.	618.000.-	615.777,25	568.700.-	556.189,25	610.900.-	590.558,50
C.C.I.R.	520.600.-	494.579.-	490.800.-	485.876,90	589.500.-	581.020,90
Servicios Generales	783.200.-	757.427,50	741.400.-	738.644,22	945.400.-	903.130,58
	7.382.100.-	7.252.066,38	6.645.450.-	6.582.753,34	8.961.100.-	8.678.636,62
Liquidación de las cuentas pendientes (Resolución N.° 12, Buenos Aires)	43.350.-	43.310.-	41.900.-	41.816.-	38.000.-	38.000.-
Subvención al Presupuesto Anexo de Publicaciones	80.000.-	80.000.-	-.-			
	7.505.450.-	7.375.376,38	6.687.350.-	6.624.569,34	8.999.100.-	8.716.636,62
Cuenta Especial de Asistencia Técnica	-.-	incluido en la Secr.Gral.	154.800.-	133.274,35	234.360.-	234.012,86
Cuenta Especial del Fondo Especial de las Naciones Unidas	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	14.328,25
	7.505.450.-	7.375.376,38	6.842.150.-	6.757.843,69	9.233.460.-	8.964.977,73
Superávit						
Ingreso en la Cuenta de Provisión		159.185,90		69.839,01		303.039,68
Asistencia técnica: suma y sigue para el año siguiente						9,64
Fondo Especial: suma y sigue para el año siguiente						11.711,75
	7.505.450.-	7.534.562,28	6.842.150.-	6.827.682,70	9.233.460.-	9.279.738,80
Recuérdese:						
Material y acondicionamiento del Laboratorio del C.C.I.T.T.	20.000.-	1.805,80	10.000.-	-	10.000.-	-
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO						
Gastos	1.727.000.-	1.796.560.90	4.947.150.-	4.865.377,21	1.259.933,20	1.103.676,60
PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES						
Gastos	1.627.760.-	2.218.703,98	1.976.020.-	2.073.209,71	2.182.770.-	2.208.487,08
Beneficio	38.640.-	191.034,99		53.654,60		
	1.666.400.-	2.409.738,97	1.976.020.-	2.126.864,31	2.182.770.-	2.208.487,08

1) Las cuentas de 1958 las aprobó ya la Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra, 1959, y sólo figuran en el presente cuadro a los fines de comparación.

ANEXO 5

RECAPITULACIÓN DE LOS GASTOS Y DE LOS INGRESOS DE LOS AÑOS 1959 Y 1960

(Régimen del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Buenos Aires, 1952)

INGRESOS	1958 1)		1959		1960	
	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas
			- En francos suizos -			
PRESUPUESTO ORDINARIO						
Partes contributivas de los Miembros y Miembros Asociados para el pago de los gastos ordinarios	5.424.833.-	5.429.600.-	5.436.900.-	5.440.600.-	8.628.860.-	8.642.799,90
Reembolso del Presupuesto Anexo de Publicaciones	252.635.-	250.577,40	254.890.-	251.851,85	241.220.-	240.678,80
Contribuciones del presupuesto extraordinario para el pago de los gastos del personal del Servicio Lingüístico: C.C.I.T.T.	50.000.-	50.000.-	50.000.-	50.000.-	50.000.-	50.000.-
C.C.I.R.	50.000.-	50.000.-	50.000.-	50.000.-	50.000.-	50.000.-
Personal enviado a las Conferencias regionales	-.-	-.-	-.-	-.-	17.000.-	16.731,55
Imprevistos	2.000.-	26.594,90	57.000.-	63.396,50	12.020.-	19.466,05
Detracción de la Cuenta de Provisión	1.620.982.-	1.620.982.-	838.560.-	838.560.-	-.-	-.-
	7.400.450.-	7.427.754,30	6.687.350.-	6.694.408,35	8.999.100.-	9.019.676,30
Contribución de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas para el pago de los gastos de administración	105.000.-	106.807,98	154.800.-	133.274,35	234.360.-	234.022,50
Contribución de las Naciones Unidas para el pago de los gastos de administración del Fondo Especial	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	26.040.-
	7.505.450.-	7.534.562,28	6.842.150.-	6.827.682,70	9.233.460.-	9.279.738,80
	7.505.450.-	7.534.562,28	6.842.150.-	6.827.682,70	9.233.460.-	9.279.738,80
Recuérdese:						
Detracción del Fondo de Provisión del C.C.I.T.T.	20.000.-	1.805,80	10.000.-	-	10.000.-	-
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO						
Ingresos	1.727.[illegible].-	1.796.560.90	4.947.150.-	4.865.377,21	1.259.933,20	1.103.676,60
PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES						
Ingresos	1.666.400.-	2.409.738,97	1.940.600.-	2.126.864,31	2.169.850.-	2.146.777,35
Pérdida			35.420.-		12.920.-	61.709,73
	1.666.400.-	2.409.738,97	1.976.020.-	2.126.864,31	2.182.770.-	2.208.487,08
Número de unidades contributivas	616½		618		619	
Cuantía de la unidad contributiva	8.800.-		8.800.-		13.940.-	

1) Las cuentas de 1958 las aprobó ya la Conferencia de Plenipotenciarios, Ginebra, 1959, y sólo figuran en el presente cuadro a los fines de comparación.

ANEXO 5 (Cont.)

RECAPITULACIÓN DE LOS GASTOS Y DE LOS INGRESOS DE LOS AÑOS 1961 A 1965

(Régimen del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959)

GASTOS	1961		1962		1963		1964		1965
	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto
					- Francos suizos -				
PRESUPUESTO DE LA UNIÓN									
Consejo de Administración	311.000	331.860,30	380.000	425.273,95	385.000	492.828,20	475.400	563.706,60	522.000
Secretaría General	3.362.600	3.243.558,55	3.911.500	3.888.974,98	4.181.500	4.190.002,95	4.680.400	4.680.192,80	5.243.700
I.F.R.B.	4.387.200	4.047.397,25	5.457.400	5.081.411,26	5.074.800	4.936.306,05	5.307.500	5.305.644,45	5.268.400
C.C.I.R.	696.800	638.376,66	779.600	732.081.-	869.700	862.129,60	851.100	806.732.-	961.900
C.C.I.T.T.	720.900	693.705,60	1.031.500	905.634,25	1.028.900	985.883,66	1.282.400	1.276.778,30	1.283.600
Servicios Generales	2.109.200	2.019.282,18	1.685.400	1.607.917,22	1.994.900	1.965.036,06	2.194.500	2.113.936,74	2.319.200
Subvención al Presupuesto Anexo de Publicaciones	91.000	111.916,90	-	-	103.400	177.944.-	-	-	
Aumento de los sueldos y del ajuste de destino por el año precedente	176.000	171.216,25	29.000	28.966,55	31.600	83.950,20	-	-	
	11.854.700	11.257.313,69	13.274.400	12.670.259,21	13.669.800	13.694.080,72	14.791.300	14.746.990,89	15.598.800
Seminario trilingüe							27.650	24.618.-	
Conf. de la Unión, según el N.° 197 del Convenio:									
-Grupo de expertos	100.000	88.814,10			111.000	103.349,10			
-Conf. de radio espaciales					1.075.000	1.057.849,85			
-Conf. Adm. Extra. de Radiocom. serv. aeronáutico							640.000	423.438,31	
-Conf. de Plenipot.									2.508.800
Reuniones de los C.C.I., según el N.° 198 del Convenio:									
-C.C.I.R.	59.000	23.143,50	542.000	741.298,17	1.022.000	1.044.956,75	105.000	133.487,06	932.000
-C.C.I.T.T.	360.000	276.893.55	750.000	660.373,30	1.037.000	981.846,19	1.013.000	999.985,40	815.000
	12.373.700	11.646.164,84	14.566.400	14.071.930,68	16.914.800	16.882.082,61	16.576.950	16.328.519,66	12.854.600
Conf. de la Unión, según el N.° 199 del Convenio:									
-Conf. Europea de Radiodifusión, Estocolmo	912.600	962.734,40							
-Conf. Africana de Radiodifusión, Ginebra					428.000	325.532.-	928.000		
Gastos de acondicionamiento del Laboratorio del C.C.I.T.T.	5.000	-	40.000	26.115,35	16.000	15.359,95	-	17.166,80	15.000
Gastos de conservación y reposición del equipo de interpretación simultánea y otros equipos electroacústicos	fuera de presupuesto		fuera de presupuesto		fuera de presupuesto		115.500	111.117,23	7.500
	13.291.300	12.608.899,24	14.606.400	14.098.046,03	17.358.800	17.222.974,56	17.620.450	16.456.803,69	19.877.100
Superávit ingresado en la Cuenta de Provisión	425.560	1.204.867,38	-	610.642,65		150.475,88		428.524,64	
	13.716.860	13.813.766,62	14.606.400	14.708.688,68	17.358.800	17.373.450,44	17.620.450	16.885.328,33	19.877.100

ANEXO 5 (Cont.)

RECAPITULACIÓN DE LOS GASTOS Y DE LOS INGRESOS DE LOS AÑOS 1961 A 1965

(Régimen del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959)

INGRESOS	1961		1962		1963		1964		1965
	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto
PRESUPUESTO DE LA UNIÓN				- Francos suizos -					
Contribuciones de los Miembros y Miembros Asociados para el pago de los gastos de la Unión	12.530.336	12.552.661,40	12.684.672	12.714.762,75	15.794.250	15.858.979,20	15.591.600	15.711.116,70	18.398.250
Contribución de las Empresas privadas de explotación reconocidas y de los organismos científicos o industriales para el pago de los gastos de conferencias y reuniones	147.000	162.000.-	179.000	199.000.-	256.250	286.811.-	350.000	418.250.-	458.000
Personal enviado a las Conferencias regionales	70.000	70.094,57	-	-	20.000	24.663,20	60.000	470,55	-
Ingresos varios	51.924	66.276,25	-	66.082,58	3.000	20.805,09	4.850	56.707,05	2.350
	12.799.260	12.851.032,22	12.863.672	12.979.845,33	16.073.500	16.191.258,49	16.006.450	16.186.544,30	18.858.600
Contribución de los Miembros y Miembros Asociados para el pago de las Conferencias especiales	912.600	962.734,40			428.000	325.532.-	928.000		
Detracción del Fondo de Provisión del C.C.I.T.T. para el acondicionamiento de su Laboratorio	5.000	-	40.000	26.115,35	16.000	15.359,95		17.166,80	15.000
Detracción del fondo de reposición del equipo de interpretación simultánea							115.500	111.117,23	7.500
	13.716.860	13.813.766,62	12.903.672	13.005.960,68	16.517.500	16.532.150,44	17.049.950	16.314.828,33	18.881.100
Detracción de la Cuenta de Provisión para equilibrar el presupuesto	-		1.702.728	1.702.728.-	841.300	841.300.-	570.500	570.500.-	996.000
	13.716.860	13.813.766,62	14.606.400	14.708.688,68	17.358.800	17.373.450,44	17.620.450	16.885.328,33	19.877.100
Número de unidades contributivas	538½		544½		549		549		552½
Cuantía de la unidad contributiva	23.296.-		23.296.-		28.780.-		28.400.-		33.300.-

ANEXO 5 (Cont.)

RECAPITULACIÓN DE LOS GASTOS Y DE LOS INGRESOS DE LOS AÑOS 1961 A 1965
(Continuación)

GASTOS	1961		1962		1963		1964		1965
	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto
				- Francos suizos -					
PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA									
Gastos de administración de Cooperación Técnica	497.280	402.608,37	680.830	658.034,70	810.300	795.791,40	1.361.700	1.361.931,90	1.541.900
Superávit:									
Reembolso a las Naciones Unidas				401,47					
Suma y sigue para el año siguiente		95.952,97		150.942,90		239.720,85		270.845,30	
	497.280	498.561,34	680.830	809.379,07	810.300	1.035.512,25	1.361.700	1.632.777,20	1.541.900
Recuérdese:									
Asistencia técnica urgente al Congo - Gastos de la U.I.T.		163.365,65		198.836,40		246.372,85		245.324,59	
PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES									
Gastos	2.078.200	1.930.115,51	1.085.050	1.408.929,26	1.504.100	1.626.977,02	1.588.950	1.943.666,33	1.953.100
Beneficios	85.850	91.243,97	3.500		58.100	35.972,03			
	2.164.050	2.021.359,48	1.088.550	1.408.929,26	1.562.200	1.662.949,05	1.588.950	1.943.666,33	1.953.100

ANEXO 5 (Cont.)

RECAPITULACIÓN DE LOS GASTOS Y DE LOS INGRESOS DE LOS AÑOS 1961 A 1965
(Continuación)

INGRESOS	1961		1962		1963		1964		1965
	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto	Cuentas	Presupuesto
				- Francos suizos -					
PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA									
Saldo del año anterior		11.721,39		95.952,97		150.942,90		2.239.720,85	
Contribuciones de las Naciones Unidas para cubrir los gastos de administración del Programa Ampliado de Asistencia Técnica (P.A.A.T.)	370.000	371.169,95	500.850	453.168.-					
Contribuciones de las Naciones Unidas para cubrir los gastos de administración del Fondo Especial de las Naciones Unidas	127.280	115.670.-	179.980	230.688.-	810.300	868.442,90	1.361.700	1.392.673,15	1.541.900
Contribución para cubrir los gastos de administración de la Asistencia Técnica a título oneroso				29.570,10					
Saldo no utilizado de la Cuenta de Pagos con Cargo a Ejercicios Cerrados						16.126,45		383,20	
	497.280	498.561,34	680.830	809.379,07	810.300	1.035.512,25	1.361.700	1.632.777,20	1.541.900
Recuérdese:									
Asistencia técnica urgente al Congo - Sumas cargadas en cuenta a las Naciones Unidas y a la administración suiza		163.365,65		198.836,40		246.372,85		245.324,59	
PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES									
Ingresos	2.164.050	2.021.359,48	1.088.550	1.287.618,60	1.562.200	1.662.949,05	1.520.500	1.894.038,85	1.859.900
Pérdida				121.310,66			68.450	49.627,48	93.200
	2.164.050	2.021.359,48	1.088.550	1.408.929,26	1.562.200	1.662.949,05	1.588.950	1.943.666,33	1.953.100

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 6

DETALLE DE LOS GASTOS RECURRENTES FUERA DEL TOPE

(De conformidad con el punto 3 del Protocolo adicional II al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959)

Presupuesto del año Incluidos los créditos suplementarios	1961		1962		1963		1964		1965	
	Pagos retroactivos para 1960	Para 1961	Pagos retroactivos para 1961	Para 1962	Pagos retroactivos para 1962	Para 1963	Pagos retroactivos para 1963	Para 1964	Pagos retroactivos para 1964	Para 1965
Gastos fuera del tope para compensar el aumento del coste de la vida y de la remuneración real				- En millares de francos suizos -						
Miembros del Consejo de Administración										
Aumento de la cuantía de las dietas								20,0		20,0
Funcionarios de las categorías Profesional y Superior										
Aumento de sueldos: Nueva escala desde el 1.1.1962				857,8		822,6		833,9		891,0
Modificación de los ajustes por lugar de destino:										
- Ginebra clase 2 cubiertos por el tope										
- Ginebra clase 3 (+4,6% aprox.) desde el 1.5.1960	108,3	178,9		184,9		175,3		181,1		192,4
- Ginebra clase 4 (+4,6% aprox.) " " 1.11.1961			28,5	184,9		175,3		181,1		192,4
- Supresión del ajuste de destino (-13,8% aprox.) " " 1.1.1962				-554,6		-525,9		-543,3		-577,2
- Ginebra clase I (+4,6% aprox.) " " 1.1.1962				198,4		191,6		197,8		210,3
- Ginebra clase II (+4,6% aprox.) " " 1.11.1962					31,0	191,5		197,8		210,2
- Ginebra clase III (+4,6% aprox.) " " 1.1.1964								197,8		210,2
Funcionarios de la categoría de Servicios Generales										
Aumento de los sueldos										
Nueva escala (+5%) desde el 1.5.1960	59,4	131,7		136,5		136,1		143,7		138,1
" " (+6%) " " 1.5.1961		101,8		171,9		171,5		181,0		174,0
" " (+7½ a 15%) " " 1.1.1962				286,0		285,3		301,0		289,3
" " (+4,6%) " " 1.3.1963						131,6		160,3		154,7
" " (+4,6%) " " 1.9.1963						*)		160,3		154,7
" " (+4,6%) " " 1.5.1964								107,0		154,6
" " (+4,6%) " " 1.3.1965										134,6
Funcionarios del régimen 1958-1959										
Aumento de la asignación por carestía de vida						28,1		18,5		13,8
Funcionarios jubilados										
Aumento de la asignación por carestía de vida		15,1		20,1		20,5		45,5		113,4
Funcionarios supernumerarios										
Aumento de la escala de sueldos										151,4

A N E X O 6 (Cont.)

Presupuesto del año Incluidos los créditos suplementarios	1961		1962		1963		1964		1965	
	Pagos retroactivos para 1960	Para 1961	Pagos retroactivos para 1961	Para 1962	Pagos retroactivos para 1962	Para 1963	Pagos retroactivos para 1963	Para 1964	Pagos retroactivos para 1964	Para 1965
Otros gastos fuera del tope				- En millares de francos suizos -						
Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas										
Aumento de las contribuciones por la introducción de nuevas escalas de sueldos del haber asegurado "semibruto" desde el 1.1.1961 y del haber asegurado "bruto" desde el 1.3.1965	8,3	116,5		318,0		329,2		391,4		606,2
Caja de Seguros - enfermedad/Seguro contra accidentes										
Aumento de las contribuciones, al aumentar la escala de sueldos, el ajuste de destino, etc.		5,9	0,5	23,7	0,5	28,6		36,9		43,2
Asignación familiar										
Aumento de la cuantía de la asignación por cónyuge a cargo - funcionarios de las categorías Profesional y Superior (1.1.1962) y del Subsidio por los hijos en la categoría de Servicios Generales (1.6.1964)				89,6		79,6		81,7	12,6	108,4
Asignación escolar										
Aumento de la cuantía de la asignación (1.1.1962)				40,0		51,9		46,0		43,8
Otros gastos				5,0		9,9		8,5		17,5
Totales	176,0	549,9	29,0	1.962,2	31,5	2.302,7		2.948,0	12,6	3.647,0
Sumas inscritas "fuera del tope" en el presupuesto de los distintos años	725.900		1.991.200		2.334.200		2.948.000		3.659.600	

*) Gastos cubiertos mediante detracción de la Cuenta de Provisión, según la Resolución N.° 505/CA18 = 53.700 francos suizos.

A N E X O 7

PRESUPUESTOS DE LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES PARA 1966

RESUMEN DE LOS INGRESOS Y DE LOS GASTOS DE 1966

GASTOS	Presupuesto 1964 incluidos crédts. supl.	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1965 incluidos crédts. supl.	Presupuesto 1966
I. PRESUPUESTO DE LA UNIÓN			- Francos suizos -		
Cap. 1. Consejo de Administración	475.400	563.706,60	512.000	522.000	470.500
2. Secretaría General	4.680.400	4.680.192,80	5.067.700	5.243.700	5.621.800
3. I.F.R.B.	5.307.500	5.305.644,45	5.092.500	5.268.400	5.529.700
4. C.C.I.R.	851.100	806.732.-	939.900	961.900	999.400
5. C.C.I.T.T.	1.282.400	1.276.778,30	1.222.900	1.283.600	1.374.900
6. Servicios Generales	2.194.500	2.113.936,74	2.223.600	2.319.200	2.309.200
- Subvención al presupuesto anexo de publicaciones	-	-	-		
	14.791.300	14.746.990,89	15.058.600	15.598.800	16.305.500
Seminario trilingüe	27.650	24.618.-	-		32.600
Cap.7. Conf. de la Unión, según el número 197 del Convenio:					
- Conf. de Plenipotenciarios			2.400.000	2.508.800	
- C.A.E.R. Serv. Aeronáutico	640.000	423.438,31			1.000.000
Cap. 8. Reuniones de los C.C.I., según el número 198 del Convenio:					
- C.C.I.R.	105.000	133.487,06	600.000	932.000	1.500.000
- C.C.I.T.T.	1.013.000	999.985,40	800.000	815.000	1.400.000
	16.576.950	16.328.519,66	18.858.600	19.854.600	20.238.100
Cap. 9. Conf. especiales, según el número 199 del Convenio:					
- Conf. Africana de Radiod. 1964	928.000	en suspenso			
Cap. 14. Gastos para el acondic. del Laboratorio del C.C.I.T.T.		17.166,80	15.000	15.000	8.000
- Gastos para la conserv. y repos. del equipo de interpret. simult. y demás equipos electroacúst.	115.500	111.117,23	7.500	7.500	15.000
	17.620.450	16.456.803,69	18.881.100	19.877.100	20.261.100
Ingreso de la Cuenta de provisión de la U.I.T.		428.524,64			
	17.620.450	16.885.328,33	18.881.100	19.877.100	20.261.100
II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA					
Cap.11. Coop. técn. gastos admón.	1.361.700	1.361.931,90	1.459.300	1.541.900	1.683.300
saldo para el año siguiente		270.845,30			
	1.361.700	1.632.777,20	1.459.300	1.541.900	1.683.300
III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES					
Total de gastos	1.588.950	1.943.666,33	1.924.000	1.953.100	2.308.150
Superávit					10.950
	1.588.950	1.943.666,33	1.924.000	1.953.100	2.319.100

RESUMEN DE LOS INGRESOS Y DE LOS GASTOS DE 1966

INGRESOS	Presupuesto 1964 incluidos ingres. supl.	Ingresos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1965 incluidos ingres. supl.	Presupuesto 1966
I. PRESUPUESTO DE LA UNIÓN			- Francos suizos -		
Cap.31. Contribuciones					
- Contribuciones de los Miembros y Miembros Asoc. de la Unión para el pago de los gastos del año en curso	15.591.600	15.711.116,70	18.398.250	18.398.250	19.720.250
- Contrib. de las empres. priv.de expl. organ.cientif. o indus. para el pago de los gastos de las Conf. y reun. de los caps. 7 y 8					
- C.A.E.R. Serv. Aeronáutico	-	-	-	-	-
- C.C.I.R.	147.000	155.750.-	168.000	168.000	188.000
- C.C.I.T.T.	203.000	262.500.-	290.000	290.000	304.000
- Personal enviado a Conf. reg.	60.000	470,55	-		
- Varios	4.850	56.707,05	2.350	2.350	25.850
	16.006.450	16.186.544,30	18.858.600	18.858.600	20.238.100
Cap.31.Contrib. de los Miembros y Miembros Asoc. de la Unión para el pago de los gastos de las Conf.espec.			-		
- Conf. Africana de Radiod. 1964	928.000	en suspenso			
Cap.37. Detracción del Fondo de prov. del C.C.I.T.T. para el acondiciona-miento del Laboratorio	-	17.166,80	15.000	15.000	8.000
- Detracción del Fondo de reposición del equipo de interpret. simultánea para la conserv. y renov. del mismo y de los demás equip. elec. acust.	115.500	111.117,23	7.500	7.500	15.000
	17.049.950	16.314.828,33	18.881.100	18.881.100	20.261.100
Detracción de la Cuenta de provisión de la U.I.T.	570.500	570.500	-	996.000	
	17.620.450	16.885.328,33	18.881.100	19.877.100	20.261.100
II. PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA					
Cap.32.Contrib. para el pago de los gastos admón. de la C.T. y saldos de los años precedentes	1.361.700	1.632.777,20	1.459.300	1.541.900	1.683.300
III. PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES					
Total de ingresos	1.520.500	1.894.038,85	1.859.900	1.859.900	2.319.100
Déficit	68.450	49.627,48	64.100	93.200	
	1.588.950	1.943.666,33	1.924.000	1.953.100	2.319.100

EMPLEOS DE LA U.I.T. COMPRENDIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE 1964, 1965 Y 1966

Col. 1 - empleos según presupuesto 1964
Col. 2 - empleos según presupuesto 1965
Col. 3 - empleos según presupuesto 1966

	SECRET. GENERAL			I.F.R.B.			C.C.I.R.			C.C.I.T.T.			TOTAL			COOP. TÉCNICA		
	1964	1965	1966	1964	1965	1966	1964	1965	1966	1964	1965	1966	1964	1965	1966	1964	1965	1966
	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3	1	2	3
FUNCIONARIOS DE ELECCIÓN																		
Secretario General	1	1	1										1	1	1			
Vicesecretario General)																		
Miembros de la I.F.R.B.)	1	1	1	11	11	11	1	1	1	1	1	1	14	14	14			
Directores de los C.C.I.)																		
FUNCIONARIOS NOMBRADOS																		
D2																		
D1	2	2	2				1	1	1	1	1	1	4	4	4			
P5	4	4	4				1	1	1	2	2	2	7	7	7	1	1	1
P4	4	6	6	7	7	7	4	4	4	1	1	1	16	18	18	3	3	3
P3	15	18	18	16	16	16	1	3	3	2	3	3	34	40	40	1	2	7
P2	9	12	12	10	10	10	1	0	0	7	6	6	27	28	28	1	0	1
P1	7	5	5	2	4	4	1	1	1	2	3	3	12	13	13	1	2	2
G7	4	4	4	7	5	5	0	0	0	1	0	0	12	9	9	1	0	0
G6	10	9	9	6	9	9	2	2	2	2	2	2	20	22	22	1	1	2
G5	15	17	18	28	25	25	2	4	4	6	6	6	51	52	53	6	6	7
G4	25	24	30	29	28	28	4	3	3	2	2	2	60	57	63	3	3	9
G3	24	28	29	22	17	18	1	1	1	1	1	1	48	47	49	4	4	7
G2	11	19	24	8	8	8	0	0	0	0	0	0	19	27	32	0	0	0
G1	11	9	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	9	14	0	0	0
	143	159	177	146	140	141	19	21	21	28	28	28	336	348	367	22	22	39
De ellos:																		
Empleos permanentes	143	143	142	108	108	109	19	19	19	26	26	26	296	296	296	10	10	10
Empleos de periodo fijo	*)	16	35	38	32	32	0	2	2	2	2	2	40	52	71	12	12	29

*) Más de 16 empleos de periodo fijo

TOPE DE LOS CRÉDITOS CONCEDIDOS PARA 1966

Francos suizos

Tope de los gastos de los Capítulos 1 a 6

En el último párrafo del punto 1 del Protocolo adicional II al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Ginebra, 1959, se precisa que para los años siguientes a 1965, los presupuestos anuales no deberán exceder en más de un 3% anual de la suma fijada para el año precedente.

El tope para 1966 será, pues:

Tope para 1965	12.200.000	
3% más para 1966	366.000	
Tope para 1966		12.566.000
Crédito suplementario para aumentos de la escala de sueldos, contribuciones por pensiones o asignaciones y subsidios, comprendidos los ajustes de destino concedidos por las Naciones Unidas para el personal que tiene en funciones en Ginebra		3.741.000
		16.307.000

TOPE DE LOS GASTOS PARA 1966 DE LOS CAPÍTULOS 1 A 6

Gastos previstos en el presupuesto de 1966

Total de los Capítulos 1 a 6	16.305.500
MARGEN CON RELACIÓN AL TOPE	1.500

Tope de los gastos de los Capítulos 7 y 8

Para 1966, la Conferencia de Plenipotenciarios no fijó ningún tope en relación con los Capítulos 7 y 8.

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

PRESUPUESTO DE LA UNIÓN PARA 1966

GASTOS

1. Detalle de los gastos del Capitulo 1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

	Presupuesto 1964, incluidos créditos suplementarios	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1965, incluidos créditos suplementarios	Presupuesto 1966
			- Francos suizos -		
1.100 Gastos de viaje de los Miembros del Consejo	90.000	82.867,90	88.000	88.000	88.000
1.200 Dietas de los miembros del Consejo	100.000	87.560.-	100.000	100.000	77.500
1.300 Seguro de los miembros del Consejo	2.400	2.074,90	2.400	2.400	2.400
1.4 Gastos generales					
1.401 Personal: Sueldos	240.000	340.944,45	275.000	285.000	260.000
1.402 Personal: Viajes	8.000	10.799,15	8.000	8.000	11.000
1.403 Instalaciones diversas	-	840,45	-	-	-
1.404 Suministros y material de oficina	32.000	36.021,70	36.000	36.000	29.000
1.405 Varios e imprevistos	3.000	2.598,05	2.600	2.600	2.600
TOTAL DEL CAPÍTULO 1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	475.400	563.706,60	512.000	522.000	470.500
Duración	36 días	34 días	37 días	37 días	28 días

Detalle de los gastos del Capítulo 2. SECRETARÍA GENERAL

Partidas de gastos	Presupuesto 1964, incluidos créditos suplementarios	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1965, incluidos créditos suplementarios	Presupuesto 1966
			- Francos suizos -		
Art. 1 - Sueldos y gastos conexos					
101 Empleos de plantilla	3.305.600	3.268.811,70	3.606.000	3.672.000	4.147.700
102 Personal de refuerzo	197.300	278.481,95	200.000	212.000	20.000
103 Ajuste de destino	206.100	196.305.-	229.700	229.700	237.700
104 Asignación de residencia	40.800	40.439,50	45.000	45.000	48.000
105 Asignación por carestía de vida	21.700	12.910,40	13.300	15.200	-
106 Horas extraordinarias	6.000	26.178,35	6.000	6.000	15.000
	3.777.500	3.823.126,90	4.100.000	4.179.900	4.469.000
Art. 2 - Asignaciones y gastos conexos					
201 Asignación familiar	206.400	203.658,10	231.700	248.500	240.300
202 Asignación escolar	35.000	30.610,85	35.000	35.000	35.000
203 Viático para viajes por estudio de los hijos	12.000	3.589,10	10.000	10.000	6.000
204 Vacaciones en el país de origen	50.400	55.351,25	78.900	78.900	64.600
	303.800	293.209,30	355.600	372.400	345.900
Art. 3 - Instalación y repatriación					
301 Gastos de traslado con motivo de nombramiento o cese	25.000	15.316.-	7.000	7.000	10.000
302 Subsidio de instalación	18.500	11.599,20	-	-	6.800
303 Subsidio de repatriación	-	1.345,30	3.500	3.500	26.600
304 Subsidio de fallecimiento	-	-	-	-	-
305 Indemnización de despido	-	1.094,15	-	-	-
306 Pago de vacaciones acumuladas	-	-	-	-	10.000
	43.500	29.354,65	10.500	10.500	53.400
Art. 4 - Seguros					
401 Caja Común N.U.	473.700	456.009,85	522.600	599.100	665.700
402 Caja Seguros U.I.T.	71.400	68.008,70	68.500	71.300	77.300
	545.100	524.018,55	591.100	670.400	743.000
Art. 5 - Gastos de representación					
501 Secretario General	7.000	7.000.-	7.000	7.000	7.000
502 Vicesecretario General	3.500	3.483,40	3.500	3.500	3.500
	10.500	10.483,40	10.500	10.500	10.500
TOTAL DEL CAPÍTULO 2. GASTOS DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL	4.680.400	4.680.192,80	5.067.700	5.243.700	5.621.800
Parte correspondiente de los gastos de Servicios Generales	714.400	726.208,76	751.900	808.800	873.500
TOTAL DE LA SECRETARÍA GENERAL	5.394.800	5.406.401,56	5.819.600	6.052.500	6.495.300

Detalle de los gastos del Capítulo 3. I.F.R.B.

Partidas de gastos	Presupuesto 1964, incluidos créditos suplementarios	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1965, incluidos créditos suplementarios	Presupuesto 1966
			- Francos suizos -		
Art. 1 - Sueldos y gastos conexos					
101 Empleos de plantilla	3.749.700	3.635.389,60	3.739.500	3.801.400	3.878.500
102 Personal de refuerzo	10.000	91.988,60	10.000	10.000	10.000
103 Ajuste de destino	254.300	245.171,45	260.400	260.400	259.500
104 Asignación de residencia	52.200	53.805.-	52.200	52.200	52.200
105 Asignación por carestía de vida	-	-	-	-	-
106 Horas extraordinarias	6.000	6.382.80	6.000	6.000	10.000
	4.072.200	4.032.737,45	4.068.100	4.130.000	4.210.200
Art. 2 - Asignaciones y gastos conexos					
201 Asignación familiar	232.000	225.892,95	227.500	241.300	245.700
202 Asignación escolar	60.000	49.811,25	50.000	50.000	60.000
203 Viático para viajes por estudio de los hijos	20.000	16.053,45	15.000	15.000	20.000
204 Vacaciones en el país de origen	315.600	292.806,50	111.900	111.900	265.000
	627.600	584.564,15	404.400	418.200	590.700
Art. 3 - Instalación y repatriación					
301 Gastos de traslado con motivo de nombramiento o cese	-	64.033,30	7.000	9.300	1.000
302 Subsidio de instalación	-	11.518,20	-	8.800	1.000
303 Subsidio de repatriación	-	30.299,25	6.000	6.000	-
304 Subsidio de fallecimiento	-	-	-	-	-
305 Indemnización de despido	-	-	-	-	-
306 Pago de vacaciones acumuladas	-	-	-	-	5.200
	-	105.850,75	13.000	24.100	7.200
Art. 4 - Seguros					
401 Caja Común N.U.	546.600	533.707,70	545.700	632.000	646.500
402 Caja Seguros U.I.T.	56.100	43.784,40	56.300	59.100	70.100
	602.700	577.492,10	602.000	691.100	716.600
Art. 5 - Gastos de representación					
503 Para la Junta, a discreción del Presidente	5.000	5.000.-	5.000	5.000	5.000
TOTAL DEL CAPÍTULO 3. GASTOS DEL PERSONAL DE LA I.F.R.B.	5.307.500	5.305.644,45	5.092.500	5.268.400	5.529.700
Parte correspondiente de los gastos de Servicios Generales	1.219.400	1.155.968,69	1.225.100	1.229.400	1.156.200
TOTAL DE LA I.F.R.B.	6.526.900	6.461.613,14	6.317.600	6.497.800	6.685.900

Detalle de los gastos del Capítulo 4. C.C.I.R.

Partidas de gastos	Presupuesto 1964, incluidos créditos suplementarios	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1965, incluidos créditos suplementarios	Presupuesto 1966
	- Francos suizos -				
Art. 1 - Sueldos y gastos conexos					
101 Empleos de plantilla	598.200	594.367,15	631.500	638.000	666.500
102 Personal de refuerzo	3.000	4.204,70	3.000	3.000	3.000
103 Ajuste de destino	55.700	44.153,10	59.000	59.000	59.900
104 Asignación de residencia	7.200	5.625.-	7.200	7.200	5.400
105 Asignación por carestía de vida	-	-	-	-	-
106 Horas extraordinarias	1.000	-	1.000	1.000	1.000
	665.100	648.349,95	701.700	708.200	735.800
Art. 2 - Asignaciones y gastos conexos					
201 Asignación familiar	43.300	39.931,50	46.600	48.600	51.000
202 Asignación escolar	18.000	20.821,90	17.000	17.000	22.000
203 Viático para viajes por estudio de los hijos	5.000	1.232,85	5.000	5.000	4.000
204 Vacaciones en el país de origen	3.300	3.972.25	53.800	53.800	4.500
	69.600	65.958,50	122.400	124.400	81.500
Art. 3 - Instalación y repatriación					
301 Gastos de traslado con motivo nombramiento o cese	10.000	-	9.000	9.000	33.000
302 Subsidio de instalación	6.100	-	4.900	4.900	4.900
303 Subsidio de repatriación	-	5.126,45	-	-	-
304 Subsidio de fallecimiento	-	-	-	-	-
305 Indemnización de despido	-	-	-	-	-
306 Pago de vacaciones acumuladas	-	-	-	-	17.000
	16.100	5.126,45	13.900	13.900	54.900
Art. 4 - Seguros					
401 Caja Común N.U.	96.800	83.804,70	98.400	111.900	119.900
402 Caja Seguros U.I.T.	-	-	-	-	3.800
	96.800	83.804,70	98.400	111.900	123.700
Art. 5 - Gastos de representación					
504 Director del C.C.I.R.	3.500	3.492,40	3.500	3.500	3.500
TOTAL DEL CAPÍTULO 4 GASTOS DE PERSONAL DEL C.C.I.R.	851.100	806.732.-	939.900	961.900	999.400
Parte correspondiente de los gastos de Servicios Generales	108.400	95.773,04	107.200	124.700	123.600
TOTAL DEL C.C.I.R.	959.500	902.505,04	1.047.100	1.086,600	1.123.000

Detalle de los gastos del Capítulo 5. C.C.I.T.T.

Partidas de gastos	Presupuesto 1964, incluidos créditos suplementarios	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1965, incluidos créditos suplementarios	Presupuesto 1966
		- Francos suizos -			
Art. 1 - Sueldos y gastos conexos					
101 Empleos de plantilla	833.500	826.827,60	854.200	861.900	881.900
102 Personal de refuerzo	30.000	42.461,95	32.000	33.900	32.000
103 Ajuste de destino	77.200	75.604.-	81.100	81.100	83.000
104 Asignación de residencia	7.200	6.992.-	7.200	7.200	7.200
105 Asignación por carestía de vida	-	-	-	-	-
106 Horas extraordinarias	1.000	337,45	1.000	1.000	1.000
	948.900	952.223.-	975.500	985.100	1.005.100
Art. 2 - Asignaciones y gastos conexos					
201 Asignación familiar	65.400	67.628,35	68.100	69.700	67.500
202 Asignación escolar	25.000	29.721,30	30.000	30.000	27.000
203 Viático para viajes por estudios de los hijos	3.000	273.60	5.000	5.000	2.000
204 Vacaciones en el país de origen	70.900	53.276,85	3.800	3.800	102.200
	164.300	150.900,10	106.900	108.500	198.700
Art. 3 - Instalación y repatriación					
301 Gastos de traslado con motivo nombramiento o cese	19.000	23.830,30	-	15.600	-
302 Subsidio de instalación	13.200	8.197,20	-	4.900	-
303 Subsidio de repatriación	-	-	-	5.200	-
304 Subsidio de fallecimiento	-	-	-	-	-
305 Indemnización de despido	-	-	-	-	-
306 Pago de vacaciones acumuladas	-	-	-	2.800	-
	32.200	32.027,50	-	28.500	-
Art. 4 - Seguros					
401 Caja Común N.U.	133.500	138.127,70	137.000	158.000	167.600
402 Caja Seguros U.I.T.	-	-	-	-	-
	133.500	138.127,70	137.000	158.000	167.600
Art. 5 - Gastos de representación					
505 Director del C.C.I.T.T.	3.500	3.500.-	3.500	3.500	3.500
TOTAL DEL CAPÍTULO 5. GASTOS DE PERSONAL DEL C.C.I.T.T.	1.282.400	1.276.778,30	1.222.900	1.283.600	1.374.900
Parte correspondiente de los gastos de Servicios Generales	152.300	135.986,25	139.400	156.300	155.900
TOTAL DEL C.C.I.T.T.	1.434.700	1.412.764,55	1.362.300	1.439.900	1.530.800

Detalle de los gastos del Capítulo 6. SERVICIOS GENERALES

Artículos y partidas	Presupuesto 1964, incluidos créditos suplementarios	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1965, incluidos créditos suplementarios	Presupuesto 1966
			- Francos suizos -		
6.1 Gastos de carácter social					
.10 Caja de Seguros					
.101 Comité de Pensiones	-	1.440,70	6.000	6.000	6.200
.102 Gastos administración Caja Seguros	2.000	2.000,05	6.000	6.000	19.000
.11 Funcionarios jubilados					
.111 Asign. por carestía de vida, régimen 1927	14.100	11.228,40	11.300		
.112 Asign. por carestía de vida, régimen 1949	31.600	24.085,30	29.600	153.800	185.200
.113 Asign. por carestía de vida, régimen 1958	42.500	48.218,95	45.300		
.114 Seguro supervivientes	69.000	63.462.-	63.500	63.500	64.700
.115 Asignación familiar	3.600	3.946,45	4.000	4.000	3.600
.12 Seguro de enfermedad y accidentes					
.121 Contr. al servicio médico	40.500	45.003.-	55.400	55.400	61.800
.122 Seguro enfermedad	109.700	100.243,10	114.000	115.900	120.400
.123 Seguro colectivo de accidentes	53.100	45.829,60	55.400	56.500	58.800
	366.100	345.457,55	390.500	461.100	519.700
6.2 Locales					
.20 Alquileres					
.201 Edificio de la U.I.T.	241.700	243.637,50	246.000	246.000	358.200
.21 Alumbrado, calefacción					
.211 Alumbrado, calefacción de los edif. de la U.I.T.	94.500	77.938.-	104.000	104.000	91.000
.22 Servicio					
.221 Edificios de la U.I.T.	183.300	178.786,30	174.600	174.600	175.000
.222 Servicio jardín y plantas	2.000	2.484,05	14.000	14.000	10.500
.23 Gastos de instalaciones					
.231 Instalación y rep. en los edificios de la U.I.T.	102.500	108.040,70	35.000	35.000	80.000
.24 Varios					
.241 Uniformes	5.000	8.791,95	8.000	8.000	8.000
	629.000	619.678,50	581.600	581.600	722.700
6.3 Gastos de viaje					
.300 Misiones fuera de Suiza	104.300	105.469,75	125.000	125.000	125.000
.310 Misiones en Suiza	3.000	2.036,30	33.000	33.000	3.000
.320 Transp. en la localidad	300	42,60	-		
	107.600	107.548,65	158.000	158.000	128.000
6.4 Gastos de oficina					
.40 Mobiliario					
.400 Mobiliario y máquinas de oficina	150.300	199.598,35	125.000	125.000	125.000
.401 Mecanización de la contabilidad	7.000	6.038,95	10.000	10.000	10.000
.41 Material de oficina					
.411 Mapas, periódicos, encuadernaciones	13.000	10.566,05	13.000	13.000	12.000
.412 Bibliot.adquis.de libros	8.000	5.704,15	8.000	8.000	6.000
.413 Bibliot.instalac. etc.	9.000	9.688,60	21.500	21.500	10.000
.42 Gastos Generales					
.421 Suministros de oficina	204.000	152.709,85	204.000	204.000	177.000
	391.300	384.305,95	381,500	381.500	340.000

Detalle de los gastos del Capítulo 6. SERVICIOS GENERALES (Continuación)

Artículos y partidas	Presupuesto 1964, incluidos créditos suplementarios	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1965, incluidos créditos suplementarios	Presupuesto 1966
			- Francos suizos -		
6.5 Aparatos técnicos					
.510 Calculadora electrónica	511.000	490.659,33	511.000	511.000	416.300
.520 Conservación Laboratorio C.C.I.T.T.	5.000	2.535,20	7.000	7.000	5.000
.530 Aparatos técnicos C.C.I.R.	6.000	5.547,10	6.000	6.000	6.000
.540 Taller Offset (Inst. y aparatos)	7.000	7.256,45	25.000	25.000	7.000
	529.000	505.998,08	549.000	549.000	434.300
6.6 C.T.T.					
.600 Franqueo postal	45.000	33.847,25	45.000	45.000	36.000
.601 Tasas telegráficas	5.000	4.503,70	5.000	5.000	5.000
.610 Servicio telefónico	58.500	53.770,62	58.000	58.000	54.000
	108.500	92.121,57	108.000	108.000	95.000
6.7 Varios					
.700 Verificación de las cuentas de la Unión	3.000	3.714,30	5.000	5.000	4.000
.710 Honorarios de los peritos asesores	20.000	14.600.-	10.000	10.000	10.000
.720 Participación de la U.I.T. en los Serv. y Comités inter-organizaciones	15.000	11.319.-	15.000	15.000	15.000
.730 Cursos de idiomas	8.000	2.326,95	5.000	5.000	3.000
.740 Coches de la U.I.T.	12.000	19.882,75	15.000	15.000	15.000
.750 Varios e imprevistos	5.000	6.983,44	5.000	30.000	5.000
	63.000	58.826,44	55.000	80.000	52.000
6.8 Instalación en el nuevo edificio de la U.I.T. (Gastos no periódicos)	-	-	-	-	17.500
	-	-	-	-	17.500
TOTAL DEL CAPÍTULO 6. SERVICIOS GENERALES	2.194.500	2.113.936,74	2.223.600	2.319.200	2.309.200
A saber: Parte corresp.Secret. General	714.400	726.208,76	751.900	808.800	873.500
" " I.F.R.B.	1.219.400	1.155.968,69	1.225.100	1.229.400	1.156.200
" " C.C.I.R.	108.400	95.773,04	107.200	124.700	123.600
" " C.C.I.T.T.	152.300	135.986,25	139.400	156.300	155.900

PRORRATA DE LOS CRÉDITOS PARA GASTOS DE MISION

DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS

6.300 - Misiones fuera de Suiza

Sub-partidas	Organismo	Presupuesto 1964, incluidos créditos suplementarios	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1965, incluidos créditos suplementarios	Presupuesto 1966
		- Francos suizos -				
.2	Secretaría General	35.000	36.932,85	35.000	35.000	30.000
.3	I.F.R.B.	25.500	26.205,95	27.200	27.200	25.000
.4	C.C.I.R.	20.800	20.915,45	20.800	20.800	20.000
.5	C.C.I.T.T.	23.000	21.415,50	17.000	17.000	15.000
.6	Participación de los organismos en las reuniones de los C.C.I.:					
.62	Secretaría General			3.500	3.500	4.000
.63	I.F.R.B.			8.200	8.200	25.000
.64	C.C.I.R.			1.000	1.000	1.000
.65	C.C.I.T.T.			2.300	2.300	5.000
.7	Participación en la Subcomisión del Plan para América Latina en Santiago de Chile			10.000	10.000	
		104.300	105.469,75	125.000	125.000	125.000

6.310 - Gastos de viaje en Suiza

Organismo	Presupuesto 1964, incluidos créditos suplementarios	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1965, incluidos créditos suplementarios	Presupuesto 1966
	- Francos suizos -				
Secretaría General	1.000	1.408,45	13.000	13.000	1.000
I.F.R.B.	400	156,80	6.400	6.400	400
C.C.I.R.	600	471,05	6.600	6.600	600
C.C.I.T.T.	1.000	-	7.000	7.000	1.000
	3.000	2.036,30	33.000	33.000	3.000

PRORRATA DE LOS CRÉDITOS PARA GASTOS DE OFICINA

DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS

	Presupuesto 1964, incluidos créditos suplementarios	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1965 incluidos créditos suplementarios	Presupuesto 1966
			- Francos suizos -		
6.400 - Mobiliario y máquinas de oficina					
Secretaría General	109.300	111.390,15	crédito global 125.000	84.000	84.000
I.F.R.B.	25.000	70.363,85		26.000	26.000
C.C.I.R.	4.000	5.446,55		5.000	5.000
C.C.I.T.T.	12.000	12.397,80		10.000	10.000
	150.300	199.598,35	125.000	125.000	125.000
6.401 - Mecanización de la contabilidad					
Secretaría General	7.000	6.038,95	10.000	10.000	10.000
6.411 - Mapas, periódicos, encuadernación					
Secretaría General	2.500	2.793,85	2.500	2.500	2.500
I.F.R.B.	2.000	1.441,60	2.000	2.000	1.500
C.C.I.R.	3.500	3.209,35	3.500	3.500	3.500
C.C.I.T.T.	5.000	3.121,25	5.000	5.000	4.500
	13.000	10.566,05	13.000	13.000	12.000
6.412/413 - Biblioteca central Adquisición de libros					
Secretaría General	2.000	1.319,15	2.000	2.000	1.500
I.F.R.B.	1.500	1.292,30	1.500	1.500	1.500
C.C.I.R.	2.500	2.325,55	2.500	2.500	2.000
C.C.I.T.T.	2.000	768,15	2.000	2.000	1.000
	8.000	5.704,15	8.000	8.000	6.000
Instalaciones, ficheros, encuadernación	9.000	9.688,60	21.500	21.500	10.000
6.421 - Suministros de oficina					
Secretaría General	45.000	47.114,40	45.000	45.000	45.000
I.F.R.B.	147.000	97.094,50	147.000	147.000	120.000
C.C.I.R.	5.000	2.039,35	5.000	5.000	5.000
C.C.I.T.T.	7.000	6.461,60	7.000	7.000	7.000
	204.000	152.709,85	204.000	204.000	177.000

Detalle de los gastos del Capítulo 10.2. SEMINARIO TRILINGÜE I.F.R.B.

		Presupuesto 1966
		Francos suizos
Artículo I.	Gastos de personal	
10.201	Servicios Administrativos	1.750.-
10.202	Servicios Lingüísticos	24.500.-
10.203	Servicios de Reproducción	1.700.-
10.204	Seguros	250.-
Artículo II.	Gastos de locales y material	
10.205	Locales, mobiliario, máquinas	250.-
10.206	Producción de documentos	1.800.-
10.207	Suministros y gastos generales de oficina	1.000.-
10.208	Interpretación simultánea y otros equipos técnicos	600.-
10.209	Imprevistos	750.-
Artículo III.	Gastos de carácter excepcional	
Ninguno		
		32.600.-

Detalle de los gastos del Capítulo 7.6. CONFERENCIA ADMINISTRATIVA EXTRAORDINARIA DE RADIOCOMUNICACIONES ENCARGADA DE ELABORAR UN PLAN REVISADO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO MÓVIL AERONÁUTICO (reunión principal)

	1.ª reunión		2.ª reunión
	Presupuesto 1964	Cuentas 1964	Presupuesto
		- Francos suizos -	
Artículo I. Gastos de personal			
7.601 Servicios administrativos	70.000	30.947,80	89.000
7.602 Servicios Lingüísticos	315.000	245.548,35	594.000
7.603 Servicios de Reproducción	27.000	39.645,75	87.000
7.604 Seguros	2.000	9.264,80	6.000
Artículo II. Gastos de locales y de material			
7.605 Locales, mobiliario, máquinas	75.000	17.841,20	74.000
7.606 Producción de documentos	45.000	24.202,90	72.000
7.607 Suministro y gastos generales de oficina	30.000	21.155,11	29.000
7.608 Interpretación simultánea y demás instalaciones técnicas	15.000	5.088,20	1.000
7.609 Imprevistos	11.000	125,45	5.000
Artículo III. Trabajos preparatorios			
7.610 Trabajos preparatorios de la I.F.R.B.	50.000	29.618,75	43.000
	640.000	423.438,31	1.000.000

Detalle de los gastos del Capítulo 8. REUNIONES DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS INTERNACIONALES, SEGÚN EL ARTÍCULO 15, NÚMERO 198, DEL CONVENIO

8.1 Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones (C.C.I.R.)

Partidas de gastos	Presupuesto 1964, incluidos créditos suplementarios	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1965 incluidos créditos suplementarios	Presupuesto 1966	
					Trabajos preparat.	XI.ª Asamblea Plenaria
	- Francos suizos -					
Personal						
8.101 Servicios Administrativos	15.000	27.318,95	131.000	92.000	6.500	175.000
8.102 Servicios Lingüísticos	53.000	98.431,10	340.000	686.000	170.000	713.000
8.103 Servicios de Reproducción	10.000	3.093,70	30.000	52.000	50.000	90.000
8.104 Seguros	3.000	431,80	3.000	6.000	2.500	5.000
Locales y material						
8.105 Locales, mobiliario, máquinas	5.000	1.093.-	15.000	15.000	3.000	70.000
8.106 Producción de documentos	8.000	12.679.-	40.000	40.000	26.000	75.000
8.107 Suministros y gastos de oficina	10.000	15.178,60	35.000	35.000	24.000	65.000
8.108 Interpretación simultánea y otros equipos técnicos		-	4.000	4.000	-	20.000
8.109 Imprevistos	1.000	209.-	2.000	2.000	-	5.000
TOTAL DEL CAPÍTULO 8.1. REUNIONES DEL C.C.I.R.	105.000	158.435,15 -24.948,09 133.487,06	600.000	932.000	282.000	1.218.000

Total 1966: 1.500.000

Detalle de los gastos del capítulo 8. REUNIONES DE LOS COMITÉS CONSULTIVOS INTERNACIONALES, SEGÚN EL ARTÍCULO 15, NÚMERO 198, DEL CONVENIO

8.2 Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C.C.I.T.T.)

Partida de gastos	Presupuesto 1964 incluidos créditos suplement.	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1965 incluidos créditos suplement.	Presupuesto 1966
	- Francos suizos -				
Gastos de personal					
8.201 Servicios administrativos	180.000	36.580,80	135.000	139.000	200.000
8.202 Servicios Lingüísticos	450.000	489.203,10	330.000	339.000	682.000
8.203 Servicios de Reproducción	100.000	166.956,65	75.000	77.000	100.000
8.204 Seguros	18.000	23.323,70	18.000	18.000	35.000
Gastos de locales y material					
8.205 Locales, mobiliario, máquinas	50.000	36.330,85	18.000	18.000	30.000
8.206 Producción de documentos	90.000	98.604,05	105.000	105.000	150.000
8.207 Suministros y gastos generales de oficina	110.000	137.472,50	105.000	105.000	190.000
8.208 Interpretación simultánea y otros equipos técnicos	14.000	8.670,35	12.000	12.000	10.000
8.209 Imprevistos	1.000	2.843,40	2.000	2.000	3.000
TOTAL DEL CAPÍTULO 8.2 REUNIONES DEL C.C.I.T.T.	1.013.000	999.985,40	800.000	815.000	1.400.000

I N G R E S O S

Detalle de los ingresos del capítulo 31. CONTRIBUCIONES

Capítulo 31.11. Contribuciones de los Miembros y Miembros Asociados de la Unión al pago de los gastos del año 1966

Clase contributiva (Unidades)	Número de Miembros y de Miembros Asociados	Número total de unidades	Importe de la unidad	Importe por clase
			- Francos suizos -	
30	4	120		1.065.000
25	3	75		887.500
20	3	60		710.000
18	1	18		639.000
15	3	45		532.500
13	-	-		461.500
10	3	30	35.500	355.000
8	5	40		284.000
5	9	45		177.500
4	2	8		142.000
3	16	48		106.500
2	3	6		71.000
1	45	45		35.500
$\frac{1}{2}$	30	15		17.750
	127	555 *)		
1965:	124	$552\frac{1}{2}$		

*) La unidad contributiva para el pago de los gastos de 1966 se ha calculado a base de $555\frac{1}{2}$ unidades, por no haber todavía indicado su clase de contribución un nuevo Miembro de la Unión.

Capítulo 31.12. Contribuciones de las Empresas privadas de explotación reconocidas, de los organismos científicos o industriales y de las organizaciones internacionales para el pago de los gastos de las conferencias y reuniones del capítulo 8

a) Reuniones del C.C.I.R.

Clase contributiva	Número de participantes	Total de unidades	Importe de la unidad	Importe por clase
			- Francos suizos -	
30 a 4	NINGUNO			
3	2	6	)	12.000.-
2	2	4	)	8.000.-
1	12	12	) 4.000.-	4.000.-
½	50	25	)	2.000.-
	66	47		188.000.-

b) Reuniones del C.C.I.T.T.

Clase contributiva	Número de participantes	Total de unidades	Importe de la unidad	Importe por clase
			- Francos suizos -	
30 a 4	NINGUNO			
3	4	12	)	12.000.-
2	4	8	)	8.000.-
1	21	21	) 4.000.-	4.000.-
½	70	35	)	2.000.-
	99	76		304.000.-

PRESUPUESTO DE LAS CUENTAS ESPECIALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA 1966

Detalle de los gastos del capítulo 11. COOPERACIÓN TÉCNICA (gastos de administración)

Partida de gastos	Presupuesto 1964, incl. créditos suplement.	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1965, incl. créditos suplement.	Presupuesto 1966
	- Francos suizos -				
Art. 1 - Sueldos y gastos conexos					
101 Empleos	519.800	506.236,85	533.000	542.500	935.100
102 Personal de refuerzo	423.800	400.902.-	400.000	450.600	16.000
103 Ajuste de destino	34.500	38.657,30	39.000	39.000	65.100
104 Asignación de residencia	5.400	7.200.-	3.600	3.600	23.400
105 Asignación por carestía de vida	-	-	-	-	-
106 Horas extraordinarias	1.000	1.051,80	1.000	1.000	1.000
	984.500	954.047,95	976.600	1.036.700	1.040.600
Art. 2 - Asignaciones y gastos conexos					
201 Asignación familiar	40.600	50.087,90	47.000	48.300	69.700
202 Asignación escolar	13.000	21.333,40	20.000	20.000	35.000
203 Viático para viajes por estudios de los hijos	6.000	812,50	8.000	8.000	12.000
204 Vacaciones en el país de origen	26.200	24.500,30	57.100	57.100	73.800
	85.800	96.734,10	132.100	133.400	190.500
Art. 3 - Instalación y repatriación					
301 Gastos de traslado con motivo de nombramiento o cese	18.000	16.309,65	20.000	20.000	45.000
302 Subsidio de instalación	6.100	6.123,60	-	-	25.300
303 Subsidio de repatriación	-	-	-	-	-
304 Subsidio de fallecimiento	-	-	-	-	-
305 Indemnización de despido	-	-	-	-	-
306 Pago de vacaciones acumuladas	-	-	-	-	-
	24.100	22.433,25	20.000	20.000	70.300
Art. 4 - Seguros					
401 Caja Común N.U.	74.000	80.497,80	77.000	97.400	160.100
402 Caja Seguros U.I.T.	6.900	6.859,20	7.100	7.500	8.600
	80.900	87.357.-	84.100	104.900	168.700
Art. 5 - Gastos de carácter social					
501 Seguro de enfermedad	11.000	14.020,45	10.400	10.600	11.000
502 Seguro colectivo de accidentes	5.900	5.332,15	5.600	5.800	5.700
503 Servicio médico	-	-	7.000	7.000	8.000
	16.900	19.352,60	23.000	23.400	24.700

Detalle de los gastos del capítulo 11. COOPERACIÓN TÉCNICA (Gastos de administración) (Cont.)

Partida de gastos	Presupuesto 1964, incl. créditos suplement.	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1965, incl. créditos suplement.	Presupuesto 1966
	- Francos suizos -				
Art. 6 - Gastos de viaje					
601 Misiones fuera de Suiza (A.T.)	34.500	40.559,90	50.500	50.500	30.000
602 Misiones fuera de Suiza (F.E.)	36.500	29.564,70	60.000	60.000	32.000
603 Misiones a la J.A.T., Nueva York	21.000	35.211,35	22.000	22.000	15.000
604 Gastos de viaje de los expertos F.E. con motivo de la contratación	5.000	5.537,20	6.000	6.000	3.000
	97.000	110.873,15	138.500	138.500	80.000
Art. 7 - Gastos de oficina					
701 Suministros de oficina y mobiliario	21.000	24.984,10	28.500	28.500	15.000
702 Preparación y suministro de documentos	10.000	9.976,30	15.000	15.000	10.000
703 Locales	8.000	8.000.-	8.000	8.000	30.000
704 Alumbrado, calefacción	-	-	-		8.000
705 Servicio	-	-	-		12.000
	39.000	42.960,40	51.500	51.500	75.000
Art. 8 - C.T.T.					
801 Franqueo postal y tasas telegráficas	30.000	26.453,10	30.000	30.000	30.000
Art. 9 - Varios					
901 Varios e imprevistos	3.500	1.720,35	3.500	3.500	3.500
TOTAL DEL CAPÍTULO 11. Gastos de administración de la COOPERACIÓN TÉCNICA	1.361.700	1.361.931,90	1.459.300	1.541.900	1.683.300
Equivalente aproximado en dólares (EE.UU.)	315.200	315.262	337.800	357.000	389.700

Ingresos previstos para cubrir los gastos de Cooperación Técnica en concepto de servicios de administración y de ejecución en 1966

a) Contribución de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas a los gastos de administración y de ejecución del Programa Ampliado de Asistencia Técnica para 1966 . . . . . 130.000 US $

b) Contribución del Fondo Especial de las Naciones Unidas a los gastos de administración y ejecución de los proyectos de creación de institutos de telecomunicaciones.

Los ingresos previstos para 1966 son los siguientes:

Proyecto	de	a	Asignac. totales	Asignaciones 1960 - 1963	Saldo	1964	1965	1966	Saldo
China	1961	1965	24.000	18.000	6.000	3.500	2.500	-	-
Libia	1961	1965	62.100	35.000	20.600	10.600	16.500	-	-
Malasia	1962	1967	73.600	32.300	41.300	12.000	10.000	16.000	3.300
Filipinas	1962	1967	83.200	40.000	43.200	14.000	10.000	9.200	10.000
Iraq	1963	1968	78.500	16.000	62.500	16.000	10.000	16.500	20.000
Sudán	1963	1968	46.200	14.500	31.700	10.200	5.000	10.000	6.500
Corea	1963	1968	95.700	23.000	72.700	18.000	12.000	28.000	14.700
Venezuela	1964	1968	94.500	-	94.500	25.000	15.000	24.000	30.500
Indonesia	1964	-	-	-	-	25.000	-	-	-
Tailandia	1964	1969	90.700	-	90.700	20.000	15.000	25.000	30.700
Afganistán	1964	1969	62.600	-	62.600	7.000	10.000	15.000	30.600
Argelia	1964	1969	75.100	-	75.100	7.000	12.000	19.000	37.100
Colombia	1964	1969	90.100	-	90.100	10.000	15.000	20.000	45.100
Ghana	1964	1969	91.000	-	91.000	10.000	15.000	22.000	44.000
Malgache	1964	1969	61.300	-	61.300	7.000	10.000	17.000	27.300
India	1965	1969	22.500	-	22.500	-	5.000	12.000	5.500
Paraguay	1965	1966	30.000	-	30.000	-	5.000	25.000	
Otros proyectos en estudio								20.000	
						195.300	168.000	278.700	305.300
Asistencia Técnica a título oneroso						8.800	8.000	8.000	
Proyecto B.I.R.F. América Central						7.600			
Proyecto B.I.R.F. Pakistán							3.000		
Otros ingresos						800			
						212.500	179.000	286.700	
Cuentas 1964 (315.300 $ ./. contr. P.A.A.T. 110.000 $)						205.300			
Presupuesto 1965 (357.000 $ ./. contr. P.A.A.T. 130.000 $)							227.000		
						+7.200	-48.000	286.700	
Saldos (suma y sigue) de 1963 a 1964						55.500			
de 1964 a 1965							62.700		
de 1965 a 1966								14.700	
								301.400	
Total disponible para 1966, P.A.A.T. inclusive								431.400	
Ingreso previsto para 1966 (1.683.300 frs. s.)								389.700	

PRESUPUESTO ANEXO DE PUBLICACIONES PARA 1966

	Presupuesto 1964	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1966	
	Ingresos + Gastos -	Ingresos + Gastos -	Ingresos + Gastos -	Gastos	Ingresos
			- Francos suizos -		
A. Documentos publicados durante el año 1966					
Ingresos:					
Venta de publicaciones	+1.169.500	+1.631.788,75	+ 1.628.900		2.058.100
Gastos:					
Grupo I. Preparación de documentos					
Gastos de producción (composición, impresión, clisés, encuadernación, etc.)	- 950.900	-1.280.909,55	- 1.390.700	1.671.700	
Gastos relativos al personal supernumerario	- 10.000	-	- 14.500	-	
Gastos de embalaje	- 41.150	- 51.778.-	- 45.070	65.570	
Gastos de envío	- 133.400	- 167.503,95	- 146.730	168.380	
Total de gastos directos	-1.135.450	-1.500.191,50	- 1.597.000	1.905.650	
Grupo II. Gastos generales					
Gastos relativos al personal supernumerario contratado para el Servicio de Publicaciones y Expediciones	- 15.000	- 20.273,50	- 15.000	15.000	
Pérdidas por deudores	- 5.000	- 6.300,48	- 5.000	5.000	
Intereses por anticipos para el año precedente y el año en curso	- 14.000	- 9.688,30	- 10.000	5.000	
Otros gastos (material de expedición y adressograph)	-		-	10.000	
Total para el cálculo del precio de venta	- 34.000	- 36.262,28	- 30.000	35.000	
Gastos de carácter excepcional	- 22.000	- 22.000,95	- 15.000		
Mecanización de la facturación de los abonos y de la contabilidad de los deudores				60.000	
Total gastos generales	- 56.000	- 58.263,23	- 45.000	95.000	

	Presupuesto 1964	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1966	
	Ingresos + Gastos -	Ingresos + Gastos -	Ingresos + Gastos -	Gastos	Ingresos
			- Francos suizos -		
B. Documentos publicados en el curso de los años anteriores					
Ingresos:					
Venta de publicaciones	+ 50.000	+ 46.111,40	+ 50.000		60.000
C. Documentos deficitarios					
(Boletín, Notificaciones, circulares, retratos, etc.)					
Ingresos:					
Venta de documentos deficitarios	+ 60.000	+ 59.219,50	+ 70.000		70.000
Inserción en el Boletín de Telecomunicaciones	+ 60.000	+ 90.138,80	+ 80.000		100.000
Subvención del presupuesto de la Unión	-	-	-		-
	+ 120.000	+ 149.358,30	+ 150.000		170.000
Gastos:					
Gastos directos para el Boletín de Telecomunicaciones	- 120.000	- 177.962,50	- 130.000	175.000	
Para retratos	- 1.500	- 2.489,55	- 2.500	3.000	
Para notificaciones, circulares y cartas circulares, lista de direcciones	- 70.000	- 92.750,35	- 75.000	60.000	
Folleto pleg. U.I.T.	- 4.000	- 3.776,50	- 44.100	6.000	
Teleclippings	-	- 4.546,75	- 3.000	3.000	
Embalaje	- 8.500	- 14.466,80	- 8.500	8.500	
Envío	- 13.500	- 34.993.-	- 18.000	22.000	
	- 217.500	- 330.985,45	- 281.100	277.500	
D. Varios					
Ingresos:					
Franqueos diversos	+ 10.000	+ 43.866,60	+ 20.000		20.000
Intereses de mora	+ 10.000	+ 14.207,45	+ 10.000		10.000
Varios (maculatura, etc.)	+ 1.000	+ 8.706,35	+ 1.000		1.000
	+ 21.000	+ 66.780,40	+ 31.000		31.000

	Presupuesto 1964	Gastos 1964	Presupuesto 1965	Presupuesto 1966	
	Ingresos + Gastos -	Ingresos + Gastos -	Ingresos + Gastos -	Gastos	Ingresos
			- Francos suizos -		
Gastos:					
Franqueos diversos	- 10.000	- 43.866,60	- 20.000	20.000	
Intereses fondos anticip. para años anteriores	- 10.000	- 10.359,55	- 10.000	10.000	
Varios	-		-	-	
	- 20.000	- 54.226,15	- 30.000	30.000	
Libro del Centenario de la U.I.T.					
Ingresos	+ 160.000				
Gastos	- 160.000	(1965)			
	+1.520.500 -1.588.950	+1.894.038,85 -1.943.666,33	+ 1.859.900 - 1.953.100	2.308.150	2.319.100
E. Superávit				10.950	
Déficit	68.450	49.627,48	93.200		
TOTALES	1.588.950	1.943.666,33	1.953.100	2.319.100	2.319.100
F. Fijación del precio de venta					
Gastos generales	34.000		30.000	95.000	
Gastos directos	1.135.450		1.597.000	1.905.650	
Aumento en %	3%		2%	5%	
Precio de venta para los Miembros y Miembros Asociados	103%		102%	108%	
Precio de venta para los demás suscriptores	108%		107%	113%	

DETALLE DE LOS INGRESOS POR LOS DOCUMENTOS QUE SE PUBLICARAN EN 1966 Y DE LOS GASTOS ORIGINADOS POR SU PREPARACIÓN

Partida	Título del documento		GASTOS					INGRESOS
			Producción	Personal supernum.	Embalaje	Envío	TOTAL	
	Boletín de explotación		16.000		1.000	2.000	19.000	20.520
25.101	Vol. de Resoluc. del C.A.		1.000		100	200	1.300	1.400
25.202	Cuadro de tasas B	10 suplementos	5.000		1.100	600	6.700	7.240
25.203	Cuadro de tasas C	reedición (eventual)	900		70	130	1.100	1.190
	Cuadro rojo	reedición (eventual)	6.500		150	200	6.850	7.400
25.205	Nomenc. de los cables que constituyen la red submarina del globo	2 suplementos	1.200		200	250	1.650	1.780
25.206	Nomenc. de líneas de com. telegr. entre puntos fijos	2 suplementos	2.000		200	250	2.450	2.640
25.207	Nomenc. ofi. de ofic. telegr.	reedición; 4 supls.	450.000		20.000	30.000	500.000	540.000
25.209	Lista líneas encamin. de las com. telef. internacionales	reedición	8.000		200	400	8.600	9.290
25.210	Estadíst. gener. de telegraf.	estadística de 1965	9.000		100	200	9.300	10.040
25.211	Estadíst. gener. de telefonía	estadística de 1965	2.000		100	100	2.200	2.380
	Cuadros de relac. télex int.	estado en 31.12.1965	6.000		100	250	6.350	6.860
	Actas de la Conf. Plenip. 1965		50.000		400	600	51.000	55.080
25.241	Lista int. de frecuencias	reedición; 3 supls.	290.000		11.000	34.000	335.000	361.800
25.242	Nomenc. de estaciones fijas	reedición; 3 supls.	20.000		1.000	2.000	23.000	24.840
25.243	Nomenc. de estac. radiodif. A	2 suplementos	5.000		300	300	5.600	6.050
25.243	Nomenc. de estac. radiodif. B	reedición	5.000		200	450	5.650	6.100
25.244	Nomenc. de estac. costeras	2 suplementos	60.000		2.000	5.500	67.500	72.900
25.245	Nomenc. de estac. de barco	reedición	85.000		2.500	9.000	96.500	104.220
25.246	Nomenc. estac. radiodeterm. y las que efect. servic. especiales	reedición; 1 supl.	96.000		2.300	11.000	109.300	118.050
25.247	Lista alfab. distint. llam. A	4 suplementos	20.000		1.600	4.400	26.000	28.080
25.247	Lista alfab. distint. llam. B	3 suplementos	7.100		600	900	8.600	9.290
25.248	Nomenc. estac. comprob. int. de las emisiones	reedición	2.000		100	250	2.350	2.540
25.249	Estadíst. gener. de radiocom.	estadística de 1965	1.000		50	100	1.150	1.240
25.301	Resúm. mens. inform. comprob. técn. int. de las emisiones	12 resúm. mens.; 1 recap.	50.000		2.000	4.000	56.000	60.480
25.302	Circul. seman. de I.F.R.B.	52 circulares	160.000		8.000	22.000	190.000	205.200

Partida	Título del documento		GASTOS					INGRESOS
			Producción	Personal supernum.	Embalaje	Envío	TOTAL	
25.303	Normas técnicas de la I.F.R.B.	2 publicaciones	35.000		2.000	2.300	39.300	42.440
25.304	Horario prov. radiodif. por ondas decamétricas	4 fascículos	17.000		700	12.000	29.700	32.080
25.305	Horario radiodif. ond. decam.	4 fascículos	13.000		700	8.000	21.700	23.440
25.306	Lista de las estaciones RHf	2 ediciones	12.000		900	4.000	16.900	18.250
25.307	Resumen información comprobación técnica de las emisiones - Radiodifusión	6 fascículos	25.000		1.000	3.000	29.000	31.320
	Lista de estac. que emplean medios de identif. espec.	edición	5.000		500	800	6.300	6.800
	Lista de estac. del servicio espac. y de radioastronom.	edición; 1 supl.	5.000		500	800	6.300	6.800
	Documentos de la XI Asamblea Plenaria del C.C.I.R.	1.ª parte (2 vols.)	110.000		1.400	3.600	115.000	124.200
	Plan para Asia y Plan para Europa, C.C.I.T.T.	aprox. 2 x 200 p.	20.000		700	1.300	22.000	23.760
	Lista de indicativos de destino, C.C.I.T.T.	aprox. 50 págs.	6.000		300	700	7.000	7.560
	Protección contra el rayo, C.C.I.T.T.	aprox. 2 x 150 p.	15.000		500	1.000	16.500	17.820
	Repertorio de definiciones en 9 idiomas, C.C.I.T.T.	aprox. 700 págs.	50.000		1.000	1.800	52.800	57.020
			1.671.700		65.570	168.380	1.905.650	2.058.100

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA GENERAL

ANEXO 8

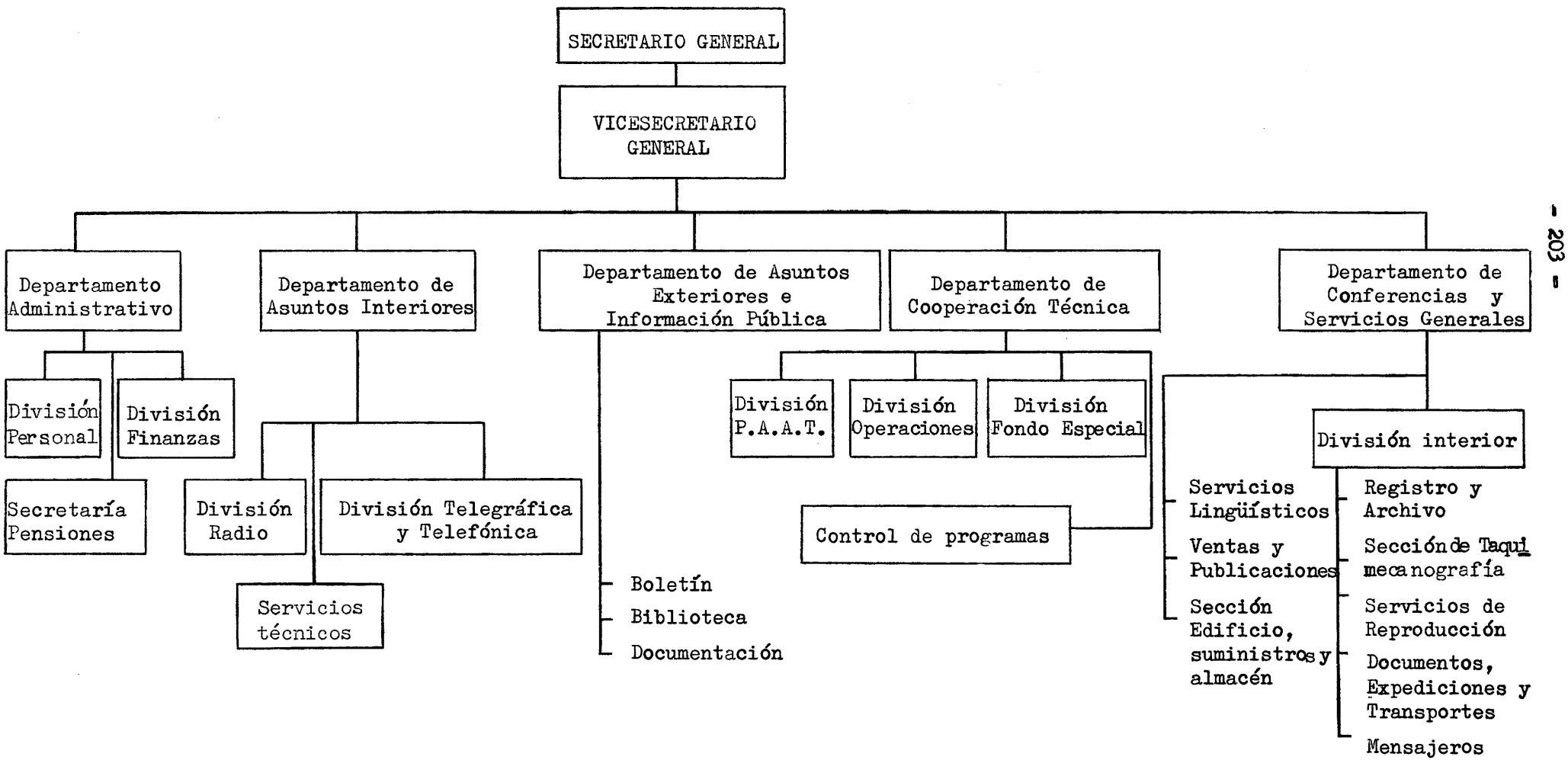

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA ESPECIALIZADA DE LA I.F.R.B.

A N E X O 9

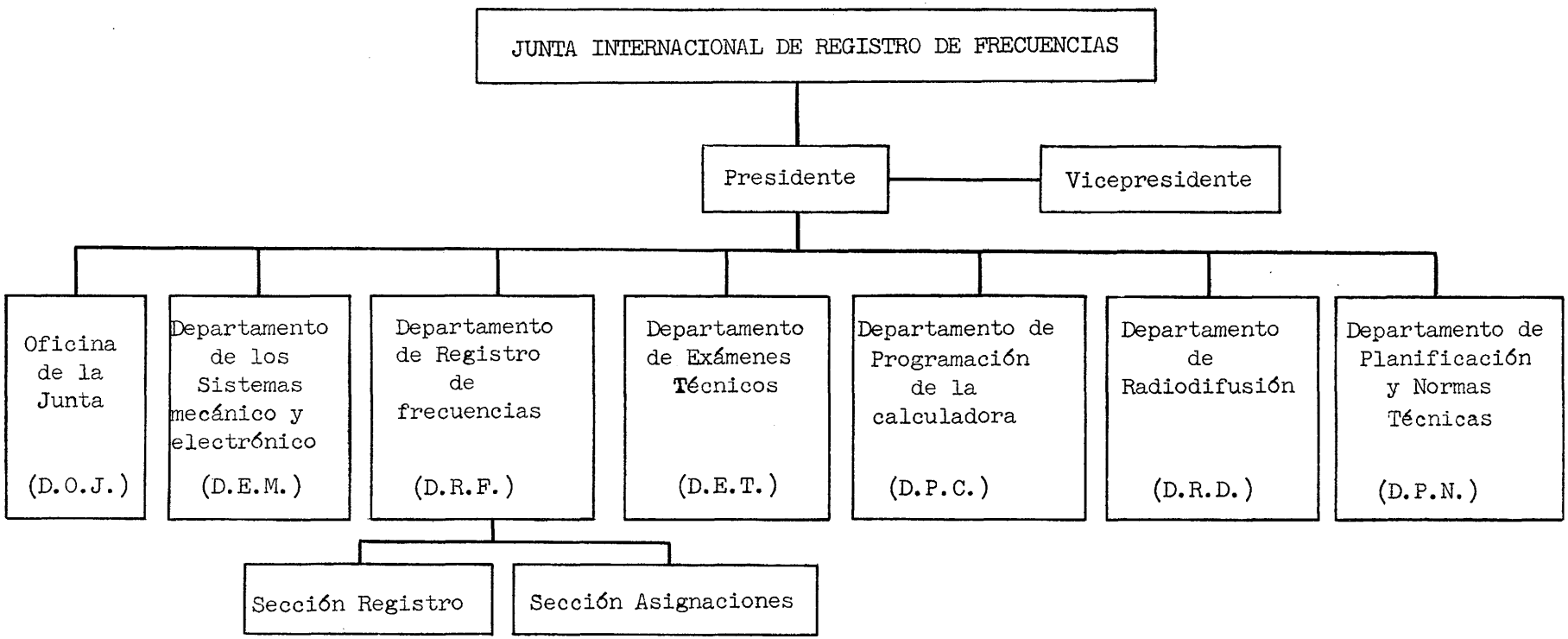

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 10

MANDATO DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO DEL C.C.I.R.

Comisión de estudio I (Transmisores)

Relator principal : Cor. J. Lochard (Francia)
Relator principal adjunto : Prof. S. Ryzko (R.P. de Polonia)

1. Estudio y presentación de proposiciones sobre las cuestiones relativas a los transmisores. De un modo general, síntesis y coordinación de todas las proposiciones concernientes a la utilización racional y económica del espectro de frecuencias radioeléctricas.

2. Estudio de las radiaciones no esenciales de las instalaciones médicas, científicas e industriales.

Comisión de estudio II (Receptores)

Relator principal : Sr. P. David (Francia)
Relator principal adjunto : Sr. Y. Place (Francia)

Determinación de la elección e importancia práctica de las distintas características de los receptores. Medida de estas características y establecimiento de una lista de los valores típicos para las distintas clases de emisión y diversos servicios. Mejoras que han de introducirse en los receptores para resolver los problemas de explotación de las radiocomunicaciones.

Comisión de estudio III (Sistemas utilizados en el servicio fijo)

Relator principal : Dr. H.C.A. van Duuren (Países Bajos)
Relator principal adjunto : Sr. S. Namba (Japón)

1. Estudio de las cuestiones relativas a los sistemas radioeléctricos completos utilizados en el servicio fijo (con excepción de los sistemas de relevadores radioeléctricos) y en los servicios conexos, equipo terminal inclusive. En este estudio están comprendidos los sistemas que utilizan el modo de propagación por dispersión ionosférica, incluso los que trabajan en frecuencias superiores a 30 Mc/s.

2. Estudio de las aplicaciones prácticas de la teoría de las comunicaciones.

Comisión de estudio IV (Sistemas utilizados en las telecomunicaciones espaciales y radioastronomía)

Relator principal : Prof. I. Ranzi (Italia)
Relator principal adjunto : Sr. W. Klein (Suiza)

Estudio de las cuestiones técnicas relativas a los sistemas de telecomunicación con ubicaciones espaciales y entre ellas, y a la radioastronomía.

Comisión de estudio V (Propagación en la superficie de la Tierra y en las regiones no ionizadas de la atmósfera)

Relator principal : Dr. R.L. Smith-Rose (Reino Unido)
Relator principal adjunto : Sr. A. Kalinine (U.R.S.S.).

Estudio de todos los problemas relativos a la propagación de las ondas radioeléctricas en la superficie de la Tierra y en las regiones no ionizadas de la atmósfera, en la medida en que estos problemas interesan a las radiocomunicaciones.

Comisión de estudio VI (Propagación ionosférica)

Relator principal : Sr. D.K. Bailey (EE.UU.)
Relator principal adjunto : Dr. E.K. Smith (EE.UU.)

Estudio de todas las cuestiones relativas a la propagación de las ondas en la ionosfera, en cuanto concierne a las radiocomunicaciones.

Comisión de estudio VII (Frecuencias patrón y señales horarias)

Relator principal : Sr. B. Decaux (Francia)
Relator principal adjunto : Prof. M. Boella (Italia)

Organización de un servicio mundial de emisiones de frecuencias patrón y de señales horarias. Mejora de la precisión de las mediciones.

Comisión de estudio VIII (Comprobación técnica internacional de las emisiones)

Relator principal : Sr. A. Vieira (Portugal)
Relator principal adjunto : Sr. P. Bouchier (Bélgica)

Estudio de los problemas técnicos y de explotación cuya solución dependa principalmente de consideraciones de carácter técnico relativas a las estaciones de comprobación que participan en el servicio de comprobación técnica internacional de las emisiones en lo que concierne:

1. En colaboración con la I.F.R.B., a los medios adecuados para verificar y señalar las interferencias perjudiciales, según lo dispuesto en el Convenio Internacional de Telecomunicaciones y en el Reglamento de Radiocomunicaciones;

2. Al establecimiento de métodos y procedimientos que hayan de utilizar las estaciones de comprobación para determinar la ocupación del espectro radioeléctrico y las características de las emisiones, así como para localizar las fuentes de emisión por métodos radiogoniométricos, y

3. A las especificaciones relativas a la elección de las ubicaciones, de las antenas y demás equipos e instalaciones.

Comisión de estudio IX (Sistemas de relevadores radioeléctricos)

Relator principal : Sr. E. Dietrich (R.F. de Alemania)
Relator principal adjunto : Sr. T. Kilvington (Reino Unido)

Estudio, en todos los aspectos, de los sistemas de relevadores radioeléctricos, equipos inclusive, que utilizan frecuencias superiores a 30 Mc/s, aproximadamente, comprendidos los sistemas que emplean el modo de propagación por dispersión troposférica.

Comisión de estudio X (Radiodifusión)

Relator principal : Sr. A.P. Walker (EE.UU.)
Relator principal adjunto : Dr. H. Rindfleisch (R.F. de Alemania)

Aspectos técnicos de la emisión y de la recepción de los servicios de radiodifusión sonora (con excepción de la radiodifusión tropical), así como las normas de grabación y de reproducción del sonido para facilitar el intercambio internacional de programas, y, en colaboración con la Comisión de estudio XI, aspectos técnicos de la grabación de la televisión.

Comisión de estudio XI (Televisión)

Relator principal : Sr. E. Esping (Suecia)
Relator principal adjunto : Sr. G. Hansen (Bélgica)

Técnicas de la televisión.

Comisión de estudio XII (Radiodifusión tropical)

Relator principal : Sr. N.V. Gadadhar (India)
Relator principal adjunto : - -

Normas para asegurar un servicio de buena calidad en la zona tropical y para los sistemas de radiodifusión tropical; interferencia en las bandas compartidas; potencia requerida para un servicio aceptable; especificación de las antenas apropiadas para la radiodifusión tropical a corta distancia; condiciones óptimas de utilización de las bandas de frecuencias empleadas para la radiodifusión en la zona tropical, y otras cuestiones conexas.

Comisión de estudio XIII (Servicios móviles)

Relator principal : Sr. G.H.M. Gleadle (Reino Unido)
Relator principal adjunto : Sr. N.J. Söberg (Noruega)

Estudio de las cuestiones técnicas y de explotación de los servicios móviles aeronáutico, marítimo y terrestre, del servicio de radiolocalización y del servicio de radionavegación (a excepción de los servicios que utilicen satélites artificiales, que dependen en la actualidad del mandato de la Comisión de estudio IV).

Comisión de estudio XIV (Vocabulario)

Relator principal : Sr. R. Villeneuve (Francia)
Relator principal adjunto : Prof. A. Ferrari-Toniolo (Italia)

Estudio, en cooperación con las demás Comisiones, y en su caso con el C.C.I.T.T., de las cuestiones siguientes en lo que concierne a las radiocomunicaciones: vocabulario, repertorio de definiciones, lista de los símbolos gráficos y literales; otros medios de expresión; clasificación sistemática; unidades de medida, etc.

C.M.T.T. (Comisión Mixta C.C.I.T.T./C.C.I.R. para las Transmisiones de Televisión)

Relator principal : Prof. Y. Angel (Francia)
Relator principal adjunto : Sr. R.H. Franklin (Reino Unido)

Estudio, en cooperación con las Comisiones de estudio del C.C.I.R. y del C.C.I.T.T., de las especificaciones que deberán satisfacer los sistemas de telecomunicación para permitir la transmisión de televisión (monocroma y en color) a gran distancia.

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO II

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DEL C.C.I.R.

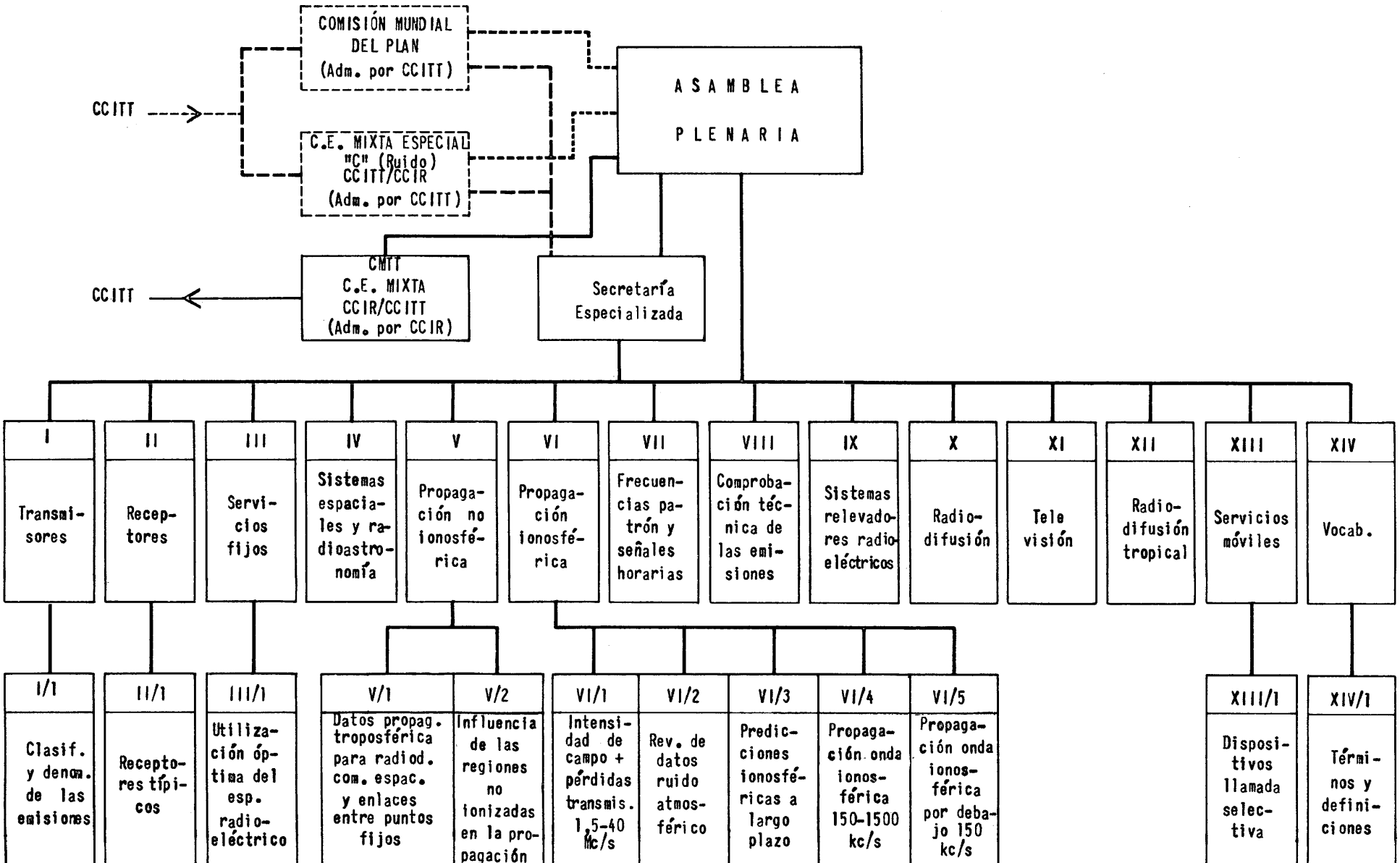

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 12

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL C.C.I.R.

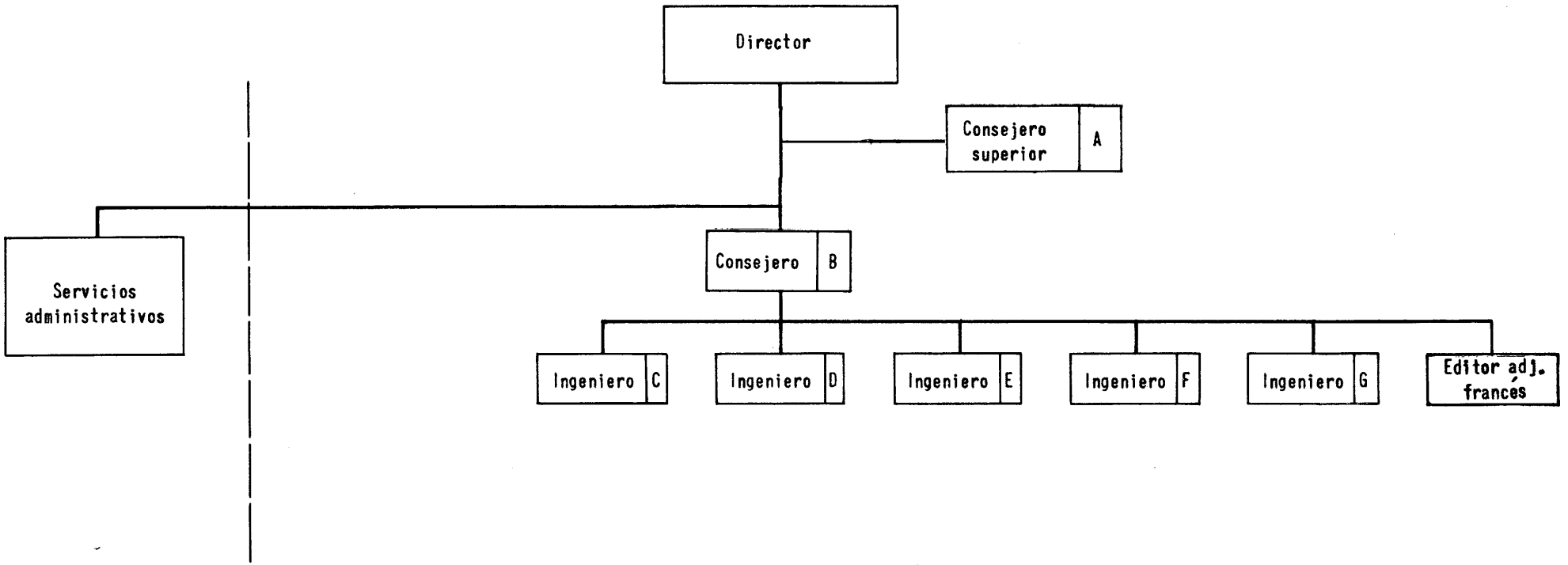

Responsabilidades técnicas

A - Radiodifusión tropical (C.E. XII), Comisión del Plan y Asistencia técnica

B - Propagación ionosférica y no ionosférica (C.E. V y VI)

C - Recepción, Televisión y Vocabulario (C.E. II, XI y XIV)

D - Servicios fijos, Sistemas de relevadores radioeléctricos y Vocabulario (C.E. III, IX y XIV)

E - Transmisión y Radiodifusión (C.E. I y X) y CMTT

F - Sistemas espaciales y radioastronomía y Servicios móviles (C.E. IV y XIII)

G - Frecuencias patrón y señales horarias y Comprobación técnica internacional (C.E. VII y VIII)

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

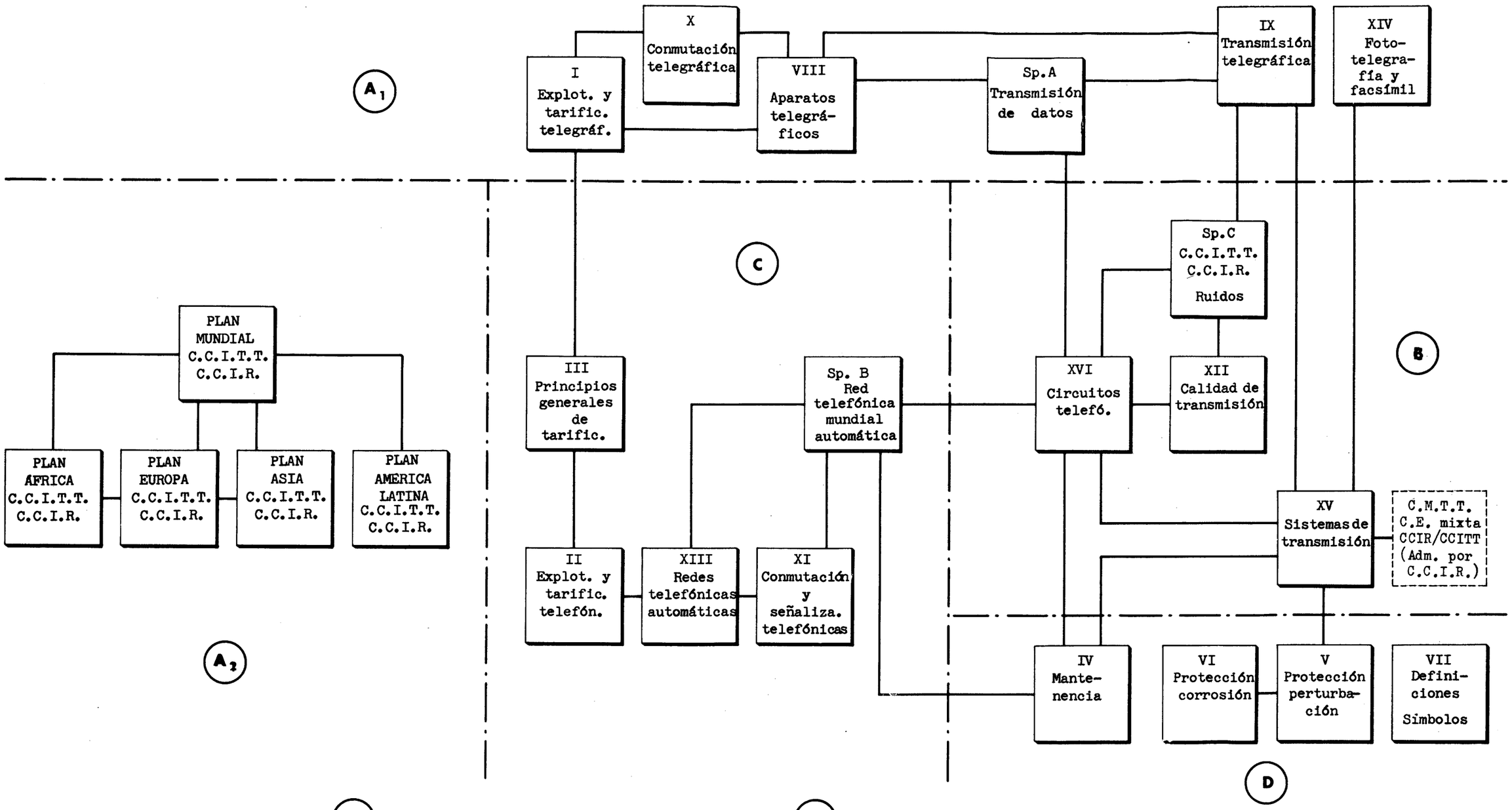

LEYENDA:

- A1 RAMA TELEGRÁFICA Y TRANSMISIÓN DE DATOS
- A2 RAMA PLAN Y ASISTENCIA TÉCNICA
- B RAMA TRANSMISIÓN Y LABORATORIO
- C RAMA EXPLOTACIÓN Y CONMUTACIÓN TELEFÓNICAS
- D RAMA PROTECCIÓN Y MANTENENCIA. MEDIOS DE EXPRESIÓN
- ——— PRINCIPALES NEXOS DE ACTIVIDAD ENTRE COMISIONES DE ESTUDIO

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O 14

MANDATO DE LAS COMISIONES DE ESTUDIO DEL C.C.I.T.T.

PRIMER GRUPO - COMISIONES DE ESTUDIO

Comisión de estudio I (Explotación y tarificación telegráficas)

Relator principal : Sr. R. Vargues (Francia)
Relator principal adjunto : Sr. A. Gomes (EE.UU.)

Estudio de cuestiones de explotación y de tarificación:

a) para el servicio telegráfico general de estación a estación,

b) para el servicio telegráfico general por la red géntex,

c) para el servicio telegráfico por retransmisión de mensajes,

d) para el servicio télex,

e) para el servicio de telegrafía facsímil.

Grupos de trabajo adscritos a la Comisión I:

Grupo de trabajo mixto: Nuevo alfabeto telegráfico común a las Comisiones I, VIII y Especial A.

Presidente : Sr. D. Faugeras (Francia)
Vicepresidente : Sr. Monaco (Italia)

Grupo de trabajo mixto: Retransmisión de mensajes común a las Comisiones I, VIII y X.

Presidente : Sr. M. Bonacci (Italia)
Vicepresidente : Sr. R.K. Andres (EE.UU.)

Comisión de estudio II (Explotación y tarificación telefónicas)

Relator principal : Sr. R. Rütschi (Suiza)
Relator principal adjunto : Sr. K.M. Balchandani (India)

1. Estudio de cuestiones de explotación telefónica internacional y, en particular:

- Revisión de las "Instrucciones para el servicio telefónico internacional" y de las "Instrucciones para el servicio telefónico intercontinental".

- Elaboración de "Listas de las frases más frecuentemente utilizadas en el servicio telefónico internacional".

- Proposiciones para una revisión eventual del Reglamento Telefónico.

2. Cuestiones de tarificación telefónica internacional.

3. Cuestiones de tarificación y de explotación relacionadas con las del servicio telefónico internacional, por ejemplo:

- Utilización de circuitos telefónicos para transmisiones fototelegráficas.
- Explotación y tarificación de circuitos para transmisiones radiofónicas y de televisión.

Grupo de trabajo adscrito a la Comisión II:

Revisión de las "Instrucciones para el servicio telefónico internacional".

Presidente : Sr. E. del Riego (España)

Comisión de estudio III (Principios de tarificación)

Relator principal : Sr. P.F. Eriksen (Dinamarca)
Relator principal adjunto : Sr. J. Garrido (España)

1. Estudio de las condiciones generales de tarificación en el servicio internacional de telecomunicaciones.

2. Condiciones de arriendo de circuitos internacionales de telecomunicación (trátese de circuitos telefónicos, télex o de transmisión de datos).

3. Estudio del precio de coste de los servicios de telecomunicación internacionales.

Grupos de trabajo adscritos a la Comisión III

Grupo de trabajo mixto: Precio de coste común a las Comisiones I, II y III.

Presidente : Sr. J. Franz (Francia)
Vicepresidente : Sr. D.C. Robertson (Canadá)

Grupo de trabajo "Tarifas para América Latina"

Presidente:

Comisión de estudio IV (Mantenencia de líneas, circuitos y cadenas de circuitos)

Relator principal : Sr. J. Valloton (Suiza)
Relator principal adjunto : Sr. Postelnicu (Rumania)

1. Estudio de los procedimientos y de la organización de la mantenencia en lo que concierne a la transmisión por las líneas, circuitos y cadenas de circuitos internacionales.

2. Establecimiento del programa anual de mantenencia periódica de los circuitos internacionales.

Grupos de trabajo adscritos a la Comisión IV

Grupo IV/1: Mantenencia intercontinental

Presidente: Sr. J.C. Billen (Reino Unido)

Grupo IV/2: Equipo automático de medida

Presidente: Sr. D. Linström (Suecia)

Grupo IV/3: Programa de mantenencia

Presidente: Sr. A. Theys (Bélgica)

Grupo IV/4: Estabilidad de la red

Presidente: Sr. R. Ferrieu (Francia)

Comisión de estudio V (Protección contra los riesgos y las perturbaciones electromagnéticas)

Relator principal : Sr. H. Riedel (R.F. de Alemania)
Relator principal adjunto : Sr. G. Gratta (Italia)

1. Estudios para la protección de las líneas de telecomunicación contra los riesgos y las perturbaciones causados por líneas eléctricas, subterráneas o aéreas (incluidas las líneas de tracción) y contra los fenómenos eléctricos naturales.

2. Preparación de "Normas para la protección de las líneas de telecomunicación contra los efectos perjudiciales de las líneas eléctricas".

3. Redacción de un manual sobre la protección de las líneas de telecomunicación contra el rayo.

Grupos de trabajo adscritos a la Comisión V

Grupo de trabajo: Protección de las instalaciones de telealimentación común a la Comisión XV

Presidente: Sr. H. Riedel (R.F. de Alemania)

Grupo de trabajo: Protección contra el rayo común a la Comisión VI

Presidente: Sr. H. Riedel (R.F. de Alemania)

Comisión de estudio VI (Protección y especificación de las cubiertas de cables y de los postes)

Relator principal : Sr. H.L. Halström (Dinamarca)
Relator principal adjunto : Sr. S.M. Mugtadir (Pakistán)

1. Estudios sobre la protección de los cables y de los postes contra la corrosión electroquímica, y los ataques de los insectos o de las bacterias.

2. Preparación de recomendaciones sobre las cubiertas de cables metálicas o de plástico.

3. Redacción de "Recomendaciones concernientes a la protección de los cables subterráneos contra la corrosión".

Comisión de estudio VII (Definiciones y símbolos)

Relator principal : Sr. G. Gella-Uturriaga (España)
Relator principal adjunto : Sr. Ducommun (Suiza)

Preparación de definiciones y de símbolos gráficos y literales para las telecomunicaciones (Servicios generales, telegrafía, telefonía).

Grupos de trabajo de la Comisión VII

Grupo Definiciones

Grupo Símbolos

Comisión de estudio VIII (Aparatos telegráficos)

Relator principal : Sr. Baggenstos (Suiza)
Relator principal adjunto : Sr. I. Savitsky (Ucrania)

Normalización de los aparatos arrítmicos de recepción en cinta o en página y del material de telegrafía síncrona.

Grupo de trabajo adscrito a la Comisión VIII

Grupo de trabajo mixto: Telegrafía síncrona común a las Comisiones VIII, IX y X

Presidente : Sr. L. Wheeler (Reino Unido)
Vicepresidente : Sr. V.C. Macdonald (Canadá)

Comisión de estudio IX (Transmisión telegráfica)

Relator principal : Sr. P. Bassole (Francia)
Relator principal adjunto : Sr. R.N. Renton (Reino Unido)

1. Características de las vías telegráficas y condiciones que deben reunir sus soportes.

2. Calidad de la transmisión telegráfica y límites exigibles. Plan general de transmisión telegráfica mundial.

3. Mantenencia de las vías telegráficas.

Grupos de trabajo adscritos a la Comisión IX

Grupo de trabajo mixto: Utilización de líneas para la telegrafía común a las Comisiones IX, XV y Especial C.

Presidente : Sr. M. Toutan (Francia)
Vicepresidente : Sr. Fabijanski (Polonia)

Grupo de trabajo IX/1: Cuestiones generales de transmisión

Presidente: Sr. Bassole (Francia)

Grupo de trabajo IX/2: Telegrafía armónica y mantenencia telegráfica

Presidente: Sr. R.N. Renton (Reino Unido)

Comisión de estudio X (Conmutación telegráfica)

Relator principal : Sr. A. Jansen (Países Bajos)
Relator principal adjunto : Sr. D. Faugeras (Francia)

1. Normalización de la señalización internacional para el servicio télex (en servicio manual, semiautomático y automático) y de la red géntex.

2. Estudios técnicos exigidos por el servicio telegráfico mundial con conmutación automática.

Grupos de trabajo adscritos a la Comisión X

Grupo de trabajo mixto: Plan mundial de encaminamiento y de transmisión télex y géntex común a las Comisiones I, IX y X

Presidente : Sr. W.G. Gosewinckel (Australia)
Vicepresidente : Sr. E. Hummel (R.F. de Alemania)

Grupo de trabajo mixto: "Factor de eficacia" común a las Comisiones I, VIII y X

Presidente : Sr. Wilcockson (Reino Unido)
Vicepresidente : Sr. M.L. Benko (Hungría)

Grupo de trabajo mixto: Mantenencia telegráfica automática común a las Comisiones VIII, IX y X

Presidente : Sr. W. Schaaf (R.F. de Alemania)
Vicepresidente : Sr. G. Maes (Bélgica)

Comisión de estudio XI (Conmutación y señalización telefónicas)

Relator principal : Sr. W.J.E. Tobin (Reino Unido)
Relator principal adjunto : Sr. E. Zaiondchskovski (U.R.S.S.)

1. Cuestiones de señalización internacional y, en particular, estudio, durante el periodo 1965/1968, del Sistema de señalización N.° 6 del C.C.I.T.T.

2. Cuestiones de conmutación que afectan al servicio telefónico internacional, por ejemplo:

- características de transmisión de un centro internacional automático
- características técnicas de los aparatos telefónicos de teclado.

Grupo de trabajo adscrito a la Comisión XI

Grupo: Sistema de señalización N.° 6

Presidente: Sr. H. MacGuire (Canadá)

Comisión de estudio XII (Calidad de la transmisión telefónica y redes telefónicas locales)

Relator principal : Sr. F. Kroutl (Checoeslovaquia)
Relator principal adjunto : Sr. M.F.T. Andrews (Estados Unidos)

Métodos de especificación de la calidad de transmisión en la red telefónica internacional. Principios generales de planificación de las redes telefónicas locales, desde el punto de vista de la transmisión.

Grupo de trabajo adscrito a la Comisión XII

Grupo: Estudio de los resultados de las pruebas de laboratorio

Presidente:

Comisión de estudio XIII (Redes telefónicas automáticas)

Relator principal : Sr. M. Lambiotte (Bélgica)
Relator principal adjunto : Sr. S. Kuhn (Polonia)

1. Estructura de la red semiautomática y automática internacional.

2. Coordinación del desarrollo del servicio internacional semiautomático.

3. Estudios teóricos y estadísticos de tráfico.

4. Determinación, para el servicio intercontinental, de las condiciones de explotación destinadas a servir de base a las especificaciones técnicas.

5. Establecimiento de los principios que rigen la mantenencia de los circuitos semiautomáticos y automáticos (en colaboración con las Comisiones XI y IV).

6. Mantenencia de los equipos de conmutación y de los equipos terminales de señalización (la mantenencia de las líneas de transmisión, de los circuitos y de las cadenas de circuitos es de la competencia de la Comisión IV).

7. Calidad del servicio.

8. Pruebas de funcionamiento (diarias) de los equipos internacionales. Control de la ejecución y examen de los resultados de las pruebas de funcionamiento.

9. Coordinación y examen de la actividad de los centros de mantenencia internacionales (C.M.I.).

Comisión de estudio XIV (Telegrafía facsímil)

Relator principal : Sr. H. Bitter (R.F. de Alemania)
Relator principal adjunto : Sr. Vinogradov (Polonia)

1. Aparatos para telegrafía facsímil, blanco y negro, y fototelegrafía.

2. Características de los canales para telegrafía facsímil.

3. Problemas de conmutación de las redes de abonado al servicio facsímil con conmutación.

Grupos de trabajo adscritos a la Comisión XIV

Grupo de trabajo XIV/1: Transmisión facsímil

Grupo de trabajo XIV/2: Imagen patrón

Grupo de trabajo XIV/3: Telemando de las transmisiones facsímil

---

Comisión de estudio XV (Sistemas de transmisión)

Relator principal : Sr. F. Job (Francia)
Relator principal adjunto : Sr. D. Gagliardi (Italia)

Estudio de las características de transmisión que deben recomendarse para las líneas aéreas, los cables y equipos asociados, a fin de disponer de sistemas de transmisión utilizables (según el caso) para los servicios públicos de telefonía, telegrafía, facsímil, transmisión de datos, y transmisión de programas de radiodifusión y de televisión.

Grupos de trabajo adscritos a la Comisión XV

Sistemas de 12 Mc/s Presidente : Sr. H. Claeys (Bélgica)

Pares coaxiles de diámetro reducido	Presidente	Sr. H. Claeys (Bélgica)
Sistemas de modulación por impulsos codificados	"	Sr. R.O. Carter (Reino Unido)
Compresores-expansores	"	Sr. D. Gagliardi (Italia)
Ondas piloto de grupo	"	Sr. M.B. Williams (Reino Unido)
Líneas aéreas de corrientes portadoras	"	Sr. Bashir (Pakistán)

Comisión de estudio XVI (Circuitos telefónicos)

Relator principal : Sr. R.H. Franklin (Reino Unido)
Relator principal adjunto : Sr. H. Claeys (Bélgica)

Estudio de las características de transmisión que deben recomendarse para los circuitos de la red telefónica pública que pueden formar parte de comunicaciones internacionales.

Comisión especial A (Transmisión de datos)

Relator principal : Sr. J. Rhodes (Reino Unido)
Relator principal adjunto : Sr. V.N. Vaughan (Estados Unidos)

Condiciones para las transmisiones de datos

- por líneas telegráficas de la red general,
- por la red télex,
- por líneas telefónicas de la red general,
- por la red telefónica con conmutación,
- por líneas especiales de características mejoradas o de gran anchura de banda,
- (códigos, tipo de modulación, velocidad de modulación, protección contra errores, equipos terminales, niveles, distribución de responsabilidades).

Comisión especial B (Red telefónica mundial)

Relator principal : Sr. E.C. Laird (Estados Unidos)
Relator principal adjunto : Sr. E.R. Banks (Australia)

Estudios destinados a la implantación en el mundo entero de la explotación telefónica semiautomática y, en una fase ulterior, totalmente automática.

Comisión especial C (Comisión mixta C.C.I.T.T./C.C.I.R. para los ruidos de circuito)

Relator principal : Sr. H. Williams (Reino Unido)
Relator principal adjunto : Sr. R. Kaiser (R.F. de Alemania)

Determinación del ruido de circuito admisible, en el caso de diversos sistemas de transmisión(por líneas aéreas, cables, radioenlaces o por satélite), para la transmisión de diversos tipos de información (palabra y señalización telefónica, telegrafía, datos, programas de radiodifusión, etc., exceptuada la televisión).

SEGUNDO GRUPO - COMISIONES DEL PLAN

ATRIBUCIONES GENERALES (Extractos de la Resolución N.° 448 del Consejo de Administración)

1. Establecer un plan general de desarrollo de la red internacional, destinado a ayudar a las administraciones y empresas privadas de explotación reconocidas cuando concierten entre sí acuerdos para organizar y mejorar los servicios internacionales entre sus países.

2. Estudiar, en las distintas regiones del mundo, las cuestiones técnicas, de explotación y de tarificación que entraña, directa o indirectamente, la ejecución de las distintas fases del Plan; proceder al inventario de las cuestiones que interesen a los países nuevos o en vía de desarrollo y provocar, eventualmente, el estudio de dichas cuestiones por el C.C.I. competente o, en caso necesario, en colaboración con los dos C.C.I., de conformidad con el número 180 del Convenio de Ginebra, 1959.

Nombre de la Comisión	Presidente	Vicepresidente
Comisión del Plan mundial (Comisión mixta C.C.I.T.T.-C.C.I.R., administrada por el C.C.I.T.T.)	Sr. Bigi (Italia)	Sr. A. Hamid (Pakistán)
Comisión del Plan para África (Comisión mixta C.C.I.T.T.-C.C.I.R., administrada por el C.C.I.T.T.)	Sr. H. Mili (Túnez)	Sr. R. Vital (Malí)*)
Comisión del Plan para Asia y Oceanía (Comisión mixta C.C.I.T.T.-C.C.I.R., administrada por el C.C.I.T.T.)	Sr. C.P. Vasudevan (India)	Sr. S. Fujiki (Japón)
Comisión del Plan para América Latina (Comisión mixta C.C.I.T.T.-C.C.I.R., administrada por el C.C.I.T.T.)	Sr. A.C. Núñez (México)	Sr. A. Ochoa (Colombia)
Comisión del Plan para Europa y la Cuenca del Mediterráneo (Comisión mixta C.C.I.T.T.-C.C.I.R., administrada por el C.C.I.T.T.)	Sr. T. Noat (Francia)	Sr. H. Dietrich (Polonia)*)

*) Designación provisional, en espera de la próxima Asamblea Plenaria del C.C.I.R.

GRUPOS AUTÓNOMOS ESPECIALIZADOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA

Grupo autónomo especializado N.° 1 (Redes automáticas nacionales)

Presidente : Sr. E.R. Banks (Australia)
Vicepresidente : Sr. H. Lohr (R.F. de Alemania)

Estudio de las redes telefónicas automáticas nacionales: sistemas nacionales de conmutación y sistemas nacionales de señalización.

Grupo autónomo especializado N.° 2 (Redes locales)

Presidente : Sr. Sundin (Suecia)
Vicepresidente : Sr. M.K.E. Hassamen (R.A.U.)

Estudio de las redes telefónicas locales, es decir, de las redes de cables para líneas de abonado y líneas de enlace entre centrales. Sistemas de distribución, cuestiones económicas relacionadas con la organización de las redes locales.

Grupo autónomo especializado N.° 3 (Comparación de los sistemas de transmisión)

Presidente : Sr. M. Ben Abdellah (Marruecos)
Vicepresidente : Sr. Enrile (México)

Comparación económica y técnica de diversos sistemas de transmisión. Recopilación de datos sobre los métodos utilizados para los proyectos de construcción de sistemas de cables y de radioenlaces y sobre la especificación de sistemas de transmisión.

Grupo autónomo especializado N.° 4 (Fuentes primarias de energía)

Presidente : Sr. F.L. Bentley (Canadá)
Vicepresidente : Sr. M. Linder (Suecia)

Grupo autónomo especializado N.° 5 (Condiciones económicas)

Presidente : Sr. Garbe (R.F. de Alemania)
Vicepresidente : Sr. E. del Riego (España)

Condiciones y desarrollo de las telecomunicaciones en los diferentes países.

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DE LA SECRETARÍA DEL C.C.I.T.T.

ANEXO 15

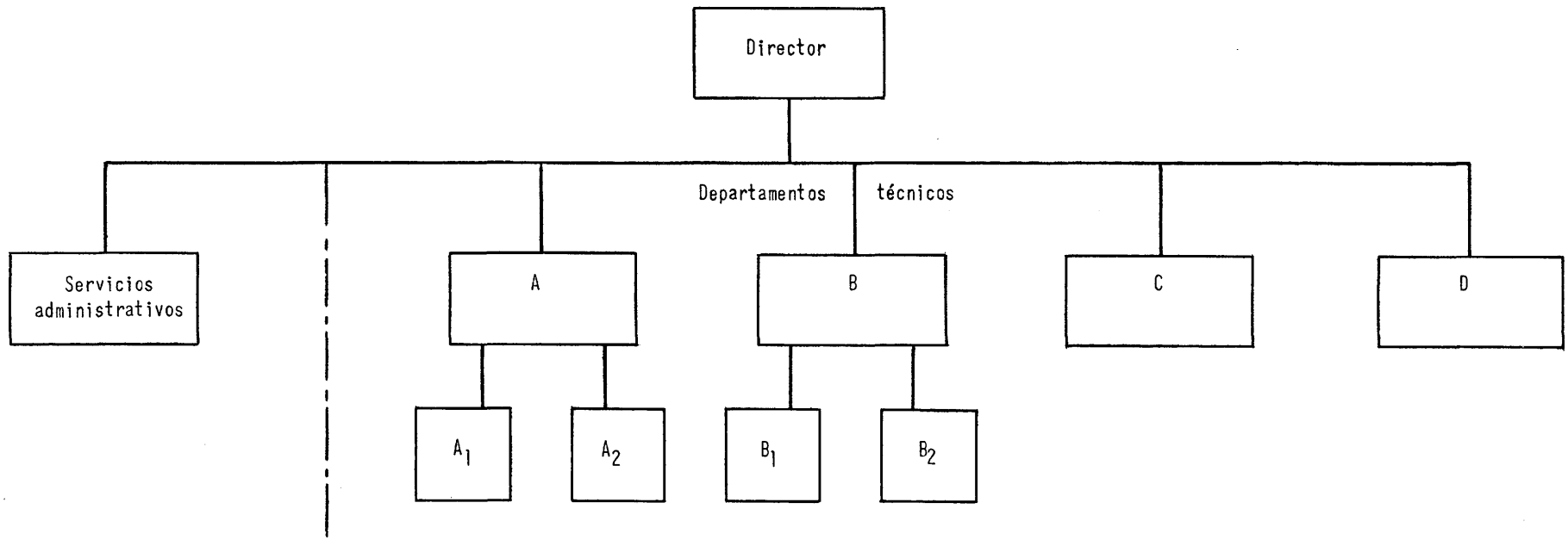

Atribuciones de los departamentos técnicos

A	A_1	Telégrafo, transmisión de datos, asuntos generales (CE I, VIII, IX, X, XIV, Sp.A)
	A_2	Plan y asistencia técnica (Comisiones del Plan)
B	B_1	Transmisión (CE XII, XV, XVI, Sp.C)
	B_2	Laboratorio
C	-	Explotación y conmutación telefónicas (CE II, III, XI, XIII, Sp.B)
D	-	Mantenencia, protección, definiciones y símbolos (CE IV, V, VI, VII CMI)

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 16

MEDIDAS TOMADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR EL SECRETARIO GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES N.os 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE LA CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS (GINEBRA, 1959)

RESOLUCIÓN N.º 24

FINANCIACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

La Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T.

Encarga

A. Al Secretario General

1. Que se ponga en contacto con los Miembros y Miembros Asociados de la Unión para que le informen si se proponen establecer proyectos de telecomunicaciones para cuya realización necesiten el concurso de capitales exteriores y, en caso afirmativo, en qué condiciones;

Medidas tomadas

1960 El Secretario General publica el Documento N.º 2310/CA15 con un proyecto de carta circular.

El Consejo adopta la Resolución N.º 426 encargando al Secretario General que envíe una carta circular sobre la financiación del desarrollo de las telecomunicaciones. La carta circular se envía a los Miembros y Miembros Asociados de la Unión el 19 de julio de 1960.

1961 El Secretario General expone en el Documento N.º 2520/CA16, los resultados obtenidos en respuesta a su primera carta circular. Los Documento N.os 2534, 2539, 2592 y 2629/CA16 contienen la información suministrada por algunas administraciones. En vista de los debates el Consejo pide que se continúe actuando de acuerdo con la Resolución N.º 24 de la Conferencia de Plenipotenciarios.

El 8 de junio de 1961 se envía una segunda carta circular sobre el mismo asunto a los Miembros y Miembros Asociados de la U.I.T.

1962 El Secretario General presenta un nuevo Informe al Consejo (Documento N.º 2734/CA17).

2. Que se dirija a los organismos intergubernamentales y privados pertinentes para conocer sus puntos de vista sobre esta cuestión y, llegado el caso, para saber si estarían dispuestos a asociarse a un plan de financiamiento internacional;

En el Documento N.º 2734/CA17 antes mencionado se exponen las medidas adoptadas.

3. Que presente a las administraciones interesadas y al Consejo de Administración un Informe sobre el resultado de sus gestiones;

Véase arriba.

B. Al Consejo de Administración

Que en vista del Informe del Secretario General, adopte las medidas que considere oportunas; en la inteligencia	El Consejo adopta la Resolución N.º 491 en la que encarga al Secretario General que examine con todo cuidado las cuestiones de financiamiento de los planes de telecomunicaciones que puedan plantearle las administraciones o institutos financieros de cualquier naturaleza.
1. De que la Unión no se comprometerá de ninguna manera en operaciones financieras, y	La Unión no ha contraido compromiso financiero alguno.
2. De que la adopción de cualquier plan de financiamiento que se establezca no deberá entrañar gasto alguno imputable al presupuesto de la Unión.	No se ha cargado gasto alguno al presupuesto de la Unión.

RESOLUCIÓN N.º 25

PARTICIPACIÓN DE LA UNIÓN EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS NACIONES UNIDAS

La Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T.

Autoriza al Consejo de Administración

Para que continúe haciendo participar plenamente a la Unión en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica (P.A.A.T.);

Para que recurra a los distintos Organismos permanentes de la Unión con el fin de facilitar dicha participación.

Medidas tomadas

Las medidas tomadas por el Consejo desde 1960 para organizar e impulsar la participación de la Unión en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas, son resultado de la aplicación de la Resolución N.º 25 de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Los siguientes Resoluciones y Acuerdo del Consejo se refieren implícitamente a la Resolución N.º 25 de la Conferencia de Plenipotenciarios:

Acuerdo N.º 261: Información a los Miembros y Miembros Asociados de la U.I.T. de las posibilidades que ofrece el P.A.A.T.

Resolución N.º 498/CA17: Recurrir al P.A.A.T. para el desarrollo de los planes de telecomunicaciones en las diversas regiones del mundo.

Resoluciones N.os 499/CA17 y 528/CA18 : Encarga a la I.F.R.B. que organice seminarios sobre la administración de las frecuencias.

Resolución N.º 529/CA18: Encarga al Secretario General que prepare las instrucciones a que han de sujetarse los expertos regionales del P.A.A.T.

Invita al Consejo de Administración

A coordinar las actividades de los organismos permanentes de la Unión en este campo;

Se crea para tal fin un Comité Permanente de Cooperación Técnica (Documento N.º 3022/CA18).

A preparar cada año un Informe sobre la participación de la Unión en el P.A.A.T.

El Consejo examina todos los años el Informe sobre las actividades de la Unión, en el cual se dedica un capítulo a la Cooperación Técnica, y el Informe que le presenta el Secretario General sobre la ejecución del Programa del P.A.A.T. en el campo de las telecomunicaciones.

RESOLUCIÓN N.º 26

REVISIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIÓN EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS NACIONES UNIDAS

Se pide al Consejo de Administración que haga una revisión completa de los procedimientos relativos a la participación de la Unión en el P.A.A.T., teniendo presentes ciertas recomendaciones contenidas en el Documento N.º 420 de la Conferencia de Plenipotenciarios.

Medidas tomadas

Se somete al Consejo en su reunión de 1960 una revisión del procedimiento establecido en 1957. Se incluyen en el folleto las recomendaciones mencionadas en el Documento N.º 420 de la Conferencia de Plenipotenciarios.

En 1963 se preparó una nueva edición para poner en conocimiento de los Miembros de la U.I.T. el procedimiento, completamente al día, a que han de atenerse para obtener la asistencia del P.A.A.T. El ECOSOC modificó ligeramente los procedimientos al adoptar para el P.A.A.T. el sistema bienal de programación.

En el folleto se incluyen también los procedimientos relativos al Fondo Especial y una información sobre los otros programas de Asistencia Técnica en los que colabora la U.I.T.:

Programas a título oneroso (fideicomiso);

Programa para la provisión de personal ejecutivo y de explotación (O.P.E.X.);

Programa de la U.I.T. sobre Asistencia Técnica en especie.

En 1963 el Consejo adopta la Resolución N.º 529/CA18 (Asistencia Técnica suministrada por los expertos regionales) en la que señala los lineamientos conforme a los cuales deben producirse instrucciones para los expertos regionales acerca de cómo conducir sus actividades en el campo de la asistencia técnica proporcionada por la Unión.

Como consecuencia de lo que antecede, el Secretario General publica un Reglamento con el título: "Proyectos regionales de Asistencia Técnica de la U.I.T. en el marco del Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas".

Los informes semestrales pedidos en la Resolución N.º 529/CA18 se envían a los Miembros y Miembros Asociados de la Unión pertenecientes a las regiones interesadas y a los miembros del Consejo de Administración. Los dos primeros informes se refieren a los periodos cerrados en 30 de septiembre de 1963 y en 31 de marzo de 1964.

RESOLUCIÓN N.º 27

ADMINISTRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

La Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T.

Resuelve

1. Autorizar al Secretario General para tomar, de acuerdo con las Naciones Unidas, todas las medidas necesarias para encargarse progresivamente de las tareas de carácter administrativo de los proyectos de asistencia técnica efectuadas en su nombre, hasta entonces por las Naciones Unidas.

2. Pedir al ECOSOC el reembolso de los gastos que con este motivo haga el Secretario General.

Medidas tomadas

En 1960 la transferencia de la administración de los proyectos de asistencia técnica a la U.I.T. se hizo en cooperación con la administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas. La información correspondiente se comunicó al Consejo en su reunión de 1961 (Documento N.º 2533/CA16).

Esta cuestión se arregló mediante un intercambio de cartas entre el Secretario General y los servicios competentes de las Naciones Unidas.

A fines de 1960 quedó terminada la transferencia de las tareas administrativas.

En consecuencia, quedó anulado el acuerdo de 28 de diciembre de 1954 entre la U.I.T. y las Naciones Unidas.

En su reunión de 1961, el Consejo tomó nota del Reglamento del Personal de Asistencia Técnica de la U.I.T. redactado por el Secretario General.

Así se ha hecho, y en la actualidad el ECOSOC concede a la U.I.T. una suma anual de acuerdo con las disposiciones de su Resolución N.º 855(XXXII). en la que se hace referencia especial a los gastos de la U.I.T. Todos los años se presenta una solicitud especial a la Junta de Asistencia Técnica para someterla a aprobación del ECOSOC.

Encarga

3. Al Consejo de Administración:

3.1 Que en el curso de cada una de sus reuniones se asegure de que las tareas confiadas de este modo al Secretario General, se efectúen de manera que se consiga la máxima eficacia en la participación de la Unión en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica;

El Consejo examina todos los años el trabajo del Departamento de Cooperación Técnica expuesto en el Informe que le presenta el Secretario General, y toma las medidas que considera necesarias.

3.2 Que tome eventualmente **todas las medidas** necesarias para lograr el mantenimiento de dicha eficacia.

El Consejo de Administración ha tomado las medidas siguientes:

1960 Acuerdo N.º 246 sobre viajes de funcionarios de la U.I.T. para estudiar cuestiones de Asistencia Técnica.

1961 Examen del Reglamento de Expertos (véase más arriba las medidas tomadas en relación con el punto 1 de la Resolución N.º 27).

1962 Acuerdo N.º 274 relativo a la creación de 3 nuevos empleos en el Departamento de Cooperación Técnica, en vista de la información contenida en el Documento N.º 2750/CA17.

1963 Acuerdo N.º 293 que consigna la creación de 4 nuevos empleos en el Departamento de Cooperación Técnica.

Creación de un Comité Permanente de la Cooperación Técnica en la Sede de la Unión para examinar el progreso de los distintos proyectos de asistencia técnica administrados por la Unión y asegurar la máxima eficacia de la participación de la Unión en los programas de asistencia técnica, etc

1964 Estudio de los Documentos N.os 3215 y 3239/CA19 sobre la organización del D.C.T.

El Consejo toma nota del organigrama del Departamento de Cooperación Técnica y remite a la Conferencia de Plenipotenciarios la aprobación de las proposiciones sobre el personal supernumerario contratado.

RESOLUCIÓN N.º 28

IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE EJECUCIÓN RESULTANTES DE LA PARTICIPACIÓN DE LA UNIÓN EN EL PROGRAMA AMPLIADO DE ASISTENCIA TÉCNICA

La Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T.

Resuelve

Medidas tomadas

Estos gastos han sido pagados enteramente con cargo al P.A.A.T. y el Fondo Especial.

Que los gastos de administración de los proyectos de Cooperación Técnica de la U.I.T. no pueden ser cargados actualmente al presupuesto de la Unión.

Resuelve, además

1. Que los gastos administrativos y de ejecución originados por la participación de la Unión en el Programa Ampliado de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas se imputasen al presupuesto de la Unión, sobreentendiéndose que los abonos compensatorios de la Cuenta Especial del Programa Ampliado figurarán en concepto de de ingresos en el presupuesto;	Los gastos resultantes de la participación en las actividades de Cooperación Técnica están incluidos en el presupuesto de la Unión, y los créditos atribuidos por el P.A.A.T. y el Fondo Especial son considerados como ingresos en dicho presupuesto. Sin embargo, estas cuentas son objeto de un capítulo distinto del presupuesto.
2. Que estos gastos no se tomen en consideración al fijar el tope del presupuesto de la Unión;	No se han tomado en consideración estos gastos al fijar el tope del presupuesto de la Unión.
3. Que los órganos de control financiero de la Unión verifiquen los gastos del P.A.A.T.;	Todos los gastos del Departamento de Cooperación Técnica, incluso los administrativos, los de expertos, becas y equipos para el P.A.A.T. y el Fondo Especial, son controlados por los verificadores de cuentas proporcionados por el gobierno suizo.
4. Que el Consejo examine asimismo los citados gastos;	El Consejo realiza normalmente este examen.
5. Autorizar al Consejo de Administración para prever los créditos necesarios si la Unión se ve obligada a sufragar parcial o totalmente dichos gastos.	No se ha pedido a la U.I.T. que cargue a su presupuesto los gastos administrativos y de ejecución para el P.A.A.T. y el Fondo Especial.

RESOLUCIÓN N.º 29

COLABORACIÓN DE LA UNIÓN EN EL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

La Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T. — Medidas tomadas

Encarga

al Secretario General:

1. Que estudie los problemas a que da lugar la colaboración de la Unión en las actividades del Fondo Especial de las Naciones Unidas como órgano de ejecución.	Las medidas pertinentes se sometieron a aprobación del Consejo en el Documento N.º 2308/CA15.

2. Que negocie la forma que convenga dar a los acuerdos por celebrar entre:

2.1 La Unión y el Fondo Especial;

El Secretario General negoció un acuerdo tipo entre la U.I.T. y el Fondo Especial de las Naciones Unidas y lo anexó al documento antes mencionado.

2.2 La Unión y los gobiernos en lo que concierne a la ejecución, por la Unión, de los proyectos de telecomunicación.

El Secretario General no negocia un acuerdo directamente con el gobierno solicitante. Sin embargo, negocia con el gobierno un "Plan de Operación" que firman el propio gobierno, el Fondo Especial y la U.I.T. en su calidad de agencia ejecutiva.

Invita

al Consejo de Administración:

1. A que modifique, si hubiere lugar, y apruebe las formas de modelo de los acuerdos para las negociaciones entre:

1.1 La Unión y el Fondo Especial;

1.2 La Unión y los gobiernos.

En su Resolución N.º 428/CA15, el Consejo de Administración:

1. Aprobó el "Proyecto de acuerdo entre el Fondo Especial de las Naciones Unidas y la Unión Internacional de Telecomunicaciones sobre la ejecución de proyectos del Fondo Especial";

2. Autorizó al Secretario General para celebrar, si fuere necesario, acuerdos con los gobiernos, en la inteligencia de que dichos acuerdos sólo obligarían formalmente a la Unión una vez aprobados por el Consejo de Administración.

(Véanse las observaciones sobre este género de acuerdos en el punto 2.2 anterior)

2. A que defina las responsabilidades de la Unión en lo que se refiere a los puntos siguientes:

2.1 Asesoramiento a los gobiernos en lo que respecta a la preparación de proyectos de telecomunicación para su presentación a la administración del Fondo Especial;

En el folleto de la U.I.T. "Asistencia técnica a los países nuevos o en vía de desarrollo para el mejoramiento de las telecomunicaciones" se facilitan informaciones a los gobiernos sobre el modo de presentar solicitudes al Fondo Especial. Por otro lado, los expertos de la U.I.T. y el Departamento de Cooperación Técnica han ayudado a los gobiernos a formular sus solicitudes al Fondo Especial.

2.2 Asesoramiento a la administración del Fondo Especial sobre los aspectos técnicos de los proyectos de telecomunicacion que sometan los gobiernos;

El Consejo de Administración autorizó al Secretario General, en el punto 3.1.2 de la Resolución N.º 428/CA15, a actuar en consecuencia.

2.3 Inspección de la ejecución de los proyectos de telecomunicación aprobados por la Administración del Fondo Especial;

El Consejo no ha dado instrucciones concretas sobre este punto. Sin embargo, pueden considerarse como instrucciones los puntos 3.4 y 3.5 de la Resolución N.º 428/CA15 del Consejo.

3. A que adopte las medidas administrativas y financieras necesarias para la ejecución y control, por la Unión, de los proyectos de telecomunicación aprobados por el Fondo Especial, en la inteligencia de que el Fondo Especial reembolsará su costo a la Unión.	En los puntos 3.3 a 3.5 de la Resolución N.° 428/CA15 del Consejo se trata de los arreglos administrativos y financieros. También la Resolución N.° 429/CA15 (Reglas para la adquisición de equipo) habla de arreglos administrativos y financieros. El Consejo no ha tomado medidas concretas en lo que concierne a la supervisión, por parte de la Unión, de los proyectos aprobados por el Fondo Especial. No obstante, en cada una de sus reuniones ha quedado enterado de los progresos de los proyectos del Fondo Especial regidos por la U.I.T.
4. A que presente un informe completo sobre la materia a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios.	Este informe es objeto de la Parte IV, párrafo 5, del presente Informe y de los Anexos 24 a 29.

RESOLUCIÓN N.° 30

MEJORAS DE LAS TELECOMUNICACIONES EN ASIA Y EN EL LEJANO ORIENTE

La Conferencia de Plenipotenciarios de la U.I.T.

Encarga

al Consejo de Administración que continúe aportando del modo más activo su cooperación a la C.E.A.L.O. para la aplicación de las recomendaciones aprobadas por el Comité de Transportes y Comunicaciones de la C.E.A.L.O., y especialmente en los proyectos de telecomunicaciones establecidos en el programa de trabajo con el orden de urgencia recomendado por el Grupo de trabajo con pleno apoyo de la Unión.

Medidas tomadas

En 1963 se firmó un acuerdo entre la U.I.T. y la C.E.A.L.O., de conformidad con instrucciones concretas del Consejo contenidas en su Acuerdo N.° 288.

Nota: Se mantuvo también estrecha colaboración con otras Comisiones Económicas por la importancia de las telecomunicaciones en el desarrollo económico y porque la labor de las Comisiones en general requería una íntima asociación de los expertos regionales de telecomunicaciones con las Secretarías de las Comisiones.

Se firmó un Protocolo de acuerdo con la Comisión Económica para África similar al habido con la C.E.A.L.O.

A N E X O 17

PROGRAMA DE LA U.I.T. EJECUTADO EN EL MARCO DEL P.A.A.T. DE 1959 A 1964

Costo efectivo de los proyectos (en miles de dólares de los EE.UU.)

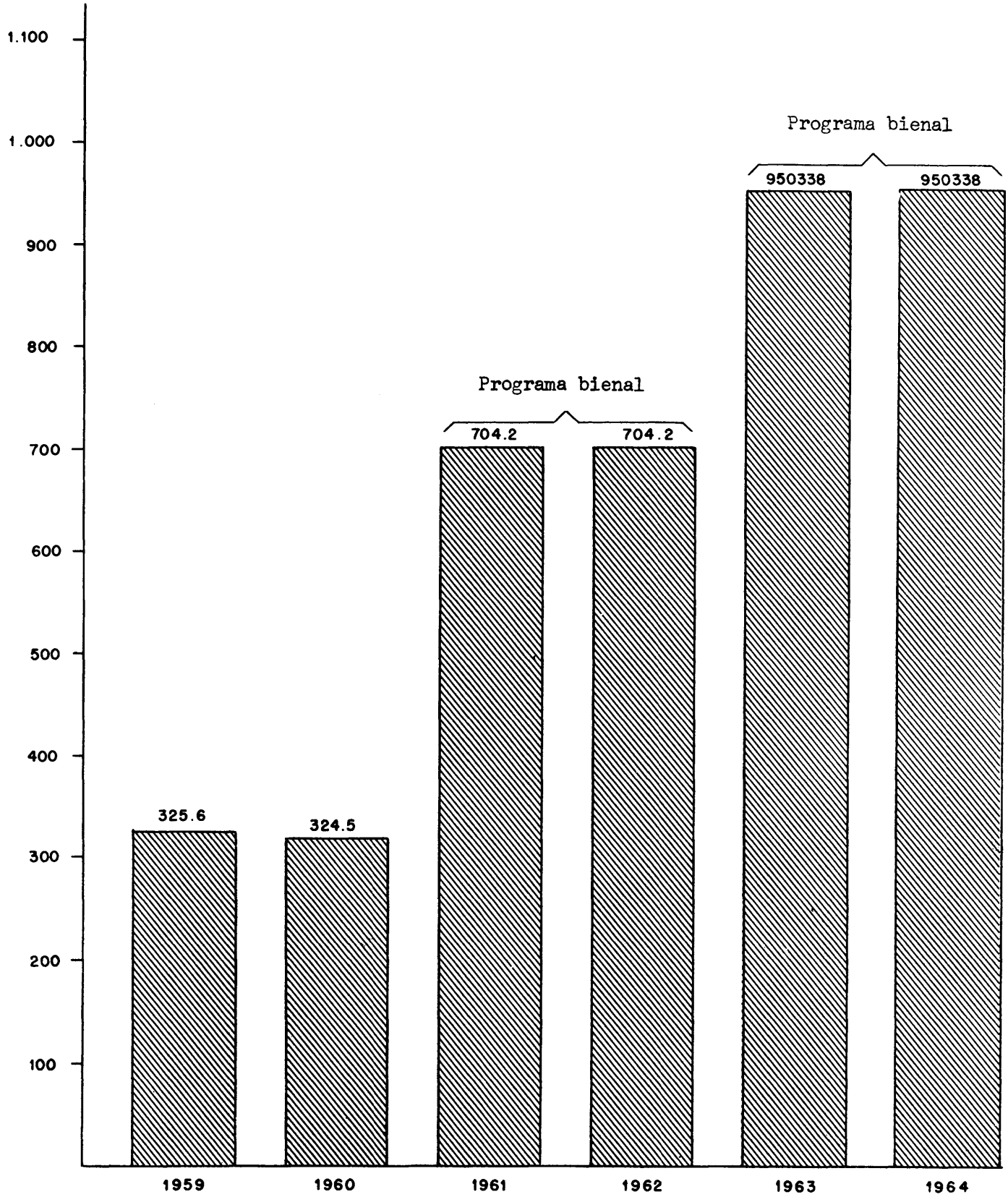

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

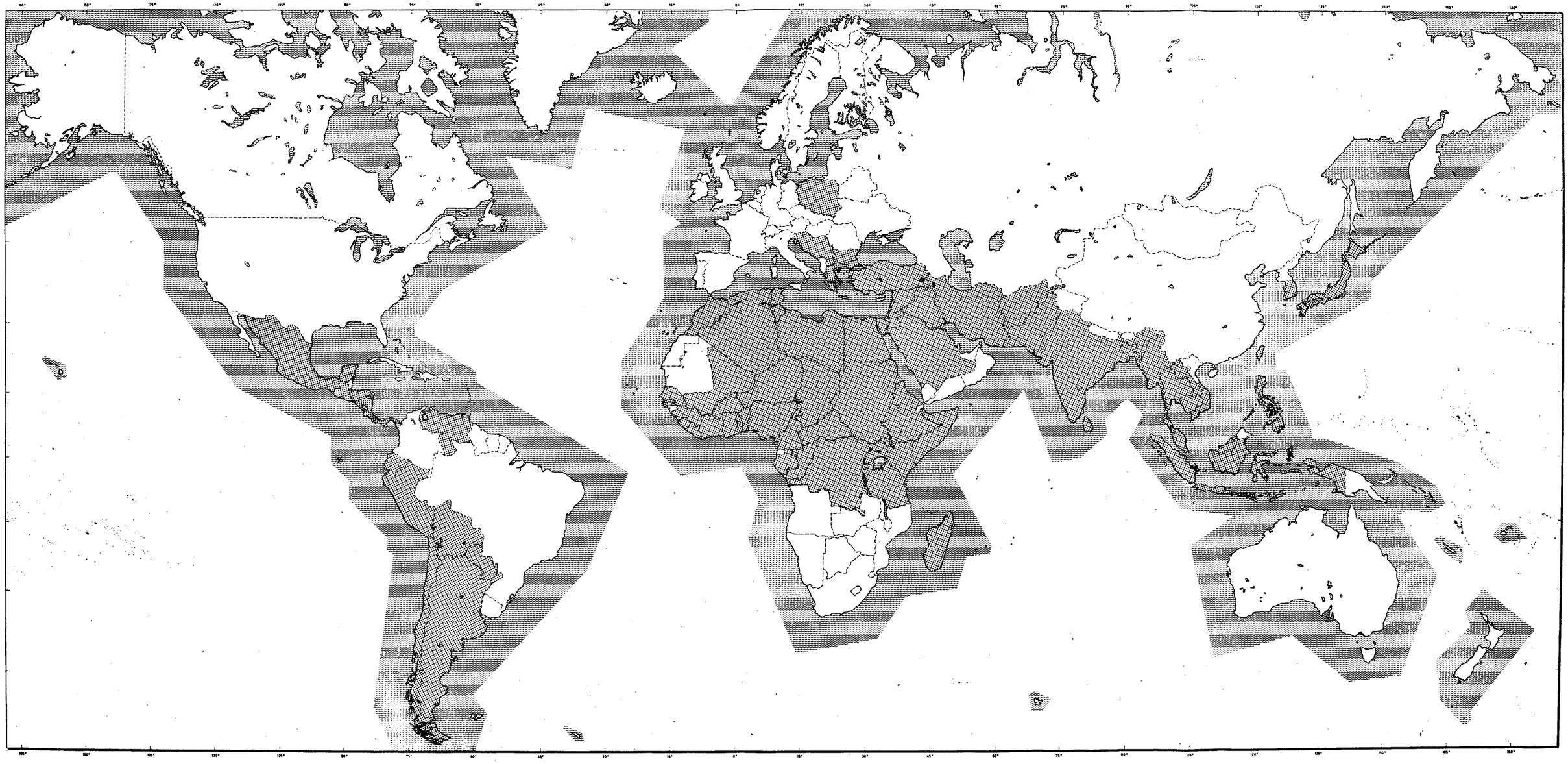

REPARTITION DES PROJETS DU PROGRAMME ELARGI DE L'ASSISTANCE TECHNIQUE DE 1959 A 1964 ENTRE LES DIVERS PAYS DU MONDE.

Dans certains cas, les frontières indiquées sur la présente carte ne sont pas définitivement fixées. Le fait qu'elles sont indiquées ne signifie pas que l'Union internationale des télécommunications les reconnaît ou les approuve officiellement.

ANNEXE 18

DISTRIBUTION OF PROJECTS UNDER THE EXPANDED PROGRAMME OF TECHNICAL ASSISTANCE FROM 1959 TO 1964 IN THE DIFFERENT COUNTRIES OF THE WORLD

In some cases, the frontiers indicated on the above map are not definite. The fact that they are indicated does not mean that the International Telecommunication Union recognizes or approves them officially.

ANNEX 18

DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS BAJO EL PROGRAMA AMPLIADO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE 1959 A 1964 EN LOS DIFERENTES PAÍSES DEL MUNDO

En algunos casos, las fronteras indicadas en el presente mapa no están fijadas definitivamente. El hecho de que se indiquen no significa que la Unión Internacional de Telecomunicaciones las reconoce o aprueba oficialmente.

ANEXO 18

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 19

NÚMERO DE EXPERTOS FACILITADOS EN VIRTUD DEL P.A.A.T. DE 1959 A 1964

Clasificados por país de destino

País o región	N.° total de expertos 1)	Total de meses-hombre	Número total de expertos y meses-hombre por año 2)					
			1959	1960	1961	1962	1963	1964
1	2	3	4					
Afganistán	3	124	1/12	1/12	3/20	3/32	2/24	2/24
Argelia	1	9	-	-	-	-	-	1/9
Bolivia	1	6	-	-	-	-	1/6	-
Birmania	1	42	-	-	1/6	1/12	1/12	1/12
Camerún	1	13	-	-	-	-	1/1	1/12
Rep. Centro-africana/Chad	1	24	-	-	-	1/4	1/8	1/12
Ceilán	4	33	-	-	-	3/19	1/2	1/12
Chad	2	10	-	-	-	-	-	2/10
Chile	1	23	-	-	-	1/7	1/5	1/11
China	1	2	-	-	-	-	-	1/2
Congo (Léopoldville)	7	70	-	-	-	-	-	7/67
Dahomey	1	12	-	-	-	1/6	1/6	-
Ecuador	5	10	-	-	-	-	3/6	2/4
Etiopía	6	173	4/29	3/33	4/29	3/34	2/24	2/24
Gambia	2	22	-	-	-	1/2	2/20	-
Ghana	3	47	-	-	1/5	3/19	3/14	1/9
Guinea	2	25	-	-	1/2	1/10	1/1	1/12
India	1	6	1/4	1/2	-	-	-	-
Indonesia	1	11	-	-	-	-	-	1/11
Irán	4	110	2/24	2/13	2/23	2/14	2/24	1/12
Iraq	4	77	1/1	2/20	3/21	2/20	3/13	1/2
Costa de Marfil	1	1	-	-	-	-	1/1	-
Jordania	2	41	1/12	1/12	1/6	-	-	1/11
Líbano	5	56	2/14	4/7	3/12	2/11	1/6	2/6
Liberia	2	11	-	-	-	-	-	2/11
Libia	3	41	1/1	1/5	1/1	2/14	1/8	1/12
Madagascar	1	21	-	-	-	1/3	1/12	1/6
Malasia	7	63	2/6	2/18	1/3	2/20	1/7	3/10
Marruecos	1	8	-	-	1/2	1/6	-	-
Níger	1	2	-	-	-	-	-	1/2
Nigeria	1	12	-	-	-	1/6	1/6	-
Pakistán	3	24	1/7	1/5	-	-	2/3	2/9
Paraguay	4	84	3/36	2/24	1/12	1/3	1/9	-
Perú	5	25	-	-	-	-	3/15	2/10
Ruanda	1	3	-	-	-	-	-	1/3
Ruanda/Burundi	2	5	-	-	-	1/2	1/3	-
Arabia Saudita	1	36	-	-	1/12	1/12	1/12	-
Senegal	1	2	-	-	-	-	-	1/3
Sierra Leona	1	7	-	-	-	-	-	1/7

NOTAS: Véase página siguiente.

ANEXO 19 (Cont.)

NÚMERO DE EXPERTOS FACILITADOS EN VIRTUD DEL P.A.A.T. DE 1959 A 1964

Clasificados por país de destino

1	2	3	4					
Somalia	1	1	-	-	-	-	-	1/1
Sudán	2	49	-	2/2	2/24	2/23	-	-
Rep. Árabe Siria	4	87	3/36	3/26	1/12	1/10	-	1/3
Togo	2	5	-	-	-	1/3	1/1	1/1
Turquía	2	24	-	-	-	2/6	2/18	-
Rep. Árabe Unida	6	49	1/3	2/7	2/9	2/7	3/18	1/5
Venezuela	3	18	2/17	-	-	1/1	-	-
PROYECTOS REGIONALES								
África	4	63	-	-	-	2/11	2/24	4/28
Asia y Lejano Oriente	5	96	2/14	1/12	3/10	2/24	2/18	2/18
América Latina	2	65	-	-	-	2/17	2/24	2/24
América Central	4	33	-	-	-	-	-	4/33
	129	1.781	27/216	28/198	32/209	49/358	51/351	61/448

NOTAS

1) Número de personas que prestaron servicio en cada país durante todo el periodo a que se refiere este Cuadro.

2) Expertos en cada país durante un año dado seguido del total de meses-hombre. Ejemplo: 2/14 significa 2 expertos durante 14 meses.

Todo experto que ha prestado servicio durante más de un año en un país determinado sólo se indica una vez en la columna 2, en tanto que en la columna 4 figura en cada año cubierto por su misión. Por consiguiente, la columna 2 no representa el total de las cifras de la columna 4.

A N E X O 20

NÚMERO DE EXPERTOS FACILITADOS EN VIRTUD DEL P.A.A.T. DE 1959 A 1964

Clasificados por países de origen

País de origen	Número total de expertos[1]	Número total de expertos[2]					
1	2	3					
		1959	1960	1961	1962	1963	1964
P.A.A.T.							
Australia	9	-	-	3	5	4	4
Bélgica	1	-	-	-	-	-	1
Brasil	1	-	-	-	-	-	1
Chile	1	-	-	-	1	1	1
Colombia	3	1	1	-	-	-	2
Etiopía	1	-	-	-	-	-	1
Francia	19	3	5	5	8	8	11
Alemania (Rep. Fed. de)	10	2	1	2	3	6	5
Grecia	1	-	-	-	-	-	1
Haití	1	-	-	-	-	-	1
India	7	3	4	4	3	1	3
Irlanda	2	1	1	-	-	-	1
Israel	1	-	-	-	-	-	1
Japón	2	-	-	-	-	1	2
Países Bajos	10	2	2	3	2	3	2
Nueva Zelandia	6	3	2	3	3	2	1
Noruega	3	1	1	-	-	2	1
Pakistán	2	-	-	1	2	2	-
Polonia	2	-	-	-	2	2	2
España	6	3	2	1	1	1	3
Suecia	3	1	2	1	1	1	1
Suiza	8	3	2	3	4	3	3
República Árabe Unida	1	-	-	-	-	1	-
Reino Unido	22	3	4	5	11	11	9
EE.UU.	2	-	-	-	1	1	2
Siria	1	-	-	-	-	-	1
U.R.S.S.	3	1	1	-	1	1	1
Yugoeslavia	1	-	-	1	1	-	-
	129	27	28	32	49	51	61

Nota: 1) Número de nacionales de varios países que han prestado sus servicios como expertos de la U.I.T. durante el periodo a que se refiere el presente Cuadro.

2) Todo nacional de un país que ha prestado servicio en virtud del programa de la U.I.T. durante más de un año, sólo se indica una vez en la columna 2, en tanto que en la columna 3 figura en cada año cubierto por su misión. Por consiguiente, la columna 2 no representa el total de las cifras de la columna 3.

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O 21

DIAGRAMA INDICATIVO DEL NÚMERO DE EXPERTOS CONTRATADOS EN CONCEPTO DEL P.A.A.T. DURANTE EL PERIODO 1959-1964

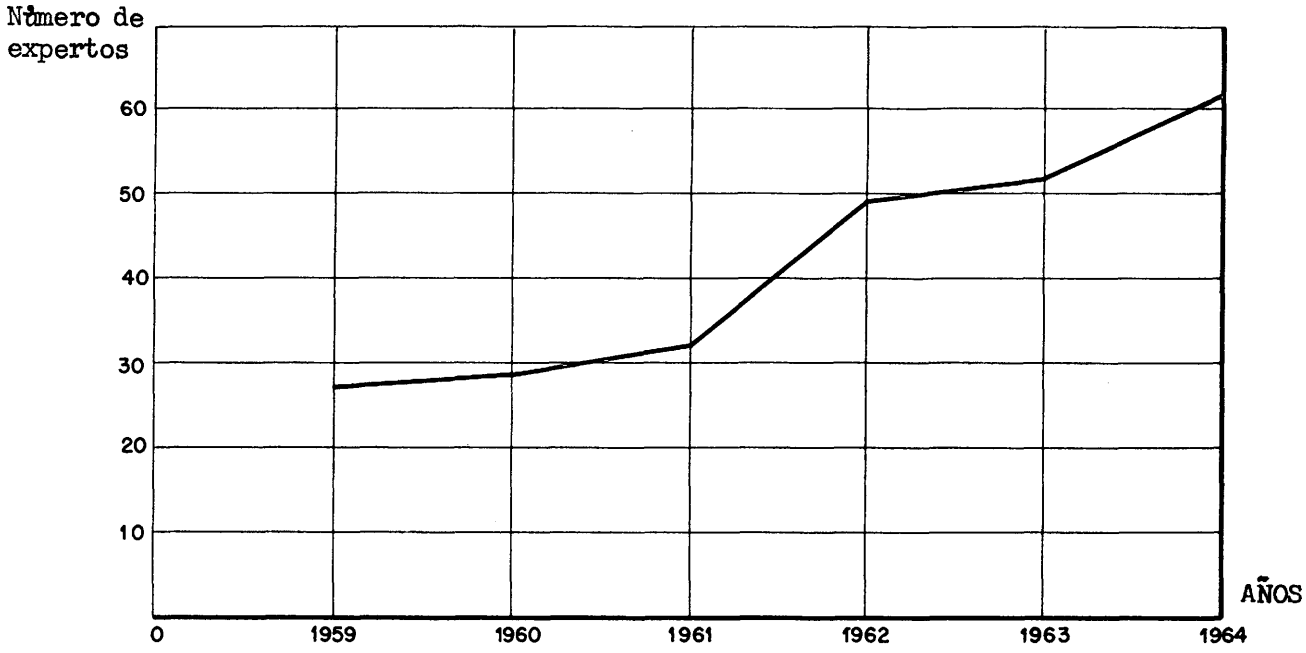

DIAGRAMA INDICATIVO DEL NÚMERO DE MESES-HOMBRE DE TRABAJO, EN CONCEPTO DEL P.A.A.T., DURANTE EL PERIODO 1959-1964

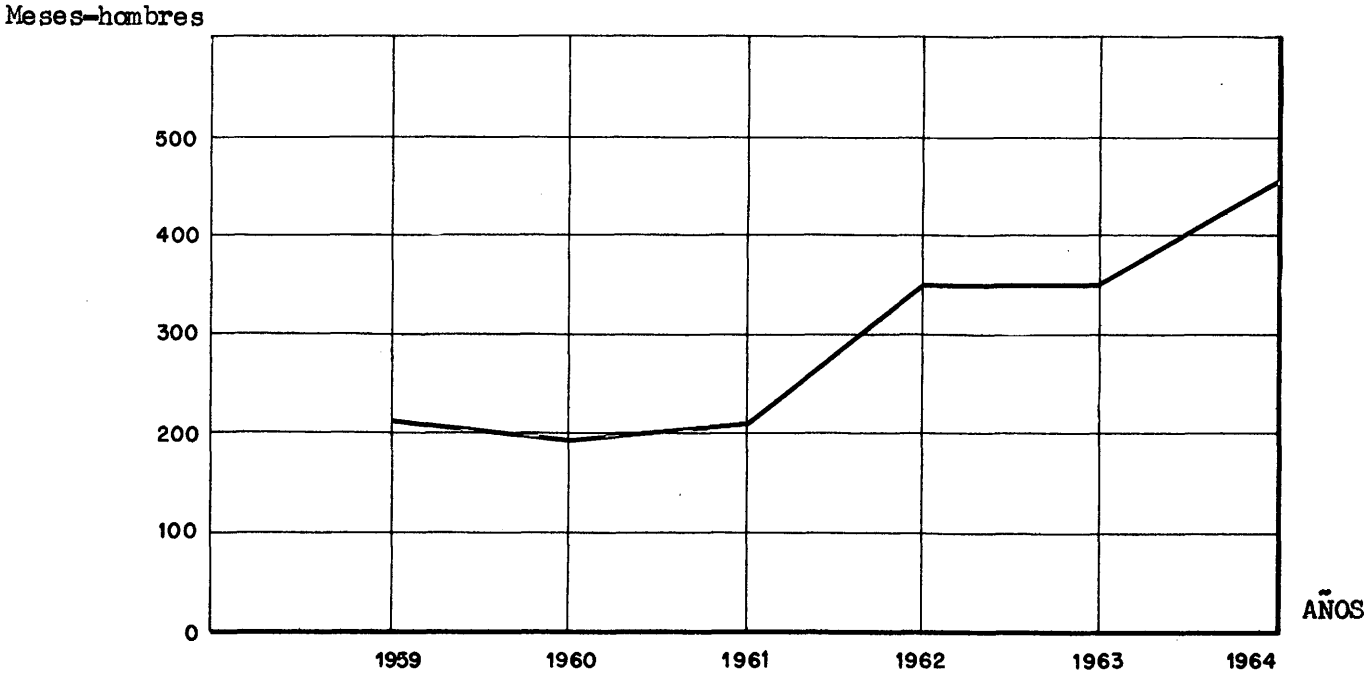

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 22

BECAS CONCEDIDAS EN VIRTUD DEL PROGRAMA AMPLIADO DE 1959 A 1964

CLASIFICADAS POR NACIONALIDAD DEL BECARIO Y PAIS EN QUE CURSÓ SUS ESTUDIOS

Nacionalidad del becario	Becas concedidas 1)	País de estudio 2)																							
		Argentina	Australia	Austria	Bélgica	Canadá	China	Colombia	Dinamarca	Finlandia	Francia	Alemania	Irlanda	Italia	Japón	Malasia	México	Países Bajos	España	Suecia	Suiza	Checoeslovaquia	Tailandia	Reino Unido	EE.UU.	U.R.S.S.	U.I.T.
Afganistán	2											2															1
Argentina	5										1			1					2						1		
Bolivia	4	1																	3								
Bulgaria (R.P. de)	2			2																							
Cambodia	1										1																
Camerún	8										8																
R.C.A.	1										1																
Chad	2										2																
Ceilán	3											1												1			2
China	4											2			1					1				1	3		
Congo (Brazzaville)	18										18																1
Congo (Léopoldville)	6										2	1						1			2			1			
Costa Rica	4										2			1											2		1
Dahomey	15										14																1
E.A.C.S.O.	29																							29			
Ecuador	3							1									1		2					1			1
Gabón	12										12																
Grecia	5				1						1	1												3			
Guatemala	3										1			1					1								
Guinea	6										5										2						
Honduras	2										2																
India	7										2	4			2			1		1	1			3	2		
Indonesia	9											2			5										1		
Irán	4																							4			1
Israel	15											4		1				2		1	8			8	4		

Notas: Véase la página siguiente.

Nacionalidad del becario	Becas concedidas[1]	País de estudio[2]																									
		Argentina	Australia	Austria	Bélgica	Canadá	China	Colombia	Dinamarca	Finlandia	Francia	Alemania	Irlanda	Italia	Japón	Malasia	México	Países Bajos	España	Suecia	Suiza	Checoeslovaquia	Tailandia	Reino Unido	EE.UU.	U.R.S.S.	U.I.T.
Costa de Marfil	11										10																1
Japón	5											1						1			1			4	5		
Jordania	5				1																1			4			2
Corea	11		1				1								6	1							1	4	3		
Laos	2										2													2			
Libia	2																			3	1			4			1
Malasia	5				1							1	1								5						
Malí	9										4																
México	11										2	5						2						1	3		2
Nicaragua	3					3																					
Níger	23										17																
Pakistán	2											1												1			
Panamá	4																		1	1					2		1
Perú	1																										1
Filipinas	3														1	1								1	1		
Polonia	19								1									1		4	1						
Senegal	4										4																
Somalia	1																							1			
Sudán	2																			1				2			
Siria	2				1						2	1								1				2			
Togo	4										3																1
Túnez	10										10			2							2						1
Turquía	7									1	3							1		1				2			1
R.A.U.	7																	2		2				5	1		
Alto Volta	16										16																
Yugoeslavia	30				1						5	9		4				2		4	5	1		5	1	1	2
TOTAL	369	1	1	2	5	3	1	1	1	1	150	35	1	10	15	2	1	13	9	20	29	1	1	89	29	1	21

Notas: 1) Las cifras de estas columnas indican el número de becas concedidas. No obstante, conviene señalar que, por razones ajenas a la U.I.T., en algunos casos las becas concedidas no fueron utilizadas.

2) Con mucha frecuencia, un becario estudia en más de un país. Por consiguiente, el total de la columna 3 no corresponde al número de becas de la columna 2.

A N E X O 23

BECAS TRAMITADAS DURANTE EL PERIODO 1959-1964

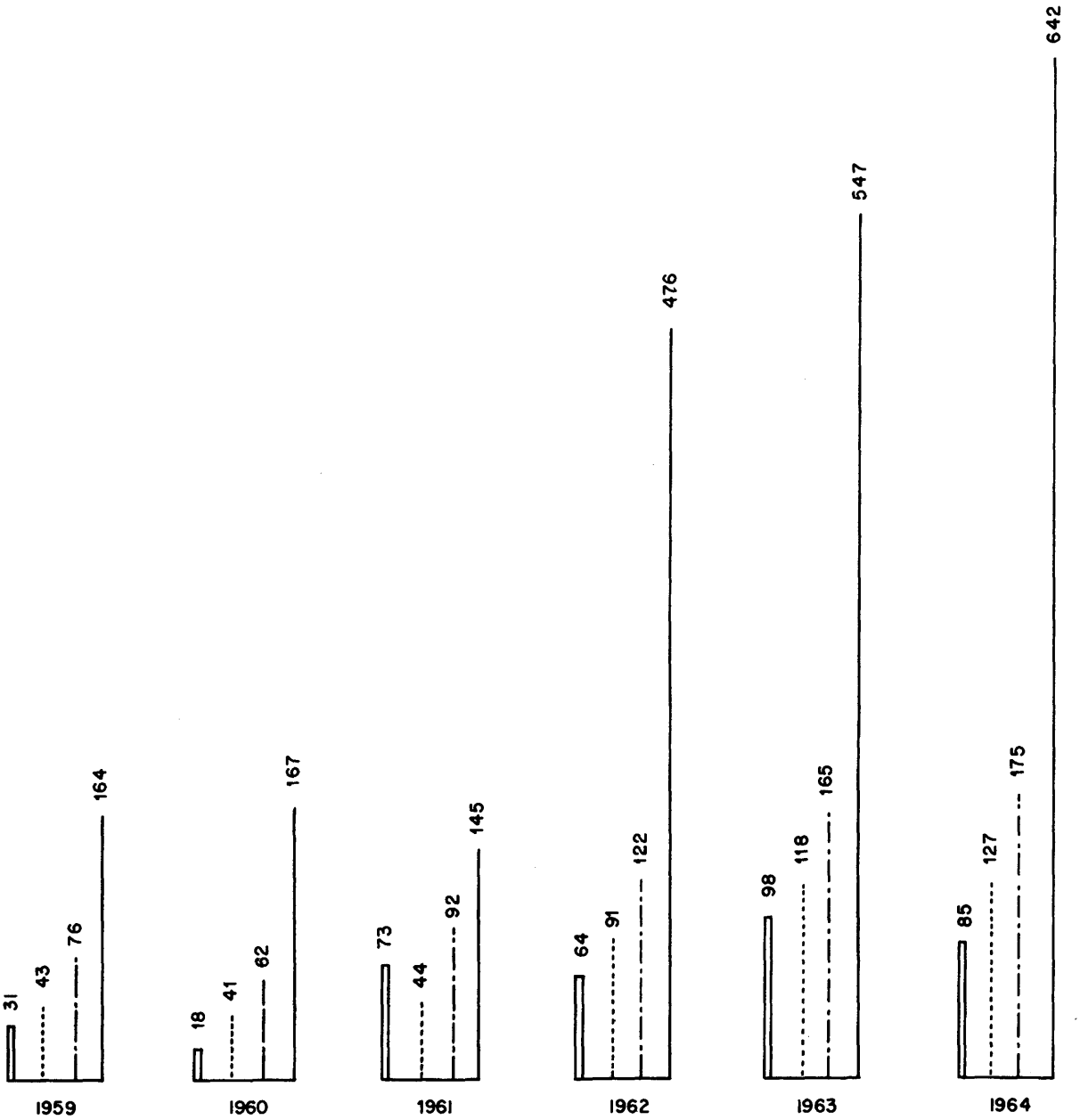

Becas concedidas

Becarios en prácticas o en cursos de estudios

Número total de becas tramitadas

Meses de estudio

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O 24

ACUERDO ENTRE EL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS Y LA UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DEL FONDO ESPECIAL

Considerando que el Fondo Especial de las Naciones Unidas, con arreglo a la Resolución N.° 1240 (XIII) de la Asamblea General, ha acordado prestar asistencia a determinados gobiernos para la realización de proyectos destinados a promover el progreso social y elevar el nivel de vida y a impulsar el desarrollo económico, social y técnico de los pueblos;

Considerando que el Director General del Fondo Especial desea contar con los servicios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (que de aquí en adelante se denominará el Organismo encargado de la ejecución) para poner en práctica determinados proyectos;

Considerando que la Resolución N.° 1240 (XIII) de la Asamblea General dispone que el Director General del Fondo Especial establecerá y mantendrá relaciones de trabajo estrechas y continuas con los organismos especializados a los que conciernan los campos en que actúe el Fondo Especial, y con el Organismo Internacional de Energía Atómica, y que los proyectos serán ejecutados, siempre que sea posible, por los organismos especializados competentes o por el Organismo Internacional de Energía Atómica, y

Considerando que el Consejo de Administración del Organismo encargado de la ejecución ha convenido en nombre de este organismo, en cooperar con el Fondo Especial sobre esta base;

El Director General del Fondo Especial y el Secretario General del Organismo encargado de la ejecución han convenido en lo siguiente:

Artículo I

Labor del Organismo encargado de la ejecución

1. El Organismo encargado de la ejecución conviene en poner en práctica cada proyecto con arreglo al plan de operaciones del proyecto, el cual será preparado de común acuerdo por el Fondo especial, el Gobierno y el Organismo encargado de la ejecución y constituirá parte integrante del presente Acuerdo. Se considerará que toda referencia al Acuerdo comprende el plan de operaciones del proyecto respectivo.

2. El Organismo encargado de la ejecución iniciará la realización directa de cada proyecto cuando el Director General así lo autorice por escrito. En caso de que el Director General considere necesario suspender la ejecución del proyecto, lo notificará al Organismo encargado de la ejecución, el cual suspenderá inmediatamente toda operación ulterior, después de lo cual se entablarán negociaciones sobre las actividades futuras.

Artículo II

Conclusión de un acuerdo con los gobiernos

1. El Fondo Especial concertará con cada gobierno, a cuya solicitud el Organismo encargado de la ejecución emprenda un proyecto, un acuerdo cuyas disposiciones serán fundamentalmente semejantes a las expuestas en el Apéndice a este Acuerdo[1)]. Cualquier variación de fondo de esas disposiciones que afecte directamente al Organismo encargado de la ejecución sólo será aplicable a este último si media su asentimiento previo.

1) En este Apéndice figuraría el texto del acuerdo con los gobiernos beneficiarios.

2. El Organismo encargado de la ejecución podrá concertar con un gobierno un acuerdo compatible con las disposiciones sobre la ejecución de proyectos contenidos en el presente Acuerdo. Todo acuerdo de esta naturaleza estará sujeto a las disposiciones del Acuerdo mencionado en el párrafo precedente y precisará el asentimiento previo del Director General.

Artículo III

Condición jurídica del Organismo encargado de la ejecución al realizar el proyecto

Con respecto al Fondo Especial, el Organismo encargado de la ejecución tendrá la condición jurídica de contratista independiente y su personal no será considerado como miembro del personal o agentes del Fondo Especial. Sin menoscabo del sentido general de lo que antecede, el Fondo Especial no será responsable por las acciones y omisiones del Organismo encargado de la ejecución, ni de las personas que presten servicios por cuenta de dicho Organismo. El Organismo encargado de la ejecución no será responsable por las acciones u omisiones del Fondo Especial ni de las personas que presten servicios por cuenta de dicho Fondo.

Artículo IV

Información sobre el proyecto

1. El Director General del Fondo Especial y el Gobierno tendrán derecho a observar en todo momento los progresos de cualquier operación realizada por el Organismo encargado de la ejecución en virtud del presente Acuerdo, y el Organismo encargado de la ejecución dará a ese fin toda clase de facilidades al Director General y al Gobierno.

2. El Director General del Fondo Especial podrá exigir que se le facilite por escrito cualquier información que pueda necesitar sobre cualquier proyecto, inclusive los documentos de prueba mencionados en el artículo VII infra.

3. El Director General del Fondo Especial suministrará al Organismo encargado de la ejecución toda la información pertinente de que disponga con referencia a cualesquiera operaciones realizadas por el Organismo encargado de la ejecución en virtud del presente Acuerdo.

Artículo V

Gastos relativos al proyecto

1. El Organismo encargado de la ejecución conviene en realizar, sin costo alguno para el Fondo Especial, la parte de cada proyecto que pueda llevar a cabo, sin incurrir en gastos adicionales.

2. Cada Plan de Operaciones comprenderá:

a) Un proyecto de presupuesto en el que las operaciones figurarán cronológicamente y por etapas, indicándose separadamente para cada etapa los cálculos de las obligaciones y de los desembolsos en efectivo previstos;

b) En caso necesario, un presupuesto de los demás gastos en que, según se estime, haya de incurrir de modo necesario y razonable al ejecutar los proyectos el Organismo encargado de la ejecución, hasta una cantidad que se fijará de común acuerdo entre el Fondo Especial y el Organismo encargado de la ejecución, después de tomar en cuenta los servicios que esté en condiciones de prestar sin cargo el Organismo encargado de la ejecución.

3. Las partidas que se incluiran en los presupuestos mencionados en el párrafo precedente cubrirán todos los gastos en efectivo en que incurra el Organismo encargado de la ejecución.

Artículo VI

Forma de pago

1. El Director General del Fondo Especial notificará al Organismo encargado de la ejecución la cuantía de los fondos asignados dentro de las partidas presupuestarias autorizadas incluidas en el Plan de Operaciones. Tales asignaciones de fondos constituyen la autorización financiera que permitirá que el Organismo encargado de la ejecución incurra en las obligaciones y gastos que demande la ejecución de un proyecto, con arreglo al Plan de Operaciones y a las disposiciones presupuestarias contenidas en el mismo.

2. Para determinar las asignaciones de fondos notificadas por el Director General se tendrán en cuenta las etapas del Plan de Operaciones especificadas en este último, y el grado en que la aplicación del Plan de Operaciones exige que se incurra en obligaciones más allá de la etapa en vías de realización.

3. Con respecto al Organismo encargado de la ejecución, las asignaciones de fondos efectuadas por el Director General no se relacionarán con ninguna categoría particular de ingresos recibidos por el Fondo Especial.

4. El Director General tomará las disposiciones necesarias para que se entreguen al Organismo encargado de la ejecución, a medida que éste lo solicite, las sumas en efectivo destinadas a cubrir los pagos que demanden las obligaciones en que incurra dentro del límite de las asignaciones notificadas por el Director General.

5. Las cuentas de un proyecto se saldarán lo antes posible, y normalmente dentro de los 12 meses de cumplido el programa de trabajo formulado en el Plan de Operaciones y entonces caducarán las asignaciones no utilizadas. De acuerdo con el Director General se tomarán las disposiciones necesarias para atender a las obligaciones que hayan quedado sin liquidar al cierre de las cuentas.

Artículo VII

Registros, cuentas, comprobantes

1. El Organismo encargado de la ejecución llevará cuentas, registros y documentos de prueba relativos a las operaciones realizadas en virtud de este Acuerdo, con arreglo a sus estatutos y reglamentos financieros que sea del caso aplicar.

2. El Organismo encargado de la ejecución presentará al Fondo Especial informes periódicos sobre el estado financiero de las operaciones con la frecuencia y en la forma que convengan el Director General y el Director del Organismo.

3. El auditor de cuentas del Organismo encargado de la ejecución examinará las cuentas del Organismo encargado de la ejecución que se relacionen con las operaciones realizadas en virtud de este Acuerdo y presentará un informe sobre las mismas.

4. La planificación de las comprobaciones de cuentas y la coordinación entre las comprobaciones de cada proyecto se efectuarán por medio de la Lista Común de Auditores de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.

5. Sin que ello implique restringir la significación general del párrafo 3 supra, el Organismo encargado de la ejecución presentará al Director General del Fondo Especial los estados de cuenta comprobados tan pronto como sea posible una vez cerrado cada ejercicio económico y cuanto antes convenga una vez terminado un proyecto, junto con los informes del auditor sobre los mismos.

Artículo VIII

Gastos de preparación de los proyectos

1. El Director General abonará al Organismo encargado de la ejecución los gastos adicionales claramente determinables en que haya incurrido dicho Organismo previo asentimiento del Director General en el curso del examen de las solicitudes de los gobiernos y de la preparación de los proyectos.

2. El Director General puede autorizar a que se incurra en obligaciones con respecto a un proyecto aprobado por el Consejo de Administración cuando todavía no se haya concertado el respectivo Plan de Operaciones.

Artículo IX

Moneda y tipos de cambio

1. El Director General y el Organismo encargado de la ejecución celebrarán consultas sobre el empleo de las monedas de que dispongan, a fin de utilizarlas en forma eficaz.

2. El Director General del Fondo Especial podrá fijar tipos de cambios operativos para las transacciones que se realicen en virtud del presente Acuerdo entre el Fondo Especial y el Organismo encargado de la ejecución. El Director General podrá revisar dichos tipos de cambio en conformidad con el reglamento financiero del Fondo Especial.

Artículo X

Revisión de los arreglos financieros

Sin menoscabo de las obligaciones que haya asumido el Organismo encargado de la ejecución el Director General del Fondo Especial, de acuerdo con el Gobierno y el Organismo encargado de la ejecución, podrá ajustar los principales rubros de gastos en un proyecto de presupuesto (expertos, becas, equipos) dentro de la suma total aprobada para los mismos por el Consejo de Administración del Fondo Especial y podrá revisar asimismo los arreglos financieros relativos a cada proyecto. Dentro del presupuesto total aprobado para cada proyecto por el Consejo de Administración, el Organismo encargado de la ejecución, con arreglo a las necesidades prácticas, podrá ajustar cualquier rubro principal de gastos en un 5%, como máximo, de su valor. A reserva de esta limitación, el Organismo encargado de la ejecución podrá introducir cualesquier ajustes detallados que sean necesarios.

Artículo XI

Inmunidades de los subcontratistas

En caso de que el Organismo encargado de la ejecución utilice los servicios de una empresa u organización para que le ayude en la ejecución de un proyecto, el Director del Organismo encargado de la ejecución podrá suspender los privilegios e inmunidades a que puedan tener derecho tal empresa u organización y su personal en virtud de cualquier acuerdo concertado entre el Fondo Especial y un gobierno si estima que la inmunidad impediría el curso de la justicia y que puede ser suspendida sin perjudicar la terminación satisfactoria del proyecto de que se trate o los intereses del Fondo Especial o del Organismo encargado de la ejecución; el Director del Organismo encargado de la ejecución suspenderá esa inmunidad en todos los casos en que así se lo pida el Director General del Fondo Especial.

Artículo XII

Disposiciones generales

1. El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de la firma y seguirá vigente hasta que sea denunciado con arreglo al párrafo 3 infra.

2. El presente Acuerdo podrá ser modificado mediante convenio escrito entre las Partes. Toda cuestión pertinente que no haya sido prevista en el presente Acuerdo será resuelta por las Partes, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de los órganos respectivos de las Naciones Unidas. Cada una de las Partes deberá examinar con toda atención y ánimo favorable cualquier propuesta formulada por la otra Parte en virtud del presente párrafo.

3. Cualquiera de las Partes podrá dar por terminada la vigencia del presente Acuerdo mediante notificación por escrito a la otra Parte, debiendo terminar la vigencia del Acuerdo 60 días después de la fecha de recibo de dicha notificación.

4. Las disposiciones de los Artículos IV a VII inclusive del presente Acuerdo seguirán en vigor después de la expiración o terminación del Acuerdo durante el tiempo que sea necesario para permitir una liquidación ordenada de las cuentas entre las Partes y, si corresponde, con el Gobierno.

En fe de lo cual los infrascritos, representantes debidamente designados del Fondo Especial y del Organismo encargado de la ejecución, respectivamente, han firmado el presente Acuerdo en nombre de las Partes en _____ en el día de hoy _____.

Por el Fondo Especial:

_____

Director General del
Fondo Especial

El Secretario General de la Unión
Internacional de Telecomunicaciones:

_____

Director del organismo
especializado

Apéndice: 1

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 25

PROYECTOS APROBADOS POR EL FONDO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

DURANTE EL PERIODO 1960-64, Y DE LOS QUE LA U.I.T. ES ORGANISMO DE EJECUCIÓN

País	Proyecto	Fecha de aprobación por el F.E.	Duración en años	Asistencia prestada por el F.E.			Coste del proyecto (evaluación)		
				Expertos meses/ hombre	Becas meses/ hombre	Valor del equipo	Asignación del F.E.	Contribución del Gobierno	Total
						dólares aprobado			
China	Centro de capacitación e investigaciones de telecomunicaciones y electrónica	Mayo 1960	3	7/84	-	150.000	296.100	270.000	566.100
Libia	Instituto de radioelectricidad y telecomunicaciones	Diciembre 1960	6	5/240	6/72	60.000	523.600	660.000	1.183.600
Malasia	Centro de capacitación de telecomunicaciones, Kuala Lumpur	Mayo 1961	5	6/312	6/72	300.000	896.100	2.431.500	3.327.600
Filipinas	Instituto de capacitación de telecomunicaciones, Manila	Mayo 1961	5	8/336	6/72	300.000	968.600	662.700	1.631.300
Iraq	Centro de capacitación de telecomunicaciones, Bagdad	Enero 1962	5	8/312	8/78	300.000	909.700	2.065.000	2.974.700
Sudán	Centro de capacitación de Correos y Telégrafos, Kartum	Enero 1962	5	4/192	7/78	100.000	486.900	1.450.000	1.936.900
Corea	Centro de capacitación de telecomunicaciones, Seúl	Mayo 1962	5	9/348	16/152	300.000	1.288.600	1.003.000	2.291.600
Venezuela	Centro de capacitación de técnicos de telecomunicaciones	Enero 1963	4	7/336	8/90	250.000	1.110.100	3.768.000	4.878.100
Indonesia	Centro de capacitación de telecomunicaciones, Bandung	Junio 1963	5	11/348	16/192	300.000	1.186.000	4.707.000	5.893.000
Tailandia	Centro de capacitación, pruebas y desarrollo de las telecomunicaciones	Junio 1963	5	9/348	9/108	300.000	1.133.500	1.225.000	2.358.500

País	Proyecto	Fecha de aprobación por el F.E.	Duración en años	Asistencia prestada por el F.E.			Coste del proyecto (evaluación)		
				Expertos meses/ hombre	Becas meses/ hombre	Valor del equipo	Asignación del F.E.	Contribución del Gobierno	Total
						dólares			
Afganistán	Centro de capacitación de telecomunicaciones, Kabul	Enero 1964	5	6/252	4/48	200.000	776.800	443.000	1.219.800
Argelia	Centro de capacitación de telecomunicaciones, Argel	Enero 1964	5	8/276	16/168	200.000	901.000	4.432.000	5.333.000
Colombia	Centro de capacitación e investigaciones de telecomunicaciones y electrónica	Enero 1964	5	7/336	10/240	385.000	1.189.500	3.630.000	4.819.500
Ghana	Centro de capacitación de telecomunicaciones, Accra	Enero 1964	5	8/360	8/90	250.000	1.100.100	1.773.000	2.873.100
Madagascar	Instituto de capacitación de correos y telecomunicaciones, Antanetibé	Enero 1964	5	5/216	12/132	200.000	766.100	1.577.000	2.343.100
India	Centro de capacitación e investigaciones de comunicación por satélites Ahmedabad	Junio 1964	4	7/34	4/12	510.000	582.100	412.000	994.100
Paraguay	Estudio de telecomunicaciones	Junio 1964	2	7/96	4/48	38.000	330.500	70.000	400.500

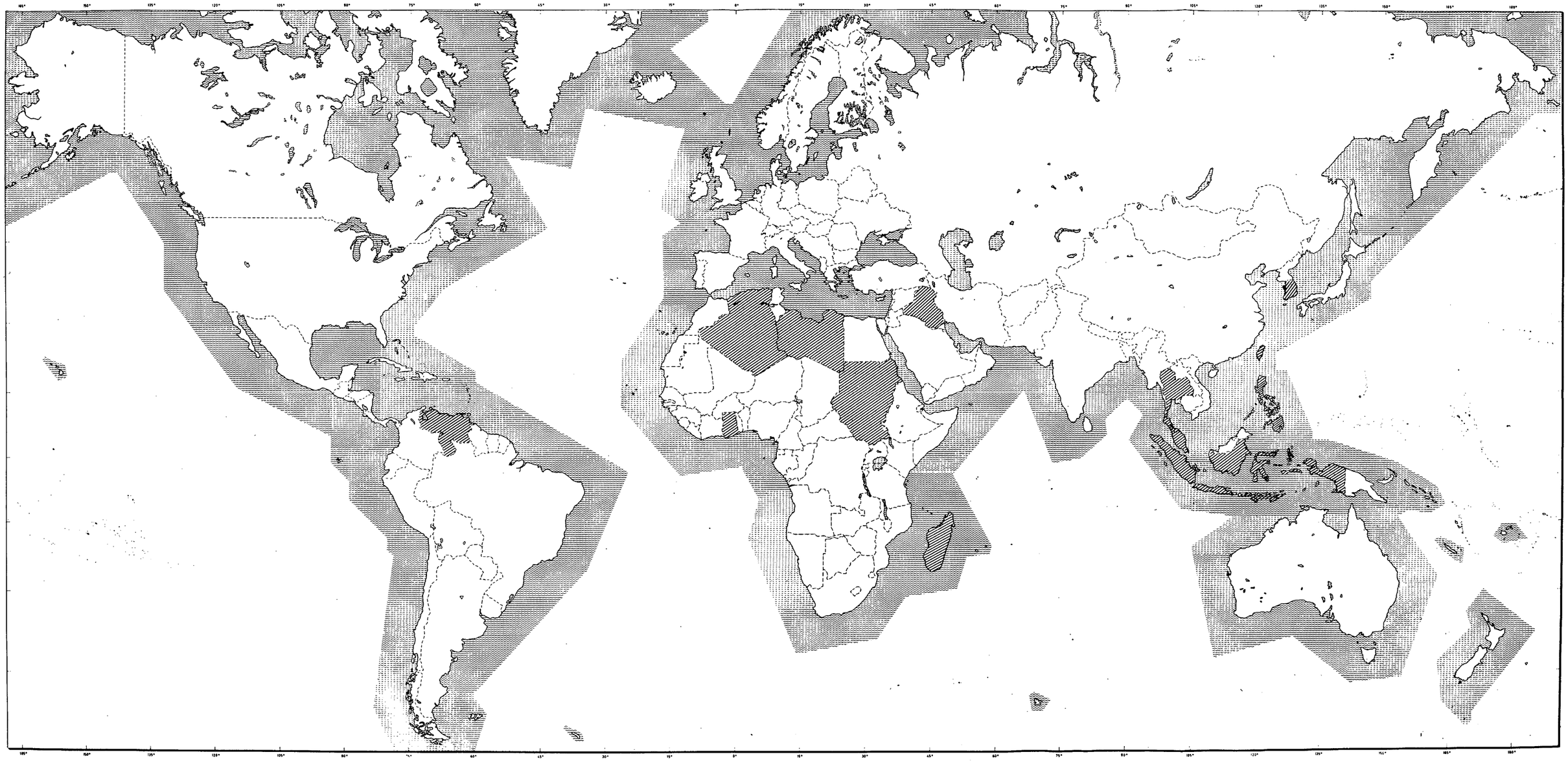

REPARTITION DES PROJETS DU FONDS SPECIAL DE 1959 A 1964 ENTRE LES DIVERS PAYS DU MONDE

Dans certains cas, les frontières indiquées sur la présente carte ne sont pas définitivement fixées. Le fait qu'elles sont indiquées ne signifie pas que l'Union internationale des télécommunications les reconnaît ou les approuve officiellement.

ANNEXE 26

DISTRIBUTION OF SPECIAL FUND PROJECTS FROM 1959 TO 1964 IN THE DIFFERENT COUNTRIES OF THE WORLD

In some cases, the frontiers indicated on the above map are not definite. The fact that they are indicated does not mean that the International Telecommunication Union recognizes or approves them officially.

ANNEX 26

DISTRIBUCIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO ESPECIAL DE 1959 A 1964 EN LOS DIFERENTES PAÍSES DEL MUNDO

En algunos casos, las fronteras indicadas en el presente mapa no están fijadas definitivamente. El hecho de que se indiquen no significa que la Unión Internacional de Telecomunicaciones las reconoce o aprueba oficialmente.

ANEXO 26

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 27

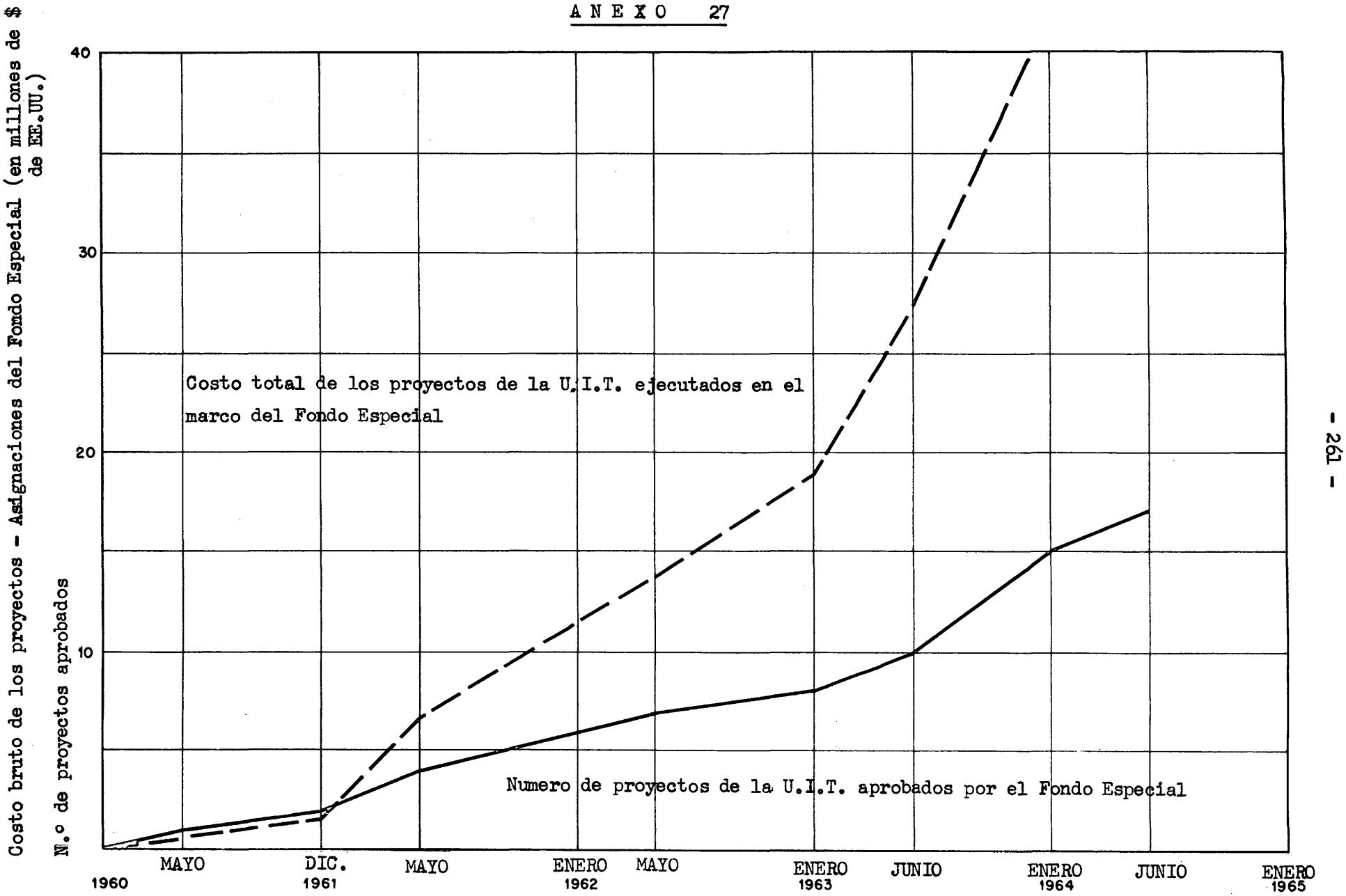

Diagrama indicativo del desarrollo del Programa de la U.I.T. ejecutado en el marco del Fondo Especial

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

ANEXO 28

EXPERTOS FACILITADOS HASTA 1964 EN EL MARCO DEL FONDO ESPECIAL

Clasificados por país de destino

País	Número total de expertos 1)	Número total de meses/hombre	Número total de expertos y de meses/hombre por año 2)					
			1959	1960	1961	1962	1963	1964
Argelia	1	8	-	-	-	-	-	1/8
China	6	60	-	-	-	3/10	5/32	3/18
Ghana	1	4	-	-	-	-	-	1/4
Indonesia	1	13	-	-	-	-	1/1	1/12
Iraq	4	37	-	-	-	-	1/3	4/34
Corea	9	96	-	-	-	-	4/10	9/86
Libia	3	82	-	1/2	1/4	2/8	3/32	3/36
Madagascar	1	6	-	-	-	-	-	1/6
Malasia	6	104	-	-	-	1/3	5/36	6/65
Filipinas	6	65	-	-	-	-	1/11	6/54
Sudán	5	78	-	-	-	1/1	4/30	5/47
Tailandia	2	11	-	-	-	-	-	2/11
Venezuela	5	27	-	-	-	-	-	5/27
	50	591	-	1/2	1/4	7/22	24/155	47/408

Notas:

1) Número de expertos en servicio en cada país durante todo el periodo a que se refiere el presente Cuadro.

2) Número de expertos en cada país durante un año dado seguido del total de meses/hombre. Ejemplo: 2/14 significa 2 expertos durante 14 meses.

Todo experto que ha prestado servicio durante más de un año en un país dado se indica sólo una vez en la columna en que figura la llamada 1), en tanto que en la columna en que figura la llamada 2) se indican en cada año cubierto por su misión. Por consiguiente, la columna en que figura la llamada 1) no da el total de las cifras de la columna en que figura la llamada 2).

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

A N E X O 29

NÚMERO DE EXPERTOS FACILITADOS HASTA 1964 EN EL MARCO DEL FONDO ESPECIAL

Clasificados según el país de origen

País de origen	Número total de expertos 1)	Número total de expertos y de hombres-mes por año 2)					
		1959	1960	1961	1962	1963	1964
1	2	3					
Argentina	1	-	-	-	-	-	1/4
Australia	10	-	-	-	-	6/30	10/107
Canadá	1	-	-	-	-	-	1/7
China	2	-	-	-	-	1/2	2/15
Francia	2	-	-	-	-	-	2/9
Alemania	1	-	-	-	-	-	1/12
India	2	-	-	-	1/1	1/12	2/13
Irlanda	2	-	-	-	1/1	2/15	2/24
Japón	4	-	-	-	-	1/1	4/38
Países Bajos	2	-	-	-	-	-	2/16
Noruega	2	-	-	-	-	-	2/17
Perú	2	-	-	-	-	-	2/8
Polonia	1	-	-	-	-	-	1/8
Reino Unido	11	-	1/2	1/4	2/10	7/60	11/100
EE.UU.	7	-	-	-	3/10	6/35	4/30
	50	-	1/2	1/4	7/22	24/155	47/408

Notas :

1) Número de nacionales de los distintos países que han actuado de expertos de la U.I.T. durante el periodo a que se contrae este Cuadro.

2) El nacional de un país que ha servido más de un año en el programa de la U.I.T. sólo está indicado una vez en la columna 2, en tanto que en la columna 3 está marcado en cada año en que estuvo en misión. De ahí que la columna 2 no represente el total de las cifras de la columna 3.

PAGE INTENTIONALLY LEFT BLANK

PAGE LAISSEE EN BLANC INTENTIONNELLEMENT

NOTAS

NOTAS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 193-S(Rev.)
1.º de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 9

ORDEN DEL DÍA

DE LA

QUINTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 9

(CONVENIO Y REGLAMENTO GENERAL)

Viernes, 1.º de octubre, a las 3 de la tarde - Sala A

		Documento N.º
1.	Resumen de los debates de la 3.ª sesión	185
2.	Proposiciones generales relativas al Convenio	61 (Rev.2) págs. 21 y 22 Doc. DT/1
3.	Proposiciones relativas al preámbulo del Convenio	177 186
4.	Proposiciones relativas a los artículos 1, 2, 3 y 4 del Convenio	

El Presidente,

Konstantin ČOMIĆ

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 194-S
30 de septiembre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

ORDEN DEL DÍA
DE LA
11.ª SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)
Viernes, 1.° de octubre de 1965, a las 9 y media - Sala A

		Documento N.°
1.	Resumen de los debates de la 5.ª sesión	190
2.	Artículo 5 del Convenio	DT/1 (página 5/1 a 5/31/10) DT/3
3.	Otros asuntos	

El Presidente,
Clyde James GRIFFITHS

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 195-S
1 de octubre de 1965
Original: inglés

COMISIÓN 4

ESTADO DE ISRAEL

Proposiciones relativas al Capítulo I

Ref.	Artículo 5
ISR/195(15)*)	Añádase, después del número 33:
	33 bis e) El Comité de Coordinación.

ISR/195(16) Artículo 13

Después del artículo 13, añádase el siguiente nuevo artículo:

Artículo 13 bis

Comité de Coordinación

1. El Comité de Coordinación tratará cuantos asuntos de carácter técnico y administrativo necesiten una coordinación entre los organismos permanentes de la Unión, de conformidad con el número 122 del Convenio.

2. El Comité de Coordinación estará constituido en la forma establecida en el número 122 del Convenio.

3. El Comité de Coordinación preparará su propio Reglamento interno, que será aprobado por el Consejo de Administración.

---

*) Véanse otras proposiciones de Israel en los Documentos N.os 26, 49, 54, 84 y 88.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Ref.

ISR/195(16)
(cont.)

4. Las resoluciones que adopte el Comité de Coordinación serán obligatorias para todos los organismos permanentes de la Unión.

5. El Comité de Coordinación actuará en reuniones oficiales, que celebrará a intervalos regulares, una al menos cada quince días.

Motivos:

Las proposiciones precedentes son consecuencia de las discusiones habidas en la Comisión 4 y se han preparado con el fin de ayudar a la Comisión a cristalizarlas de modo concreto.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 196-S
1 de octubre de 1965
Original: francés

COMISIÓN 6

ORDEN DEL DÍA
DE LA
TERCERA SESIÓN DE LA COMISIÓN 6
(FINANZAS DE LA UNIÓN)

Miércoles, 6 de octubre, a las 8,30 de la noche

1.	Resumen de los debates de la 2.ª sesión	Documento N.° 187
2.	Proyecto de primer informe de la Comisión 6 al Pleno de la Conferencia	Documento N.° DT/12
3.	Informe del Presidente del Grupo de trabajo encargado del examen de la gestión financiera de la Unión de 1959 a 1964	Documento N.° DT/13
4.	Verificación de las cuentas de la Unión	Informe del Consejo; punto 2.5.3, páginas 60 y 61 punto 3.5 páginas 136/7 Documento N.° 78 Documento N.° 170
5.	Otros asuntos	

El Presidente:

M. BEN ABDELLAH

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.° 197-S
1.° de octubre de 1965
Original: inglés

SESIÓN PLENARIA

Nota del Secretario General

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En su sesión del jueves 30 de septiembre, la Comisión de Organización decidió celebrar el martes 5 de octubre una sesión plenaria para establecer el procedimiento de elección del Consejo de Administración y preparar el telegrama circular que sobre este punto se dirigirá a los Miembros de la Unión.

Con el fin de facilitar la discusión sobre el particular me he permitido preparar el presente documento, que se basa en las recomendaciones de la Comisión 4 y tiene cuenta del procedimiento seguido en la Conferencia de Plenipotenciarios de Ginebra, 1959.

El Anexo 1 contiene el texto de un proyecto de telegrama circular, el Anexo 2, una adaptación del procedimiento detallado seguido en 1959 para la elección, y el Anexo 3, un proyecto de Protocolo adicional basado también en el adoptado en 1959.

El Secretario General,

Gerald C. GROSS

Anexos: 3

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

A N E X O 1

PROYECTO DE TELEGRAMA CIRCULAR A TODAS LAS ADMINISTRACIONES

Primero Conferencia Plenipotenciarios ahora reunida en Montreux me encarga comunique su decisión de elegir nuevo Consejo Administración de veintinueve repito veintinueve miembros coma seis repito seis miembros de región comprende República Argentina coma Bolivia coma Brasil coma Canadá coma Chile coma República de Colombia coma Costa Rica coma Cuba coma República Dominicana coma República de El Salvador coma Ecuador coma Estados Unidos de América coma Guatemala coma República de Haití coma República de Honduras coma Jamaica coma México coma Nicaragua coma Panamá coma Paraguay coma Perú coma Territorios de Estados Unidos de América coma Trinidad y Tobago coma República Oriental del Uruguay coma República de Venezuela coma seis repito seis miembros de región comprende Austria coma Bélgica coma República de Chipre coma Estado Ciudad Vaticano coma Dinamarca coma España coma Finlandia coma Francia coma Grecia coma Irlanda coma Islandia coma Italia coma Principado de Liechtenstein coma Luxemburgo coma Malta coma Mónaco coma Noruega coma Reino de los Países Bajos coma Portugal coma República Federal de Alemania coma Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte coma Suecia coma Confederación Suiza coma Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte coma tres repito tres miembros de región comprende República Popular de Albania coma República Socialista Soviética de Bielorrusia coma República Popular de Bulgaria coma República Popular Húngara coma República Popular de Mongolia coma República Popular de Polonia coma República Federativa Socialista de Yugoeslavia coma República Socialista Soviética de Ucrania coma República Socialista de Rumania coma República Socialista Checoeslovaca coma Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas coma siete repito siete miembros de región comprende República Democrática y Popular de Argelia coma Reino de Burundi coma República Federal del Camerún coma República Centroafricana coma República Democrática del Congo coma República del Congo paréntesis Brazzaville paréntesis coma República de la Costa de Marfil coma República de Dahomey coma Conjunto de Territorios representados por la Oficina Francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar coma Etiopía coma República Gabonesa coma Ghana coma República de Guinea coma República del Alto Volta coma Kenya coma Liberia coma Reino de Libia coma Malaui coma República Malgache coma República del Malí coma Reino de Marruecos coma República Islámica de Mauritania coma República del Níger coma República Federal de Nigeria coma Uganda coma Provincias españolas de África coma Provincias portuguesas de Ultramar coma República Árabe Unida coma República Somalí coma Rhodesia coma República Ruandesa

coma República del Senegal coma Sierra Leona coma República del Sudán coma República Sudafricana y Territorio de África del Sudoeste coma República Unida de Tanzania coma República del Chad coma República Togolesa coma Túnez coma República de Zambia coma siete repito siete miembros de región comprende Afganistán coma Reino de Arabia Saudita coma Federación de Australia coma Unión de Birmania coma Reino de Cambodia coma Ceilán coma China coma República de Corea coma República de India coma República de Indonesia coma Irán coma República de Iraq coma Estado de Israel coma Japón coma Reino Hachemita de Jordania coma Estado de Kuwait coma Reino de Laos coma Líbano coma Malasia coma Nepal coma Nueva Zelandia coma Pakistán coma República de Filipinas coma República Árabe Siria coma Tailandia coma Turquía coma República de Viet-Nam coma Yemen Stop

Segundo Conferencia Plenipotenciarios ha decidido asimismo que nuevo Consejo entre en funciones inmediatamente después elección Stop

Tercero Ruégase a cada Miembro de la Unión declare coma directamente o por conducto su Delegación en Conferencia Plenipotenciarios coma si es candidato para un puesto en nuevo Consejo Stop respuestas deberán recibirse a más tardar quince repito quince octubre a las 2400 horas GMT Stop

Gross Secretario General

ANEXO 2

PROYECTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN QUE HAN DE FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1. Los países, Miembros de la Unión, se agrupan en cinco regiones, A, B, C, D y E, según se indica a continuación:

Región A - Américas (25 países)

República Argentina - Bolivia - Brasil - Canadá - Chile - Colombia (República de) - Costa Rica - Cuba - Dominicana (República) - El Salvador (República de) - Ecuador - Estados Unidos de América - Guatemala - Haití (República de) - Honduras (República de) - Jamaica - México - Nicaragua - Panamá - Paraguay - Perú - Territorios de Estados Unidos de América - Trinidad y Tobago - Uruguay (República Oriental del) - Venezuela (República de).

Región B - Europa occidental (24 países)

Austria - Bélgica - Chipre (República de) - Estado de la Ciudad del Vaticano - Dinamarca - España - Finlandia - Francia - Grecia - Irlanda - Islandia - Italia - Liechtenstein (Principado de) - Luxemburgo - Malta - Mónaco - Noruega - Países Bajos (Reino de los) - Portugal - República Federal de Alemania - Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte - Suecia - Suiza (Confederación) - Territorios de Ultramar cuyas relaciones internacionales corren a cargo del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Región C - Europa oriental y Asia septentrional (11 países)

Albania (República Popular de) - Bielorrusia (República Socialista Soviética de) - Bulgaria (República Popular de) - República Popular Húngara - República Popular de Mongolia - Polonia (República Popular de) - República Federativa Socialista de Yugoeslavia - República Socialista Soviética de Ucrania - Rumania (República Socialista de) - República Socialista Checoeslovaca - Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Región D - África (40 países)

Argelia (República Democrática y Popular de) - Burundi (Reino de) - Camerún (República Federal del) - República Centroafricana - Congo (República Democrática del) - Congo (República del) (Brazzaville) - Costa de Marfil (República de la) - Dahomey (República de) - Conjunto de Territorios

representados por la Oficina Francesa de Correos y Telecomunicaciones de Ultramar - Etiopía - República Gabonesa - Ghana - Guinea (República de) - Alto Volta (República del) - Kenya - Liberia - Libia (Reino de) - Malaui - República Malgache - Malí (República del) - Marruecos (Reino de) - Mauritania (República Islámica de) - Níger (República del) - Nigeria (República Federal de) - Uganda - Provincias Españolas de África - Provincias Portuguesas de Ultramar - República Árabe Unida - República Somalí - Rhodesia - Ruandesa (República) - Senegal (República del) - Sierra Leona - Sudán (República del) - Sudafricana (República) y Territorio de África del Sudoeste - Tanzania (República Unida de) - Chad (República del) - República Togolesa - Túnez - Zambia (República de).

Región E - Asia y Australasia (28 países)

Afganistán - Arabia Saudita (Reino de) - Australia (Federación de) - Birmania (Unión de) - Cambodia (Reino de) - Ceilán - China - Corea (República de) - India (República de) - Indonesia (República de) - Irán - Iraq (República de) - Israel (Estado de) - Japón - Jordania (Reino Hachemita de) - Kuwait (Estado de) - Laos (Reino de) - Líbano - Malasia - Nepal - Nueva Zelandia - Pakistán - Filipinas (República de) - República Árabe Siria - Tailandia - Turquía - Viet-Nam (República de) - Yemen.

2. El número de países Miembros de la Unión, que debe elegirse de cada una de las regiones A, B, C, D y E es el siguiente:

Región A - 6
Región B - 6
Región C - 3
Región D - 7
Región E - 7

3. La elección se efectuará en votación secreta.

4. Cada Delegación recibirá una papeleta de voto única con los nombres, por orden alfabético francés, de todos los países Miembros de la Unión, que han presentado su candidatura, agrupados en las regiones A, B, C, D y E.

5. Antes de la votación, el Presidente designará cinco escrutadores, uno por cada región.

6. Cada Delegación indicará en su papeleta los nombres de los países que apoya trazando una cruz frente a estos nombres hasta un máximo de:

6 países para la Región A
6 países para la Región B
3 países para la Región C
7 países para la Región D
7 países para la Región E

7. Las papeletas de voto que comporten respectivamente para cada región más de 6, 6, 3, 7 y 7 cruces se considerarán nulas para la región o regiones a que se refieran.

8. Después del escrutinio, la Secretaría establecerá una lista de los países candidatos de cada región en orden decreciente del número de votos obtenido. Esta lista, después de verificada por los escrutadores, será entregada al Presidente de la Conferencia.

9. Si, respecto de cualquier región, varios países obtienen igual número de votos para el último o últimos puestos, se procederá a una votación especial para decidir entre los candidatos.

10. Serán declarados Miembros del Consejo de Administración:

Los 6 países que obtengan mayor número de votos de la Región A
Los 6 países que obtengan mayor número de votos de la Región B
Los 3 países que obtengan mayor número de votos de la Región C
Los 7 países que obtengan mayor número de votos de la Región D
Los 7 países que obtengan mayor número de votos de la Región E

A N E X O 3

PROTOCOLO

Disposiciones transitorias

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, Montreux, 1965, ha aprobado las disposiciones siguientes, que se aplicarán con carácter provisional hasta la entrada en vigor del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, Montreux, 1965:

1. (1) El Consejo de Administración elegido por esta Conferencia en las condiciones previstas en el artículo de este Convenio y que ha celebrado su primera reunión antes de la firma del presente Protocolo, seguirá ejerciendo las funciones que en este Convenio se le encomiendan.

(2) El Presidente y el Vicepresidente elegidos por el Consejo de Administración en su primera reunión permanecerán en funciones hasta la elección de sus sucesores en la sesión de apertura de su reunión anual de 1966.

. . . . . .

EN FE DE LO CUAL, etc.

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 198-S
1.º de octubre de 1965
Original: francés

COMISIONES 4 y 9

REPÚBLICA DE LA INDIA

Proposiciones retiradas

La Administración de la India retira sus proposiciones IND/30(1), IND/30(8) e IND/30(14).

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 199-S
1.º de octubre de 1965
Original: inglés/francés

COMISIÓN 4

RESUMEN DE LOS DEBATES
DE LA
SEXTA SESIÓN DE LA COMISIÓN 4
(ORGANIZACIÓN DE LA UNIÓN)

Presidente: Sr. Clyde James GRIFFITHS (Federación de Australia)
Vicepresidentes: Sr. H. BACZKO (República Popular de Polonia)
Sr. I. N'DIAYE (República del Senegal)

Lunes, 27 de septiembre, a las 9 y media de la mañana

El Presidente sugiere que la Comisión estudie en primer lugar el sistema de rotación de los puestos del Consejo de Administración.

El delegado de Suecia manifiesta que su Delegación mantiene las proposiciones presentadas en relación con el sistema de rotación, a pesar de haberse aumentado el número de puestos del Consejo de Administración.

El delegado de Dinamarca le apoya.

El delegado de Polonia estima que la rotación es un sistema complicado pero que la proposición merece detenida consideración. Todo sistema de rotación deberá prever la continuidad en los trabajos del Consejo.

Los delegados de Tailandia y de Ceilán son partidarios de la rotación y apoyan las proposiciones presentadas por Corea en el Documento N.º 69.

El delegado de Pakistán se manifiesta en favor del sistema actual de elecciones libres, que en el pasado proporcionó cierta rotación. Ciertos países han hecho partícipe al Consejo de una experiencia adquirida con los años y ello ha sido muy provechoso para los trabajos del Consejo.

El delegado de Bélgica sugiere que, inicialmente, la Comisión se circunscriba a considerar cuestiones de principio y que se cree un Grupo de trabajo especial para examinar las de detalle.

El delegado de Centroáfrica hace la siguiente declaración:

"Mi Delegación apoya la proposición de la Delegación belga, a saber: discutir los principios y, luego, crear un Grupo de trabajo que redacte un artículo.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

" En cuanto a la rotación, mi Delegación es partidaria de ella. Por ejemplo, podría adoptarse el siguiente sistema: la mitad de los Miembros podría permanecer permanente durante dos plenarias, por ejemplo, y la otra mitad renovarse. A mi juicio, no basta con señalar únicamente a la atención de los delegados la rotación. Por otro lado, se nos dice que cuando se reelige a un Miembro es porque se sabe los servicios que ha prestado en el seno del Consejo. ¿Cómo podemos nosotros que estamos fuera del Consejo apreciar esos servicios? Estima mi Delegación que sólo la rotación puede asegurar una representación equitativa de todos los países en el seno del Consejo."

El delegado de Nigeria hace la siguiente declaración:

"Esta Delegación estima que la cuestión de la rotación de los puestos del Consejo de Administración merece detenida consideración.

" A nuestro juicio, el principio mismo de la elección resultaría derrocado si la representación de los países en el Consejo de Administración se basara fundamentalmente en un sistema de rotación en lugar de voto. En otras palabras, el mismo efecto tendría suprimir la elección y permitir que cada país Miembro asumiera por turno su puesto en el Consejo. Sin duda alguna no es ésta la intención de muchos de los Miembros de la U.I.T.

" Apoyamos la idea de la continuidad y estimamos que cualquier Miembro puede ser elegido mientras sea considerado competente y consiga los votos necesarios para ello."

Los delegados de Brasil y Argentina se muestran partidarios de que se mantenga el actual sistema que ha dado satisfacción durante años. Equivale a un sistema de rotación mediante una votación libre en la Conferencia de Plenipotenciarios, por lo que estiman que no hay necesidad de modificarlo.

El delegado de Suecia considera que algunos miembros de la Comisión han interpretado erróneamente las proposiciones de su país; según explicó en una sesión anterior, dichas proposiciones no imponen restricción alguna a la elección de los Miembros. Sugiere que la Comisión decida si es oportuno un sistema de rotación antes de crear un Grupo de trabajo especial.

Los delegados de Ghana y Chipre apoyan esta sugerencia.

Los delegados de Malasia, Hungría, Líbano, Paraguay y Guatemala apoyan la idea de la rotación y están de acuerdo en que sería conveniente crear un Grupo de trabajo especial para considerar este asunto en detalle.

El delegado de España hace la siguiente declaración:

"El principio de igualdad contenido en la rotación no puede nadie dejar de apoyarlo.

" Pero sería erróneo adoptar principios restrictivos con respecto al futuro, cuando en cualquier elección pueden tenerse en cuenta, en el momento de la misma, por todos los electores las circunstancias que les interesen.

" Tan equivocado sería fijar la existencia de futuros puestos permanentes como el señalar la exclusión de Miembros cuya continuidad pudiera interesar a las conferencias que se celebren ulteriormente.

" Por ello, apoyamos el statu quo, que consideramos justo y práctico."

El delegado de Cuba considera que debe mantenerse el actual sistema de elección, que permite toda libertad para seleccionar los Miembros del Consejo.

El delegado de México alude a las responsabilidades que recaen en los Miembros del Consejo de Administración y sugiere que cada uno de ellos informe detalladamente del trabajo realizado en las reuniones del Consejo a los Miembros de la Unión no representados en él, para que todos los países tengan conocimiento de la labor del Consejo y se formen una opinión acerca del trabajo realizado por sus Miembros. Opina que una rotación rigurosa perjudicaría a los intereses de la Unión y que debe mantenerse el statu quo.

El delegado de Checoeslovaquia propone que se cree un Grupo de trabajo para que prepare un proyecto de Resolución y lo someta a la Comisión.

El delegado de Tailandia sugiere que Suecia modifique su proposición en el sentido de que la mitad por lo menos de los Miembros del Consejo se renueve en cada Conferencia de Plenipotenciarios.

El delegado de la República Federal de Alemania es partidario del statu quo. Si se crea un Grupo de trabajo, su mandato deberá ser estudiar la posibilidad de reelegir a 2/3 ó a 3/4 partes de los Miembros.

El delegado de Ceilán insiste en la necesidad de garantizar la continuidad de los trabajos.

El delegado de Guinea se inclina por la creación de un Grupo de trabajo donde puedan expresarse todas las opiniones.

El delegado de la R.A.U. estima que el Consejo debe elegirse por un voto libre y democrático. Se opone al sistema de rotación.

El delegado de Uganda hace la siguiente declaración:

"Señor Presidente: Muchas gracias por concederme la palabra. Quisiera ante todo rogar a todos los señores delegados que me disculpen por distraer su atención de este importante asunto que venimos discutiendo, pero mi Delegación desea hacer una breve declaración. Al ocupar mi puesto esta mañana, observé que faltaba la bandera de mi país, y ésta es una situación embarazosa. Mi Delegación lamenta profundamente este ultraje; ignoramos

quién lo ha cometido y con qué propósito. Estaba persuadido de que después de las sesiones esta sala se cerraba y que nadie tenía acceso a las banderas de las naciones soberanas aquí representadas. Señor Presidente, no participaré en el debate hasta que se restituya la bandera de mis país."

El Presidente pide a la Secretaría General que haga una encuesta al respecto.

El delegado de Brasil advierte que el problema es muy complicado, ya que el Grupo de trabajo que se creara inmediatamente debería meditar sobre todas las posibles soluciones y evaluar las consecuencias de las mismas.

El delegado de Tanzania se pronuncia en favor del statu quo.

El delegado de Ghana estima que el Grupo de trabajo debería hallar una solución satisfactoria que conciliara el principio de la continuidad con el de la infusión de sangre nueva al Consejo.

El delegado de Francia recuerda que ya en 1959 se estudió el sistema de rotación y que éste tiene sus ventajas y sus inconvenientes. El principal inconveniente es el de que constituye un obstáculo al régimen democrático de las elecciones. La rotación permite numerosas variantes. Debería garantizar cierta dosificación de nuevos Miembros dentro de cada región. En todo caso corresponde al Pleno pronunciarse libremente sobre las candidaturas para formar parte del Consejo.

El delegado de India se pronuncia por el statu quo. Considera demasiado complicado el sistema de rotación, y su examen una pérdida de tiempo para la Conferencia.

El delegado de Cuba pide la creación de un Grupo de trabajo.

El delegado de Pakistán se declara en favor del statu quo. Naturalmente, antes de las elecciones podrían formularse votos por la distribución de puestos. Si se crea un Grupo de trabajo deberá confiársele la misión de estudiar la posibilidad de aplicar el principio de rotación y las consecuencias de ello.

El delegado de Venezuela estima que el statu quo garantiza prácticamente cierta rotación. No se opone a la creación de un Grupo de trabajo.

El delegado de Estados Unidos advierte que existe cierta igualdad entre los prtidarios y los adversarios del sistema de rotación. En tales circunstancias, no cree que el Grupo de trabajo pueda tener una actuación útil.

El Presidente pregunta a la Comisión si está de acuerdo en que se cree un Grupo de trabajo.

El delegado de Liberia estima que si el Grupo presenta varias proposiciones habrá que volver a empezar todo el examen de este asunto en Comisión o en sesión plenaria. Cree oportuno que se vote sobre el principio del statu quo o de la rotación.

El delegado de Irlanda propone que se vote a mano alzada acerca de la conveniencia de modificar el statu quo.

El delegado de China desearía saber cuál va a ser la composición numérica del Grupo de trabajo. Por otra parte, antes de crearlo convendría que la Comisión se pronunciara sobre si se mantiene o no el statu quo.

Los delegados de Guinea y de Arabia Saudita son de la misma opinión.

El delegado de Brasil pide que se vote sobre la creación de un Grupo de trabajo.

El delegado de Guinea recuerda que Liberia ha formulado una proposición apoyada por Irlanda y Guinea. Hay que votar en favor o en contra del statu quo.

El delegado de Bélgica reitera su proposición de que se vote primero sobre el principio de la rotación y agrega que, según el resultado de la votación, habrá que crear o no un Grupo de trabajo.

El delegado de Filipinas apoya la proposición de Irlanda.

El delegado de la U.R.S.S. apoya a Guinea.

El delegado del Reino Unido apoya a la U.R.S.S.

El Presidente propone que se vote en favor o en contra del mantenimiento del statu quo.

El delegado de Colombia pide explicaciones sobre la votación.

El delegado de Polonia pide que la votación sea secreta. Su proposición no se apoya.

El delegado de la R.A.U. cree que la votación debería celebrarse en la sesión siguiente.

El Presidente pasa a votación a mano alzada, con el siguiente resultado:

En favor de que se mantenga el statu quo:	64
En contra:	27
Abstenciones:	3

Se mantiene el statu quo para la elección de los Miembros del Consejo de Administración; en otras palabras, los Miembros del Consejo son reelegibles.

Los Relatores,

T.F.H. HOWARTH
A. TRITTEN
J.M. VÁZQUEZ

El Presidente,

Olyde James GRIFFITHS

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA DE PLENIPOTENCIARIOS

MONTREUX 1965

Documento N.º 200-S
11 de octubre de 1965
Original: francés

SESIÓN PLENARIA

LISTA DE DOCUMENTOS DE LA CONFERENCIA

(Documentos N.ºs 1 a 200)

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
1 Add.1 a 41	Candidaturas para los cargos de Secretario General y Vicesecretario General de la U.I.T.	S.G.	S.P.
2	Orden del día de la Conferencia y estructura de las Comisiones	S.G.	S.P.
3	Proposiciones para el trabajo de la Conferencia	S.G.	S.P.
4	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Túnez	S.P.
5	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Ghana	S.P.
6	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Congo (Brazzaville)	S.P.
7	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Guinea	S.P.
8	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Libia	S.P.
9	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	República Árabe Unida	S.P.
10	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Argelia	S.P.
11	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Camerún	S.P.
12	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Alto Volta	S.P.

ARCHIVES U.I.T. GENÈVE

Documento N.°	Título	Procedencia	Destino
13	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Níger	S.P.
14	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Malí	S.P.
15	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Dahomey	S.P.
16	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Togolesa (República)	S.P.
17	Proposiciones	China	S.P.
18	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Sierra Leona	S.P.
19	Proposiciones	Japón	S.P.
20	Proposiciones	R.S. Checoeslovaca	S.P.
21	Propocición relativa al artículo 32 del Convenio	Laos	S.P.
22	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Kenya	S.P.
23	Preposición relativa al artículo 9 del Convenio	Uganda	S.P.
24	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Tanzania (Repúb. Unida de)	S.P.
25	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Mauritania	S.P.
26	Proposiciones	Israel	S.P.
27	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Senegal	S.P.
28	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Ruandesa (República)	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
29	Credenciales	S.G.	S.P.
30	Proposiciones para el trabajo de la Conferencia	India	S.P.
31 y Corr. y Add.	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Suecia	S.P.
32	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Dinamarca	S.P.
33	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	R.F. de Alemania	S.P.
34	Proposiciones relativas a los trabajos de la Conferencia	Noruega	S.P.
35	Proposiciones relativas al artículo 12 del Convenio - Junta Internacional de Registro de Frecuencias	Reino Unido	S.P.
36	Proposiciones relativas a los artículos 10 y 11 del Convenio - Secretaría y funcionarios y personal de la Unión	Reino Unido	S.P.
37	Proposiciones relativas al artículo 9 Consejo de Administración	Reino Unido	S.P.
38	Proposiciones relativas al artículo 14 del Convenio - Reglamentos	Reino Unido	S.P.
39	Proposiciones relativas al artículo 7 del Convenio - Conferencias administrativas	Reino Unido	S.P.
40	Proposiciones diversas	Reino Unido	S.P.
41	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Arabia Saudita	S.P.
42	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Polonia	S.P.
43 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Estados Unidos de América	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
44 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Estados Unidos	S.P.
45 y Corr.	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Bélgica	S.P.
46	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Finlandia	S.P.
47	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Suiza	S.P.
48	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Costa de Marfil	S.P.
49	Proposición relativa al artículo 7 del Convenio	Israel	S.P.
50	Lista de documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.
51	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Congo (Rep. Dem. del)	S.P.
52	Examen de la gestión financiera de la Unión por la Conferencia de Plenipotenciarios de Montreux, 1965 (Años 1959 a 1964)	C.A.	Comisión 6
53	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Pakistán	S.P.
54	Proposiciones sobre el trabajo de la Conferencia	Israel	S.P.
55	Petición de cambio de la clase de contribución de la República de Honduras	S.G.	S.P.
56	Coordinación de las actividades de la Unión	S.G.	S.P.
57	Propuesta reestructuración completa del Convenio Internacional de Telecomunicaciones	S.G.	S.P.
58	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Canadá	S.P.
59	Proposiciones relativas al Reglamento General	Canadá	S.P.

Documento N.°	Título	Procedencia	Destino
60	Privilegios de las Instituciones especializadas y del Organismo Internacional de Energía Atómica en materia de telecomunicaciones	S.G.	S.P.
61(Rev.2)	Distribución de las proposiciones entre las Comisiones	S.G.	S.P.
62	Organigramas de la Secretaría General y de las Secretarías especializadas de la I.F.R.B., C.C.I.R. y C.C.I.T.T., el 1.° de julio de 1965	S.G.	S.P.
63	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	Reino de Arabia Saudita	S.P.
64 (Rev.)	Proposiciones para los trabajos de la Conferencia	U.R.S.S.	S.P.
65 y Corr.	Proposiciones relativas al artículo 12 del Convenio - Junta Internacional de Registro de Frecuencias	Camerún (Rep. Fed. del)	S.P.
66	Posible admisión de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
67	Proposiciones para la Conferencia	Etiopía	S.P.
68 y Corr.	Proposiciones para la modificación de la organización de la U.I.T.	Australia (Fed. de)	S.P.
69	Proposiciones para la Conferencia	Corea (Rep.de)	S.P.
70	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Liberia (Rep. de)	S.P.
71	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
72	Proposiciones retiradas	República Soc. Checoeslovaca	S.P.
73	Participación de los Miembros, empresas privadas de explotación reconocidas, organismos científicos o industriales y organizaciones internacionales en el pago de los gastos de la Unión	S.G.	S.P.
74	Acuerdo entre la administración suiza de C.T.T. y el Secretario General de la U.I.T. sobre las disposiciones que han de tomarse para la organización de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
75	Informe de la Comisión Gestora de la Caja de Seguros de la U.I.T.	S.G.	S.P.
76	Proposiciones para la Conferencia	Malasia	S.P.
77	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Marruecos (Reino de)	S.P.
78	Verificación externa de las cuentas de la Unión	S.G.	S.P.
79	Medidas adoptadas para convocar la Conferencia	S.G.	S.P.
80	Situación de ciertos países con respecto al Convenio	S.G.	S.P.
81	Estructura de las Comisiones	S.G.	S.P.
82	Secretaría de la Conferencia	S.G.	S.P.
83	Orden del día de la reunión de Jefes de delegación	Presidente	Jefes de delegación
84	Proposición relativa al Capítulo 6 del Reglamento General	Israel (Estado de)	S.P.
85	Cuentas atrasadas	S.G.	S.P.
86	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	Jordania (Reino Hachemita de)	S.P.
87	Propuestas	Colombia	S.P.
88	Proposiciones retiradas	Israel (Estado de)	S.P.
89	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
90	Orden del día de la 1.ª sesión plenaria	Presidente	S.P.
91	Proposiciones para el trabajo de la Conferencia	Argentina	S.P.
92	Proposición relativa a los artículos 5, 9, 10, 13 y a los capítulos 16 y 17 del Convenio	México	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
93	Proposición relativa al artículo 9 del Convenio	México	S.P.
94	Proposición relativa al artículo 12 del Convenio	México	S.P.
95	Proposición relativa al establecimiento del programa regular de asistencia técnica de la Unión	México	S.P.
96	Proposición de enmiendas al Anexo 3 del Convenio Internacional de Telecomunicaciones, al artículo 17 y a los Capítulos 1 y 2 del Anexo 5	México	S.P.
97	Proposición de enmiendas al Capítulo 5 del Anexo 5 al Convenio Internacional de Telecomunicaciones	México	S.P.
98	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
99	Orden del día de la primera sesión de la Comisión 6	Presidente	S.P.
100	Lista de documentos	S.G.	S.P.
101	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 5		Com. 5
102	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 3		Com. 3
103	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
104	Admisión eventual de organizaciones internacionales en la Conferencia	S.G.	S.P.
105	Declaración relativa a la representación de China	U.R.S.S. R.S.S. de Bielorrusia R.S.S. de Ucrania	S.P.
106	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 2		Com. 2

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
107	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 7		Com. 7
108	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 8		Com. 8
109	Orden del día de la 1.ª sesión de la Comisión 9		Com. 9
110	Proyecto de resolución del Grupo Africano relativo a la política de aparteísmo del Gobierno sudafricano	República Árabe Unida	S.P.
111	Proyecto de resolución del Grupo Africano relativo a los Territorios bajo administración portuguesa	República del Senegal	S.P.
112	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
113	Proposición relativa al artículo 1 del Convenio	República de Indonesia	S.P.
114 (Rev.)	Declaración de la Delegación de la República de China	República de China	S.P.
115	Orden del día de la 3.ª sesión plenaria		S.P.
116 (Rev.)	Acta de la reunión de Jefes de Delegación		Jefes de Delegación
117	Orden del día de la 2.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
118	Proposiciones para la modificación del Convenio	México	S.P.
119	Cuotas contributivas a la U.I.T. - Comentarios	México	S.P.
120	Proposición relativa al artículo 13 del Convenio	México	S.P.
121	Oficinas regionales - Resolución	México	S.P.
122	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
123 (Rev.)	Estructura de las comisiones de la Conferencia de Plenipotenciarios, Montreux, 1965	S.G.	S.P.
124	Acta de la primera reunión de la Comisión 2		Com. 2
125	Orden del día de la quinta sesión plenaria		S.P.
126	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
127	Petición de reducción de la clase contributiva de la República Democrática Popular de Argelia	S.G.	S.P.
128	Declaración sobre la ausencia de los representantes de la República Popular China a la Conferencia de Plenipotenciarios	R.P.de Bulgaria R.P. Húngara R.P. de Mongolia R.P. de Polonia R.S. Checoeslovaca	S.P.
129	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 9		Com. 9
130	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 9		Com. 9
131	Resolución - Conferencia especial regional de América Latina	México	S.P.
132	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
133	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 5		Com. 5
134	Memorándum del Secretario General (adhesión de Chile al Convenio de Ginebra)	S.G.	S.P.
135	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
136	Transcripción de la grabación magnetofónica de una parte de la 4.ª sesión plenaria, celebrada el viernes 17 de septiembre de 1965	Secretaría	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
137	Moción presentada por los Estados Unidos	Estados Unidos	S.P.
138	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 7		Com. 7
139	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 8		Com. 8
140	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 4		Com. 4
141	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 4		Com. 4
142	Declaración del Sr. Cleveland Lewis, Jefe de la Delegación de Jamaica	Jamaica	S.P.
143	Declaración de la Delegación de Cuba sobre la ausencia de la Delegación de la República Popular China	Cuba	S.P.
144	Acta de la primera sesión plenaria		S.P.
145	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 5		Com. 5
146	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
147	Resumen de los debates de la primera sesión de la Comisión 3		Com. 3
148	Acta de la segunda sesión plenaria		S.P.
149 (Rev.)	Proyecto de resolución relativo a la admisión de organizaciones internacionales en calidad de observadores en la Conferencia de Plenipotenciarios	R.S. Checoeslovaca	S.P.
150	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
151	Acta de la tercera sesión plenaria		S.P.
152	Proposición con relación a la posible admisión de organizaciones internacionales a la Conferencia	Guatemala	S.P.
153	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
154	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 4		Com. 4
155	Acta de la cuarta sesión plenaria		S.P.
156	Acta de la quinta sesión plenaria		S.P.
157	Acta de la sexta sesión plenaria		S.P.
158	Acta de la séptima sesión plenaria		S.P.
159	Acta de la octava sesión plenaria		S.P.
160	Orden del día de la segunda sesión de la Comisión 8		Com. 8
161	Orden del día de la décima sesión plenaria		S.P.
162	Acta de la novena sesión plenaria		S.P.
163	Orden del día de la segunda reunión de la Comisión 6		Com. 6
164	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
165	Orden del día de la sexta sesión de la Comisión 4		Com. 4
166	Delegación de voto	S.G.	S.P.
167	Participación del régimen de Corea del Norte en los trabajos de la U.I.T.	Rep. de Corea	S.P.
168	Artículo del Boletín de Telecomunicaciones sobre el Plan de reorganización de la U.I.T.	S.G.	Com. 4 y 9

Documento N.°	Título	Procedencia	Destino
169	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 9		Com. 9
170	Creación eventual de un sistema de verificación interna de las cuentas de la U.I.T.	S.G.	Com. 6
171	Solicitud de cambio de la clase de contribución de la República de Malí	S.G.	Com. 6
172	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
173 + Corr.	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
174	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 5	Com. 5	Com. 5
175	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 5		Com. 5
176 (Rev.)	Orden del día de la cuarta sesión de la Comisión 9		Com. 9
177	Proyecto de enmienda al proyecto de resolución sobre establecimiento eventual de una carta destinada a reemplazar el Convenio Internacional de Telecomunicaciones	Guatemala Panamá Paraguay	Com. 9
178	Memorándum de la I.F.R.B. sobre la reglamentación internacional de la utilización del espectro de frecuencias radioeléctricas	S.G.	Com. 4
179	Orden del día de la novena sesión de la Comisión 4		Com. 4
180	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 8		Com. 8
181	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
182 + Add.	Resumen de los debates de la cuarta sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
183	Candidaturas para formar parte del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
184	Orden del día de la décima sesión de la Comisión 4		Com. 4
185 + Corr.	Resumen de los debates de la tercera sesión de la Comisión 9	Com. 9	Com. 9
186	Proyecto de resolución sobre la elaboración de una Constitución permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones	Australia, Canadá China, Colombia, E.U.A., Japón, Uganda, Reino Unido, Rep. Unida de Tanzania, Tailandia	Com. 9
187 + Corr.	Resumen de los debates de la segunda sesión de la Comisión 6	Com. 6	Com. 6
188	Declaración hecha por el Director del C.C.I.T.T. sobre la organización de la Unión	S.G.	Com. 4
189	Solicitud de cambio de la clase de contribución de la República de Alto Volta	S.G.	Com. 6
190	Resumen de los debates de la quinta sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
191	Resumen de los debates de la primera sesión del Grupo de trabajo de la Comisión 3	Grupo de trabajo Com. 3	Com. 3
192	Acta de la décima sesión plenaria		S.P.
193 (Rev.)	Orden del día de la quinta sesión de la Comisión 9		Com. 9
194	Orden del día de la 11.ª sesión de la Comisión 4		Com. 4
195	Proposiciones relativas al Capítulo I (Comité de Coordinación)	Estado de Israel	Com. 4
196	Orden del día de la tercera sesión de la Comisión 6		Com. 6

Documento N.º	Título	Procedencia	Destino
197	Procedimiento para la elección del Consejo de Administración	S.G.	S.P.
198	Proposiciones retiradas	Rep. de India	Com. 4 y 9
199	Resumen de los debates de la sexta sesión de la Comisión 4	Com. 4	Com. 4
200	Lista de los documentos de la Conferencia	S.G.	S.P.